

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# TRIPPLICADO TOMO DXLV

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LI [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	_____
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS


### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>545</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____

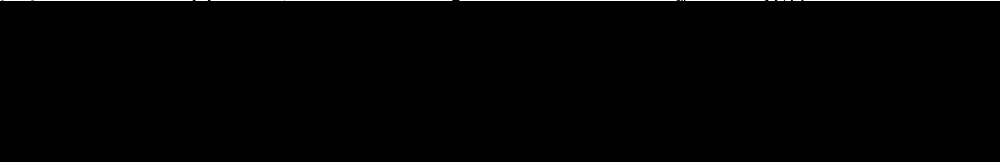


1

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 545**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Diez de Febrero  
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado ,  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación  
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de  
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman  
para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 545  
( Quinientos Cuarenta y Cinco ), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo  
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo  
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la  
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que  
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da  
por terminada 







**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CORREO ELECTRÓNICO  
EXPOLICIA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
CALEB MARBAN SOTO.**

- - - En la Ciudad de México del día diez (10) de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito **Licenciado** [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo el día de la fecha se recibió correo electrónico del usuario [REDACTED] emitiendo información al correo electrónico institucional del suscrito [REDACTED] correo electrónico que se imprime para mejor referencia, mismo que tiene en el apartado Asunto "citatorio", mediante el cual menciona lo siguiente:

"... [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista la documentación antes descrita, constante de una (01) foja útil impresa por uno solo de sus lados; por lo que con fundamento en los numerales 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se. -----

**ACUERDA** -----

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, los documentos antes descritos, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes. -----

**CÚMPLASE** -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que al final firman para debida constancia legal.

**DAMOS**

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[Redacted]

De:  
Enviado el:  
Para:  
Asunto:

[Redacted]

[Redacted]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE OFICIO [REDACTED] ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

-- En la ciudad de México, siendo las nueve horas con diez minutos, del día 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el turno 7326 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio con número de 400 04 01 02 01 2018 214, suscrito por el Contador Público [REDACTED] MARTINEZ, Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual informa lo siguiente:

[REDACTED]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de 400 04 01 02 01 2018 214, suscrito por el Contador Público [REDACTED], Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

--- UNICO.- Agreguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y los señores [REDACTED] y [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo actuado.

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN S

Id 7326  
Número: 400 04 01 02 01 2018 214

Fecha: 22/01/2018 Fecha del turno: 06/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: C.P. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

Administración General de Recaudación.  
Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías.  
Administración de Cobro Persuasivo y Garantías "1".  
Subadministración de Control.

Oficio 400 04 01 02 01 2018 214

Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: Se solicita información.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.

C. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.  
Calzada de Tlalpan No. 4871,  
Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000,  
Delegación Tlalpan, Ciudad de México.  
Presente.

RECORRIDO

Me refiero a su oficio **SDHPDSC/OI/2202/2017** del 21 de [REDACTED]  
Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no [REDACTED]  
Administración Tributaria el 27 de noviembre de 2017 y turnado a esta Administración Central de  
Cobro Persuasivo y Garantías, en razón de competencia el 28 del mismo mes y año; mediante el  
cual, dictó un acuerdo en el que gira oficio al Titular del Servicio de Administración Tributaria,  
solicitando hacer efectiva el cobro de la multa impuesta al C. [REDACTED].

Por lo anterior, se solicita a esa H. Representación, se sirva acordar e informar a esta Administración  
a mi cargo, el importe por el cual se impuso la sanción pecuniaria, el cual es necesario para hacer  
efectiva la sanción impuesta, a fin de estar en posibilidades de dar trámite a su oficio.

Dicha solicitud se formula con fundamento en la Regla 2.1.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal  
vigente y para efectos de la remisión de la información solicitada se indican las oficinas de la  
Administración de Cobro Persuasivo y Garantías "1" de la Administración Central de Cobro  
Persuasivo y Garantías, de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración  
Tributaria, ubicada en Av. Reforma Norte N [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

7

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS DE NOTIFICACION DE  
ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EDICTO**

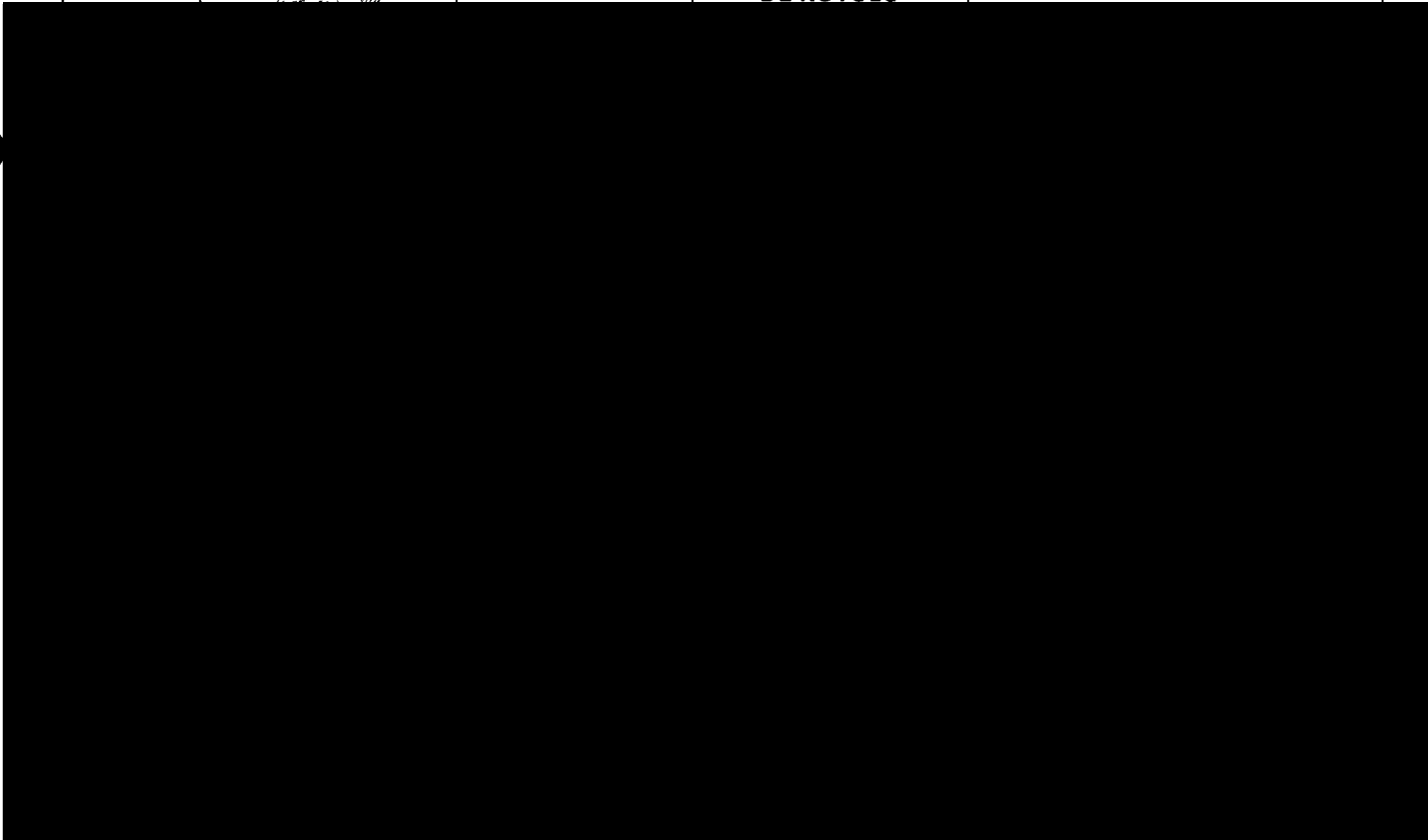
--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con dieciocho minutos del doce de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

----- **R E S U L T A N D O** -----

--- PRIMERO.- Que mediante el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, suscrito por el agente del Ministerio Público de la Federación Licenciada [REDACTED], entregado el día cinco del mismos mes y año, remitió la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para su prosecución, asimismo puso a disposición diversos vehículos ente los cuales se encuentra los siguientes::

**VEHICULOS**

No.	MARCA	MODELO	PLACA O NÚMERO DE ROTULO	No. DE SERIE
-----	-------	--------	--------------------------	--------------





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

8

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- Que los vehículos antes descritos no fueron entregados físicamente a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-----

--- Que dichos vehículos se encontraban en el interior del inmueble asegurado ubicado en calle industria de la Transformación, entre calle [REDACTED]

--- Ante la falta de entrega física de los bienes muebles asegurados antes descritos no obstante los requerimientos realizados, con fechas veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de febrero de dos mil diecisiete en presencia de representantes del Órgano Interno de Control y de Peritos en materia de Identificación Vehicular, Criminalística, Fotografía y Video se realizó la verificación física e inventario de los mismos, constancias que obran en actuaciones de la presente indagatoria. Así mismo en el interior del predio ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED]

No.	MARCA	MODELO	PLACA O NÚMERO DE ROTULO	No. DE SERIE
-----	-------	--------	--------------------------	--------------

[REDACTED]				
------------	--	--	--	--

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

9

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- SEGUNDO.- [REDACTED]

--- TERCERO.- [REDACTED]

--- CUARTO.- [REDACTED]

**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**

No.	MARCA	MODELO	PLACA O NÚMERO DE ROTULO	No. DE SERIE
-----	-------	--------	--------------------------	--------------

[REDACTED TABLE CONTENT]

----- **CONSIDERANDO** -----

--- ÚNICO.- Que el Ministerio Público, tiene el deber de investigar los hechos que son puestos bajo su conocimiento, cumpliendo con las formalidades esenciales del procedimiento y a la vez fundar y motivar sus actos, conforme a lo previsto en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en [REDACTED]

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

10

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

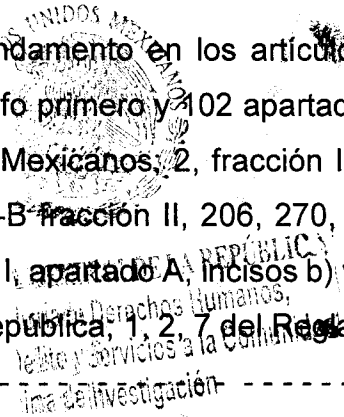
[REDACTED]

VEHICULOS Y MOTOCICLETAS

No.	MARCA	MODELO	PLACA O NÚMERO DE BOTILLO	No. DE SERIE
-----	-------	--------	------------------------------	--------------

[REDACTED]

--- Ello con fundamento en los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales;; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:-----



----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio a la Dirección General de Comunicación Social de la Procuraduría General de la República solicitando la publicación del edicto en los términos del presente acuerdo.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 16 y 17 del Código de Procedimientos Penales de los Estados Unidos Mexicanos, para dar fe de los testimonios de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia.-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]



11  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

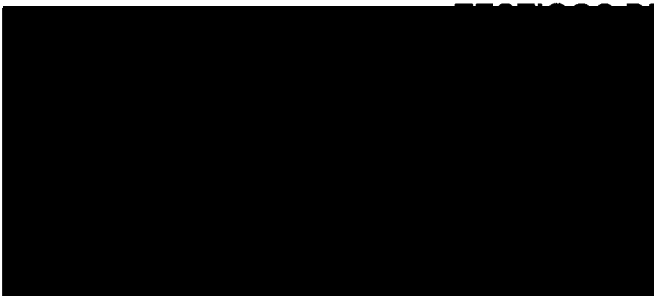
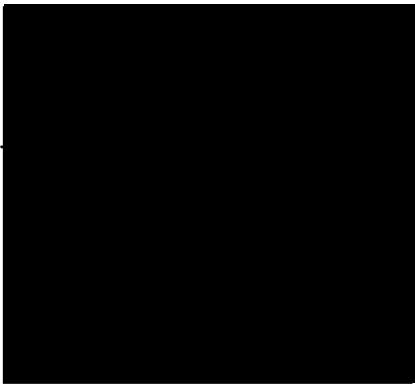
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

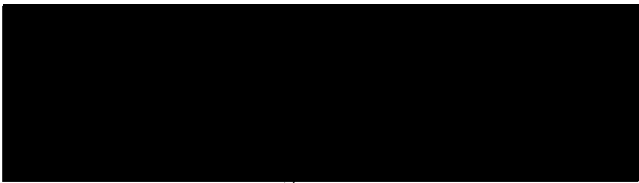
-- -RAZÓN.-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/252/2018 dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/252/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN DE EDICTO

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

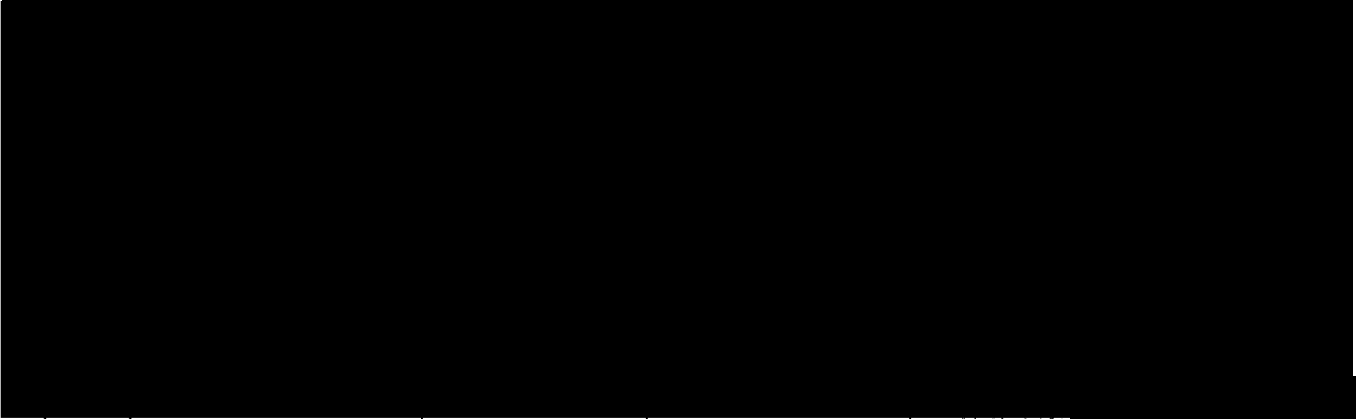
MTRA. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRESENTE.

DISTINGUIDO MAESTRA:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha y en seguimiento a las investigaciones por la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se realicen las gestiones necesarias a efecto de que sea publicado el edicto relacionado con la averiguación previa [REDACTED], en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por una sola vez; para dichos efectos se agrega al presente el texto del edicto y también se remite en CD, ello para notificar el aseguramiento de los bienes que a continuación se describen, agradeciendo se realicen en el menor tiempo posible ya que la presente investigación se trata de un asunto de interés nacional:

VEHICULOS Y MOTOCICLETAS

No.	MARCA	MODELO	PLACA O NÚMERO DE	No. DE SERIE
-----	-------	--------	-------------------	--------------





13  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/252/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN DE EDICTO

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 181, 182-A, 182-B fracción II, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V, y último párrafo del Reglamento de la citada Ley.

Mucho he de agradecer se sirva remitir las constancias que acrediten la publicación del edicto a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Calzada de Tlalpan 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 14000, correo \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE

DE INVESTIGACIÓN

A  
FR  
se De  
y Ser  
de Inv

C.

"Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

--- SE  
[Redacted text block]

--- CUMPLASE ---

[Redacted signature area]

ADOS  
a  
Niños  
de  
no y Servicios a  
ta de Investigación



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN 16

Id: 7336  
Número: 7478  
Fecha: 31/01/2018 Fecha del turno: 07/02/2018  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Recibido  
7/feb/2018  
[Signature]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:



Rev: 3 Ref: II-IT-01 FO-IT-04  
Av. Toluca 100, C.P. 04500, Toluca, Estado de México, México  
Tel: 01 (55) 5541 1111 www.pgr.gob.mx

7336 17

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Tránsito Terrestre

NÚMERO DE FOLIO: 7478.

NÚMERO DE A.P.: PGR/SDH-PDSC/OI/001/2015

ASUNTO: OFICIO DE PROPUESTA DE PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.

Ciudad de México, a 31 de Enero de 2018.

**Licenciado**

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/208/2018 del día 31 del presente mes y año**, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita Perito en Materia de **TRÁNSITO TERRESTRE**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en la especialidad de **TRÁNSITO TERRESTRE** a la **C. ING. [Redacted]** quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE



RECIBIDO  
07 FEB 2018



[Large redacted signature block]

[Large redacted block at the bottom]





**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCION Y DILIGENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del doce de febrero de dos mil dieciocho, la Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

---Téngase por recibido el oficio número PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/001008/2018, del siete de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Encargado de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, en la cual señala que *la policía federal ministerial se encuentra imposibilitada para atender el requerimiento, derivado de las obligaciones sustantivas, que legalmente tiene encomendadas para el ejercicio de sus funciones, por ello no se cuenta con personal que solicita para el desempeño de dicha diligencia*, documento que fue registrado con el id 7343, constante de una foja útil del turno, y tres fojas del oficio, siendo un total de cuatro fojas útiles, que en términos del artículo 208 del código federal de procedimientos penales se da fe de tener a la vista, las cuales se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales conducentes y a efecto de aclarar la respuesta y comprender la misma, resulta importante girar oficio al titular de la policía federal ministerial a efecto de que notifique al licenciado [REDACTED], para que se presente a ratificar el oficio emitido y con-----

**Fundamento**

---El numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista los documentos señalados, lo que se agrega a las actuaciones para que surtan los efectos legales correspondientes lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2 fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo anterior.-----

**ACUERDA**

---PRIMERO. Téngase por recibido el oficio PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/001008/2018, del siete de febrero de dos mil dieciocho, registrado con el id 7343, glóse en la presente indagatoria en los términos señalados del presente acuerdo.-----

---SEGUNDO. Gírese el oficio SDHPDSC/OI/0242/2018, al Titular de la Policía Federal Ministerial.---

---TERCERO. Glóse el presente documento en la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.-----

**CÚMPLASE**

---Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Delitos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

19

Id: 7343  
Número: PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/001008/2018

Fecha: 07/02/2018 Fecha del turno: 08/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

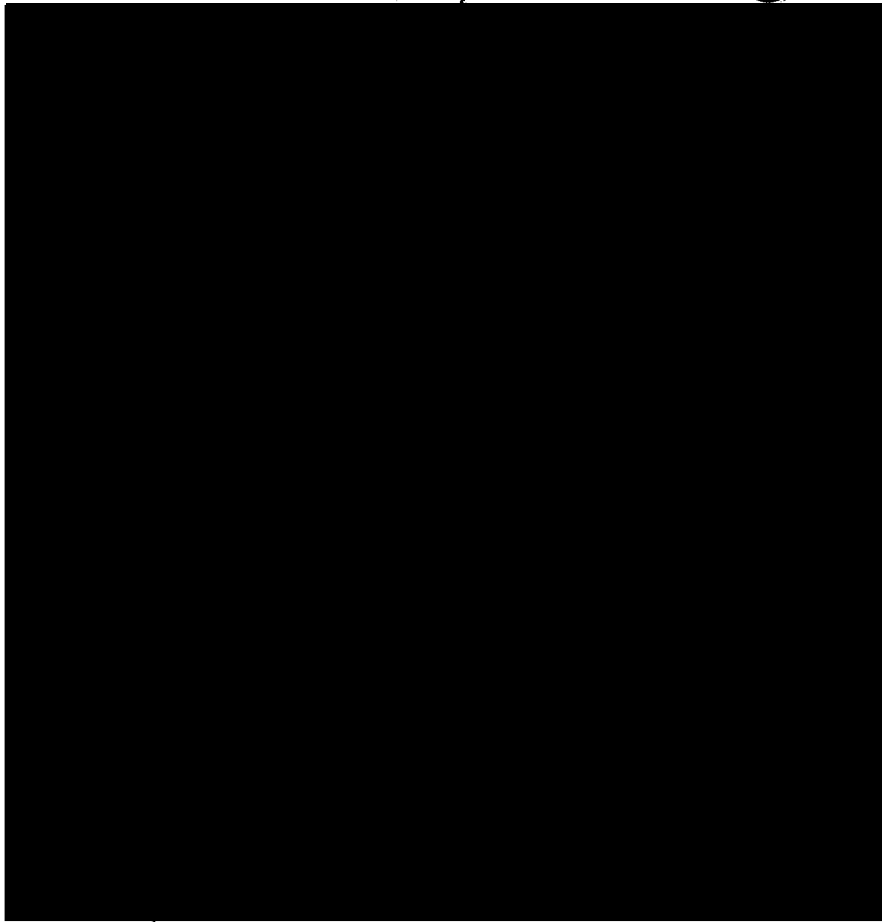
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Avenida Coto de la Moneda 145, 333, Colonia Lomas de Solano, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 11200.  
Tel.: (55) 21 22 49 00 Ext. 6800 Fax: 6760

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS**



**RECIBIDO**  
08 FEB 2018  
11:55

**OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/001008/2018**

**Ciudad de México, a 07 de febrero de 2018**

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA JUDICIAL,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos".**

**LIC. [REDACTED].  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO  
A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
PRESENTE**

**ANTECEDENTE:**

Hago referencia al oficio **SDHPDSC/OI/211/2018** del 06 de los corrientes, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial y turnado para su atención a esta Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos adscrita a la misma, mediante el cual se solicita lo siguiente:

[REDACTED]

**FUNDAMENTO:**

Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción X, 22, fracción I, inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, apartado E), 24 y 25 de su Reglamento; así como el Acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República, por el que crea la Agencia de Investigación Criminal y se establecen sus facultades y organización.

**ASUNTO:**

Sobre el particular se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción I, inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se establece que la Policía Federal Ministerial fungirá como auxiliar del Ministerio Público de la Federación en la investigación de los delitos; de igual manera en el artículo 5 fracciones VIII, IX y X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establece:



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/001008/2018**

"Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...  
VIII. Instituciones de Seguridad Pública: a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal;

...  
IX. Instituciones de Procuración de Justicia: a las Instituciones de la Federación y entidades federativas que integran al Ministerio Público, los servicios periciales, policías de investigación y demás auxiliares de aquel;

X. Instituciones Policiales: a los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares;

..."

Como se observa de dicho numeral, la norma jurídica hace una distinción entre las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones, los cuales obedecen a las necesidades primordiales de la sociedad y de las propias autoridades en el combate y persecución de los delitos, autoridades que tienen a su cargo diversas objetivos institucionales, tal y como se establece en los siguientes artículos del cuerpo legal en cita:

"Artículo 75.- Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

I. Investigación, que será aplicable ante:

- a) La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo;
- b) La petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste;
- c) Los actos que se deban realizar de forma inmediata; o
- d) La comisión de un delito en flagrancia.

II. Prevención, que será la encargada de llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, a través de acciones de investigación, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y

III. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

"Artículo 76.- Las unidades de policía encargadas de la investigación de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, o bien, en las instituciones policiales, o en ambas, en cuyo caso se

ESTADO  
PROCURADURÍA  
Subprocurad  
Prevención del D  
Ofic



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/001008/2018**

coordinarán en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables para el desempeño de dichas funciones.

*Las policías ministeriales ubicadas dentro de la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, se sujetarán a lo dispuesto en el presente título, quedando a cargo de dichas instituciones, la aplicación de las normas, supervisión y operación de los procedimientos relativos al desarrollo policial."*

De tales numerales se desprende la división de funciones específicas para las instituciones de procuración de justicia y policiales, que como bien se señala, la Policía Federal Ministerial se encuentra ubicada en el primero de los supuestos normativos antes descritos, en la que además de auxiliar de manera directa al Ministerio Público de la Federación, **colaborando en las estrategias que garanticen los derechos humanos, así como dar pleno cumplimiento a las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencias, presentaciones, cateos, detenciones, entre otras, derivado de los mandamientos ministeriales y judiciales instruidos por las autoridades competentes de cada una de las entidades federativas del país, se faculta a esta Dependencia para llevar a cabo la preservación de la escena de un hecho probablemente constitutivo de delito, la realización de actos de investigación, así como aquellos que deban realizar de forma inmediata con motivo de la comisión de un delito o en flagrancia.**

Mientras que en el segundo de los supuestos, las funciones de prevención y reacción pertenecen a otras Instituciones Policiales, distintas a esta Unidad Administrativa, las cuales pueden dar cumplimiento a la diligencia que solicita en los términos que refiere.

Ahora bien, la nueva dinámica institucional del Sistema Penal Acusatorio para las Instituciones de Procuración de Justicia, conlleva a la **función primordial de Investigación de los delitos**, como bien se establece en el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales:

**"Artículo 132. Obligaciones del Policía**

El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Para los efectos del presente Código, el Policía tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;
- II. Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación;



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/001008/2018**

- III. Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;
- IV. Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;
- V. Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;
- VI. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;
- VII. Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;
- VIII. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable;
- IX. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;
- X. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;
- XI. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;
- XII. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o **Esquemas del delito**. Para tal efecto, deberá:
  - a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
  - b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
  - c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y



SECRETARÍA  
DE JUSTICIA  
FEDERAL  
Subsecretaría  
de Prevención  
del Delito  
Ofi

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/001008/2018**

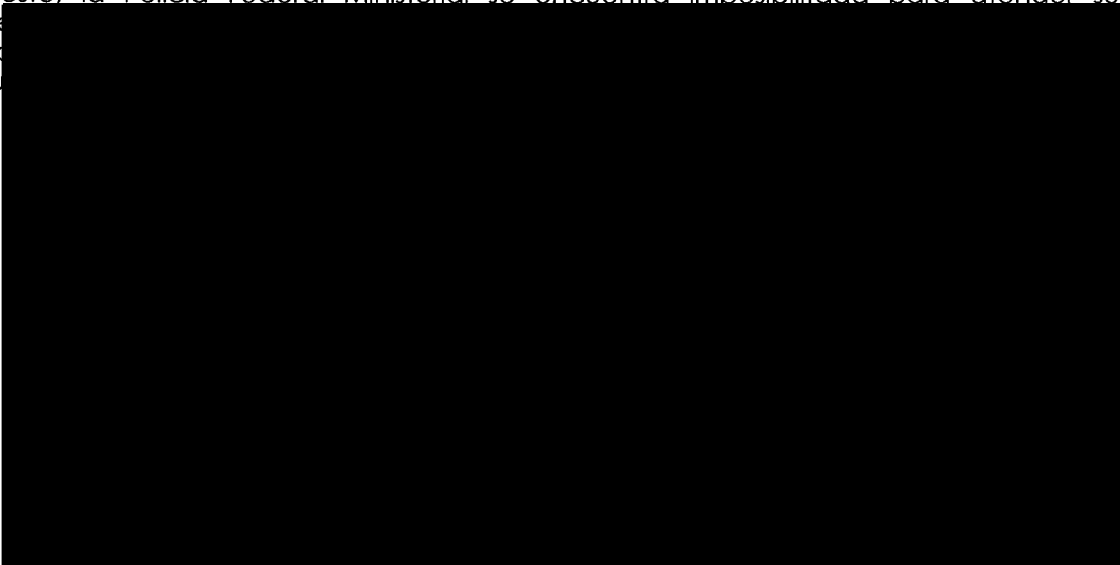
d) *Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;*

XIII. *Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;*

XIV. *Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y*

XV. *Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables."*

Por lo antes expuesto, es importante señalar que las funciones esenciales de las Policías de las instancias de Procuración de Justicia, se encuentran enmarcadas específicamente dentro de acciones en materia penal de investigación, por lo antes expuesto, la Policía Federal Ministerial se encuentra imposibilitada para atender su requerimiento, por lo que se cu







Número: SDHPDSC/OI/0242/2018

Asunto: El que se indica

En la Ciudad de [Redacted] 018.

LIC. [Redacted]  
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.  
Domicilio Av. Casa de Moneda número 333, Colonia Lomas de Sotomayor, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
PRESENTE



RECEBIDA  
13/3/18

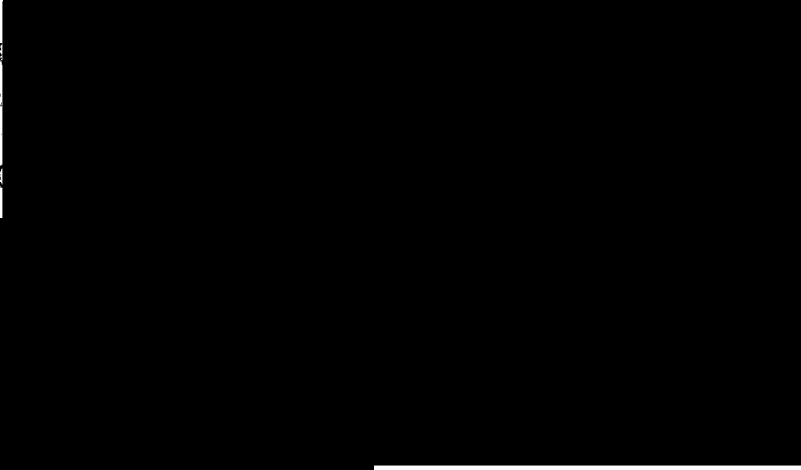
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al robo citada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), c) y 10 fracción X, y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

OFICIALIA DE PARTES  
RECIBIDA

A fin de dar continuidad a la presente investigación en relación a la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, en los hechos del 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce ocurridos en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Solicito a Usted su valiosa colaboración, a efecto de que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, para que se notifique al Licenciado [Redacted], encargado de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, a efecto de que se presente a ratificar y explicar el contenido del oficio PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/001008/2018, del siete de febrero de dos mil dieciocho; cito el día catorce de febrero de dos mil dieciocho a las diez horas del día en las oficinas de esta oficina de investigación ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Atención y Asesoría a la Comunidad  
de la Delegación

Tlalpan, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000  
www.pgr.gob.mx





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

24

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos del día 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 7355, por el que se hace entrega del oficio número **CSCR/0401/2018**, de fecha 31 treinta y uno de enero del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y copia del escrito de respuesta identificado bajo el número [REDACTED], proporcionados por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de los números IME [REDACTED] los cuales se asocian con el número telefónico [REDACTED], del cual se cuenta con registro de abonado a nombre de [REDACTED], quien se ubica como contacto del número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED], estudiante de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que se suscitaron los hechos que se investigan.-----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistentes en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

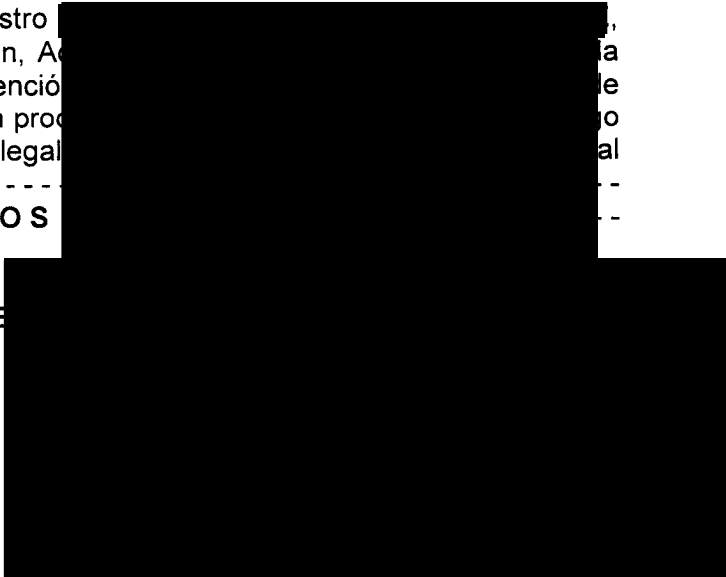
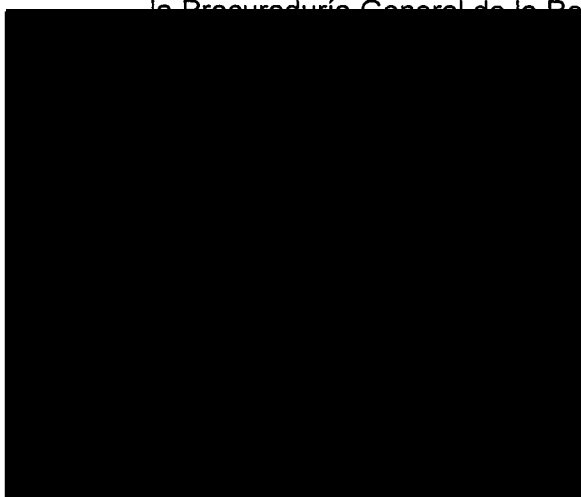
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

**DAMOS**

TESTIGOS DE



# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN <sup>25</sup>

Id: 7355  
Número: CSCR/0401/2018  
Fecha: 31/01/2018 Fecha del turno: 08/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED], COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]



**Oficio no. CSCR/ 0401 /2018.**

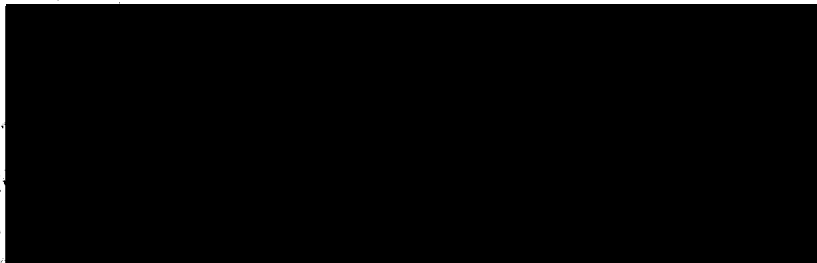
Ciudad de México, a 31 de enero de 2018.

**DR. [REDACTED],  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

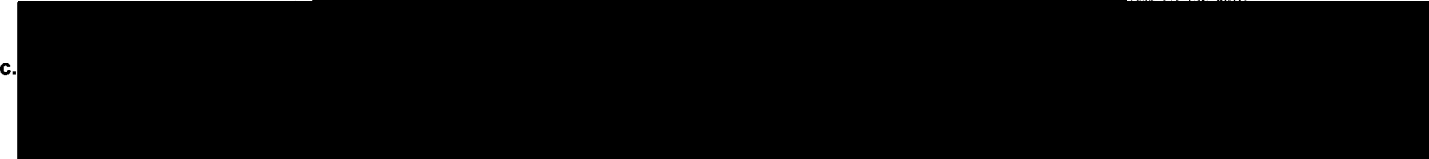
***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta signado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.** en atención al requerimiento formulado por el Mtro. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa área a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



GENERAL  
CA  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



Fray Servando Teresa de Mier no. 81, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 5346-0000, Ext. 504772 www.pgr.gob.mx



RADIOMOVIL DIPS S.A. DE C.V.  
Se anexa al presente un CD con el  
archivo que contiene la información  
que da respuesta a su requerimiento



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*17-01-2018  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-0203-2018

LIC. [Redacted]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

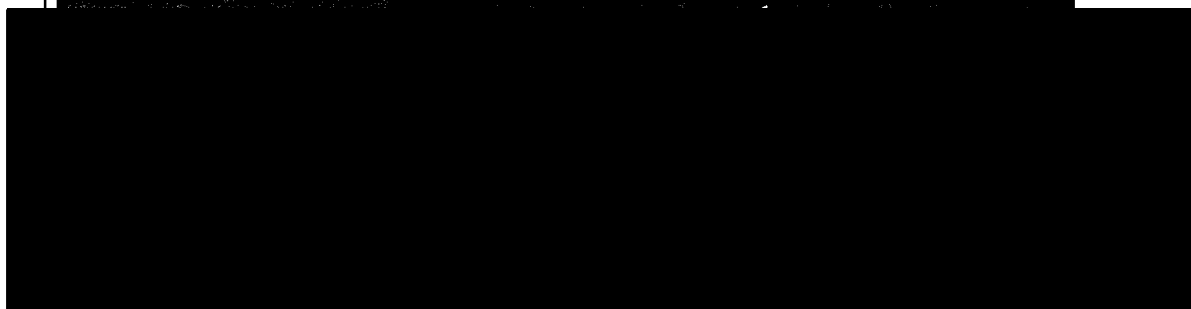
El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 17-01-2018, señalando para tal efecto:

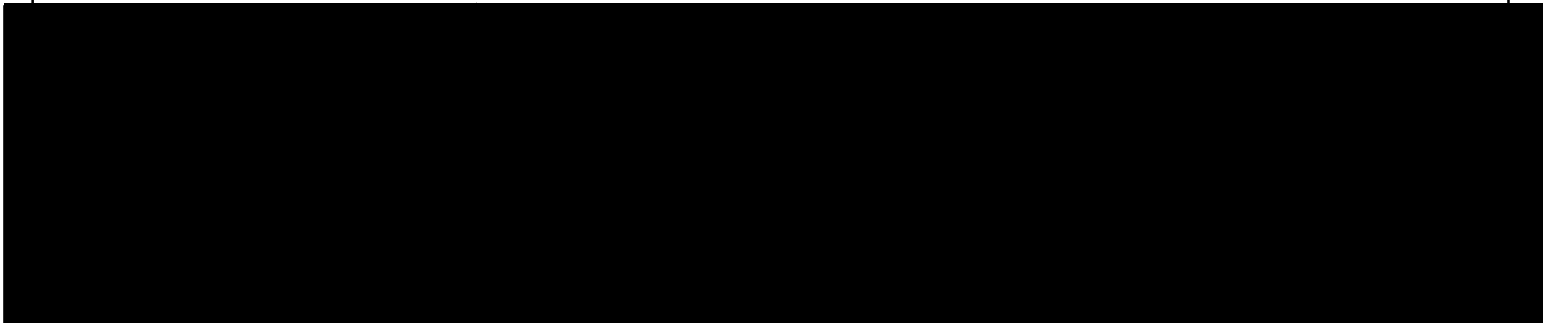
Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.





Regional de la Procuraduría General de la República, por lo que se le solicita de la manera más atenta adjunte a sus futuros requerimiento el nombramiento correspondiente del Licenciado Pedro Guevara Pérez, en el cual se le autoriza u otorgan las atribuciones suficientes para requerir la información que señala dentro de su solicitud, lo anterior para estar en posibilidad de coadyuvar en la causa que les ocupa.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

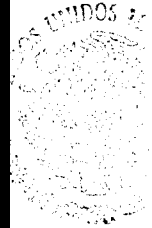
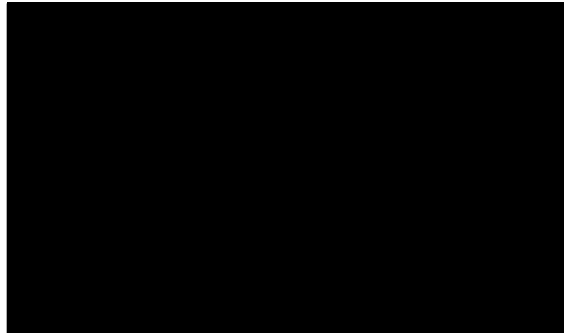
En estricto derecho y conforme a las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia, se informa que la única información que mi mandante está obligada a colaborar es respecto a la localización geográfica, en tiempo real, así como a conservar el registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada que permitan identificar con precisión los datos enunciados en la fracción I y II, artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Del precepto legal antes citado se advierte que el resguardo de información (conservación de datos) es específicamente en relación a la línea telefónica a diez dígitos, no así mediante número IMEI.

Por lo anterior, para atender cualquier solicitud (oficio) fundado y motivado en base al título octavo "De la Colaboración con la Justicia", capítulo único "De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia", de la LFTR, fracción I y II, artículo 190, la autoridad deberá formular su pedimento de información en base al número telefónico - línea a diez dígitos- no así mediante número IMEI, sin embargo no obstante a lo anterior mi mandante tiene a bien hacer del conocimiento a dicha autoridad que en la implementación de nuevas funciones en los sistemas de mi representada existe la posibilidad de realizar la búsqueda de información asociada a la línea telefónica de manera incierta mediante IMEI, es decir información NO DEL TODO FIABLE, por igual se informa que el proceso de búsqueda en algunos casos resulta técnicamente imposible obtener la información, esto debido a que el IMEI puede estar asociado a un sin número de líneas telefónicas, situación que imposibilita obtener la información ya que pueden llegar a registrarse grandes cantidades de comunicaciones (miles y/o millones de registros), por tal motivo dicha información podría resultar imprecisa ya que ésta información es únicamente recabada con fines comerciales, no así con fines legales, lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

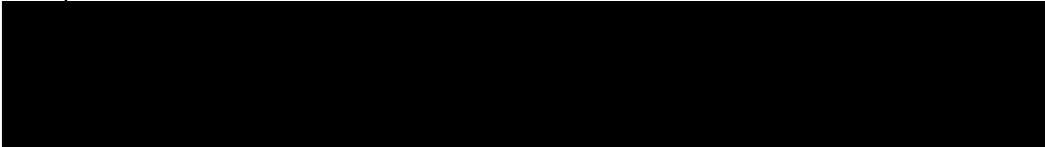
UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

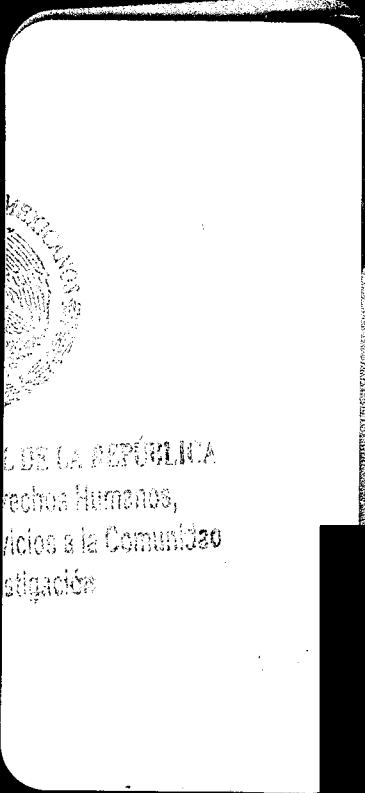


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de la  
Prevención del Delito y San  
Oficina de Inve

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia pueda válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

29

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:21 diez horas con veintiún minutos del día 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 7356 por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0201/2018**, de fecha 17 diecisiete de enero del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, que al final

--- D A M  
STIGOS D

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



2

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 7356  
Número: CSCR/0210/2018



Fecha: 17/01/2018 Fecha del turno: 08/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

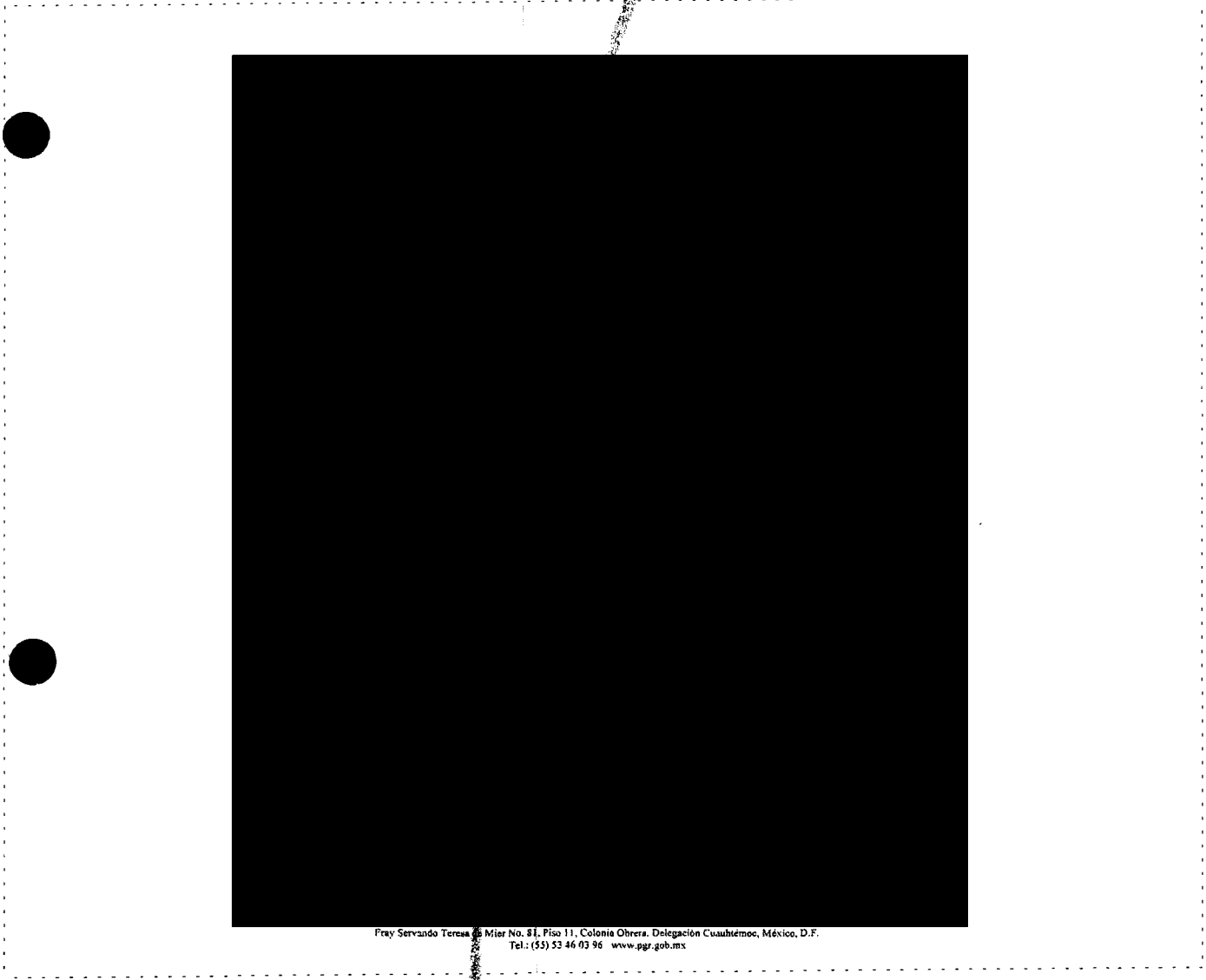
Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED], COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:



Fray Servando Teresa de Mier No. 81, Piso 11, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 03 96 www.pgr.gob.mx



7322



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 0210 /2018.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.

**APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

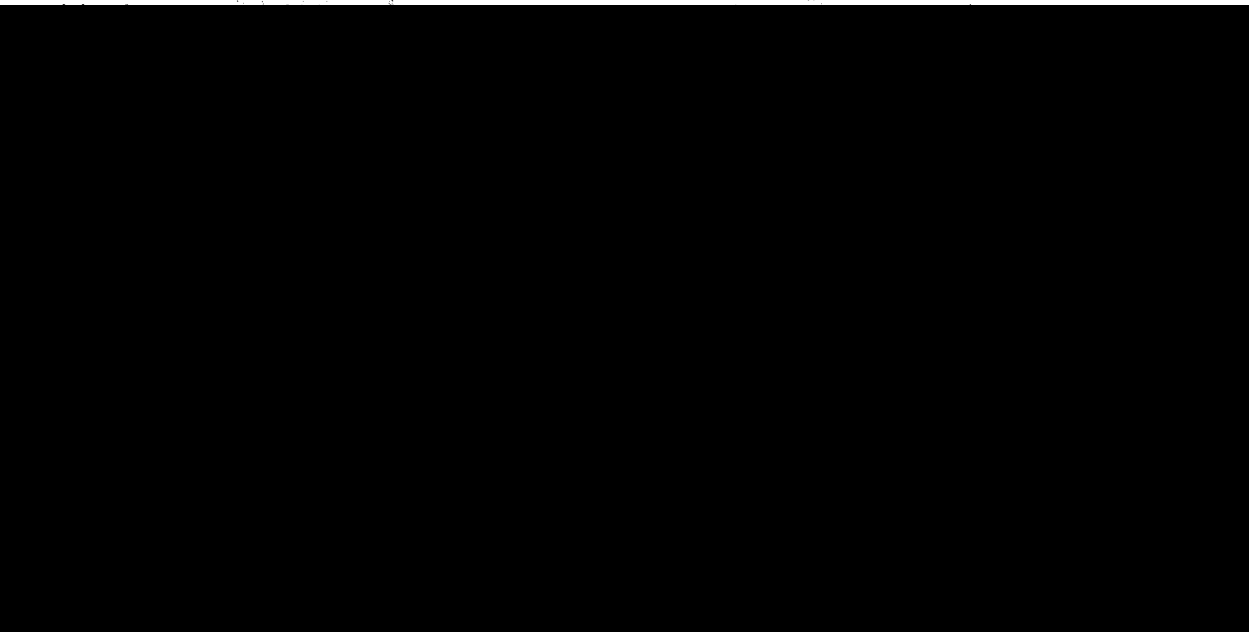
**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- o Respecto de los números telefónicos [REDACTED], dentro del periodo comprendido del 10 de enero de 2016 a la fecha, se solicita:
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco



Fray Servando Teresa de Mier No. 81, Piso 11, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 03 96 www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

32

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:28 diez horas con veintiocho minutos del día 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 7357 por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0341/2018**, de fecha 26 veintiséis de enero del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números IMEI [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

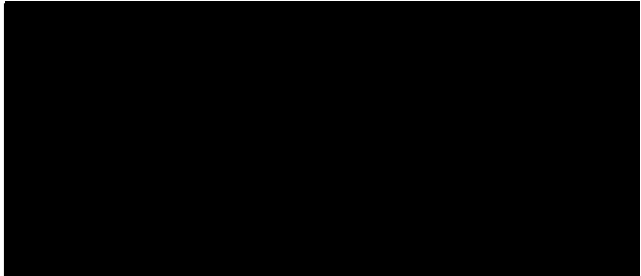
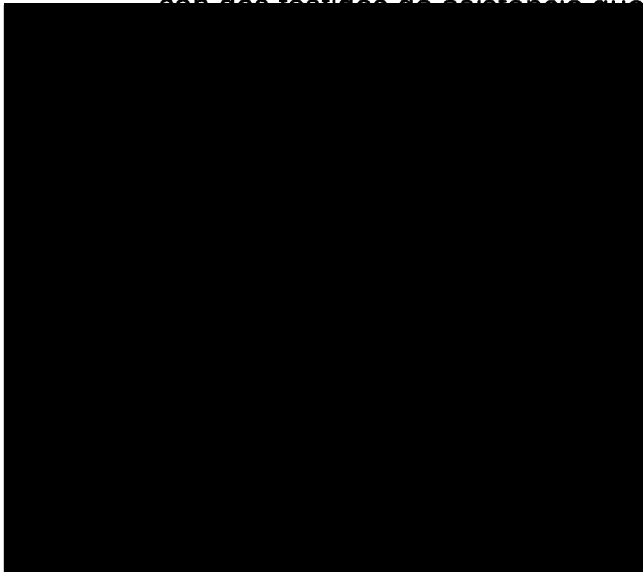
--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de P [REDACTED] legal con dos testigos de asistencia que al final firman [REDACTED] legal

**D A M O S**

**IGOS DE ASI**



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 7357

Número: CSCR/0341/2018

Fecha: 26/01/2018 Fecha del turno: 08/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED], COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL




Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Observaciones:

PGR



7357

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

04

7357



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 0341 /2018.  
Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:**

- o Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con los números de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con los IMEI de referencia; así como el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI, dentro del periodo comprendido del 23 de enero de 2016 a la fecha, los cuales deberán contener:
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Dr. Roberto Andrés Och  
Lic. José Guadalupe E  
conocimiento. Presente.  
Dr. Alfredo Higuera Ber  
fin. Presente.  
Lic. Jorge Augusto J  
SHPDSC/OI/001/21/2018.

...RAL  
...esente.  
...PGR. Para su  
...AMPARO  
...a la Comunidad. Igual  
... En atención a su oficio

Elaboró	Sergio Iván Contreras Ehlers
Revisó	Lic. Teresita de Jesús Guzmán Rodríguez
Folio	244

Fray Servando Teresa de Mier no. 81, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 5346-0000, Ext. 504772; www.gob.mx/pgr



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos del día 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 7358 por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0342/2018**, de fecha 26 veintiséis de enero del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] iente -----

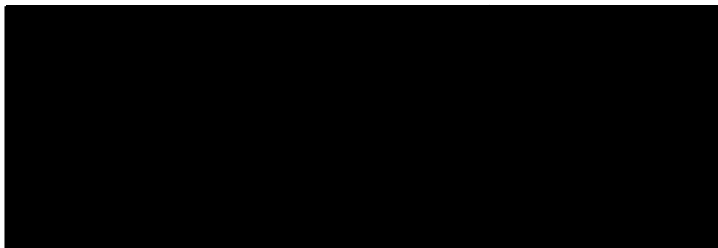
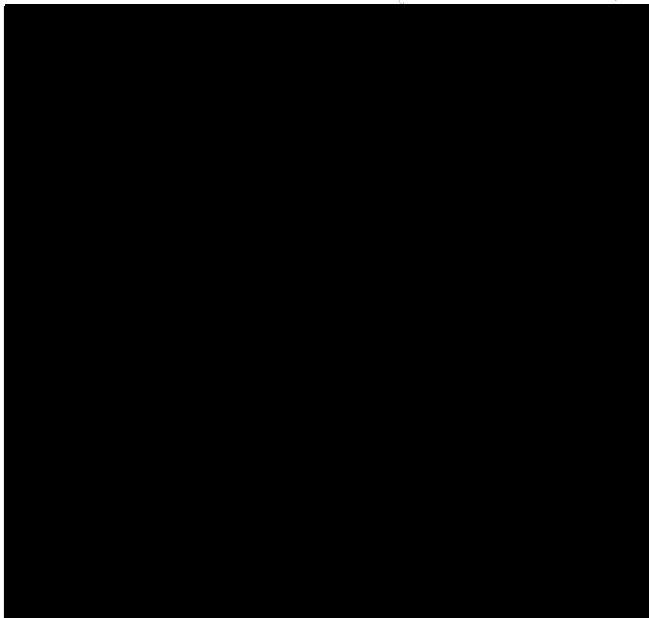
--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría [REDACTED] en términos del artículo 16 de Código Federal de [REDACTED] legal al final firma [REDACTED] legal

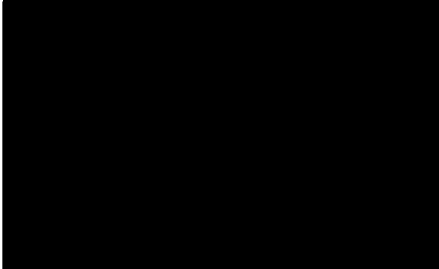
D A M O S

GOS DE A



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 7358  
 Número: CSCR/0342/2018  
 Fecha: 26/01/2018 Fecha del turno: 08/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

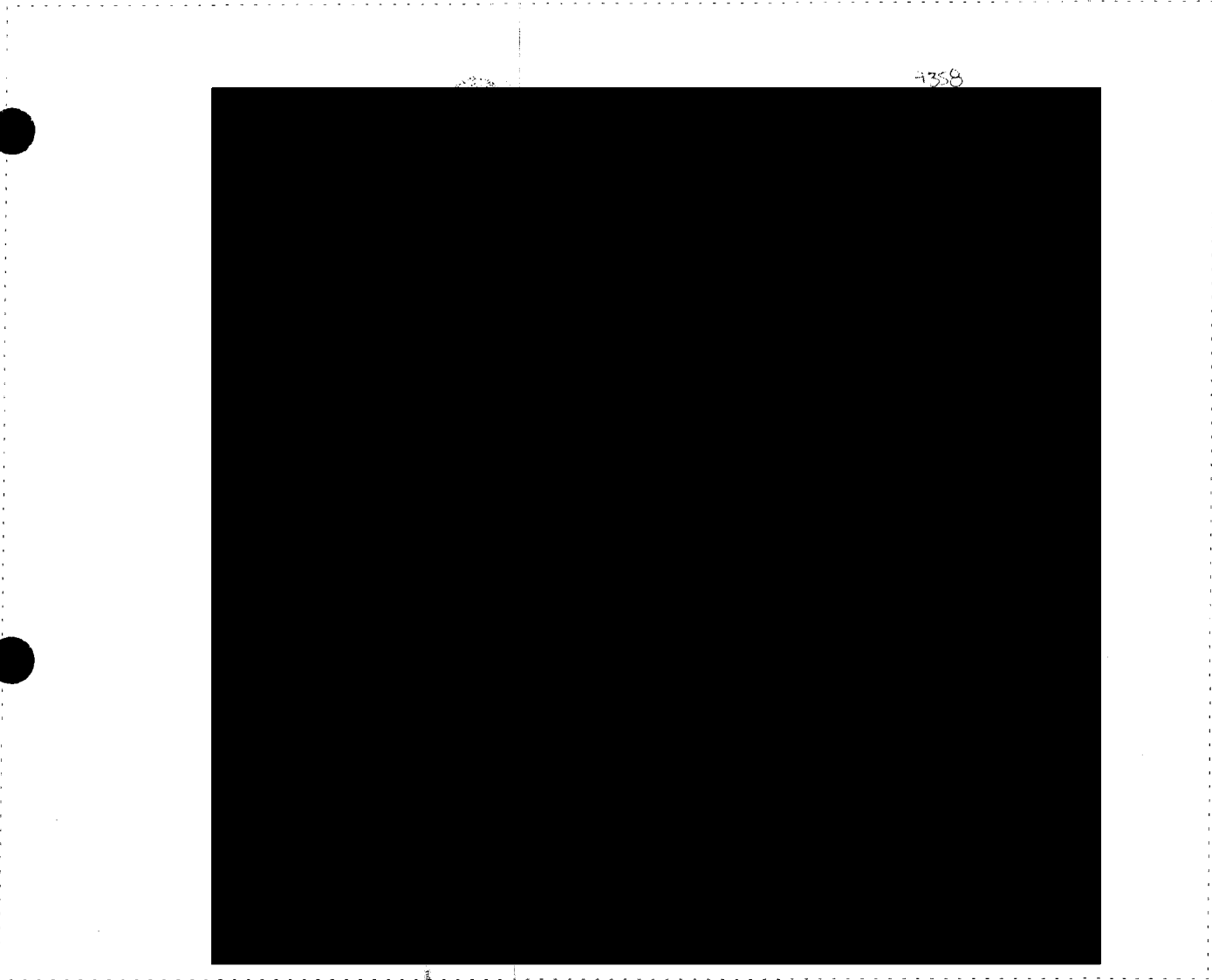
Turnado a: MTRO. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted], COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: [Redacted]  
 [Redacted]  
 [Redacted]

Observaciones:



7358



37  
7358



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 0342 /2018.  
Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIRSA, S.A. DE C.V.**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se detalla a continuación, mediante escrito signado por su representada, así como los anexos correspondientes en medio magnético e impreso:

- o Respecto de los números telefónicos [REDACTED], dentro del periodo comprendido del 23 de enero de 2016 a la fecha, se solicita:
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su distinguida consideración.

[Handwritten signature and stamp area]

[Stamp: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, COORDINACION DE CONTROL REGIONAL]

[Large black redaction block]

Fray Servando Teresa de Mier no. 81, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 5346-0000, Ext. 504772; www.gob.mx/pgp



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

38

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos del día 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 7359 por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0343/2018**, de fecha 26 veintiséis de enero del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELEFÓNOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan los antecedentes del número telefónico [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

**D A M O S**

TESTIGOS DE A

[REDACTED]

[REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 7359  
Número: CSCR/0343/2018

Fecha: 26/01/2018 Fecha del turno: 08/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED], COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 0343 /2018.  
Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

**APODERADO LEGAL DE  
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**

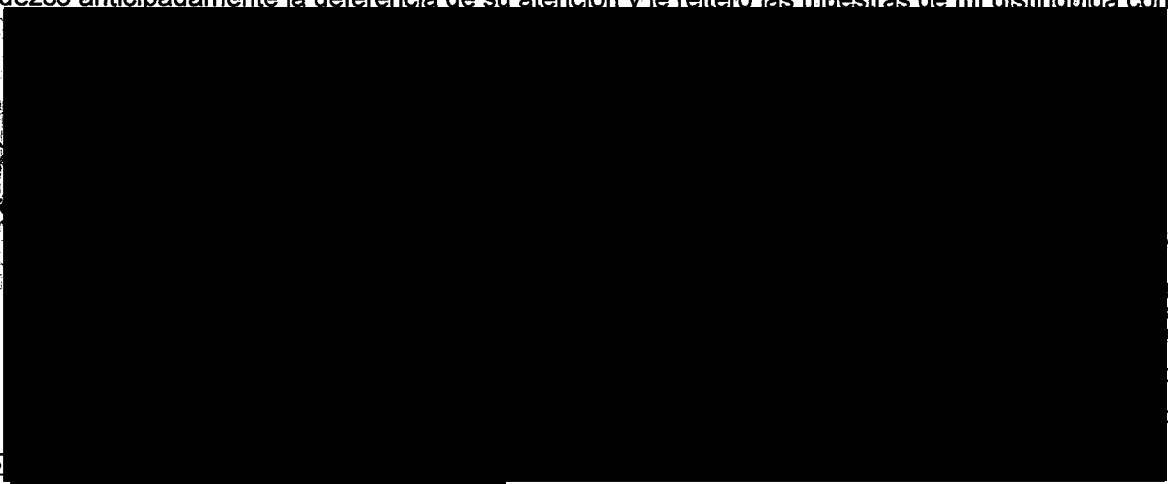
***Distinguído Apoderado:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se detalla a continuación, mediante escrito signado por su representada, así como los anexos correspondientes en medio magnético e impreso:**

- o **Respecto del número telefónico [REDACTED], dentro del periodo comprendido del 23 de enero de 2016 a la fecha, se solicita:**
  - o *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - o *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - o *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - o *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - o *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - o *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c); o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia; los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



COPIA  
PRESENTE  
c.c.p.

RAL  
REGIONAL  
Presente.  
encia de la PGR. Para  
Delito y Servicios a la  
DSC. En atención a su

Elaboró  
Revisó  
Folio

Fray Servando Teresa de Mier no. 81, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 5346-0000, Ext. 504772; www.gob.mx/pgr



41  
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:51 diez horas con cincuenta y un minutos del día 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 7360 por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0344/2018**, de fecha 26 veintiséis de enero del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción IV, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de Investigación

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, legal que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20/02/2018

Id 7360  
Número: CSCR/0344/2018

Fecha: 26/01/2018 Fecha del turno: 08/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED], COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

7360



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 0344 /2018.  
Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se detalla a continuación, mediante escrito signado por su representada, así como los anexos correspondientes en medio magnético e impreso:**

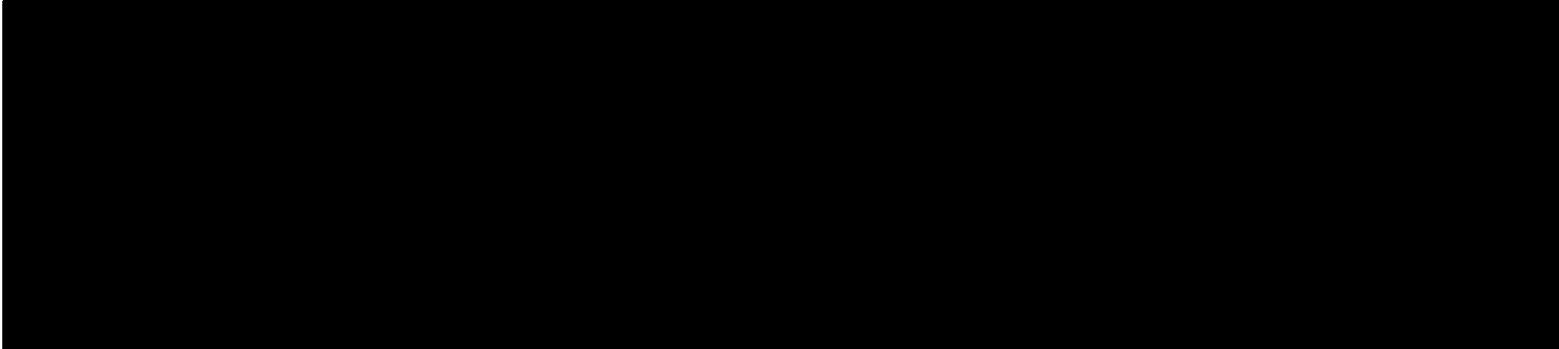
- o Respecto de los números telefónicos [REDACTED], dentro del periodo comprendido del 23 de enero de 2016 a la fecha, se solicita:
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/004/2015 iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradézco anticipadamente su distinguida consideración.

[Handwritten signature and stamp]

[Official stamp of the Procuraduría General de la República]



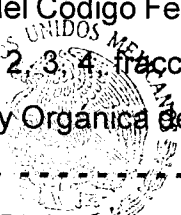
May Servando Teresa de Mier no. 81, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 5346-0000, Ext. 504772; www.gob.mx/pgr

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ORDENANDO DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas del día doce de febrero de dos mil dieciocho. -----

- - - **-TENGASE.-** Por recibido vía electrónica oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1484/2018 de fecha nueve de febrero del presente año, firmado por la licenciada [REDACTED] Directora de Área de la Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas del Centro nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Institución, mediante el cual se da respuesta al diverso SDHPDSC/OI/217/2018, por lo que es de acordarse, lo siguiente: -----

- - - Con fundamento con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----



#### ----- A C U E R D A -----

- - - **PRIMERO:** Previo análisis del contenido del documento, y toda vez que se hace necesario ~~recabar el testimonio~~ del C. [REDACTED], en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, por así haberlo señalado en las observaciones del Grupo Internacional de Expertos Independientes GIEI, procédase a:-----

- - - **SEGUNDO:** Elaborar oficio al titular de la Agencia de Investigación Criminal de la Institución a fin de que designe elementos que se aboquen a la ubicación de la referida persona, para hacerle entrega de atento citatorio para que comparezca en calidad de testigo en relación los sucesos que en esta indagatoria se investigan y clarificar si tiene o vinculación en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, y -----

- - - **TERCERO:** Glosar el presente a las actuaciones del expediente relacionado con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----

#### ----- C Ú M P L A S E -----

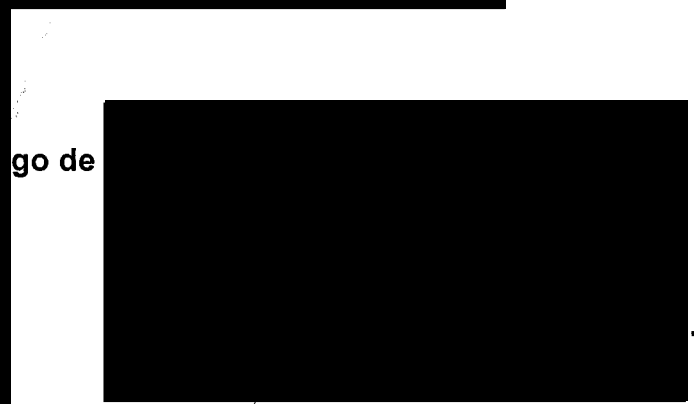
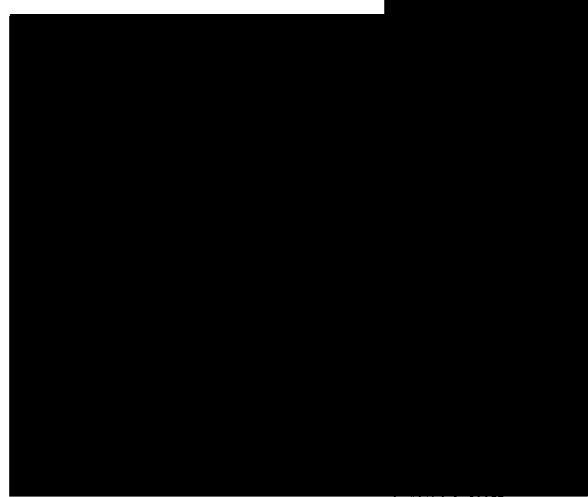
- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ORDENANDO DILIGENCIA

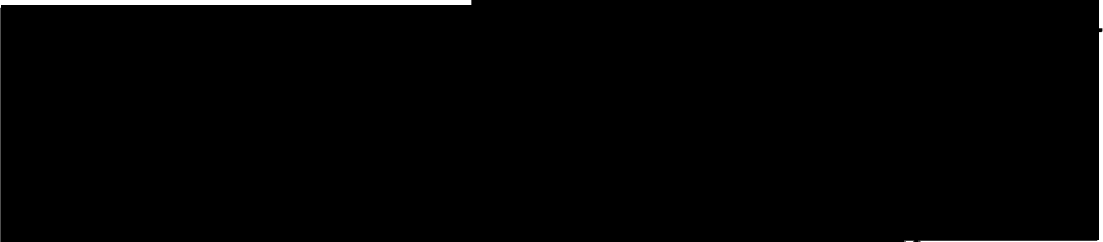
Derechos Humanos, F... de la Procuraduría  
General de la Repúbli... final firman y dan  
fe. -----  
-----



go de

--- RAZÓN: Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio correspondiente. -----

--- Así lo acuerdo y firmo... eración, licenciada  
Derechos Humanos,  
Prevencción del Delito... uría General de la  
República, quien actú... n y dan fe. -----  
-----





Agencia de Investigación Criminal  
 Centro Nacional de Planeación, Análisis e  
 Información para el Combate a la Delincuencia  
 Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas  
 Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados  
 Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud  
 Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1484/2018

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2018

LICENCIADA [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 CIUDAD

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el artículo 93 fracción III, de su Reglamento, y en respuesta a su Oficio No. SDHPDSC/OI/217/2018, de fecha 01 de febrero de 2018, recibido en este Centro el día 07 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó "información o cualquier documentación relacionada con datos personales y domicilios del C. [REDACTED]". (Sic); relacionado con el expediente A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha únicamente se localizó la siguiente información, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

[REDACTED] cuyo registro de población es:  
 [REDACTED] 8

• Registros de Licencias de Conducir

Nombre	Nacionalidad	RFC o CURP	Tipo	Número	Vigencia	Domicilio
[REDACTED]						

• Registros de Padrones Vehiculares:

Placa	Serie	Marca	Modelo	Año	Propietario	Domicilio
[REDACTED]						





• **Registro de Acta Circunstanciada:**

	Agencia		Fecha de	

- Se localizó un registro que señala que una persona de nombre [REDACTED], está relacionada con el expediente No. A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014, el cual se desconoce el estatus de la misma, no se tienen más datos.

Es importante señalar que, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que el nombre que se menciona, corresponda a un homónimo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA DE ÁREA**



OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 243 /2017  
Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Presente.

Distinguido licenciado [REDACTED]

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 242, 247, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría general de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades Federativas publicado en el Diario oficial de la federación en el mes de noviembre de 2012; y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que se apoye a personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente:

Se designen cuatro elementos para que realicen investigación derivada de diligencia ministerial relacionada con la ubicación de domicilio actual y entrega de citatorio, mismos que deberán constituirse a la brevedad posible con esta Representación Social de la Federación en la Oficina de Investigación del Caso Iguala, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes, en el horario comprendido de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 hrs de lunes a viernes sito en Calzada de Tlalpan No. 4871 entre Calle José María Morelos y Calle Hermenegildo Galeana, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 144000, Ciudad de México. Teléfono 53 46 00 00 extensión 50 5561.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico [REDACTED], agradeciendo de antemano su colaboración.

LA

CIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención  
y Rehabilitación

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención

Calzada de Tlalpan No. 4871 entre Calle José María Morelos y Calle Hermenegildo Galeana, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 144000, Ciudad de México.  
Teléfono 53 46 00 00 extensión 50 5561



OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 244 /2017  
Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

Asunto: COMPARECENCIA.

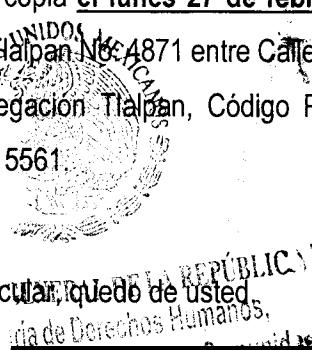
C [REDACTED]

Presente.

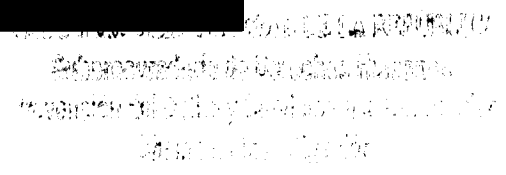
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 168, 208 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Se solicita su presencia, a fin de que rinda comparecencia en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 de Iguala, Guerrero, por lo que deberá presentarse con una identificación oficial en original y copia el lunes 27 de febrero de 2018 a las 18:00 hrs. en las oficinas ubicadas en Calzada de Tlalpan No. 4871 entre Calle José María Morelos y Calle Hermenegildo Galeana, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 144000, Ciudad de México. Teléfono 53 46 00 00 extensión 50 5561.

Sin otro particular, quedo de usted



[REDACTED]



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Calzada de Tlalpan No. 4871 entre Calle José María Morelos y Calle Hermenegildo Galeana, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 144000, Ciudad de México. Teléfono 53 46 00 00 extensión 50 5561

ACUSE

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 243 /2018  
Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Presente.

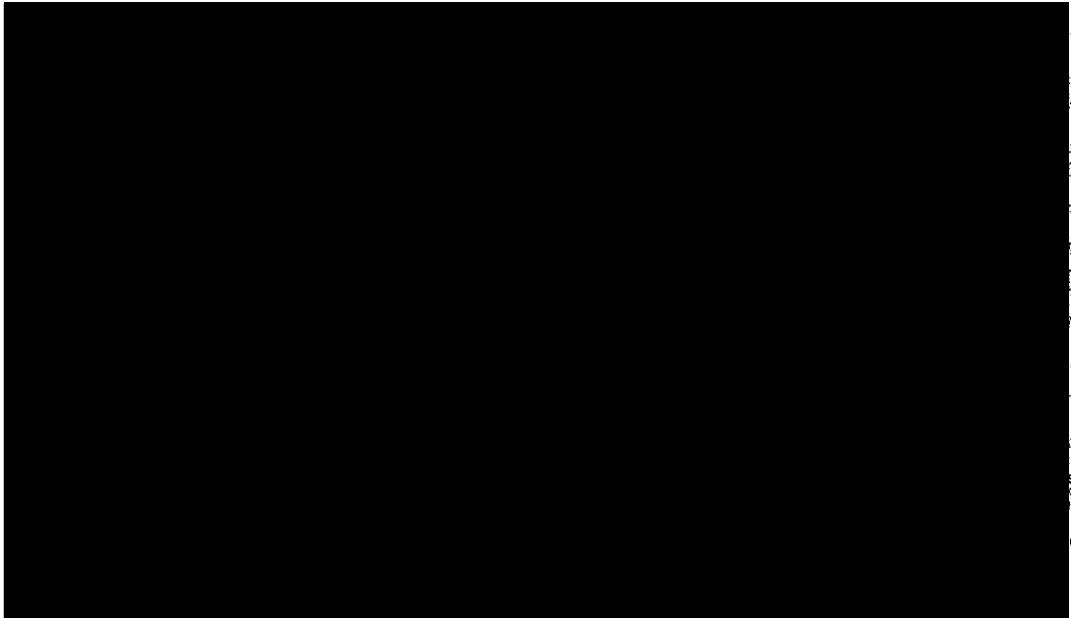
Distinguido licenciado [REDACTED]

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 242, 247, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría general de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades Federativas publicado en el Diario oficial de la federación en el mes de noviembre de 2012; y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que se apoye a personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente:

Se designen cuatro elementos para que realicen investigación derivada de diligencia ministerial relacionada con la ubicación de domicilio actual y entrega de citatorio, mismos que deberán constituirse a la brevedad posible con esta Representación Social de la Federación en la Oficina de Investigación del Caso Iguala, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes, en el horario comprendido de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 hrs de lunes a viernes sito en Calzada de Tlalpan No. 4871 entre Calle José María Morelos y Calle Hermenegildo Galeana, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 144000, Ciudad de México. Teléfono 53 46 00 00 extensión 50 5561.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico [REDACTED], agradeciendo de antemano su colaboración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
RESPONDENCIA Y ARCHIVO  
OFICINA DE ENTRADA  
OFICINA DE VENTAS  
os, Prevención

Calzada de Tlalpan No. 4871 entre Calle José María Morelos y Calle Hermenegildo Galeana, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 144000, Ciudad de México. Teléfono 53 46 00 00 extensión 50 5561





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

51

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:03 once horas con tres minutos del día 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 7361 por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0345/2018**, de fecha 26 veintiséis de enero del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan los antecedentes del número telefónico [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

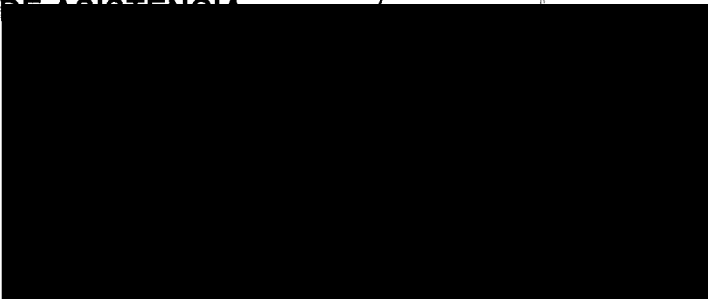
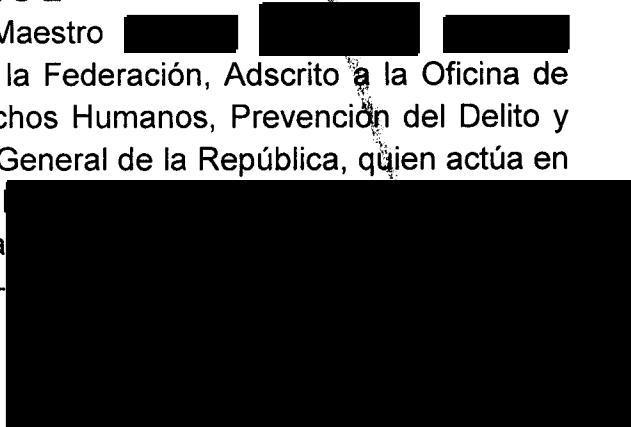
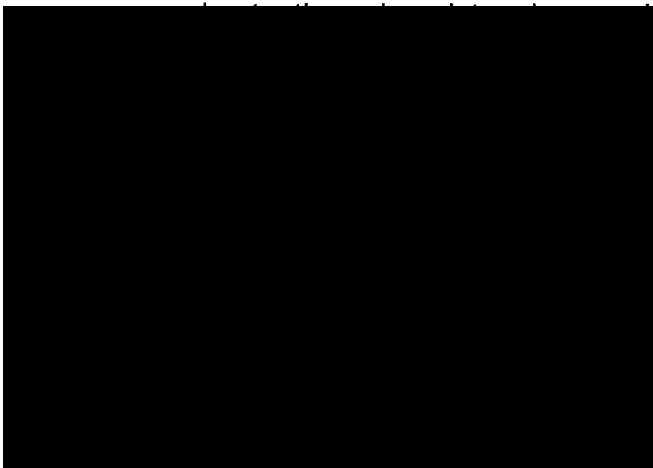
**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de

final firma

AMOS

OS DE ASISTENCIA



SR

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 7361

Número: CSCR/0345/2018

Fecha: 26/01/2018 Fecha del turno: 08/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED], COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL R

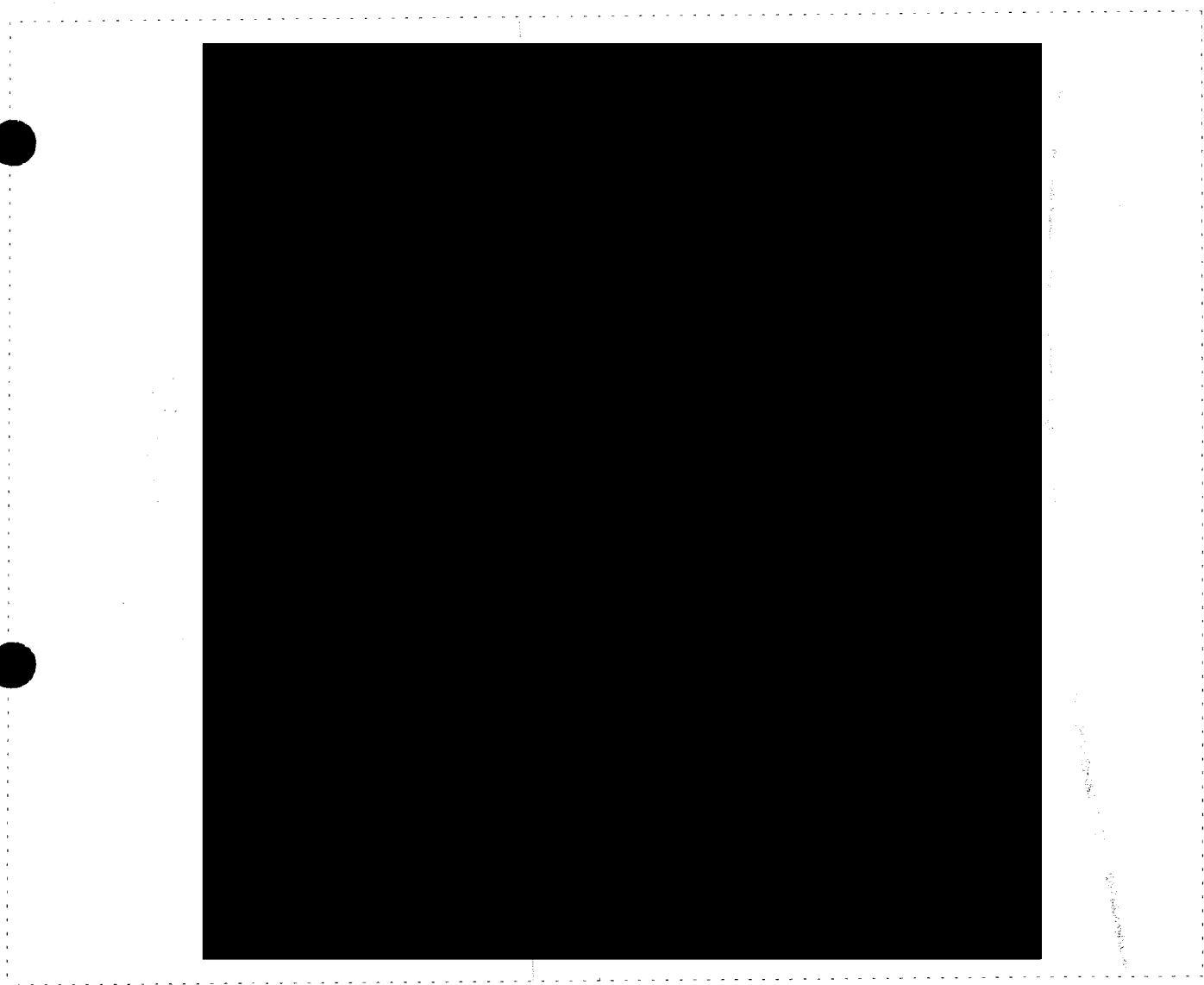


Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Observaciones:



SD

246



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 0345 /2018.  
Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

**AFODERADO LEGAL DE  
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**

***Distinguido Apoderado:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se detalla a continuación, mediante escrito signado por su representada, así como los anexos correspondientes en medio magnético e impreso:

- o *Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 23 de enero de 2016 a la fecha, se solicita:*
  - o *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - o *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - o *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - o *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - o *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - o *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la preferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

P...  
 19:30  
 COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[REDACTED]

RAL  
REGIONAL

[REDACTED]

Fray Servando Teresa de Mier no. 81, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 5346-0000, Ext. 504772; www.gob.mx/pgr





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 12 doce de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, con número de folio: [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, la cual lo acredita como Inspector, adscrito a la División de Seguridad Regional, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hacer saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados al inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriendo el conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos los alcances de uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante la Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en los términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a declarar al Testigo, Quien por sus generales: - - - - -

**-MANIFESTÓ-**

- - - Llamarme como ha quedado escrito, contar con [REDACTED] de edad, por haber nacido [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED]

[REDACTED], Código [REDACTED]  
[REDACTED] instrucción escolar [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SS

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, refiriendo que no es su deseo que se le hagan citaciones vía telefónica. --- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y acto continuo, el testigo: -----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciere, deseo manifestar lo siguiente:

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas al testigo siendo: -----

--- LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, de manera detallada las funciones que realice como Policía Federal, el día 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del año 2014 mil catorce? **CONTESTA.-** Las funciones que realice los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del año 2014 dos mil catorce, fueron las de brindar seguridad en la caseta de [REDACTED], dentro del operativo Michoacán 2014, por lo anterior anexo copia simple de las bitácoras de servicio de los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. -----

--- A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-**

[REDACTED]

- A LA TERCERA.- ¿

? **CONTESTA.-**



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

--- A LA CUARTA.-

CONTESTA.-

--- A LA QUINTA.-

CONTESTA.-

[Redacted]

--- A LA SEXTA.-

CONTESTA.-

[Redacted]

--- A LA SEPTIMA.- ¿

[Redacted]

--- A LA OCTAVA.-

[Redacted]

--- A LA NOVENA.-

[Redacted]

--- A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se  
visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro B  
los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.- No.

--- A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante si conoce el basurero ubicado en Cocula,  
Guerrero? CONTESTA.- No.

--- A LA DECIMA SEGUNDA.- [Redacted]

--- A LA DECIMA TERCERA.- [Redacted]

--- A LA DECIMA CUARTA.- ¿ [Redacted]

--- A LA DECIMA QUINTA.- [Redacted]

--- A LA DECIMA SEXTA.- [Redacted]

--- A LA DECIMA SEPTIMA.- [Redacted]

--- A LA DECIMA OCTAVA.- [Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SF

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA DECIMA NOVENA.-

[REDACTED]

--- A LA

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA PRIMERA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEGUNDA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA TERCERA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA CUARTA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA QUINTA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEXTA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEPTIMA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA OCTAVA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA NOVENA.-

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

56

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-----  
--- A LA TRIGESIMA- ¿ [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

-----  
--- A LA TRIGESIMA PRIMERA- ¿ [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

----- FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA -----  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

-----  
--- VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido.



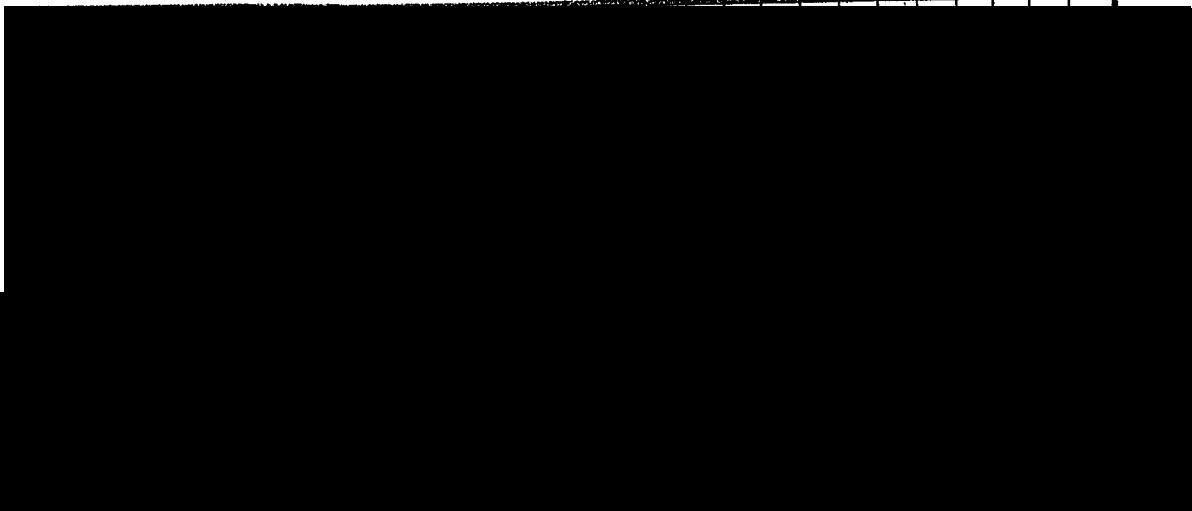
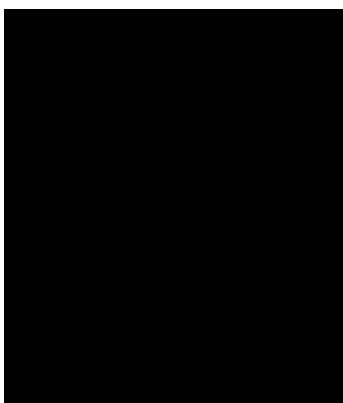
PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
VICIO

IS.



**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

UNIDAD MÓVIL N  
GRADO Y NOMBRE  
CARRERA

POLICÍA FEDERAL

CNS  
COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

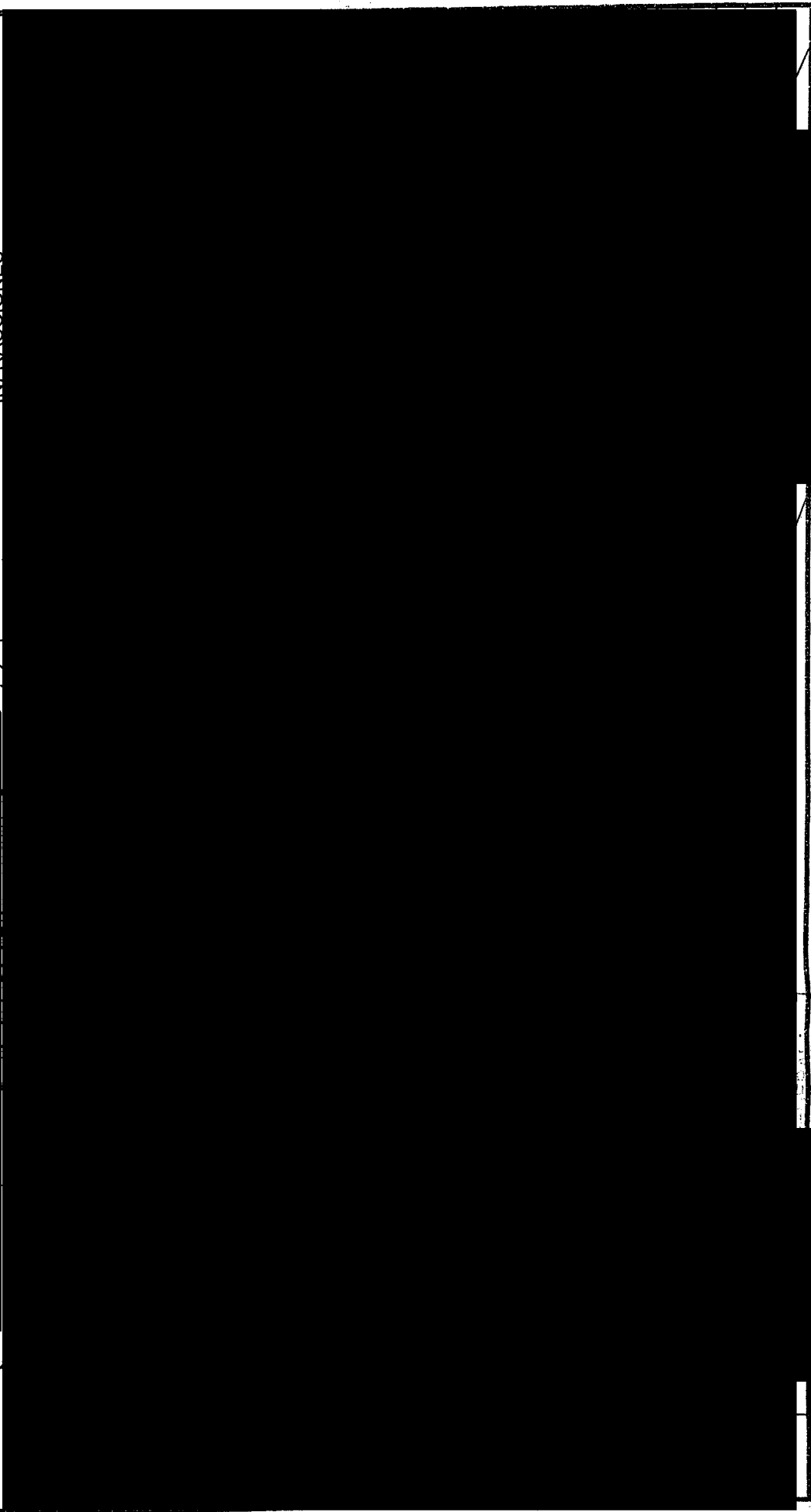


SEGOB  
SECRETARIA DE GOBERNACION

UNIDAD MÓVIL N°  
GRADO Y NOMBRE:  
GRADO Y NOMBRE:

TURNO:

INTERACCIONES



SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

OFICIO NO. PF/DSR/CEG/EI/0672/2014

“2014, Año de Octavio Paz”  
Iguala, Gro., a 23 de Agosto de 2014

ASUNTO: Comisión operativo Michoacán Seguro

C. Subinspector

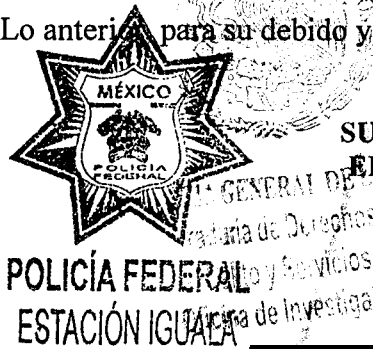
[Redacted]

Presente.

En cumplimiento a superiores instrucciones contenidas en la Orden de Operación Interna No. [Redacted] signada por el C. Comisario [Redacted], Coordinador Estatal en Guerrero de la Policía Federal, de fecha [Redacted], y en seguimiento al oficio número [Redacted], signado por el C. Comisario General D.M.P. Lic. [Redacted], Coordinador Regional Zona Centro, sírvase presentar en las instalaciones que ocupa la Estación Morelia, Mich., el día sábado [Redacted] debidamente uniformado [Redacted].

Debiendo trasladarse a bordo del CRP, [Redacted]

Lo anterior para su debido y estricto cumplimiento.



RECIBE: NOMBRE [Redacted]

FECHA [Redacted]

HORA [Redacted]

Copias:

-- Al C. Comisario.- Omar Hamid García Harfuch.- Titular de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.- Para su Superior Conocimiento Respetuosamente.-Presente. -

Archivo

LADM/ibn



Km. 121+300 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 017333323333 y 017333324540.



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE MICHOACÁN  
OF. NO. PF/DSR/OMS/5613/2014  
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Morelia, Michoacán, a 01 de Octubre del 2014.

ASUNTO: Termino de Comisión.

C. SUBINSPECTOR

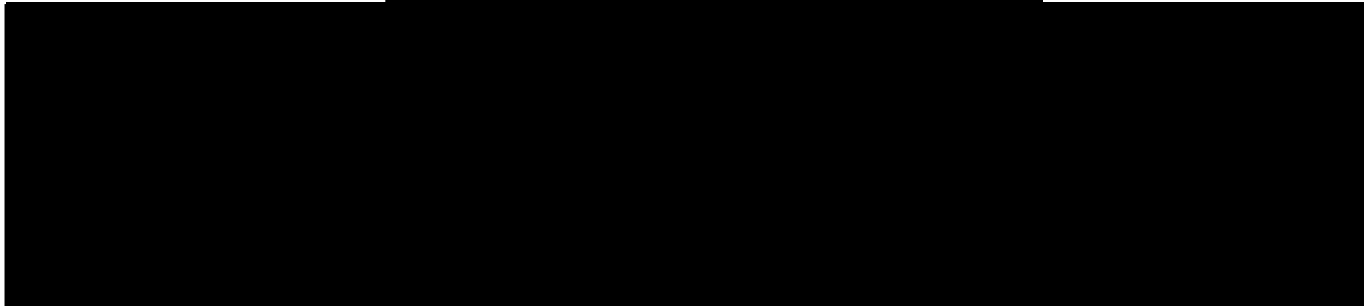
[REDACTED]  
PRESENTE.

En cumplimiento a superiores instrucciones se da por concluida su comisión en el Operativo Michoacán Seguro (Autopistas Siglos XXI y Occidente); debiendo presentarse a la brevedad en su lugar de adscripción (Guerrero).

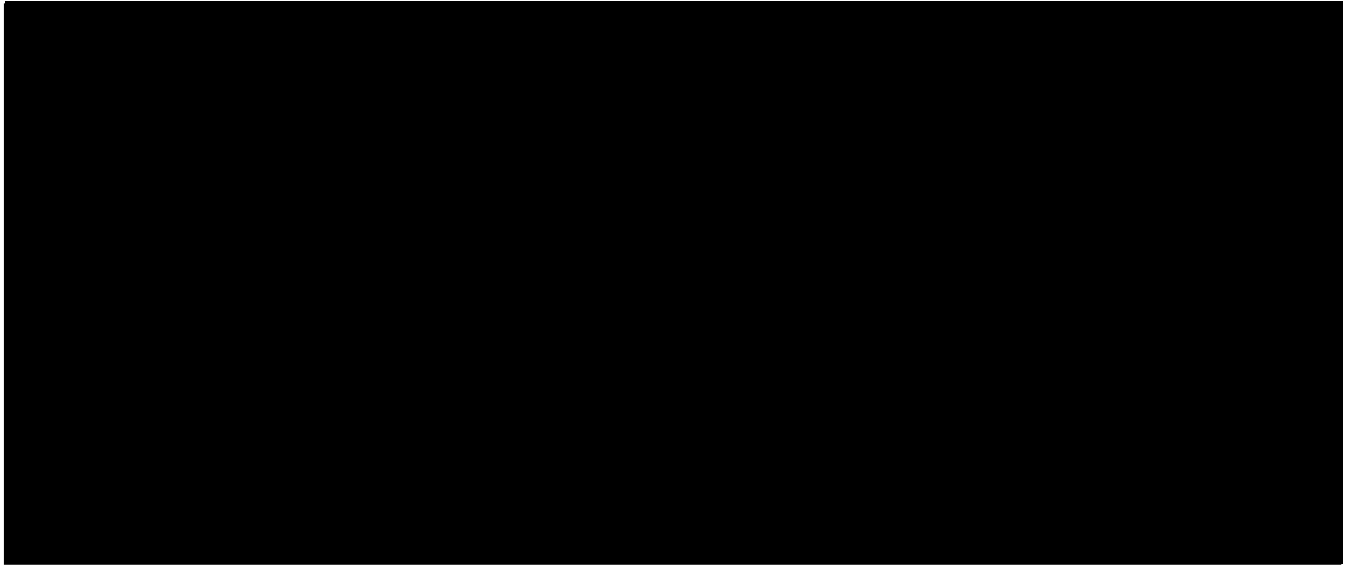
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

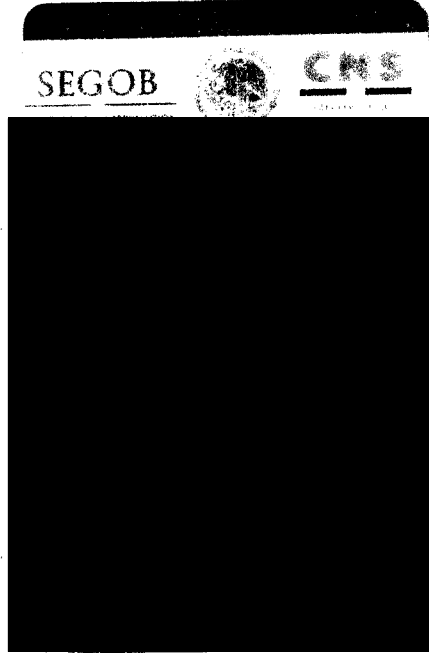
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ENCARGADO DEL OPERATIVO MICHOACÁN







SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Educación Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Unidad de Derechos Humanos,  
 Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación





## CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día 12 doce de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja ~~un~~ concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en el contenido; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para

----- D A



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación



85

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:11 once horas con once minutos del día 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 7362 por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0346/2018**, de fecha 26 veintiséis de enero del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 162 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe

- D A M O S F E -

TIGOS DE ASISTENCIA

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 7362  
 Número: CSCR/0346/2018  
 Fecha: 26/01/2018 Fecha del turno: 08/02/2018



Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted], COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: [Redacted]  
 [Redacted]  
 [Redacted]

Observaciones:



Fray Servando Teresa de Mier no. 81, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.  
 Tel: (55) 5346-0000, Ext. 504772; www.gob.mx/jgr



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 0346 /2018.  
Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO-MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

***Distinguido Apoderado:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se detalla a continuación, mediante escrito signado por su representada, así como los anexos correspondientes en medio magnético e impreso:**

- o **Respecto de los números telefónicos** [REDACTED], **dentro del periodo comprendido del 23 de enero de 2016 a la fecha, se solicita:**
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradézco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

1970

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED]

Elaboró
Revisó
Folio

Fray Servando Teresa de Mier no. 81, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 5346-0000, Ext. 504772; www.gob.mx/pgr



68  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED].**  
**(POLICIA FEDERAL)**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas con quince minutos horas del día doce de febrero de dos mil dieciocho, ante el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece la C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, con número de folio: [REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, haciéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

----- **MANIFESTÓ** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] yo [REDACTED]

Acto seguido se le hace saber al compareciente conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales el derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo ser asistido en la presente y acto continuo, el testigo: -----

----- **DECLARA** -----

Que comparezco ante esta Comunidad Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y con atención a la citación que se me hizo, deseo manifestar lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación recibe de propia mano de la declarante

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Si, pero fue por medio de los noticieros de la televisión que dijeron los hechos ocurridos.-----

--- A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** no.-----

--- A LA TERCERA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

91

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA CUARTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXTA.- [REDACTED]

--- A LA SEPTIMA.- [REDACTED]

--- A LA OCTAVA.- [REDACTED]

--- A LA NOVENA.- Qué [REDACTED]

[REDACTED] ART [REDACTED]

[REDACTED] EL [REDACTED]

[REDACTED] R [REDACTED]

[REDACTED] ART [REDACTED]

[REDACTED] D [REDACTED]

--- A LA DECIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

72

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA DECIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DECIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DECIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DECIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DECIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DECIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DECIMA SEPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DECIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DECIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- LA VIGESIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

73

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿ Qué diga el declarante, que actividades realizo los días 26

veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera

de lo posible de forma cronológica? CONTESTA.- esos días me encontraba en el estado de

Tamaulipas trabajando realizando cumplimientos a órdenes ministeriales. -----

--- A LA TRIGESIMA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿ Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento por compañeros





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

75

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario -----

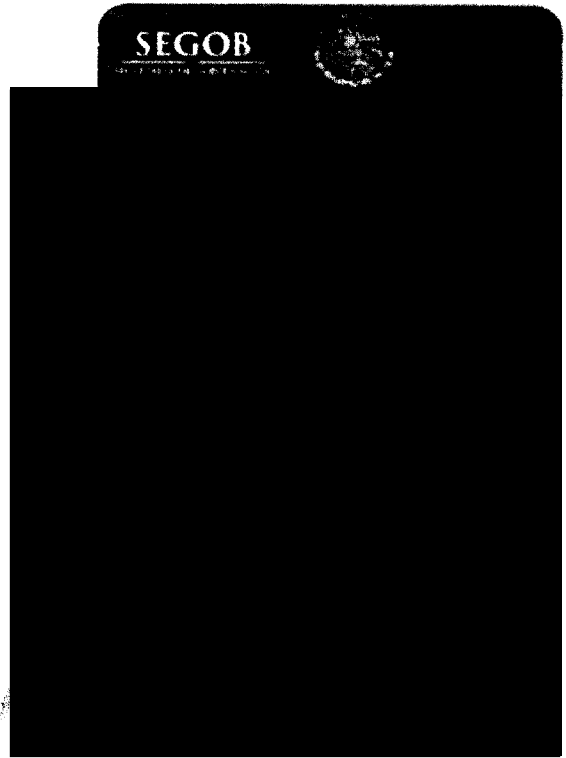
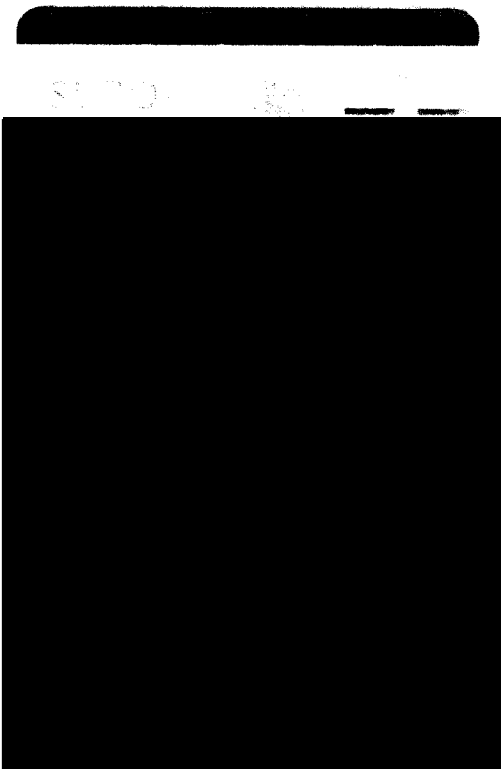
--- Con lo anterior, y no habiendo más que ag [REDACTED]  
firmando para constancia los que en ella intervin [REDACTED]  
su contenido. -----

----- D A M O



[REDACTED]

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

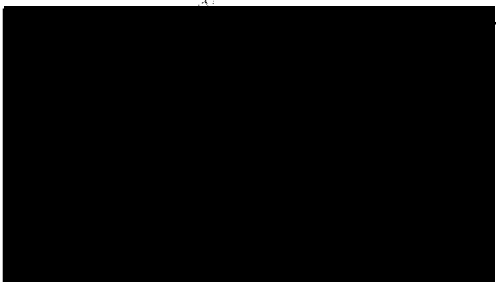
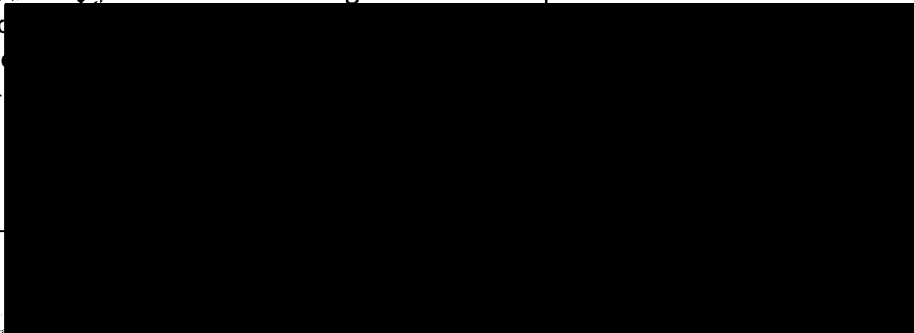
En la Ciudad de México a día doce del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El que suscribe licenciado C [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

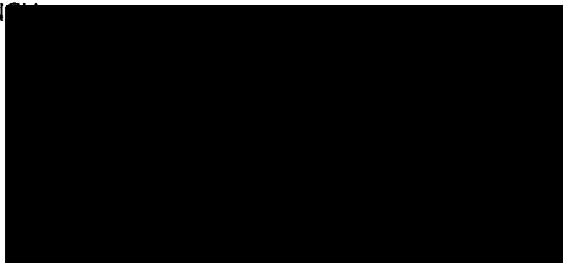
Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de -1- (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

Así, lo acordó y firmó el licenciado C [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para debida constancia.



TESTIGOS DE ASISTENCIA



COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
OF. NO. PF/DINV/902 /2014

"2014, Año de Octavio Paz".

México, D. F., a 03 de junio de 2014.

ASUNTO: Oficio de comisión.

POLICIA TERCERO

NUM. EXP.39352

P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 27, fracciones XV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2, párrafo primero, 3, 4, párrafo segundo, 5, fracciones VIII y X, 6, 7, fracciones X y XV, 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 41, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X y XI, y 42, párrafo segundo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 1, 2, 3, 8, fracciones I, II, III inciso a), b), c), d) y e), IV, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXX, XXXI, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLVII, 15, 19, de la Ley de la Policía Federal; y 1, 5, fracción II, inciso b), y 10, fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 185, fracción V, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; se le comunica que queda comisionado para realizar labores propias en el ámbito de su competencia estipulado en la Ley de la Policía Federal, en

[Redacted block of text]

Sirva este documento como constancia de la comisión que se le confiere en la realización de funciones propias que le competen, de acuerdo a su adscripción operativa y administrativa hasta su finiquito.

Por lo anterior, al servidor, brinden el debido desempeño de

[Redacted signature area]

Copia: Comisario General Antonio Garza García.-Titular de la División de Seguridad Regional.- Pz. de Investigacion Ar. Presente.

[Redacted block of text]





COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

OF. NO. PF/DINV/1208/2014

"2014, Año de Octavio Paz".

México, D. F., a 30 de junio de 2014.

ASUNTO: Oficio de comisión.

POLICIA TERCERO  
TABOADA LEON MARIA CONCEPCION  
No. EXP.39352  
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 27, fracciones XV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2, párrafo primero, 3, 4, párrafo segundo, 5, fracciones VIII y X, 6, 7, fracciones X y XV, 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 41, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X y XI, y 42, párrafo segundo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 1, 2, 3, 8, fracciones I, II, III inciso a), b), c), d) y e), IV, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXX, XXXI, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLVII, 15, 19, de la Ley de la Policía Federal; y 1, 5, fracción II, inciso b), y 10, fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 185, fracción V, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; se le comunica que queda comisionado para realizar labores propias en el ámbito de su competencia estipulado en la Ley de la Policía Federal, en el Estado de Tamaulipas, por el periodo comprendido del 01 al 31 de julio del año en curso, mismo que ampara para actos del servicio el uso del arma de fuego corta con matrícula

[REDACTED]

Sirva este documento como constancia de la comisión que se le confiere en la realización de funciones propias que le competen, de acuerdo a su adscripción operativa y administrativa hasta su finiquite.

Por lo anterior, se solicita a todas las autoridades civiles y militares, cuiden al servidor público antes mencionado en su comisión.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CENTRAL  
de Dere  
y Servi  
de Inves

[REDACTED]

[REDACTED]

POLICÍA FEDERAL  
GENDARMERÍA

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

OF. NO. PF/DINV/ 1628/2014

"2014, Año de Octavio Paz".

México, D. F., a 01 de agosto de 2014.

ASUNTO: Oficio de comisión.

POLICIA TERCERO

[Redacted]

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 27, fracciones XV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2, párrafo primero, 3, 4 párrafo segundo, 5, fracciones VIII y X, 6, 7, fracciones X y XV, 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 41, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X y XI y 42 párrafo segundo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 1, 2, 3, 8, fracciones I, II, III inciso a) b), c), d) y e), IV, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLVII, 15, 19, de la Ley de la Policía Federal; y 1, 5, fracción II, inciso b), y 10, fracciones I, IV, V, VI y VII, 185, fracción V, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; se le comunica que queda comisionado para realizar labores propias en el ámbito de su competencia estipulado en la Ley de la Policía Federal, en el Estado de [Redacted]

[Redacted]

En este documento como constancia de la comisión que se le confiere en la realización de funciones propias que le competen, de acuerdo a su [Redacted]

Por lo anterior, se solicita [Redacted] antes mencionado, todo el apoyo necesario para el [Redacted]

GENERAL  
de D  
o y Se  
de Inv

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



OF. NO. PF/DINV/1868/2014

"2014, Año de Octavio Paz".

México, D. F., a 01 de septiembre de 2014.

ASUNTO: Oficio de comisión.

POLICIA TERCERO

No. EXP. 39352  
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 27, fracciones XV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2, párrafo primero, 3, 4, párrafo segundo, 5, fracciones VIII y X, 6, 7, fracciones X y XV; 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 41, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, y 42, párrafo segundo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 1, 2, 3, 8, fracciones I, II, III inciso a), b), c), d) y e), IV, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXX, XXXI, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLVII, 15, 19, de la Ley de la Policía Federal; y 1. 5, fracción II, inciso b), y 10, fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 185, fracción V, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; se le comunica que queda comisionado para realizar labores propias en el ámbito de su competencia estipulado en la Ley de la Policía Federal, en el Estado de

[Redacted]

Sirva este documento como constancia de la comisión que se le confiere en la realización de funciones propias que le competen de acuerdo a su adscripción operativa y administrativa hasta su finiquito.

Por lo anterior, se solicita a [Redacted] es mencionado, todo el apoyo necesario para el

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
OFICINA DE ATENCIÓN Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

POLICIA FEDERAL  
GENDARMERÍA



OF. NO. PF/DINV/2209/2014

"2014, Año de Octavio Paz".

México, D. F., a 25 de septiembre de 2014.

ASUNTO: Oficio de comisión.

**POLICIA TERCERO  
TABOADA LEON MARIA CONCEPCION  
No. EXP. 39352  
PRESENTE:**

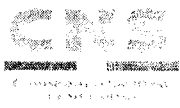
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 27, fracciones XV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2, párrafo primero, 3, 4, párrafo segundo, 5, fracciones VIII y X, 6, 7, fracciones X y XV, 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 41, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X y XI, y 42, párrafo segundo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 1, 2, 3, 8, fracciones I, II, III inciso a), b), c), d) y e), IV, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXX, XXXI, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLVII, 15, 19, de la Ley de la Policía Federal; y 1, 5, fracción II, inciso b), y 10, fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 185, fracción V, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; se le comunica que queda comisionado para realizar labores propias en el ámbito de su competencia estipulado en la Ley de la Policía Federal.

Sirva este documento como constancia de la comisión que se le confiere en la realización de funciones propias que le competen, de acuerdo a su adscripción operativa y administrativa hasta su finiquito.

Por lo anterior, se solicita a todas las autoridades civiles, militares, judiciales y al servidor público antes mencionado, todo el apoyo necesario para el debido cumplimiento de las funciones que se le confiere.

GENERAL DE LA RE  
do Derechos Hum  
y Servicios a la C  
e Investigación

GENDARMERÍA



OF. NO. PF/DINV/2545/2014

"2014, Año de Octavio Paz".

México, D. F., a 30 de octubre de 2014.

ASUNTO: Oficio de comisión.

POLICIA TERCERO  
TABOADA LEON MA. CONCEPCION  
No. EXP. 39352  
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 27, fracciones XV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2, párrafo primero, 3, 4, párrafo segundo, 5, fracciones VIII y X, 6, 7, fracciones X y XV, 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 41, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X y XI, y 42, párrafo segundo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 1, 2, 3, 8, fracciones I, II, III inciso a), b), c), d) y e), IV, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXX, XXXI, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLVII, 15, 19, de la Ley de la Policía Federal; y 1, 5, fracción II, inciso b), y 10, fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 185, fracción V, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; se le comunica que queda comisionado para realizar labores propias en el ámbito de su competencia estipulado en la Ley de la Policía Federal, en el Estado de Tamaulipas, por el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del año en curso, mismo

[Redacted]

Sirva este documento como constancia de la comisión que se le confiere en la realización de funciones propias que le competen, de acuerdo a su atribución operativa y administrativa hasta su finiquito.

Por lo anterior, se solicita a [Redacted] antes mencionado, todo el apoyo necesario para el desempeño de sus funciones.

Unidad de Derivación de Servicio y Seguimiento a la Investigación

[Large redacted area]



# POLICÍA FEDERAL

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

OF. NO. PF/DINV/2858 /2014

"2014, Año de Octavio Paz".

México, D. F. a 05 de diciembre de 2014.

**ASUNTO: Oficio de comisión.**

POLICIA TERCERO  
TABDADA LEON MA. CONCEPCION  
No. EXP. 00000  
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2, párrafo primero, 3, 4, párrafo segundo, 5, fracciones I, V, X, 6, 7, fracciones X y XV, 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, 41, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 41, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 42, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, LXXXIX, LXXXX, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 1, 2, 3, 8, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LVIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, LXXXIX, LXXXX, de la Ley de la Policía Federal; y 1, 5, fracción II, inciso b), y 2, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LVIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, LXXXIX, LXXXX, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; se le comunica que queda en comisión a realizar labores propias en el ámbito de su competencia estipuladas en el presente oficio.

Sirva este documento como constancia de la comisión que se le confiere en la realización de funciones propias que le competen, de acuerdo a su adscripción operativa y administrativa hasta su finiquito.

Por lo anterior, se solicita a todas las autoridades civiles y militares, brinden al servidor público antes mencionado, todo el apoyo necesario para el debido cumplimiento de sus funciones.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Unidad de Derechos Humanos  
Asesoría y Servicios a la  
División de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:19 once horas con diecinueve minutos del día 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 7363 por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/0347/2018**, de fecha 26 veintiséis de enero del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan los antecedentes del número IMEI [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones y para todo lo demás los legales a que haya lugar. -----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe

**D A M O S F E**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

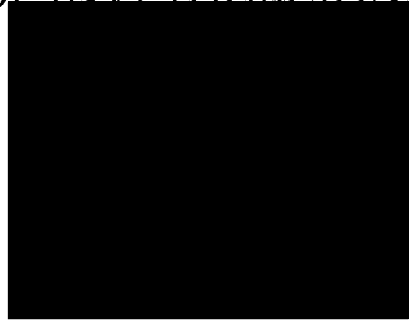
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN




Id: 7363  
 Número: CSCR/0347/2018  
 Fecha: 26/01/2018 Fecha del turno: 08/02/2018  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED] COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

Observaciones:

PGR



7363

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.



86  
7363



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 0347 /2018.  
Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- o Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED], proporcionando la totalidad de los números vinculados con los IMEI de referencia; así como el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI, dentro del periodo comprendido del 24 de enero de 2016 a la fecha, los cuales deberán contener:
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
  - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE AND STAMP]

[REDACTED]

[REDACTED]

Fray Servando Teresa de Mier no. 81, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 5346-0000, Ext. 504772; www.gob.mx/pgp



87

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED]

Ex Agente de Prevención Social del Delito del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero-----

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas con veintisiete minutos del día doce de febrero de dos mil dieciocho, ante el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector: [REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existiendo inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "*No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad de la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esa circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.*", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo. Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTÓ** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

88

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y acto continuo, el testigo:-----

----- **DECLARA** -----

----- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de man voluntaria y en atención al citatorio que hicieran llegar a mi domicilio deseo manifiesta siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED] el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, estaba en mi casa como a las cuatro y media de la tarde para comer y cambiarme de ropa y ya me iba solo a la escuela, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

89

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce,

[REDACTED] pasaba por mí a mi casa como a las seis cuarenta de la mañana para llevarme a la escuela en relación al día veintiséis yo estaba en clases, y no vi nada fuera de lo común, y el día veintisiete pasó por mi [REDACTED] y ya nos fuimos a clases, siendo todo lo que deseo manifestar.

-----  
- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.-

[REDACTED]

A LA SEGUNDA.-

TERCERA.- ¿

A L

CUARTA.- ¿

. A L

nie  
reas

d

QUINTA.-

. A LA

SEXTA.- ¿

. A LA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

96  
90

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

LA SEPTIMA.- ¿

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Si, que habían tenido un problema en Iguala de la Independencia, que los habían golpeado por manifestarse nada más eso, por el periódico y por la televisión, fue que me entere, sine que platicáramos nada de este tema el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce ni en la escuela ni en la casa. **A LA NOVENA.- ¿**

A LA DECIMA.- ¿

DECIMA PRIMERA.-

A LA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

91

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DÉCIMA  
TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27  
veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero?  
CONTESTA.- Qué hubo problemas en el municipio porque se manifestaron los estudiantes  
de Ayotzinapa. A LA DÉCIMA CUARTA.-

A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿

A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿

A  
LA DÉCIMA SEPTIMA.- ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que haya  
sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos  
de Ayotzinapa? CONTESTA.- Si, por las noticias. A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿

A LA DÉCIMA NOVENA.-

A LA VIGESIMA.-

A L

VIGESIMA PRIMERA.-

no. A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿

A LA VIGESIMA TERCERA.-

A LA VIGESIM

CUARTA.-

A LA VIGESIMA QUINTA.-

[REDACTED]









SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

94

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

. A LA CUADRAGÉSIMA.-

CUADRAGESIMA PRIMERA.-

LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-

TERCERA.-

A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-

QUINTA.-

A LA CUADRAGESIMA

SEXTA.-

A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-

A LA CUADRAGESIMA OCTA

CUADRAGESIMA NOVENA.-

66



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

GS

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

tre

de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9.6

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] . A LA QUINCAGESIMA.- Acto seguido esta Representación Social de la Federación le pone a la vista dos fojas útiles [REDACTED]

[REDACTED]

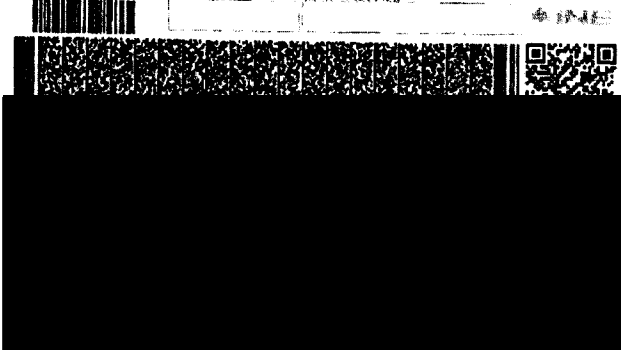
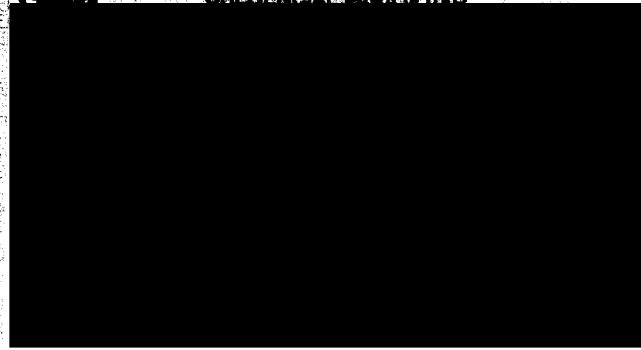
[REDACTED] . RESPUESTA.

---- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por concluido el acto, firmando para constancia los que en ella intervinieron. [REDACTED] ratificación de su contenido.-----

[REDACTED]

ASISTE

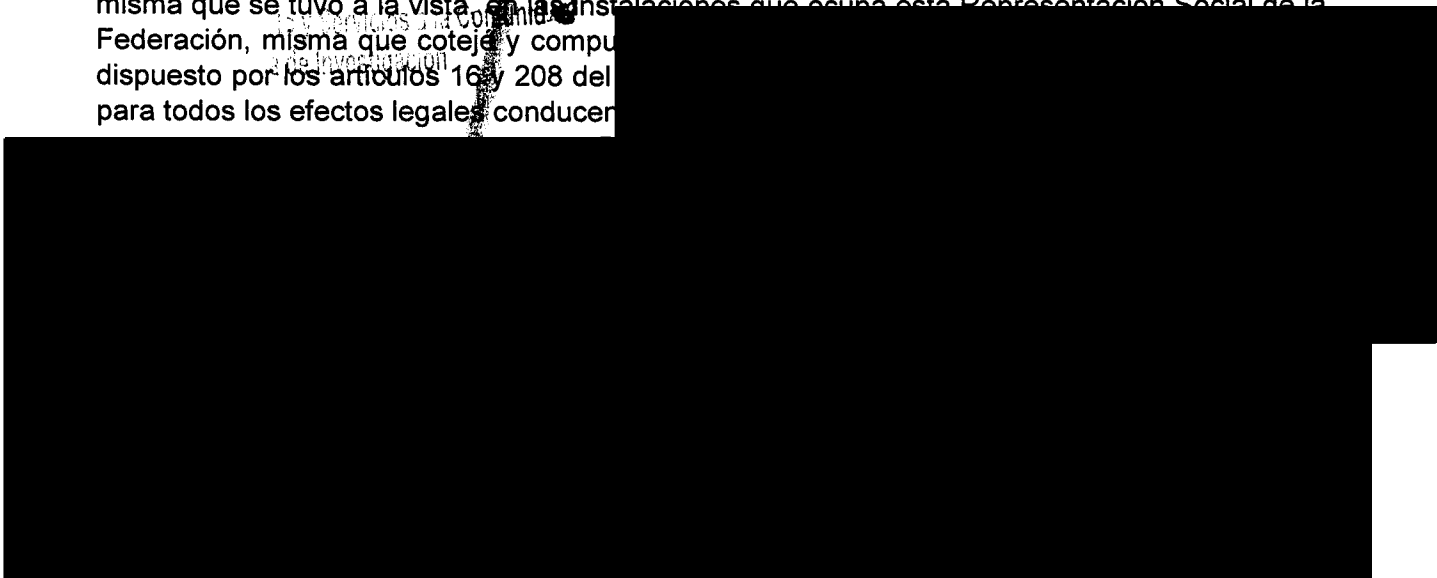


### CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los 12 doce días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

#### CERTIFICA

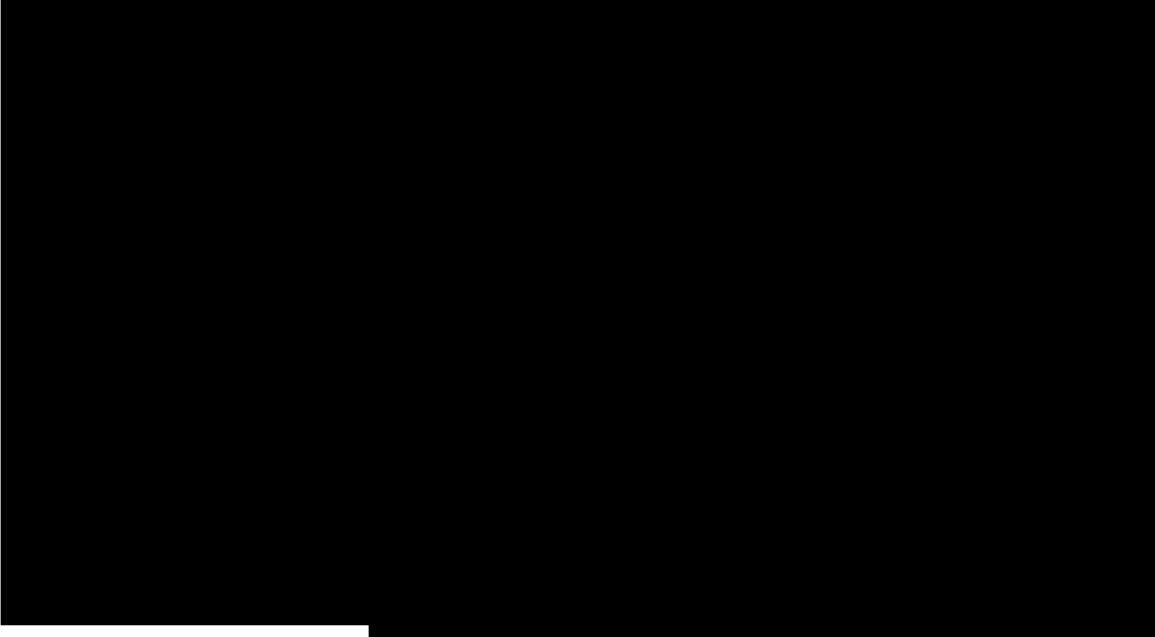
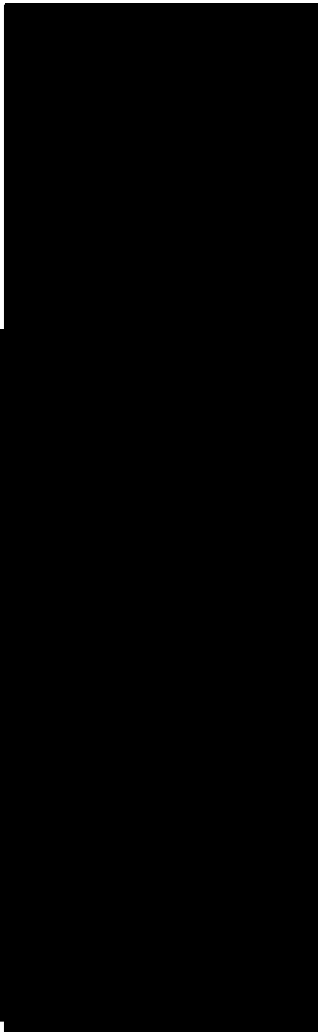
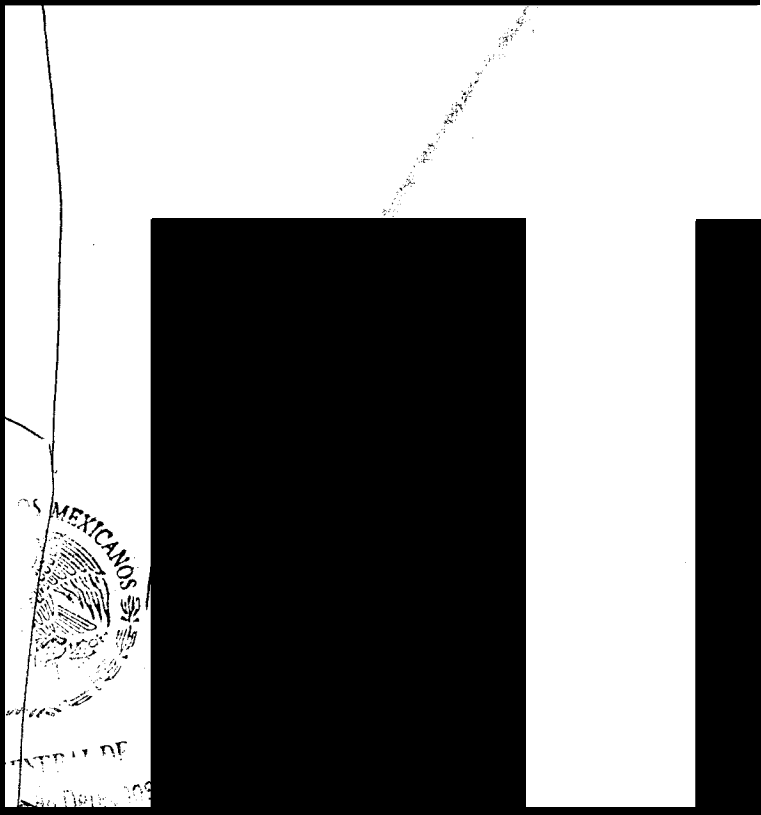
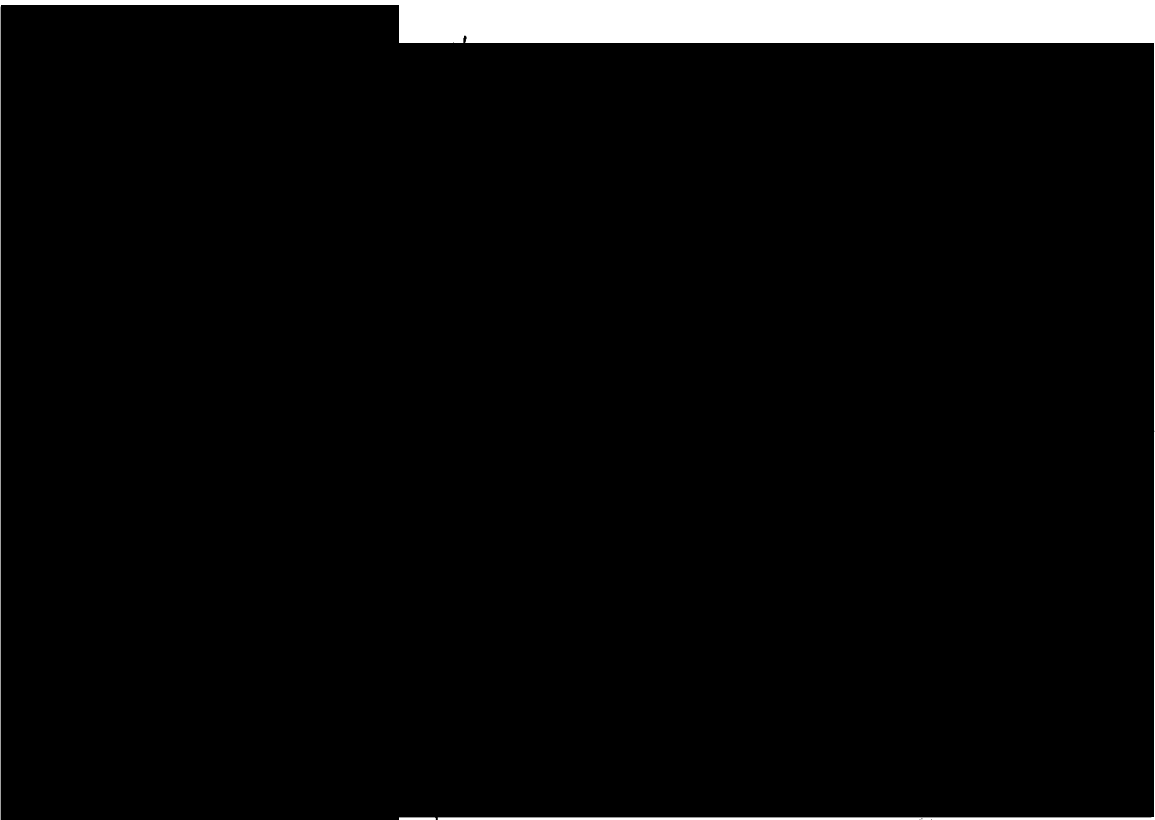
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compare con el original, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales para todos los efectos legales conducentes.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

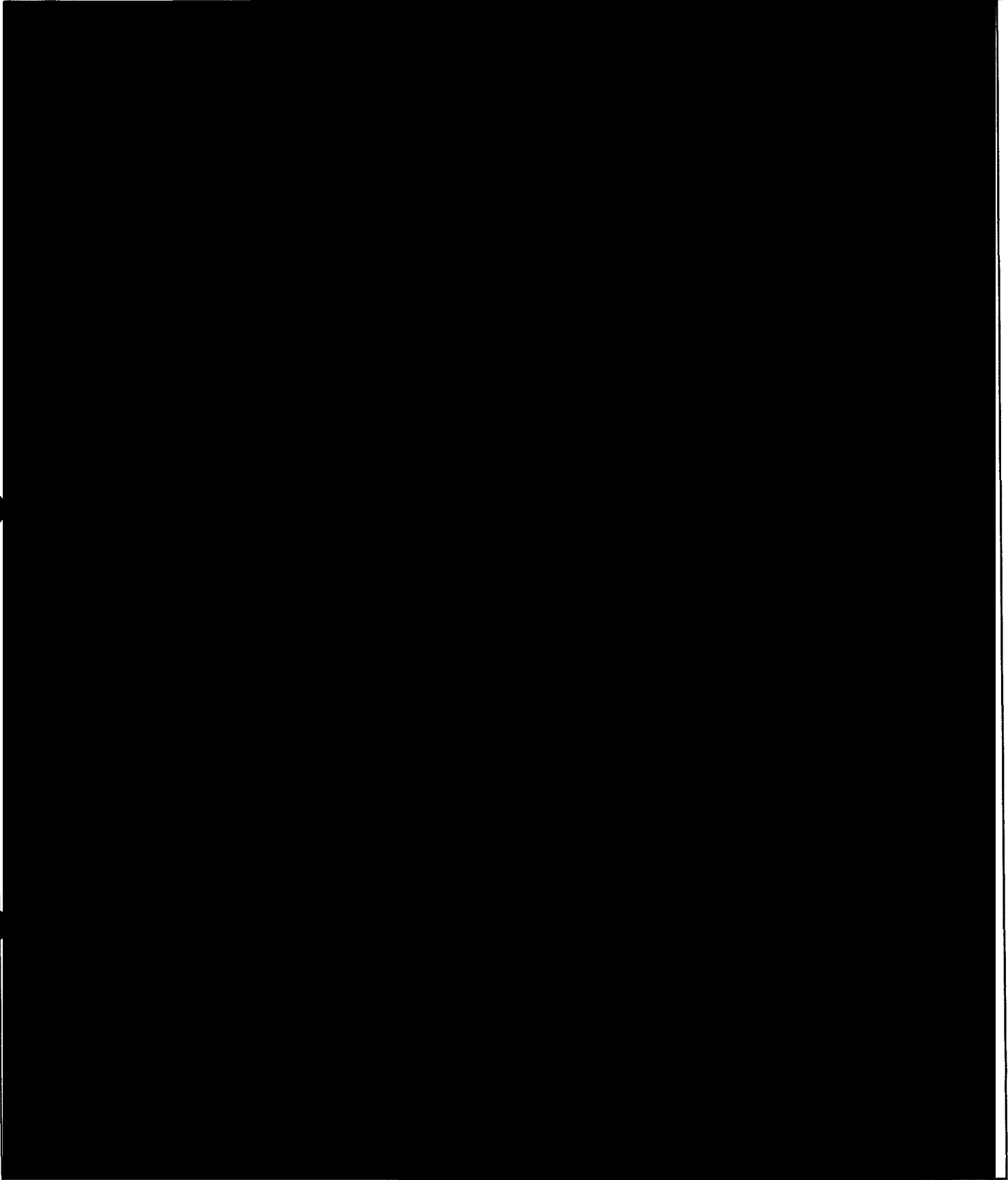














**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE ROBO  
DE VEHICULOS A LA FISCALÍA REGIONAL ZONA NORTE  
EN EL ESTADO DE GUERRERO**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del  
doce de febrero de dos mil dieciocho -----

--- VISTO el



---- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado  
"A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción  
I, 2° fracciones II y XI, 6, 7, 45, 58, 59, 60, 113, 168, 180 y 194, fracciones II y III, y  
278 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, inciso A)  
sub inciso b), 10 fracciones I, VI, IX, X y XI, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la  
Procuraduría General de la República; 1°, 2° fracción I, 3° incisos A), fracción V e I)  
fracción VI, 12, 46, 52 fracción VII, 104, 106 fracción III, 107 y 108 del Reglamento de  
la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Cuadragésimo Octavo,  
Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Tercero de la Circular número C/005/99,  
emitida por el Procurador General de la República por la que se establecen diversos  
criterios institucionales para el desempeño de las funciones de los servidores públicos  
que se indican; así como el 1, punto 4, inciso h del Tratado de Cooperación entre los  
Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sobre Asistencia  
Jurídica Mutua, firmado en la Ciudad de México y publicado en el Diario Oficial de la  
Federación el 07 de agosto de 1991; y 18 y 19 del Anexo I de la Convención de las  
Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, es de acordarse  
y se, -----

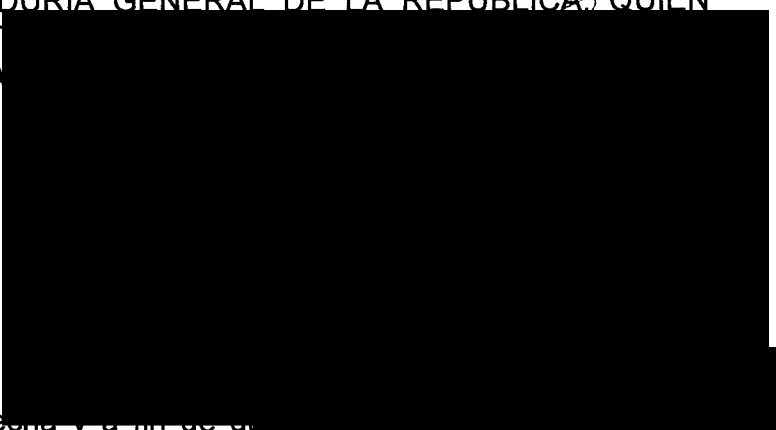
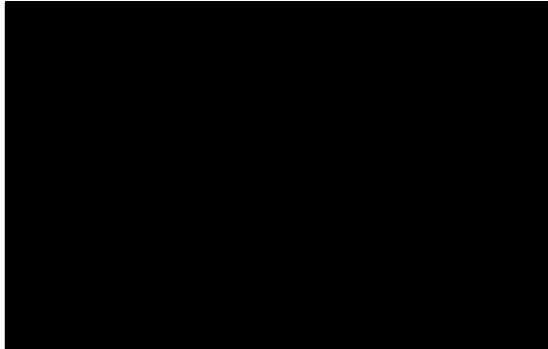
**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficio en términos del presente acuerdo al Fiscal General Regional  
Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Guerrero para los efectos del  
presente acuerdo.-----

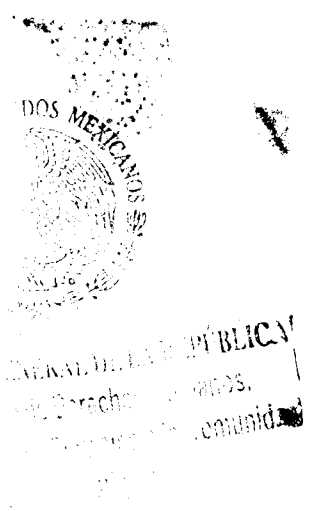
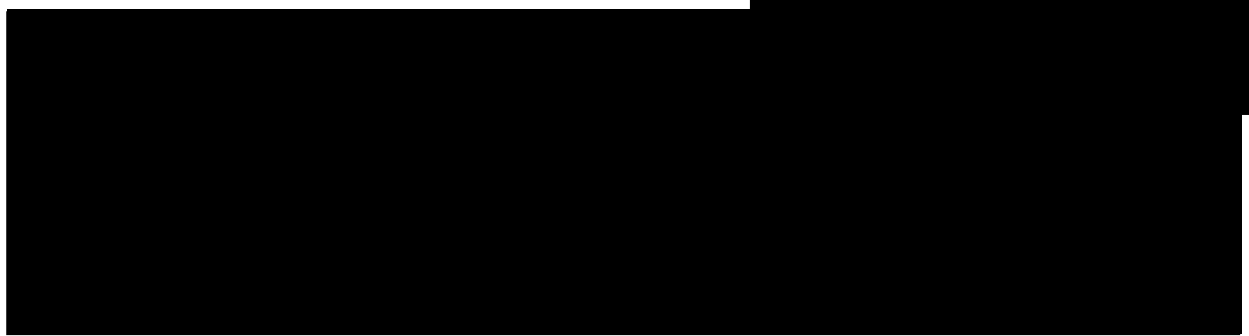
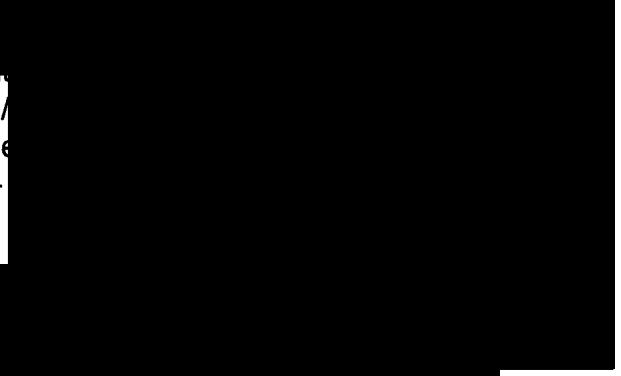
**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA

COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN  
ACTÚA CON TESTIGOS DE ASIS  
----- D A



na fecha y a fin de  
antecede, se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/245/  
acuerdo que antecede y se remitió mediante correo e  
----- C O N S T E -----



[Redacted]

De:  
Enviado el:  
Para:  
Asunto:  
Datos adjuntos:

[Redacted]

MTRO. [Redacted]  
FISCAL REGIONAL ZONA NORTE  
PRESENTE

Por medio del presente solicito su valiosa colaboración en los términos del oficio SDHPDSC/OI/245/2018 que se adjunta al presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



[Redacted]

**"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION"**  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCION DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



106

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/245/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE ROBO DE VEHICULOS

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

**FISCAL REGIONAL ZONA NORTE DE LA FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero en los que se vieron involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a fin de que se informe a esta Representación Social de la Federación cuales son las averiguaciones previas o carpetas de investigación que se iniciaron en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014 con motivo del robo de cualquier tipo de vehículo (Taxis, autobuses, camiones, motocicletas, autos, camionetas y demás), y en su caso remita copia certificada de los expedientes correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Mucho he de agradecer se sirva remitir la información y en su caso las constancias a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Calzada de Tlalpan 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000, correo [victor.cruz@pd.investigacion](mailto:victor.cruz@pd.investigacion) teléfono [redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO [redacted] S.C.**

C.c.

**ACUERDO MINISTERIAL PARA SOLICITAR INFORMACION DEL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR [REDACTED].**

- - - En la ciudad de México, siendo las catorce horas con un minuto del día doce de febrero de dos mil dieciocho, el **MAESTRO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente. -----

**ACUERDO**

- - - **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de los detalles, partiendo de la prosecución de los delitos, le es permitido allegarse a los medios de investigación, atendiendo la necesidad de la Representación Social de la Federación de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, aunado a ello y toda vez que mediante dictamen en la Especialidad de Tránsito Terrestre, con número de folio [REDACTED] de seis de abril de dos mil diecisiete, Suscrito por el perito [REDACTED] en donde realiza la plena identificación del número de serie del vehículo [REDACTED] manifestando lo siguiente:

"... **VEHICULO 27**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] 1..."



- - - Continuando con el dictamen, en el apartado de conclusiones menciona lo siguiente:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

- - - Lo anterior toda vez que se realizaron investigaciones con diversas autoridades, con el número de Identificación Vehicular [REDACTED] 1, por lo que no se localizó ningún antecedente e incluso lo marcan como "NIV Incorrecto"; es por ello también, que en el dictamen antes mencionado, se hace mención al número de Identificación Vehicular [REDACTED], por lo que resulta procedente realizar las investigaciones necesarias correspondientes con diversas autoridades, para que realicen una búsqueda minuciosa, en su base de datos que cuentan a su digno cargo y remitan antecedentes del número de Identificación Vehicular 3 [REDACTED], por ser necesario, para notificar su aseguramiento y en su momento determinar su destino. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 6, 7, 45, 58, 59, 60, 113, 168, 180 y 194, fracciones II y III, y 278 del Código

Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, inciso A) subinciso b), 10 fracciones I, VI, IX, X y XI, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2° fracción I, 3° incisos A), fracción V e I) fracción VI, 12, 46, 52 fracción VIII, 104, 106 fracción III, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental. -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal para que informe si cuenta con antecedentes del vehículo: [REDACTED]

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero para que informe si cuenta con antecedentes del vehículo: [REDACTED]

--- TERCERO.- Gírese oficio al Fiscal General del Estado de Guerrero para que informe si cuenta con antecedentes del vehículo: [REDACTED]

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED], agente del ministerio público de la federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/0246/2018, SDHPDSC/OI/0247/2018 y SDHPDSC/OI/0248/2018 dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**CONSTE**

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0246/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

Ciudad de México, a 12 de febrero 2018.

MTRO. [REDACTED]  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.  
P R E S E N T E.

AT'N. COMISARIO GENERAL JOSÉ ANTONIO VEGA MICHACA.  
TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación y del seguimiento en investigación de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, se informe si cuenta con antecedentes del siguiente vehículo:

No.	MARCA	MODELO	PLACA O NÚMERO DE BOTILLO	No. DE SERIE
[REDACTED]				

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en calle Calzada Tlalpan 4871 esquina con Calera, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, correo [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial

[REDACTED]



PGR

PROCESOS DE SERVICIO  
DE LA FISCALIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

00014557

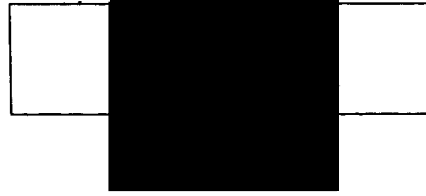
No. DE FOLIO.



DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----



CENTRO DE COSTOS



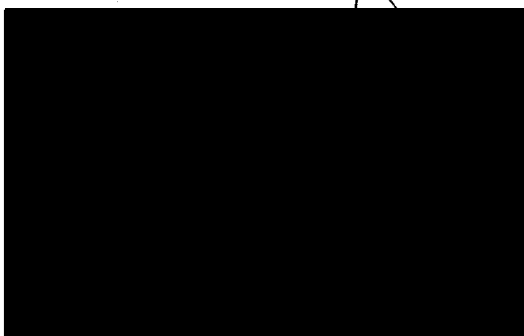
VALOR DECLARADO	\$
-----------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO



IMPRESION PERSONAL

111

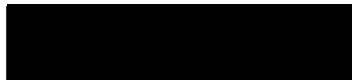


OFICIO. SDHPDSC/OI/0247/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

URGENTE.

Ciudad De México,



SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE.

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 5 días se informe si cuenta con antecedentes del siguiente vehículo:

No.	MARCA	MODELO	PLACA O	No. DE SERIE
[Redacted]				

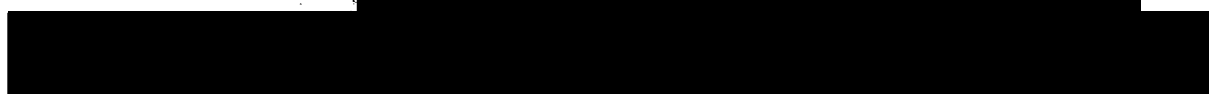
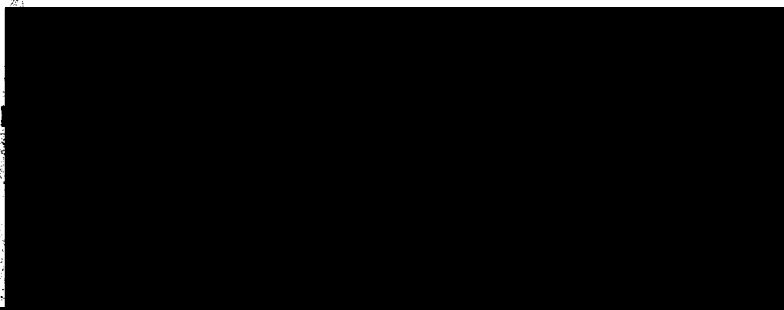
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo victor.cruz@m@gpr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Calzada de Tlalpan 4871 y Galena, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL AG



112

OFICIO. SDHPDSC/OI/0248/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

URGENTE.

Ciudad de México, a 12 de Febrero de 2018.

[Redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
27 FEB 2018  
RECIBI  
CHILPANCINGO, GUERRERO

Distinguido Fiscal General:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible, se informe si cuenta con antecedentes del siguiente vehículo: [Redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo victor.cruz@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Calzada de Tlalpan 4871 y Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL

[Redacted Signature]

[Redacted]

Calzada de Tlalpan, Esquina Galeana No. 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



**ACUERDO DE RECEPCION y DILIGENCIA  
OFICIO PGR/UEAF/DGAF/076/2018.**

- - - En México, Ciudad de México, a los doce días de febrero de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas con treinta minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **7366**, que contiene el **OFICIO PGR/UEAF/DGAF/076/2018**, de ocho de febrero del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la L.C.P. [REDACTED], Directora General Adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, solicita que se le indique el o los delitos que se investigan y el carácter de las personas referidas en el diverso SDHPDSC/OI/127/2017, de veintitrés de enero del presente año.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se.-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Licenciado Crisógono de Jesús Díaz Cervantes, Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se le informe lo que requiere esa Unidad.-----

**CUMPLASE**

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - **RAZÓN.-** El personal que actúa, hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo de recepción y diligencia del oficio SDHPDSC/OI/477/2018, dando cumplimiento al acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

[REDACTED]

**ONSTE -  
MOS FE -  
S DE ASISTE**

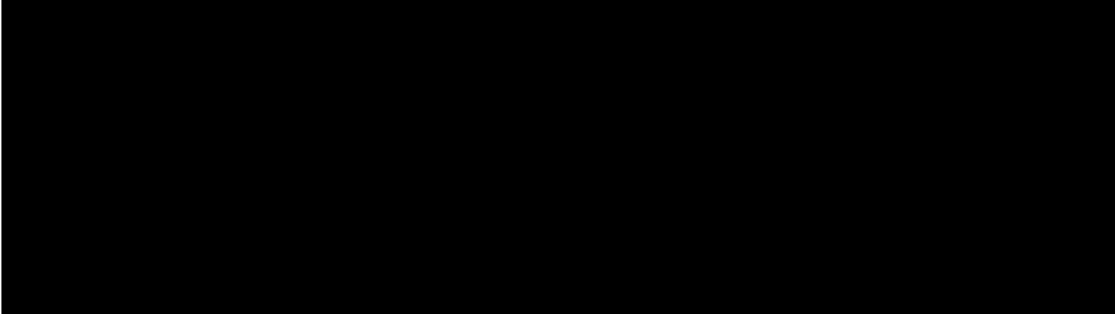
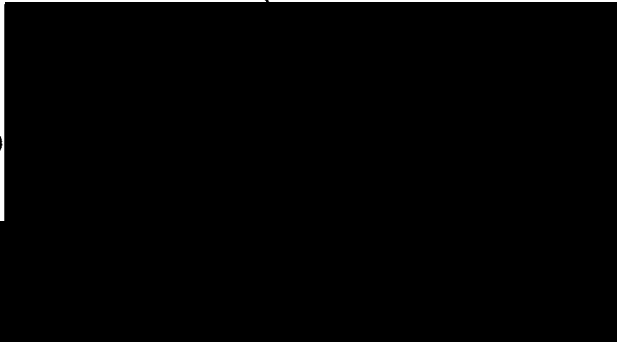
[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

114

Id: 7366  
Número: PGR/UEAF/DGAF/076/2018  
Fecha: 08/02/2018 Fecha del turno: 12/02/20  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status:  
Quién remite:  
Asunto:



Observaciones:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

1300

Derechos  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ALTERNAMENTE

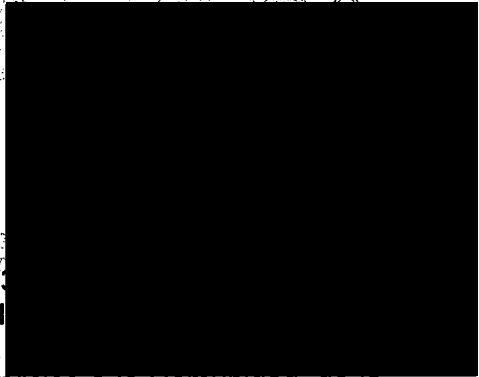
Aleg. Cuahutlá, Ciudad de México.

1

**Oficio: PGR/UEAF/DGAF/076/2018**  
**Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**  
**Asunto: Se solicita información.**

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018.

LIC. [REDACTED].  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN,  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

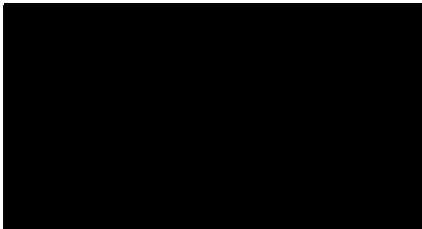
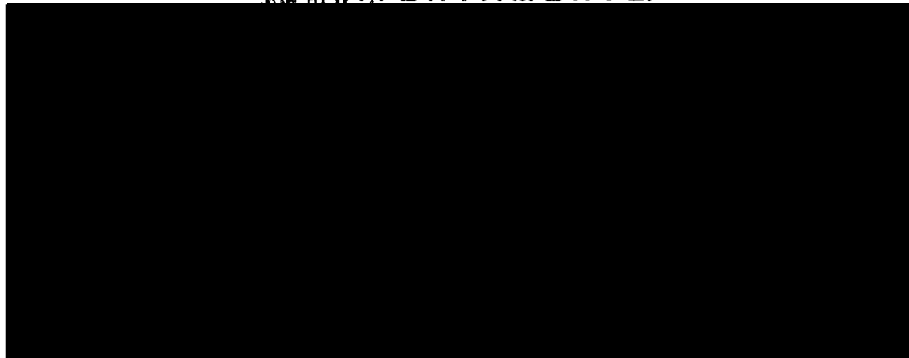


**PRESENTE.**

En relación a su oficio número SDHPDSC/OI/127/2017(sic) de fecha 23 de febrero de 2017 a la Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y su acumulada **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, mediante el cual la Oficina Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de requerir a las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como lo son la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Servicio de Administración Tributaria, información de las personas indicadas en el mismo, al respecto, atentamente me permito solicitar a usted tenga a bien girar sus respetables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se indique el delito o delitos que se investigan y el carácter de las personas dentro de la investigación de las cuales se requiere la información, ya que son datos necesarios para estar en posibilidad de solventar su requerimiento.

Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición.

**ATENTAMENTE.**



Forma No. 31, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06900



ASUNTO: SE INFORMA.

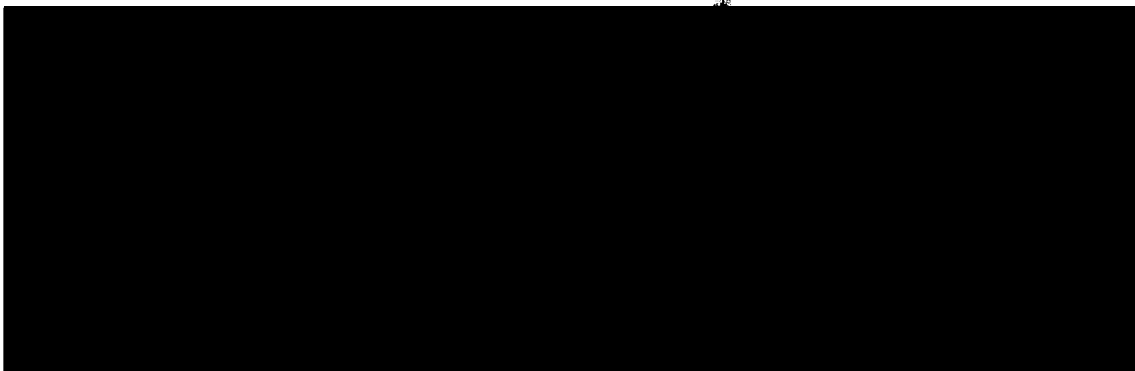
*acuse*

Ciudad de México, Marzo 07, 2018.

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN ANÁLISIS FINANCIERO.  
P R E S E N T E.

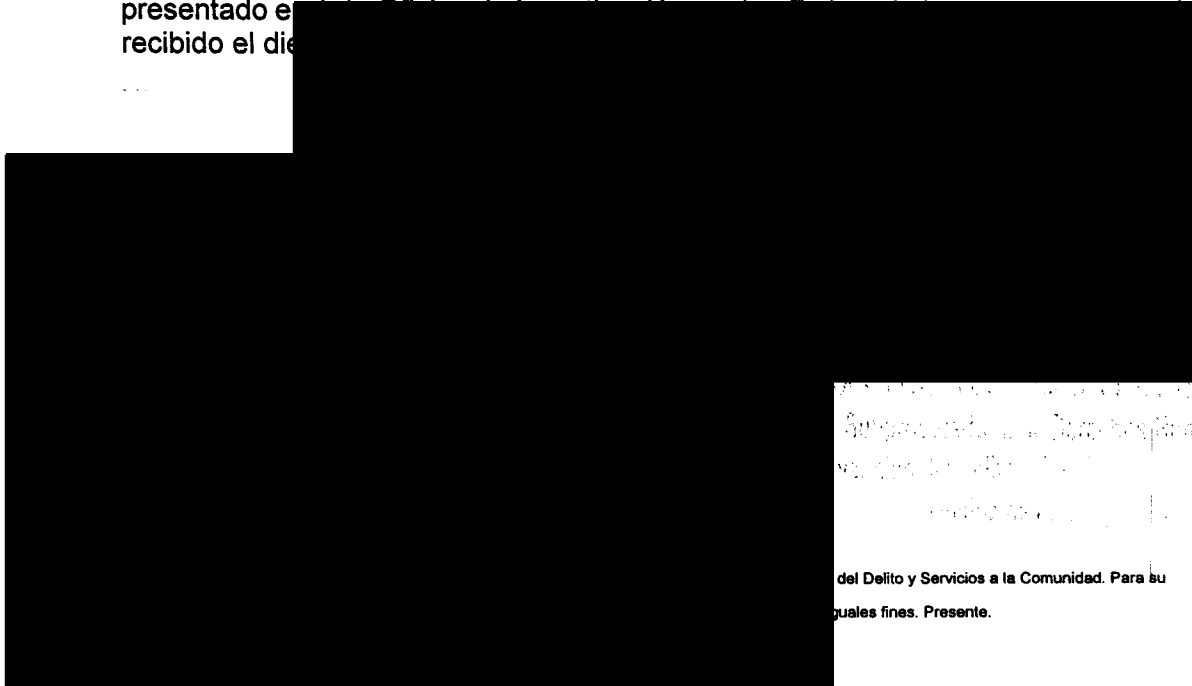
Distinguido Licenciado:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y Cuarto del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado el 17 de Julio del 2013, en el Diario Oficial de la Federación; 7, y 8 fracciones IV, VIII, IX, X y XIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; informo a Usted lo solicitado mediante diverso PGR/UEAF/DGAF/076/2018, de ocho de febrero del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la L.C.P. Lourdes Guadalupe Bejarle López, Directora General Adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, solicita que se le indique el o los delitos que se investigan y el carácter de las personas referidas a continuación:



Informando a Usted que se investiga por la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en calidad de inculcados.

Lo anterior, encuentra sustento en la petición prevista en el punto número nueve del escrito presentado e [REDACTED] desaparecidos, recibido el día [REDACTED]



[Faint signature and stamp area]

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Ext. 5789.





ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

ACUERDO

Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y dado que se busca un mayor ahondamiento en la información que puedan aportar los elementos de la Policía Federal adscritos a la Comisión Nacional de Seguridad, que se encontraban en las estaciones de Chilpancingo y Taxco del estado de Guerrero, al momento en que ocurrieron los hechos que ocupan a esta investigación, se considera pertinente recabar las declaraciones de los miembros de dicha corporación, por tal motivo es necesario se gire los oficios al Comisionado General de la Policía Federal Mtro. Menlich Castilla Craviotto, e efecto de que A) notifique y se logre recabar la declaración testimonial de los elementos adscritos a la División de Seguridad Regional, de la Coordinación Estatal Guerrero, de la Estación Chilpancingo, Guerrero, perteneciente a la Policía Federal en el día catorce a los C. [redacted]

[redacted] testimonio a Div [redacted]

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127 Bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV, 22, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; - - -

ACUERDA

- - - UNICO.- Se giren los respectivos oficios al Comisionado General de la Policía Federal para los efectos expuestos en el presente acuerdo. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó el suscrito Licenciado [redacted]

Oficina de Investigación de Servicios a la Comunidad

RAMOS FERREROS DE ASISTENCIA

laboraron en el presente [redacted] los legales [redacted] [redacted] [redacted] ASISTENTE



PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
**SEGOR**  
 POLICÍA FEDERAL  
 13 FEB 2018  
 RECIBIDO  
 OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL  
 Control de Gestión  
 NOMBRE: Pizarro HORA: 15:45

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
 COMUNIDAD.  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
 AVERIGUACIÓN PREVIA:  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/250/2018.  
 ASUNTO: CASO AYOTZINAPA.  
 Ciudad de México, Febrero 12 de 2018.

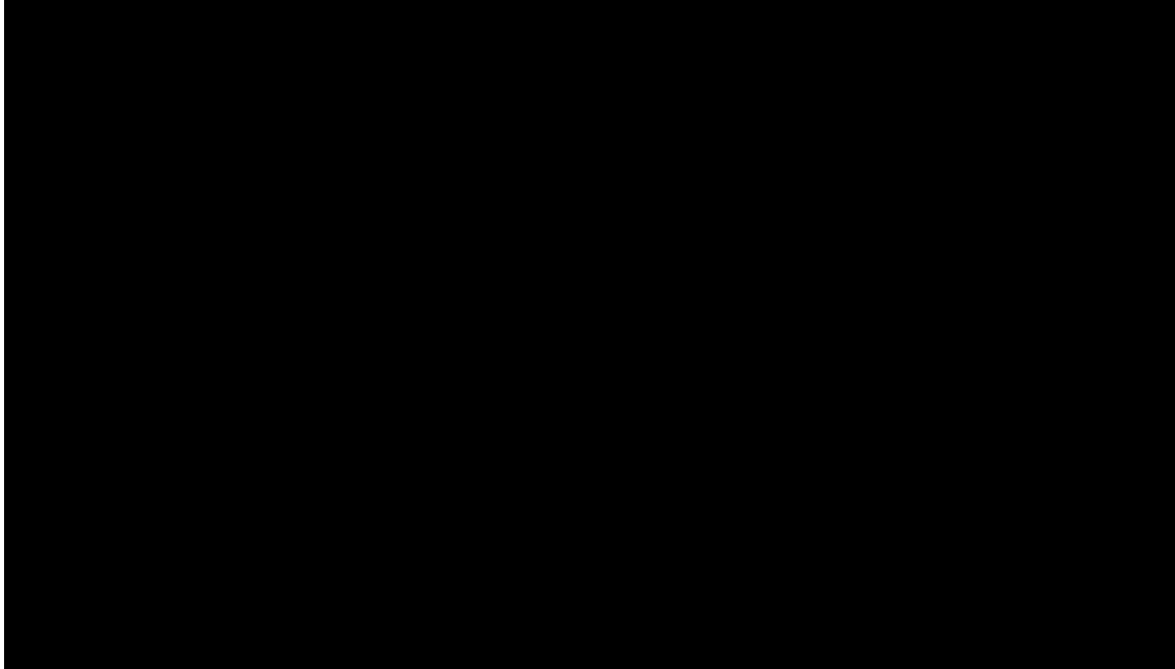
MTRO. [REDACTED]  
 COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.  
 PRESENTE.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127 Bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV, 22, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento;

Respetuosamente solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que notifique a los siguientes elementos que se mencionaran, adscritos a la División de Seguridad Regional, Coordinación Estatal Guerrero, de la Estación Chilpancingo, Guerrero, de la Policía Federal en 2014, para que rindan su **DECLARACIÓN** en calidad de **TESTIGOS** respecto de los hechos que se investigan, relativos a los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Derivado de lo anterior, se solicita de la manera más atenta y en colaboración con esta Representación Social de la Federación, informe el impedimento que tuviere para llevar a cabo lo antes solicitado. Así mismo en caso de que el impedimento fuere que el elemento investigado haya dejado de la corporación informar su domicilio el cual se tuviere registro en esa institución. Lo anterior a efecto de evitar mayores dilaciones al proceso de la presente investigación.

Nombre:	Fecha:	Hora:
---------	--------	-------



Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/250/2018.**  
**ASUNTO: CASO AYOTZINAPA.**  
Ciudad de México, Febrero 12 de 2018.

[Redacted]

La cita tendrá lugar en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República: Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Quedando a sus órdenes en el teléfono [Redacted] o en el correo electrónico [Redacted], en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sin otro particular, quedo a la espera de su respuesta.

[Large redacted signature and stamp area]

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México,  
Código Postal 14000.



13 FEB 2018 S/A

RECIBIDO OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL Control de Gestión

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/251/2018. ASUNTO: CASO AYOTZINAPA. Ciudad de México, Febrero 12 de 2018.

NOMBRE: Pizarro HORA: 15:45

MTRO. COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL. PRESENTE.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127 Bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV, 22, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento;

Respetuosamente solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que notifique a los siguientes elementos que se mencionaran, adscritos a la División de Seguridad Regional, Coordinación Estatal Guerrero, de la Estación TAXCO, Guerrero, de la Policía Federal en 2014, para que rindan su DECLARACIÓN en calidad de TESTIGOS respecto de los hechos que se investigan, relativos a los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Derivado de lo anterior, se solicita de la manera más atenta y en colaboración con esta Representación Social de la Federación, informe el impedimento que tuviere para llevar a cabo lo antes solicitado. Así mismo en caso de que el impedimento fuere que el elemento haya causado baja de la corporación, informar su domicilio el cual se tuviere registro en esa institución. Lo anterior a efecto de evitar mayores dilaciones al proceso de la presente investigación.

Nombre:	Fecha:	Hora:
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

La cita tendrá lugar en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República: Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000.

Quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. 5789, o en el correo electrónico [Redacted] en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted Signature Area]

...nacimiento.- Presente.

...dad de México,

Código Postal 14000.



**ACUERDO DE DILIGENCIA.**

- - - En la Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. -----

- - - **VISTO.-** El estado procesal que guarda la presente indagatoria y al advertirse que el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única de Exhortos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", en el Estado de Jalisco, no ha dado contestación al oficio número SDHPDSC/OI/2068/2017, de fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, derivado del acuerdo de la misma fecha; en atención a lo anterior se ordena girar oficio de estilo correspondiente al referido Agente del Ministerio Público de la Federación, solicitándole dé contestación al referido proveído en los términos establecidos en el mismo, acompañando copia simple del referido oficio; lo anterior sin pasar por alto que mediante proveído número SDHPDSC/OI/2248/2017 de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se solicitó al Titular de la Delegación Estatal de Jalisco de la Procuraduría General de la República, girara sus instrucciones a quien correspondiese a efecto de que, en apoyo a esta Representación Social de la Federación, nuevamente realizara acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes no localizados de la Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la ley antes invocada, es procedente acordarse y se: -----

**ACUERDA**

- - - **UNICO.-** Gírese el oficio de estilo correspondiente al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única de Exhortos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", en el Estado de Jalisco, en los términos del presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en presencia de dos testigos de asistencia, quienes a -----



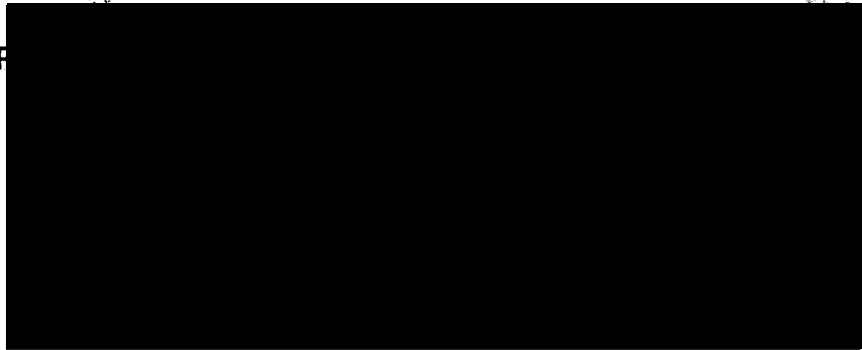
LICENCIADO [REDACTED],  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS  
DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A",  
EN EL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E.

El que suscribe Agente del Ministerio Público de la Federación, en atención al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 2 fracción II, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 4, 5, 6 y 7 de su reglamento; por medio del presente me permito solicitarle que a la brevedad posible, dé cumplimiento a la solicitud contenida en el oficio SDHPDSC/OI/2068/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, remitido por esta Representación Social de la Federación, lo que deberá realizar en un término no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la recepción del presente, permitiéndome remitirle copia simple del citado proveído.

Sin otro particular, le reitero a Usted mis más finas atenciones.

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Calzada de Tlalpan, número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, Ciudad de México.

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

00011195

No. DE FOLIO.

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN, DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA  
PGR.

CALZADA DE TLALPAN NUMERO 4871, COLONIA CENTRO TLALPAN,  
DELEGACIÓN TLALPAN. C.P. 14000. CIUDAD DE MEXICO.  
TEL:(55) 53460000 EXT. 505570

DIA	MES	AÑO
16	02	2018

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO

\$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO

CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TUJNO MATUTINO REFORMA 31





124

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, a doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. -----

----- **VISTO** el estado procesal que guarda la presente averiguación previa, que se sigue por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero; toda vez que resulta necesario analizar las constancias que integran las causas penales 212/2014, 214/2014, 216/2014 y 217/2014, que obran en el Juzgado de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala Guerrero, gírese oficio al dicho juzgador a efecto de solicitar su colaboración, para que de no existir impedimento legal alguno, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que proporcione a esta H. Representación Social de la Federación, copias certificadas de la causa penal 212/2014 a partir del tomo diez, página diez mil ochenta y tres, de la 214/2014 a partir del tomo cuatro, página tres mil quinientos cincuenta y dos causas penales, 216/2014 a partir del tomo seis, foja tres mil trescientos treinta y de la 217/2014 a partir del tomo dos, página dos mil treinta y uno, de todas hasta su última actuación, toda vez que las mismas son necesarias para llevar a cabo el esclarecimiento de la indagatoria que al rubro se indica -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012; es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Gírese oficio al Juzgado de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala Guerrero, para que ordene a quien corresponda, remita a esta autoridad copias certificadas de diversas constancias que integran la causa penal 212/2014, que deberá ser a partir del tomo diez, página diez mil ochenta y tres, de la 214/2014 a partir del tomo cuatro, página tres mil quinientos cincuenta y dos causas penales, 216/2014 a partir del tomo seis, foja tres mil trescientos treinta y de la 217/2014 a partir del tomo dos, página dos mil treinta y uno, hasta su última actuación, toda vez que las mismas son necesarias para llevar a cabo el esclarecimiento de la indagatoria que al rubro se indica, a fin de ser analizadas para los efectos señalados. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firmó el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED] testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de lo anterior. -----

**DAMOS**

[REDACTED] **TIGOS DE** [REDACTED] [REDACTED]

**ASUNTO:** SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE CAUSA PENAL  
**OFICIO:** SDHPDSC/OI/0272/2018

**CAUSA PENAL: 212/2014**

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON  
RESIDENCIA EN IGUALA GUERRERO.  
PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcionen a esta H. Representación Social de la Federación copias certificadas de diversas constancias que integran la causa penal 212/2014, que deberá ser a partir del tomo diez, página diez mil ochenta y tres hasta la última actuación; lo anterior por ser necesarias para llevar a cabo la integración de la indagatoria al rubro citada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo quedo a su disposición en el correo [REDACTED], así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000, Tel. 53-46-00-00, Ext. 505570.

Sin otro particular en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA JURÍDICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA JURÍDICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

c.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
c.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro,  
Delegación Tlalpan, Ciudad de México. C.P. 14000, Tel. 53-46-00-00. Ext. 505570.







ASUNTO: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE CAUSA PENAL  
OFICIO: SDHPDSC/OI/0274/2018

CAUSA PENAL: 216/2014

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON  
RESIDENCIA EN IGUALA GUERRERO.  
PRESENTE.**

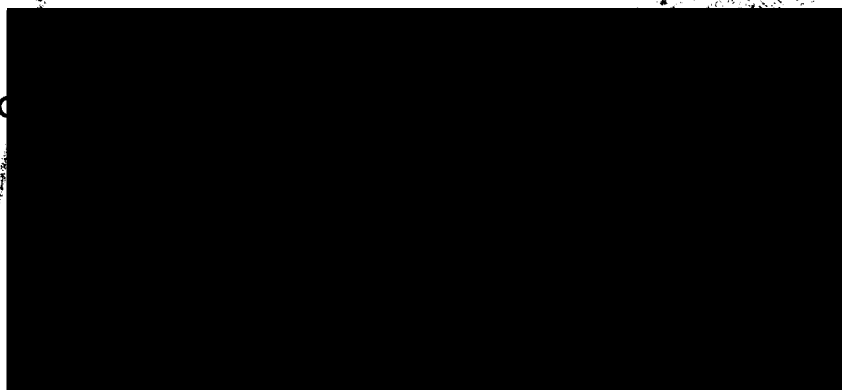
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcionen a esta H. Representación Social de la Federación copias certificadas de diversas constancias que integran las causas penales 212/2014, que deberá ser a partir del tomo diez, página diez mil ochenta y tres hasta la última actuación, de la 214/2014 a partir del tomo cuatro, página tres mil quinientos cincuenta y dos hasta la última actuación, la 216/2014 a partir del tomo seis, foja tres mil trescientos treinta hasta la última actuación y de la 217/2014 a partir del tomo dos, página dos mil treinta y uno, hasta la última actuación; lo anterior por ser necesarias para llevar a cabo la integración de la indagatoria al rubro citada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AC



c.c.p. Sara Irene Herferras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
c.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro,  
Delegación Tlalpan, Ciudad de México. C.P. 14000, Tel. 53-46-00-00. Ext. 505570.

128

**ASUNTO:** SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE CAUSA PENAL  
**OFICIO:** SDHPDSC/OI/275/2018

**CAUSA PENAL:** 217/2014

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON  
RESIDENCIA EN IGUALA GUERRERO.  
PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcionen a esta H. Representación Social de la Federación copias certificadas de diversas constancias que integran la causa penal 217/2014 a partir del tomo dos, página dos mil treinta y uno, hasta la última actuación; lo anterior por ser necesarias para llevar a cabo la integración de la indagatoria al rubro citada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000, Tel. 53-[REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE  
ADS

ERACIÓN  
ON

c.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
c.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro,  
Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000. Tel. 53-46-00-00, Ext. 505570.



**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- - - En Ciudad de México, siendo las diez horas con quince minutos del día trece de febrero de dos mil dieciocho. -----

- - - **VISTO.**- el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma mediante oficio solicítese al Titular de la Policía Federal Ministerial, designe elementos para que realicen investigación a efecto de que se obtenga la siguiente información respecto de lo siguiente: 1.- Cuantos de los Policías de Iguala, Guerrero fueron concentrados en las instalaciones del centro regional del adiestramiento policial (CRAPOL) por los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014. 2.- Nombre de los Policías de Iguala, Guerrero que fueron concentrados en las instalaciones del centro regional del adiestramiento policial (CRAPOL) por los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014. 3.- Quien resultó positivo a la prueba de Rodizonato de sodio. 4.- De los Policías concentrado en las instalaciones del centro regional del adiestramiento policial (CRAPOL), cuantos Policías de Iguala, Guerrero fueron consignados por los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b), c) y f), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es procedente acordarse y se;

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el accuse para constancia. -----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de lo actuado.-----

**DAMOS FE**

130

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICINA DEL TITULAR

ACOSE 6 FEB. 2018

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0264/2018  
Ciudad de México, 13 de Febrero de 2018.

OFICIALÍA DE PARTES  
RECIBIDO

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b), c) y f), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda a fin de que se designe elementos de esa corporación a su digno cargo, para que realicen investigación a efecto de que se obtenga la siguiente información respecto de lo siguiente:

- Cuantos de los Policías de Iguala, Guerrero fueron concentrados en las instalaciones del centro regional del adiestramiento policial (CRAPOL) por los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Nombre de los Policías de Iguala, Guerrero que fueron concentrados en las instalaciones del centro regional del adiestramiento policial (CRAPOL) por los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Quien resultó positivo a la prueba de Rodizonato de sodio.
- De los Policías concentrado en las instalaciones del centro regional del adiestramiento policial (CRAPOL), cuantos Policías de Iguala, Guerrero fueron consignados por los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Por otra parte, se comunica que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que se remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas provisionalmente en Calzada Tlalpan, número 4871, entre las calles José María Morelos y calle Hermelindo Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, Tel. 53.46.00.00

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LA AGENTE D [REDACTED]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera  
Prevención del Delito

anos,

Calzada Tlalpan, número 4871, entre las calles José María Morelos y calle Hermelindo Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, Tel.53.46.00.00 EXT. 505561





121  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las [REDACTED] minutos del día 13 [REDACTED] ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, con número de folio: [REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, la cual lo acredita como Suboficial, adscrito a la División de Seguridad Regional, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

MANIFESTÓ

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

132

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, refiriendo que no es su deseo que se le hagan citaciones vía telefónica. - - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y acto continuo, el testigo: - - -

**DECLARA**

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera, deseo manifestar lo siguiente:

[REDACTED]

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo: - - -

- - - **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, de manera detallada las funciones que realizo como Policía Federal, el día 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del año 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Que esos días me encontraba de vacaciones

[REDACTED] de septiembre del año 2014 dos mil catorce, las cuales me fueron autorizadas mediante oficio PF/[REDACTED], suscrito por el Titular de la Estación Iguala, Subinspector Luis Antonio Dorantes Macías. - - -

- - - **A LA SEGUNDA.-**

[REDACTED]

- - - **A LA TERCERA.-** ¿

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

103

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----  
 --- A LA CUARTA.-  
 -----  
 --- A LA QUINTA.- ¿  
 -----  
 --- A LA SEXTA.-  
 -----  
 --- A LA SEPTIMA.- ¿  
 -----  
 --- A LA OCTAVA.-  
 -----  
 --- A LA NOVENA.-  
 -----  
 --- A LA DECIMA.-  
 -----  
 --- A LA DECIMA PRIMERA.-  
 -----  
 --- A LA DECIMA SEGUNDA.-  
 -----  
 --- A LA DECIMA TERCERA.- ¿  
 -----  
 --- A LA DECIMA CUARTA.-  
 -----  
 --- A LA DECIMA QUINTA.-  
 -----  
 --- A LA DECIMA SEXTA.-  
 -----  
 --- A LA DECIMA SEPTIMA.-  
 -----  
 --- A LA DECIMA OCTAVA.-  
 -----

[Redacted vertical text block]







SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

105

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA OCTAVA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA NOVENA.-

[REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA.-

[REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA

[REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. -----

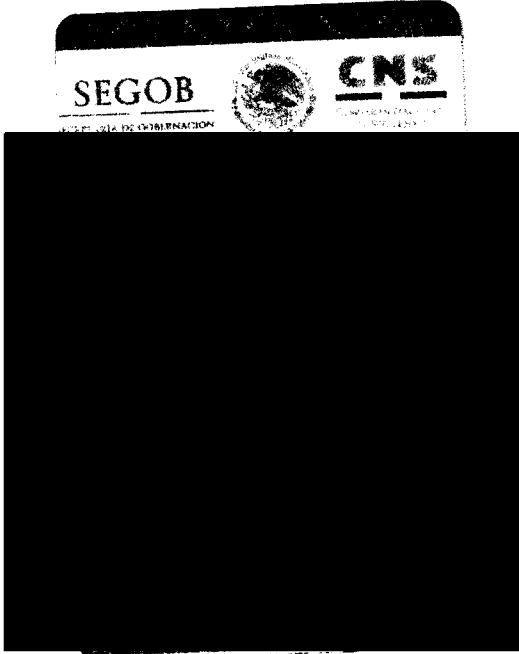
**FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA**

--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.-----

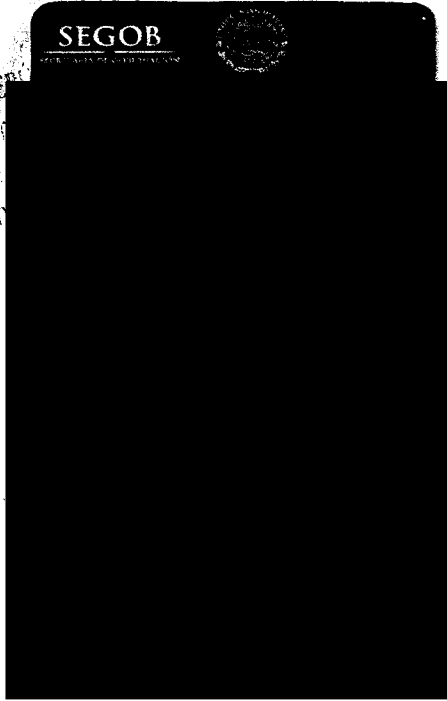
--- VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de lo mismo el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí ase su declaración fue vertida de manera libre y espontánea al margen y al calce firmando los que en ella intervinieron y hacerlo

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA RE  
 stano de G...  
 Delito...  
 Oficina de Investigación





## CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día 13 trece de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

### ----- CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original, en las instalaciones que ocupa ésta C [REDACTED] contenido; lo anterior con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica.-----

CIADUS



GENERAL

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:10 horas con diez minutos del trece de febrero de 2018 dos mil dieciocho, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**COM P A R E C E**

----- [REDACTED], estando presente en el domicilio que ocupa la Oficina de Investigación ubicado en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, de la Ciudad de México, Código Postal 1400, a quien se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que-----

---- **SI PROTESTO**, Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar el Testigo, Quien por sus generales, dijo llamarse [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector: [REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, así mismo se identifica con la credencial oficial con la que acredita ser servidor público de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal en activo de las que se DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, quien manifiesta tener [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





129

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Respecto al veintiseis 26 y veintisiete de septiembre de dos mil catorce he de señalar a usted que yo labore el veinticinco de septiembre, pero no recuerdo en que horario, no recuerdo nada fuera de lo normal, recuerdo haber descansado el veintiseis, veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil catorce, y en esos tres días no tuve ninguna llamada para incorporarme a mi trabajo, al menos solo le pidieron que fuera a apoyar a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], yo me entere por el diario periódico 21, me enteré que había sucedido en la plaza de las tres garantías ubicada al lado del ayuntamiento municipal de Iguala, también que había agresión contra los jugadores del equipo de futbol de los avispones, yo me presento a trabajar el veintinueve de septiembre de ese año, recuerdo que en octubre empezaron a solicitar información sobre los servicios que se tuvieron en esas fechas, a cerca de las puestas a disposición o tarjetas que se hubieran generado los días veintiseis y veintisiete de septiembre de la Coordinación Estatal Guerrero, de la Policía Federal ubicada en Chilpancingo, también la misma coordinación después empezó a pedir las bitácoras de servicios de los compañeros.

-----Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo LA PRIMERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] TERCERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.-

¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiseis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.- si por el periódico solamente. A LA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] A LA

OCTAVA.- ¿ [REDACTED] A LA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA.- [REDACTED]





[REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué refiera el declarante, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? CONTESTA.- No sé. A LA

DÉCIMA SEGUNDA.- ¿ [REDACTED] . A LA DÉCIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] . A LA DECIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] . A LA DECIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DEC [REDACTED] SEXTA.

[REDACTED] A LA DECIMA SEPTIMA.

[REDACTED] A LA DECIMA OCTAVA.- ¿ [REDACTED] . A LA DECIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA PRIMERA. [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] . A LA VIGESIMA

CUARTA.- [REDACTED] . A LA VIGESIMA

QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

-----Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta a la COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.-----

-----FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA-----

-----En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante señala estar en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa de la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.

-----VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con la declaración que hizo, al haberse realizado en forma voluntaria, libre y espontánea, y que la declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma a ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido.

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA

OFICIO NO. PF/DSR/CEG/EI/0090/2018

Iguala, Gro., a 29 de Enero de 2018

ASUNTO: Notificación.

C. Suboficial

Presente.

En cumplimiento al superior oficio número PF/DSR/CEG/131/2018, del día de la fecha, signado por el C. Comisario David Portillo Menchaca, Titular de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero y al oficio número PF/DSR/DGAEJ/610/2018, signado por el C. Inspector General Licenciado [redacted] Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, sirvase presentar el día 13 de Febrero del 2018, a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa dicha Representación Social de la Federación, sitio en CALZADA DE TLALPAN NUMERO 4871, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACION TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14000.

Lo antes



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México el trece de febrero del año dos mil dieciocho

--- La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que la acompañan y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

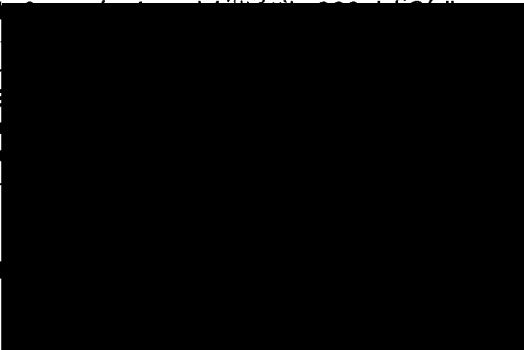
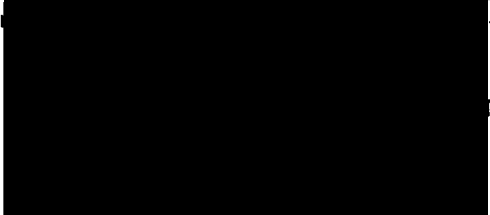
--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe a los efectos de la Ley de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciada **MARTHA ELENA GUTIERREZ** de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de Asistencia que la acompañan y dan fe.

--- DAMOS FE ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA



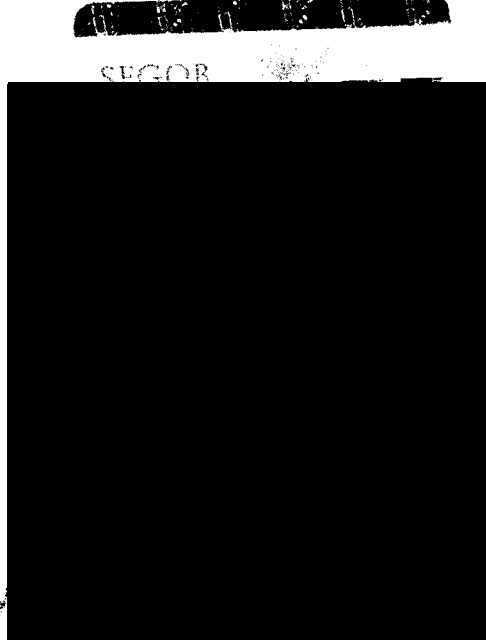
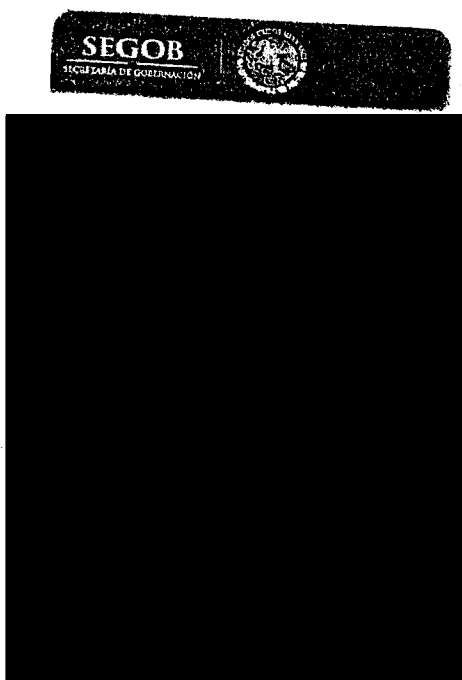


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

1416

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México el catorce de febrero del año dos mil dieciocho ---  
-- La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la  
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan  
fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

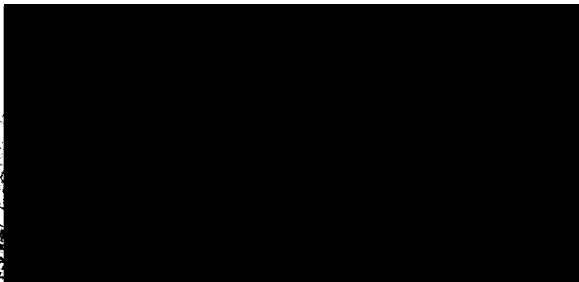
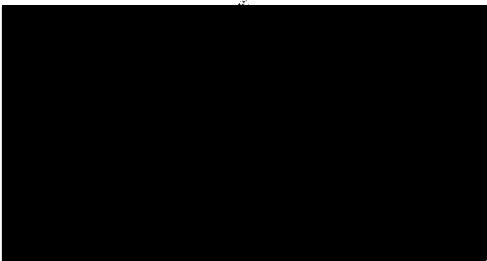
--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta  
reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código  
Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

----- Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted] Jefe de  
la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia y debida  
constancia de lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



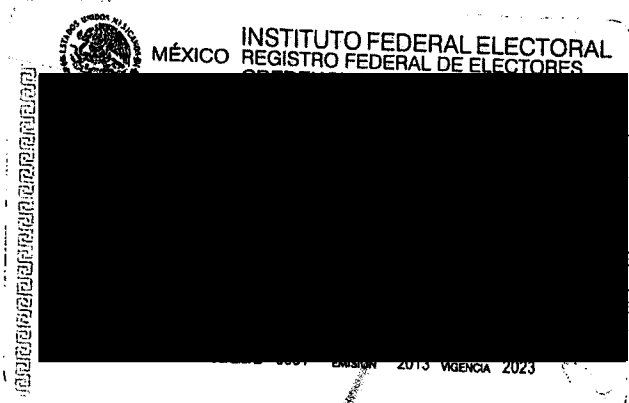
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



147  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México el **catorce de febrero del año dos mil dieciocho** ---  
- - -La que suscribe licenciada [redacted] gente del Ministerio Público de la  
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan  
fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

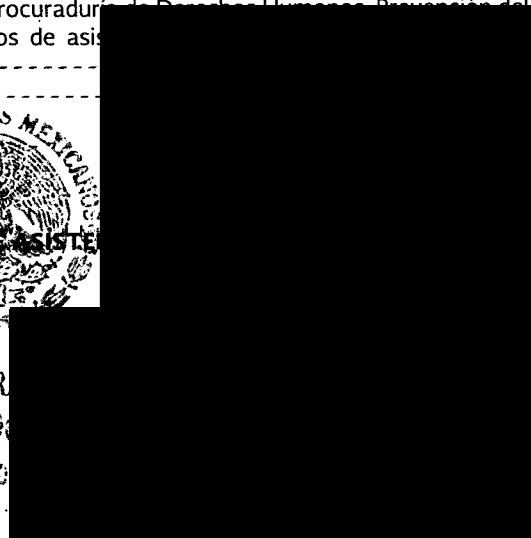
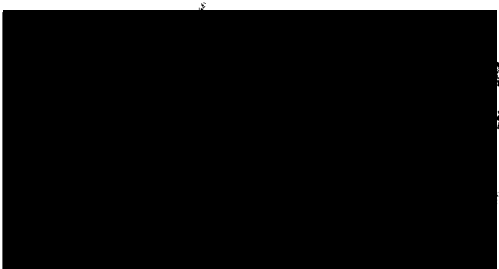
**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta  
reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código  
Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

----- Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted] ente del Ministerio Público de  
la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia y con  
constancia de lo actuado. ---

**DAMOS FE**



PROCURADURÍA GENERAL  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

148

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED]

Enlace Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero-----

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las [REDACTED], ante el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector: [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose al concededor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante una Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

**MANIFESTÓ** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]



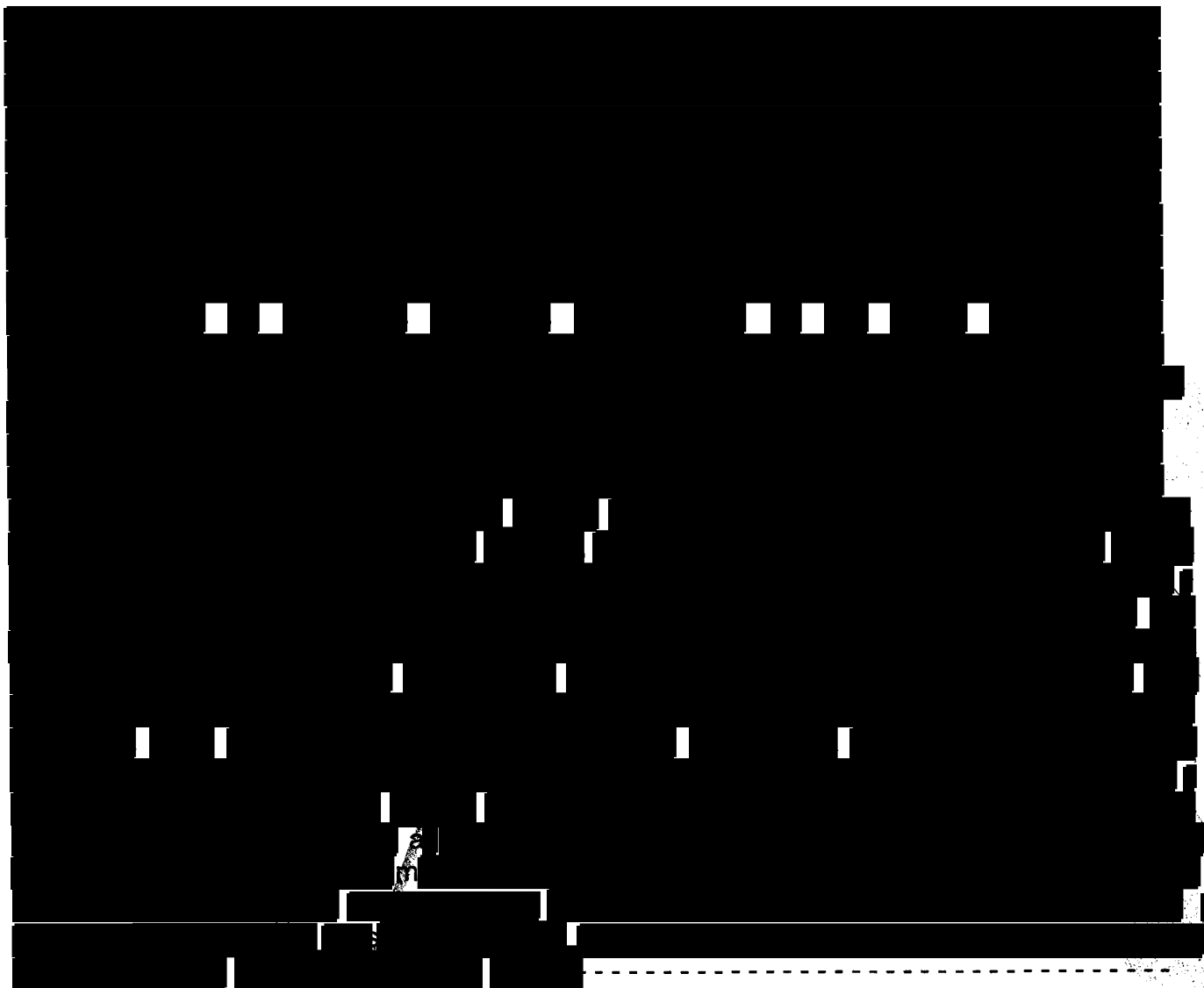


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

149

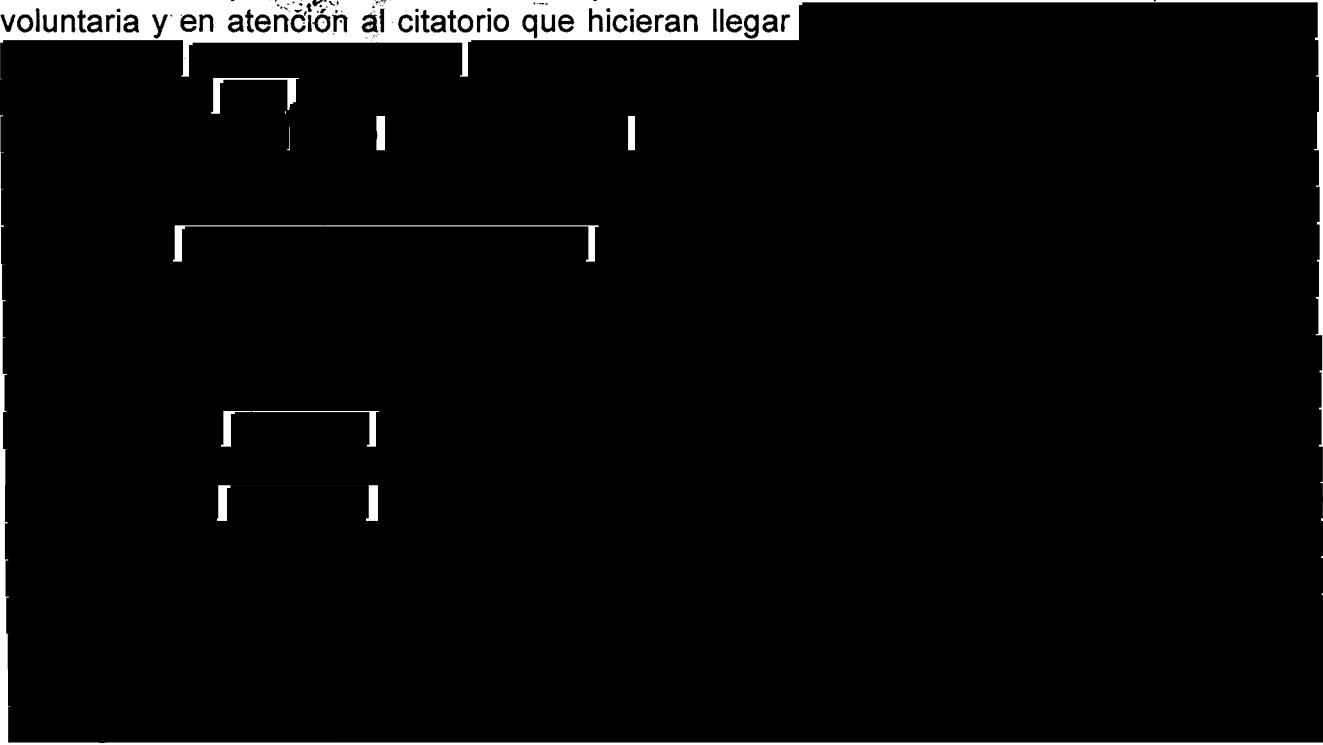
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



----- D E C L A R A -----

----- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que hicieron llegar





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

150

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

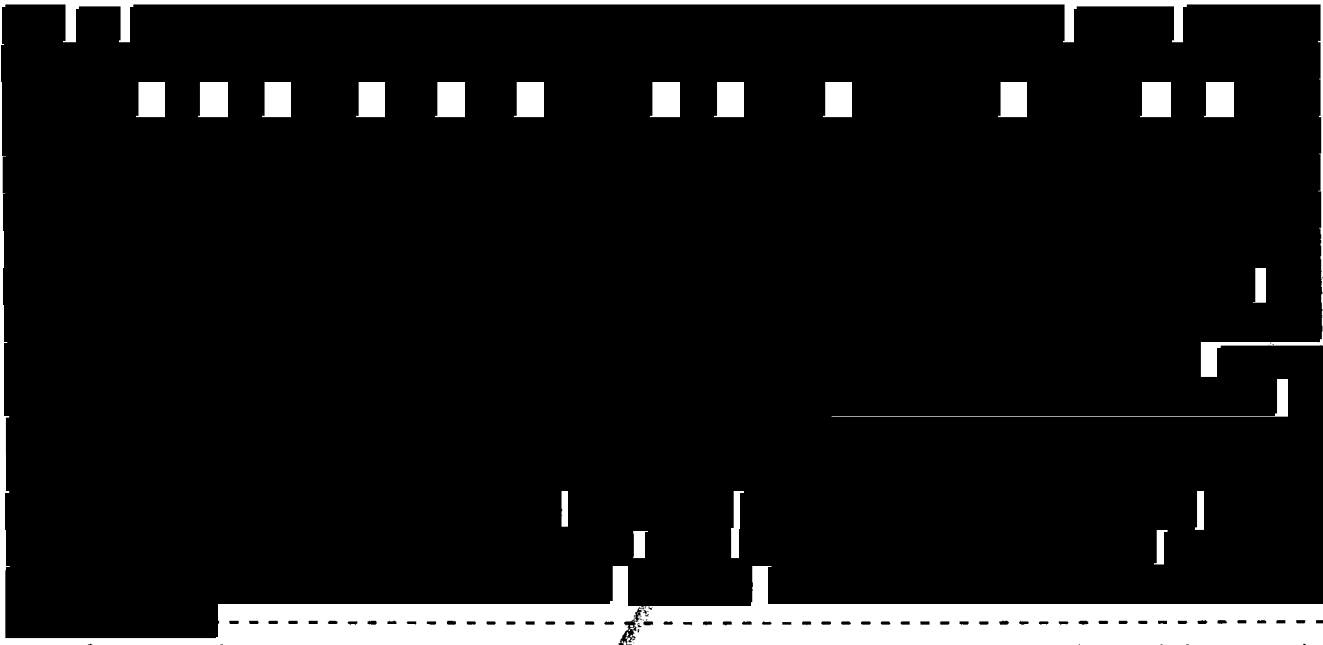


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

151

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo---

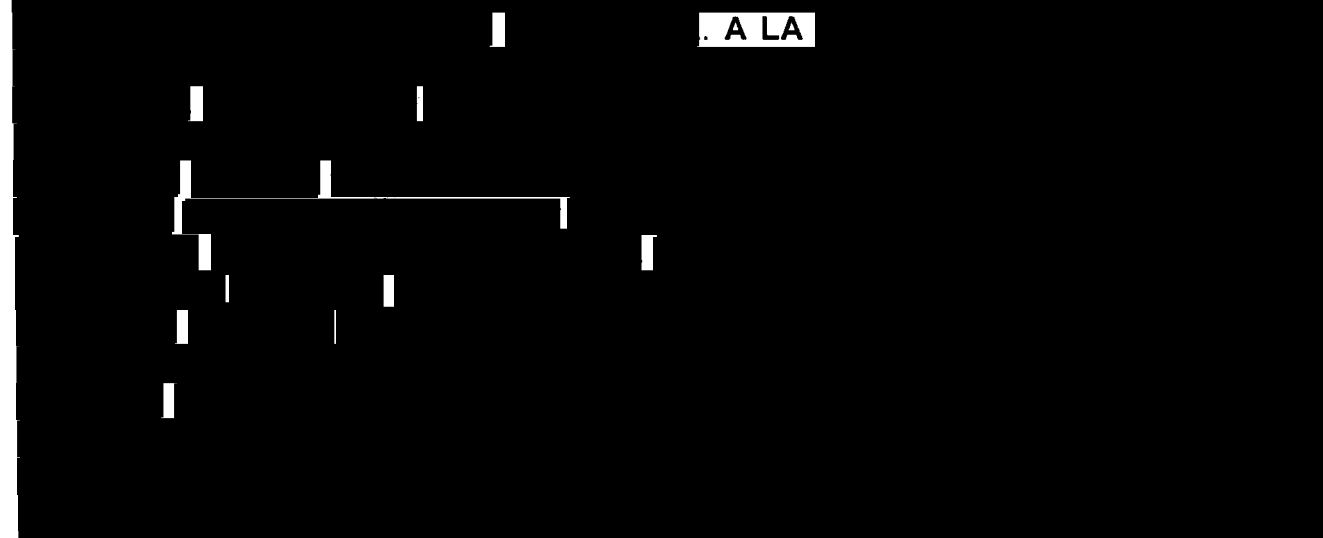
--- LA PRIMERA.- ¿



A LA SEGUNDA.-

A LA TERCERA.-

A LA



A LA

A LA SEXTA.- ¿

? CONTESTA.-





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

152

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA SEPTIMA.-

A LA

OCTAVA.-

[REDACTED] de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Si, después se supo todo lo que había pasado por los medios de comunicación. **A LA NOVENA.-**

A LA DECIMA.- ¿

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿

A LA DECIMA SEGUNDA.-

CONTESTA.

A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga

el declarante, qué sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** Que hubo una desaparición forzada por parte de la policía municipal de Iguala, a estudiantes de Ayotzinapa y que hasta la fecha no se sabe de su paradero. **A LA DECIMA CUARTA.-**

A LA DECIMA QUINTA.- ¿

A LA DÉCIMA SEXTA.-

**A LA DÉCIMA SEPTIMA.-** ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-**No hasta lo que sé es que siguen en la búsqueda de los de Ayotzinapa. **A LA DÉCIMA OCTAVA.-**

A LA DÉCIMA NOVENA.- ¿

A LA

VIGESIMA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

159

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PRIMERA.- ¿

A LA VIGESIMA

A LA VIGESIMA SEGUNDA.-

A LA VIGESIMA TERCER

VIGESIMA CUARTA.-

A LA VIGESIMA QUINTA.-

A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿

A LA VIGESIMA SEPTIMA.

A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿

A LA VIGESIMA NOVENA.-  
CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA.-

PRIMERA.-

A LA TRIGESIMA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

154

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

AR

RG  
EI  
NC

N





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

158  
158

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CUADRAGESIMA QUINTA.-

CUADRAGESIMA SEXTA.-

A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-

OCTAVA.-

A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que en este momento es su deseo hacer entrega de una copia simple de un Memorandum con el que me dieron de alta en la nómina del Ayuntamiento no tiene número, pero es del área de Recursos Humanos, y está suscrito por la Directora de Recursos Humanos, licenciada Psicología [REDACTED] y con el visto bueno del Oficial Mayor Contador Público [REDACTED]. Documentación de la cual esta Representación Social de la Federación tiene a la vista, una foja útil escrita por una sola de sus caras, misma que será agregada a la presente declaración en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Siendo todo lo que desea manifestar el compareciente

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar diligencia, firmando para constancia los que en ella [REDACTED] y ratificación de su contenido.

DAMOS FE

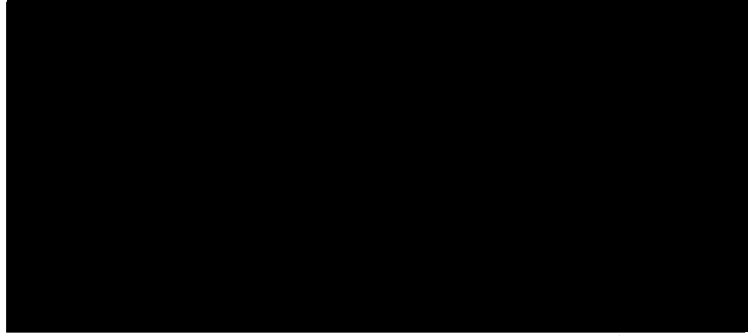
EL COMPARECIENTE

TENCIA

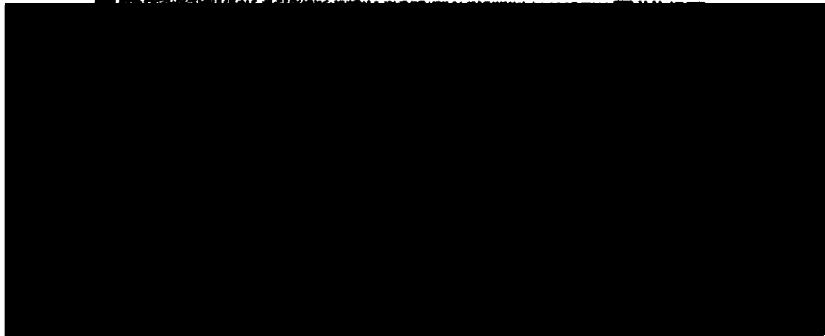




166  
157



INE



### CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### CERTIFICA

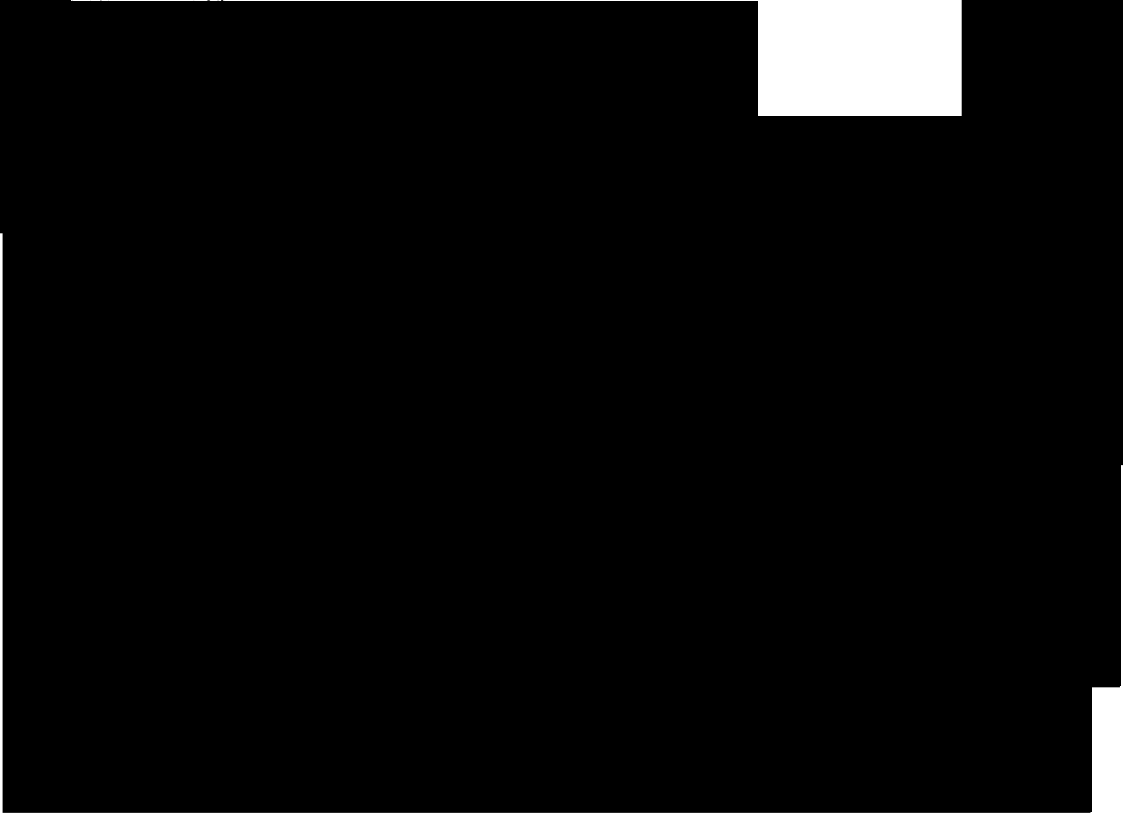
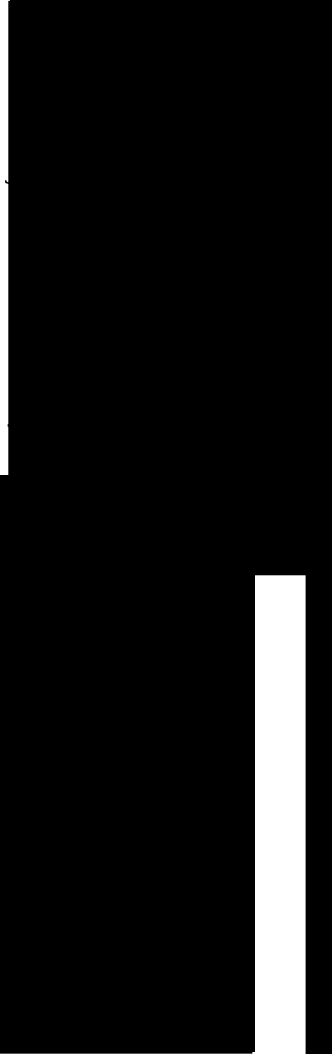
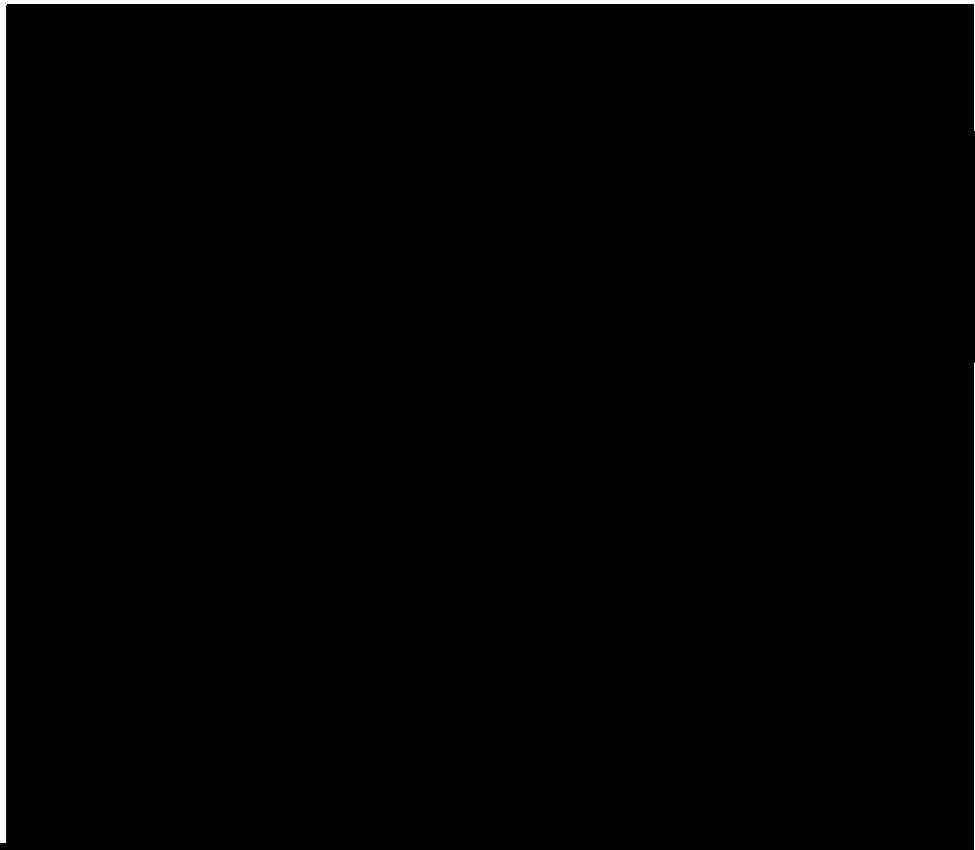
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales para todos los efectos legales conducentes. - - -

----- D A M O S F

ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



159



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS Memorandum

"Gobernando por el progreso de Iguala"

GUERRERO  
2011.02.11

Iguala, Gro., 11 de Febrero de 2011.

L.C. [REDACTED]  
**ENCARGADO DE NOMINAS  
PRESENTE**

Por éste medio me permito informar a Usted que a partir del 1 de Diciembre del año 2010 causa ALTA en Nómina el C. [REDACTED], con número de empleado [REDACTED], adscrito Al Enlace Administrativo de Seguridad Pública Municipal.

[REDACTED]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
O. MUNICIPAL DE IGUALA, GRO.  
DIRECCION DE

[REDACTED]

AV. VICENTE GUERRERO

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Laboral y de Investigación

## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ORDENANDO DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día trece de febrero de dos mil dieciocho. -----

--- Derivado del seguimiento a las diligencias ministeriales relacionadas con los oficios: No. PGR/AIC/CENAPI/DGJAD/13281/2017 expedido por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; No. S-VII/669 enviado por la Fiscalía General de Justicia Militar; el No.262 signado por el Presidente Municipal Constitucional de Apaxtla de Catrejón, Guerrero; SDHPDSC/OI/2165/2017 enviado al Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 3 Tapachula Varonil, Chiapas, se hace necesario enviar atentos oficios en alcance a la información solicitada, por ello con fundamento con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se

### ACUERDA

--- PRIMERO: Elaborar y enviar oficio al GRAL. [REDACTED]

[REDACTED], solicitando su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda y se apoye a personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente: Se remita en copia certificada el expediente laboral y administrativo del C. TENIENTE [REDACTED] el cual según oficio 262 de fecha [REDACTED] 7, se encuentra en el listado de Directores, Subdirectores y Comandantes de Seguridad Pública de la Municipalidad a su digno cargo, en el periodo comprendido de 2014 a 2015; -----

--- SEGUNDO: Elaborar y enviar oficio al GRAL: [REDACTED],

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR solicitando su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda y se apoye a personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente: Se remita en copia certificada el expediente laboral y administrativo del C. TENIENTE [REDACTED] en que se detalle de su historial laboral, cuáles fueron sus cargos y áreas de adscripción en el periodo comprendido de 2010 a 2014; -----

--- TERCERO: Elaborar y enviar oficio al INSPECTOR GENERAL LIC. [REDACTED]

[REDACTED] JEFES DE OFICINA DEL CENTRO ESTATAL DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS No. 3, TAPACHULA VARONIL, CHIAPAS En seguimiento al oficio No.SDHPDSC/OI/2165/2017 de fecha ocho de noviembre del dos mil diecisiete, su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda y se apoye a personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente: Se remita en copia certificada el expediente relacionado con el C. [REDACTED] incoado en su contra por el delito de Homicidio, así como la resolución de su situación jurídica actual. Indicándole que cuenta con el TERMINO DE TRES DIAS HÁBILES para dar cumplimiento al presente requerimiento en términos de lo dispuesto en el artículo 44

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ORDENANDO DILIGENCIA

fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable al sistema mixto tradicional al que está sujeto a la presente indagatoria; -----

- - - CUARTO: Elaborar y enviar oficio al LIC. PEDRO [REDACTED] DELEGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, solicitando su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda y se apoye a personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente: Se remita en copia certificada el expediente PGR/CHIS/TAP-I/468/2010 incoado por el delito federal de Portación de Arma de Fuego sin licencia en contra del C. [REDACTED]

- - - QUINTO: Glosar el presente a las actuaciones del expediente relacionado con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----

#### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Previsión del Delito y Servicios, Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe. -----

[REDACTED]

--- RAZÓN: Seguramente y en la misma fecha el personal actuante emite los oficios correspondientes. -----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Previsión del Delito y Servicios, Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe. -----

[REDACTED]



OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 0260/2018  
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

GRAL. [REDACTED]  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR  
Presente.

Distinguido General [REDACTED]

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 11, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría general de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades Federativas publicado en el Diario oficial de la federación en el mes de noviembre de 2012; y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la Republica, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda y se apoye a personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente:

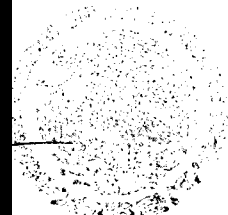
- [REDACTED]

No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular y de  
mvillanueva@pgr.gob.mx

andezma@pgr.gob.mx y



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.



"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

652570 008 163

DEPENDENCIA: FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCION: C.C.A.E.
MESA: SEPTIMA
NUM. DE OF: S-VII-669
EXPEDIENTE:

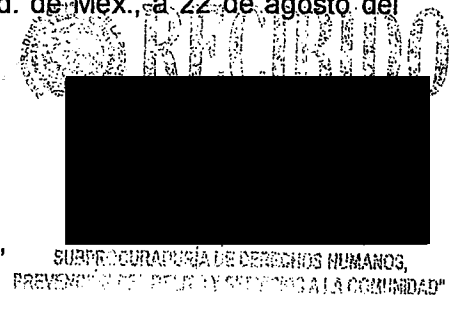
12

004768

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 22 de agosto del 2017.

C. Lic. [Redacted]
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.



Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número SDHPDSC/OI/1518/2017, por medio del cual, solicita se le informe si se cuenta con algún antecedente laboral de [Redacted] y en su caso, se remita copia certificada de su expediente; al respecto se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se realizó una búsqueda en el sistema informático de recursos humanos, localizando antecedentes del Teniente de Caballería [Redacted] y no ESTEVES, motivo por el cual, se solicitó a la Dirección General de Archivo e Historia, remitiera un extracto de antecedentes militares mismo que se anexa, del que se advierte que dicho Oficial, desde el año 2010, se encuentra sujeto a proceso penal, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en la plaza de Tapachula, Chis.

Por lo que respecta a su oficio número SDHPDSC/OI/1611/2017, por medio del cual, solicita se notifique a diverso personal, que deberán comparecer ante esa autoridad ministerial, para rendir su declaración, me permito hacer de su conocimiento que consultado el sistema informático de recursos humanos, se localizó que [Redacted], con fecha 12 de abril del 2016, causó baja del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, por rescisión del contrato, teniendo actualmente la calidad civil.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

GRA

AL DE LA REPUBLICA
RIN





OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 0263 /2018  
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

LIC. [REDACTED]  
DELEGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS  
Presente.

Distinguido Licenciado Guzmán Rodríguez:

Mediante acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría general de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades Federativas publicado en el Diario oficial de la federación en el mes de noviembre de 2012; y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda y se apoye a personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente:

- Se remita en copia certificada el expediente PGR/CHIS/TAP-II/468/2010 incoado por el delito federal de Portación de Arma de Fuego sin licencia en contra del C. [REDACTED]

No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes,

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común





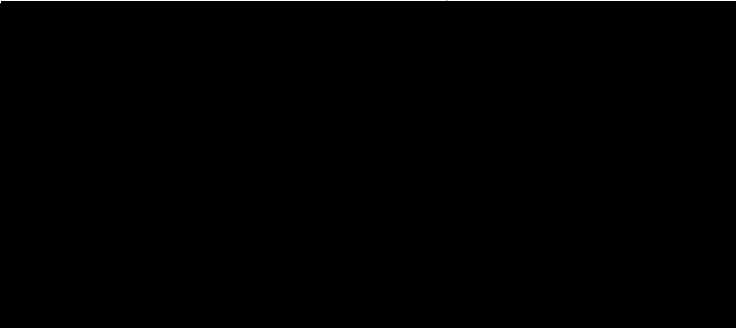
165

y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedamos de usted, en los correos electrónicos [REDACTED], agradeciendo de antemano su colaboración.



DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Oficina de Investigación



A GENERALA  
Juría de Derechos Humanos  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
**Anexo: Copia simple del oficio de antecedente.**

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2017.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” 345

LICENCIADA [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD.

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/2084/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, recibido en este Centro el día 01 de noviembre del mismo año, mediante el cual solicitó antecedentes de [REDACTED]

relacionados con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su solicitud:

♦ Registro de Averiguación Previa:

Nombre y/o Alias	Subprocuraduría	Delito	Averiguación previa	Fecha inicio	Fecha Edo. actual
[REDACTED]					

♦ Registro de Antecedente de Reclusión:

[REDACTED]

[REDACTED]



167

**OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 0259 /2018**  
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

**GRAL. [REDACTED]**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXTLA DE CASTREJON**  
**Presente.**

Distinguido General Martinez Villalobos:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 11, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduria general de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades Federativas publicado en el Diario oficial de la federación en el mes de noviembre de 2012; y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la Republica, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda y se apoye a personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente:

- Se remita en copia certificada el expediente laboral y administrativo del C. TENIENTE [REDACTED] el cual según oficio 262 de fecha 26 de mayo de 2017, se encuentra en el listado de Directores, Subdirectores y Comandantes de Seguridad Publica de la Municipalidad a su digno cargo, en el periodo comprendido de 2014 a 2015.

No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedamos de usted, en los correos electrónicos [REDACTED] [REDACTED] agradeciendo de antemano su colaboración.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Oficina de Investigación

de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Calzada de Tlalpan No. 4871 entre Calle José María Morelos y Calle Hermenegildo Galeana, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14400, Ciudad de México.  
Teléfono 53 46 00 00 extensión 50 5561



RECIBIDO

20 JUL 2017

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DEPENDENCIA:  
SECCIÓN:  
OFICIO:  
ASUNTO:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONST. DE APAXTLA, GUERRERO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
262  
EL QUE INDICA

Tomo 491  
Foja 204

168

Apaxtla de Castrejón, Gro., a 24 de Mayo de 2017.

[Redacted]

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE.

ANTECEDENTES: DE SU OFICIO N° SDHPDSC/01/0891/2017,  
DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017.

Donde solicita el nombre de los Directores, Subdirectores y Comandantes de Seguridad Pública de esta Cabecera Municipal, durante el periodo 2010-2016 y debido a que esta oficina no se cuenta con un archivo formal por información de la ciudadanía, así como de algunos documentos de esta oficina, se pudo investigar lo siguiente:

[Redacted]

MIGUEL HERRERA NO. 102, COL. CENTRO. C.P. 40536. CD. APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO. TEL. ( 736 ) 338 0156.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0891/2017.  
México, D.F., 12 de mayo de 2017.

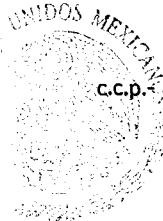
GRAL. [REDACTED]  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXTLA DE LOS CASTREJÓN  
PRESENTE.

AGUIRRE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada solicito a Usted, de la manera más atenta, tenga a bien informar a la brevedad posible, el nombre de los Directores, Subdirectores y Comandantes de la Policía de ese Municipio, en el periodo de 2010 a 2016.

[REDACTED]

DE L



MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS  
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Oficina de Investigación

Avda Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel.53.46.55.61



**OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 0261/2018**

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

**INSPECTOR GENERAL LIC. [REDACTED]**  
**TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE READAPTACIÓN SOCIAL DE**  
**SENTENCIADOS No. 3, TAPACHULA VARONIL, CHIAPAS.**  
**Presente.**

Distinguido Inspector General López Escamón:

En seguimiento al oficio No. SDHPDSC/OI/2165/2017 de fecha ocho de noviembre del dos mil diecisiete, enviado previo acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría general de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades Federativas publicado en el Diario oficial de la federación en el mes de noviembre de 2012; y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Gervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda y se apoye a personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente:

[REDACTED]

Asimismo, se le informa que cuenta con el **TERMINO DE TRES DIAS HÁBILES** para dar cumplimiento al presente requerimiento en términos de lo dispuesto en el artículo **44 fracción II** del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable al sistema mixto tradicional al que está sujeto a la presente indagatoria:



**“Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:**

**I. Apercibimiento;**

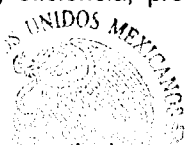
**II. Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio.**

**El Ministerio Público o el Tribunal podrán dar vista a las autoridades competentes en materia de responsabilidad administrativa o penal que en su caso proceda.”**

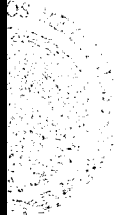
No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes,

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedamos de usted, en los correos electrónicos [redacted] agradeciendo de antemano su colaboración.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
OFICINA DE DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
LA A



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Anexo: Copia simple del oficio de antecedente.

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.



172

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO No: SDHPDSC/OI/2165/2017

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2017

21074

423

0439

Inspector General Lic. [REDACTED]  
Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 3 Tapachula Varonil  
Carretera costera km 12.5 tramo Tapachula-Huixtla, Fraccionamiento Pumpuapa  
Código Postal 30767 Tapachula, Chiapas.  
Correo: fax\_cerss3@ceresos.chiapas.gob.mx  
Presente.

Distinguido Inspector López Escandón:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría general de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades Federativas publicado en el Diario oficial de la federación en el mes de noviembre de 2012; y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", se solicitó su valiosa colaboración para que de ser posible, se remita a la brevedad en copia debidamente certificada lo siguiente:

[REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico [REDACTED] agradeciendo de antemano su invaluable colaboración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente.







SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

174

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

---Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y acto continuo, el testigo:-----

----- **DECLARA** -----

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciere, deseo manifestar lo siguiente:

[REDACTED]

--- En este mismo acto, el compareciente ratifica su puesta a disposición número 149/2014 de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de la cual se anexa a la presente declaración una copia simple para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- **LA PRIMERA.-**

[REDACTED]

[REDACTED], ya en tránsito, es decir, de trayecto del hecho de tránsito hacia el centro de Iguala o bien, hacia el destacamento, me comentó [REDACTED] que se habían suscitado problemas con los estudiantes



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

179

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de la Normal de Ayotzinapa, motivo por el cual daríamos un recorrido por las calles del centro de Iguala para verificar si había indicios de ese hecho, y [REDACTED] me dirigí a la avenida principal que se llama Bandera Nacional, que es la que nos saca al Zócalo, por lo que fuimos recorriendo la misma calle despacio así como también calles aledañas al Zócalo, pero nunca encontramos indicios de vidrios rotos, casquillos, o algo que nos indicara del hecho referido. Ya casi siendo las once horas aproximadamente, nos dirigimos a la oficina, es decir, a la Estación Iguala, ya estando ahí, siendo las once y media de la noche aproximadamente, el oficial de guardia, con grado de suboficial de Apellido [REDACTED] indicó al Subinspector [REDACTED] que C4 del Municipio reportaba que sobre la carretera libre a Chilpancingo antes de llegar al cruce de Santa Teresa, se encontraba un vehículo de Servicio Público local, el cual había sido atacado por armas de fuego, motivo por el cual [REDACTED] indicó que nos fuéramos en convoy con las demás unidades por motivos de seguridad, dirigiéndonos yo en la punta, y las otras tres unidades atrás, siendo todas Charger modelos entre dos mil seis, siete u ocho, sin recordar exactamente, por lo que ya en tránsito efectivamente antes de llegar al cruce de Santa Teresa tuve contacto con un vehículo marca Nissan, color blanco con franjas verdes del servicio público local, es decir, un taxi, el cual se encontraba parado completamente sobre la carpeta asfáltica y se observaron impactos de arma de fuego en toda la carrocería, puertas, y salpicaderas del lado izquierdo y asimismo, se encontraba sobre la misma vía un cuerpo de una persona del sexo masculino al cual nos acercamos [REDACTED] y yo, pero no mostraba signos vitales, dicho cuerpo estaba a la altura de la parte posterior derecha del vehículo referido, motivo por el cual informamos por radio Motorola que se encontraba en la patrulla a la Comandancia de Comunicaciones, es decir a la Estación Iguala para que le diera del conocimiento al Ministerio Público del Fuero Común, asimismo, me ordenó [REDACTED] permanecer en el lugar a pie de tierra, para abanderar y evitar que se provocara un tránsito en virtud de que el vehículo antes referido, es decir el taxi, se encontraba en la vía, es decir, dentro del carril y saliendo de curva. Estando ahí las unidades, pasó una camioneta blanca, sin recordar más características y nos comentó que más adelante acababan de atacar a un autobús de pasaje y que había gente herida, por lo que Dorantes Macías ordenó a otras dos unidades que se dirigieran al lugar, quedándonos ahí el de la voz, Dorantes Macías y otra unidad más, sin recordar el número económico de la unidad ni el nombre del oficial que la tripulaba, por lo que nos mantuvimos ahí hasta que llegó el Agente del Ministerio Público. Recuerdo que empezó a llover muy duro. Posteriormente, después de que el Agente del ministerio Público realizó sus diligencias, después de unas tres horas nos dirigimos a la Oficina, a la estación Iguala para hacer la puesta a disposición del taxi y del cuerpo. Ya amaneciendo el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, entregamos la puesta referida. Como a las nueve o diez de la mañana [REDACTED] nos ordenó que sólo fuéramos a nuestros domicilios a cambiarnos para presentarnos nuevamente al servicio, ya que se habían implementado dispositivos de seguridad y control en las salidas del municipio de Iguala y que nosotros los cubriríamos. **A LA SEGUNDA.-** [REDACTED]

**LA TERCERA.-** [REDACTED]

**A LA CUARTA.-** [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

176

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA QUINTA.- ¿

A LA SEXTA.-

--- Acto seguido la presente Autoridad le pone a la mano una pluma azul y una hoja blanca con la finalidad de que el compareciente refiera la estructura orgánica de la Policía Federal en la Estación Iguala, en el Estado de Guerrero, a lo que el compareciente refiere: "TITULA

[REDACTED]

---Acto seguido la presente Autoridad, le pone a la vista del compareciente el tomo número ciento cuatro, con la finalidad de que ratifique las fojas número setecientos treinta y uno a setecientos treinta y seis, lo anterior con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos penales. A LA SÉPTIMA.-

[REDACTED]

A LA OCTAVA.-

¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.- no, sino hasta días posteriores me enteré de que había habido un ataque a los alumnos de la Normal de Ayotzinapa pero desconozco por quienes. A LA NOVENA.- Que diga el declarante si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero? CONTESTA.- no. A LA DECIMA.-

[REDACTED]

A LA DECIMA PRIMERA.-

[REDACTED]

A LA DECIMA

SEGUNDA.-

A LA DECIMA TERCERA.- ¿

[REDACTED]

A LA DECIMA CUARTA.-

[REDACTED]

A LA DECIMA QUINTA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

177

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA DECIMA SEXTA.-

A LA DECIMA SÉPTIMA.-

A LA DECIMA

OCTAVA. ¿

A LA DECIMA NOVENA.-

A LA

VIGESIMA.-

A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿

A LA VIGESIMA SEGUNDA.-

A LA VIGESIMA TERCERA.-

A LA VIGESIMA CUARTA.-

A LA VIGESIMA QUINTA.-

A LA VIGESIMA SEXTA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

178

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

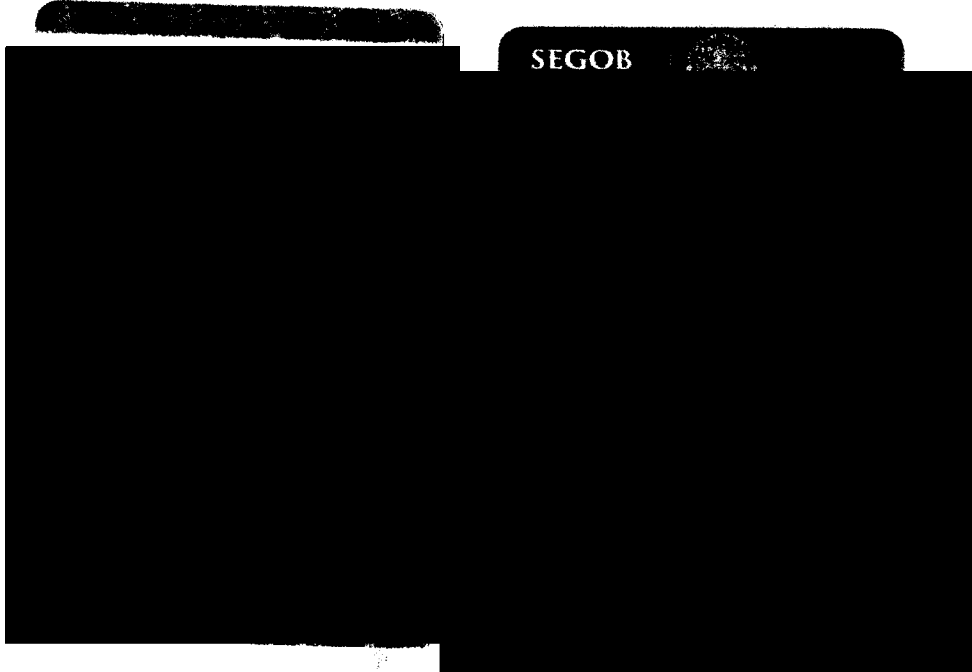
[REDACTED] A LA VIGESIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]  
[REDACTED] . A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación  
finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si en su  
manifestación: A lo que responde que no es necesario.-----  
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por  
firmado para constancia los que en ella intervinieron, por lo que se  
ratificación de su contenido.-----

MA



# CERTIFICACIÓN



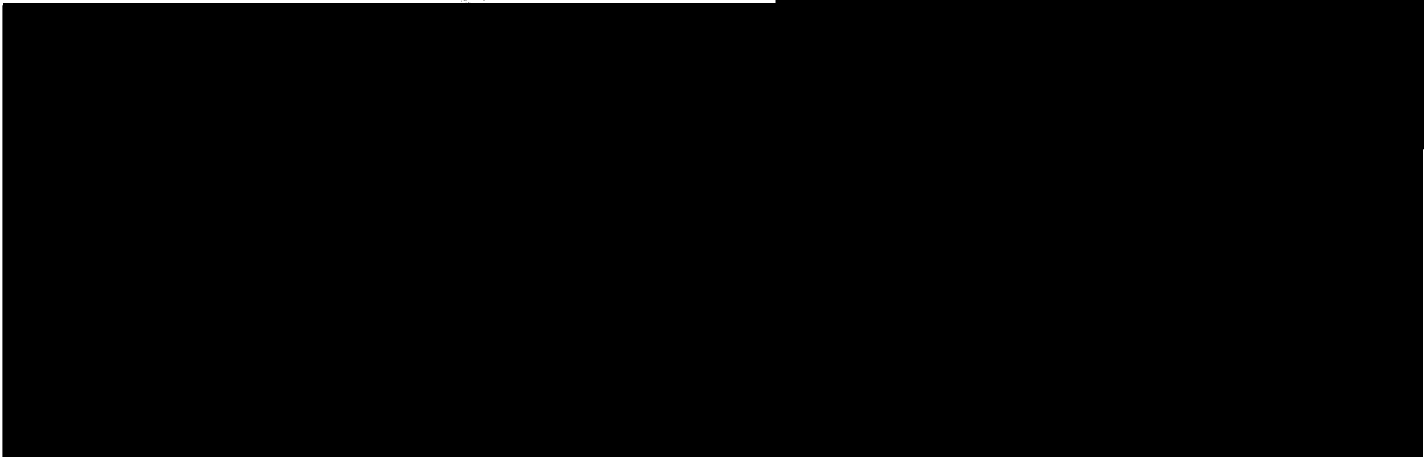
SEGOB

--- En la Ciudad de México, México, a los trece días de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 0 [REDACTED] todas y cada una de sus partes con su original y es de [REDACTED] vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el contenido lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- D A M O S -----





DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

- - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:35) doce horas con treinta y cinco minutos del día once (11) de mayo del (2015) dos mil quince, ante la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II, 15, 16, 26, 124, 125, 134, 168, 180, 242, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece, voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación la persona de nombre [REDACTED] quien se identifica con credencial Institucional con número de expediente con número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista en original, ordenándose agregar copia debidamente certificada a la presente diligencia. Acto continuo se le hace saber el motivo de comparecencia, para lo cual se procede a hacer saber el contenido de los artículos 127 Bis, 240, 242, 243, 243 Bis, 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dicen: "Artículo 127 Bis.- Toda persona que haya de rendir declaración, en los casos de los artículos 124 y 125, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él. El abogado podrá impugnar las preguntas que se hagan al declarante si éstas son inconducentes o contra derecho. Pero no puede producir ni inducir las respuestas de un asistido.", "Artículo 240.- El tribunal no podrá dejar de examinar durante la instrucción a los testigos presentes cuya declaración soliciten las partes.", "Artículo 242.- Toda persona que sea testigo está obligada a declarar con respecto a los hechos investigados. Las preguntas que formulen las partes deberán guardar relación con los hechos. El juez o tribunal desechará únicamente las preguntas que sean objetadas por impertinentes o inconducentes para los fines del proceso. El acuerdo de desecharamiento será revocable. En todo caso el testigo dará razón de su dicho. Si el testigo no comparece a la primera citación, sin causa justificada, el juez ordenará que sea presentado a declarar.", "Artículo 243.- No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración.", Artículo 243 Bis.- No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en



su poder: I. Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; II. Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; III. Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; IV. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo u oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y V. Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento.", "Artículo 247.- Antes de que los testigos comiencen a declarar se les instruirá de las penas que el Código Penal establece para los que se producen con falsedad, o se niegan a declarar. Esto podrá hacerse hallándose reunidos todos los testigos. A los menores de dieciocho años en vez de hacérseles saber las penas en que incurrirán los que se producen con falsedad, se les exhortará para que se conduzcan con verdad.", en relación con el artículo 247 del Código Penal Federal que a la letra dice: "Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad. II. Se deroga. III.- Al que soborne a un testigo, a un perito o a un intérprete, para que se produzca con falsedad en juicio o los obligue o comprometa a ello intimándolos o de otro modo; IV.- Al que, con arreglo a derecho, con cualquier carácter excepto el de testigo, sea examinado y faltare a la verdad en perjuicio de otro, negando ser suya la firma con que hubiere suscrito el documento o afirmando un hecho falso o alternando o negando uno verdadero, o sus circunstancias sustanciales. Lo prevenido en esta fracción no comprende los casos en que la parte sea examinada sobre la cantidad en que estime una cosa o cuando tenga el carácter de acusado; V.- Al que en juicio de amparo rinda informes como autoridad responsable, en los que afirmare una falsedad o negare la verdad en todo o en parte."; por lo que enterado del contenido de los artículos se le PROTESTA a que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la





patrullas con números económicos [REDACTED] 0, al estar todos reunidos nos dirigimos en convoy a la altura del Poblado de Santa Teresa, ya siendo como las cero horas con cuarenta y cinco minutos aproximadamente tengo contacto visual en el kilómetro 135+450 de la carretera Cuernavaca- Chilpancingo, tramo Iguala- Mezcala, que se encontraba un vehículo marca Nissan sturu rotulado de taxi colocado en paralelo al camino con dirección a Chilpancingo; el cual estaba sobre la carpeta asfáltica abandonado, por lo que detenemos el convoy y descendemos de las patrullas, percatándome que dicho vehículo presentaba impactos al parecer de arma de fuego, asimismo se encontraba a un costado del Tsuru a una distancia aproximada de un metro y medio, una persona de sexo femenino tirada sobre el pavimento sin vida; por tal motivo, el subinspector [REDACTED] me indicó que procediera abanderar el lugar, en ese momento paso sobre la carretera un vehículo tipo camioneta que venía en sentido contrario, es decir, de Chilpancingo a Iguala, se tuvo su marcha refiriendo el conductor que atrás sobre la carretera se encontraban otros vehículos abandonados, por lo cual continuo su camino. Por ende, el titular de la Estación le da la instrucción al subinspector [REDACTED], y los suboficiales Emmanuel de la [REDACTED], para que se trasladaran al lugar que señaló el conductor para verificar que es lo que había sucedido. En tanto que el de la voz me quedé en el lugar ya referido en compañía de subinspector [REDACTED] así como del oficial [REDACTED] que tripulaba la patrulla con número [REDACTED] y el oficial [REDACTED] que abordaba la patrulla 09910. Posteriormente, se solicitó vía radio a la central de comunicaciones de la Estación de Policía Federal Iguala la presencia del ministerio público, para que diera fe de los hechos. Siendo aproximadamente la una horas con veinte minutos llegó el licenciado [REDACTED] ministerio público del fuero común e [REDACTED] de peritos y la camioneta del SEMEFO, realizan sus respectivas diligencias y or [REDACTED] a las dos y veinte de la mañana, el levantamiento de la persona del sexo femenino refirió que respondía en vida al nombre de [REDACTED] y llegó una [REDACTED] la cual realiza las maniobras necesarias de rescate del vehículo referido, para su traslado al corral. En consecuencia, el subinspector [REDACTED] señala que nos dirigiéramos sobre la carretera, en dirección a Chilpancingo al kilómetro 136+000, donde al llegar aproximadamente a las tres de la mañana del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, me percate que se encontraba un autobús gris con franjas verdes y nissan sturu taxi, que se encontraban realizando las maniobras dos grúas para el rescate y enganche de los vehículos en cita; lugar en donde también se encontraban mis compañeros el sub inspector [REDACTED] y el Suboficial [REDACTED] dándome la instrucción el jefe Dorantes que nos dirigiéramos a nuestra estación de la Policía Federal con el objeto de realizar el escrito de puesta disposición para el ministerio público del fuero común. Siendo todo lo que se y me consta de los hechos; por lo que una vez que ha sido previamente leída esta comparecencia, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para la debida constancia legal por lo que se da por concluida la presente

735

diligencia; firmando la autoridad  
se da fe.

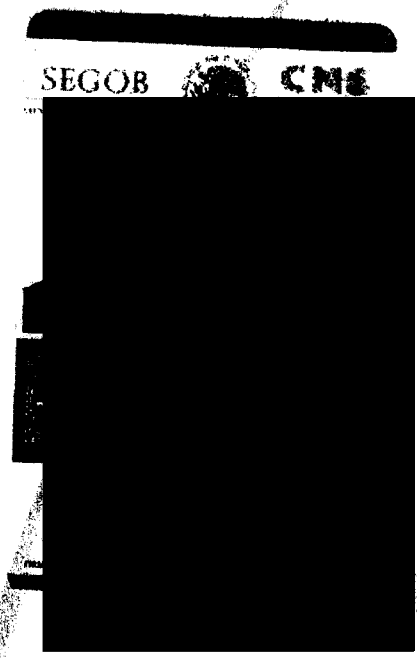
se actúa y

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



Faint, illegible text visible through the redaction, possibly a signature or official name.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 188

Id 7372  
Número: DAJI/01219/18

14:09hs  
13/FEB/18

Fecha: 08/02/2018 Fecha del turno: 13/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

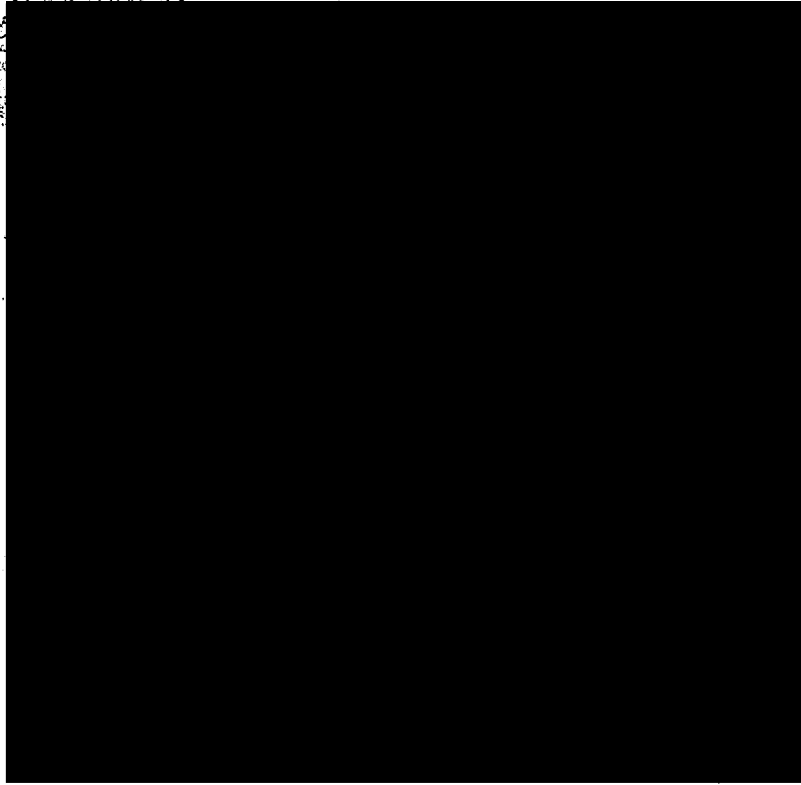
Observaciones:



SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





189



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

**SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE  
ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA  
INTERNACIONAL.**

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DAJI/ 01219/18

Ciudad de México a, 08 FEB 2018

MTRO. [REDACTED],  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE ESTA INSTITUCIÓN.  
PRESENTE.



RECIBIDO

"OFICIO"  
SUBPROCURADURÍA  
PREVENCIÓN DEL DELITO

URGENTE, RELEVANTE Y CONFIDENCIAL

Hago referencia al ocurso número **SDHPDSC/OI/226/2018**, de fecha 2 de febrero del año en curso, por medio del cual requiere la ampliación de una petición de colaboración a las autoridades de los Estados Unidos de América, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número **RGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **contra la salud, violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y cohecho.**

Al respecto, en atención a su oficio [REDACTED]

"...continúa al reverso..."

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3, inciso H), fracción V, 6 y 52, fracciones VI, VII y VIII, de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
JURISPRUDENCIA

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS  
Internacionales de esta

Institución. Para su conocimiento.

SAC: OFICIONUMERO-SDHPDSC-OI-226-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA  
Subprocurador  
Prevenimiento de  
Civ

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

190

Id 7373  
Número: DAI/01286/18

14:15 h.  
13 FEB. 2018

Fecha: 09/02/2018 Fecha del turno: 13/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:



7373

191

**SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.**

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DAJI/ 01286/18

Ciudad de México a, 09 FEB 2018

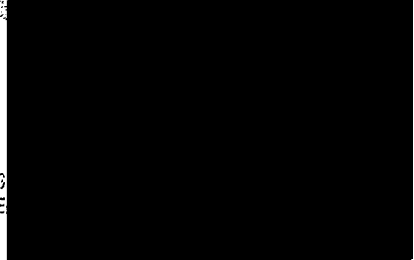


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**MTRO. V [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE ESTA INSTITUCIÓN. PRESENTE.**



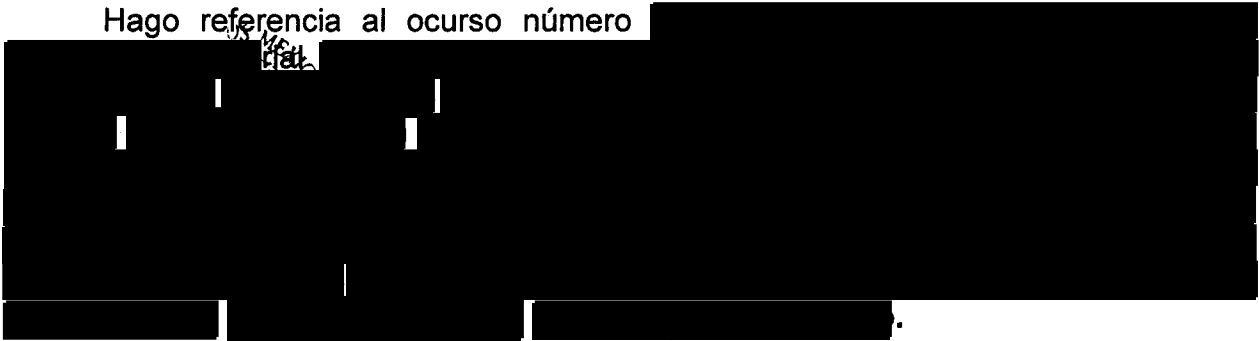
RECIBIDO



PREVE

**URGENTE, RELEVANTE Y CONFIDENCIAL**

Hago referencia al ocurso número [REDACTED]



Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (así como 2, inciso II), fracción V, 6 y 52, fracciones VI, VII y VIII, de s

Sin otro particular, ap[ro]p[ri]o dial saludo.

L

L



Director General de Procedimientos Internacionales de esta  
Institución. Para su conocimiento. Presente.

INTERNACIONALES

SAC: SJAI-CAIA-ALW-067-2018

PROCURADURÍA  
Subprocurad  
Prevenición del T  
Civ



Oficio SJAI/CAIA/ALW/067/2018

Washington DC a 31 de enero de 2018

Lic. [Redacted]  
Directora de Asistencia Jurídica Internacional  
**Presente**

Hago referencia al oficio **DAJI/00980/18** perteneciente al Expediente **AJI/EUA/352/09-2015-A**, mediante el cual solicitó la colaboración esta Agregaduría Legal, informar el estado que guarda el trámite migratorio relacionado con [Redacted] así como comunicar la fecha de la audiencia señalada en dicho procedimiento.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el proceso migratorio [Redacted] no ha sido resuelto y que la próxima audiencia dentro de dicho proceso, se encuentra programada para el próximo **12 de marzo de 2018**.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]

ERAL



[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

190

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y  
DE ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA  
JURÍDICA INTERNACIONAL.

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO No. DAJI/ 00980/18

Ciudad de México a, 30 ENE 2018

DR. [REDACTED]  
AGREGADO LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN  
PARA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEDE  
EN WASHINGTON D.C.

URGENTE-CONFIDENCIAL-RELEVANTE  
ASUNTO: 43 PERSONAS DESAPARECIDAS  
DEL MUNICIPIO DE AYOTZINAPA,  
GUERRERO.

Hago de su conocimiento que, en esta Dirección se recibió una solicitud de colaboración procedente de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación en los Estados Unidos de América, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **contra la salud, violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y cohecho.**

Dan origen a la presente solicitud los siguientes:

HECHOS

Dentro de las constancias que integran la citada indagatoria la autoridad ministerial tiene conocimiento que [REDACTED] quien se desempeñaba como Juez de Barandilla en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, fecha en que ocurrió la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "RAÚL ISIDRO BURGOS", del Municipio de Ayotzinapa, Guerrero, la citada persona al parecer se encuentra detenido en el Centro de Detención en los Estados Unidos de América, debido a que solicitó asilo político a ese país, asimismo que su audiencia ante las autoridades migratorias que se tenía señalada para el día 12 de septiembre de 2017 se difirió.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

Oficio No. DAJI/ 00980/18

Por otra parte, [REDACTED] cuenta con una orden de aprehensión en México, librada por el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en Matamoros, Tamaulipas, dentro de la causa penal 1/2015 (actualmente **causa penal 66/2015**, sustanciada ante el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en Matamoros, Tamaulipas), por los delitos de violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, en agravio de los 43 estudiantes desaparecidos, en razón de que [REDACTED] en ejercicio de su cargo como Oficial de Barandilla en el Municipio de Iguala, recibió a un grupo de estudiantes de la Escuela Normal Rural "RAÚL ISIDRO BURGOS" y permitió que se los llevaran para ser entregados al grupo criminal denominado "GUERREROS UNIDOS", motivo por el cual ahora se desconoce el paradero de los estudiantes normalistas, por lo que de acuerdo a lo expresado por la autoridad ministerial es prioridad que se le niegue su permanencia en los Estados Unidos de América y en su momento se coordine su deportación y entrega a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, para cumplimentar la orden de aprehensión y que [REDACTED] aclare su situación ante el Juez de Distrito.

#### NECESIDAD DE AYUDA

Por lo expuesto, se solicita la colaboración de esa Agregaduría Legal a su digno cargo, para que a través de sus enlaces en los Estados Unidos de América, se obtenga la siguiente información:

de Investigación

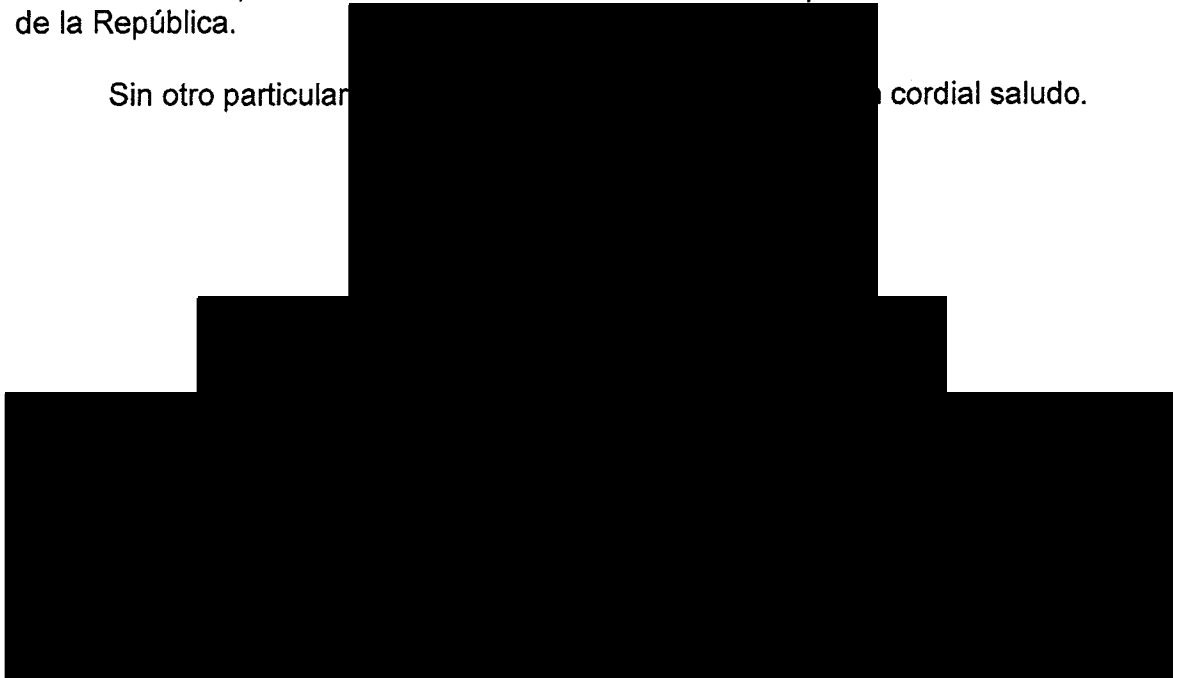
Se informe el estado que guarda el trámite migratorio relacionado con [REDACTED] quien tiene como fecha de nacimiento el día 27 de abril de 1984, asimismo se comunique la fecha de la audiencia señalada en dicho procedimiento.

"...continúa al reverso..."



Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, 10, fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso H), fracción V, y 52, fracciones VI, VII y VIII, 104 y 106 fracción IV, de su Reglamento; así como el Décimo Tercero, fracción I del Acuerdo A/304/09 emitido por el Procurador General de la República.

Sin otro particular, cordial saludo.



*[Handwritten signature]*  
IVC/VLD

OFICIONUMERO-SDHPDSC-OI-108-2018

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día trece de febrero de dos mil dieciocho. -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido **ID 7371** al cual se adjunta oficio **PF/DGAJ/DGAAP/1247/2018 (GSM)** de fecha doce de febrero del presente año, firmado por la maestra Reyna Aguilar Romero, Directora General Adjunta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, **constante de seis fojas útiles**, mediante el cual se da respuesta al diverso **SDHPDSC/OI/228/2018.- -**

--- Derivado de lo anterior, con fundamento con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 127 Bis, 168, 180 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO:** Procédase al análisis de su contenido y de ser el caso, practíquense las diligencias a que haya lugar;-----

- - - **SEGUNDO:** Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. - -**

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República con testigos de asistencia que al final firma [REDACTED]-----

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

197

Id: 7371  
Número: PF/DGAJ/DGAAP/1247/2018

Fecha: 12/02/2018 Fecha del turno: 13/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

[REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/1247/2018 (GSM)

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

LIC [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República  
**Presente.**



PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/228/2018, del 3 de febrero del 2018, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita al Comisionado General de la Policía Federal remita a la brevedad lo siguiente:



Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir en sobre cerrado copia del oficio PF/DIVINT/CST/928/2018, de 9 de febrero del presente año, suscrito en suplencia del Coordinador de Servicios el Técnicos de la División de Inteligencia de la Policía Federal, y anexos que se acompañan, por el cual se da respuesta a su requerimiento.

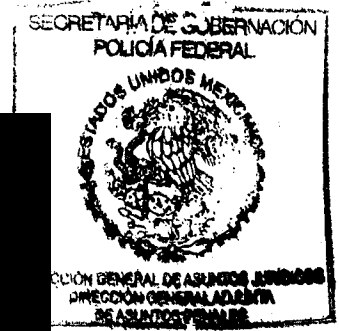
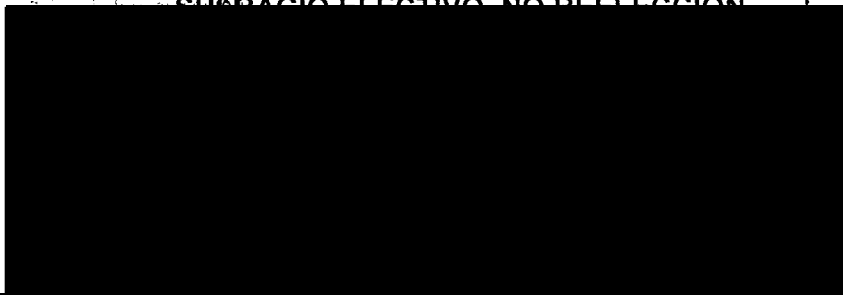
De igual manera, sírvase dar el debido tratamiento a dicha información que se encuentra clasificada como reservada en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, por lo que su uso queda bajo la más estricta responsabilidad de la autoridad ministerial para los fines de investigación correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 110 párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

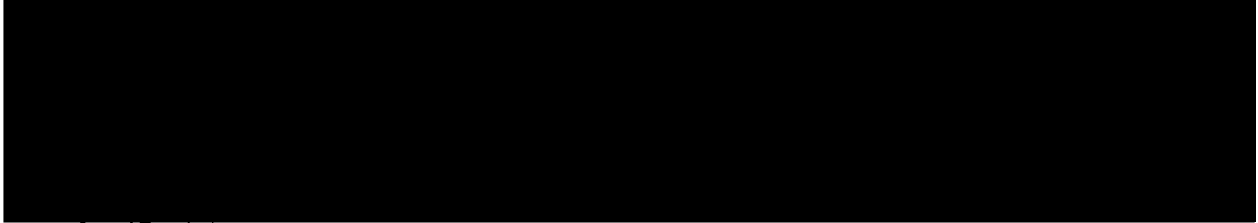
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

RESPECTUOSAMENTE

SUPRACIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN



C.c.p.





199

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/928/2018

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2018.

ASUNTO: Se rinde informe.

MTRA. [REDACTED]

Directora General Adjunta en la Dirección  
General de Asuntos Jurídicos  
Presente.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Ley de la Policía Federal y 5º fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8º fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; y en atención a su oficio número PF/DGAJ/DGAAP/1127/2018 (GSM), de fecha 08 de febrero de 2018, derivado del diverso SDHPDSC/OI/228/2018, deducido del expediente de Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, signado por la LIC. [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual se solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente:

*"Información o cualquier documentación relacionada (Plataforma México) con datos personales y domicilios del C. [REDACTED] cuyo registro de población es: [REDACTED]"*

Al respecto, en cumplimiento al requerimiento realizado me permito enviar a Usted copia del diverso número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0732/2018, suscrito por el Comisario LIC. [REDACTED] Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual proporciona a esta Coordinación, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta solicitada en el Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México de la persona antes señalada, con un anexo de tres (03) fojas rubricadas en original.

Es importante señalar que la información que se proporciona derivó de la consulta que la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos realizó a la Plataforma México, única y exclusivamente con el carácter de usuario y con base en los datos y petición formulada por la Representación Social de la Federación en el marco de colaboración interinstitucional; toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la responsabilidad de integrar y actualizar la información contenida en las bases de dicha plataforma, corresponde a la "...Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios...", lo cual se materializa a través de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Aunado a lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 110 párrafo tercero de la Ley General antes citada, se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre seguridad pública, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, por lo que su uso queda bajo la más estricta responsabilidad de la autoridad ministerial para los fines de la investigación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS  
Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0732/2018.

Ciudad de México a 09 de febrero de 2018.

ASUNTO: Respuesta al Volante  
PF/DIVINT/CST/283/2018

### Coordinador de Servicios Técnicos

#### Presente:

Con fundamento en los artículos 21 y 123 apartado B; fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° y 3° de la Ley de la Policía Federal; 1° y 5° fracción VII, inciso 5) y 48° de su Reglamento, y en atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, mediante el volante PF/DIVINT/CST/283/2018 relacionado con volante PF-DIVINT-0527-2018 y oficio PF/DGAJ/DGAAP/1127/2018(GSM); que remite el oficio SDHPDSC/OI/228/2018, el cual solicita:

*información o cualquier documentación relacionada (Plataforma México) con datos personales y domicilios del C. [REDACTED], cuyo registro de población es: CASA660220HGRSLL08*

Al respecto, hago de su superior conocimiento conforme a las atribuciones de esta área; LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON AL REALIZAR LA CONSULTA DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA "SUIC" DE PLATAFORMA MÉXICO:

>

**Información que se anexa al presente en 03 (tres) hojas.** Quedando a consideración de los hechos que le atañen, ya que no se deja de aludir que la información proporcionada corresponda a la persona referida en su solicitud; el tenor, debido a que la búsqueda se realizó como usuario del sistema y en base a lo establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública "la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; a su vez, la información proporcionada es existente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, inciso b; fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

00002726

GENERAL

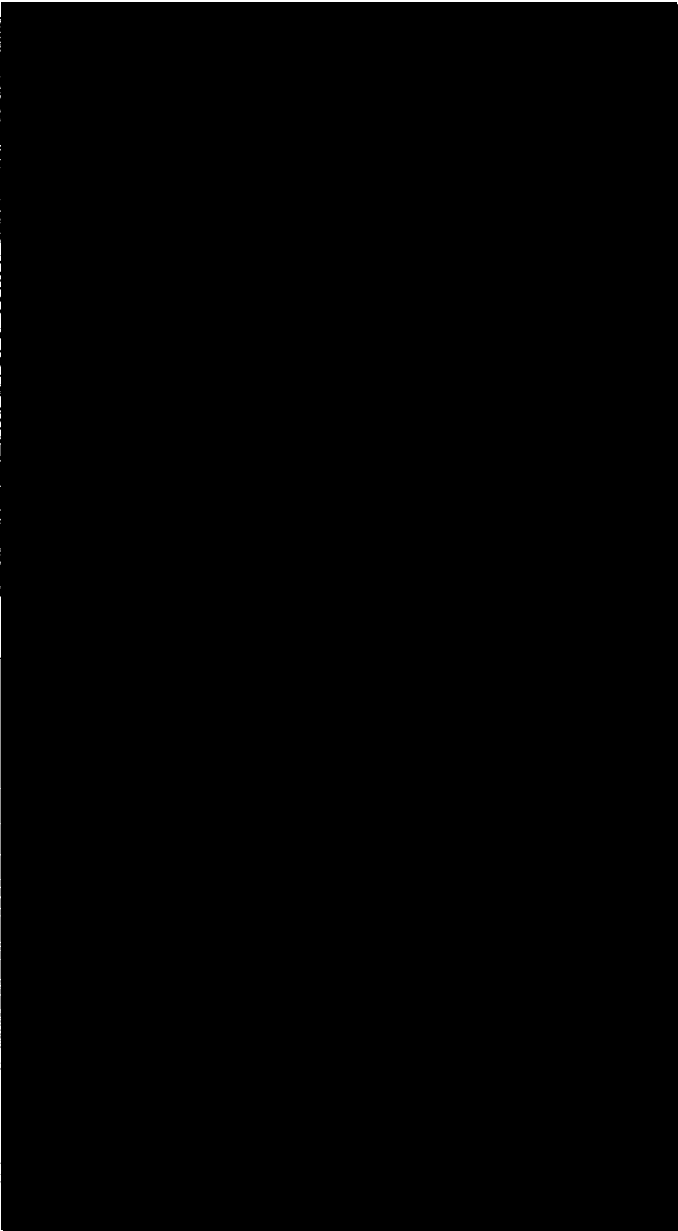
LAS MEDIDAS NECESARIAS CUI

INFORMACIÓN GENERAL

Datos de la Licencia

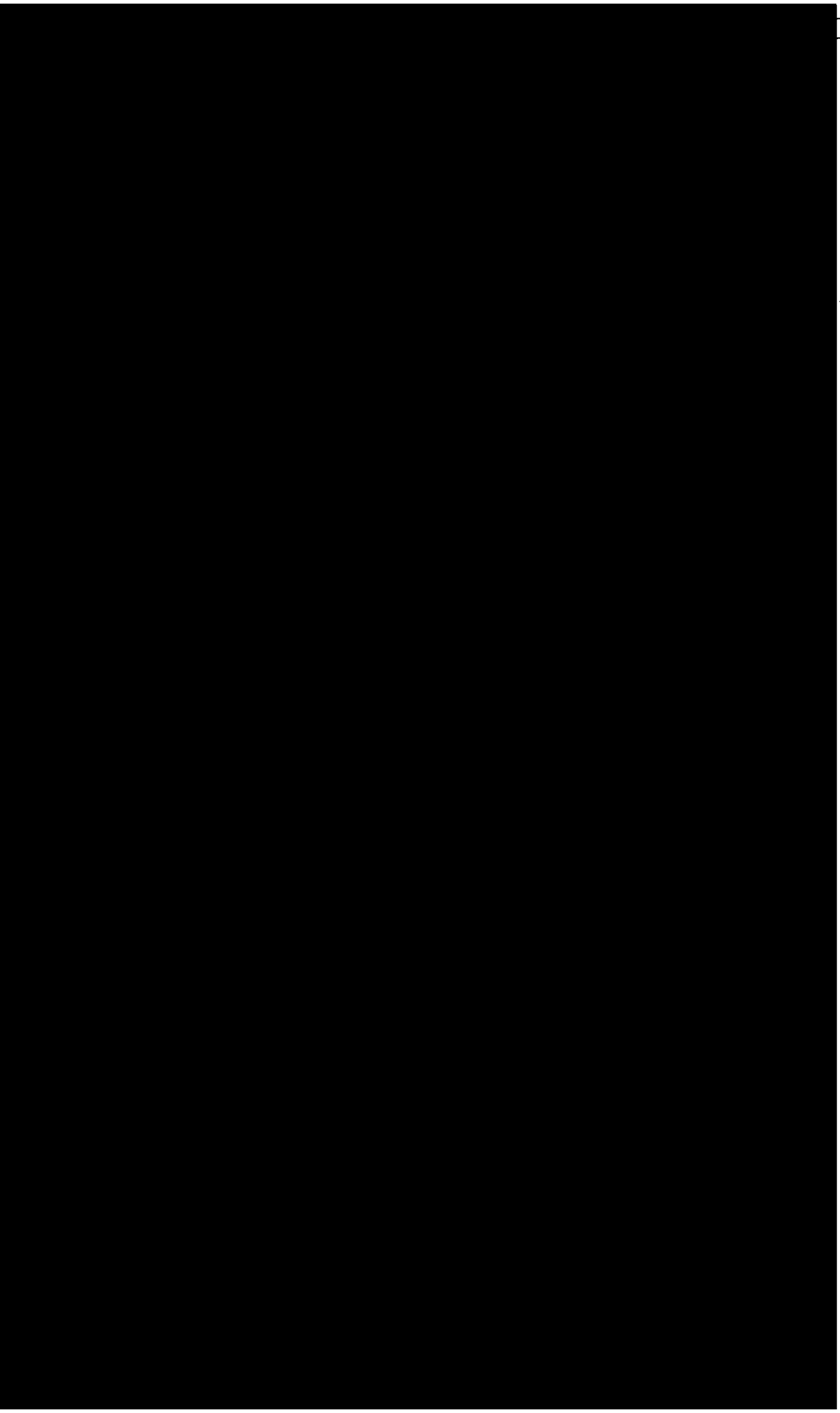
INFORMACIÓN GENERAL

Datos de la Licencia





REGISTRO PUBLICO VEHICULAR





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día trece de febrero de dos mil dieciocho. -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido ID 7375 al cual se adjunta **INFORME POLICIAL No. 0149/2018** de fecha doce de febrero del presente año, firmado por el Policia Tercero Victor [REDACTED] con cargo de Jefe de departamento de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policia Federal, **constante de dieciocho fojas útiles**, mediante el cual se da respuesta al diverso **SDHPDSC/OI/228/2018.-**

- - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 127 Bis, 168, 180 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

### ACUERDA

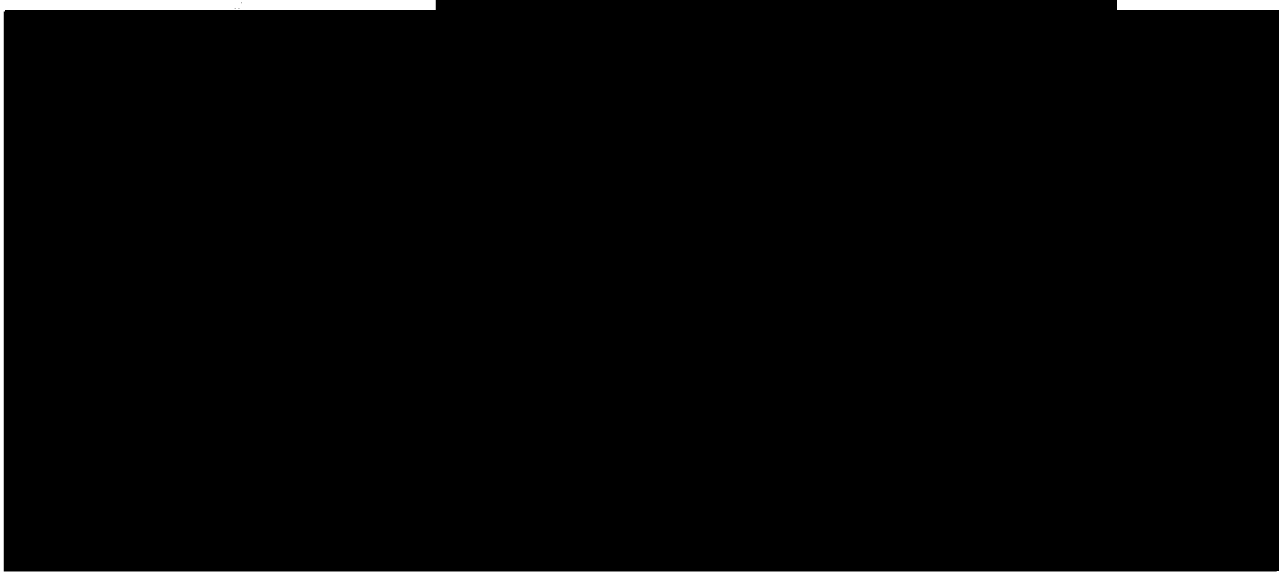
- - - **PRIMERO:** Procédase al análisis de su contenido y de ser el caso, practíquense las diligencias a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO:** Recábese la **RATIFICACION** del elemento policial federal, a fin de que en términos de ley ratifique el contenido del mismo, para los efectos legales a que hay lugar. ---

- - - **TERCERO:** Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.** -----

### CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y [REDACTED] Procuraduría General de la República, man y dan fe.-----



205

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 7375

Número: 01409/2018

Fecha: 12/02/2018 Fecha del turno: 13/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

[REDACTED]



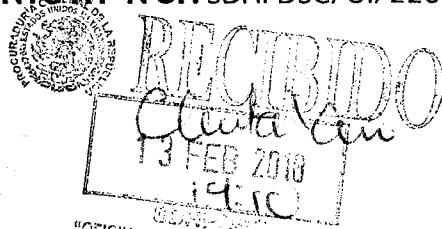
POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

Ciudad de México a 12 de Febrero de 2018

ASUNTO AT'N OF: SDHPDSC/OI/228/2018

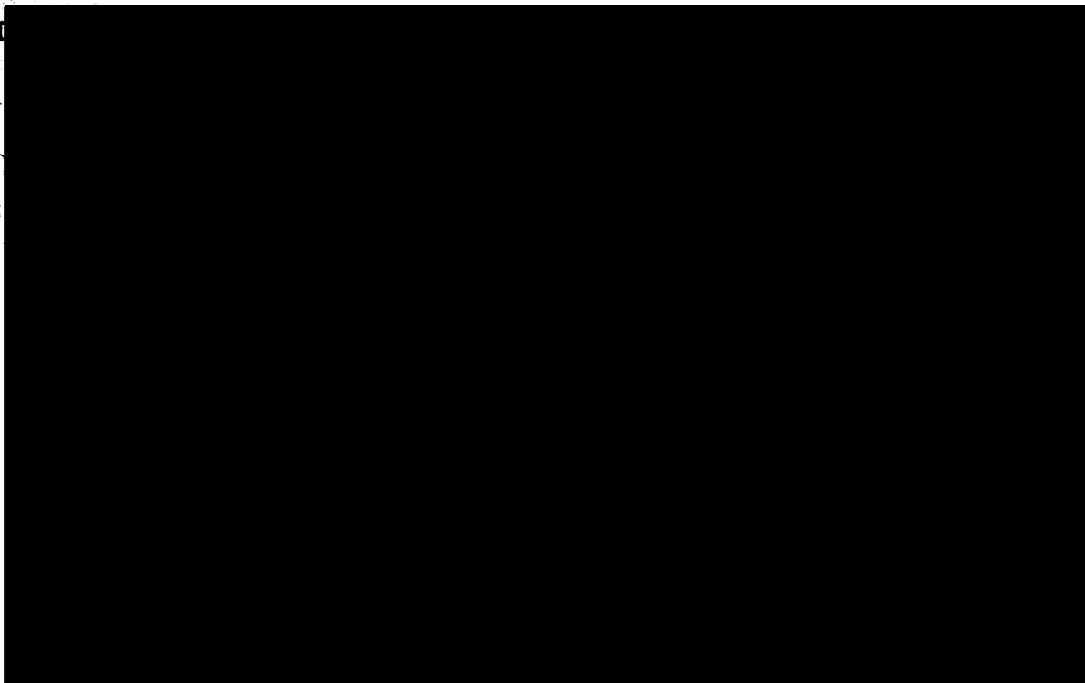
LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención  
del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación  
Presente



Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en atención al número de oficio **SDHPDSC/OI/228/2018**, de fecha 03 de febrero del presente año, relacionado con la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

Concerniente a [REDACTED]

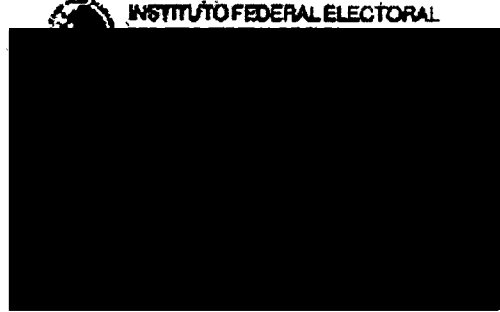
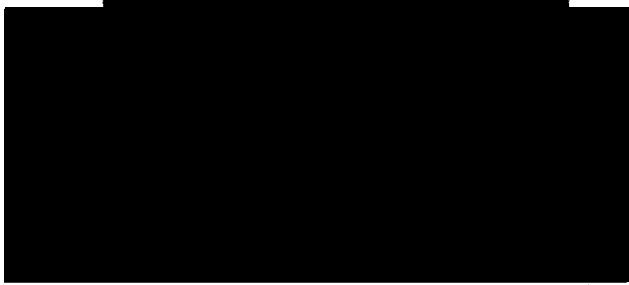
LICENCIAS DE COND [REDACTED]





POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018



Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ASIGNACIÓN ADGFRD/0858/18

C.c.p.

Comisario General Lic. José Antonio Vega Michaca, Titular de la División de Investigación.- En cumplimiento a su volante 2563/2018. Respetuosamente.- Presente  
Comisario Jefe Juan Carlos Mancera Hernández, Coordinador de Investigación de Gabinete en atención al registro R-01092/18. Para su superior conocimiento.  
Inspectora General Mtra. Reyna Aguilar Romero, Directora General Adjunta en la Dirección General de Asuntos Jurídicos en atención al expediente 1010/MIN/2014. Para su superior conocimiento

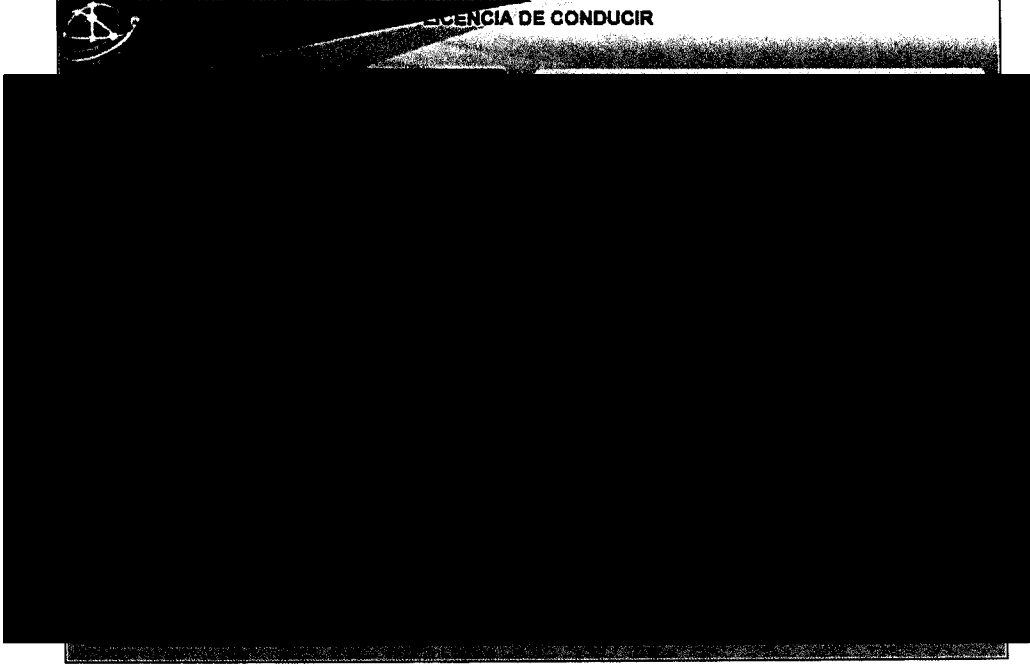
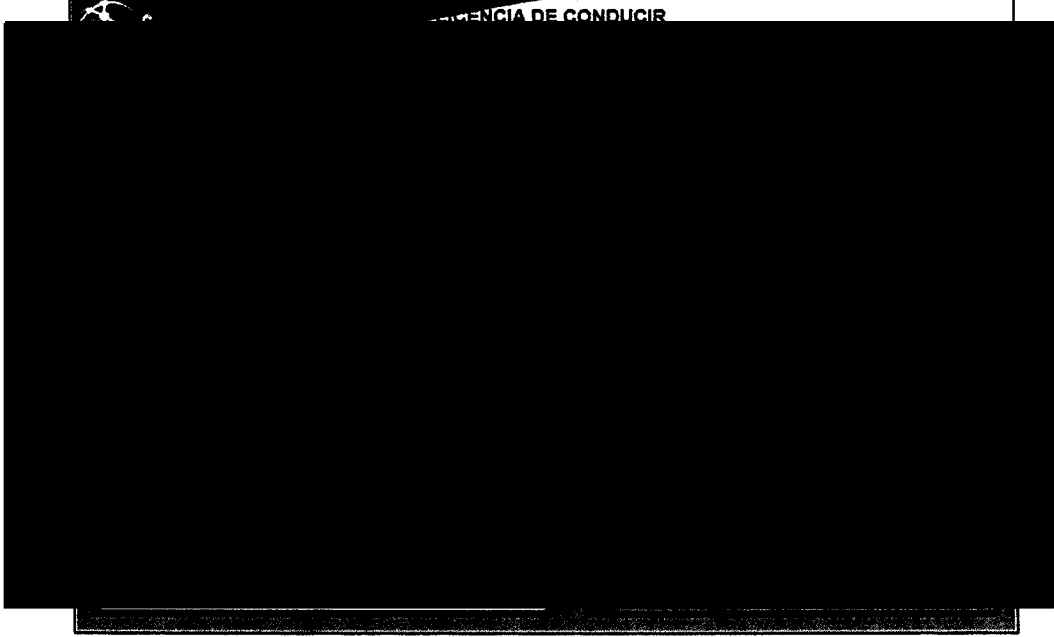
18/18

Carretera Legaria, número 601, Colonia Irrigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México  
C.P. 05000, Tel: (55) 2820800 Ext. 28135 y 28200



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

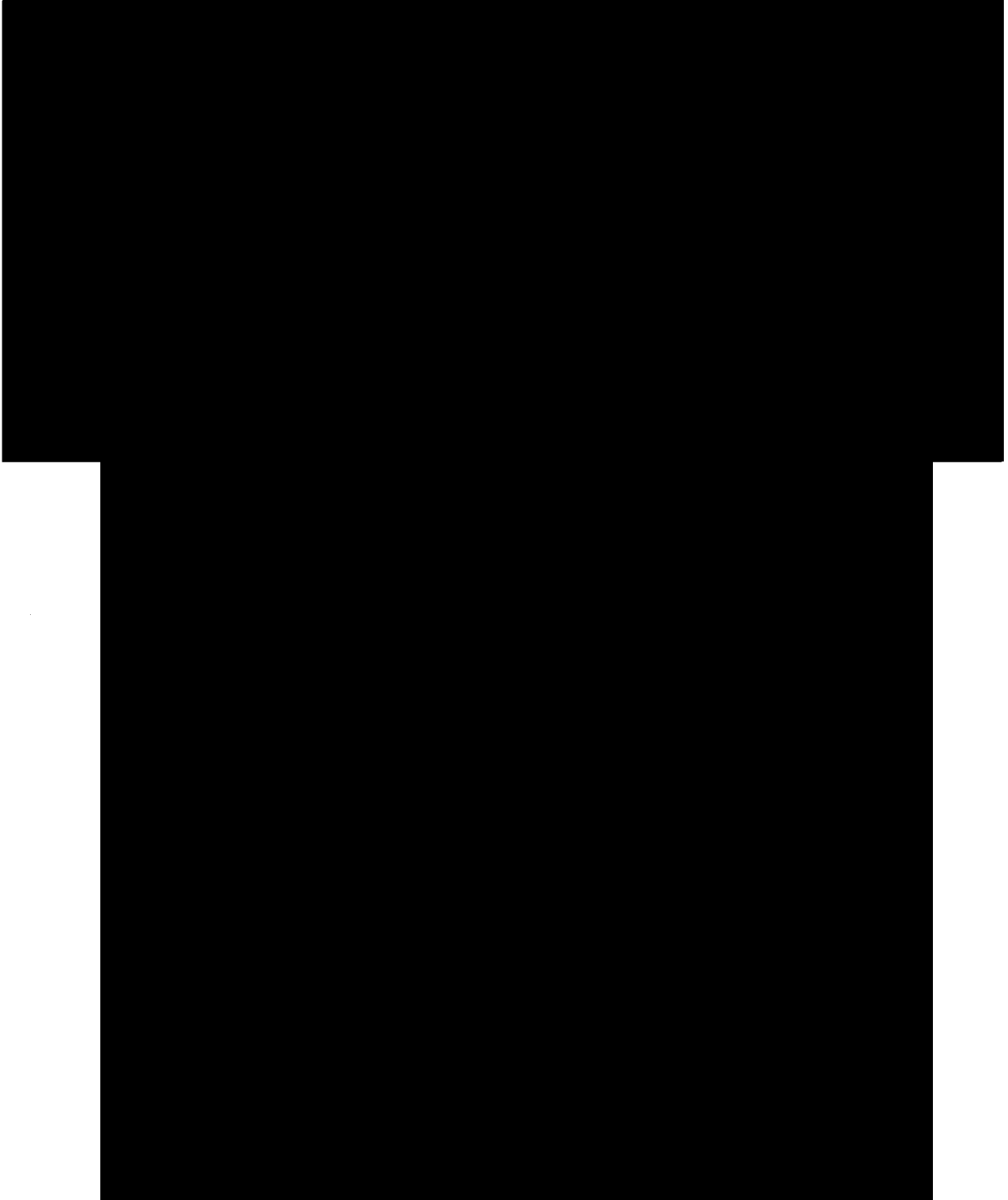




POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
INFORME POLICIAL N° 01409/2018

Fotografía

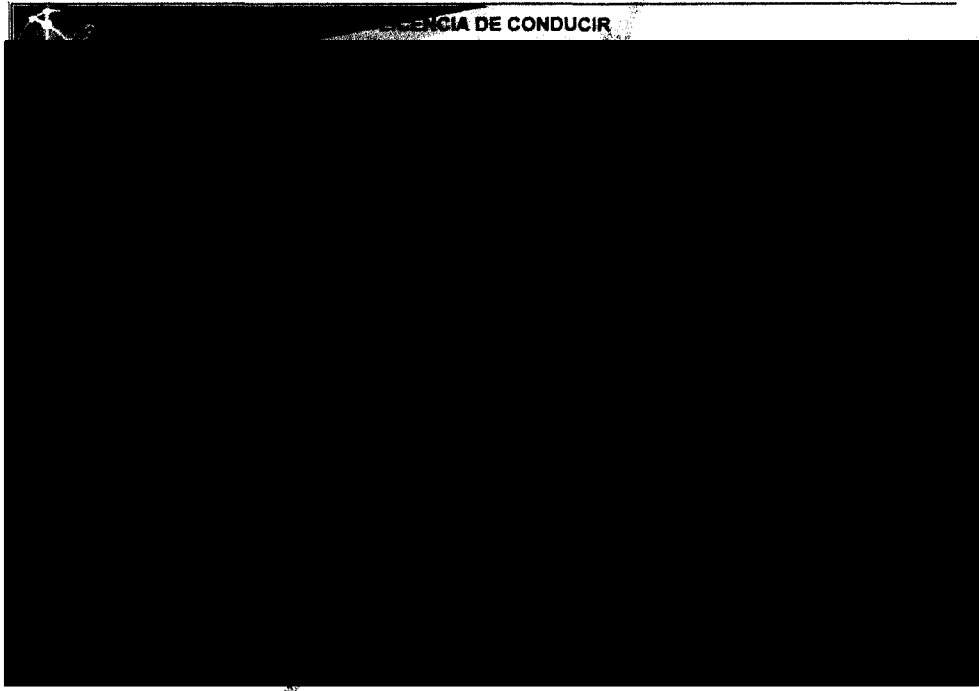
Fotografía



Carzón, Lezama, número 631, Colonia Fortificación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 07500. Tel: (55) 2660300 Ext. 28735; 28232.



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
INFORME POLICIAL N° 01409/2018



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

4/18

Calzada Legaria número 631, Colonia Imbuquén, Do. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P.: 06500. Tel: (55) 2668001 Fax: 26135728270

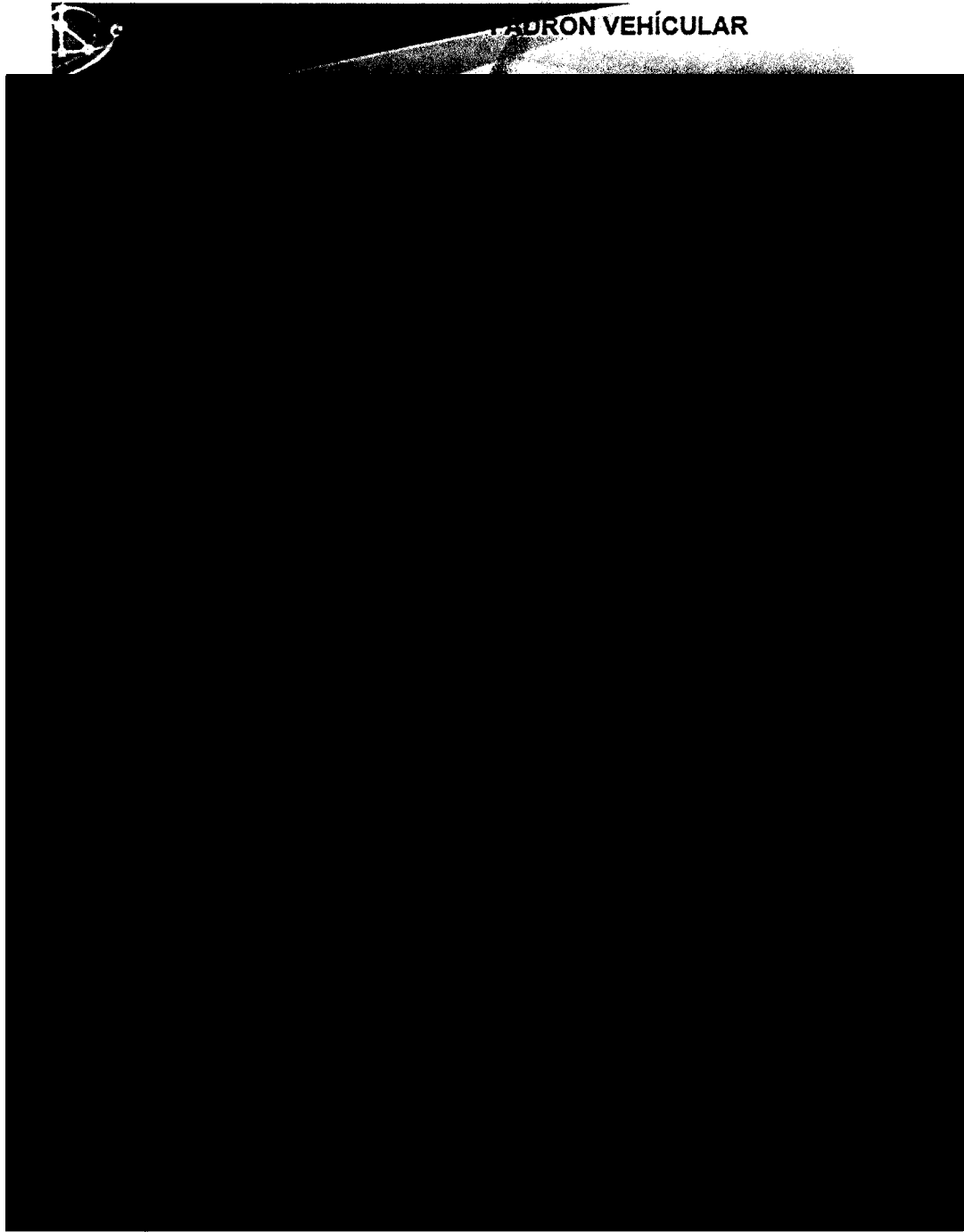




POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR:





**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**INFORME POLICIAL N° 01409/2018**

**PADRON VEHICULAR**  
**INFORMACIÓN GENERAL**

**Datos del Vehiculo**

[Redacted content]



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

PADRON VEHICULAR

INFORMACIÓN GENERAL



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

[Redacted]

REFERENCIAS PERSONALES:



[Redacted]



DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE

REFERENCIA

Datos de la Persona

[Redacted]

8/18

Calvada, Legaria número 591, Colonia Investigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México  
C.P. 06500, Teléfono 56290001 Fax 56290002



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
INFORME POLICIAL N° 01409/2018

DOMICILIO

DOMICILIO

ADSCRIPCIÓN

9/15

Calzada Legación número 691, Colonia Brigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
C.P. 06700, Tel: (55) 624-0000 Ext. 28133 y 28134.

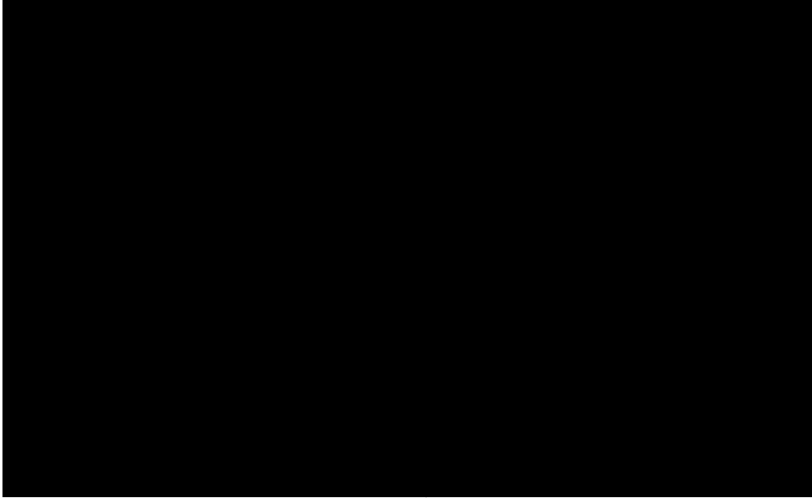
216



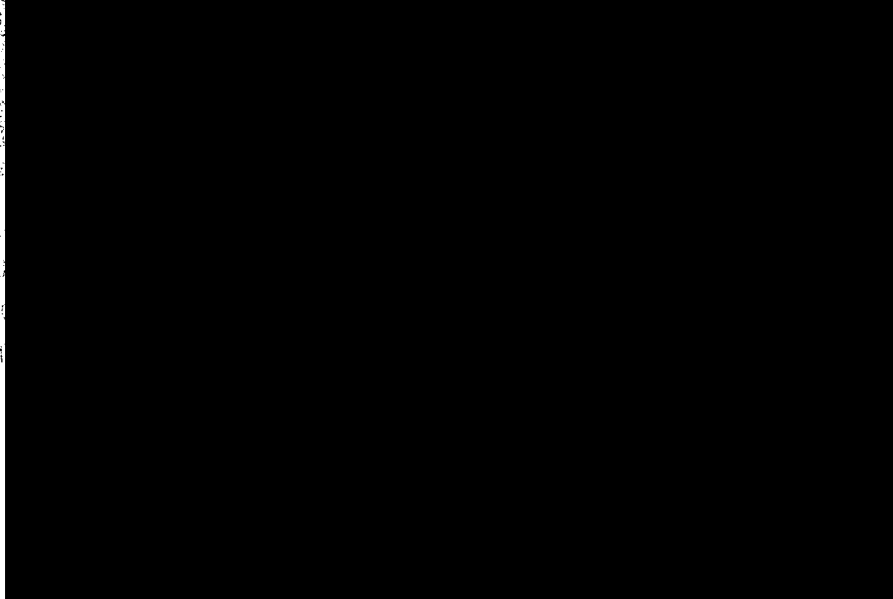
POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

ADSCRIPCIÓN



ADOS ME ADSCRIPCIÓN



10/18

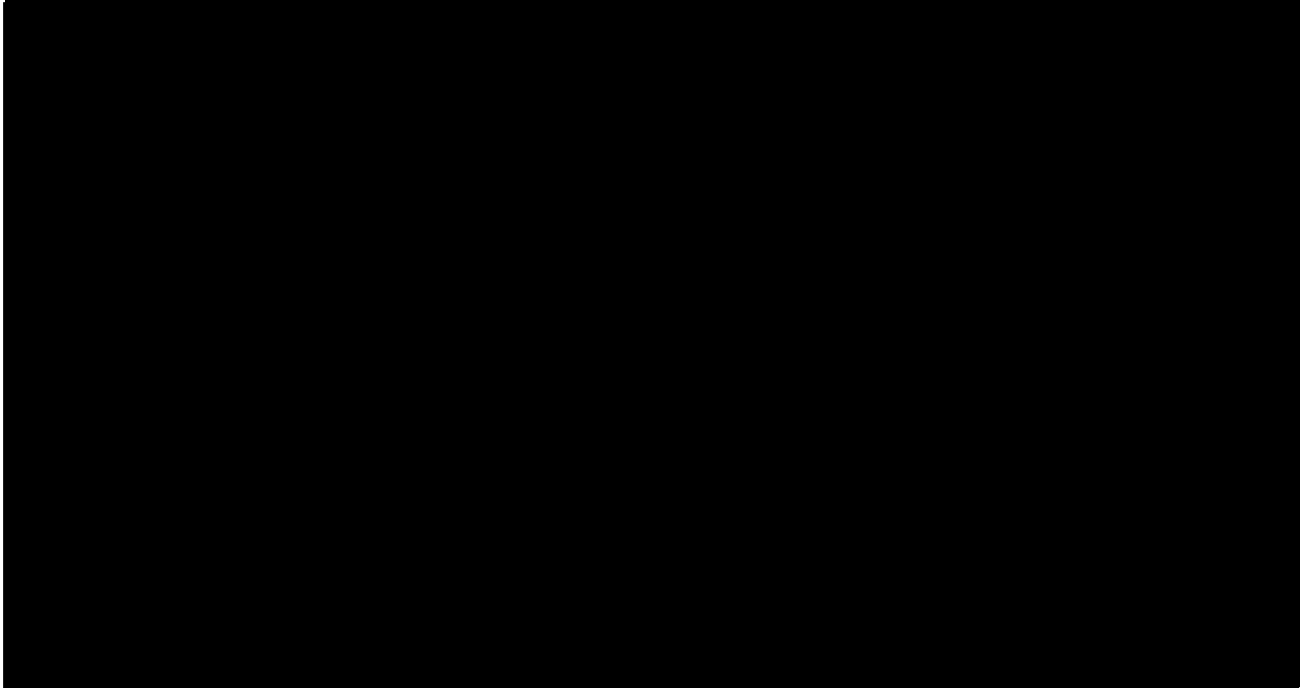
Cabzada Legaria, número 671, Oficina Investigación, Cel. Miguel Fidalgo, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel: (55) 2629300 Ext. 28135 y 28136.



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

PASAPORTE (SRE)



Interés  
y Servicio  
de Investig

11/18

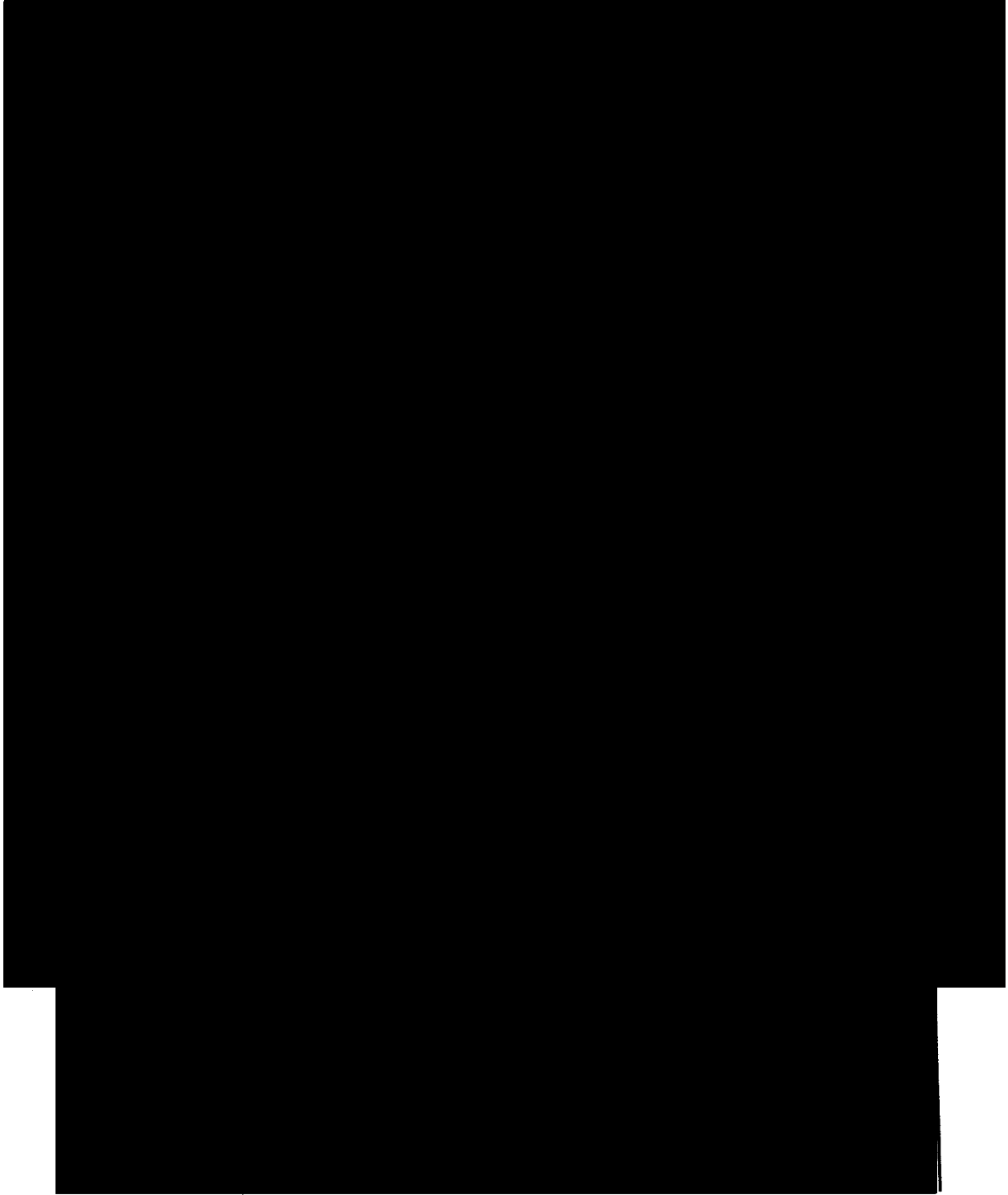
Calle Legaria número 631, Colonia Investigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México  
C.P. 06700, Tel: (55) 16029300 Ext. 25125 y 25126.

218



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**INFORME POLICIAL N° 01409/2018**



12/18

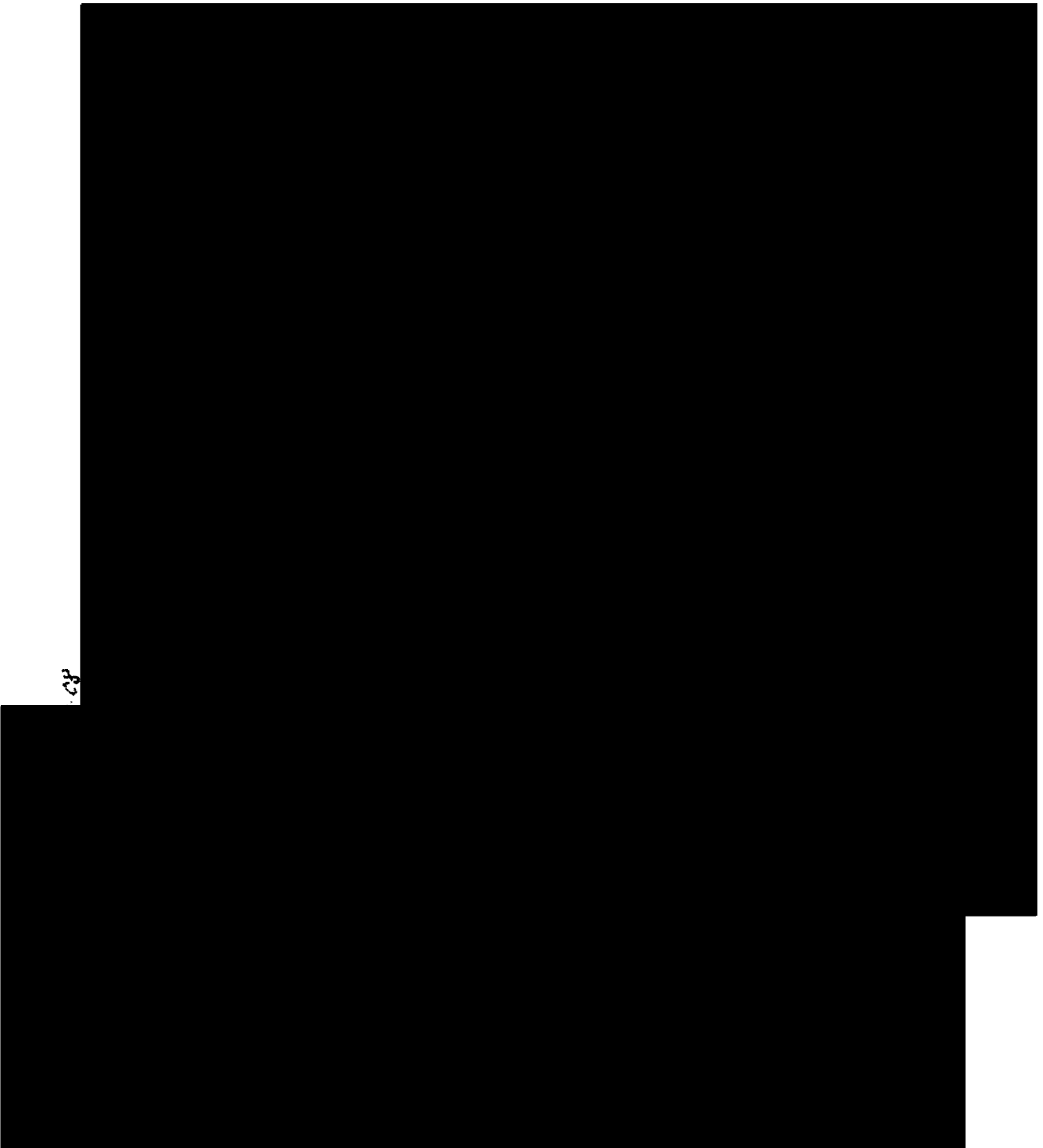
Calzada Loggia, número 331, Colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
C.P. 11500. Tel: (55) 2600800 Ext. 2103 y 28234





**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**INFORME POLICIAL N° 01409/2018**

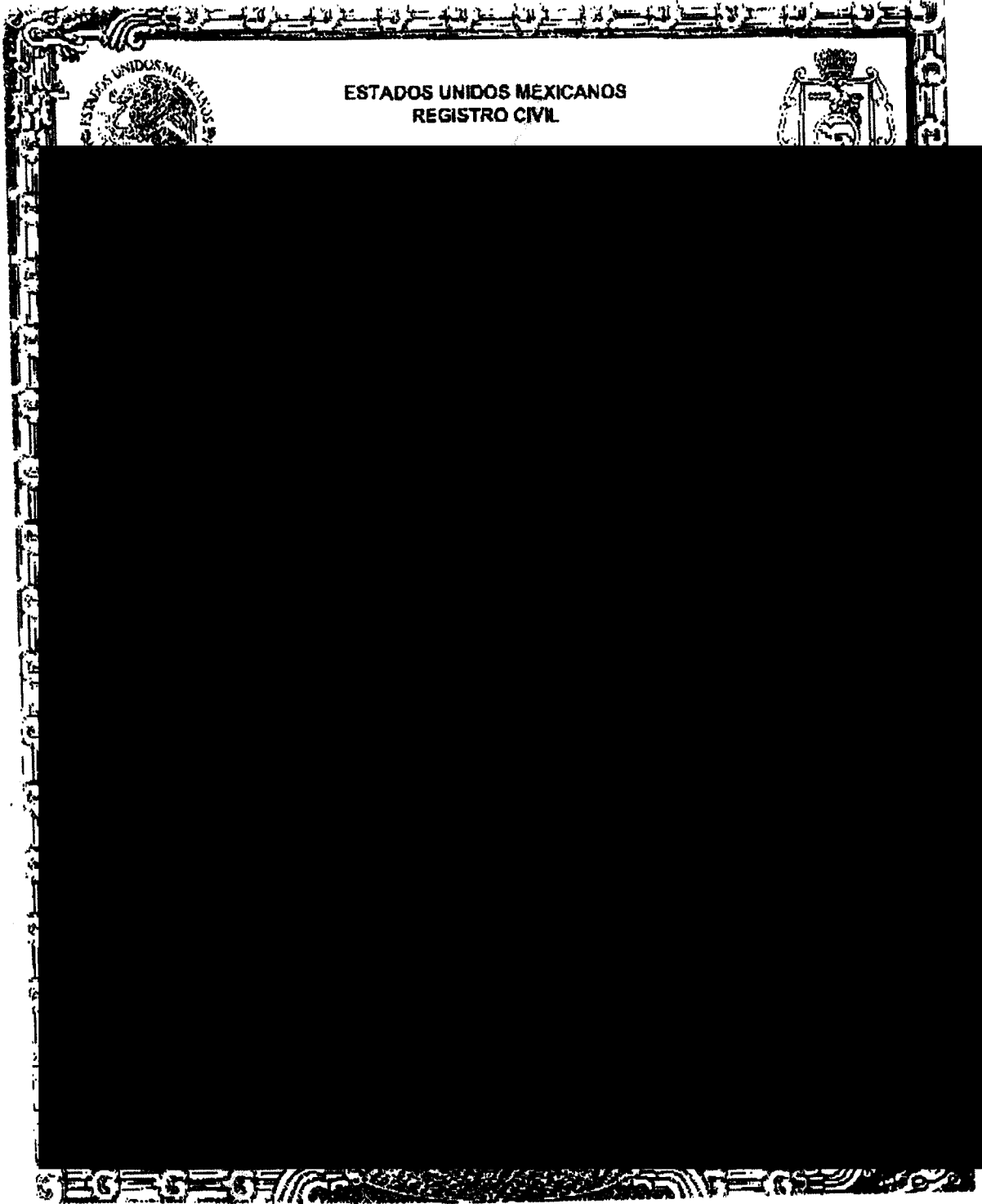


43



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018



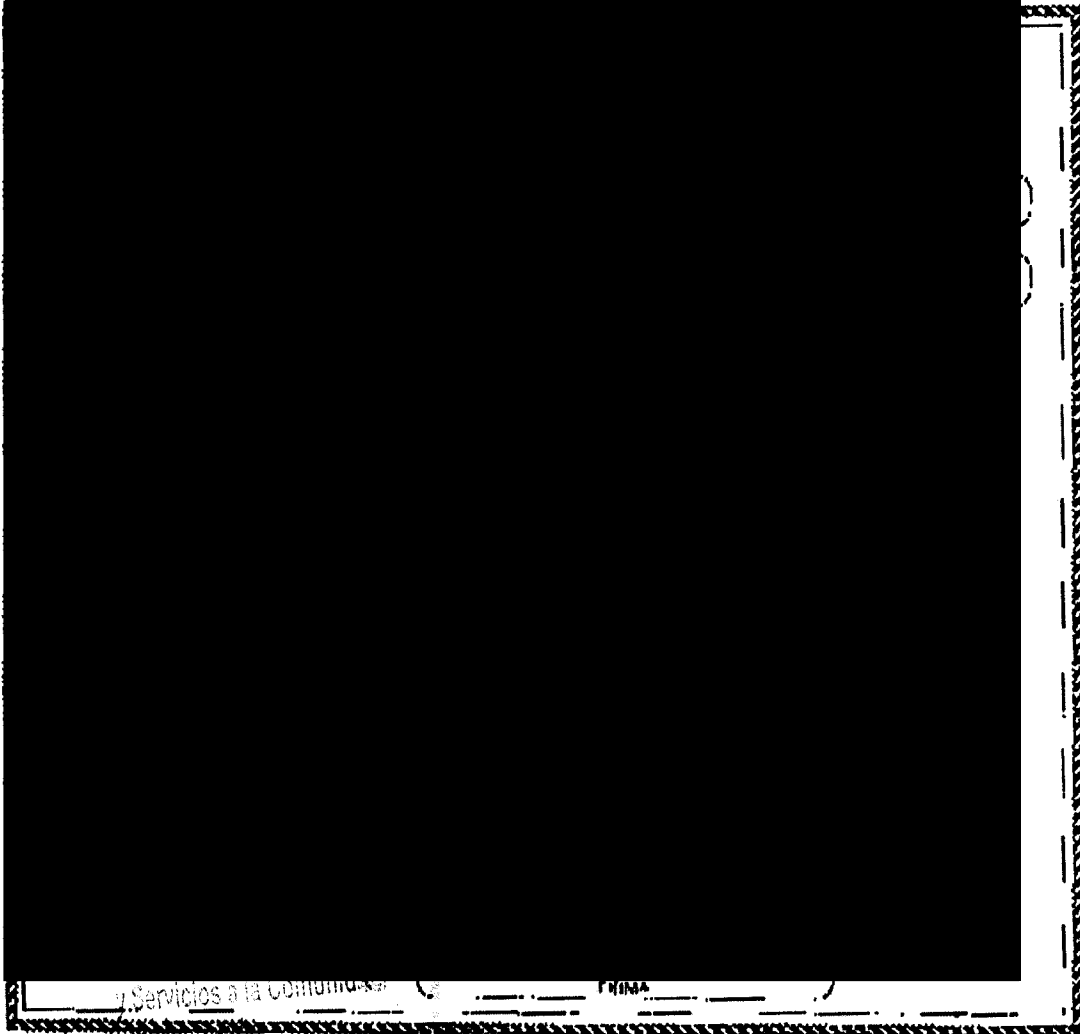
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL

14/18

Ciudad de México, México, D.F., División de Investigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel: (55) 26003001 Ext. 28135 y 28134.



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
INFORME POLICIAL N° 01409/2018



Servicios a la Comunidad  
de Investigación

FIRMA

*Completado en la*

15/18

Calzada Legario número 931, Colonia Investigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P. 06500. Tel: (55) 5628800. Ext. 28101 y 28201.

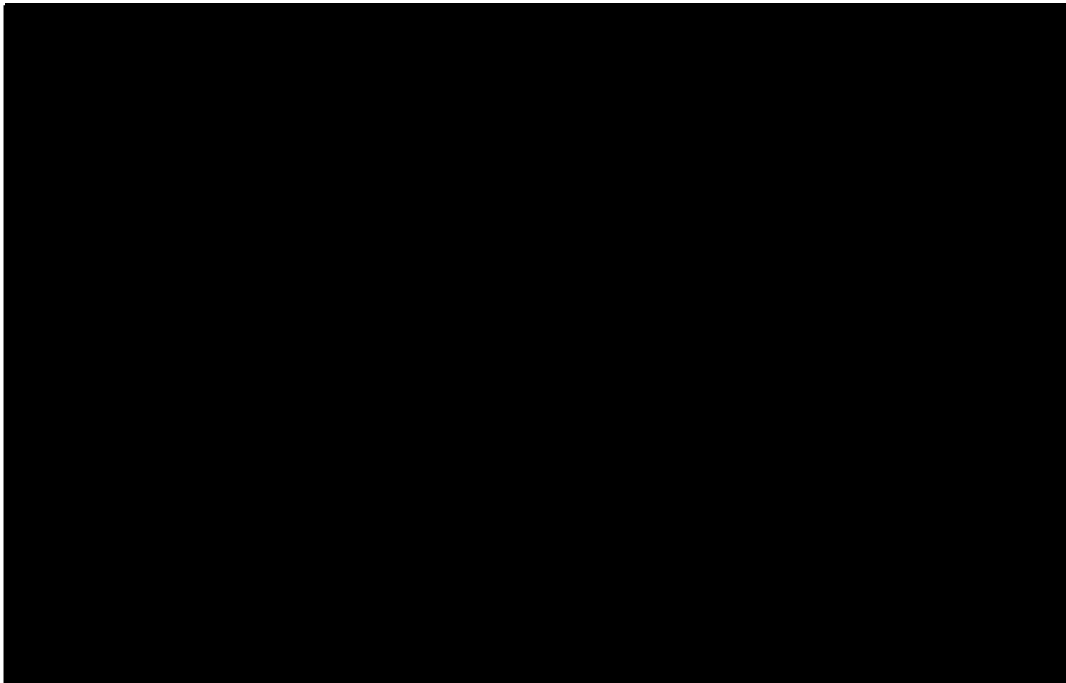


POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

Santander

6763



DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
Calle de Legaria, número 931, Colonia Irigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
P.O. Box 11500, Tel: 55 14020800, Ext. 28133 y 28134.

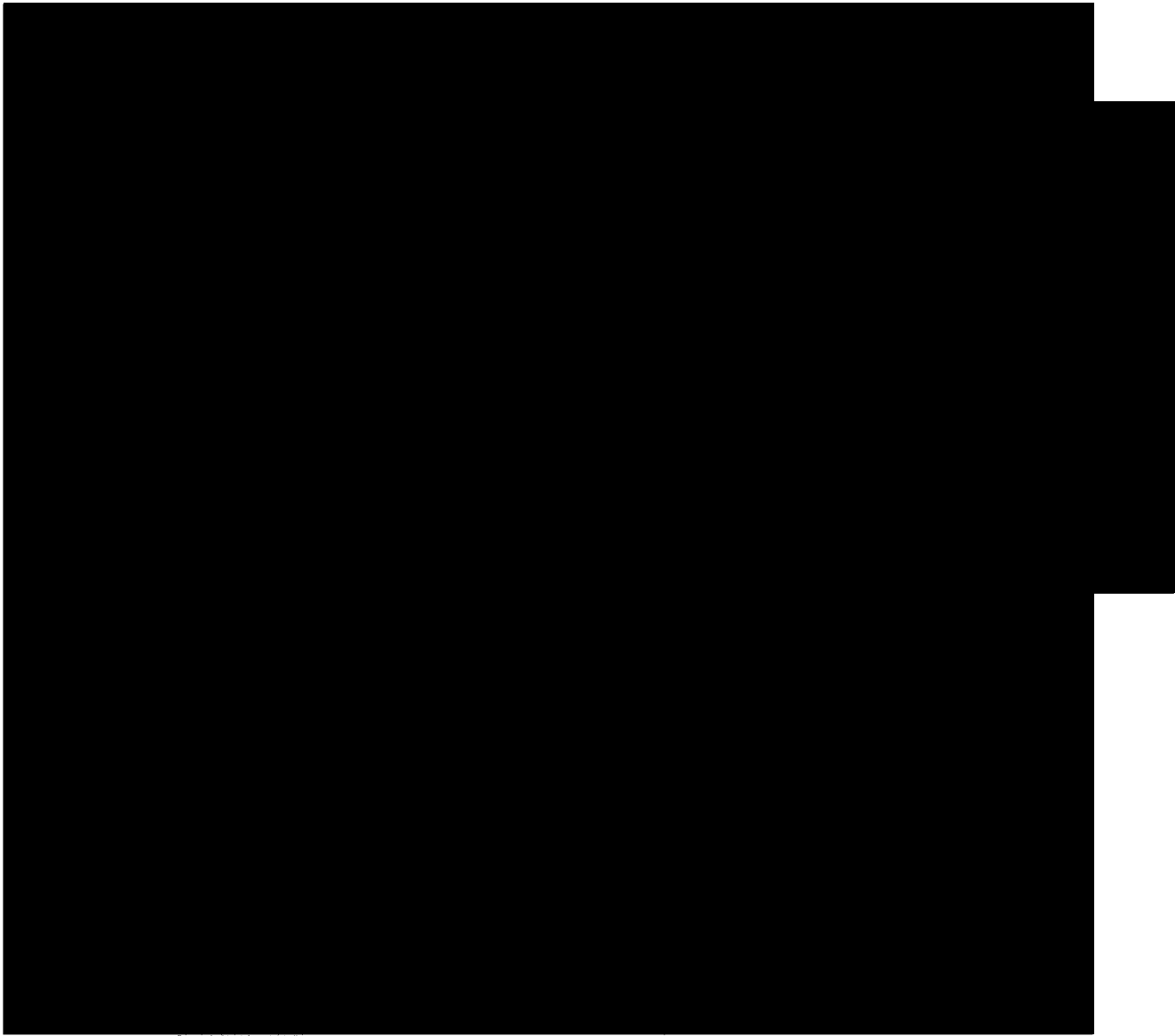
16/18

Calle de Legaria, número 931, Colonia Irigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P. 11500, Tel: 55 14020800, Ext. 28133 y 28134.



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018



Comisión de Derechos Humanos,  
Protección y Servicios a la Comunidad  
y División de Investigación

01/18

Carretera Legaria, número 531, Colonia Investigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P. 11500. Tel: (55) 26098001 Ext. 28135 y 28232.

**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL 01409/2018,  
QUE EMITE LA POLICÍA FEDERAL**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día trece de febrero de dos mil dieciocho, la suscrita [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**

- - - Que derivado del acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1o, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15,16, 125, 127 Bis, 168, 180, 208 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en este acto comparece el C.

[REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio PF2017\_343895, expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, Secretaría de Gobernación, misma que lo acredita como Policía Federal de la institución, con grado de Policía Tercero, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia, respecto de su investigación de campo remitida mediante el Informe Policial No. 01409/2018 de fecha doce de febrero de la presente anualidad, constantes de dieciocho fojas útiles tamaño en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/228/2018, enviado por esta Representación Social de la Federación. Acto seguido se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que son interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al comparecerse conducirse atendiendo a los principios de honestidad y legalidad en el presente acto, por lo que:-----

**MANIFESTA**

--- Llamarse como ha [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



[REDACTED]

DECLARA

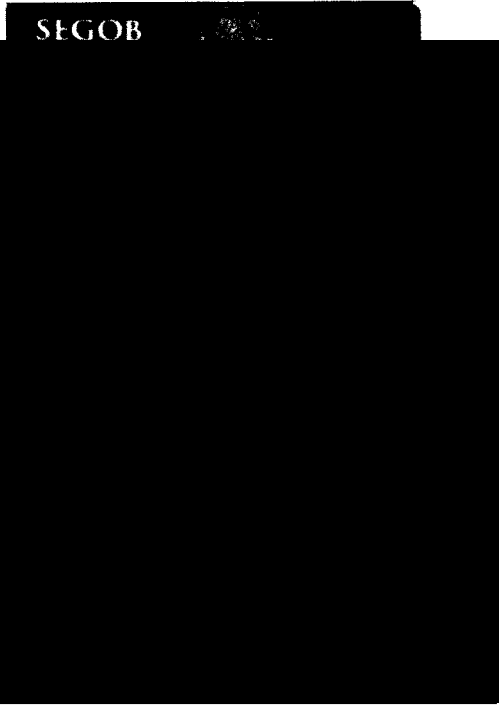
--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de RATIFICAR el contenido del Informe Policial [REDACTED] de doce de febrero del presente año el cual contiene los resultados obtenidos de la búsqueda realizada en Plataforma México en el Sistema Único de Información Criminal, concerniente a la persona identificada con el nombre de [REDACTED], el cual consta de dieciocho fojas útiles tamaño carta impresas por una de sus caras, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo RATIFICO en todas y cada una de sus partes, reconociendo como mía la firma que aparecen al calce de dicho informe, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que [REDACTED] legal respectiva. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo sido por terminada la presente diligencia del día en que se [REDACTED] ella intervinieron para los efectos legales procedentes [REDACTED]

investigación

E ASISTENCIA





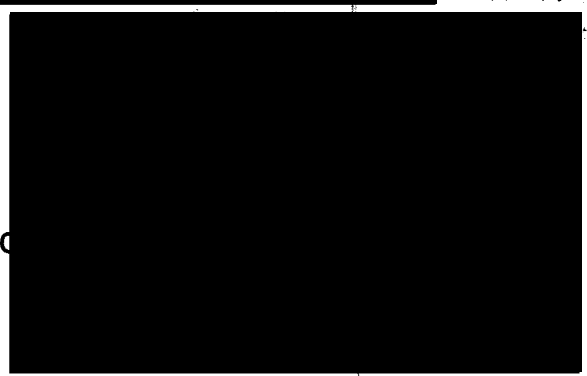
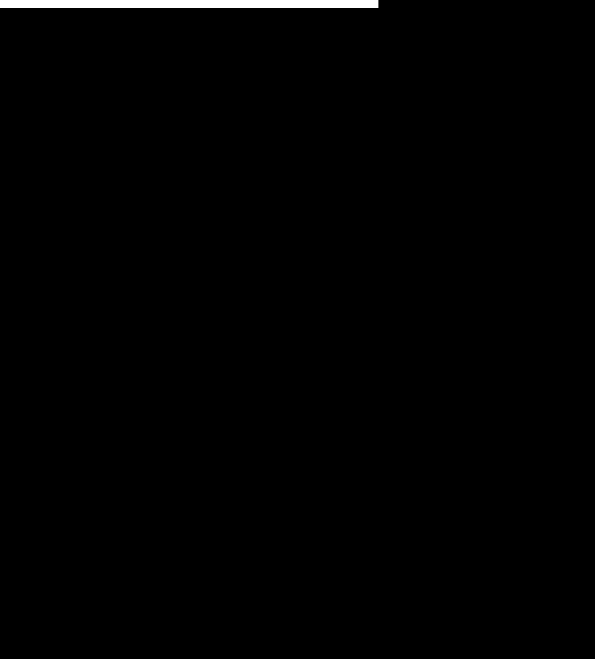
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a **trece de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.** -----  
--- La que suscribe Licenciado [redacted] agente del Ministerio  
Público de la Federación, adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos  
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con  
Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208,  
del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta  
reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos  
16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Así, lo **acordó y firma** la Lic. [redacted] del Ministerio  
Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos  
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Testigos de  
Asistencia que al final firman y dan fe. -----







POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

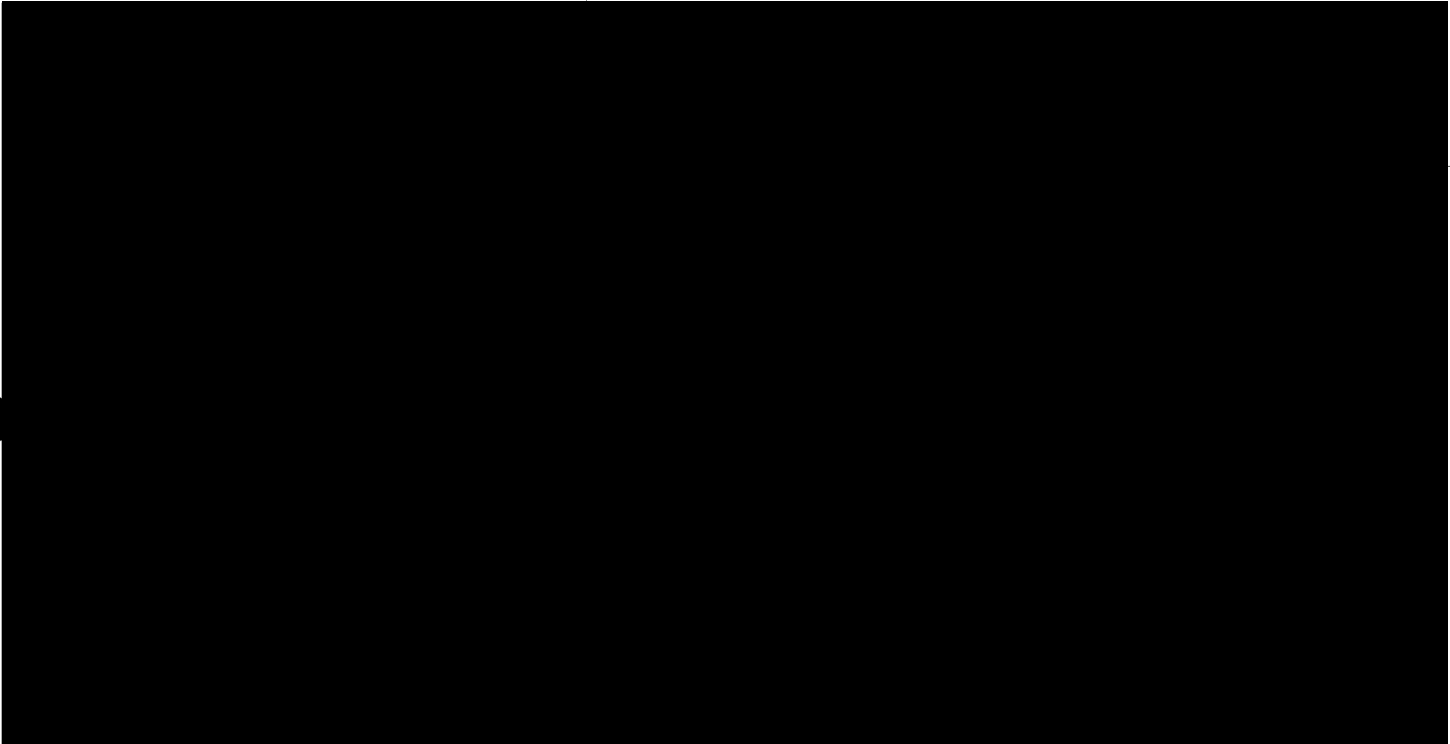
INFORME POLICIAL N° 01409/2018

Ciudad de México a 12 de Febrero de 2018

RECIBIDO  
ASUNTO AT N OF: SDHPDSC/OI/228/2018  
13 FEB 2018  
14:10  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE PERSONAS LIBERADAS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención  
del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación  
Presente

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en atención al número de oficio **SDHPDSC/OI/228/2018**, de fecha 03 de febrero del presente año, relacionado con la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

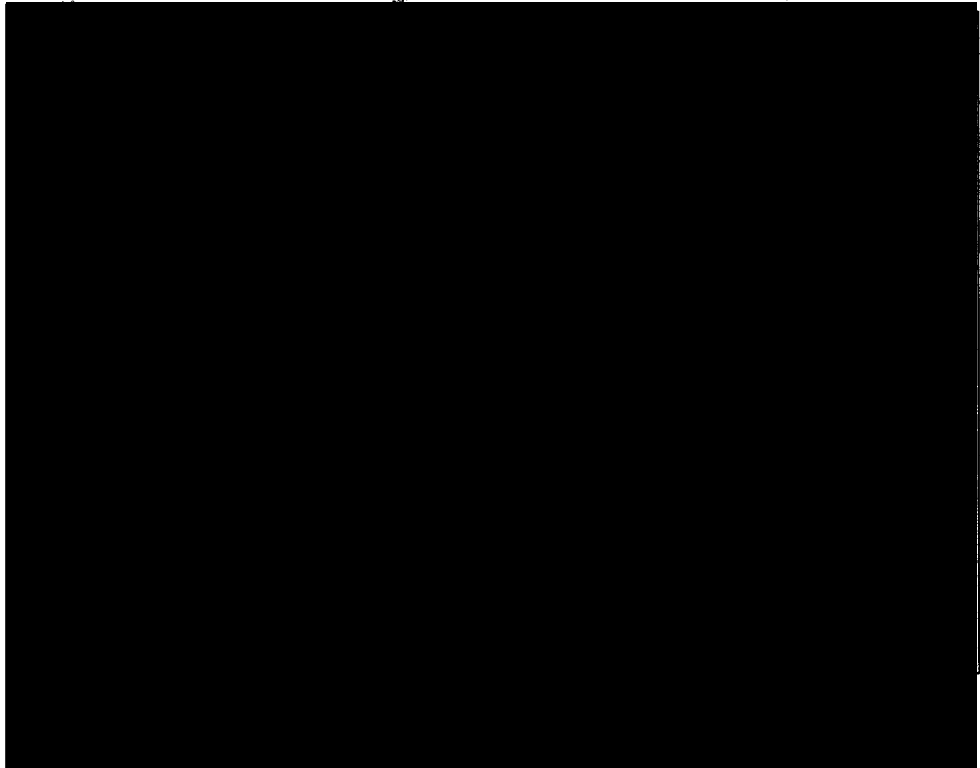
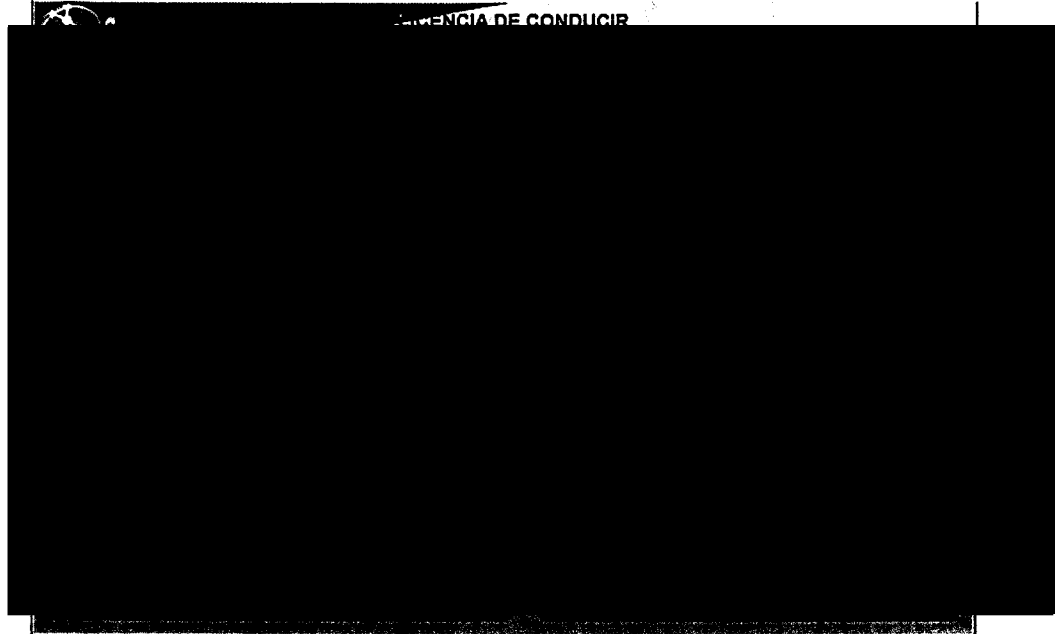


Calzada Legación número 621, Colonia Irrigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México,  
C.P. 06500, Tel: (55) 6228800 Ext. 28125 y 28232.



**POLICIA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**INFORME POLICIAL N° 01409/2018**



2/10

Calzada Toluca, número 631, Colonia Brigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P. 06700, Telf: (55) 2629061 Ext. 29195 y 29201.



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

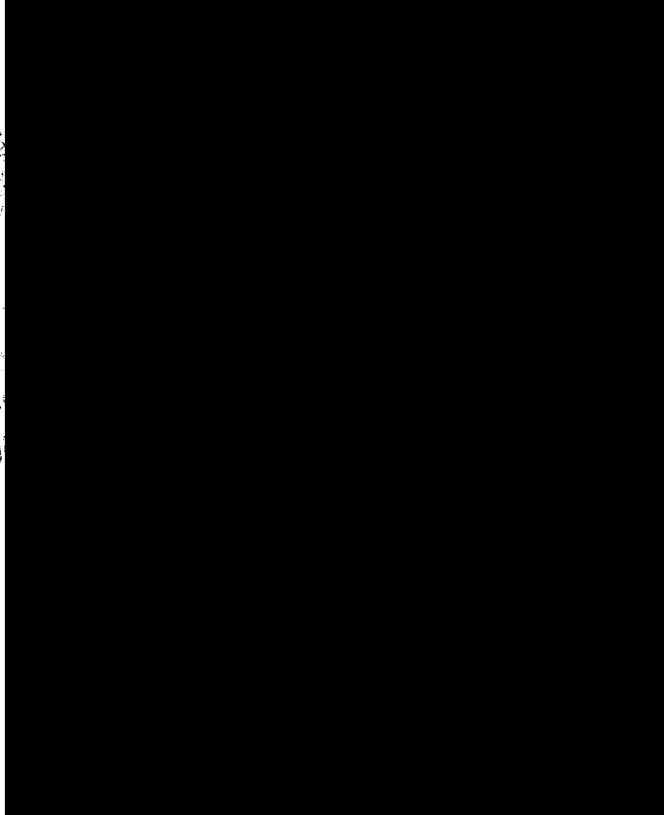
INFORME POLICIAL N° 01409/2018

Fotografía

Fotografía



MEXICANA  
CENTRO DE  
de Desarrollo  
y Servicios  
de Investig

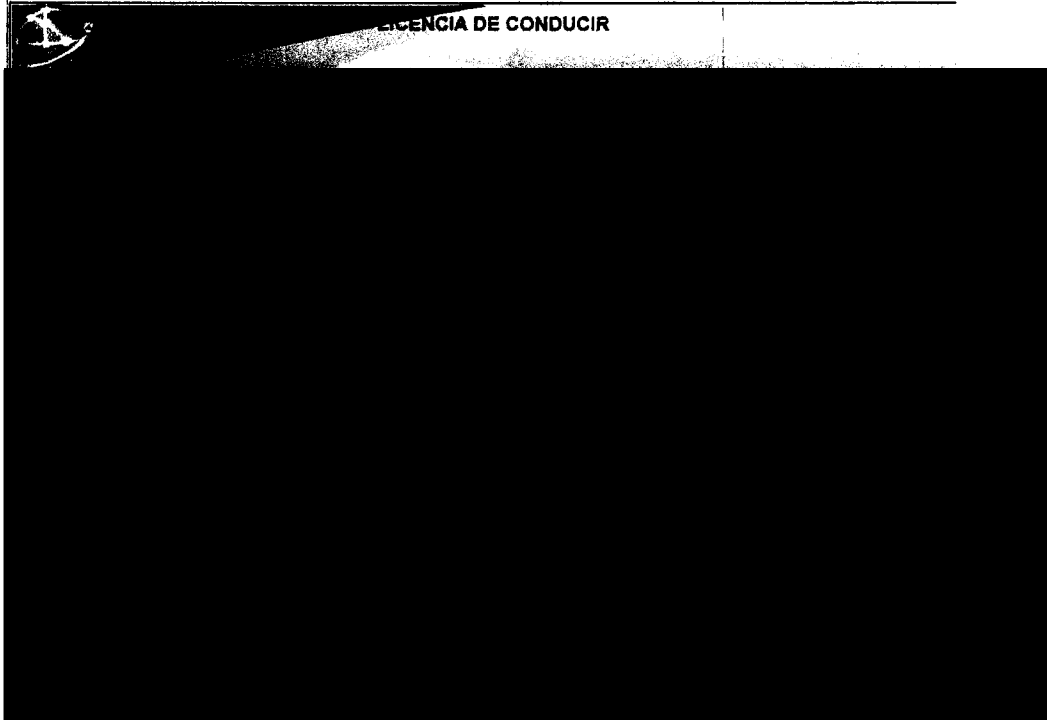


Cabaña Legaria, número 631, Colonia Investigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
C.P.: 06700. Tel: (55) 26298001 Ext. 26135 y 26136.



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018



EXEMPLEO DE LA COPIA DE LA  
LICENCIA DE CONDUCIR  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

4/16

Calle de Legaria número 601, Colonia Insurgencia, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P.: 06100. Tel: (55) 2620300 Ext. 28025 y 28202.



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR:

PADRON VEHICULAR

INFORMACIÓN GENERAL

5/18

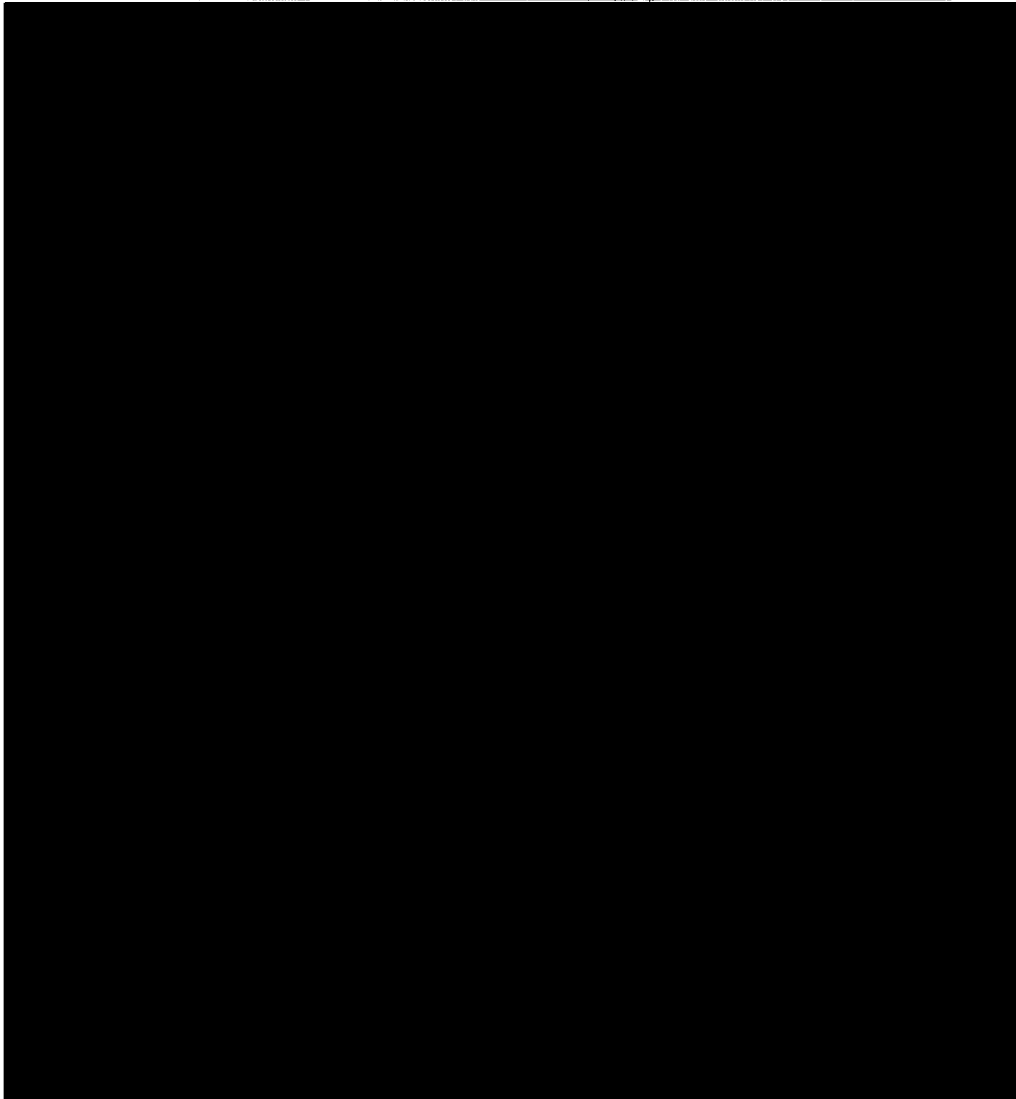
Cabecera Legaria, número 631, Colonia Brigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
C.P. 07300, Tel: (55) 26208001 Ext. 28035 y 28032.



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**INFORME POLICIAL N° 01409/2018**

**PADRON VEHICULAR**  
**INFORMACIÓN GENERAL**





**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**INFORME POLICIAL N° 01409/2018**

**PADRON VEHICULAR**

**INFORMACIÓN GENERAL**

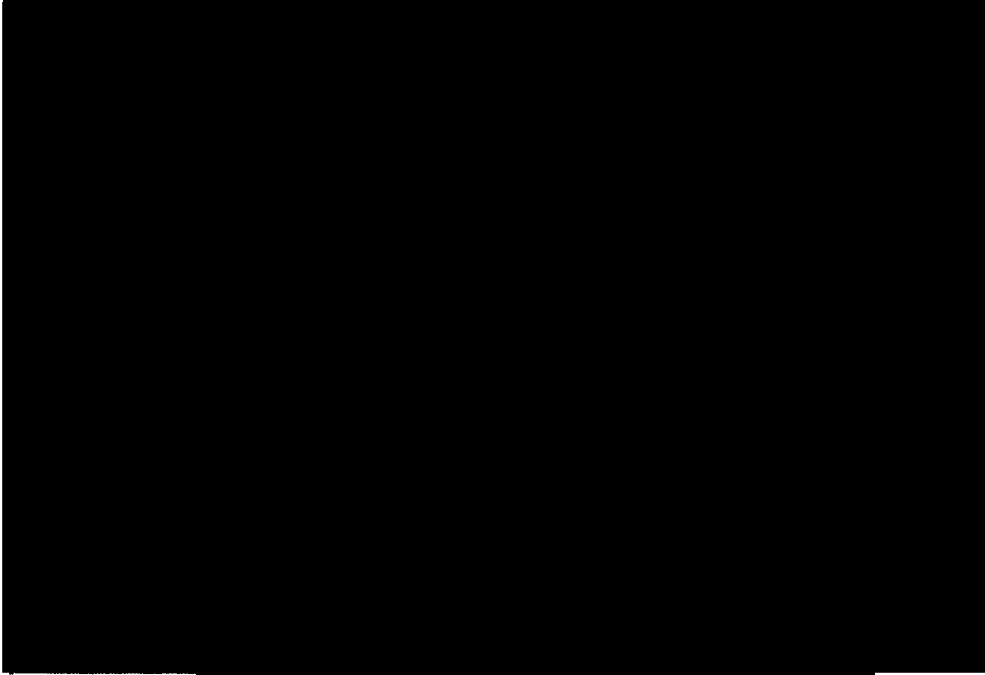
POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

Relacionado con el nombre de [REDACTED]

[REDACTED] se encontró la siguiente información:

REFERENCIAS PERSONALES:



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Calzada Legaria, número 674, Colonia Investigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
C.P. 06700. Tel: (55) 2629800 / 26298122 y 26298121.



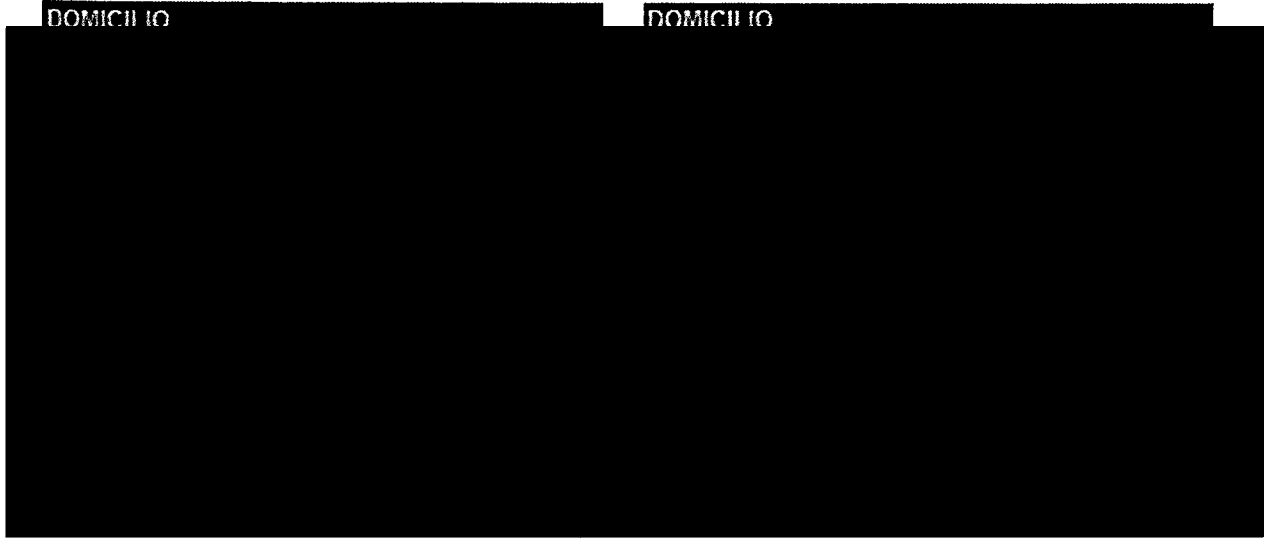


POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

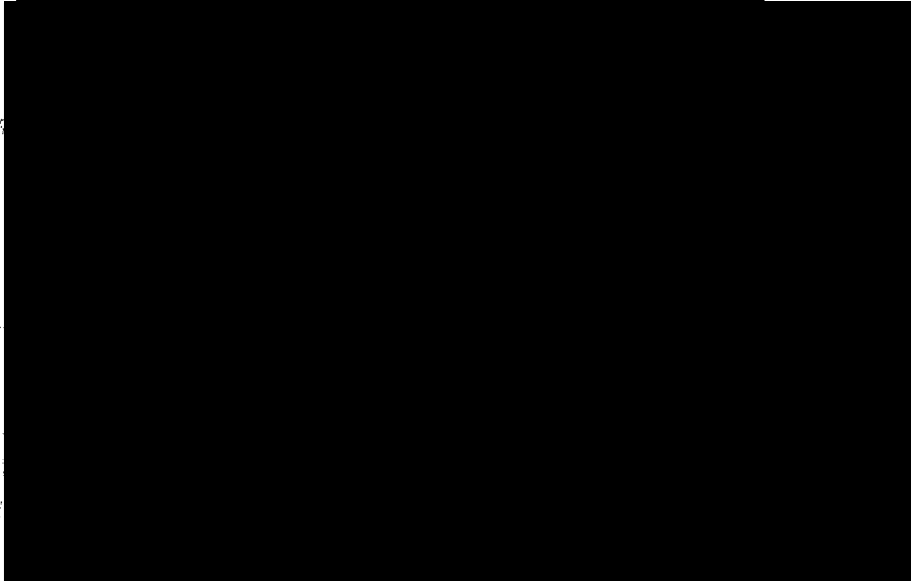
INFORME POLICIAL N° 01409/2018

DOMICILIO

DOMICILIO



ADSCRIPCIÓN



9/10

Calzada Legaria, número 671, Colonia Investigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México,  
C.P. 11500, Tel: (55) 26268001 Ext. 28023 y 28024.



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

ADSCRIPCIÓN

[REDACTED]

ADSCRIPCION

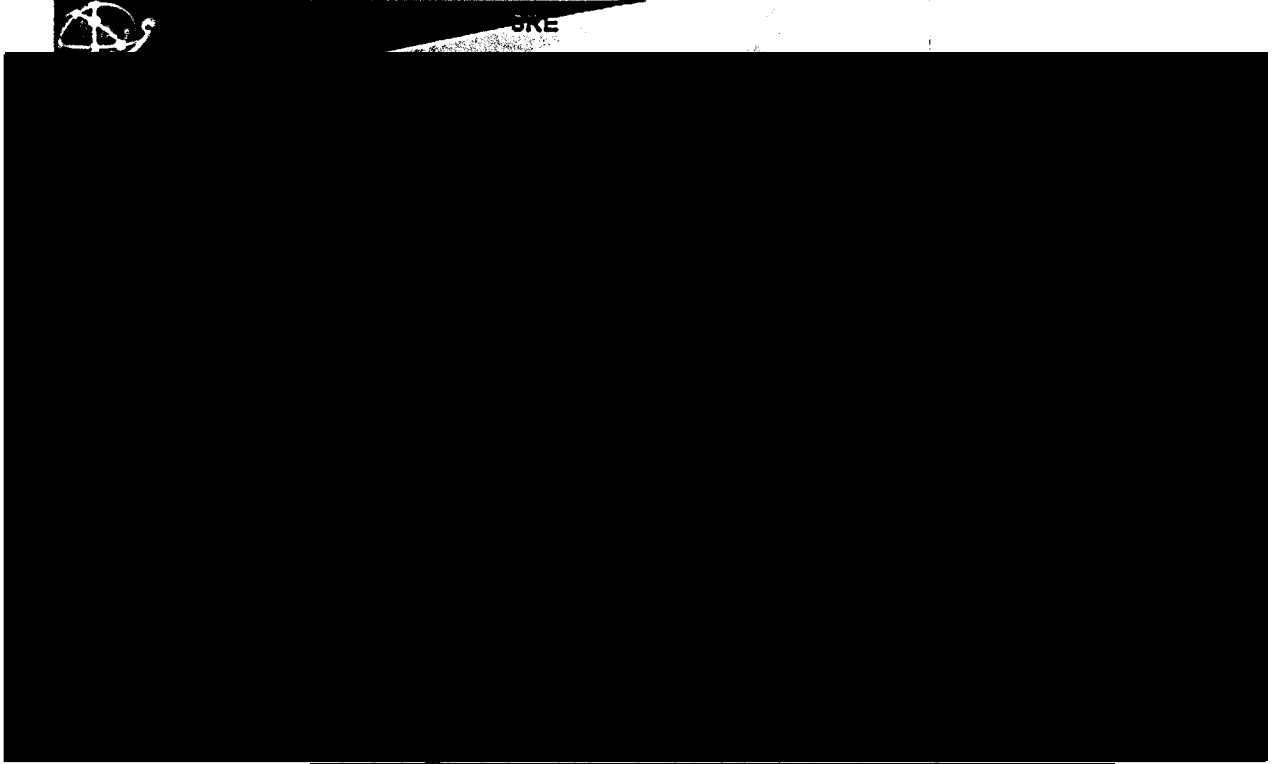
[REDACTED]



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

PASAPORTE (SRE)



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

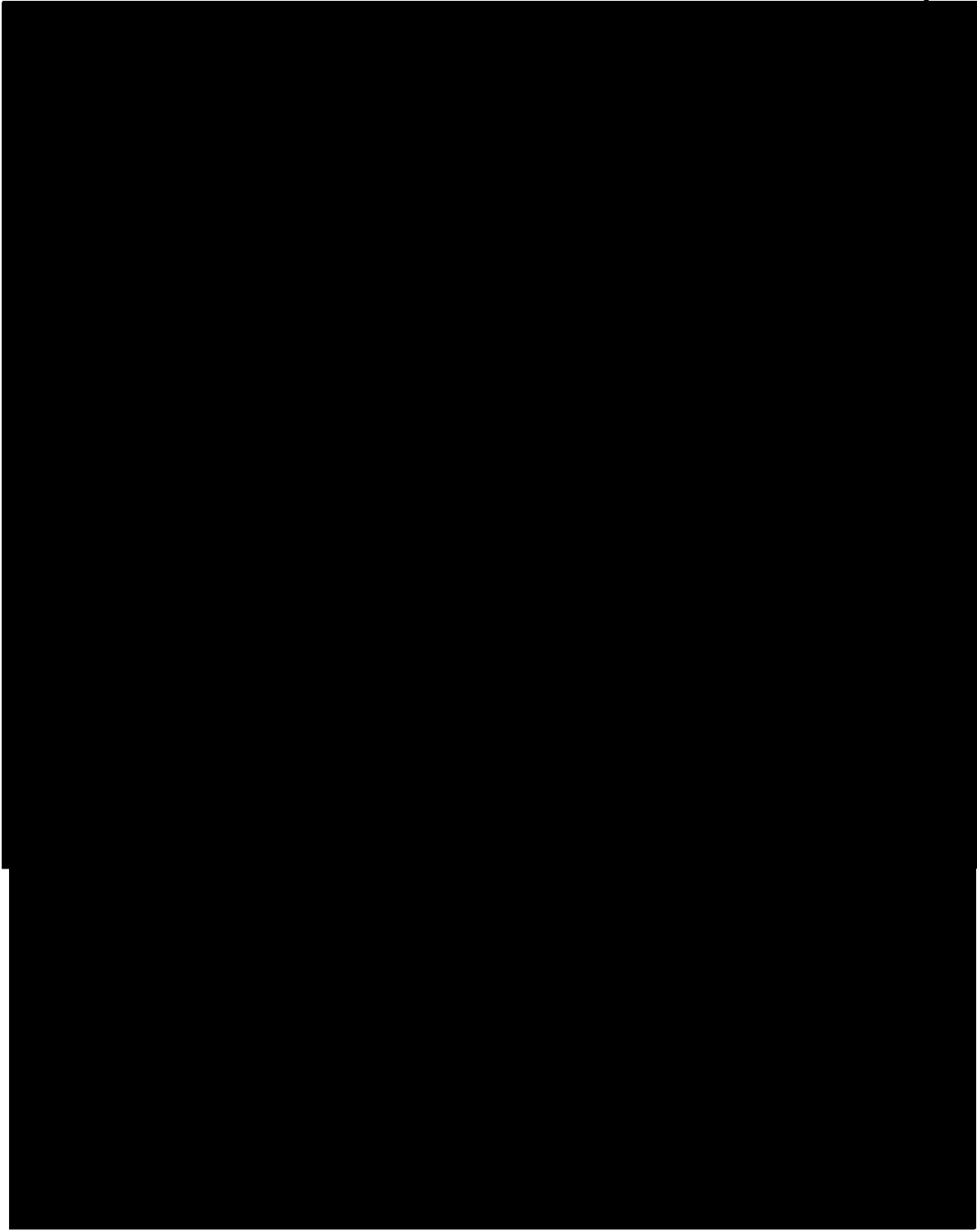
Quetzaltenango

C.P.: 11500. Tel: (55) 2620800 Ext. 28135 y 28132.



**POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

**INFORME POLICIAL N° 01409/2018**



12/18

Calzada Legaria, número 631, Colonia Irrigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P.: 07500, Tel: (55) 26298001 Ext. 26135 y 26136



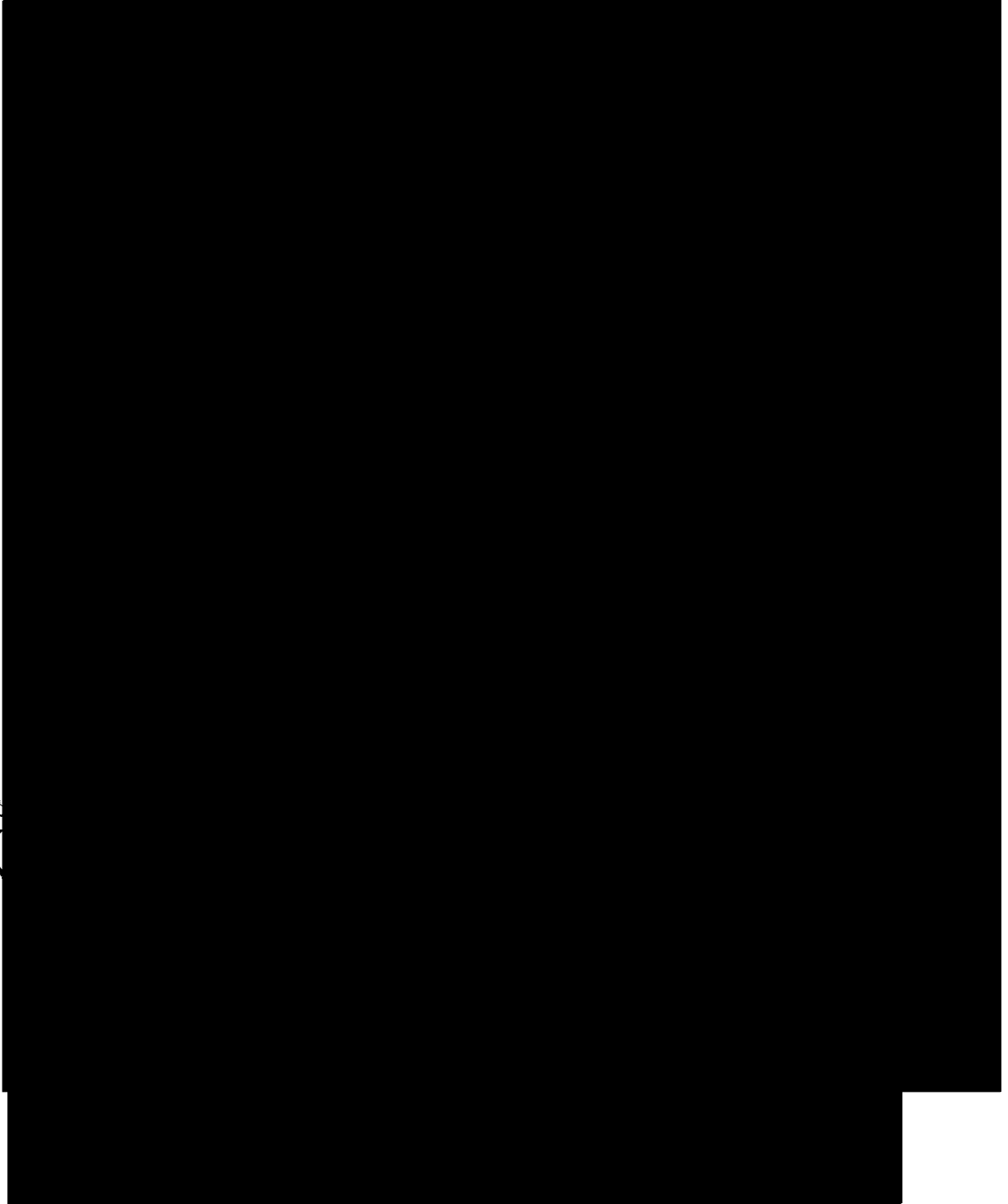
POLICIA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE

DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018



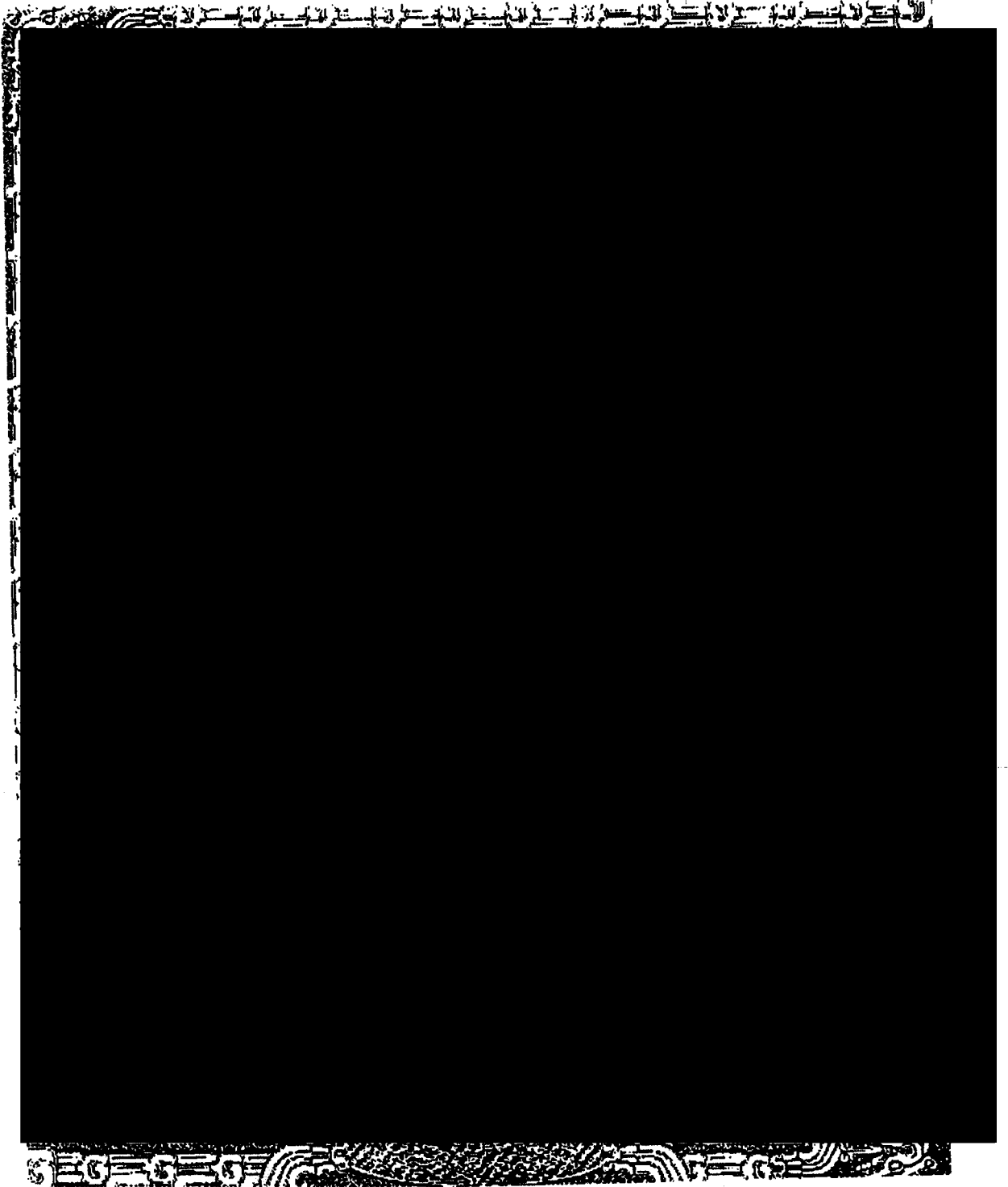
13/18

Calle de Legaria, número 631, Colonia Investigación, Def. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P.: 06500. Tel: (55) 2626001 Ext. 28125 y 28222.



POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

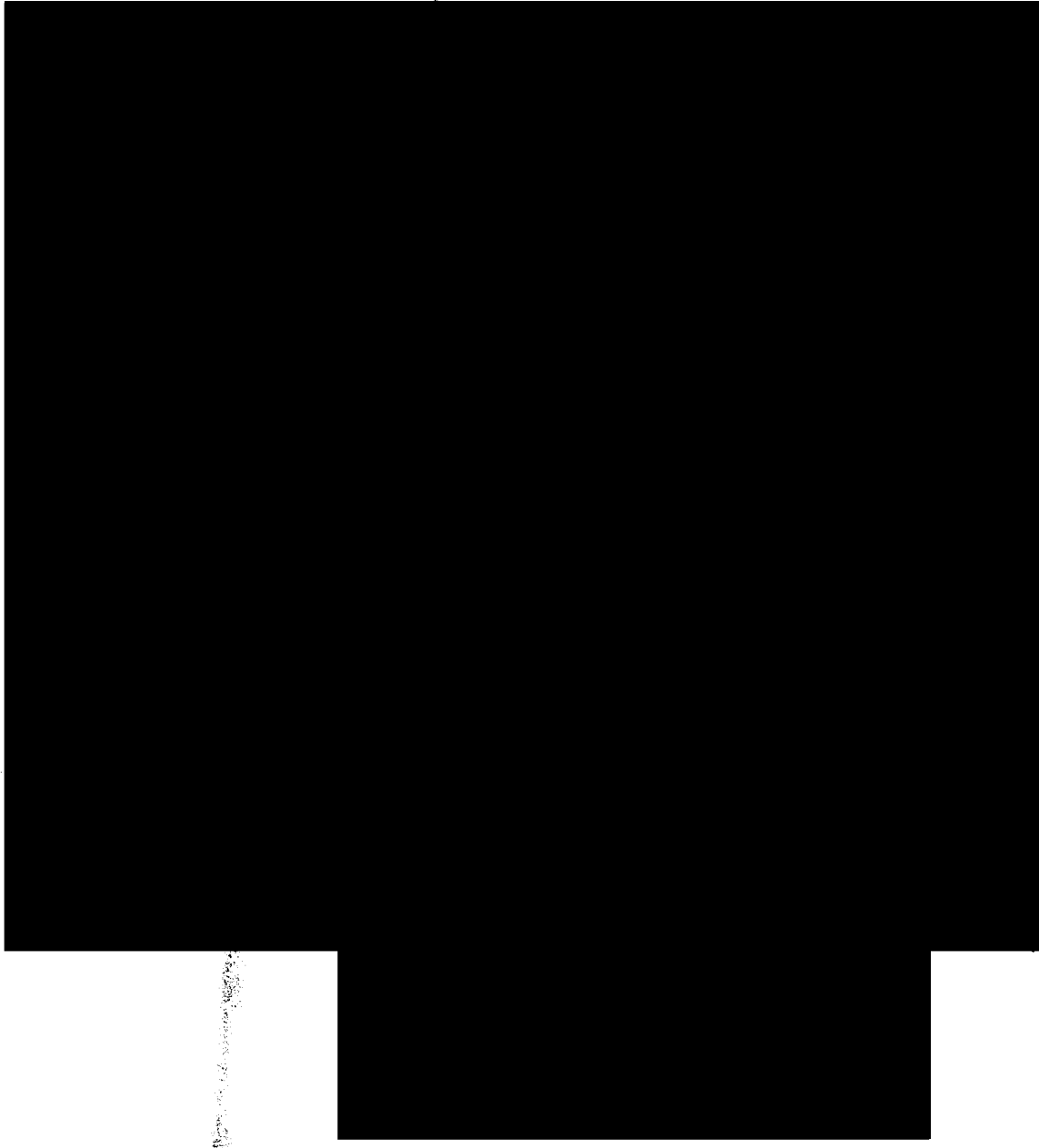
INFORME POLICIAL N° 01409/2018



14/18

Calzada Legaria, número 631, Colonia Guisasa, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.  
C.P.: 06300. Tel: (55) 26298001 Ext. 28035 y 28032.

241



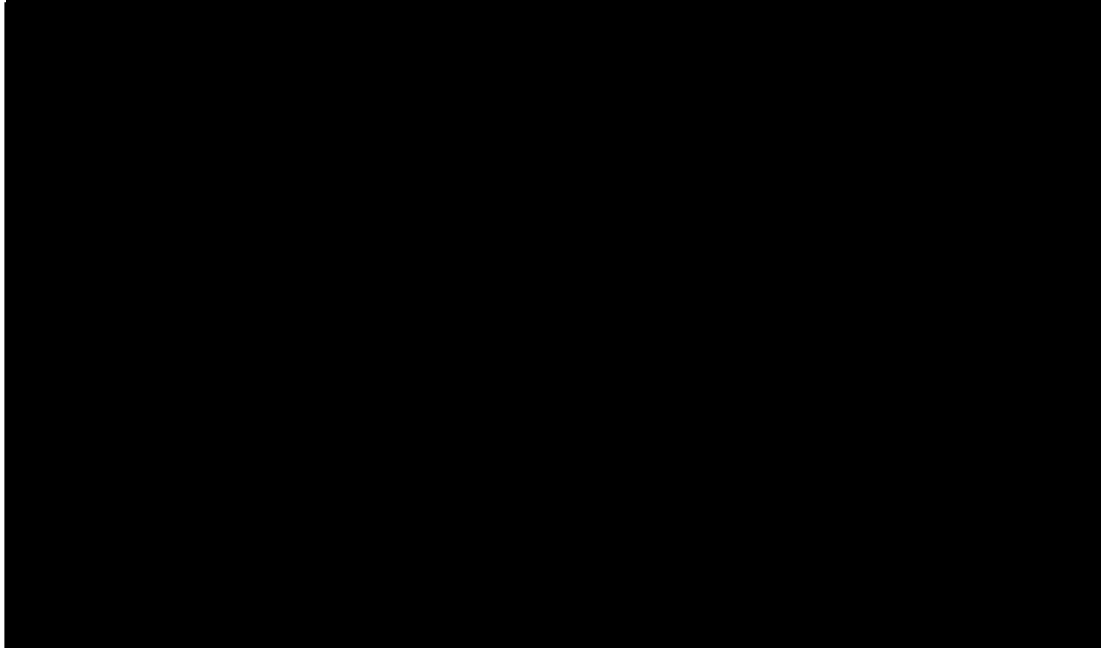


POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018

Santander

6763



04X 73

01/06/2018

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

16/18

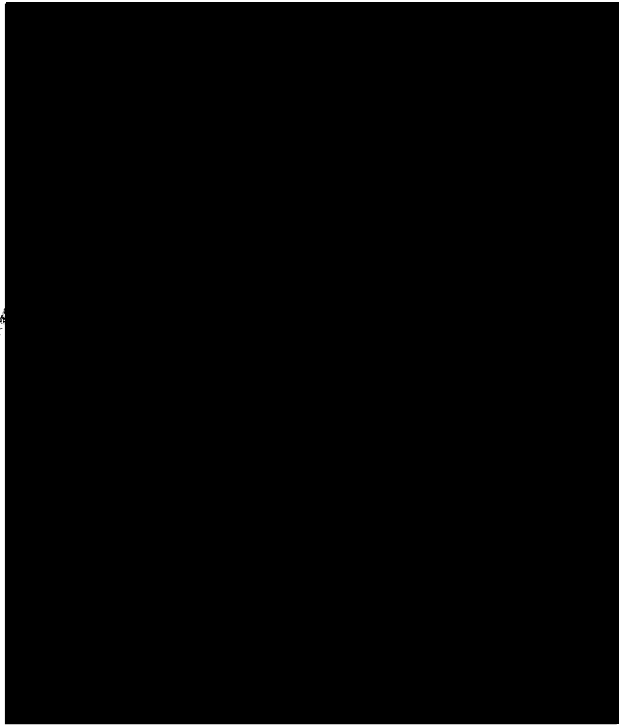
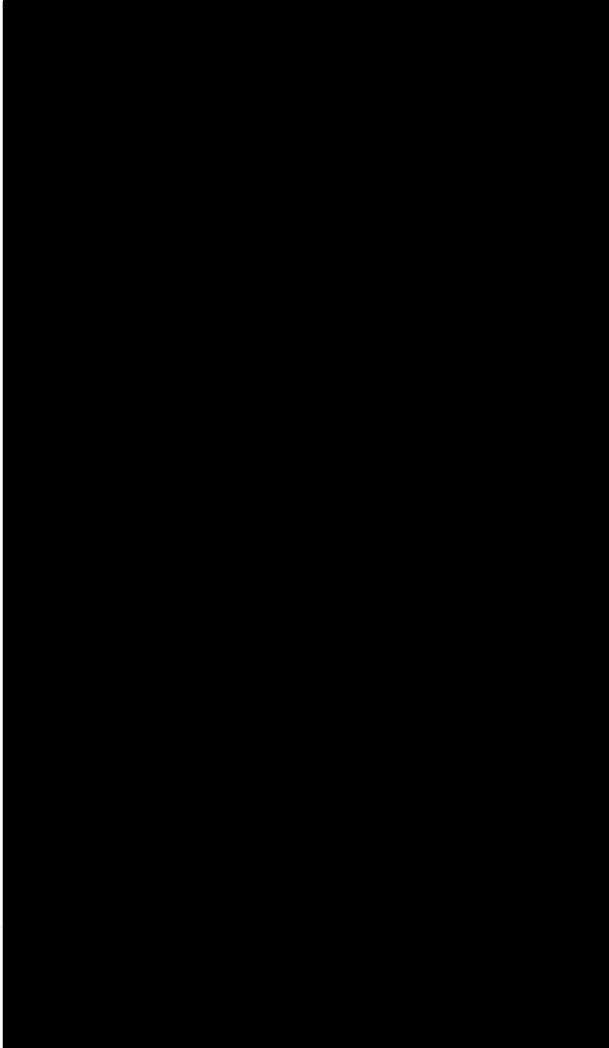
Cabzada Legaria, número 691, Colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México,  
C.P. 11500. Tel: (55) 26098001 Ext. 28125 y 28122.





POLICIA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018



Referencia: 769791

17/18

Cabzada Legaria, número 671, Colonia Investigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
C.P. 06500, Tel: (55) 2020800 Ext. 28435 y 28436.

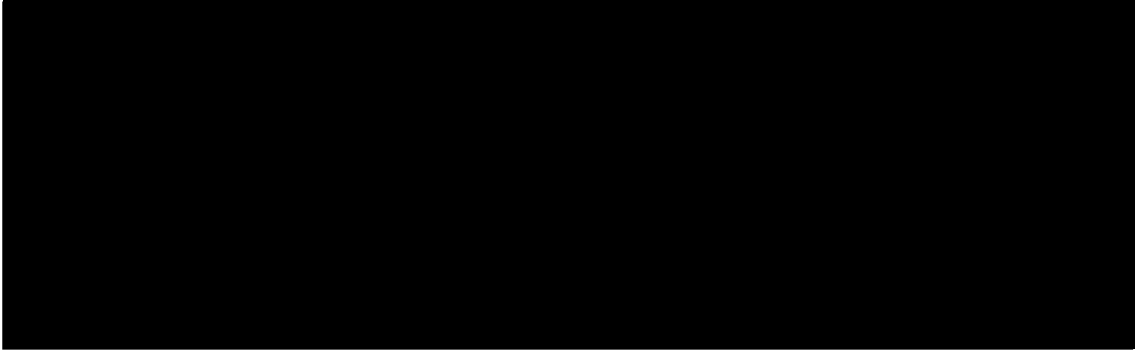


POLICIA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

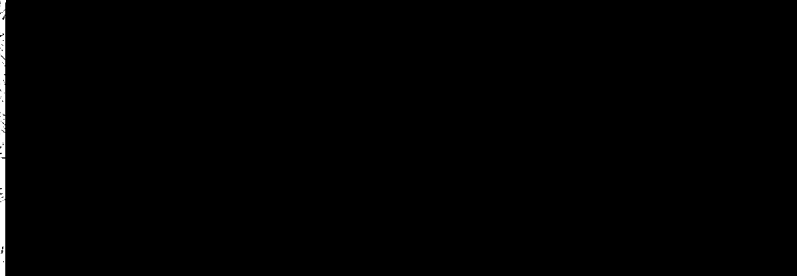
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

INFORME POLICIAL N° 01409/2018



Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
JEFE DE DEPARTAMENTO



Comisario Jefe  
de Investigación

ASIGNACIÓN ADGFRD/0858/18

C.c.p.

Comisario General Lic. José Antonio Vega Michaca, Titular de la División de Investigación.- En cumplimiento a su volante 2563/2018. Respectuosamente.- Presente  
Comisario Jefe Juan Carlos Mancera Hernández, Coordinador de Investigación de Gabinete en atención al registro R-01092/18. Para su superior conocimiento.  
Inspectora General Mtra. Reyna Aguilar Romero, Directora General Adjunta en la Dirección General de Asuntos Jurídicos en atención al expediente 1010/MIN/2014. Para su superior conocimiento

18/18

Calleada Legaria, número 531, Colonia Irrigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México,  
C.P. 11500, Tel: (55) 26308001 Ext. 28135 y 28232.

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INVESTIGACIÓN

--- Ciudad de México, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día 13 trece de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

--- VISTO.- [redacted]

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

ACUERDA

--- UNICO.- Gírese oficio al Comisario de la Policía Federal Ministerial, designen elementos bajo su digno cargo para que realicen la investigación r

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado Othón Guzmán Cuevas Agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final

DAMOS FE

--- RAZON.- En la misma fecha el pe SDHPDSC/OI/0256/2018, dándole todos los efectos legales a que haya l

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS

OFICIO: SDHPDSC/OI/0256/2018  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN  
URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 13 de febrero de 2018

**COMISARIO DE INVESTIGACIÓN**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción X, 11, 14, 16 y 22 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que remita esa Dependencia con motivo del presente, sea enviada a las oficinas ubicadas en el domicilio de las dependencias.

Sin otro particular, le

EL COMISARIO DE INVESTIGACIÓN  
[Redacted signature and stamp area]

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



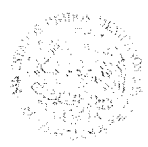
**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION A LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NOTIFIQUE A**

[REDACTED]

- - - En Ciudad de México siendo las quince horas con treinta y dos minutos del día trece de febrero del año dos mil ocho.-----

- - -El suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad estima necesario solicitar al General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que por su conducto se sirva notificar a [REDACTED] [REDACTED], para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación, en su carácter de testigo a las 11:00 horas del día 23 veintitrés de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 veintiséis y veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que les asistan en el desarrollo de la citada diligencia. Derivado de lo anterior solicitar de la manera más atenta y en colaboración con ésta Fiscalía, informe su paradero si por alguna razón no se le pudo notificar de su comparecencia, así como ocupación actual, lugar de adscripción, o en su caso, domicilio, teléfono que tenga registrado en su base de datos. Lo anterior a efecto de evitar mayores dilaciones al proceso de la presente averiguación, con el apercibimiento que de no hacerlo o dejar de informar el impedimento que le asista para ello, se le impondrá una medida de apremio, consistente en multa por el equivalente de 30 días de salario, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos



Penales.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y c), 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Gírese Oficio al Titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia

----- **DAMOS F**

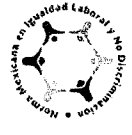
STIGOS DE ASIS

--- **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar el cumplimiento al acuerdo de [REDACTED] para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONS**

----- **DAMOS**

TESTIGOS DE A



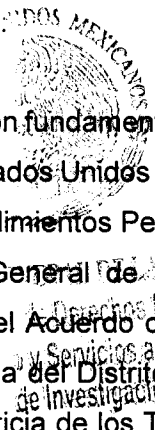
Ciudad de México, 13 de febrero de 2018.

**General Brigadier** [REDACTED]  
**Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.**

Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er. piso. Blvd.  
René Juárez Cisneros No.62, Ciudad de los Servicios,  
C. P. 39075, Chilpancingo, Gro.

**PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que por su conducto se sirva notificar a [REDACTED] para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación, en su carácter de testigo a las 11:00 hrs. del día 23 de febrero de 2018, en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que les asistan en el desarrollo de la citada diligencia.



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, apartado "A", incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a), fracción V, de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Generales de Justicia de los Treinta y un Estados integrantes de la Federación, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.

Derivado de lo anterior, se solicita de la manera más atenta y en colaboración con ésta Fiscalía, informe su paradero si por alguna u otra razón no se le pudo notificar de su comparecencia, así como ocupación actual, lugar de adscripción, o en su caso, domicilio, teléfono que tenga registrado en su base de datos. Lo anterior a efecto de evitar mayores dilaciones al proceso de la presente averiguación, con el apercibimiento que de no hacerlo o dejar de informar el impedimento que le asista para ello, se le impondrá una medida de apremio, consistente en multa por el equivalente de 30 días de salario, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, C.P. 14000. Tel. 53460000 Ext. 505789.

250



Ciudad de México, 13 de febrero de 2018.

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Quedando a sus órdenes en el teléfono [REDACTED], o en el correo electrónico [omar.cortes@pgr.gob.mx](mailto:omar.cortes@pgr.gob.mx), en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A [REDACTED] SC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, C.P. 14000. Tel. 53460000 Ext. 505789.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

00010195

No. DE FOLIO.

REMITENTE	
[REDACTED]	
CALZADA DE TLALPAN NUMERO 4871, COLONIA CENTRO TLALPAN, DELEGACIÓN TLALPAN. C.P. 14000. CIUDAD DE MEXICO. TEL.:(55) 53460000 EXT. 505570	

DIA	MES	AÑO
13	02	2018

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO			
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST	
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA	

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	UNIDOS MEXICANOS	\$
-----------------	------------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]			

SELLO Y FIRMA RECEPTORA





252

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

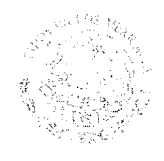
- - - En Ciudad de México siendo las quince horas con treinta y nueve minutos del día trece de febrero del año dos mil ocho.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - -**VISTO.**- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad estima necesario solicitar al licenciado [REDACTED], Fiscal General de Justicia del Estado de Guerrero, solicitándole su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que por su conducto se sirva notificar a las personas que a continuación se enlistan: [REDACTED]

[REDACTED] para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación, en su carácter de testigos a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rindan declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que les asistan en el desarrollo de la citada diligencia. -----

- - - Derivado de lo anterior, se solicita de la manera más atenta y en colaboración con ésta Fiscalía, informe su paradero si por alguna u otra razón no se les pudo notificar de su comparecencia, así como ocupación actual, lugar de adscripción, o en su caso, domicilio, teléfono que tenga registrado en su base de datos. Lo anterior a efecto de evitar mayores dilaciones al proceso de la presente averiguación con el apercibimiento que de no hacerlo o dejar de informar el impedimento que le asista para ello, se le impondrá una medida de apremio, consistente en una multa por el equivalente de 30 días de salario, de conformidad



con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado "A" incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, y 3 inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Generales de Justicia de los Treinta y un Estados integrantes de la Federación, suscrito en la Ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, es procedente acordarse y se:-----

**----- A C U E R D A -----**

- - - **UNICO.**- Gírese Oficio al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

**----- C Ú M P L A S E -----**

- - - Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

**----- D A M O S -----**

REPÚBLICA  
Humanos,  
Comun**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

- - - **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0258/2018, dando cumplimiento al numeral correspondiente de la que es objeto para todos los efectos legales a que haya lugar [REDACTED]

**----- C O N -----**

**----- D A M -----**

**TESTIGOS DE ASIST**



Ciudad de México, 13 de febrero de 2018.

Lic. [REDACTED]  
**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**  
Boulevard René Juárez Cisneros 275, El Potrerito, 39098,  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
**PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que por su conducto se sirva notificar a las personas que a continuación se enlistan:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Marco [REDACTED]

Para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación, en su carácter de testigos a las 11:00 hrs. del día 27 de febrero de 2018, en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000, a efecto de que rindan declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que les asistan en el desarrollo de la citada diligencia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, apartado "A", incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a), fracción V, de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Generales de Justicia de los Treinta y un Estados integrantes de la Federación, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.

Derivado de lo anterior, se solicita de la manera más atenta y en colaboración con ésta Fiscalía, informe su paradero si por alguna u otra razón no se les pudo notificar de su comparecencia, así como ocupación actual, lugar de adscripción, o en su caso, domicilio, teléfono que tenga registrado en su base de datos. Lo anterior a efecto de evitar mayores dilaciones al proceso de la presente averiguación,

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, C.P. 14000. Tel. 53460000 Ext. 505789.



2SS

Ciudad de México, 13 de febrero de 2018.

con el apercibimiento que de no hacerlo o dejar de informar el impedimento que le asista para ello, se le impondrá una medida de apremio, consistente en multa por el equivalente de 30 días de salario, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Quedando a sus órdenes en el teléfono [REDACTED], o en el correo electrónico [omar.cortes@pgr.gob.mx](mailto:omar.cortes@pgr.gob.mx), en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
[REDACTED]

Procuraduría General de la República,  
Oficina de Investigación y Servicios a la Comunidad

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Oficina de Investigación y Servicios a la Comunidad

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, C.P. 14000. Tel. 53460000 Ext. 505789.

PGR

CAPACIDAD GENERAL  
EN LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

256

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

00010349

No. DE FOLIO.



DIA	MES	AÑO
13	02	2018

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO  CERTIFICADO  MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO  CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO  MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

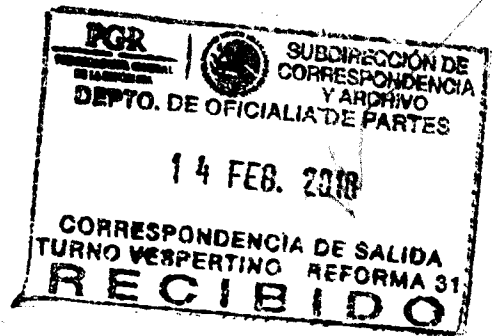
600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficial, averiguación previa, Circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[Redacted]			

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA







257

**ACUERDO MINISTERIAL PARA CITAR AL PERITO JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BARAJAS, EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.**

--- En la ciudad de México, siendo las dieciocho horas con seis minutos del día trece de febrero de dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente. -----

**ACUERDO**

--- VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de los detalles, partiendo de la prosecución de los delitos, le es permitido allegarse a los medios de investigación, atendiendo la necesidad de la Representación Social de la Federación de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, aunado a ello, toda vez que mediante dictamen en la Especialidad de Tránsito Terrestre, con número de folio 12828, de seis de abril de dos mil diecisiete, Suscrito por el perito [REDACTED] en donde realiza la plena identificación del [REDACTED] manifestando lo siguiente:

[REDACTED]

--- Continuando con el dictamen, en el apartado de conclusiones menciona lo siguiente:

[REDACTED]

--- Es por ello, que es necesario que el perito Jorge Alejandro Villanueva Baraja, perito en la Especialidad de Tránsito Terrestre, se presente ante esta autoridad ministerial para que ratifique su dictamen, y aclare la información que emite en su dictamen, ya que hace mención a diferentes números de Identificación Vehicular [REDACTED] por lo que resulta procedente girar oficio al Coordinador de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica para que en vía de apoyo, notifique al Perito Jorge Alejandro Villanueva Barajas, en la Especialidad de Tránsito Terrestre y ratifique su dictamen con número de folio 12828.-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 6, 7, 45, 58, 59, 60, 113, 168, 180 y 194, fracciones II y III, y 278 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, inciso A) subinciso b), 10 fracciones I, VI, IX, X y XI, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 2º fracción I, 3º incisos A), fracción V e I)

Calzada de Tlalpan, Esquina Galeana No. 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000, Teléfono Nextel 5550095142.

fracción VI, 12, 46, 52 fracción VIII, 104, 106 fracción III, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental. -----

-----ACUERDA-----

--- UNICO.- Gírese oficio al Coordinador de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica para que, notifique al Perito [REDACTED] en la Especialidad de Tránsito Terrestre y ratifique su dictamen con número de folio 12828.-----

-----CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED] de la federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que [REDACTED]-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0276/2018, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----CONSTE-----

-----DAMOS FE-----



[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



ASUNTO: NOTIFICACION.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.

DOCTOR [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en vía de apoyo, se notifique al Perito Jorge Alejandro Villanueva Barajas, en la Especialidad de Tránsito Terrestre que deberá comparecer y ratificar su dictamen con número de folio 12828, el cual deberá presentarse el día **DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS DOCE HORAS 12:00 PM**, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en calle Calzada de Tlalpan 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, quedando a sus órdenes en el Teléfono [REDACTED].

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la solicitud realizada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

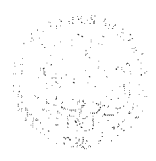
Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

EL C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN  
ADSCRITO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SDHPDSC.

Lic. Alfredo Higuera Berr...

Calzada de Tlalpan, Esquina Galeana No. 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000,  
Teléfono 53460000 505561. [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO PF/DSR/CEPFV/0256/2018.**

- - - En México, Ciudad de México, a los trece días de febrero de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas con treinta y un minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **7370**, que contiene el **OFICIO PF/DSR/CEPFV/0256/2018**, de treinta de enero del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio público de la Federación, signado por el Coordinador Estatal de la Policía Federal Veracruz, Comisario [REDACTED], por ausencia del suboficial [REDACTED], mediante el cual remite copia de las notificaciones de los elementos [REDACTED] [REDACTED], elementos adscritos a esa Coordinación.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **cuatro fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

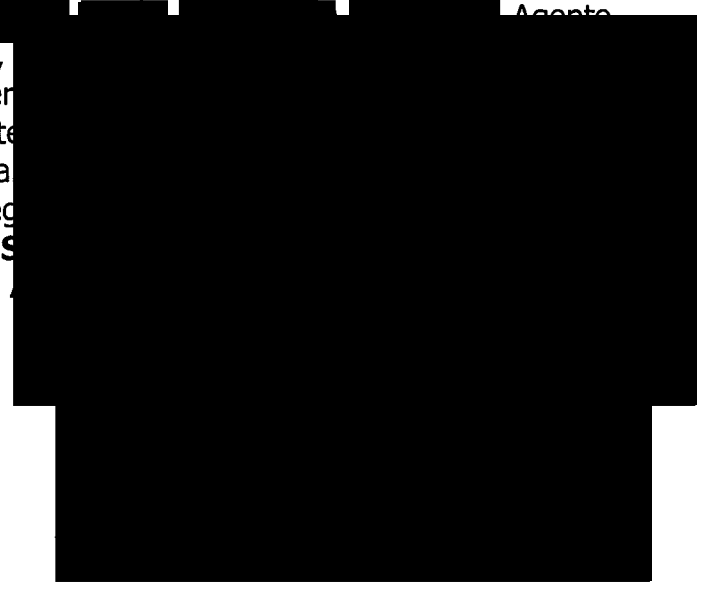
- - - **ÚNICO.-** Agreguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acuerdo y firma en [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para su debida constancia legal.-----

**DAMOS**

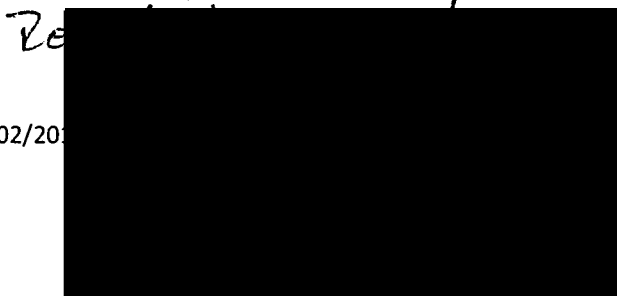
**TESTIGOS DE**



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 7370  
 Número: PF//DSR/CEPVF/0256/2018  
 Fecha: 30/01/2018 Fecha del turno: 13/02/2018



Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a: LIC. [Redacted]

Estado: SEGUIMIENTO


Coleccionista: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [Redacted]


Observaciones:



SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS



POLICÍA FEDERAL

3500

POLICÍA FEDERAL  
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
 COORDINACIÓN ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL VERACRUZ

OFICIO NO. PF/DSR/CEPVF/0256/2018  
 Veracruz, Ver., a 30 de Enero de 2018

[Redacted]

COORDINACIÓN ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL VERACRUZ

[Redacted]

262  
3870



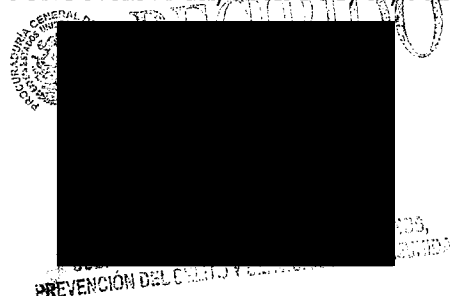
**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL VERACRUZ**

**OFICIO NO. PF/DSR/CEPFV/0256/2018**

Veracruz, Ver., a 30 de Enero de 2018

**ASUNTO: A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**A.M.F. [REDACTED]  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS DE A LA  
COMUNIDAD  
Presente**



En referencia y atención a su oficio **SDHPDSC/OI/125/2018**, mediante el cual solicita se notifique a los CC. [REDACTED], elementos adscritos a esta coordinación, para que comparezca ante Usted en calidad de testigos, los días **13 y 14 de Febrero del año en curso respectivamente**, en el horario descrito en el oficio de referencia, derivado de la Averiguación Previa citada al rubro.

De lo anterior, me permito anexar copia simple de la notificación de los elementos en cuestión, en la cual signan de enterados de la comparecencia.

Sin otro particular, aprovecho

**COORDINADORA ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL VERACRUZ**



Copias:  
Al expediente de la Coordinación Estatal de la Policía Federal Veracruz  
FIG/jdmz/cepg.

CALZ. MANUEL DE JESÚS CLOUTHIER S/N, FRACC. DEL LOTE B Y C, COL. PREDIO EL JOBO Y BUENAVISTA. C.P. 91960  
VERACRUZ, VER. TELÉFONO 01 (229) 923 50 81



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL VERACRUZ  
ESTACION TUXPAN  
OF. NUM. PF/DSR/CEPFV/ET/0093/2018

Tuxpan, Ver., a 26 de Enero de 2018.

Asunto: Orden.

C. Inspector  
[Redacted]  
P r e s e n t e

En cumplimiento a orden de operación 0155/2018, mediante oficio PF/DSR/DGAEJ/0609/2018, deberá presentarse el martes 14 de Febrero del Año en Curso, a las 11:00 hrs., en la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, domicilio Calzada de Tlalpan número 4871, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, ciudad de México, código Postal 14000, llevando consigo credencial vigente con fotografía, y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.



Je Investigación  
INSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL  
ANILIS PEREZ GONZALEZ  
EXPEDIENTE 07120

Recibi de enterado: \_\_\_\_\_ F



Copias:  
Expediente de la Estación Tuxpan.  
BGA/vgg

Km. 6.5 Carr. A La Barra Norte, Col. La Calzada.  
Tuxpan, Ver. C.P. 92773, Tel. 01 783 83 70262 (Fax) y 01 783 83 71428  
Correo Electrónico: sector.tuxpan@pfp.gob.mx ext. de red 46300 al 46304



POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL VERACRUZ  
ESTACION TUXPAN  
OF. NUM. PF/DSR/CEPFV/ET/0092/2018

Tuxpán, Ver., a 26 de Enero de 2018.

Asunto: Orden.

C. Suboficial

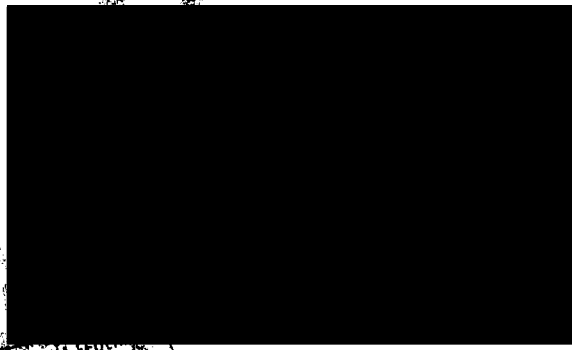
[Redacted Name]

Presente

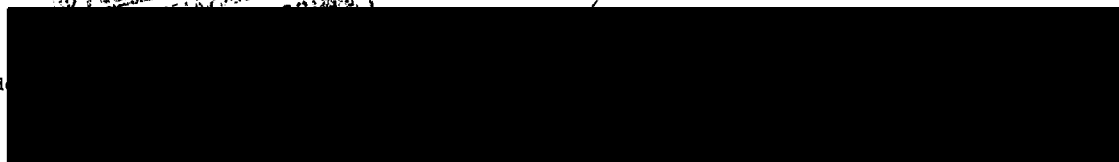
En cumplimiento a orden de operación 0155/2018, mediante oficio PF/DSR/DGAEJ/0609/2018, deberá presentarse el martes 13 de Febrero del Año en Curso, a las 11:00 hrs., en la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, domicilio Calzada de Tlalpan número 4871, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, ciudad de México, código Postal 14000, llevando consigo credencial vigente con fotografía, y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
Y SERVICIOS  
POLICÍA FEDERAL



Recibido

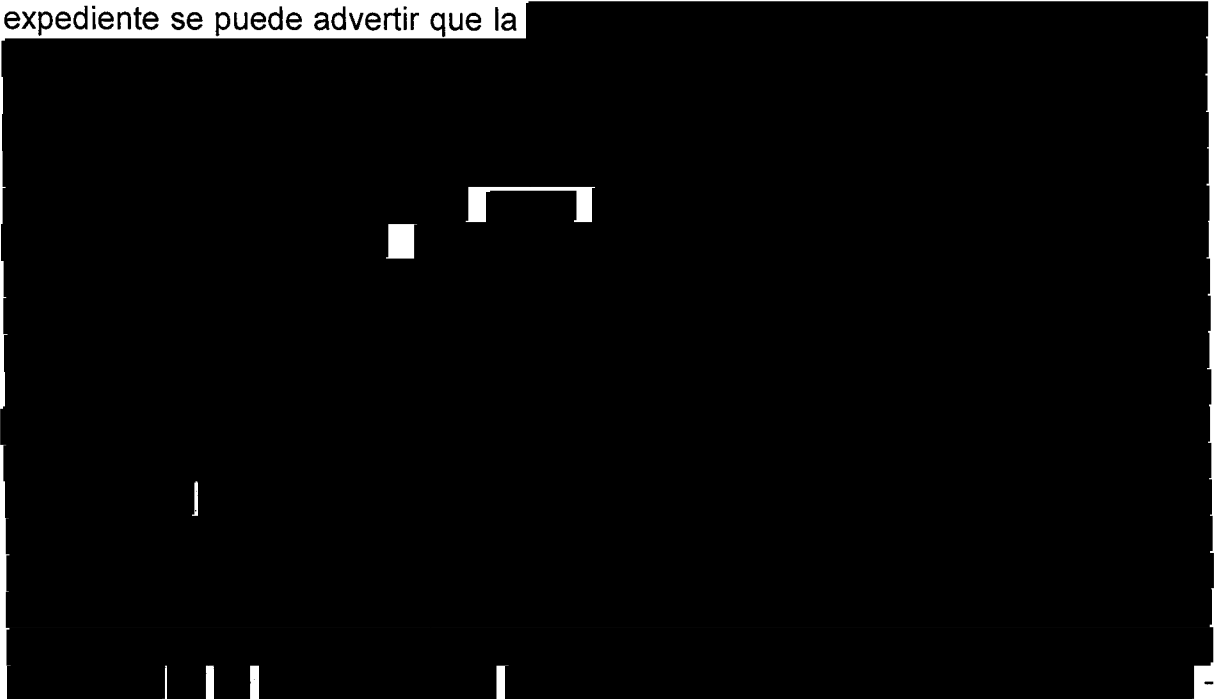


Copias:  
Expediente de la Estación Tuxpan.  
BGA/vgg

Km. 6.5 Carr. A la Barra Norte, Col. La Calzada.  
Tuxpán, Ver. C.P. 2773, Tel. 01 783 83 70262 (Fax) y 01 783 83 71428  
Correo Electrónico: sector.tuxpan@pfp.gob.mx ext. de red 46300 al 46304

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del trece de febrero de dos mil dieciocho -----  
--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que de constancias del expediente se puede advertir que la



--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

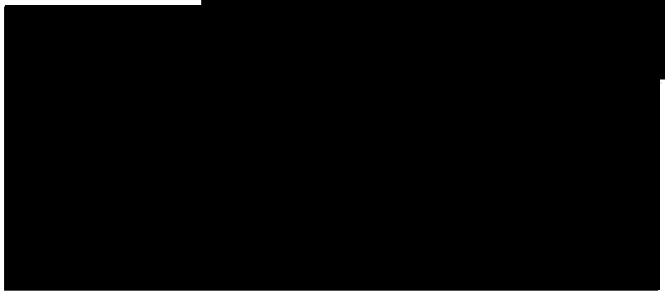
--- **ÚNICO.** Gírese oficio en términos del presente acuerdo al Director General jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE [REDACTED]-----

**DAMOS FE**

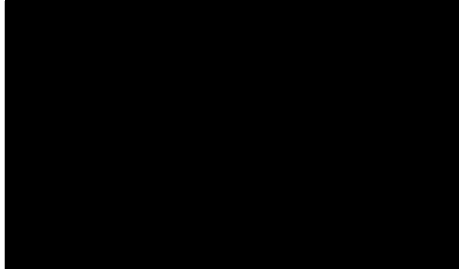
Testigos de asistencia



--- R A Z O N.- En la misma fecha y a fin de dar cu... e  
antecede, se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/277/2018... al  
acuerdo que antecede y se remitió mediante correo elect... -

----- C O N S T E -----

Testigo de asistencia



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 277/2018.

14 FEB 2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

COORDINACIÓN DE  
INVESTIGACION Y ASUNTOS  
DE DEFRAUDACIÓN

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.

MTRO. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL JURIDICO DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Paseo de la Reforma 476. Col. Juárez  
Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06600

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

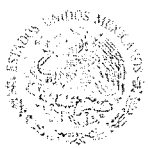
Mucho he de agradecer se sirva remitir la información y en su caso las constancias a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Calzada de Tlalpan 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000, correo [oficina.investigacion@imss.gob.mx](mailto:oficina.investigacion@imss.gob.mx), teléfono 53460000 ext. 505561

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

C.c.p. S  
C  
A

y Servicios a la



**ACUERDO DE RECEPCION**  
**OFICIO No. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/1247/18**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:22 diecinueve horas con veintidós minutos del día 13 trece de febrero del año 2018 dos mil dieciocho. -----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **7374**, que contiene oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/1247/18**, de fecha 2 dos de febrero del año en curso, suscrito por el Ingeniero Tomas Alejandro Medina Guzmán, Director de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/0137/2018, se informa que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso ese Centro Nacional, al día de la fecha no se localizó información que pudiere estar relacionada con **MISAEAL CABRERA GROZCO**. -----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de 2 dos fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se; -----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE**

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman -----

**DA**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

Id 7374

Número:

Fecha:

Fecha del término:

Turnado a:

Status:

Quién remite:

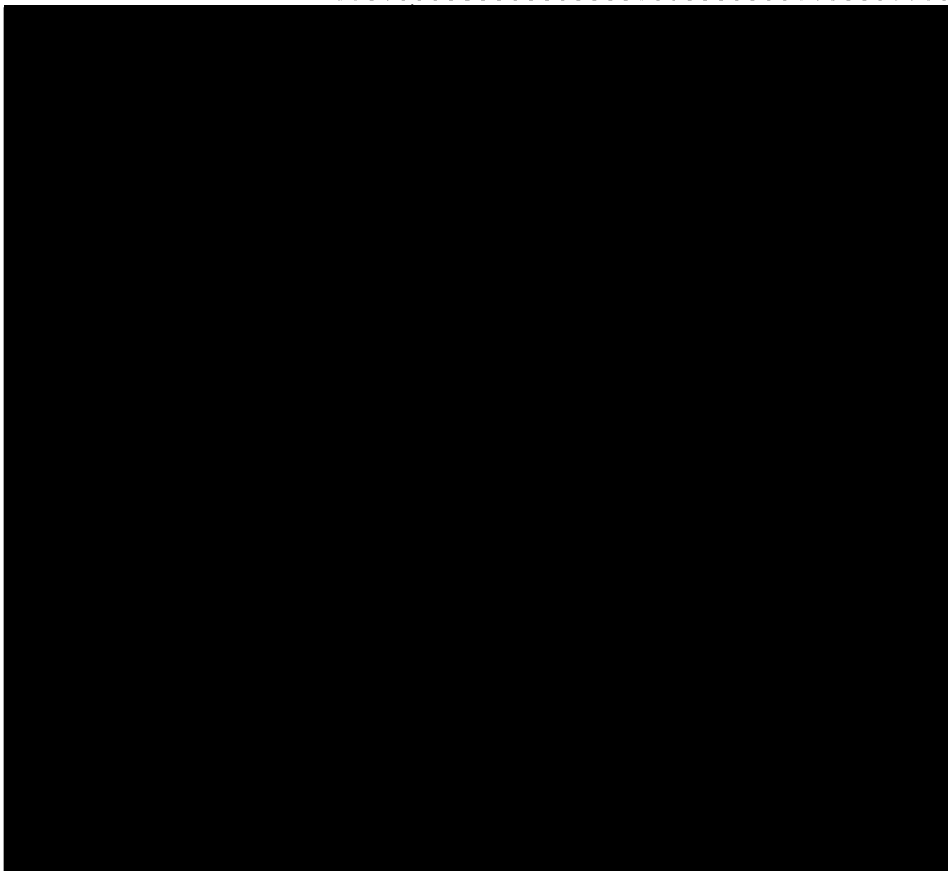


Asunto:

PROCEDENCIA:



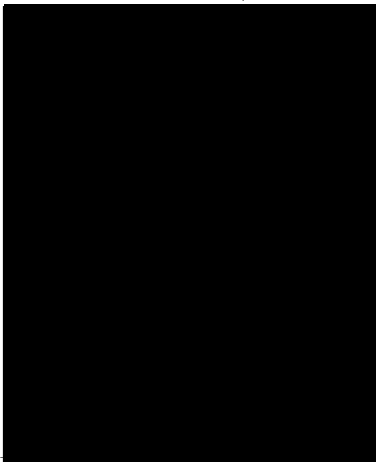
Observaciones:



C.e.p.: Ciudadano Titular del CENAPI. Para su superior conocimiento. Pasa a la Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas. Para su conocimiento. Pasa a la Licenciada Citlali Sánchez Lara (C) y al Licenciado Antonio Martín Orozco Reyes.

Página 1 de 1

Calle Xóchtitl N° 38 Col. San Pablo Tepetlapan, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., CP. 04640  
t: +52(55)51696501 www.pgr.gob.mx





Ciudad de México, a 2 de febrero de 2018.  
RECIBIDO  
13 FEB 2018  
11:27  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/0137/2018 de fecha 24 de enero de 2018, recibido en este Centro Nacional el día 29 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó se realice confronta del nombre N [REDACTED], contra las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, así como en su sistema informático, con la finalidad de encontrar algún registro o antecedente de la persona referida, quien se encuentra relacionado en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Al respecto, le comunico que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, al día de la fecha no se localizó información que pudiera estar relacionada con su petición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE ANÁLISIS TÁCTICO

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de los Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad

C.c.p.: Ciudadano Titular del CENAPI. Para su superior conocimiento. Presente.  
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas. Para su conocimiento.  
Folio: 001016  
Revisó: Licenciada Citlali Sánchez Lara  
Elaboró: Licenciado Antonio Martín Orozco Reyes

PGR

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INVESTIGACIÓN

- - - Ciudad de México, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos del día 13 trece de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

- - - VISTO.- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que obra en la averiguación previa al rubro citada las declaraciones en copia certificada de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

-----ACUERDA-----

- - - UNICO.- Gírese oficio al Comisario de la Policía Federal Ministerial, para designen elementos bajo su digno cargo para que realicen la investigación respectiva.

-----CUMPLASE-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

272

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad



ACUSE

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
OFICIO: SDHPDSC/OI/0262/2018  
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN  
URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, 13 de febrero de 2018

C. [REDACTED] A OFICIALÍA  
**COMISARIO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción X, 11, 14, 16 y 22 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

Solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sean designados elementos a su cargo, que se aboquen a realizar una exhaustiva investigación, con la más estricta confidencialidad, respecto de los señalamientos de una declaración que obra en la averiguación previa al rubro citada, mediante la cual refieren: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] deberá investigar toda la información relacionada con el lugar respecto a:

- a.- Indicar si personas se ocultaron en el rancho Cacahuananche, días posteriores al veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce.
- b.- Precisar si en el rancho Cacahuananche se observaron cosas fuera de lo normal por ejemplo personas armadas, personas foráneas los días posteriores al veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que remita esa Dependencia con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio se [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero [REDACTED]

EL C. AG [REDACTED]  
ADSCRITO A LA SUBPR [REDACTED]

ERACIÓN  
VENCIÓN DEL DELITO Y

[REDACTED]

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Para su superior conocimiento. Presente

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME PARCIAL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/00737/2018.

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

---TENGASE por recibido el turno 7383 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite informe parcial número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/00737/2018, de fecha 23 veintitrés de enero del año en curso, suscrito por los suboficiales [redacted] Policías Federales Ministeriales de esta Institución, mediante el cual informa lo siguiente:

[redacted]

--- Cabe hacer mención que los oficios que a continuación se detallan cuentan con firma de acuse de recibido de que fue entregado el citatorio: Oficio SDHPDSC/OI/27/2018 dirigido a ALBERTO TECLA BALON; Oficio SDHPDSC/OI/29/2018 dirigido a [redacted]

[redacted]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el informe parcial número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/00737/2018, de fecha 23 veintitrés de enero del año en curso, suscrito por los suboficiales [redacted] Policías Federales Ministeriales de esta Institución, documento constante de siete fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, con citatorios anexos documentación constante de catorce fojas útiles tamaño oficio, escritas por una sola de sus caras.

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

--- SEGUNDO.- Ratifíquese.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] final firman y dan fe de todo lo actuado

[redacted]



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

274

Id 7383

Número: [REDACTED]

Fecha: 23/01/2018 Fecha del turno: 14/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]  
Status: [REDACTED]  
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED] L.

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[REDACTED]





**RECIBIDO**  
 Cuenta Clave  
 14 FEB 2018  
 a. 30

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**OFICIO: PGR/AIC/FFM/DGIPAM/DIEDO/IP/00737/2018**

Ciudad de México, a 23 de enero del 2018

**ASUNTO: INFORME PARCIAL**

**LIC. [REDACTED]**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**  
**PRESENTE:**

En atención al oficio número: **SDHPDSC/OI/50/2018**, relacionado con la **A.P:**  
**PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, de fecha 03 de enero de 2018, en el que solicita "...la  
 entrega de citatorios de las personas de nombre: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Con la finalidad de dar el debido cumplimiento al mandamiento ministerial, los suscritos nos trasladamos al inmueble ubicado en [REDACTED] para entregar un citatorio al C. [REDACTED], donde al llegar a dicha calle nos percatamos que solo abarca una cuadra y al no contar con numero de inmueble, nos entrevistamos con un vecino del lugar de aproximadamente 40 años de edad, 1.60mts de estatura aproximadamente, tez morena, de nombre Fausto Aguirre, identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia nos menciona que el llevan viviendo mas de 20 años en dicha calle y no conoce a la persona de nuestro interés de [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.  
 Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



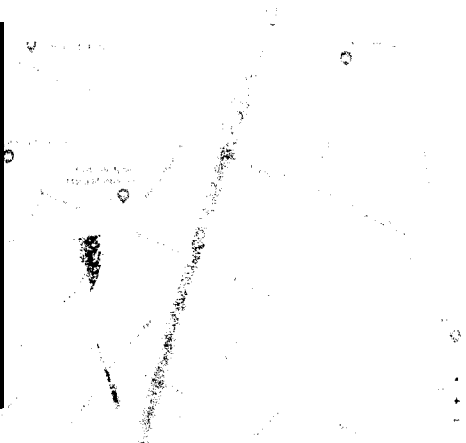
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[REDACTED], siendo todo lo manifestado por esta persona nos retiramos del lugar.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



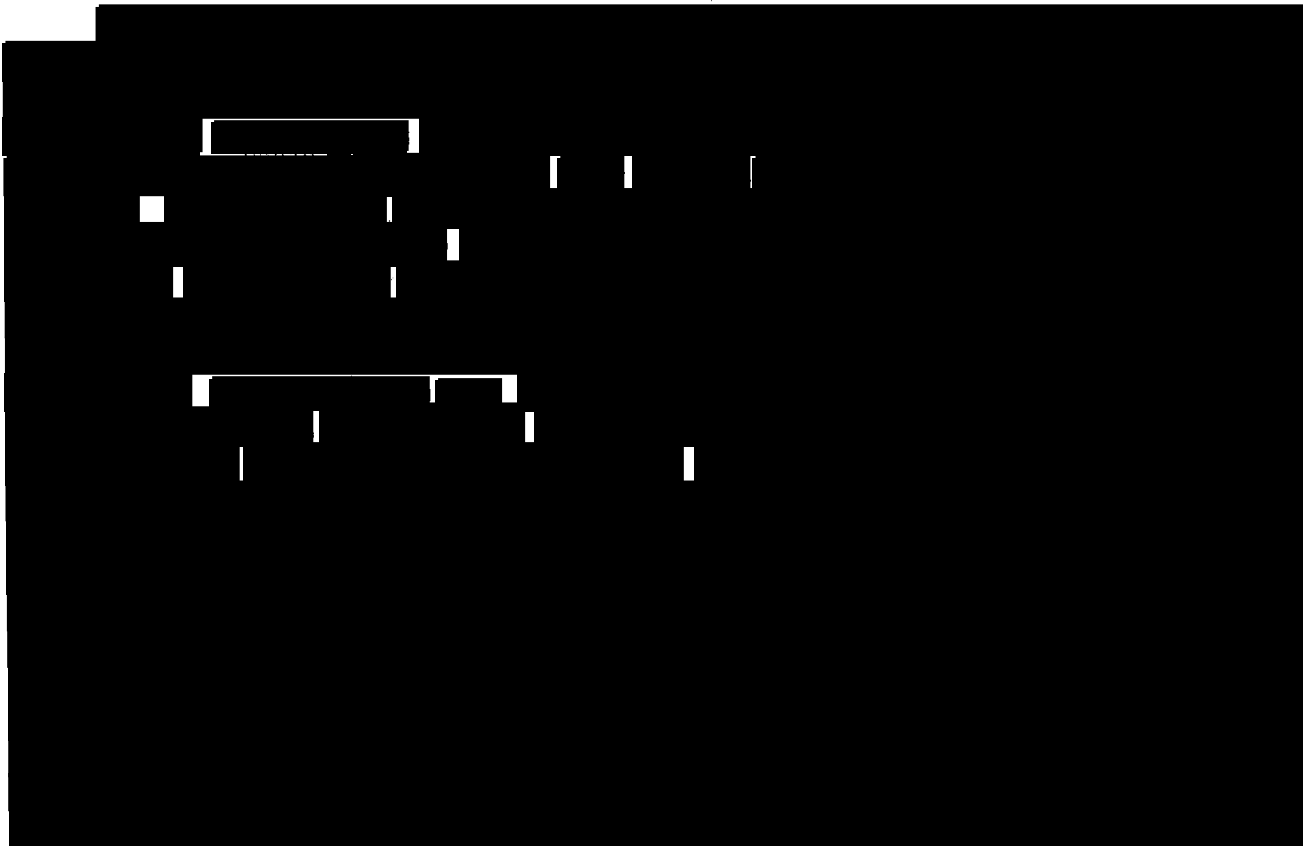
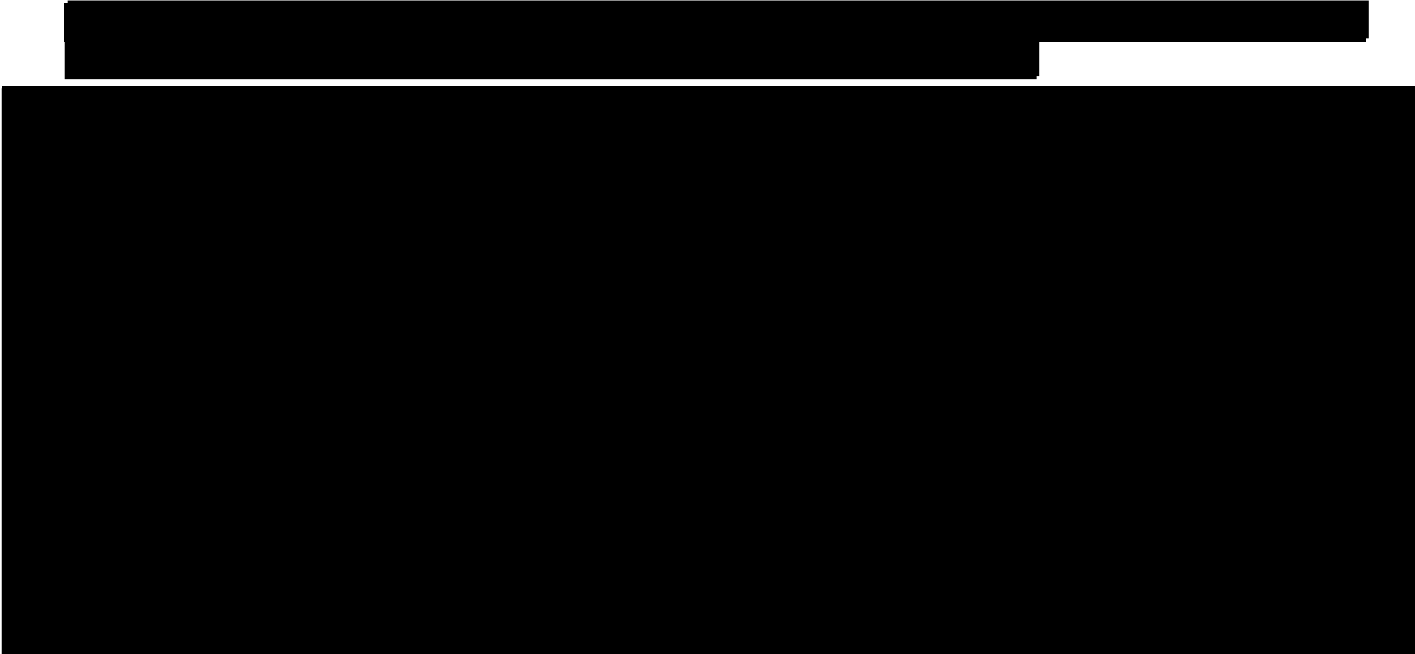
[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.  
Tel: (55) 2122-6900 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

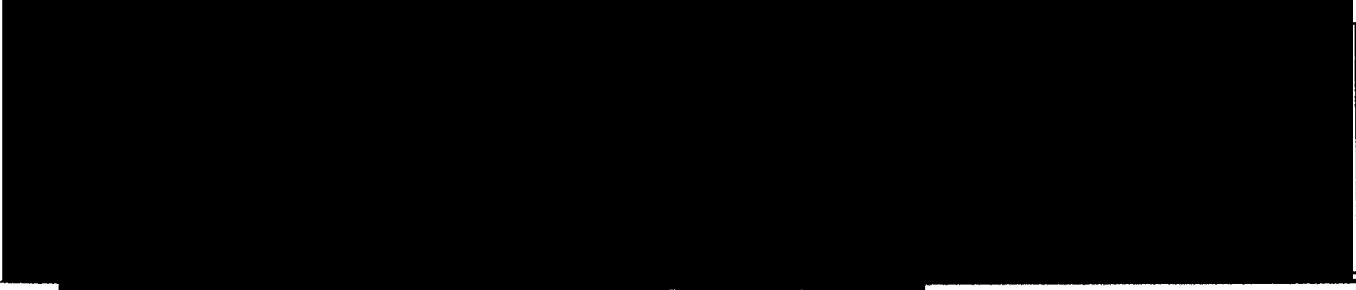
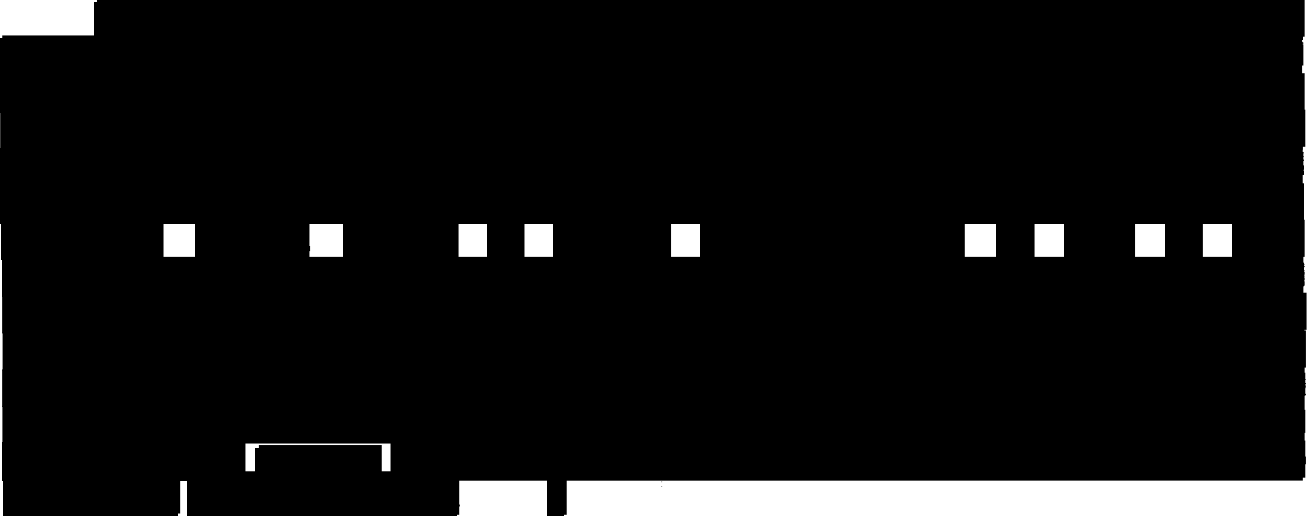
[Redacted]

[Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.  
Tel: (55) 2122-6900 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo de la Ley Orgánica de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c) de la Ley Orgánica de Procedimientos Penales; 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 22 y 62 del reglamento.

[Redacted text block]

ENTAM  
FEDERALE

[Redacted text block]



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/33/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

AG  
ADSC

SC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



283



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/33/2018.**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

N  
DSC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ASUNTO: CITATORIO.**  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/32/2018.**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS

AGENCIACIÓN  
ADSC [REDACTED] SDHPDSC.



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

2ES



ASUNTO: CITATORIO.  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/32/2018.

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]



AD

SC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

256



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/26/2018.**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **1 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ADS [REDACTED] SC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

287



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/26/2018.**

[Redacted]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **1 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

[Redacted Signature]

AG  
ADSC

CIÓN  
HPDSC.



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.





**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/27/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **1 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A [REDACTED] ON  
ADSC [REDACTED] PDSC.



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/28/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

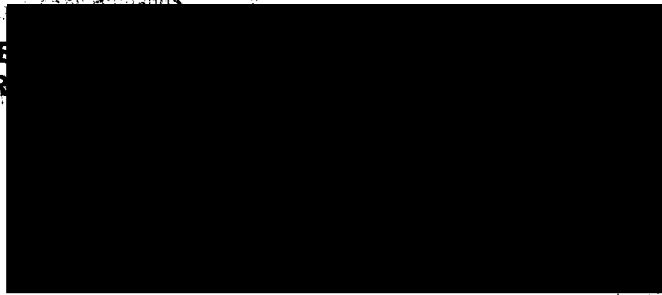
No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS

AGENCIACIÓN  
ADSCRIPCIÓN

AGENCIACIÓN  
SDHPDSC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/28/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

[REDACTED SIGNATURE]



ADS

ÓN  
PDSC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



291



**ASUNTO: CITATORIO.**  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/29/2018.

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



ADS

ÓN  
PDSC.

[REDACTED]

RECIBIDO EN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

292



ASUNTO: CITATORIO.  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/17/2018.

C.

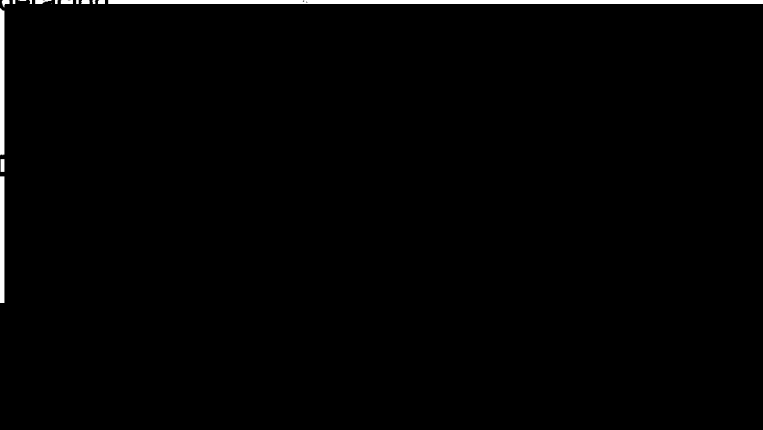
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



AD

CIÓN  
HPDSC.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[redacted] de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

293



**ASUNTO: CITATORIO.**  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/40/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



294

**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/30/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **7 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCR [REDACTED] SC.**



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

Calzada de Tlalpan, número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000

295



**ASUNTO: CITATORIO.**  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/31/2018.**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **7 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
A T E N T A M E N T E

[REDACTED SIGNATURE]

ON  
DSC.



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[REDACTED]

la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos del día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, ante el suscrito licenciado Omar Israel Cortés Montes de Oca, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial número 611791 (seis, uno, uno, siete, nueve, uno), expedida a su favor por Procuraduría General de la República, que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTÓ

[REDACTED]

DECLARÓ

- - - Que [REDACTED] contienen la [REDACTED] abe [REDACTED]

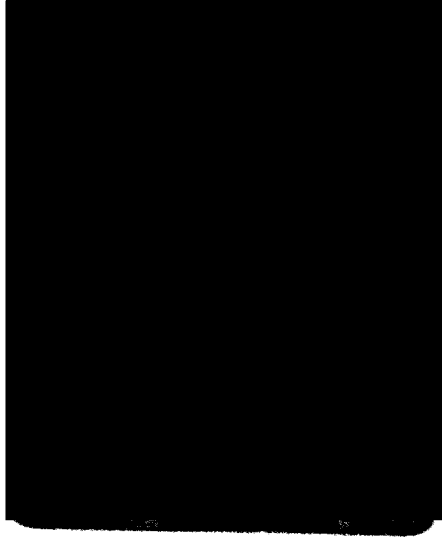
LA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Fisica de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]





### CERTIFICACIÓN

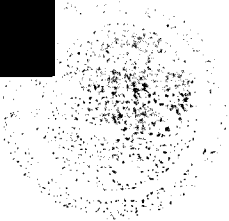
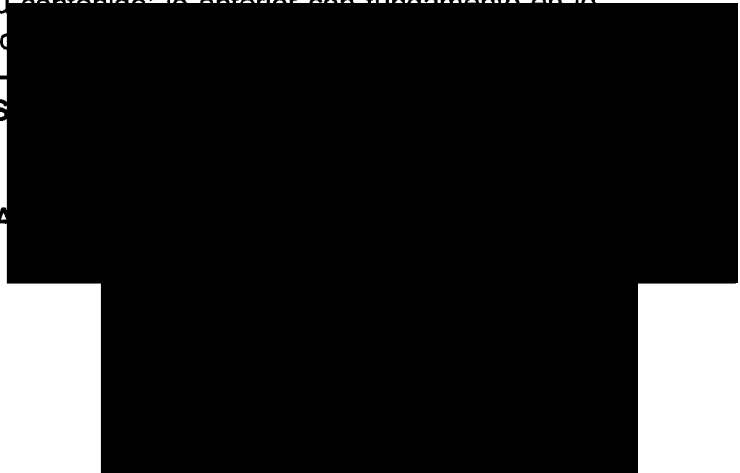
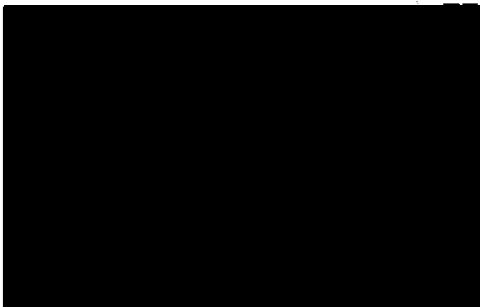
- - - En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales para todos los efectos legales conducentes. - - -

#### DAMOS

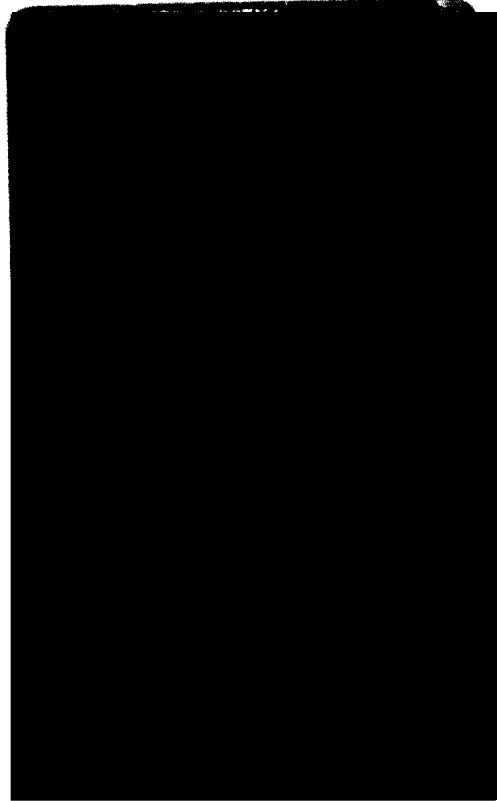
TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación







**CERTIFICACIÓN**

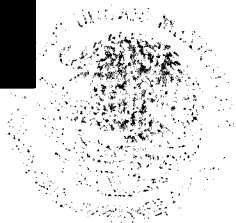
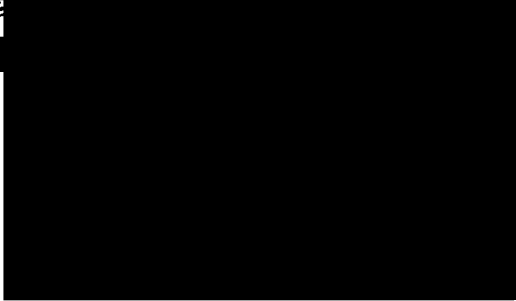
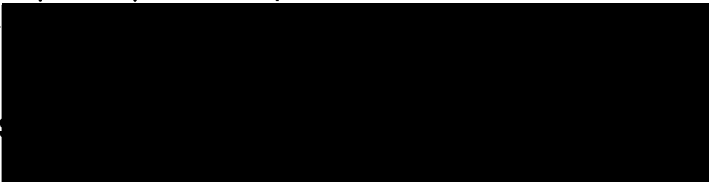
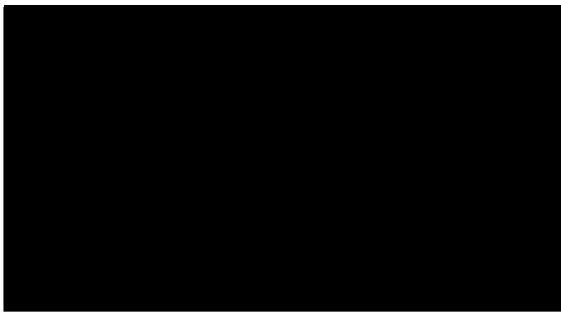
- - - En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

**CERTIFICA**

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compulse en su [redacted] dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal para todos los efectos legales conducentes. - - -

**D A M O S**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Ciudad de México



RATIFICACION DEL DIRECTOR DE AREA DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día catorce de febrero del año dos mil dieciocho, la suscrita licenciada MARTHA ELENA GUTIERREZ JIJON agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales y con fundamento en los artículos 10 fracción X, fracción I inciso b y el último párrafo de la fracción II del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe:-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que se encuentra presente en esta oficina el Director de Área [REDACTED], por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

-----COMPARECE-----

--- Quien dijo llamarse [REDACTED], Director de Área, adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; [REDACTED]

-----DECLARA-----

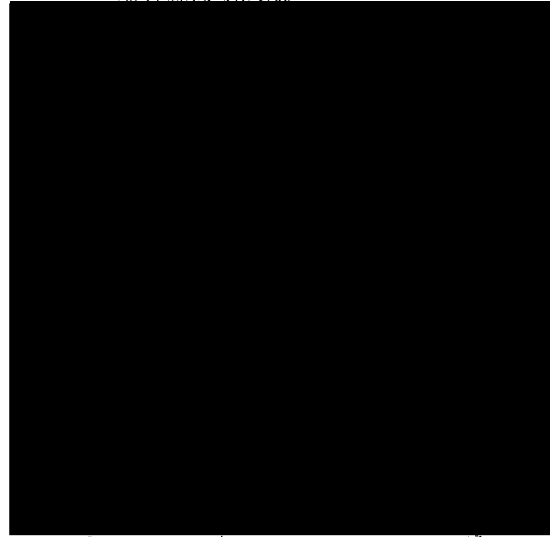
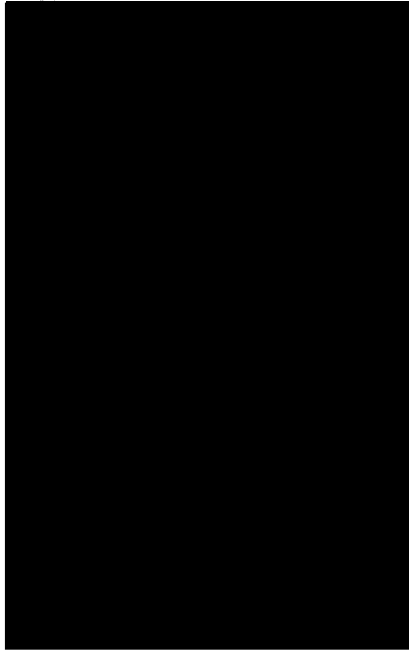
--- Que [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México el **diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho** ---  
-- -La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la  
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan  
fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

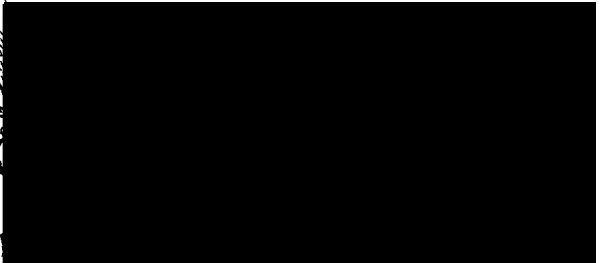
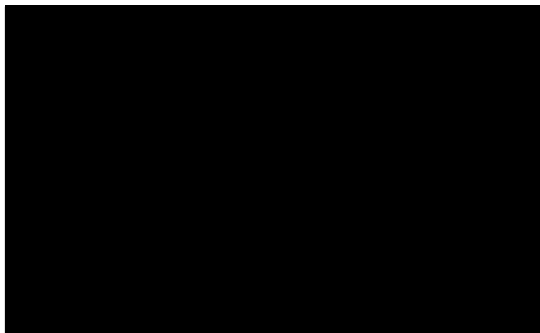
--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta  
reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código  
Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

----- Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de  
la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia y con la debida  
constancia de lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



PROCURADURÍA GENERAL  
de la Federación  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

PGR

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TOTAL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/01018/2018.

-- En la ciudad de México, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos, del día catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

----- HACE CONSTAR -----

--- TENGASE [REDACTED]

--- Cabe hacer mención que los oficios que a continuación se detallan, cuentan con firma de acuse de recibido de que fue entregado el citatorio: Oficio SDHPDSC/OI/23/2018 dirigido a [REDACTED]

- - -Es importante agregar que al realizar la entrega del citatorio con número de oficio SDHPDSC/OI/41/2018, dirigido a [REDACTED], del cual no se tiene la firma autógrafa de la persona que lo está recibiendo, refieren los elementos de la policía federal antes mencionados lo siguiente:

--- Asimismo, se [REDACTED]

- - -Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el informe total número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/01018/2018, de fecha 01 primero de febrero del año en curso, suscrito por los suboficiales [REDACTED]

[REDACTED] Policías Federales Ministeriales de esta Institución, documento constante de diecinueve fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, con citatorios anexos documentación constante de veintinueve fojas útiles tamaño oficio, escritas por una sola de sus caras.

----- FUNDAMENTO LEGAL -----

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

-----ACUERDA-----

--- PRIMERO.- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

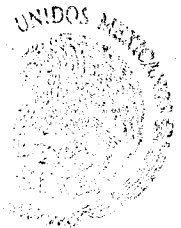
---SEGUNDO.- Ratifíquese.-----

-----CÚMPLASE-----

- - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, y [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

-----DAMOS FE-----

S DE ASIST



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/01018/2018  
Ciudad de México, a 01 de febrero del 2018  
ASUNTO: INFORME TOTAL

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
PRESENTE:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/50/2018, relacionado con la A.P:  
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 03 de enero de 2018, en el que solicita "...la  
entrega de citatorios de las personas de nombre: [REDACTED]

[REDACTED]

A. Al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Agencia de Investigación

Con la finalidad de dar el debido cumplimiento al mandamiento ministerial, los  
suscritos nos trasladamos al inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]

205

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Continuando nos trasladamos al inmueble ubicado en [Redacted]

[Redacted text block]

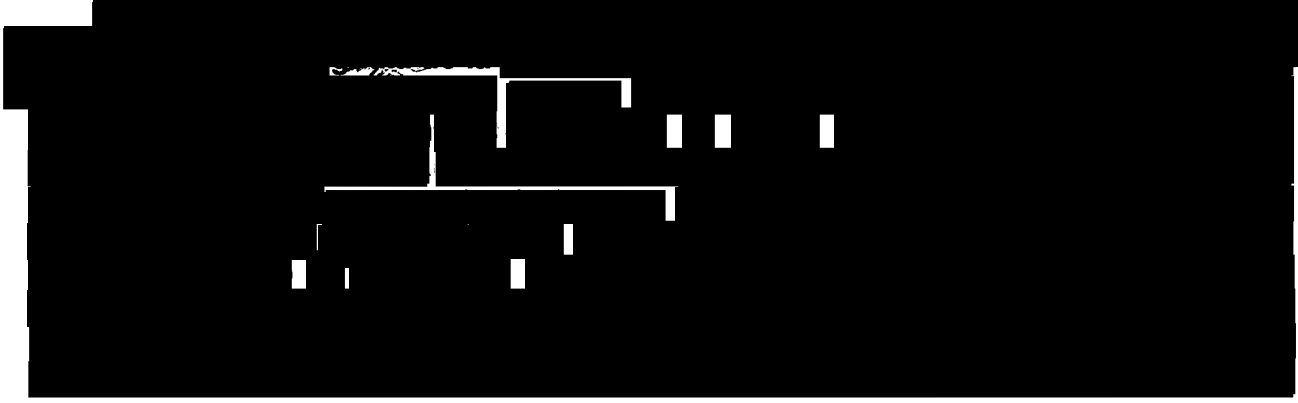
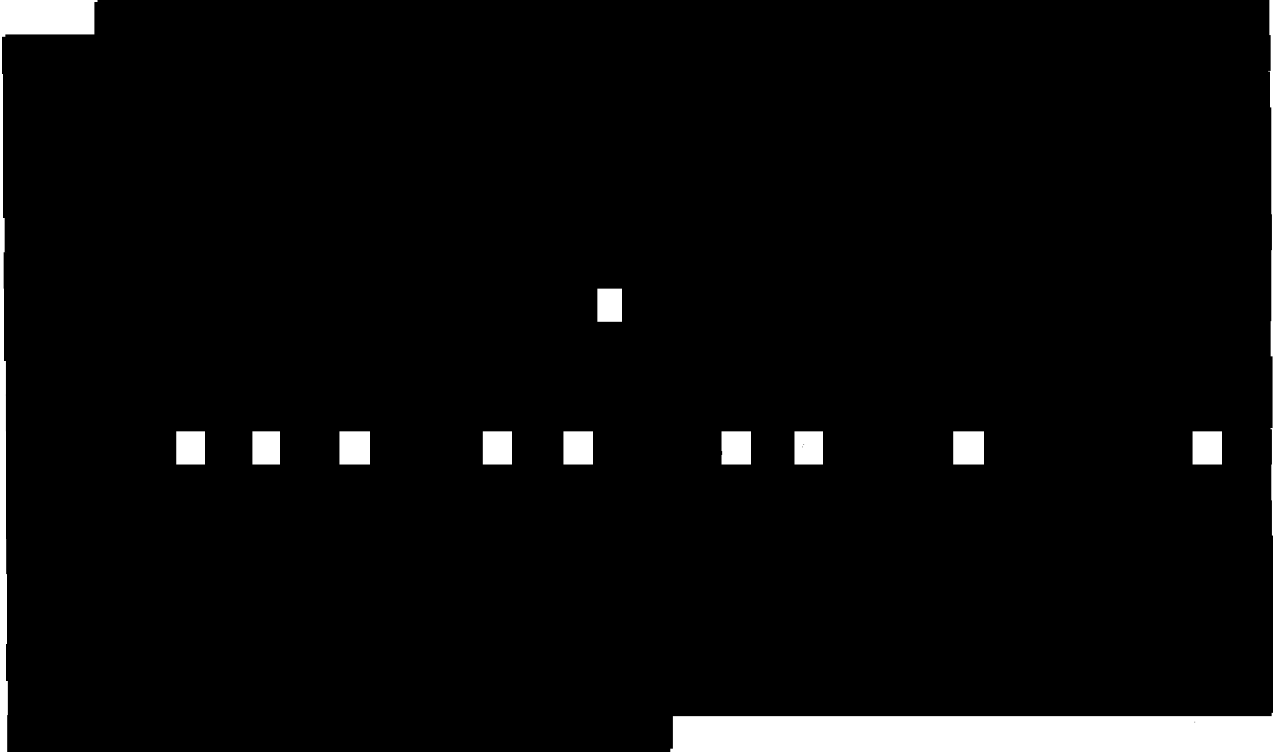
[Redacted] de Investigación

[Redacted text block]

Avenida de la Moneda número 333 colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

109

PGR

PROFESIONALES EN SERVICIO



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Por [Redacted text block]

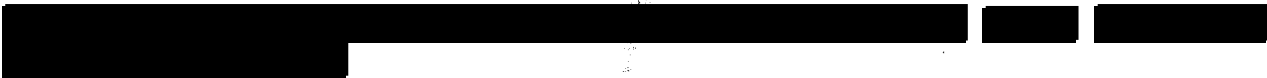
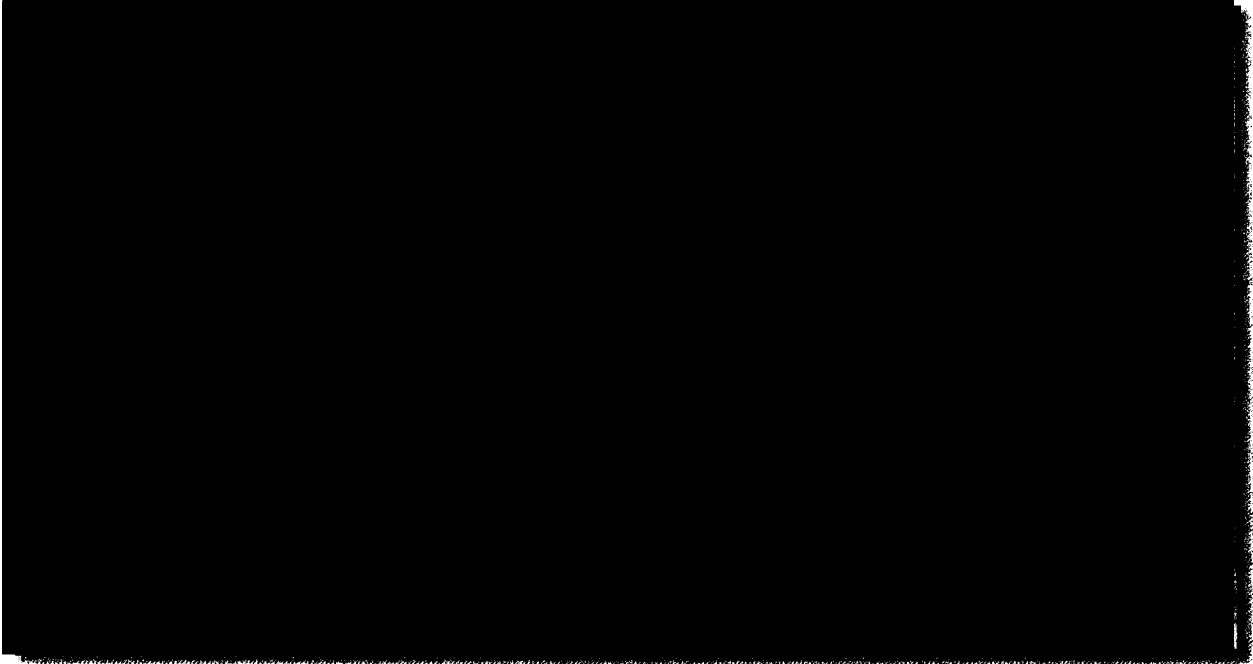
ar.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
OPORTUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y Oficina de Investigación

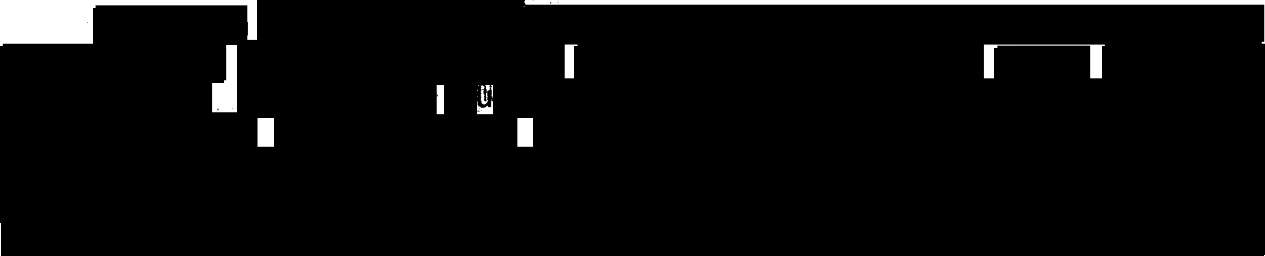
Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Identificación del C. [redacted] Va [redacted]



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

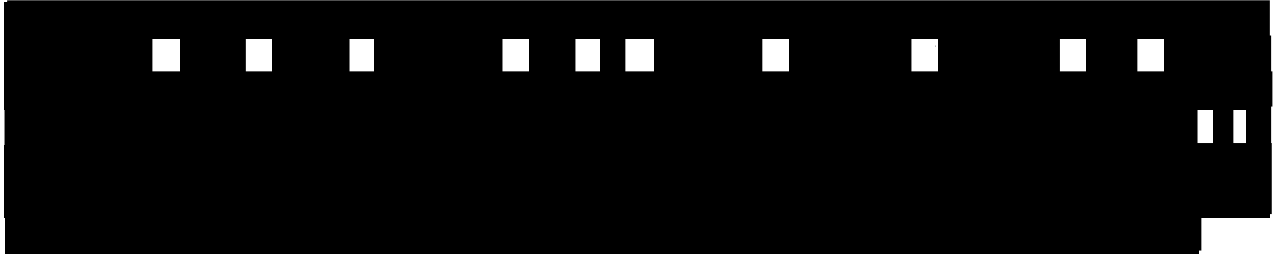
211

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



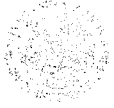
[Redacted] Guerrero.



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

En

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Unidad de Servicios Comunitarios,  
Litio y Seguridad a la Comunidad  
Unidad de Investigación

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

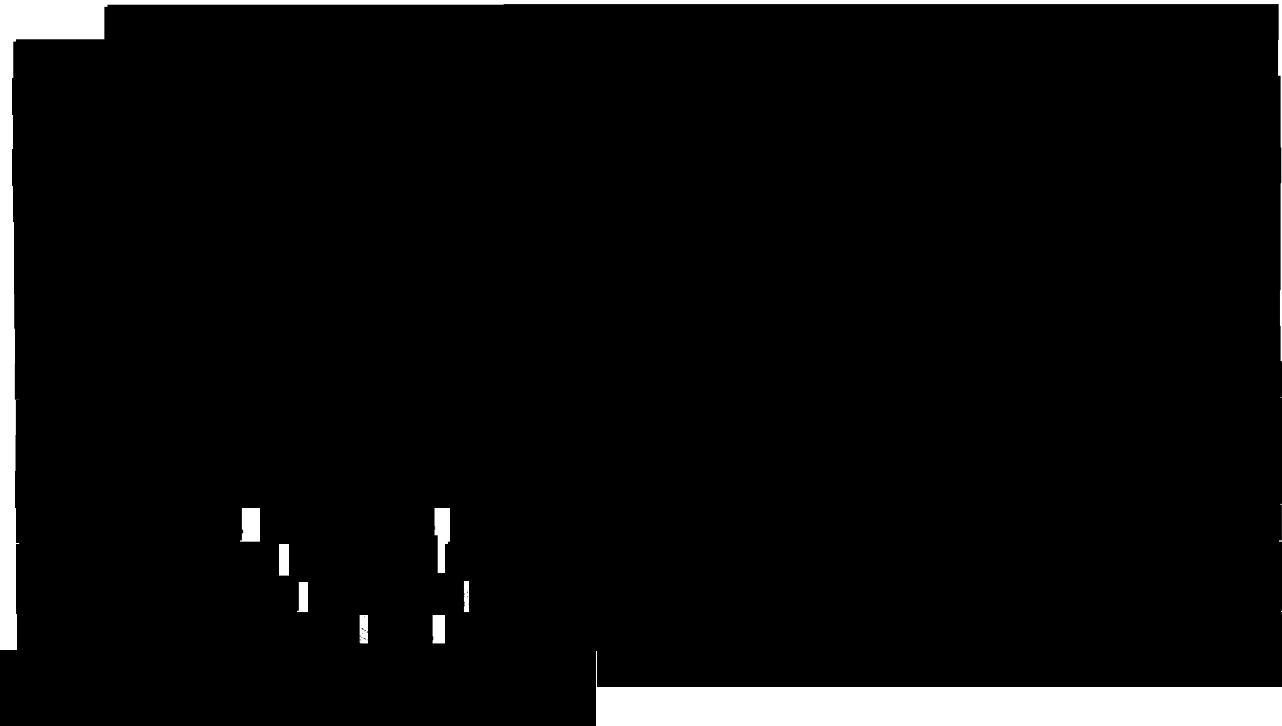
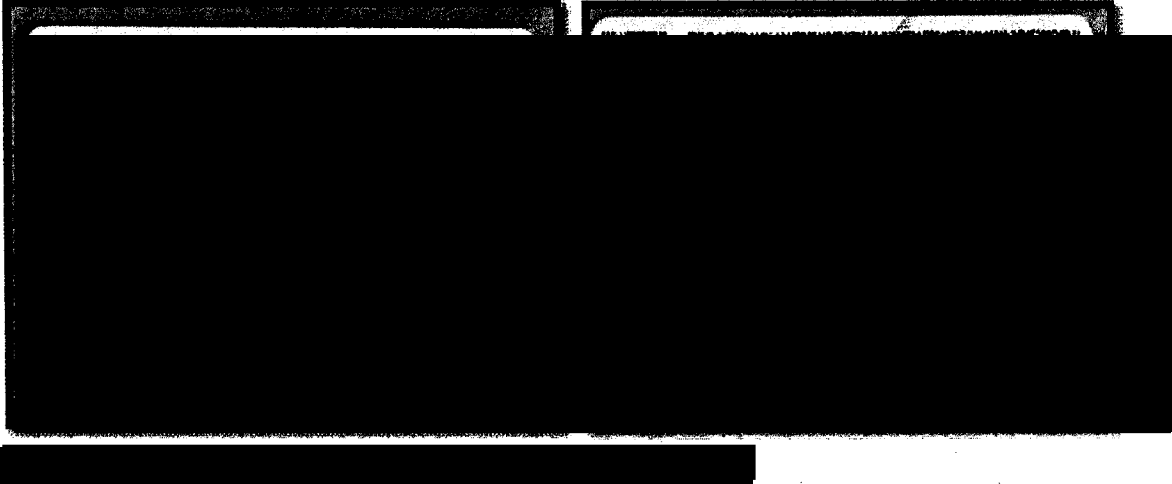
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



310

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

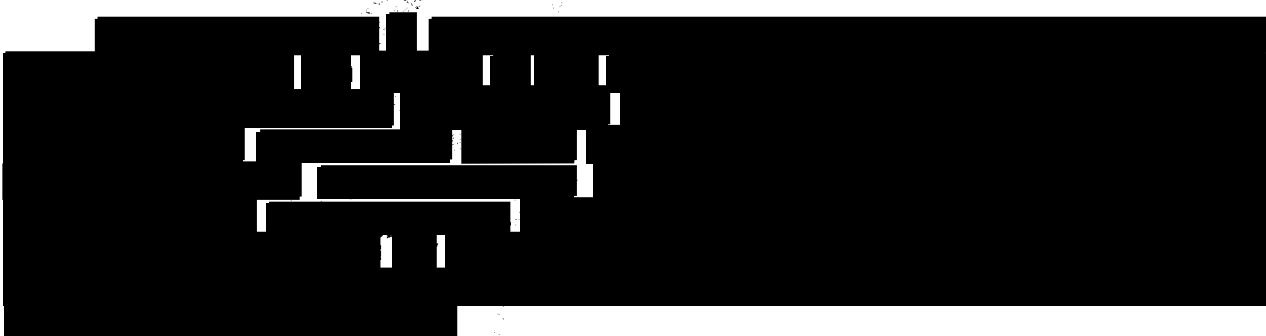
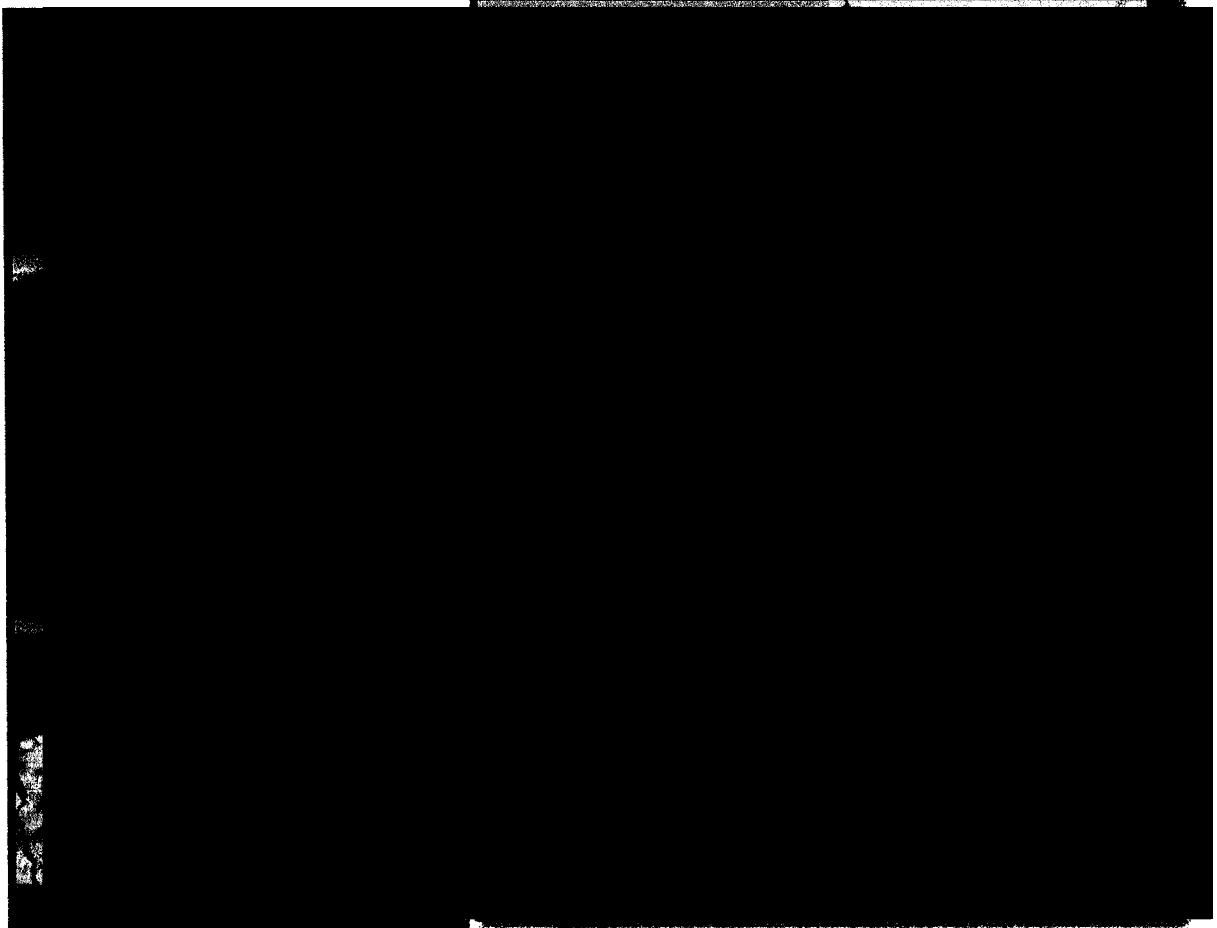
314



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



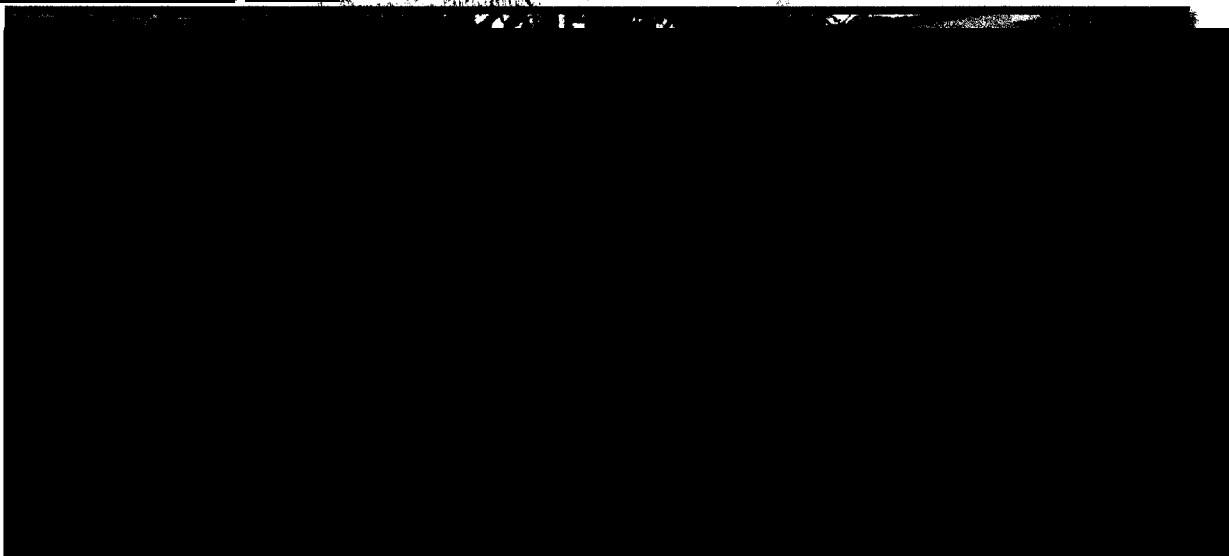
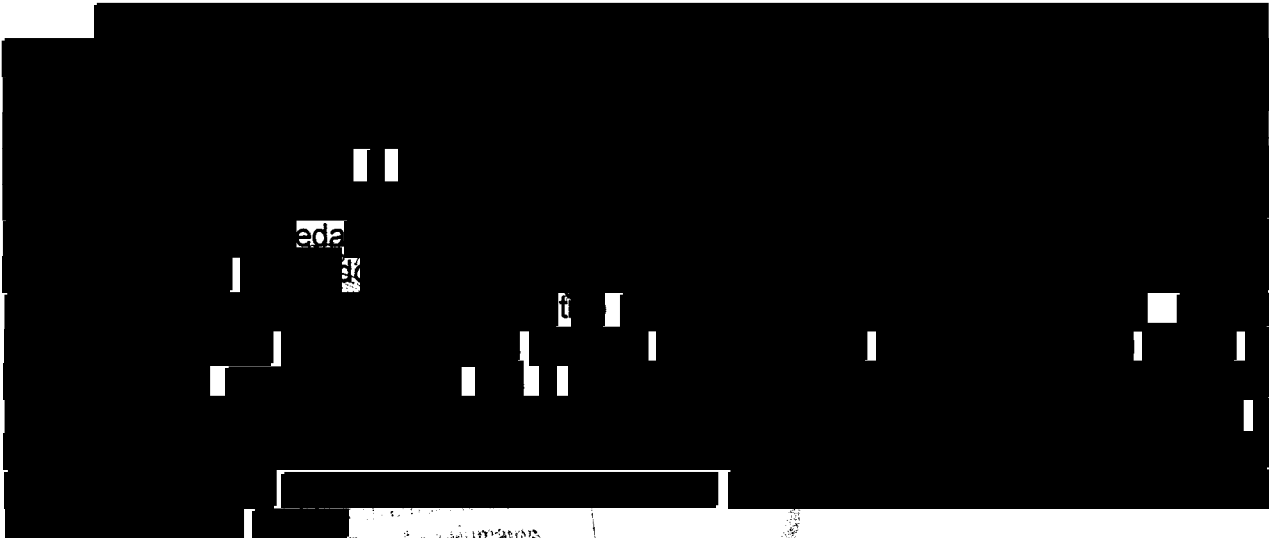
018

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

316

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] da de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

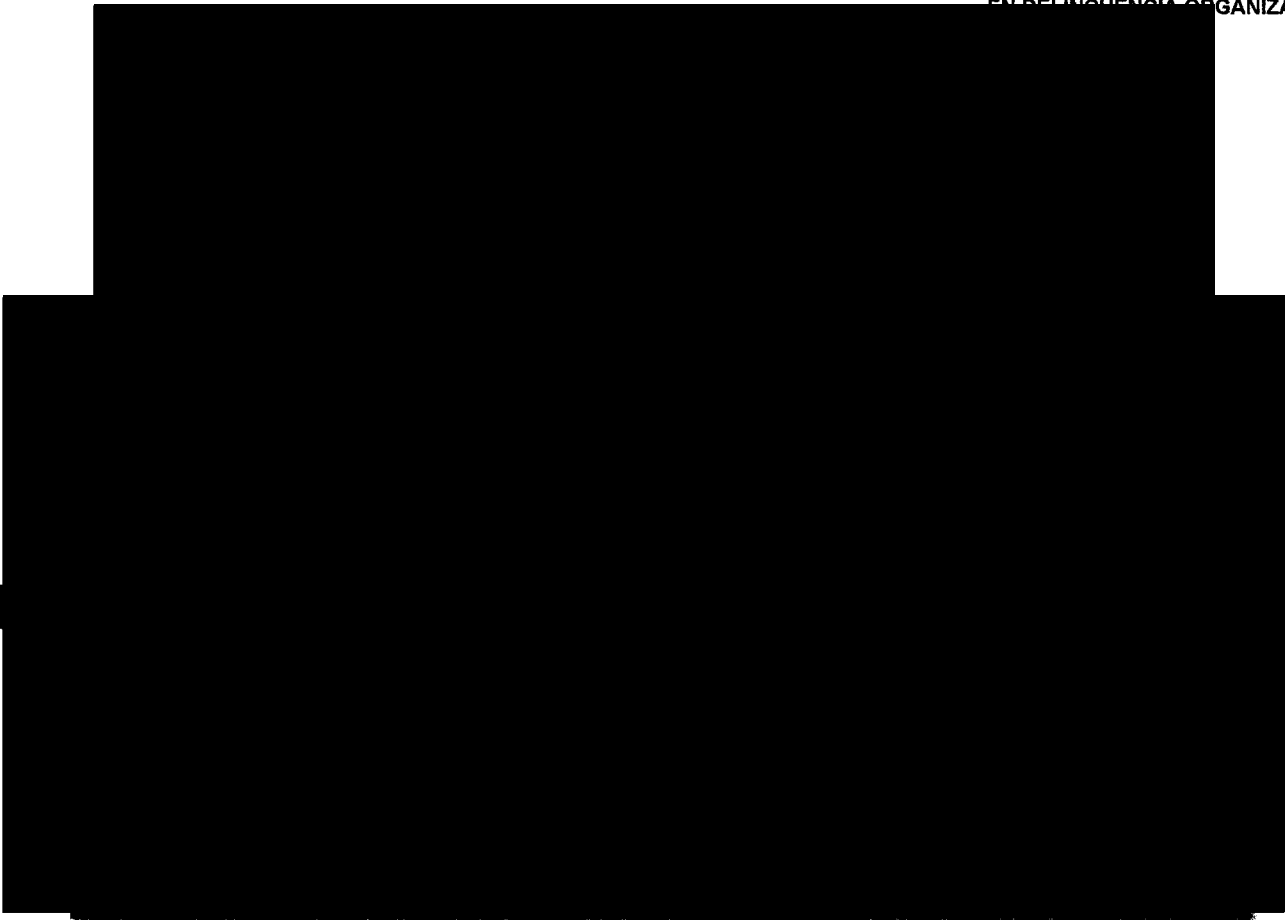
217

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Protección y Servicios a la Comunidad  
y Dirección de Investigación

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tél: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

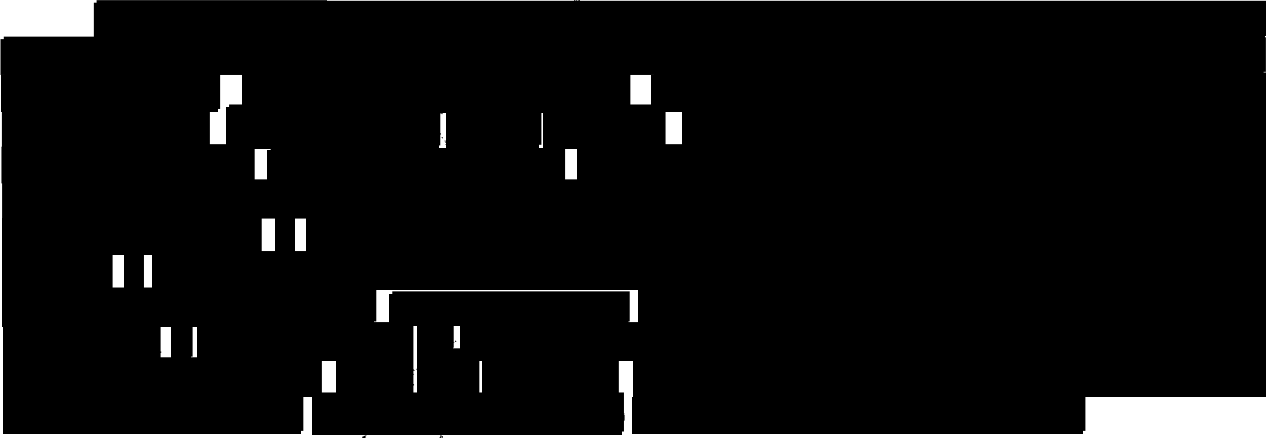
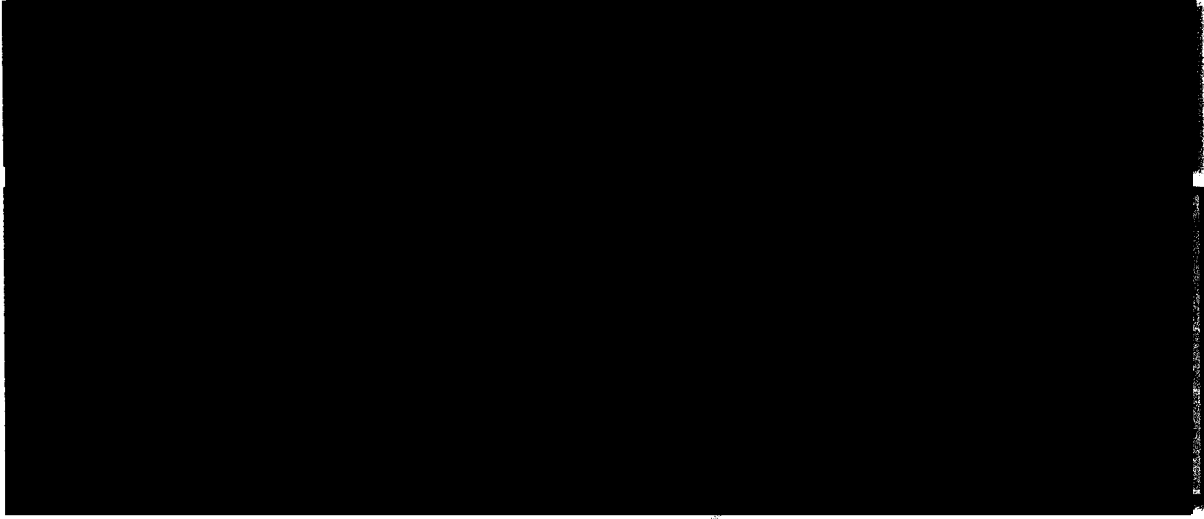
318

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



de Investigación

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

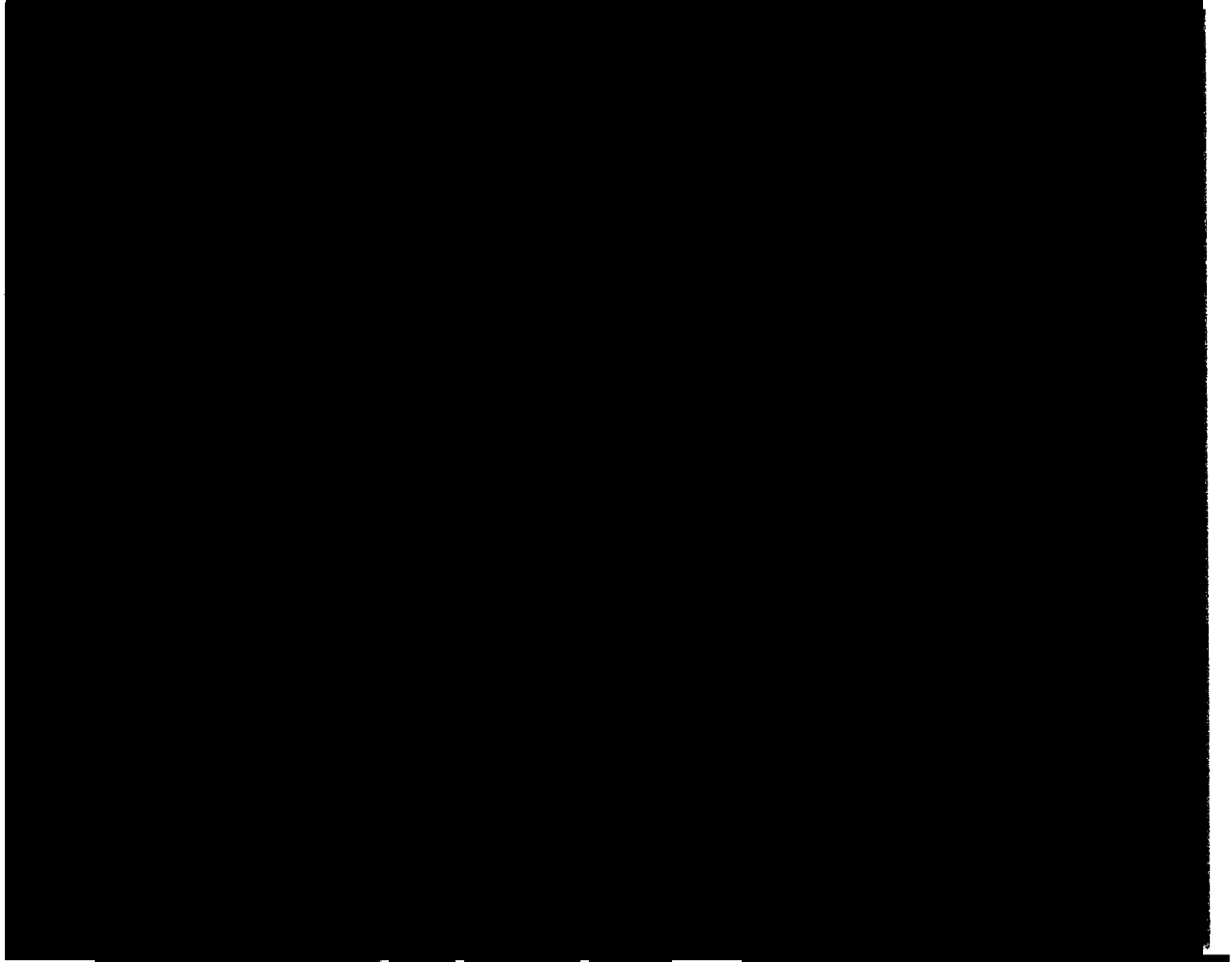
919

PGR

PROFESIONALES EN LA LEY

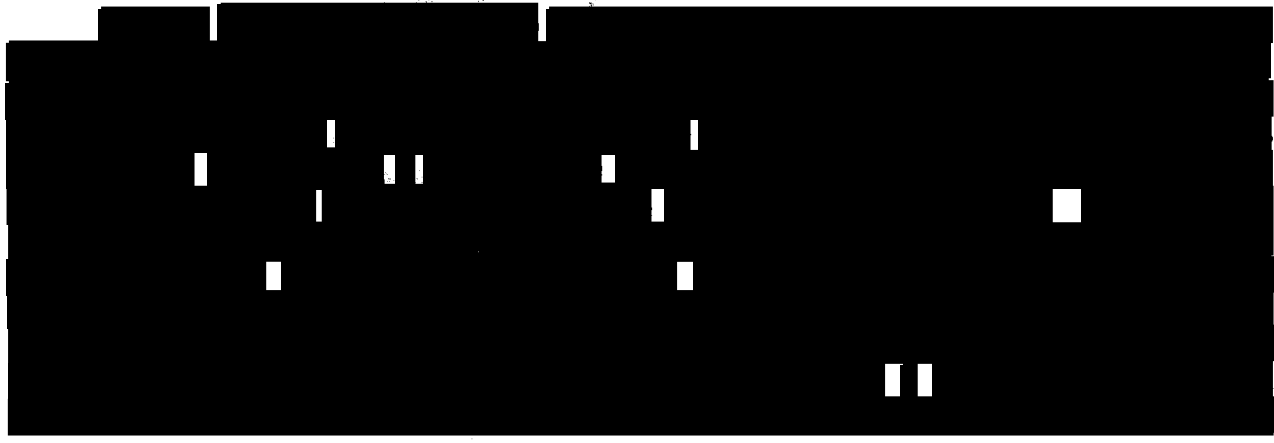


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



nos

uála



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



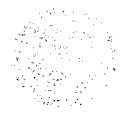
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR  
PROFESIONALES EN LEGISLACIÓN

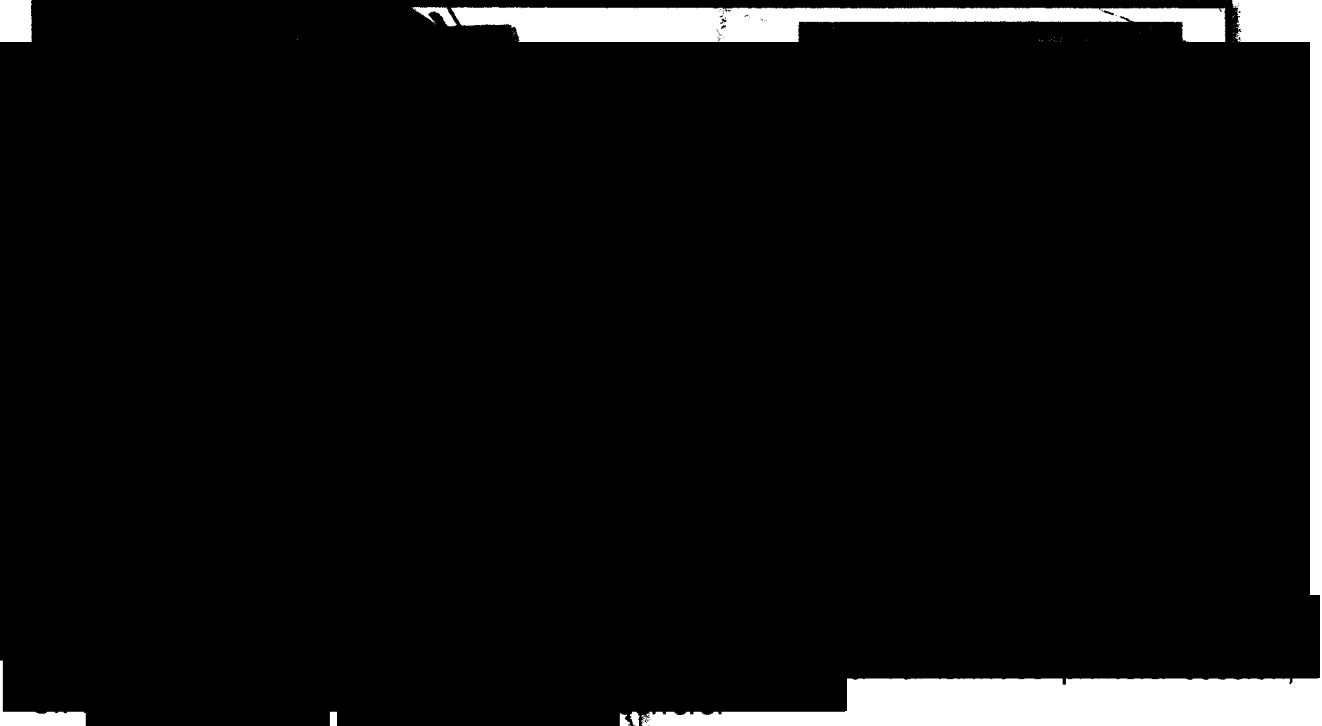
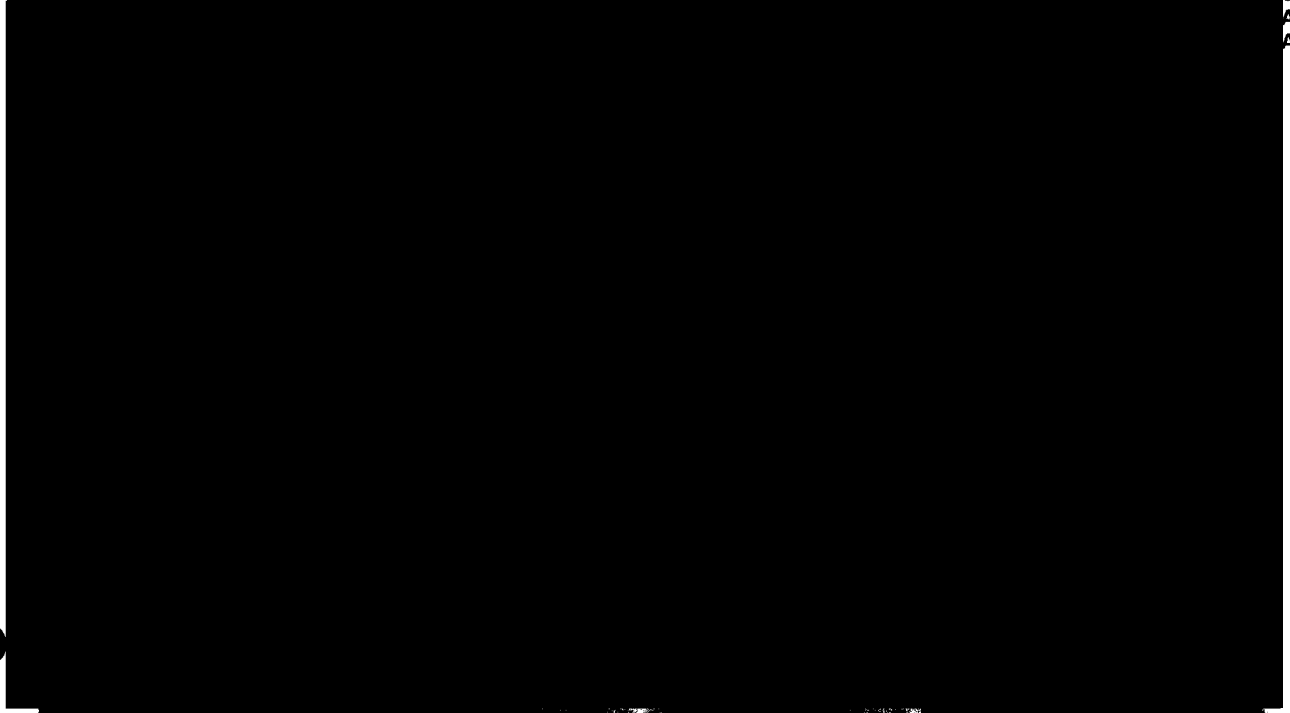


Investigación  
Servicios a la Comunidad  
Procedimientos Humanos

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tél: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS



de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad.

Avenida de la Moneda, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo de los Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c) y en los artículos 1, 22 y 62 del reglamento.

T A M  
ERAL

[REDACTED]

ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México .  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



22



**ASUNTO: CITATORIO.**  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/23/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día

[REDACTED]

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

**ATENTAMENTE**

AD



[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

224



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/34/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**A T E N T A M E N T E.**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO**



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

025



ASUNTO: CITATORIO.  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/34/2018.

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su pronta atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

A T E N T A M E N T E.

A [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



ASUNTO: CITATORIO.  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/25/2018.

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADOS MEXICANOS  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

AGENCIA  
ADSCRITA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SDHPDSC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

527



**ASUNTO: CITATORIO.**  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/25/2018.

C. [REDACTED]  
[REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Departamento de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

**A T E N T A M E N T E,**

A [REDACTED]  
ADSC [REDACTED]



Subprocuraduría Ministerial de Derechos Humanos,  
Procuraduría General de la República,  
Oficina de Investigación,  
Calzada de Tlalpan y Servicios a la Comunidad,  
Ciudad de México

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



529



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/37/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

**A T E N T A M E N T E.**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

**ADSCR**

**DSC.**



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

329  
99



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/41/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

**A T E N T A M E N T E.**

A [REDACTED]  
ADSC [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

930



**ASUNTO: CITATORIO.**  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/35/2018.

C. [REDACTED]  
[REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular numero C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Subprocurador de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad,  
de Investigación

**ATENTAMENTE.**

AG  
ADSC

SC.



[REDACTED]

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



221



**ASUNTO: CITATORIO.**  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/36/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

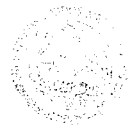
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Oficina de Investigación  
Ciudad de México

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

222



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/18/2018.**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [omar.cortes@pgr.gob.mx](mailto:omar.cortes@pgr.gob.mx), para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

AG  
ADSC

N  
DSC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Ciudad de México

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



303

**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/18/2018.**

**C.** [REDACTED]  
CALLE MZA 5 LOTE 3, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO,  
NUMERO EXT. 1, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
de Investigación

**ATENTAMENTE**

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

234



**ASUNTO: CITATORIO.**  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/43/2018.**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

**A T E N T A M E N T E**



[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

En el presente oficio se cita a [REDACTED] para iguales fines. Presente.

335



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/48/2018.**

[Redacted]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]



RECIBIDO EN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN, CALZADA DE TIALPAN NÚMERO 4871, COLONIA TIALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TIALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14000, EL DÍA 03 DE ENERO DE 2018.

na de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



736



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/47/2018.**

[REDACTED]

[REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am,** en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



**A T E N T A M E N T E.**

ADS [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

DSC., Para iguales fines.....Presente.

937



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/24/2018.**

[REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGE  
ADSCRI



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

238

**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/42/2018.**

[REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

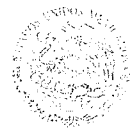


ADS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.





**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/42/2018.**

[Redacted]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA  
[Redacted Signature]



A  
ADS

N  
DSC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

240

**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/38/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos

**ATENTAMENTE,**  
A [REDACTED]  
ADS [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

341



**ASUNTO: CITATORIO.**  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/38/2018.**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**

AGENCIADO  
ADSCRITO [REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

342



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/39/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
AD [REDACTED] DSC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

343



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: CITATORIO.  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/39/2018.

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.**

[REDACTED SIGNATURE]



Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



544



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/45/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida con

[REDACTED]

C.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

248



**ASUNTO: CITATORIO.**  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/45/2018.**

[Redacted]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

[Redacted Signature Area]



AD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.

246



**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/49/2018.**

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

CIÓN  
HPDSC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



047



**ASUNTO: CITATORIO.**  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/49/2018.

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

ÓN  
PDSC.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



548

**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/44/2018.**

[Redacted]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA SDHPDSC.**

[Redacted Signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



249

ASUNTO: CITATORIO.  
Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/44/2018.

[REDACTED]  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos



SDHPDSC.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



250

**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/46/2018.**

[Redacted]

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted Signature]



ADS

CIÓN  
DHPDSC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



051

**ASUNTO: CITATORIO.**  
**Ciudad de México, a 03 de enero de 2018.**  
**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/46/2018.**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**PRESENTE.**

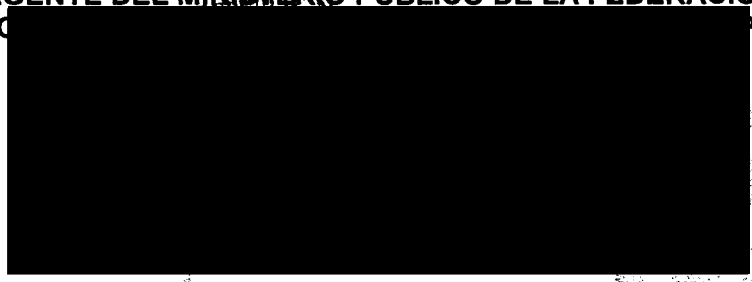
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
ADSC [REDACTED] PDSC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC., Para iguales fines.....Presente.



952

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:23 diez horas con veintitrés minutos del día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, ante el suscrito licenciado Omar Israel Cortés Montes de Oca, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse

[REDACTED]

por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarse como ha quedado escrito

[REDACTED]

**DECLARÓ**

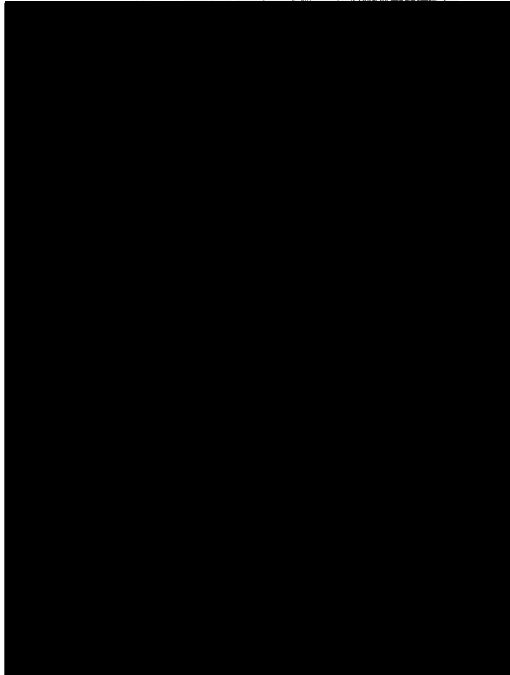
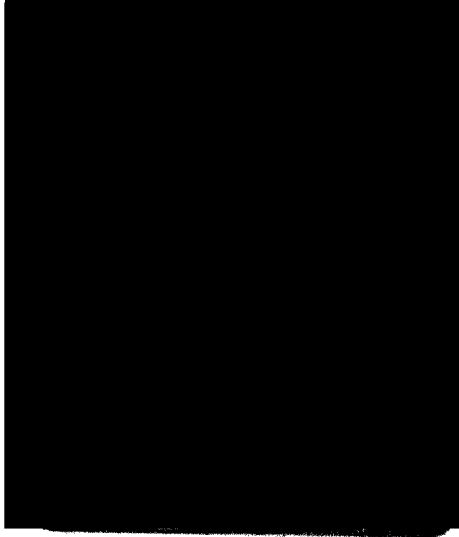
- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/01018/2018, de fecha 01 uno de febrero de 2018 dos mil dieciocho, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que me representa en los juicios públicos y privados; siendo todo lo anterior cierto y verdadero, y lo ratifico y firmo para que surta sus efectos.

Subprocuraduría de  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la  
Comunidad  
de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]





### CERTIFICACIÓN

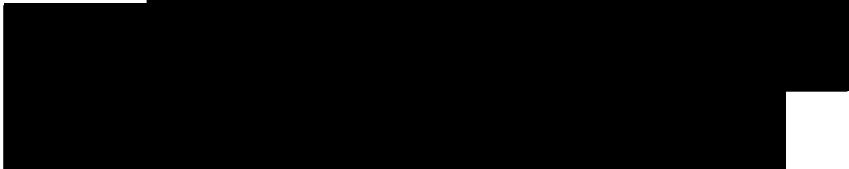
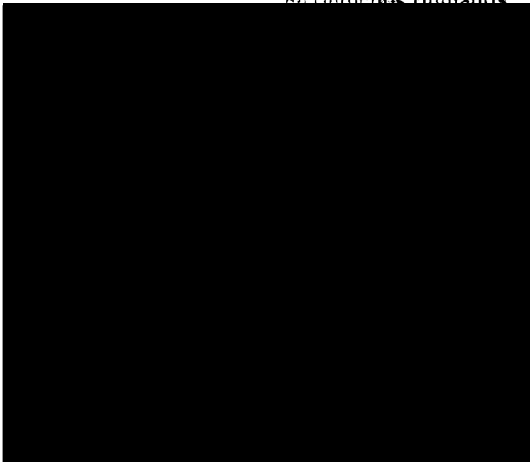
- - - En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su [REDACTED] dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal [REDACTED] para todos los efectos legales conducentes. - - -

-----  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos

TESTIGOS DE A



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



SS4

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:34 diez horas con treinta y cuatro minutos del día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, ante el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

**DECLARÓ**

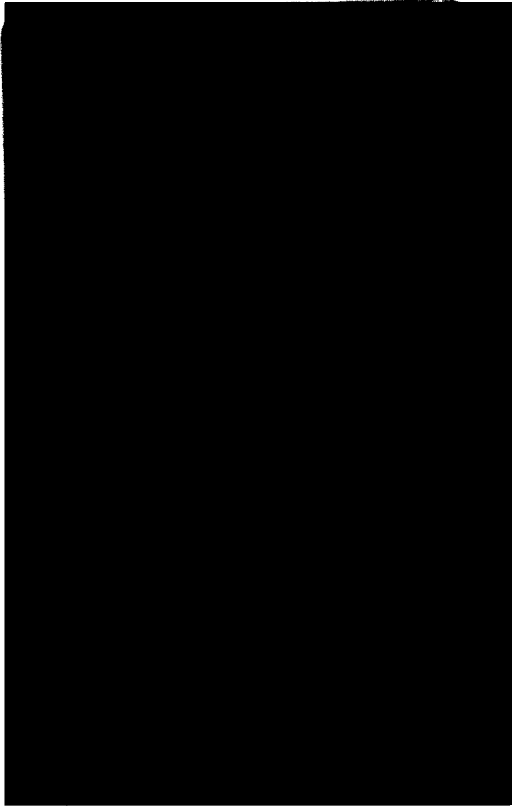
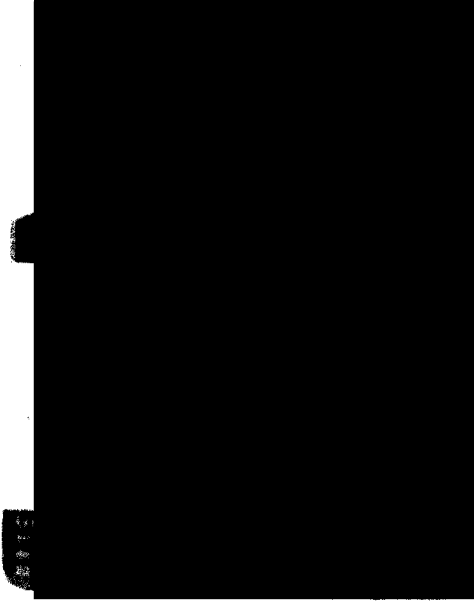
- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/01018/2018, de fecha 01 uno de febrero de 2018 dos mil dieciocho, relacionado con [REDACTED] todas y cada una de sus partes por contener la verdad de [REDACTED] la firma que aparece al calce, por haber sido puesta [REDACTED] zó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo toda [REDACTED] tura de mi dicho lo ratificó y firmo para que surta sus efectos [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Calle de la Constitución No. 100, Centro de Gobierno, México, D.F. 06000



PGR

055



### CERTIFICACIÓN

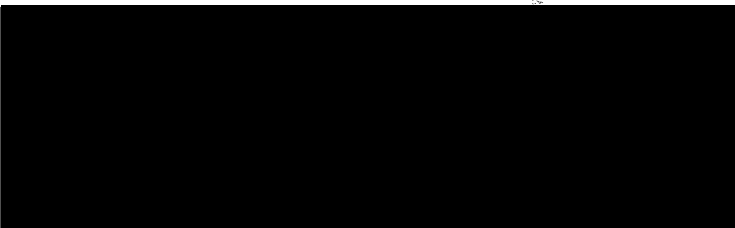
- - - En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

#### CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y se en su contenido con el original, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Pr para todos los efectos legales conducentes. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASIST





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

296

**RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos del día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, ante el suscrito licenciado Omar Israel Cortés Montes de Oca, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] expedida a su favor por Procuraduría General de la República, que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

**DECLARÓ**

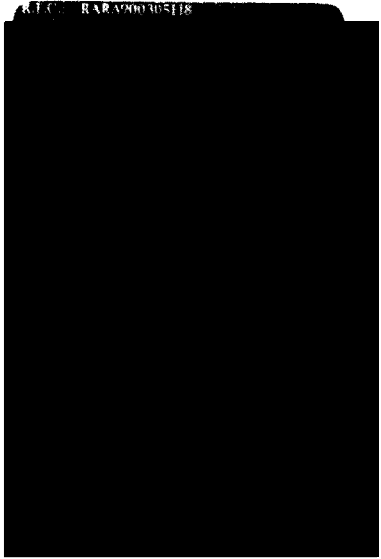
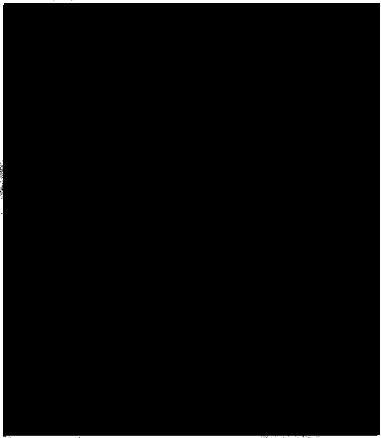
- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/01018/2018, de fecha 01 uno de febrero de 2018 dos mil dieciocho, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconozco el calce, por haber sido puesta de mi puño y letra en [REDACTED] públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar y firmo para que surta sus efectos legales. -----

**DAMOS**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

PGR



059



### CERTIFICACIÓN

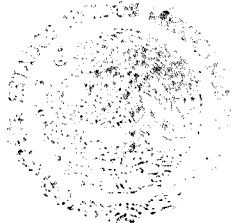
- - - En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

#### CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de [redacted] para todos los efectos legales conducentes. - - -

#### DAMOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos  
TESTIGOS DE ASISTENCIA  
Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

058

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:46 diez horas con cuarenta y seis minutos del día 14 catorce de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, ante el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, con número de folio: [REDACTED]

[REDACTED]. Enseguida, se le hacer saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocido de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez conocido de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó **PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales

-----MANIFESTO-----

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

959

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, refiriendo que no es su deseo que se le hagan citaciones vía telefónica, prefería que fuera citatorio para que nuestros superiores nos permitan y otorguen las facilidades para venir. -----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y acto continuo, el testigo: -----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera, deseo manifestar lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] hablando del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, los turnos eran tres de siete de la mañana a tres de la tarde y tres de la tarde a once de la noche y de once de la noche a siete de la mañana, y en días festivos se hacían turnos de doce horas, es decir, de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

760

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

siete de la mañana a siete de la noche y posteriormente de siete de la noche a siete de la mañana, normalmente me tocaba de día en el turno temprano, el día veintiséis recuerdo que ese día estaba de descanso del veintiséis al treinta de septiembre de dos mil catorce, el veinticinco estando franco me fui [redacted] recuerdo que estaba [redacted] conmigo en Iguala, [redacted]

[redacted] estaba viendo la televisión y dijeron que en Iguala, habían muertos y eso, que pasaron unas filmaciones de unas camionetas y que atrás se veían gente en las bateas de las patrullas municipales eran civiles, de donde filman está cerca el batallón del ejército y nuestra estación, y tampoco se sabe si venían vehículos infiltrados porque en el video se veía otro vehículo civil, que había habido problemas entre policías que andaban en malos pasos porque esa era la noticia, que eso no era normal que estuvieran los policías con gente atrás y no esposados ni amarrados como si les tuvieran mucha confianza, recuerdo ese lugar porque cerca de ahí había rentado y era donde iba a correr [redacted], yo lo que pensé cuando vi en la tele esas camionetas "06" el cero seis nosotros les decimos así a las patrullas municipales, por ejemplo también decíamos "Jades" a los militares "58" cincuenta y ocho era camión y "58" cincuenta y ocho era camión y a decíamos "delfines" a los marinos, a me pareció raro que los municipales no llevaran a la gente esposada, y normalmente si nosotros si hubiéramos visto que venía mucha gente de civil en las bateas hubiéramos investigado si había algún operativo algún desalojo, algún levantón de tiangueros, porque luego iba gente vestida de civil para hacer esos operativos, y eso que pasó en las noticias no era común, la cosa es saber quiénes son y que andan haciendo, pero pues uno se imagina que hay un operativo o algo trascendental, pero pues no, fue así, posteriormente a este evento cuando regresé a Iguala me dijeron me enteré que ya nos iban a cambiar a todos, yo escuché que ya había reventado esto, y fue que nos comenzaron a cambiar de estado por ejemplo a mí me llegó mi oficio de cambio a [redacted] me dieron mi cambio para el [redacted], [redacted]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249 en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo: ---

--- LA PRIMERA.- ¿

--- A LA SEGUNDA.-

--- A LA TERCERA.-

--- A LA CUARTA.-

--- A LA QUINTA.- ¿

--- A LA SEXTA.- ¿



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

921

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA SEPTIMA.- ¿

[REDACTED]

--- A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Fue por la noticias porque estaba franco.

--- A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** Pues lo que escuche es que estaban cambiando a todos los Policías Federales y buscando si alguien de nosotros tiene nexos con los malandros, que están desaparecidos y que no los encuentran por ningún lado, y no sé sabe si están vivos o si los tienen encerrados en algún lugar, son cuarenta y tres son muchos en algún lugar deben estar, decía la gente que los habían agarrado para pedir un secuestro para su aparición, no sé para que quieran a esta gente porque es mucha.

--- A LA DECIMA.- ¿Que diga el declarante si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** No, he oído, pero nunca anduve por allá.

--- A LA DECIMA PRIMERA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA TERCERA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA CUARTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA QUINTA.- ¿ [REDACTED]

--- A LA DECIMA SEXTA.- ¿Co [REDACTED]

--- A LA DECIMA SEPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

962

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA DECIMA OCTAVA.-

[REDACTED]

--- A LA DECIMA NOVENA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA PRIMERA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEGUNDA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA TERCERA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA CUARTA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA QUINTA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEXTA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEPTIMA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA OCTAVA.-

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA NOVENA.-

[REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA.-

[REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA PRIMERA.-

[REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

jb

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

----- **FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA** -----

--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.-----

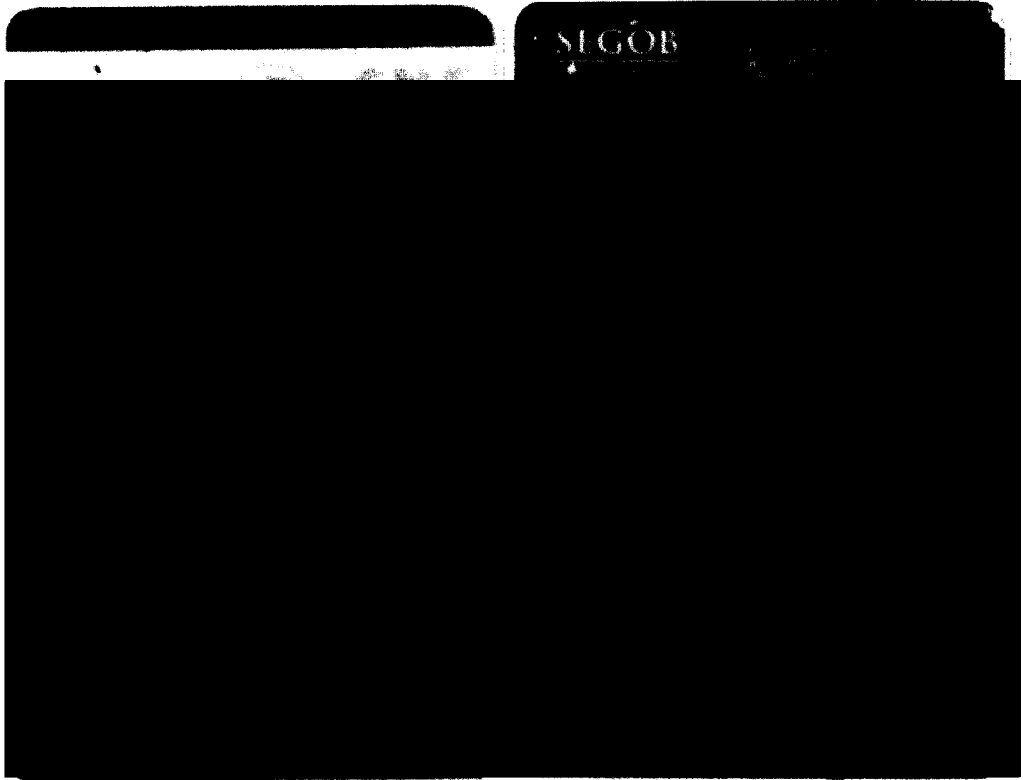
--- VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al momento de leerla, firmando así quisieron hacer

[REDACTED]

TESTIGOS DE  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]



### CERTIFICACIÓN

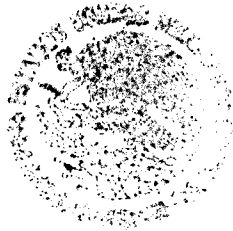
- - - En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que a final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

#### CERTIFICA

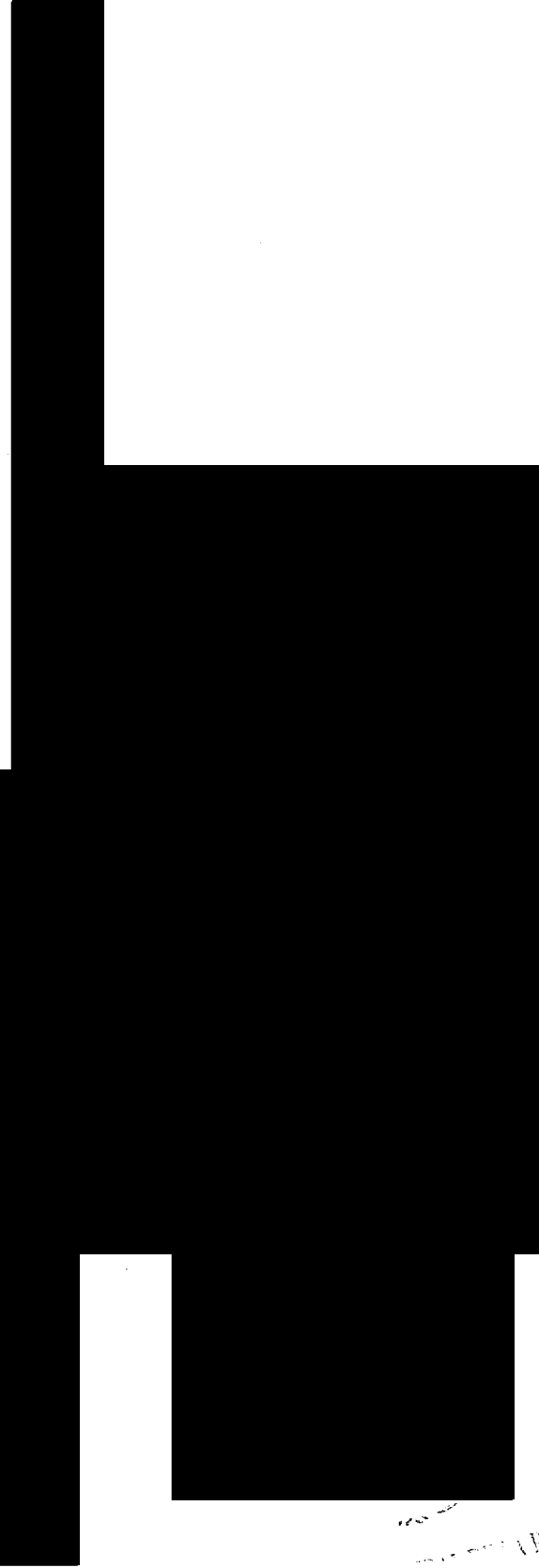
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Federación, misma que cotejé y compulse en [REDACTED] dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

#### D A M O

NCIA.



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
Servicios Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

RECIBIDO

FECHA: 12/08/2014.  
EXP. EMPLEADO: 7120

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO

de Investigación

N. CONTROL	C.A.R.M.S.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	M.A.R.C.A.	M.O.D.E.L.O.	S.E.R.T.E.	OBSERVACIONES	CONDICIONES	VALOR



**POLICÍA FEDERAL**  
**ESTACIÓN IGUALA**



967

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL

OF. NO. PF/DSR/ 7165 /2014

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D. F., a 06 de Octubre de 2014.

ASUNTO: Orden de Asignación de Servicio.

Inspector

[Redacted]

Presente

Por necesidades del servicio y en atención al interés colectivo que exige que el Estado proporcione seguridad pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafo noveno y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción IX, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2, fracción I, y 16, fracción IX, de la Ley de la Policía Federal; 5, fracción II, inciso c), 7, fracción XXXI, 13, fracciones IX, X, y XIII, 14, 111, segundo párrafo y 116, fracción II, inciso A, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; y el Acuerdo 01/2011 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública, a fin de cumplimentar las atribuciones primordiales de este Órgano Desconcentrado, tales como salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como reforzar las operaciones y actividades policiales que actualmente se llevan en el país, se le comunica que deberá presentarse a las 09:00 horas el día 11 de Octubre de 2014, debidamente uniformado, y de ser el caso con su arma de cargo, en las oficinas que ocupa la:

[Redacted]

En razón de lo anterior, se le exhorta para que en las actividades que se le encomienden se conduzca invariablemente con sujeción a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos que rigen a los miembros de esta Institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de la Policía Federal.

[Redacted]

COPIAS A LOS C.

[Redacted]

AGG/jab



268

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, ante el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por Procuraduría General de la República, que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

MANIFESTÓ

[redacted]

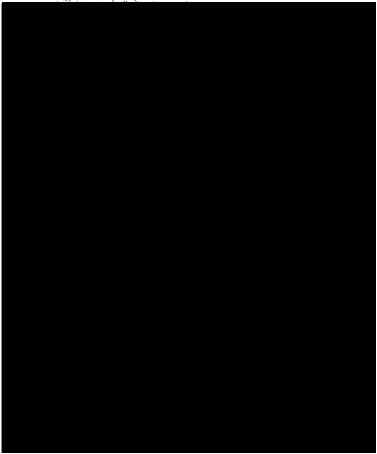
DECLARÓ

--- Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SUBDD/IT/01018/2018, de fecha 01 uno de febrero de 2018 dos mil dieciocho, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la [redacted] públicos y privados; siendo [redacted] y firmo para que surta sus efectos.

COMPARECIENTE

[redacted]

[redacted]



### CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

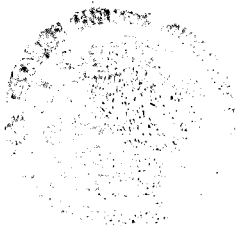
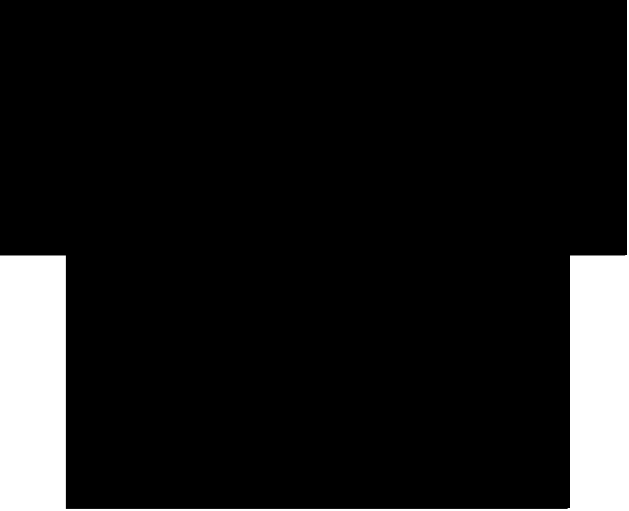
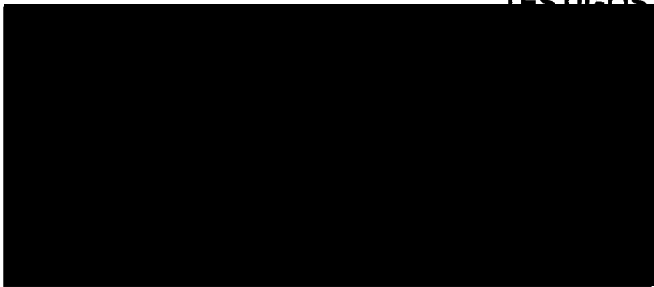
#### CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su copia original, en la fecha y lugar antes  
dispuesto por los artículos 16 y 208C del Federal de Procedimientos Penales para todos los efectos legales conducentes. - - -

**DAMOS FE**

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

370

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, [REDACTED]

[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED],

quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, con número de folio: [REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, la cual lo acredita como Suboficial, adscrito a la División de Seguridad Regional, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.

Ensegunda se le hacer saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: *"No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos."*

así como también de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]



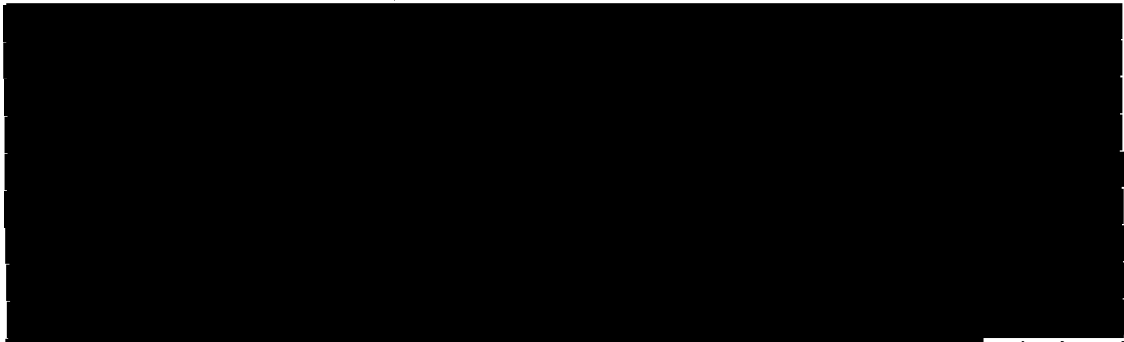


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

991

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

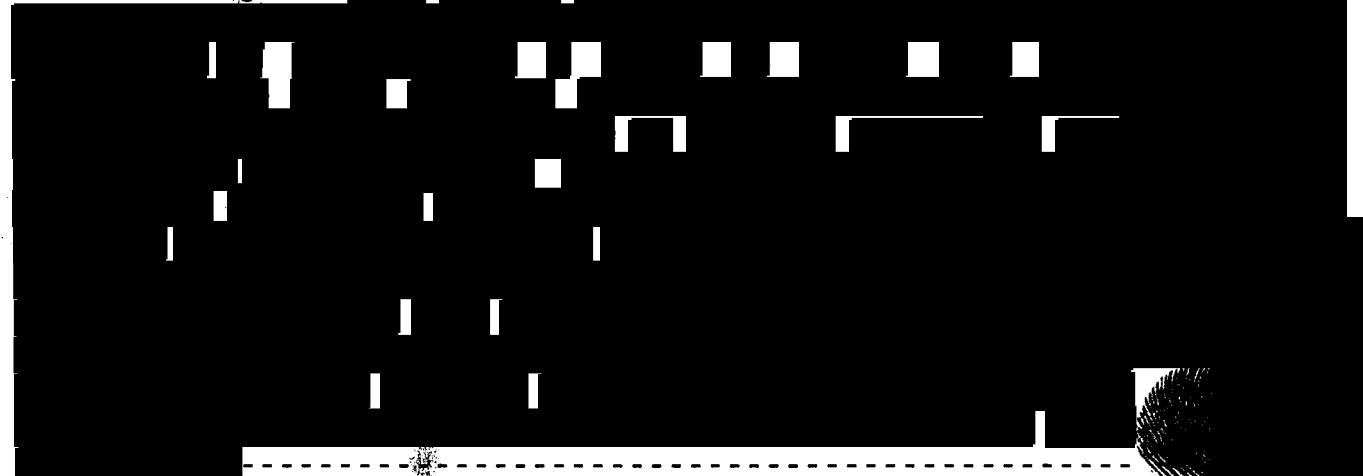


, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, refiriendo que no es su deseo que se le hagan citaciones vía telefónica. -----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y acto continuo, el testigo: -----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera, deseo manifestar lo siguiente:



--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas al testigo siendo: ---

--- **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, de manera detallada las funciones que realizo como Policía Federal, el día 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del año 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Que me encontraba de franco es decir de descanso, siendo que el día 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del año 2014 dos mil catorce me encontraba fuera de Iguala, esto en razón de que en la Policía Federal tenemos derecho a cinco días de descanso al mes y yo por cuestiones que viajaba fuera de la ciudad tomaba cinco días seguidos y trabajaba veinticinco días. -----

--- **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, que funciones desempeñaba cuando se encontraba adscrito a la Estación Iguala de la Policía Federal? **CONTESTA.-** Desempeñaba funciones operativas como levantar infracciones a usuarios de la vía y tomar conocimiento de accidentes, además cuando me tocaba la guardia en la Estación de la Policía Federal en Iguala, realizaba funciones administrativas como contestar correos, realizar novedades de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

972

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

veinticuatro horas, pasarle oficios al Titular de la Estación de apellido Dorantes sin recordar su nombre completo. -----

--- A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si cuando se encontraba desplegado en la Estación Iguala, formó parte del algún retén? **CONTESTA.-** Que antes de los hechos del día 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del año 2014 dos mil catorce no realizábamos retenes, pero posterior a eso se realizaban retenes en conjunto con los Militares para efectos de búsqueda y localización de los desaparecidos. -----

--- A LA CUARTA.- ¿Que diga el declarante si conoce el lugar denominado Puente de Chipote y sabe que ocurrió en dicho lugar? **CONTESTA.-** No sé cuál es el Puente de Chipote. -----

--- A LA QUINTA.- ¿ [REDACTED] -----

--- A LA SEXTA.- [REDACTED] -----

--- A LA SEPTIMA.- ¿ [REDACTED] -----

--- A LA OCTAVA.- [REDACTED] -----

--- A LA NOVENA.- [REDACTED] -----

--- A LA DECIMA.- ¿ [REDACTED] -----

--- A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** Si lo conozco porque está a orillas de carretera que comunica con Cocula. -----

--- A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿ [REDACTED] -----

--- A LA DECIMA TERCERA.- ¿ [REDACTED] -----

--- A LA DECIMA CUARTA.- ¿ [REDACTED] -----

--- A LA DECIMA CUARTA.- ¿ [REDACTED] -----





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

074

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- A LA VIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA QUINTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEXTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEPTIMA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA OCTAVA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA NOVENA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA PRIMERA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA TERCERA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA CUARTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA QUINTA.- [REDACTED]

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FISICA

--- En [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

995

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----  
- - - VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron, previo hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. -  
-----  
- DAMOS FE -

[Redacted signature area]

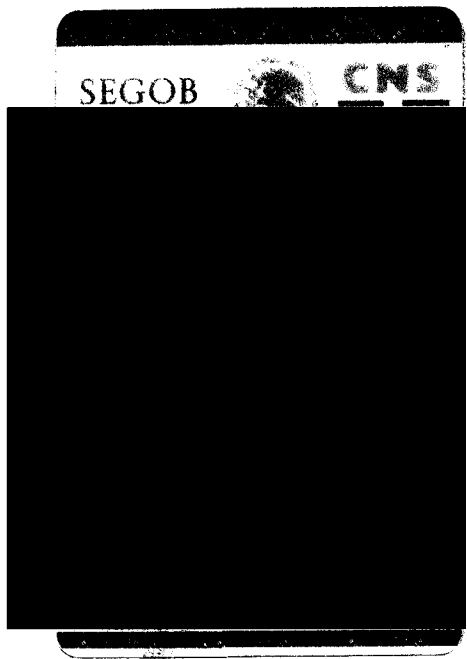
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[Redacted name]

[Redacted name]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

976



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



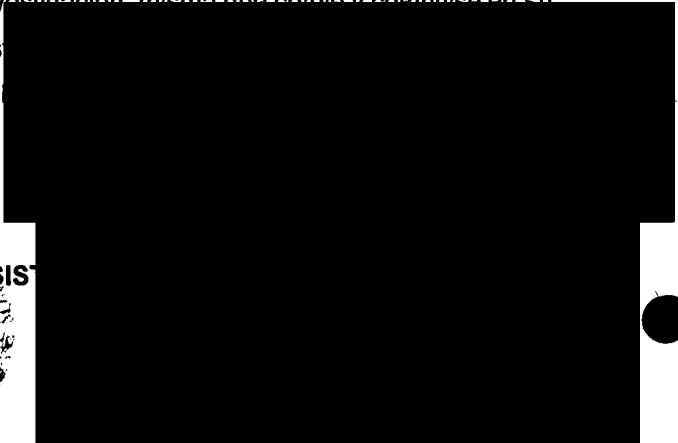
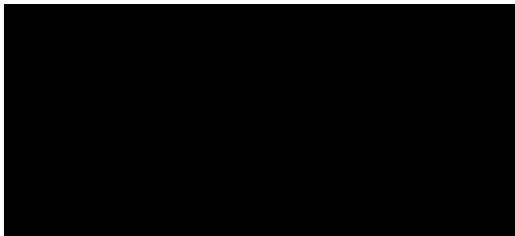
## CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo el día 14 catorce de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- **CERTIFICA** -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, misma que coteé y compulsé en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

----- **DAMOS** -----



Ministerio Público de la Federación  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





[REDACTED]

--- Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED], agente del ministerio público de la federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, perteneciente a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito Y Servicios A La Comunidad, asistido de dos testigos de asistencia quienes al final firman, para debida constancia de lo actuado. -----

[REDACTED]

STENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



279

Oficio: SDHPDSC/OI/0286/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

11:00 AM  
[Firma]

Ciudad de México, catorce de febrero de dos mil dieciocho.

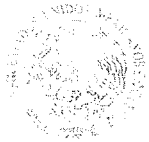
LICENCIADO [REDACTED]  
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, inciso b) y f) 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Como consecuencia de esta investigación esta oficina se ha encargado de recabar toda la información relacionada con organizaciones delictivas del estado de Guerrero, que pudieren tener relación con los hechos que derivaron en la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural antes citada, por lo que dado que dentro de la presente averiguación previa existen datos que presumen la instalación de cámaras de vigilancia operadas por organismos gubernamentales y otras por grupos delictivos en la ciudad de Iguala derivados de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, es necesario solicitar a Usted se rinda un informe pormenorizado en el que se especifique lo siguiente:

A) Si en la delegación en su muy digno cargo existen antecedentes respecto de actas circunstanciadas, averiguaciones previas, carpetas de investigación que se integren o que se hayan integrado derivadas de la instalación clandestina de cámaras de video de vigilancia en las calles o puntos estratégicos de la ciudad de Iguala de la Independencia. En caso afirmativo se sirva remitir el número de expediente y en su caso el estado procedimental del mismo.

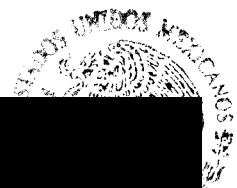
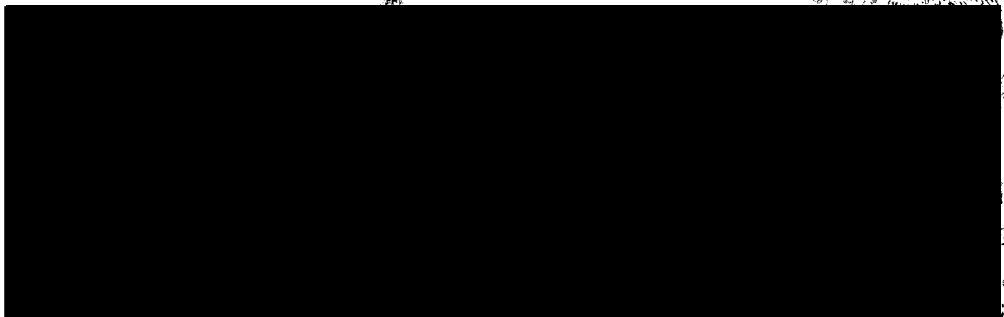
B) Aunado a lo anterior se solicita que en caso de ser afirmativo lo anterior se informe si estos equipos de videovigilancia fueron asegurados y puestos a disposición por parte alguna policía de los tres niveles de gobierno, así como el lugar exacto donde se encuentran resguardos estos equipos y si existen dictámenes periciales en los que se hayan respaldado los videos contenidos en ellos. Para el caso que existan estos dictámenes se solicita se remita copia certificada de los mismos así como copia de los discos o dispositivos de almacenamiento electrónico en el que se encuentren estos respaldos.



180

C) Finalmente se solicita que informe, si derivado de las acciones de investigación realizadas en coordinación con los cuerpos de seguridad federal, estatal y municipal, se tiene conocimiento sobre la instalación de cámaras de vigilancia en la ciudad de Iguala de la Independencia por alguna Autoridad derivado de los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la anteriormente aludida ciudad de Iguala.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio.



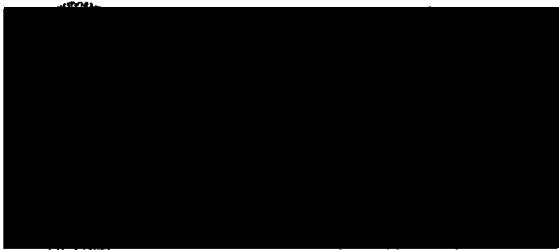
LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
a la Comunidad  
de Investigación



LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
a la Comunidad  
de Investigación



281



Oficio: SDHPDSC/OI/0287/2018

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.**

Ciudad de México, catorce de febrero de dos mil dieciocho.

RECIBI  
FECHA \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_

**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, inciso b) y f) 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Como consecuencia de esta investigación esta oficina se ha encargado de recabar toda la información relacionada con organizaciones delictivas del estado de Guerrero, que pudieren tener relación con los hechos que derivaron en la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural antes citada, por lo que dentro de la presente averiguación previa existen datos que presumen la instalación de cámaras de vigilancia operadas por organismos gubernamentales y otras por grupos delictivos en la ciudad de Iguala derivados de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, es necesario solicitar a Usted se rinda un informe pormenorizado en el que se especifique lo siguiente:

- A) Si en los archivos de la Fiscalía a su muy digno cargo existen antecedentes respecto de actas circunstanciadas, averiguaciones previas, carpetas de investigación que se integren o que se hayan integrado derivadas de la instalación clandestina de cámaras de video de vigilancia en las calles o puntos estratégicos de la ciudad de Iguala de la Independencia. En caso afirmativo se sirva remitir el número de expediente y en su caso el estado procedimental del mismo
- B) Aunado a lo anterior se solicita que en caso de ser afirmativo lo anterior se informe si estos equipos de videovigilancia fueron asegurados y puestos a disposición por parte alguna policía

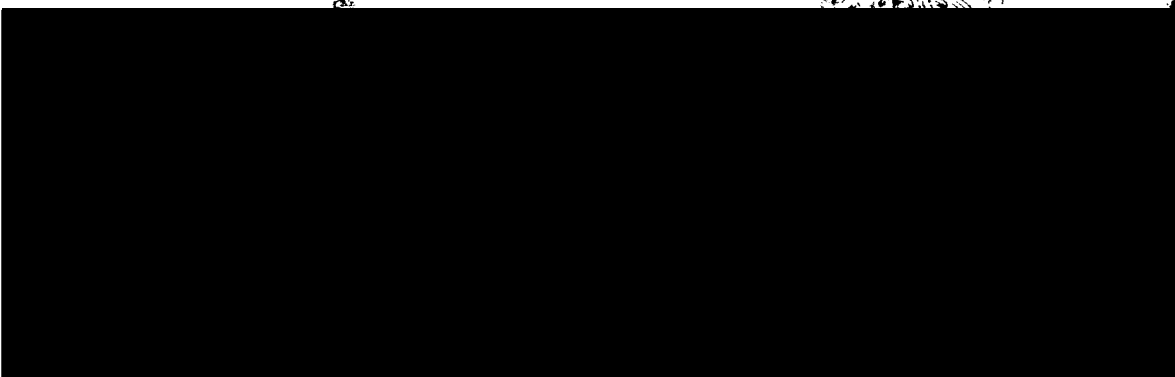


208

de los tres niveles de gobierno o elementos de la SEDENA , así como el lugar exacto donde se encuentran resguardos estos equipos y si existen dictámenes periciales en los que se hayan respaldado los videos contenidos en ellos. Para el caso que exista estos dictámenes se solicita se remita copia certificada de los mismos así como copia de los discos o dispositivos de almacenamiento electrónico en el que se encuentren estos respaldos.

C) Finalmente se solicita que informe, si derivado de las acciones de seguridad pública e investigación realizadas en coordinación con los cuerpos de seguridad federal, estatal y municipal, se realizó la instalación de cámaras de vigilancia en la ciudad de Iguala de la Independencia por parte esta Fiscalía o por parte de alguna otra Autoridad derivado de los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la anteriormente aludida ciudad de Iguala.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio.



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



989

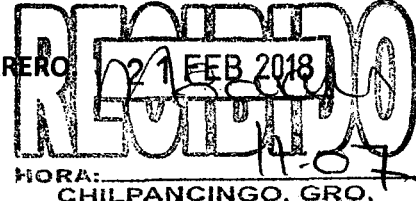
Oficio: SDHPDSC/OI/0288/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, catorce de febrero de dos mil dieciocho.



GENERAL [REDACTED]  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, inciso b) y f) 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Bargas" de Ayotzinapa, Guerrero.

Como consecuencia de esta investigación esta oficina se ha encargado de recabar toda la información relacionada con organizaciones delictivas del estado de Guerrero, que pudieren tener relación con los hechos que derivaron en la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural antes citada, por lo que dado que la dentro de la presente averiguación previa existen datos que presumen la instalación de cámaras de vigilancia operadas por organismos gubernamentales y otras por grupos delictivos en la ciudad de Iguala de la Independencia de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, es necesario solicitar a Usted se rinda un informe pormenorizado en el que se especifique lo siguiente:

A) Si existen antecedentes respecto de denuncias, reportes ciudadanos, operativos, aseguramientos o búsquedas que se hayan realizado con motivo de la instalación clandestina de cámaras de video de vigilancia en las calles o puntos estratégicos de la ciudad de Iguala de la Independencia. En caso afirmativo se sirva remitir el número de denuncia, reporte ciudadano, informe policial u otro documento diverso de los anteriores en el que se encuentre contenida esta información así como del documento mediante el cual fueron puestos en conocimiento de la autoridad competente para su debida investigación, debiendo remitir para tal fin copia certificada de ambos documentos.

B) Aunado a lo anterior se solicita que en caso de ser afirmativo lo anterior se informe si estos equipos de videovigilancia fueron asegurados y puestos a disposición por parte alguna policía a su





084

mando a la autoridad competente, debiendo remitir copia certificada del documento por virtud del cual fueron puestos a disposición.

C) Finalmente se solicita que informe, si derivado de las acciones de seguridad pública o de investigación realizadas en coordinación con los cuerpos de seguridad pública federal y municipal, se realizó la instalación de cámaras de vigilancia en la ciudad de Iguala de la Independencia por parte de esta Autoridad u otra diversa, derivado de los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la anteriormente aludida ciudad de Iguala.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio.



REPÚBLICA  
Humanos,  
Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

DEC

Oficio: SDHPDSC/OI/0289/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, catorce de febrero de dos mil dieciocho.

007921

Honor Sr. Jefe

SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, inciso b) y f) 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Como consecuencia de esta investigación esta oficina se ha encargado de recabar toda la información relacionada con organizaciones delictivas del estado de Guerrero, que pudieren tener relación con los hechos que derivaron en la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural antes citada, por lo que dentro de la presente averiguación previa existen datos que presumen la instalación de cámaras de vigilancia operadas por organismos gubernamentales y otras por grupos delictivos en la ciudad de Iguala derivados de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, es necesario solicitar a Usted se rinda un informe pormenorizado en el que se especifique lo siguiente:

A) Si en la subprocuraduría a su muy digno cargo existen antecedentes respecto de actas circunstanciadas, averiguaciones previas, carpetas de investigación que se integren o que se hayan integrado derivadas de la instalación clandestina de cámaras de video de vigilancia en las calles o puntos estratégicos de la ciudad de Iguala de la Independencia. En caso afirmativo se sirva remitir el número de expediente y en su caso el estado procedimental del mismo.

B) Aunado a lo anterior se solicita que en caso de ser afirmativo lo anterior se informe si estos si estos equipos de videovigilancia fueron asegurados y puestos a disposición por parte alguna policía de los tres niveles de gobierno, así como el lugar exacto donde se encuentran resguardos





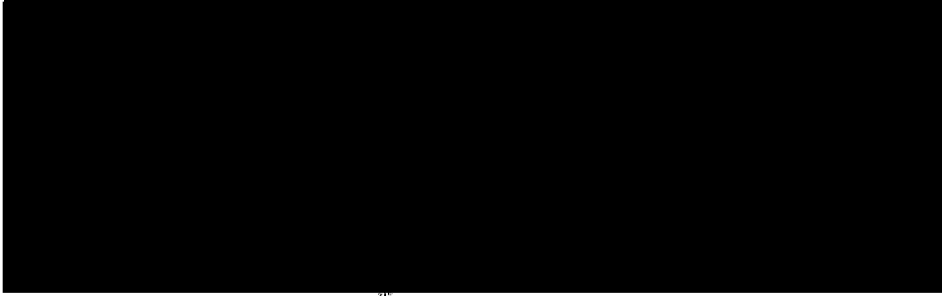
586

estos equipos y si existen dictámenes periciales en los que se hayan respaldado los videos contenidos en ellos. Para el caso que existan estos dictámenes se solicita se remita copia certificada de los mismos así como copia de los discos o dispositivos de almacenamiento electrónico en el que se encuentren estos respaldos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente oficio.

**ATENTAMENTE**

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**



LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



389  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED]

Ex Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, actualmente guardia en la empresa de seguridad privada Pacifico Sur.-----

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las doce horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED]

[REDACTED]

El contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esa circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

----- **MANIFESTÓ** -----

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

988

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

; y acto continuo, el testigo:-----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera, deseo manifestar lo siguiente:

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.-

m

. A LA SEGUNDA.- ¿

A LA TERCERA.- ¿



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

089

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿  
[REDACTED] A LA QUINTA.-  
[REDACTED] A LA SEXTA.-

A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, que actividades realizó los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica? CONTESTA.- el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce me encontraba en mi casa ya que gozaba de vacaciones en un periodo de veinte de septiembre a dos de octubre de dos mil catorce, por lo que no salí para nada de mi casa, me la pase en compañía de [REDACTED]

[REDACTED] y Al siguiente día, el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, igualmente amanecí en mi casa, me levanté a las ocho de la mañana cuando llegó [REDACTED] y en eso lleva el periódico Diario 21, por lo que yo lo tomo y lo empiezo a leer, y asimismo me entero por medio de una nota de lo que había sucedido la noche del día veintiséis madrugada del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, con relación a la desaparición de los normalistas, solo recuerdo de la nota el título que decía "Noche Sangrienta de Iguala", siendo todo lo que recuerdo.

[REDACTED] A LA OCTAVA.- diga e

[REDACTED] cam

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.- sí, me enteré por medio del periódico que ya referí. A LA DECIMA.- ¿

[REDACTED] con  
so  
o  
o  
o  
A LA DECIMA PRIMERA.-

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿

[REDACTED] s. A LA DECIMA TERCERA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

090

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? CONTESTA.- pues lo que la gente dice, que en esas fechas desaparecieron los cuarenta y tres normalistas, siendo todo lo que y que en la actualidad las autoridades siguen en lo que es su búsqueda.- A LA DECIMA QUINTA.-

LA DECIMA SEXTA.- ¿

A LA DÉCIMA SEPTIMA.- Q

LA DECIMA OCTAVA.-

A LA DÉCIMA NOVENA.-

A LA VIGESIMA.-

PRIMERA.- ¿

A LA VIGESIMA

A LA VIGESIMA SEGUNDA.-

A LA VIGESIMA TERCERA.-

A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿

LA VIGESIMA QUINTA.-

A LA VIGESIMA SEXTA.-

SEPTIMA.-

A LA VIGESIMA

[REDACTED]



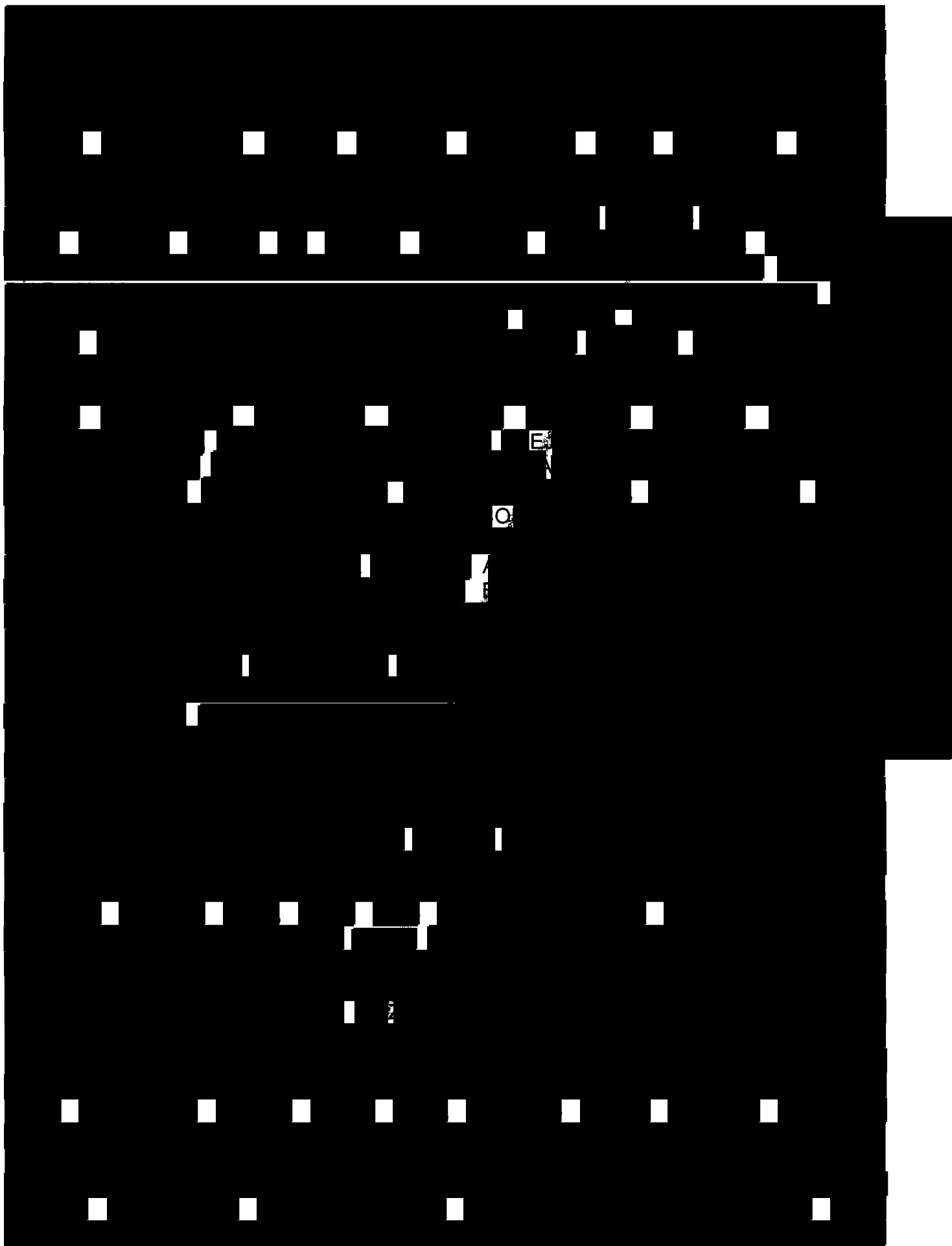


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

292

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

393

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] . A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-

[REDACTED] o. A LA

[REDACTED] CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA TE

[REDACTED] A LA

[REDACTED] CUADRAGESIMA CUARTA.-

[REDACTED] . A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿

[REDACTED] A LA

[REDACTED] CUADRAGESIMA SEXTA.-

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿

[REDACTED] LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-

[REDACTED] A LA QUINCAGESIMA.-

[REDACTED] A LA

[REDACTED] QUINCAGESIMA PRIMERA.- ¿

[REDACTED] A LA QUINCAGESIMA SEGUNDA.-

[REDACTED] A LA QUINCAGESIMA

[REDACTED] TERCERA.-

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Repre finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, manifestación: A lo que responde que no es necesario.--

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da firmando para constancia los que en ella intervinieron ratificación de su contenido.

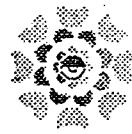
[REDACTED]







H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL  
Memorandum



Acciones Reales

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. [Redacted]

PRESENTE.

[Redacted]



I. RA

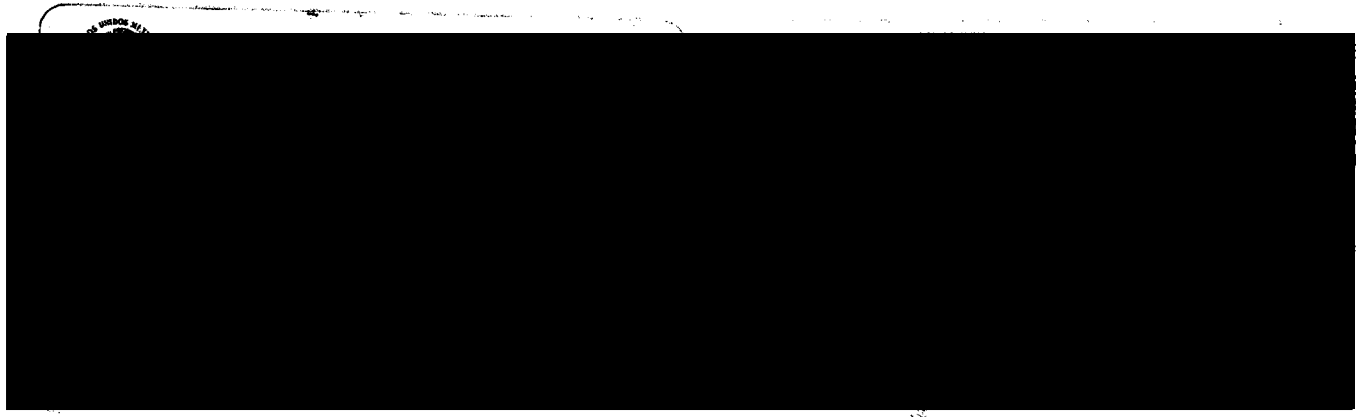
e-mail: dir\_spm\_iguala@hotmail.com  
www.iguala.gob.mx

33-2-91-71 y 33-2-80-05

[Redacted]

GENERAL DE LA...  
de Derechos Humanos,  
Alto y Servicio a la Comunidad  
de Investigación

# CERTIFICACIÓN



- - - En la Ciudad de México, México, a los catorce días de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

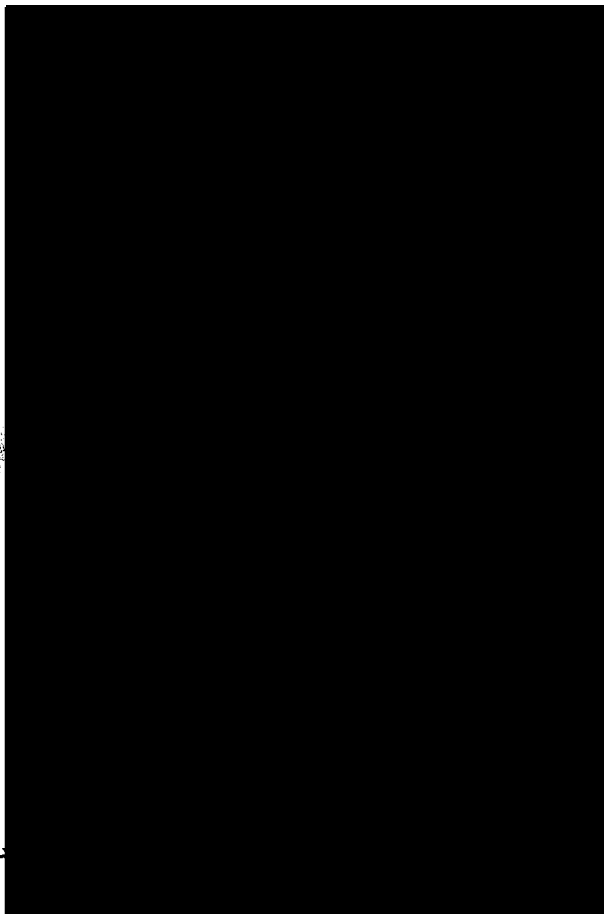
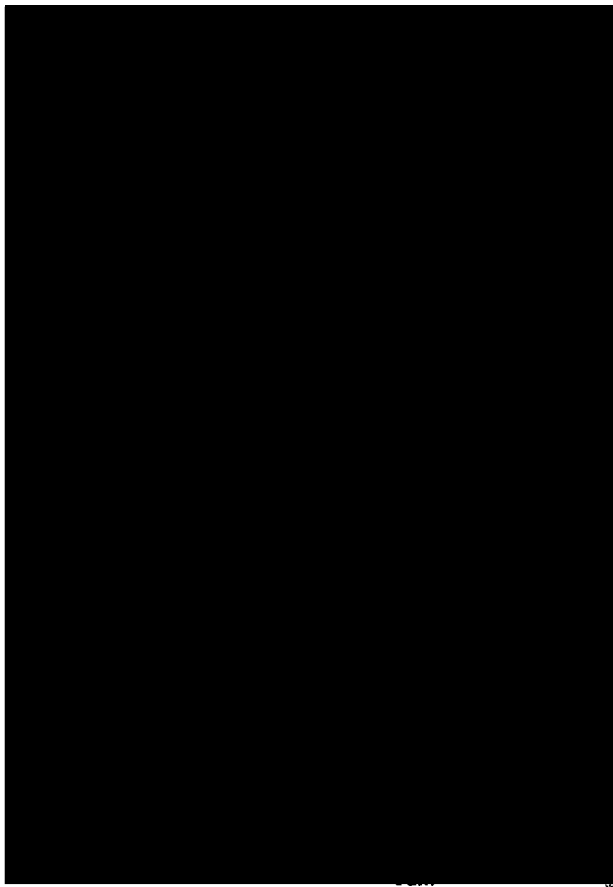
----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y [REDACTED] vista, en las instalaciones que ocupa esta Oficina [REDACTED] contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para [REDACTED]

----- D A M -----



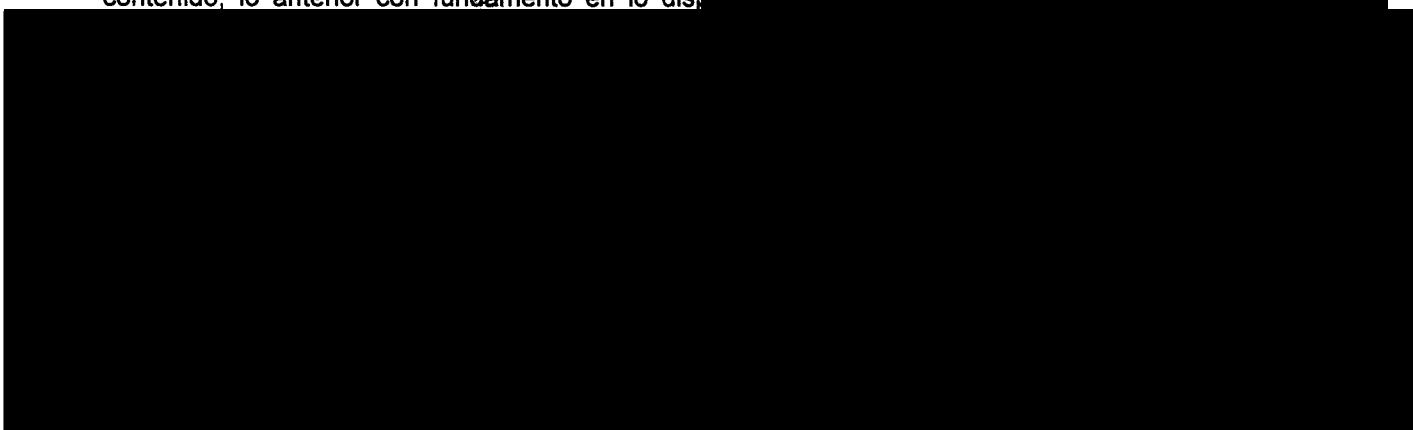
# CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, México, a los catorce días de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

-----**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 [REDACTED] y [REDACTED] todas y cada una de sus partes con su original y [REDACTED] vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de [REDACTED] contenido; lo anterior con fundamento en lo disp[REDACTED]





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

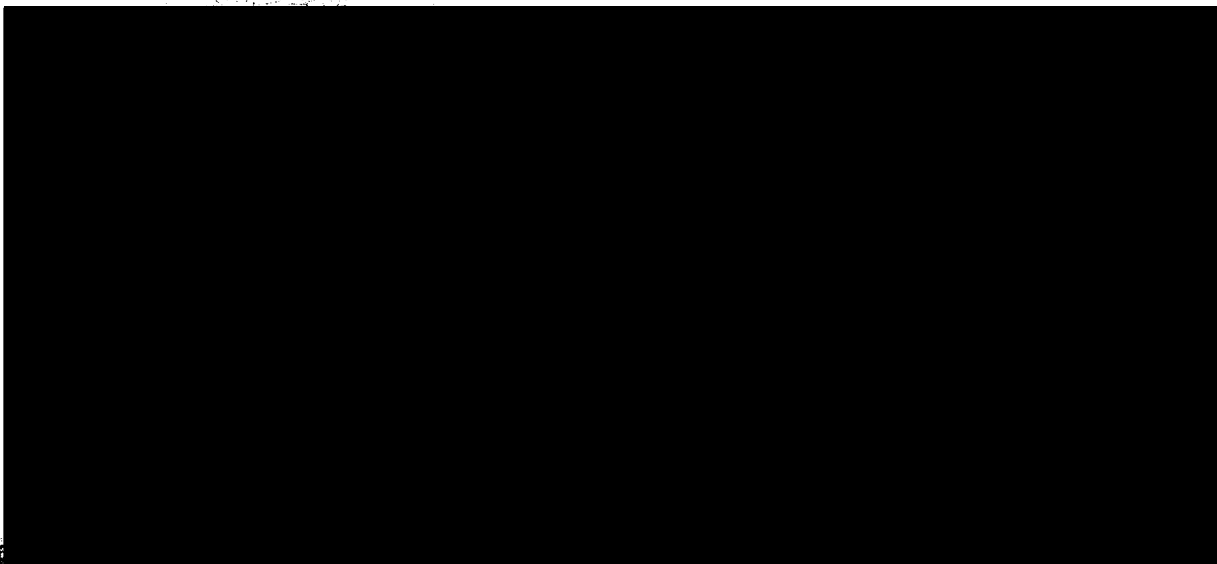
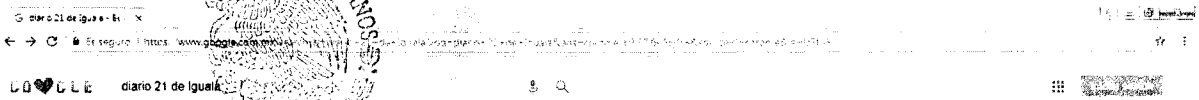
INSPECCIÓN MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil dieciocho el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 284 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

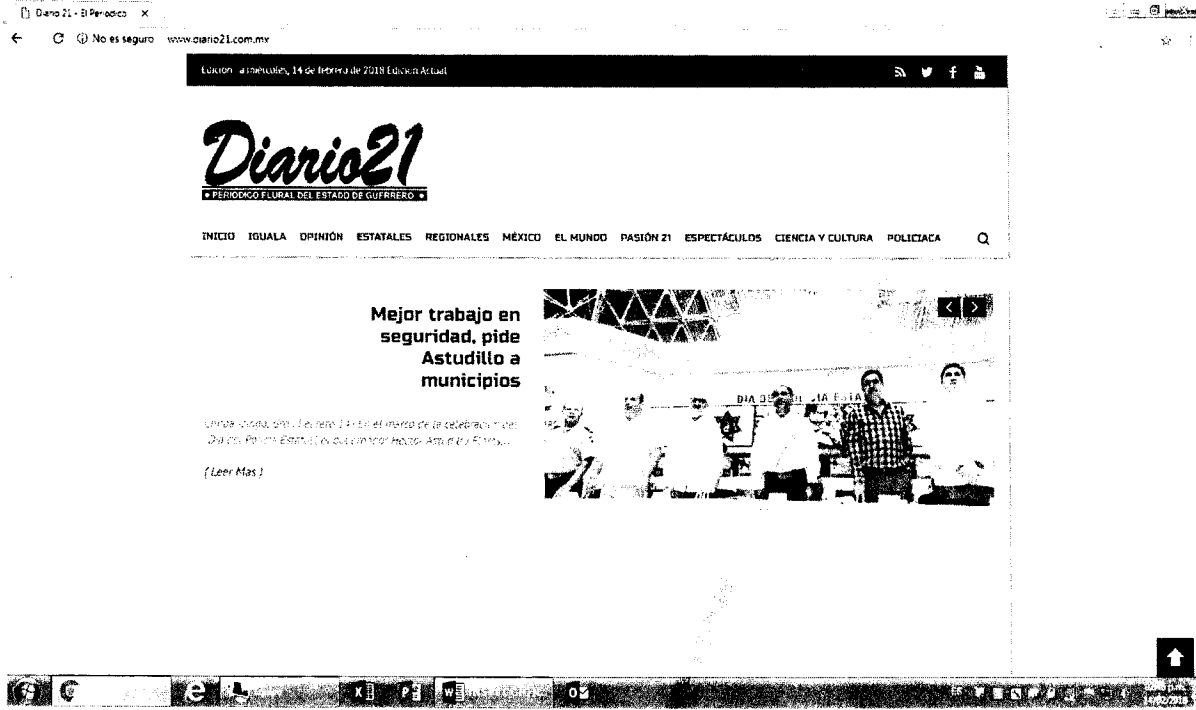
--- Que siendo la hora y fecha al rubro indicada, encontrándome presente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación del "caso Iguala", adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la comunidad, mediante el cual procedí a dar fe: -----

--- Que mediante el uso del equipo de cómputo de la marca HP propiedad de la Procuraduría General de la República se ingresó al motor de búsqueda denominado GOOGLE realizando una minuciosa búsqueda esto en la liga h [REDACTED] ingresándose los caracteres "Diario 21 de Iguala", en el cuadro de búsqueda, desplegándose un listado de búsqueda como se muestra a continuación: --

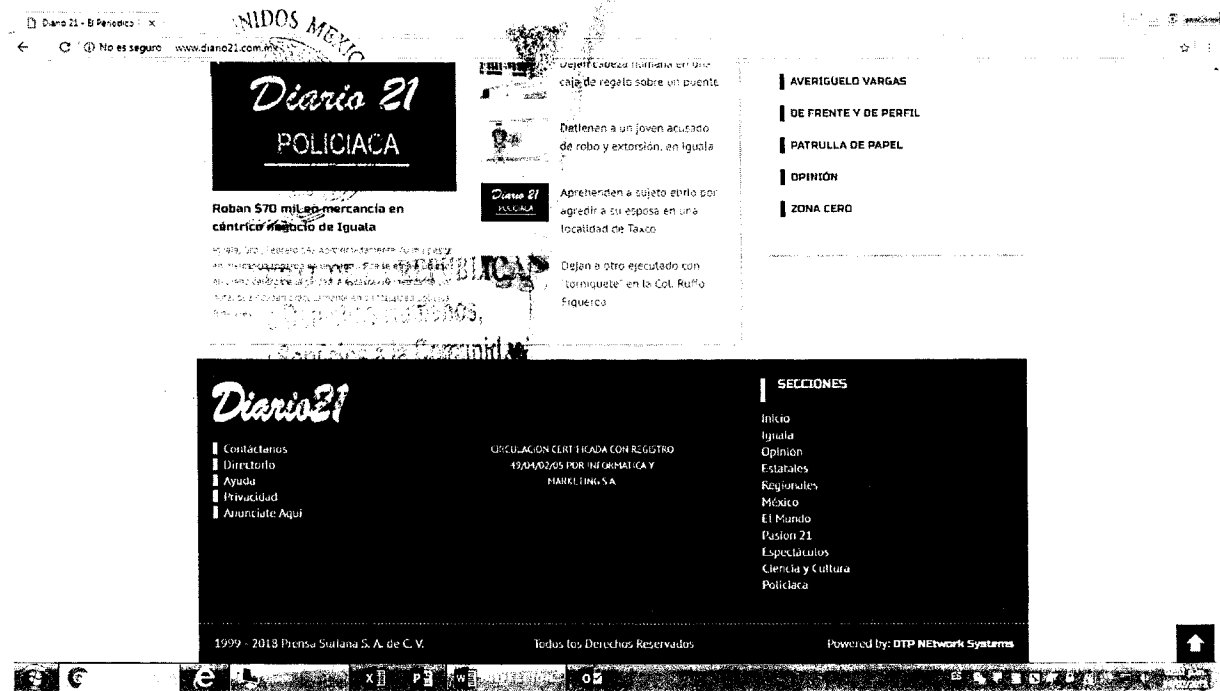


--- Por [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

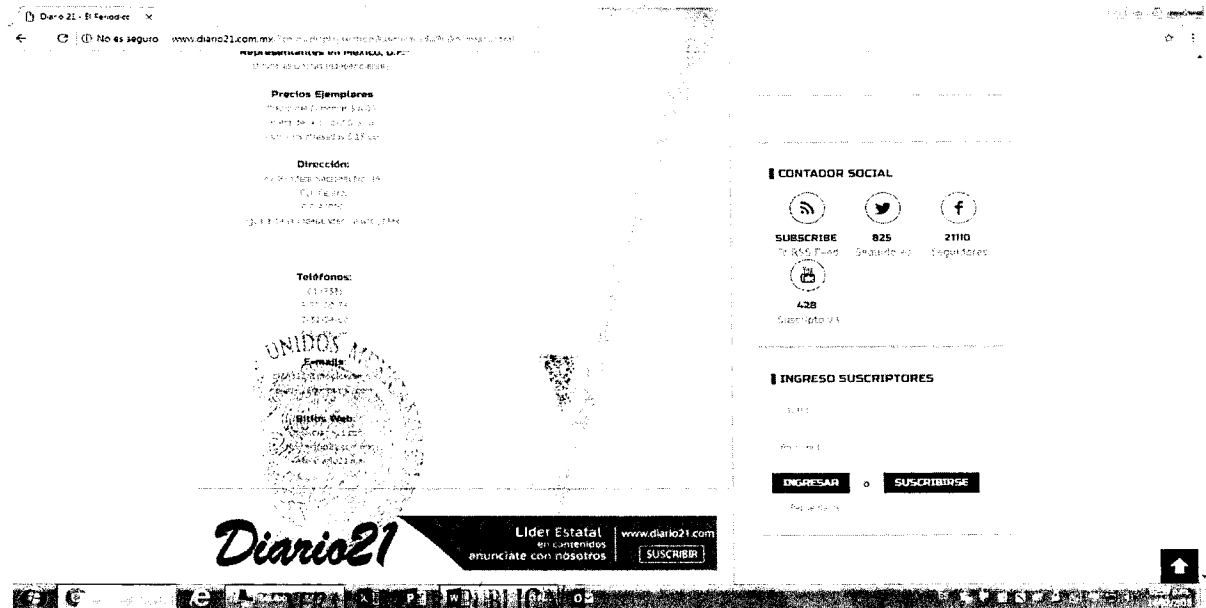
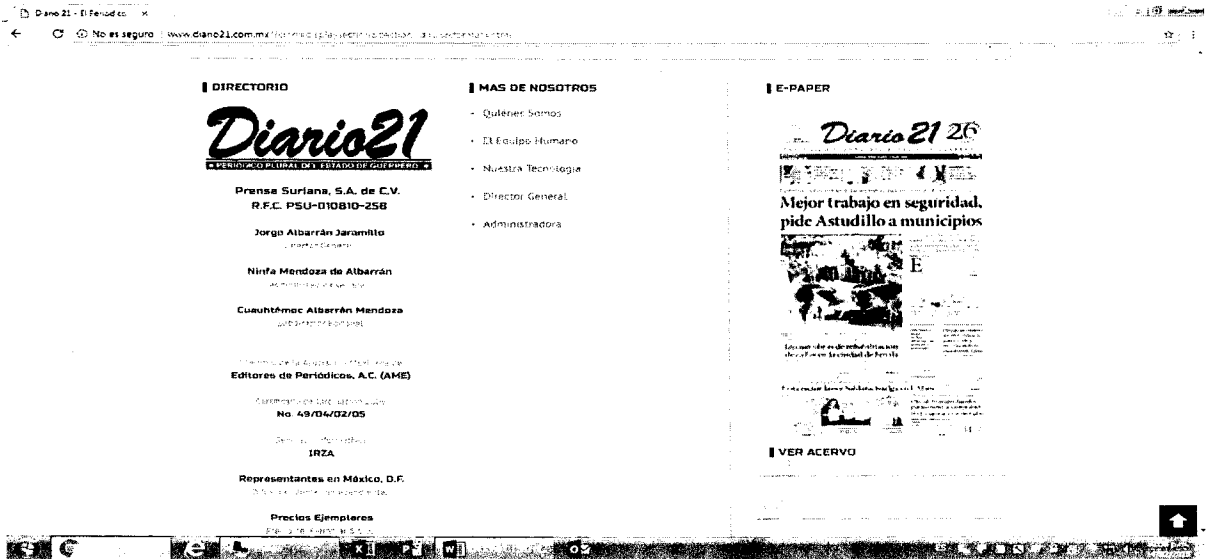
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



--- Por lo que se procede a verificar la página en mención, observándose que en la parte inferior de la página se encuentra un menú de opciones, con varios submenús entre ellos el DIRECTORIO", como se observa en la siguiente impresión de pantalla: -----



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Lo Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Por lo que se da fe que efectivamente existe el diario denominado Diario 21 con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente diligencia, concluye la misma firmando los que en ella intervinieron y dan fe; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.





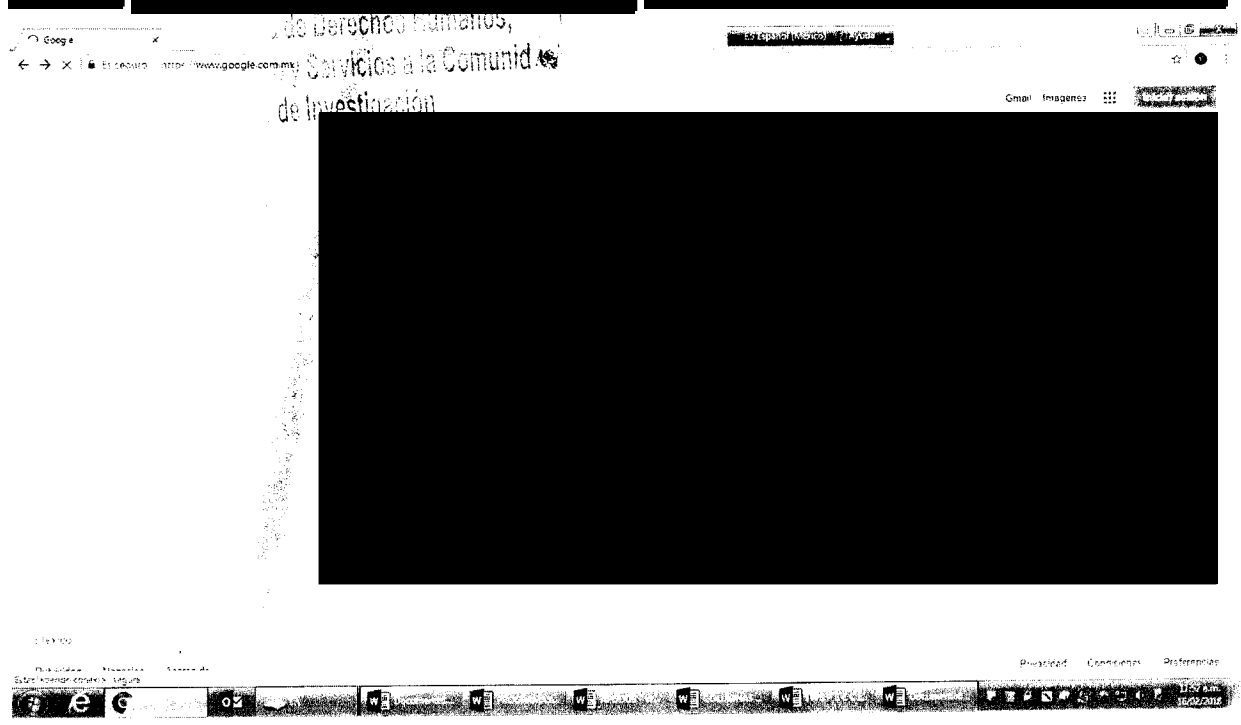
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

INSPECCION MINISTERIAL EN INTERNET  
SEUDONIMOS MIEMBROS DE GUERREROS UNIDOS

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta minutos del catorce de febrero de dos mil dieciocho el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 284 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

----- HACE CONSTAR -----

[REDACTED]

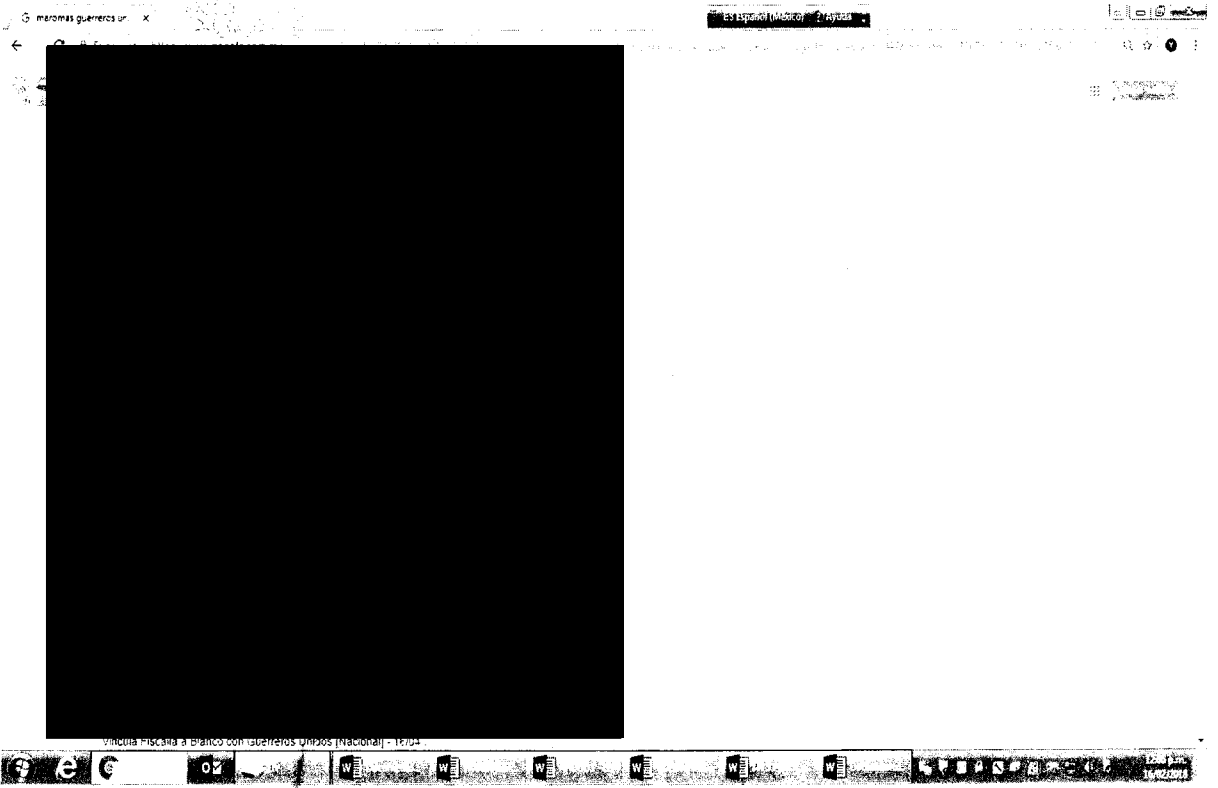


AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

1) [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]



2) [Redacted]  
[Redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

2.1) [REDACTED]

La Silla Rota

AA

ESPECIALES LSR

AA

[REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

2.2 [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Jueves, 15 de febrero 2018

[Redacted]



Subjudad Fundador

[Redacted]

[Redacted] ataque [Redacted]

[Redacted] para [Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

2.3) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

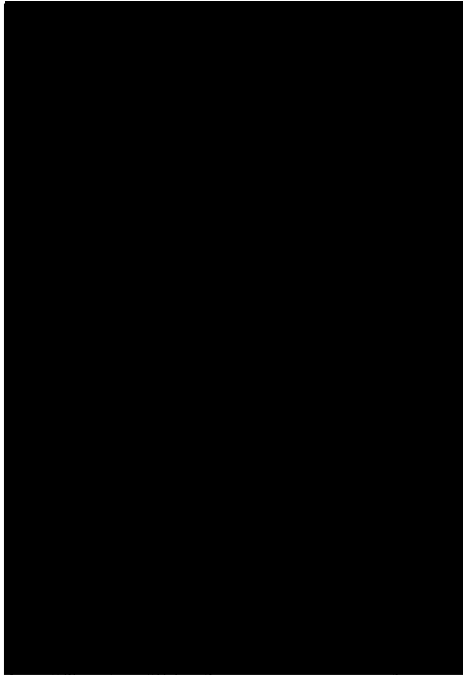
[REDACTED]

México.- [REDACTED]

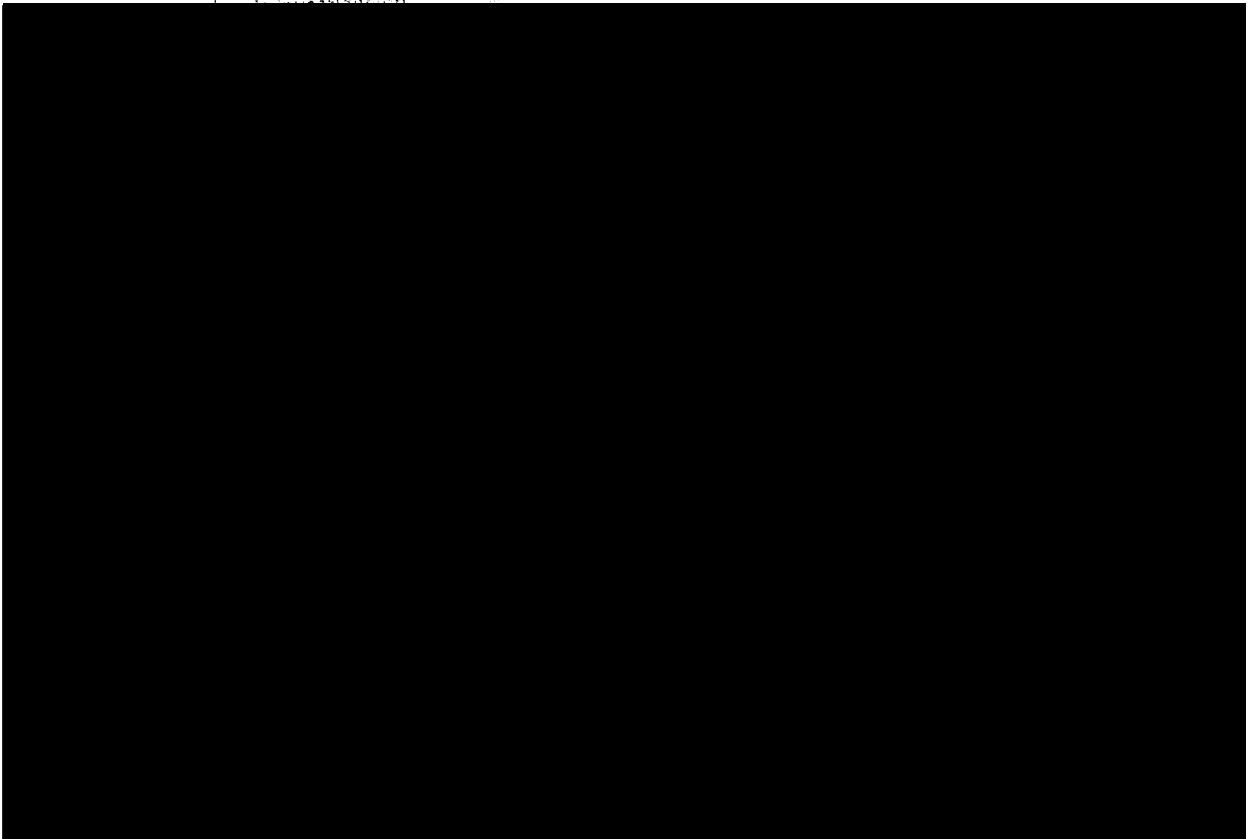
[REDACTED]

2.4) [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Notas Rápidas





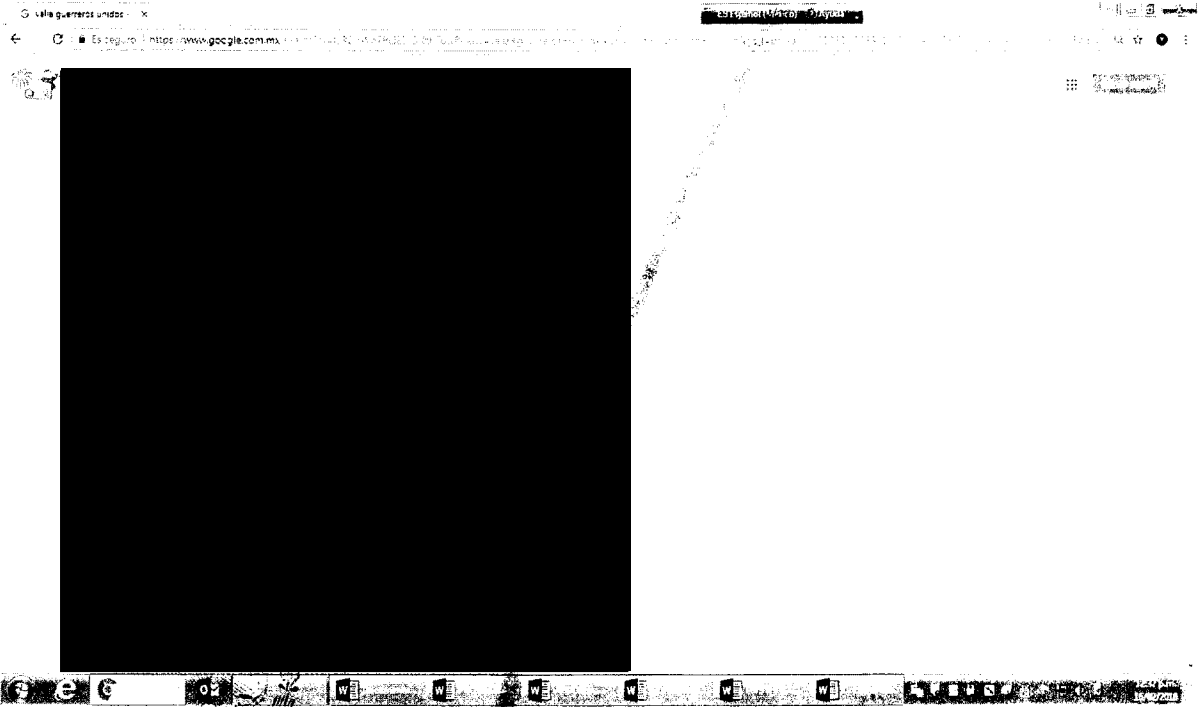


411

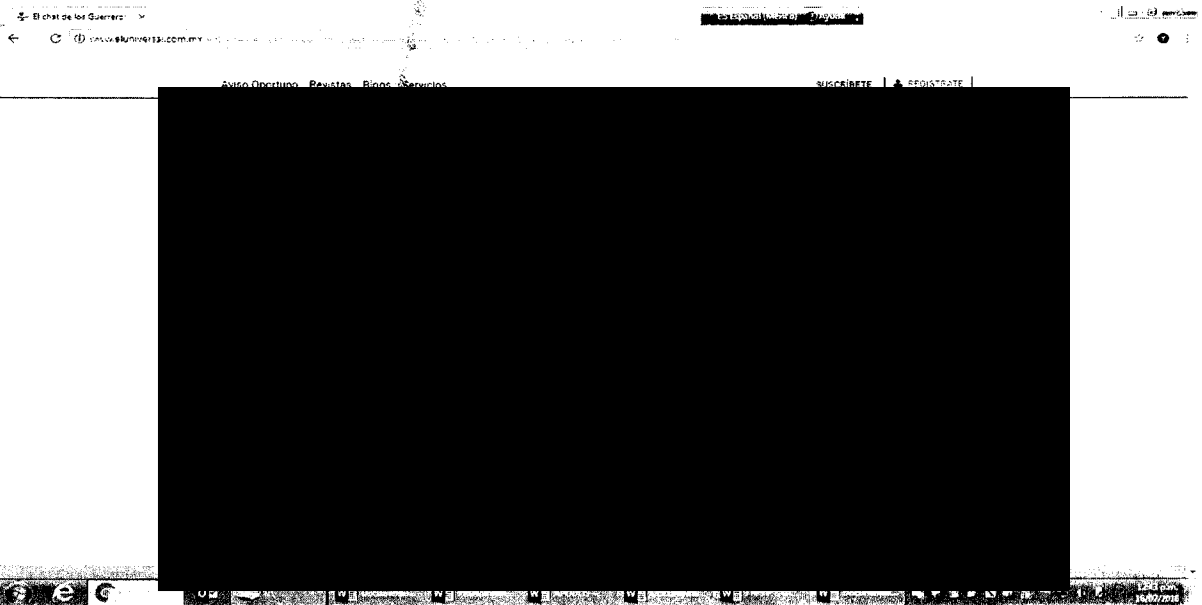
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

3) [Redacted text block]



3.1) [Redacted text block]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**EL UNIVERSAL** ELECCIONES 2018 RUSIA 2018 FOTOS VIDEO GRÁFICOS MM

Tin Tan: Si sigue la vaporera encendida

Asíar: Mju no entonces si me aplaco aki mekeco mejor.

El Cabo envió esa misma tarde este mensaje:

"Para conocimiento que por el momento todos se cuadren y si los agarran que pongan a los rojos y Omar Cuenca que no vayan a poner la casa, pendientes".

**Héctor De Mauleón**  
Escritor y periodista

Omar Cuenca Marín es el líder de *Los Rojos* en el estado de Guerrero. Entre sus principales lugartenientes figuran Mateo Nava Romero, *El Chacra*, Natividad Figueroa Ávila y Ramón Nava Romero.

A las 22:24 de esa noche, *El Cabo* volvió a encender el teléfono.

"Verga vieja tan duros los pedos. Le reventaron la casa a la mamá de *Valla*", escribió.

Valla era el diminutivo del subdirector de la policía de Iguala, Francisco Saigado Valladares, uno de los principales involucrados, según los testimonios contenidos en el expediente del caso, en la desaparición de los estudiantes.

Foto: Archivo de los miembros del grupo. Identificado como

3.2) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El caso de los Cuerneros

es español (vídeo) Ayuda

El caso de los Cuerneros x

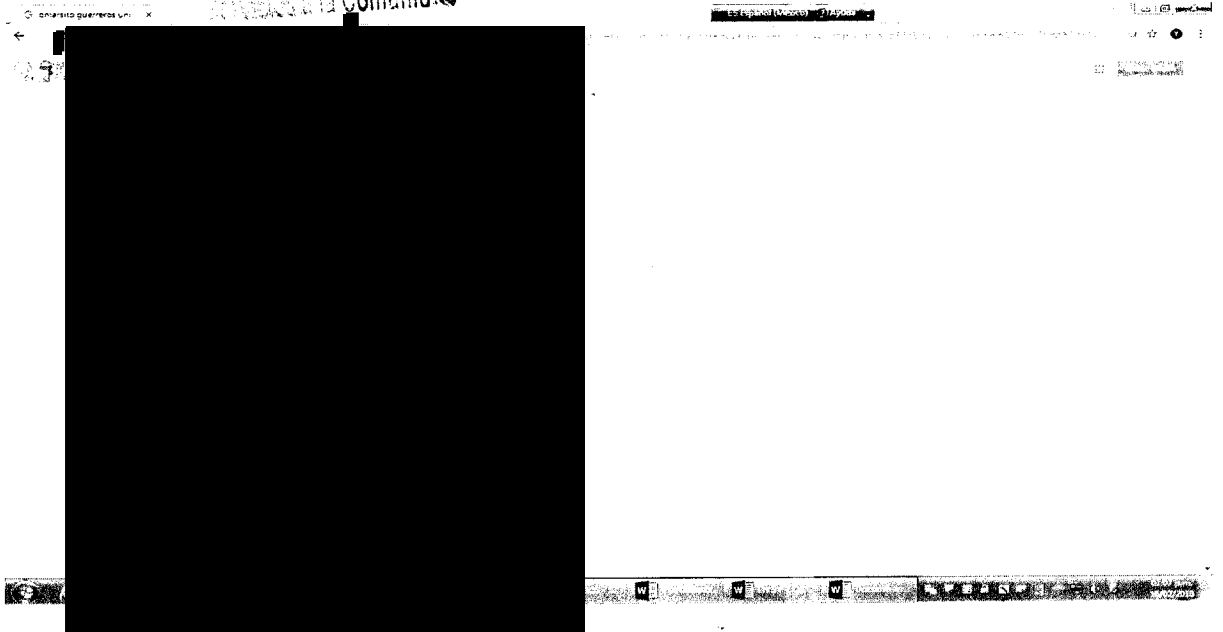
es español (vídeo) Ayuda

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

4) 1) [REDACTED]



5) Acto [REDACTED]

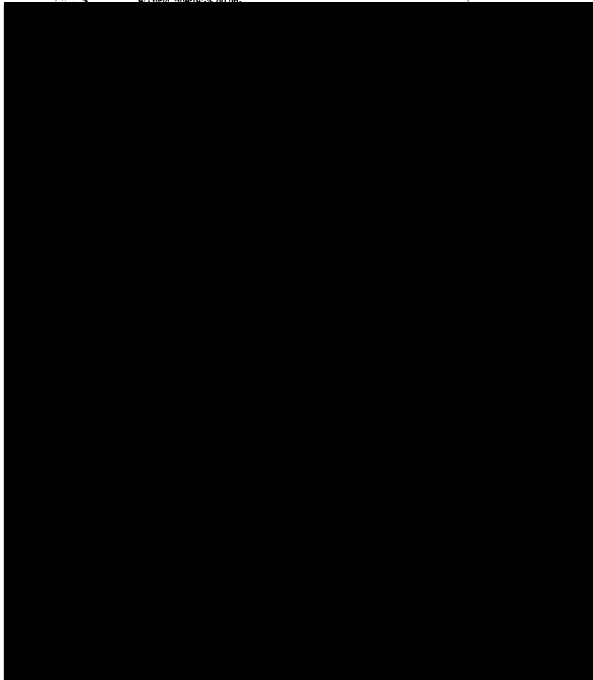


AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

5)

[Redacted text block]

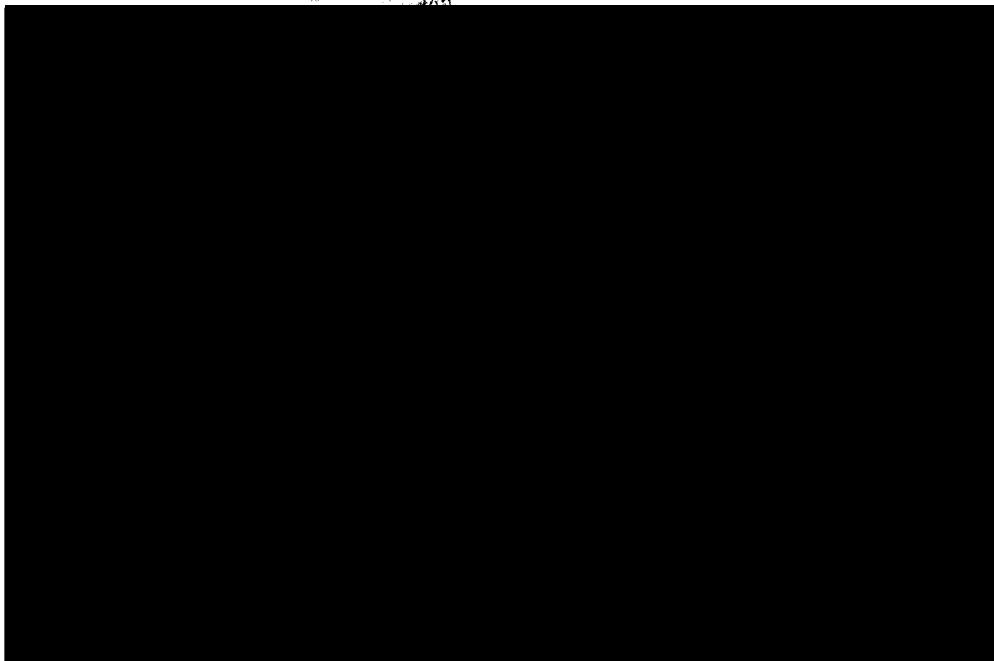
Es seguro <https://www.google.com.mx> Es seguro (Medio) Ayuda



5.1)

[Redacted text block]

m



[Redacted text block]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LA

REDACCIÓN

17

DE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

NARCOTRÁFICO

[REDACTED]

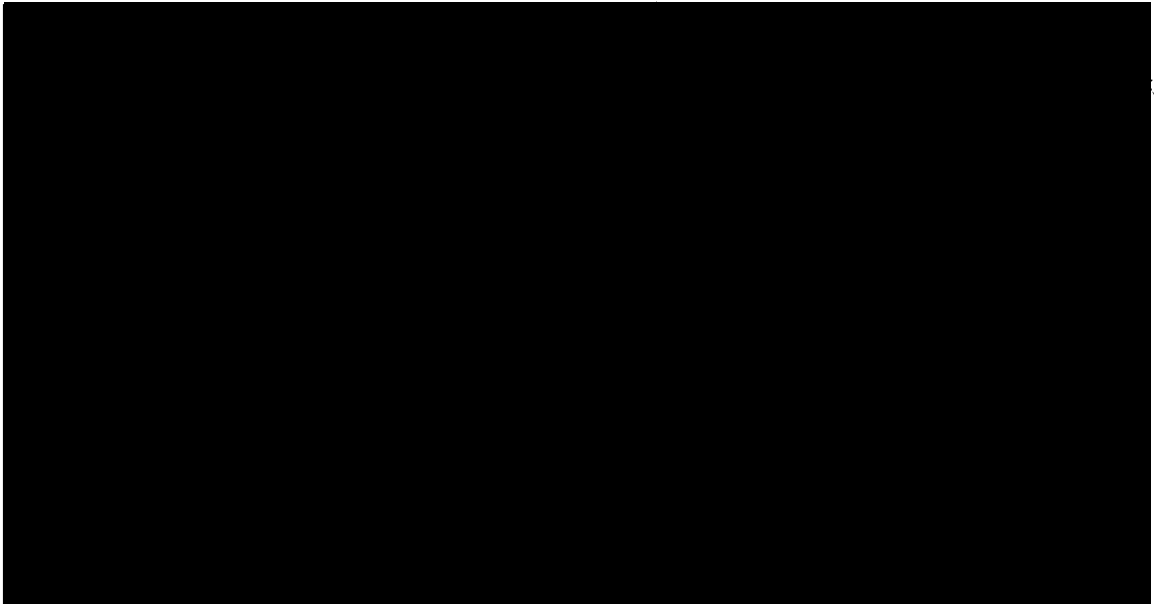
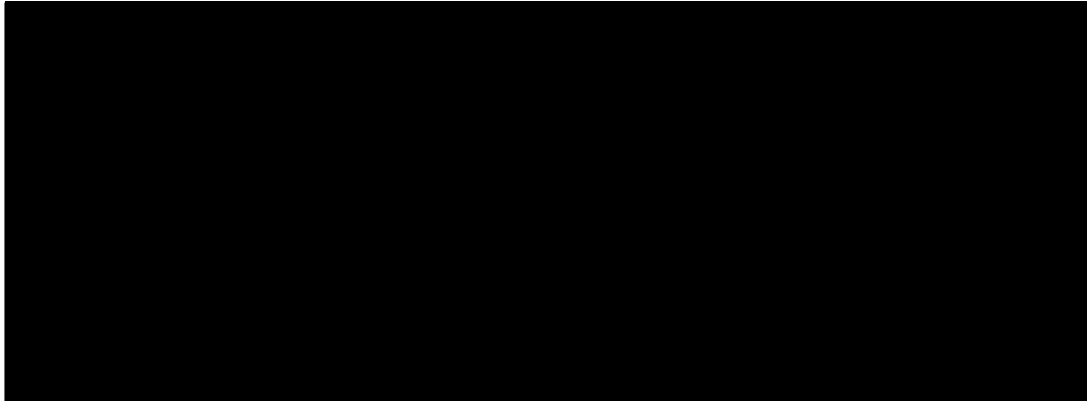
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Periódico La Jornada  
Lunes 13 de noviembre de 2017, p. 6





418

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Anterior

Siguiente

5.3) De [Redacted text block]

6) Acto [Redacted text block]

[Large redacted area containing a screenshot of a document or interface]

6.1) [Redacted text block]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REPUBLICA  
Humanos,

[REDACTED]

[REDACTED]

420

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

sin

sin

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO REPUBLICA  
derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

- 7) [Redacted text block]



- 8) [Redacted text block]

o y Servicios a la Comunidad de Investigación

425

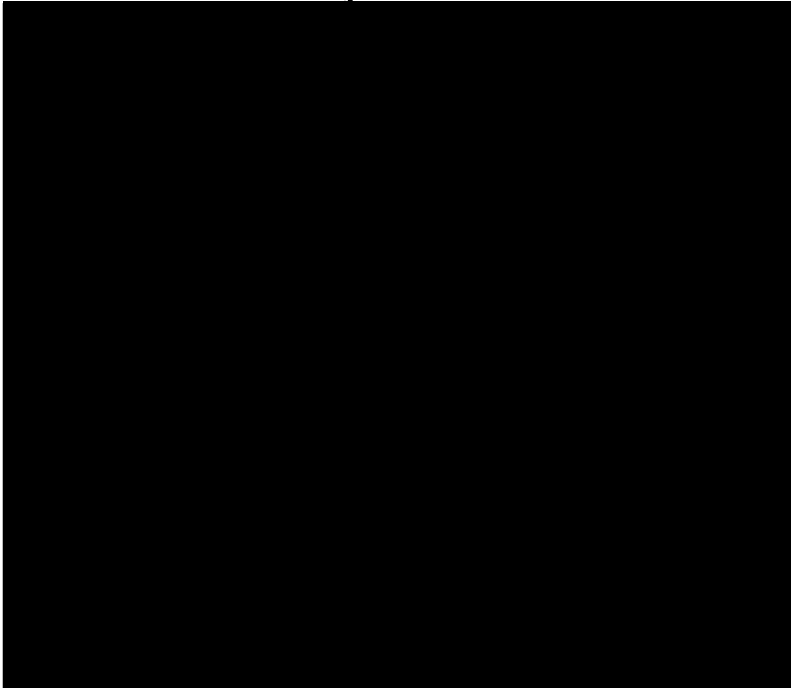
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Microsoft Word 2010 - [Redacted Title].docx

8.1 )

[Redacted text block]



UBICACIÓN:

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text block]

[Redacted text]

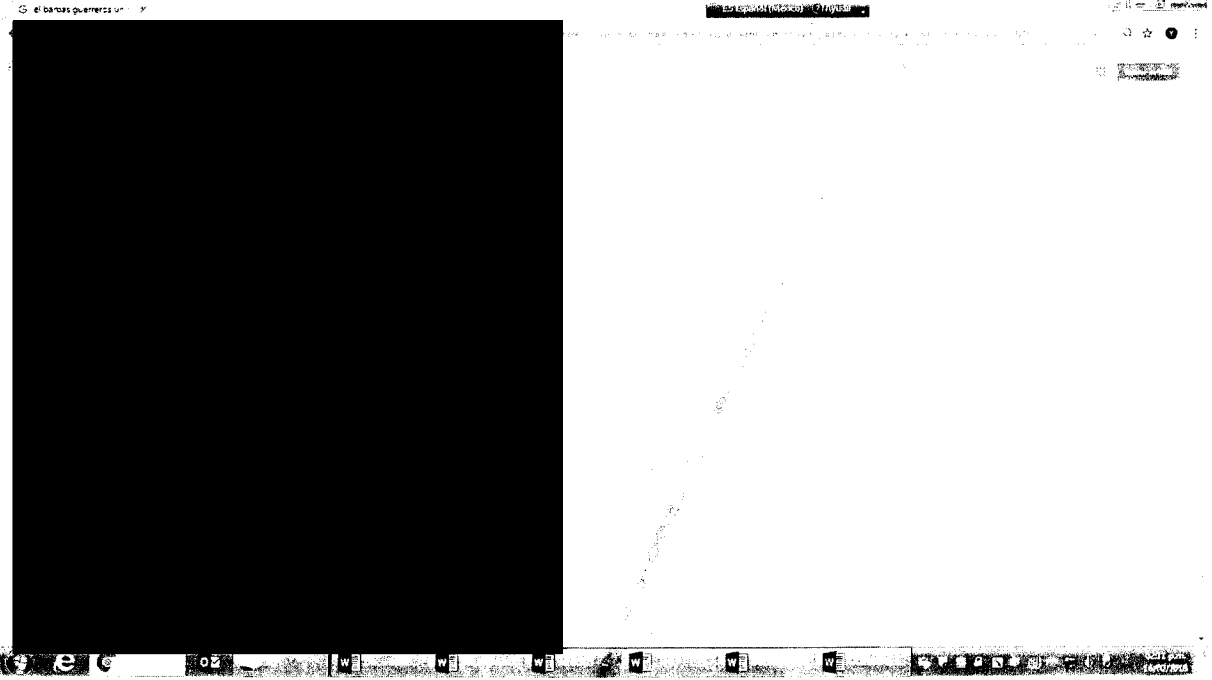
[Redacted text]







AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



10) [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

10.1) [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

430

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

MOTIVACIÓN 1

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Por Notimex  
(None)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

491

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

E [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

10.3) Acto [Redacted]

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS

[Redacted]

[Redacted]

USTED ESTÁ AQUÍ: INICIO/POLÍTICA/  
DESAPARICIÓN DE LOS AS/  
Anterior  
Siguiente

432

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Anterior  
Siguiendo

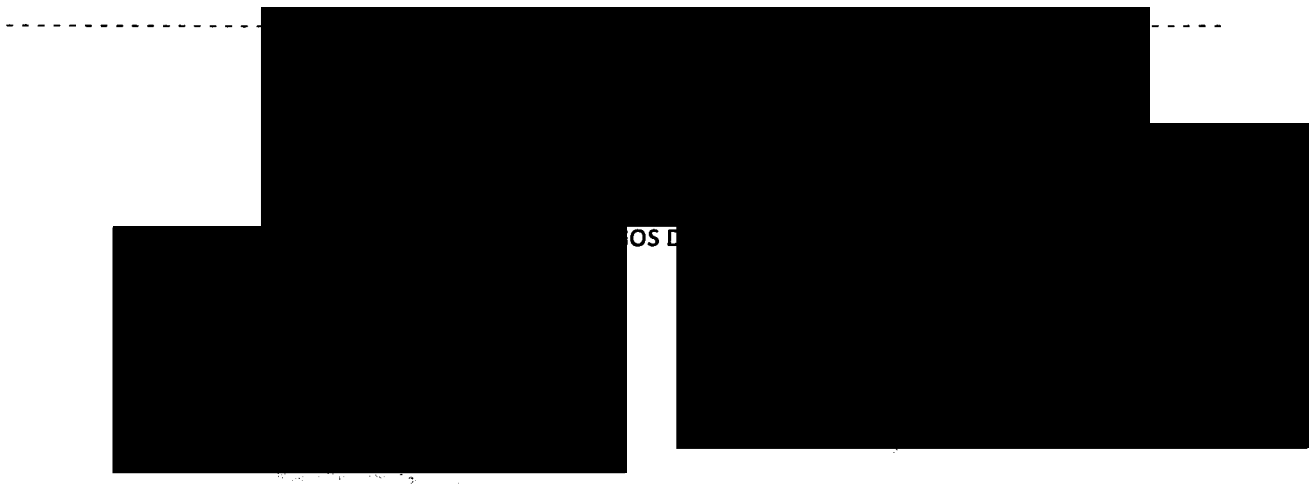
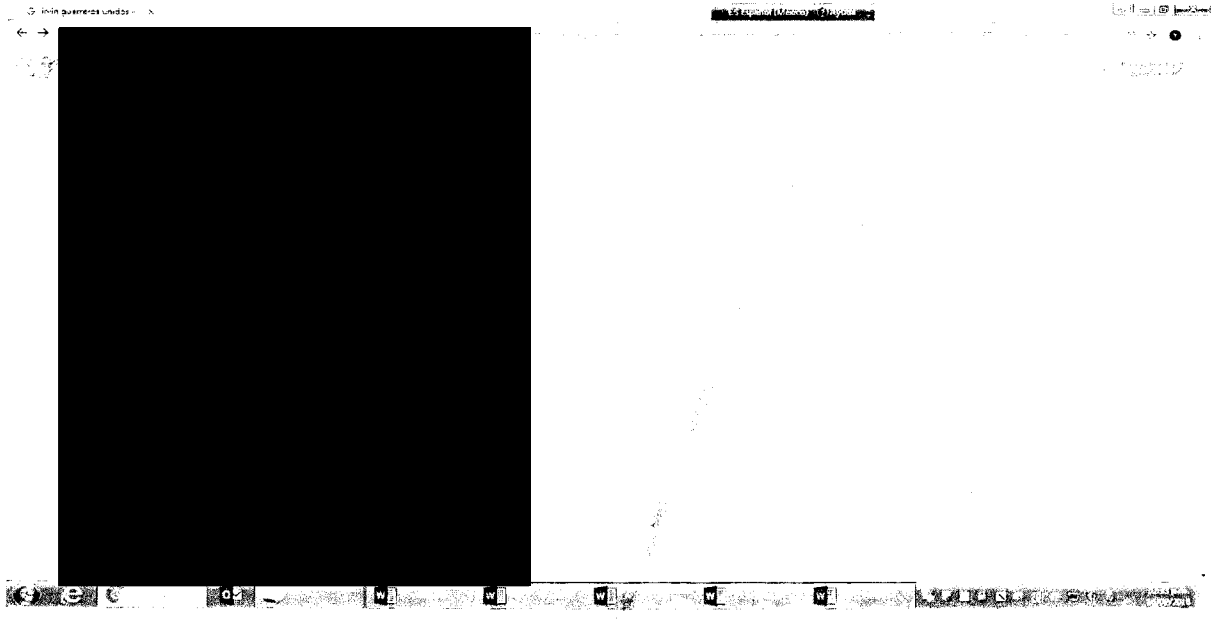
11) [REDACTED]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

493

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



OS D

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO  
GOBIERNO DE PUEBLO RICO  
OFICINA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN





**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diez minutos del catorce de febrero de dos mil dieciocho.-----

--- VISTO el

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

425

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECCIÓN

--- Lo

[REDACTED]

[REDACTED]

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO. [REDACTED]

--- SEGUNDO. [REDACTED]

--- TERCERO. [REDACTED]

--- CUARTO. [REDACTED]

----- CUMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DAÑO A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL F

----- DAMOS FE. -----

[REDACTED]

SDHPDSC  
Comunidad

Testigo

[REDACTED]

--- R A Z O N.- En la misma fecha y a fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede, se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/280/2018, SDHPDSC/OI/281/2018, SDHPDSC/OI/282/2018, SDHPDSC/OI/283/2018 y SDHPDSC/OI/290/2018 dando cumplimiento al acuerdo que antecede y se remitió al destinatario.

----- CONSTE -----

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/280/2018.

437

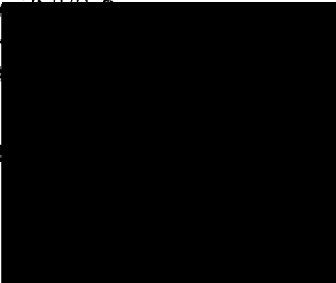
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

**ACUSE**

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
P R E S E N T E

PROCURADURÍA GENERAL  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



DISTINGUIDO LICENCIADO:

OFICIALÍA  
RECIBIDO

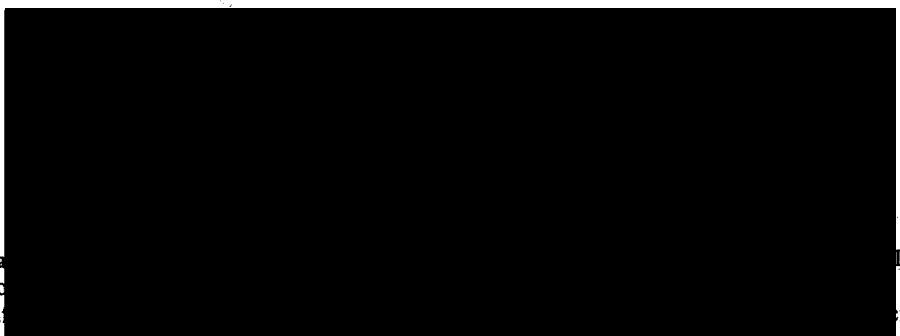
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y a la brevedad posible se realice una investigación exhaustiva para conocer la identidad de la persona de [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED], así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en calle Calzada de Tlalpan 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



C.c.p. Sa  
Co  
Al

Delito y Servicios a la  
Comunidad. Presente.



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/281/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

498

# ACUSE

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

MTRO. [REDACTED]  
SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P R E S E N T E.

DISTINGUIDO SUBPROCURADOR:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en el cual se vieron involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", he de agradecer su valiosa colaboración para el efecto de que de no existir impedimento alguno se proporcione información necesaria para continuar con las líneas de investigación, siendo lo siguiente:

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

[REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL A

Defin  
ficia

[REDACTED]

para Irene  
Comunidad. Pa  
Alfredo Higue

[REDACTED]

Delito y Servicios a la  
sente



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/282/2018. 499

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE. 43

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

**ACUSE**

MTRO. [REDACTED]  
SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P R E S E N T E.

DISTINGUIDO SUBPROCURADOR:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en el cual se vieron involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el [REDACTED], así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en calle Calzada de Tlalpan 4871 esquina con Galena, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Tel. 53-46-00-00, Ext. 505561.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL A [REDACTED]

Delito y Servicios a la  
sente

\*Se anexa copia UEIORPIFAMCGII/759/2017 de fecha 29 de agosto de 2017.



44/0

Oficio: UEIORPIFAMCGII/759/2017  
Ciudad de México a 29 de Agosto de 2017

RECIBIDO

[REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, ADSCRITO A LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO JURÍDICO  
Y CONTROL MINISTERIAL EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PRESENTE:

[REDACTED]

En atención al oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/10311/2017, referente al 23 de Agosto de 2017, por medio del cual requirí al Titular de esta Unidad, a efecto de que informe si en los registros que obran en esta área, se cuenta con el antecedente de lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

[REDACTED]

C.c.p. Lic. Hipólito  
UEIORPIFAM, Para  
Calle Morelos

adscrito a la  
000



4411

15 FEB. 2018

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/283/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

**OFICIALIA DE PARTES**

[REDACTED]

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,  
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
PRESENTE.

DISTINGUIDO LICENCIADO:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en el cual se vieron involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", he de agradecer su valiosa colaboración para el efecto de que de no existir impedimento alguno se proporcione información que obre en las bases a las cuales tiene acceso y que resulta necesaria para continuar con las líneas de investigación, siendo lo siguiente:

1. [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED], así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ATENTAMENTE  
EL AGENTE D [REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p. Sara Irene Herrerías Gu  
Comunidad. Para su conocimier  
Alfredo Higuera Bernal. Titul

y Servicios a la





442

**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/290/2018.**

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE**

**ACUSE**

**Ciudad de México, a 14 de enero de 2018.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN PENAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

LIC. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**  
**P R E S E N T E**

Estimado Licenciado:

R

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y a la brevedad posible se realice una investigación exhaustiva y en fuentes de información incluyendo "Plataforma México", a efecto de identificar a las personas que utilizan los siguientes apodos o sobrenombres, mismos que están vinculados con el grupo de delincuencia organizada "Guerreros Unidos".

[REDACTED]

[REDACTED]

443

**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/290/2018.**

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE**

**Ciudad de México, a 14 de enero de 2018.**

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED], así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en calle Galzada de Tlalpan 4871 esquina con Galena, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Tel. 53-46-00-00, Ext. 505561

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE

CIÓN

C.c.p. [REDACTED]



444

**ACUERDO DE RECEPCIÓN SE PROPORCIONA COPIA A COLOR DE DICTAMEN EN  
MATERIA DE TRANSITO TERRESTRE**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del catorce de febrero del año dos mil dieciocho; el suscrito **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TÉNGASE** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

"... [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]"

--- Así mismo, se procede a realizar la impresión del dictamen, con número de folio 78985, relacionado en la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, constante de dieciséis fojas; documentos que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista. -----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, documentos que de conformidad se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Téngase por recibido el CD y los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

445

Id 7382

Número: FOLIOS 8453, 78985/14

Fecha: 06/02/2018 Fecha del turno: 14/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
14/02/2018  
14:55

Av. Pío Castañón No. 715-221, Colonia Santa María Magdalena C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel: 551 2246 1970 www.pgr.gob.mx

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Tránsito Terrestre

446

NÚMERO DE FOLIO: **8453, 78985/14**

NÚMERO DE A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 06 de Febrero de 2018.

**Maestro**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC  
Presente.

En atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/219/2018 del día 02 del presente mes y año**, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita: "...se proporcione una copia a color o en su caso en medio magnético del dictamen en materia de Tránsito Terrestre, con folio 78985, de fecha 10 de noviembre de 2014, suscrito por el Perito [Redacted]

Motivo por el cual se remite mediante medio magnético, dictamen de folio 78985, suscrito por el perito [Redacted] relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, de fecha 10 de Noviembre del 2014.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL DI

MEXICANA

GENERAL D

na de Dere

elito y Servicios a la Co

ina de Investigación

**RECIBIDO**  
Clerical  
14 FEB 2018  
14:55

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSIONES HUMANAS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.,  
Tel. (55) 5346 1970- [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Tránsito Terrestre

447

NÚMERO DE FOLIO: **8453, 78985/14**  
NÚMERO DE A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 06 de Febrero de 2018.

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC  
Presente.

En atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/219/2018 del día 02 del presente mes y año**, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita: "...se proporcione una copia a color o en su caso en medio magnético del dictamen en materia de Tránsito Terrestre, con folio 78985, de fecha 10 de noviembre de 2014, suscrito por el Perito [Redacted] (SIC)

Motivo por el cual se remite mediante medio magnético, dictamen de folio 78985, suscrito por el perito [Redacted] relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, de fecha 10 de Noviembre del 2014.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL DIR [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel (55) 5346 1970- [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Tránsito Terrestre.

Número de Folio: 78985.

N° de A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE TRÁNSITO  
TERRESTRE (IDENTIFICACIÓN VEHICULAR)

México, D.F., a 10 de Noviembre de 2014

**"2014. Año de Octavio Paz"**

LICENCIADA

[REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación  
De Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO  
Presente.

El [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

ELEMENTOS DE ESTUDIO

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

En [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

449

Vehículo No.1

Características

[Redacted text block containing vehicle characteristics]

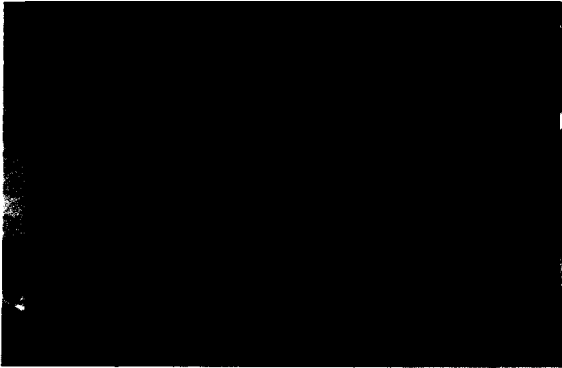


FOTO: 1.



FOTO: 2.

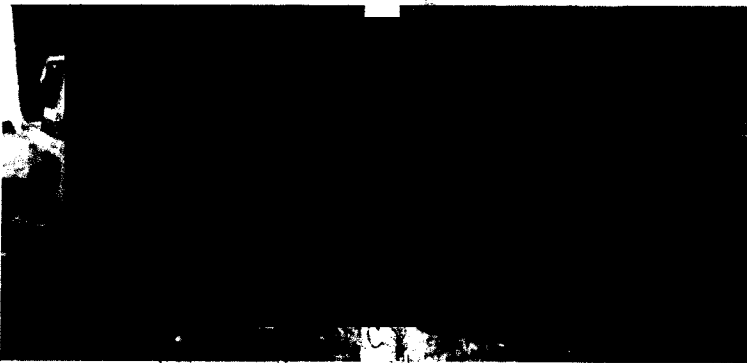


FOTO: 3.

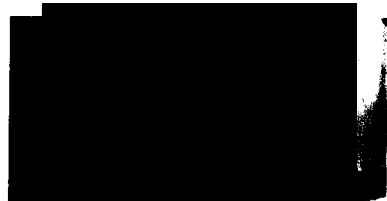


FOTO: 4.



FOTO: 5.

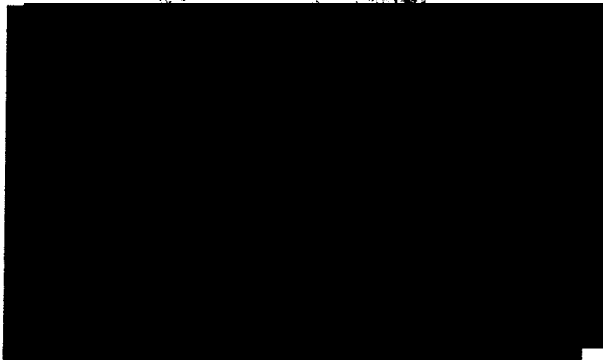


FOTO: 6.

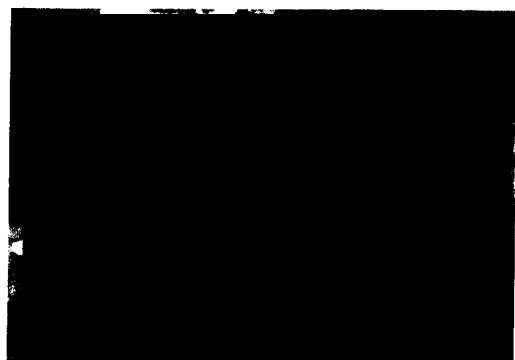


FOTO: 7.

Rev.: 1

Ref: IT-TT-01

FO-TT-08

[Redacted text block]



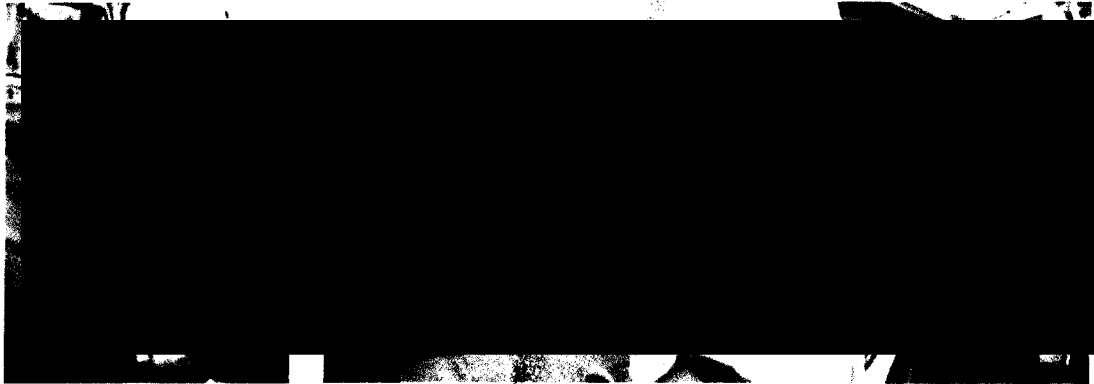


FOTO: 8

FOTO: 9

FOTO: 10

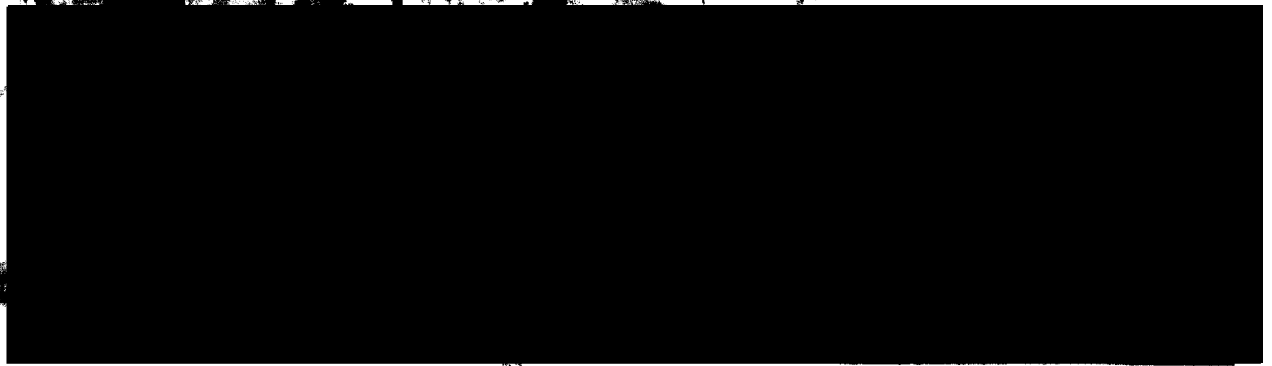


FOTO: 11

FOTO: 12

FOTO: 13

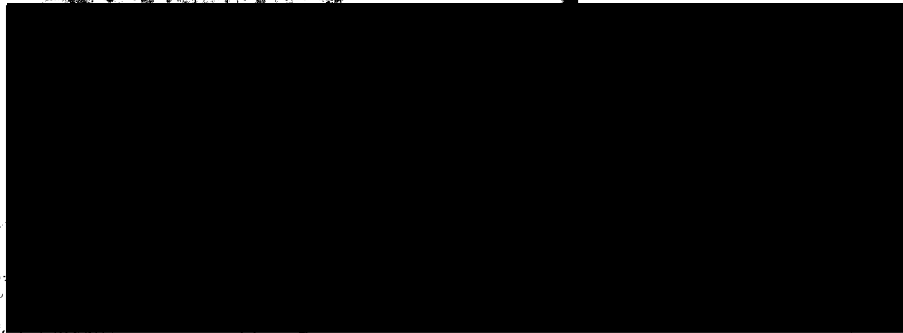


FOTO: 14

FOTO: 15

Ayuda y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

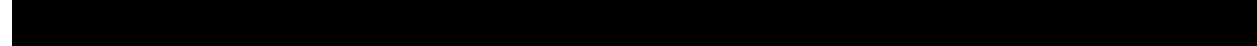
Elementos de Identificación.-



Rev.: 1

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08



4151



VEHÍCULO: 2.

Características Exteriores.-

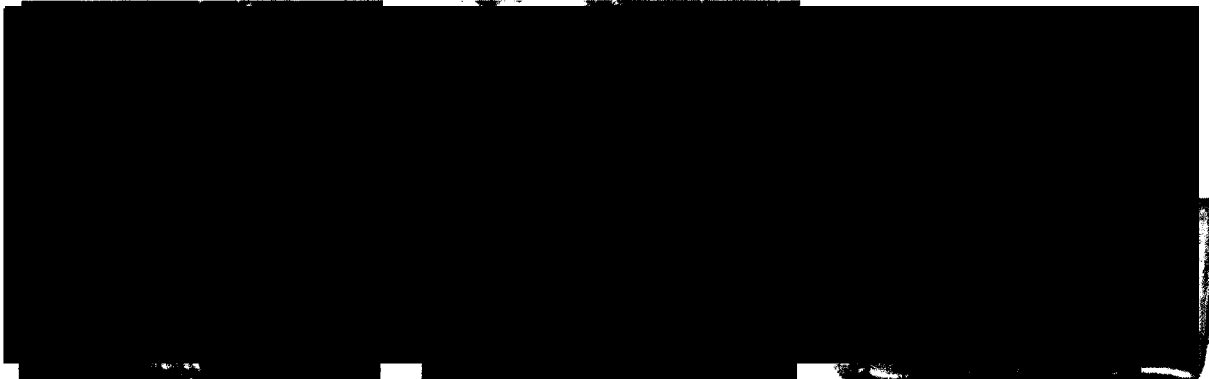
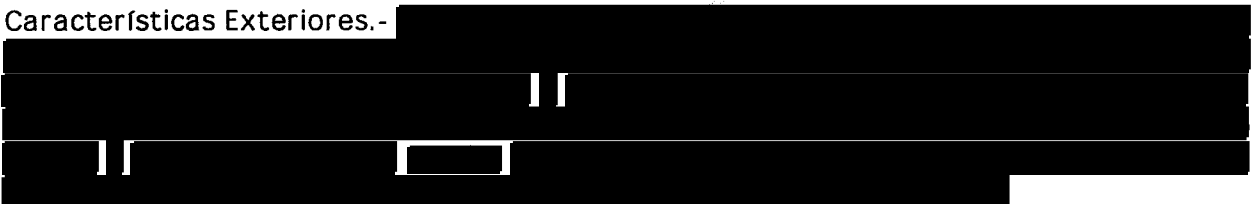


FOTO: 2.1.

FOTO: 2.2

FOTO: 2.3.

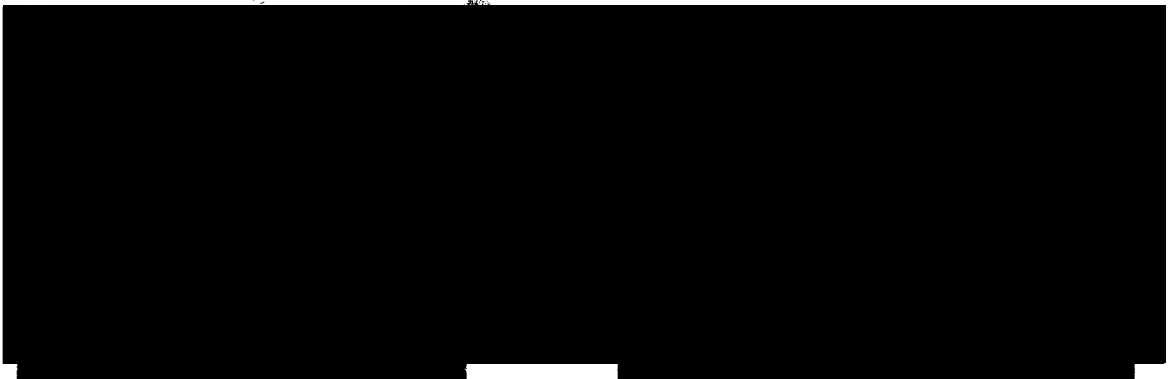


FOTO: 2.4.

FOTO: 2.5

Rev.: 1

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08



452

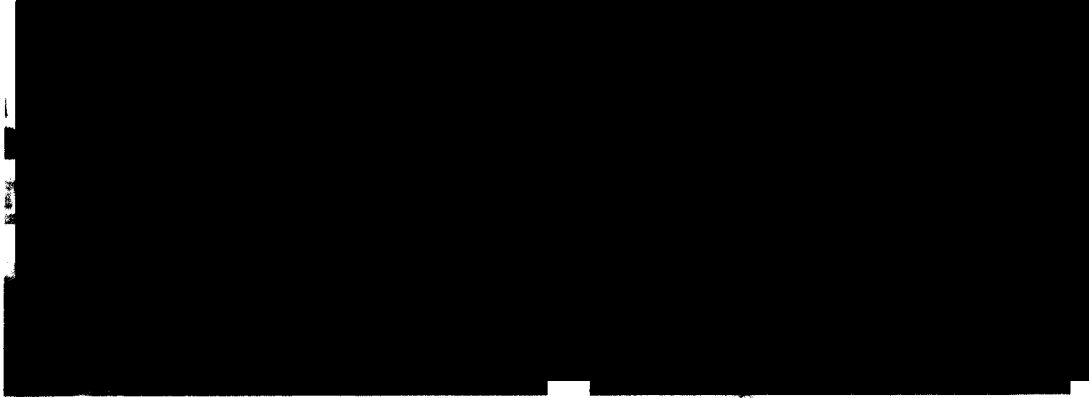


FOTO: 2.6

FOTO: 2.7

Características Interiores.-

vestiduras  
nteni  
observá



FOTO: 2.8

FOTO: 2.9

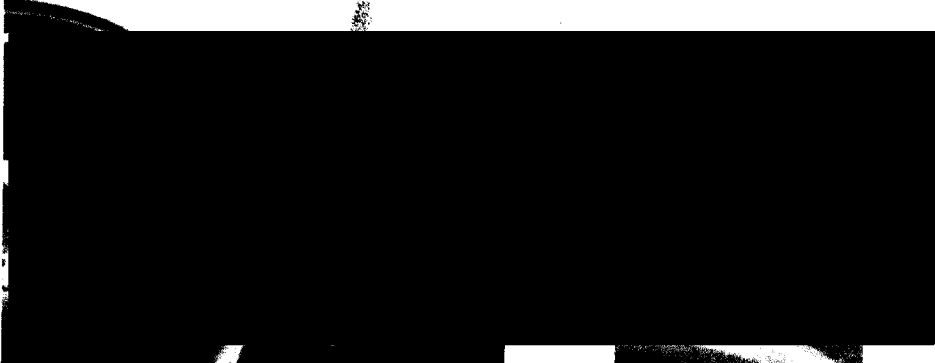


FOTO: 2.10.

FOTO: 2.11.

Elementos de Identificación:- Se observó

[Redacted text]

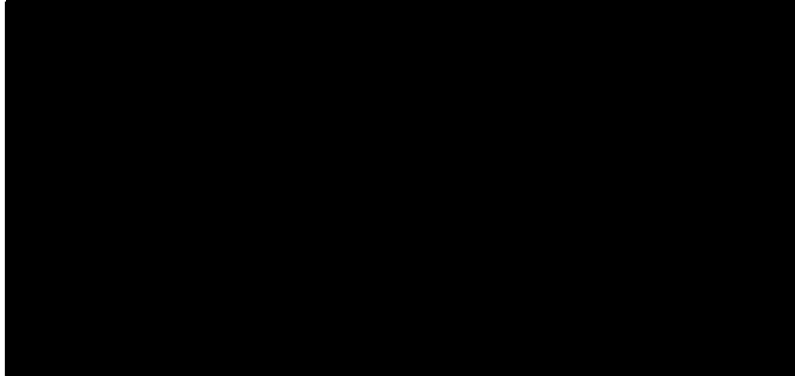
Rev.: 1

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

489

3FEKF36LX7MA01603.



VEHÍCULO: 3.  
Características Exteriores.

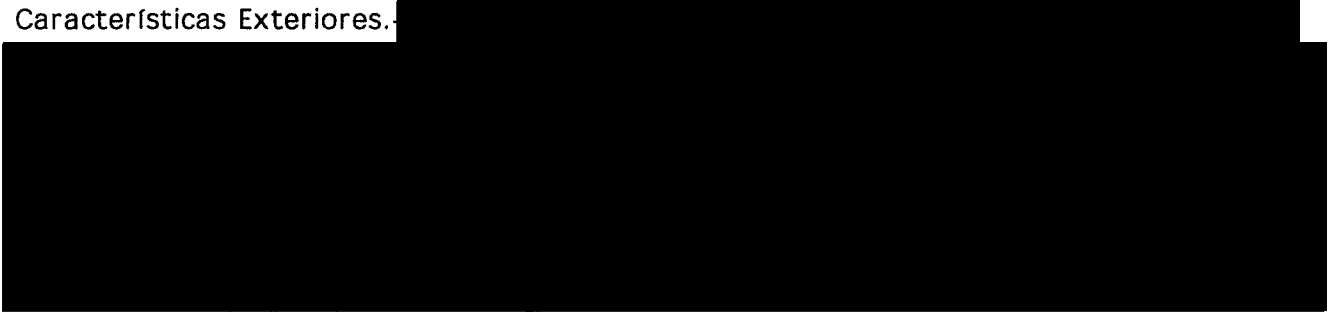


FOTO: 3.1

FOTO: 3.2

Rev.: 1

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08



454

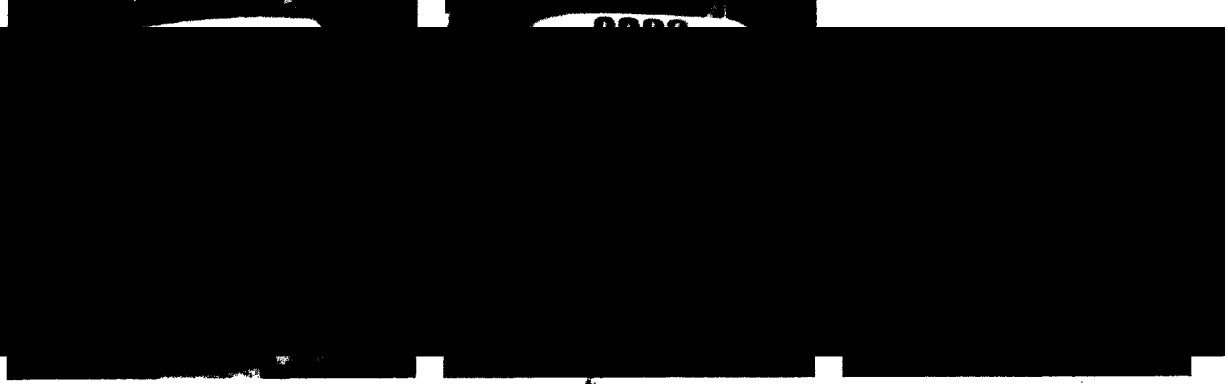


FOTO: 3.3

FOTO: 3.4

FOTO: 3.5

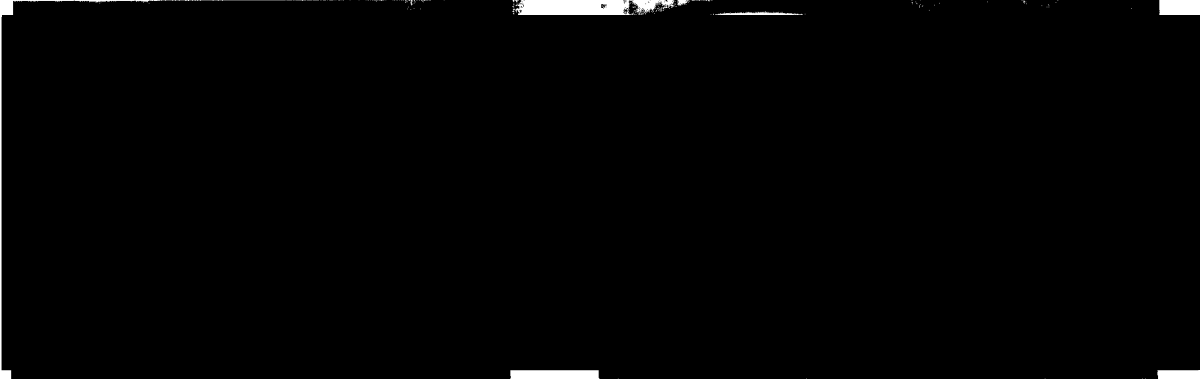


FOTO: 3.6

FOTO: 3.7

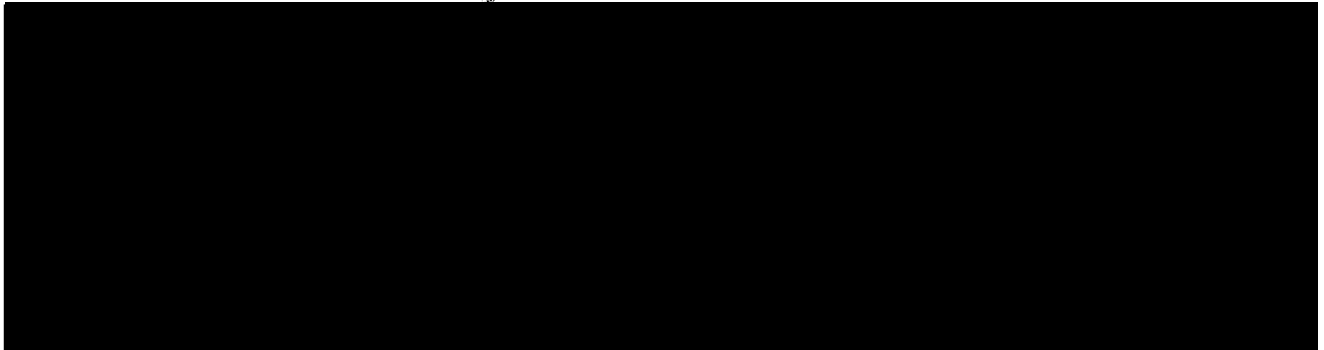


FOTO: 3.8

FOTO: 3.9

Características Interiores.



Rev : 1

Ref : IT-TT-01

EQ-TT-08

USS

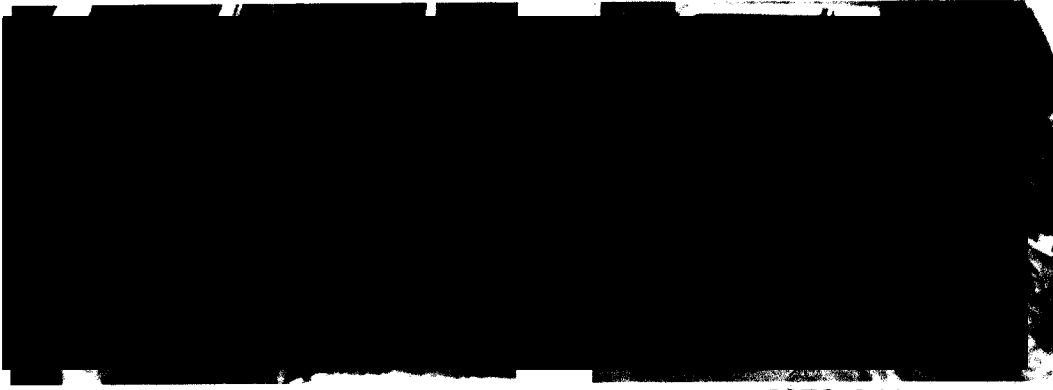


FOTO: 3.10.

FOTO: 3.11

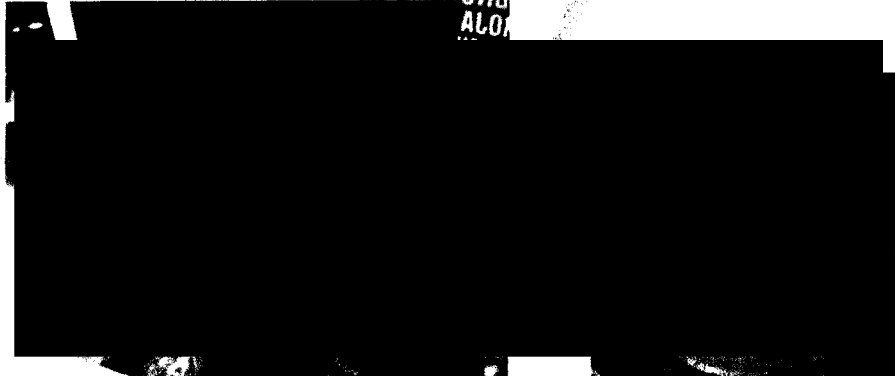


FOTO: 3.12.

FOTO: 3.13

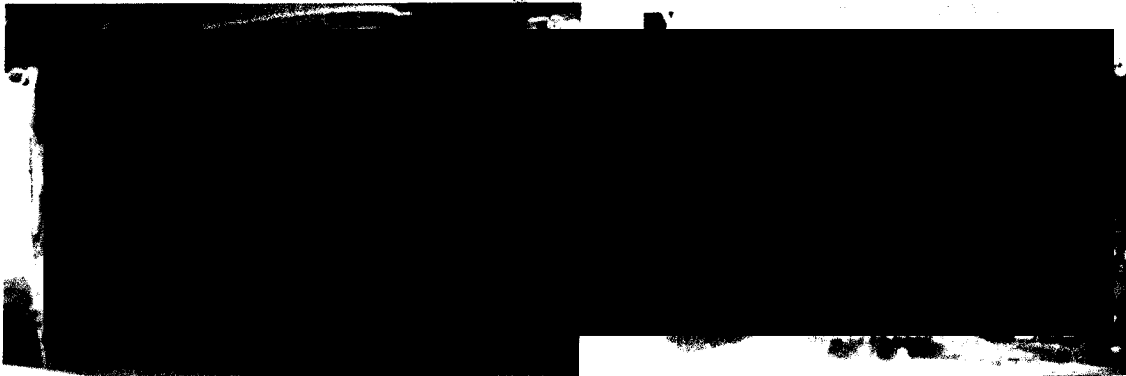
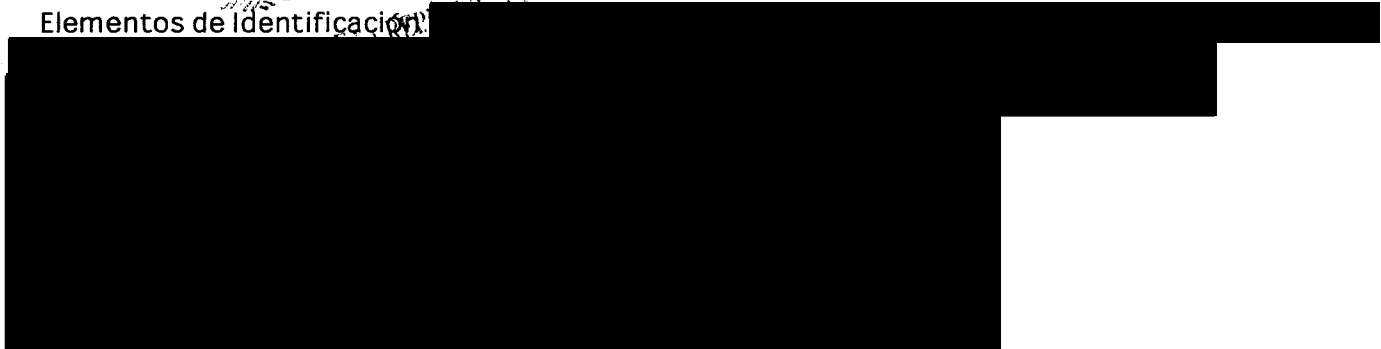


FOTO: 3.14

FOTO: 3.15

Elementos de Identificación



Rev.: 1

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08



456

VEHÍCULO: 4.

Características Exteriores.-



FOTO: 4.1

FOTO: 4.2

FOTO: 4.3

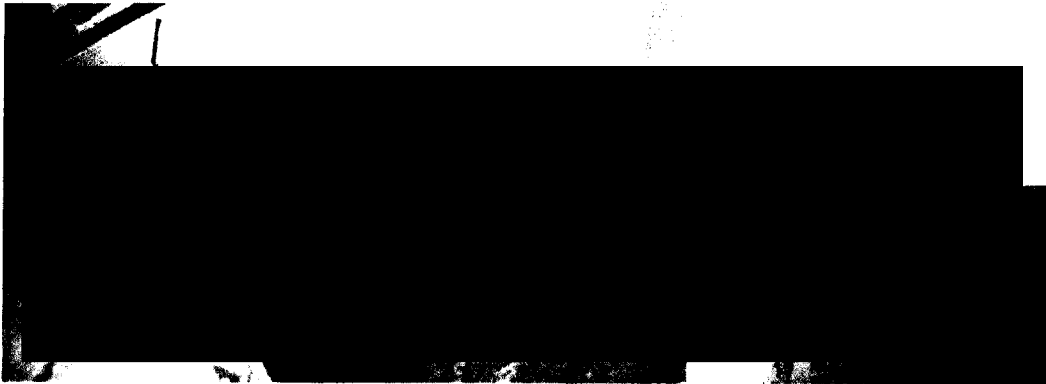
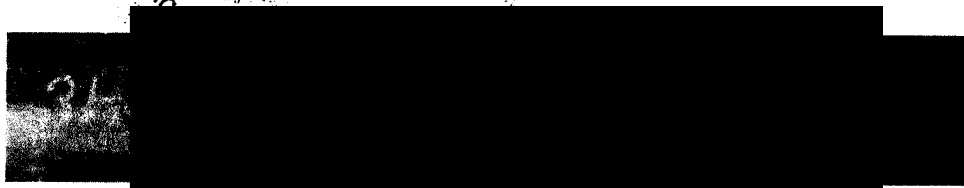


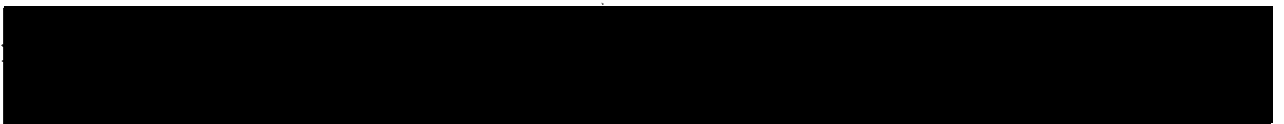
FOTO: 4.4

FOTO: 4.5

Elementos de Identificación.-



MEXICO  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



VEHÍCULO: 5.

Características Exteriores.-

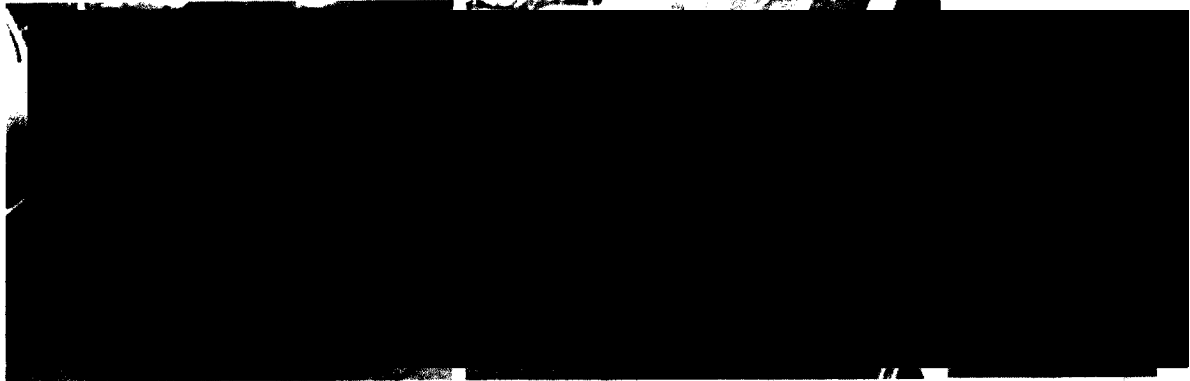


FOTO: 5.1

FOTO: 5.2

FOTO: 5.3



FOTO: 5.4

FOTO: 5.5

FOTO: 5.6

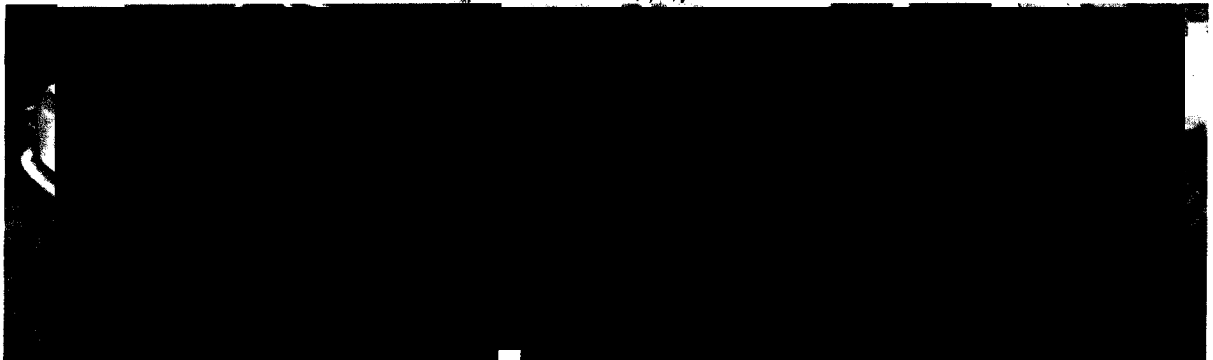
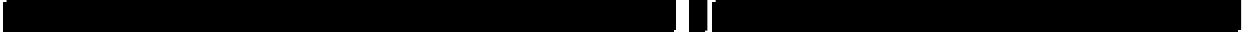


FOTO: 5.7  
Fotografía de Investigación

FOTO: 5.8

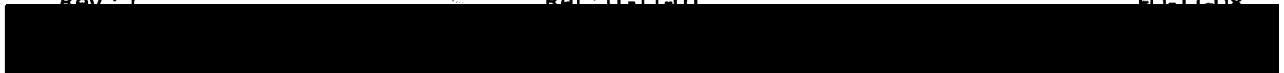
Características Interiores.-



Rev: 1

Ref: IT-IT-01

FO-IT-08





458

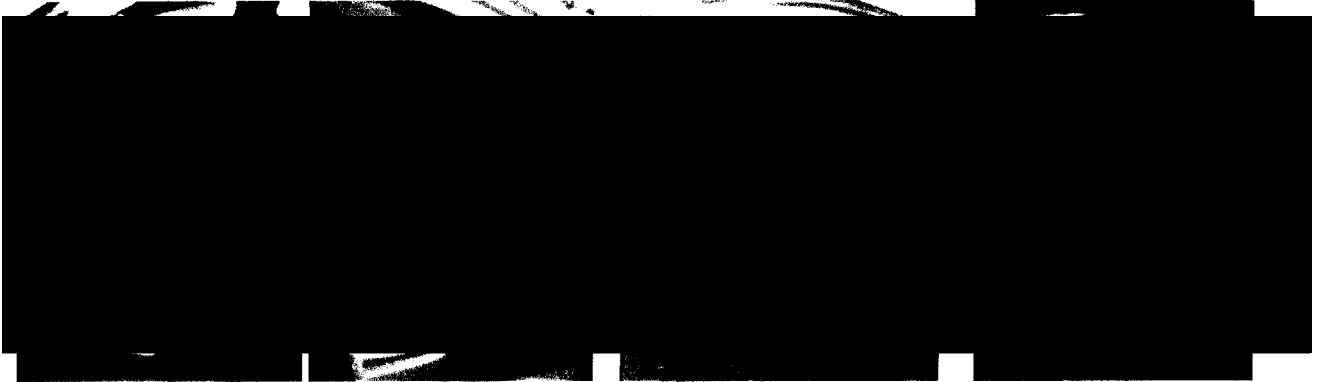


FOTO: 5.9

FOTO: 5.10

FOTO: 5.11

FOTO: 5.12

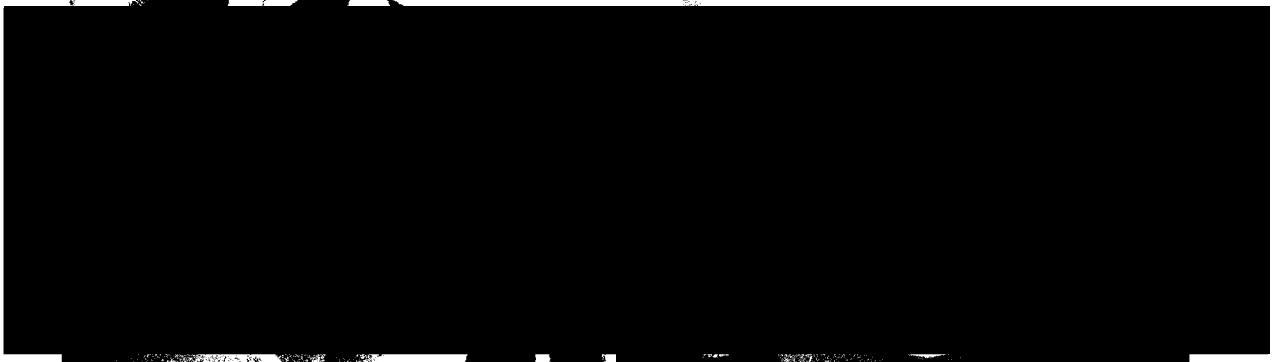


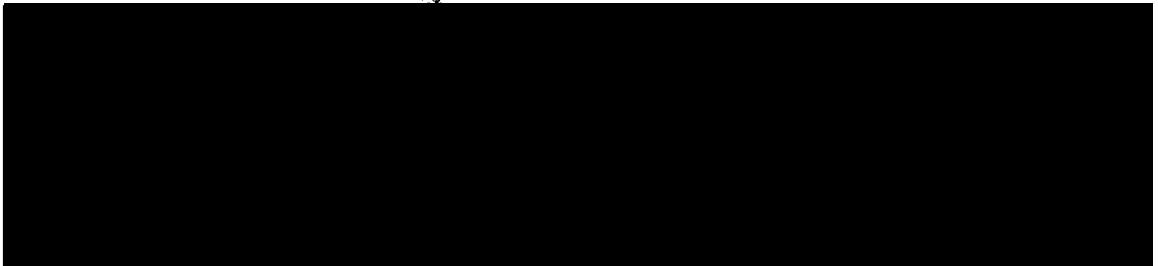
FOTO: 5.13

FOTO: 5.14

Elementos de Identificación.



sigu



de investigación



459

[REDACTED]

En

[REDACTED]

[REDACTED]

CONSIDERACIONES GENERALES

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DELITOS  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

PRIMERA

[Redacted text block]

SEGUNDA: En

[Redacted text block]

TERCERA:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

CUARTA.-

[Redacted text block]

de investigación

Rev : 1

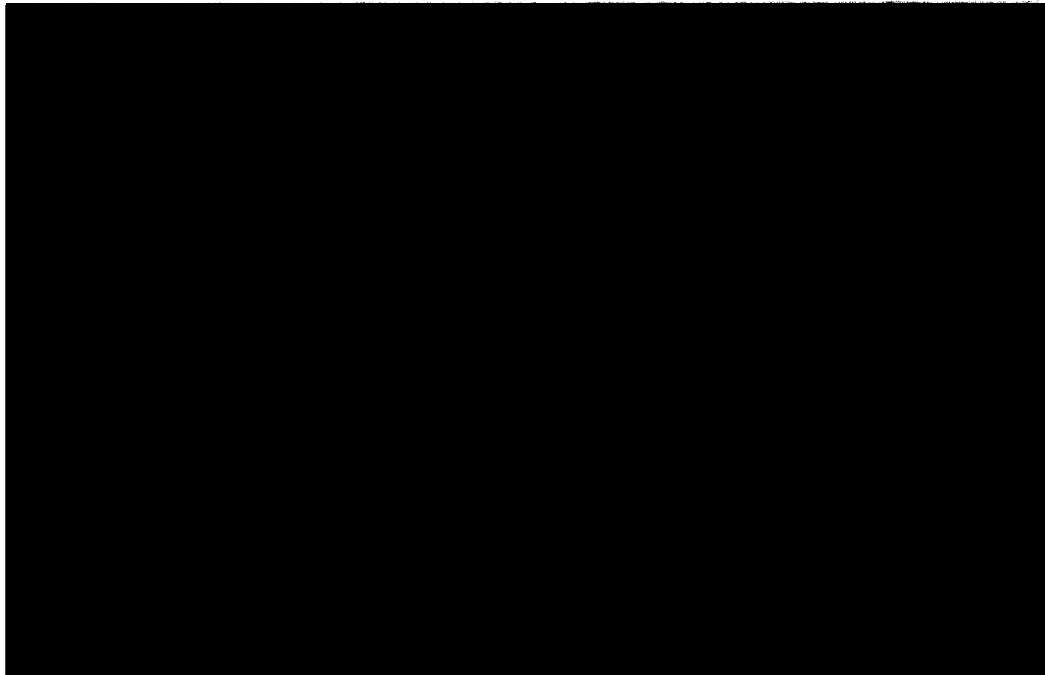
Ref : IT-TT-01

FO TT 08

[Redacted text block]

461

IDENTIFICADOR MUNDIAL DEL FABRICANTE



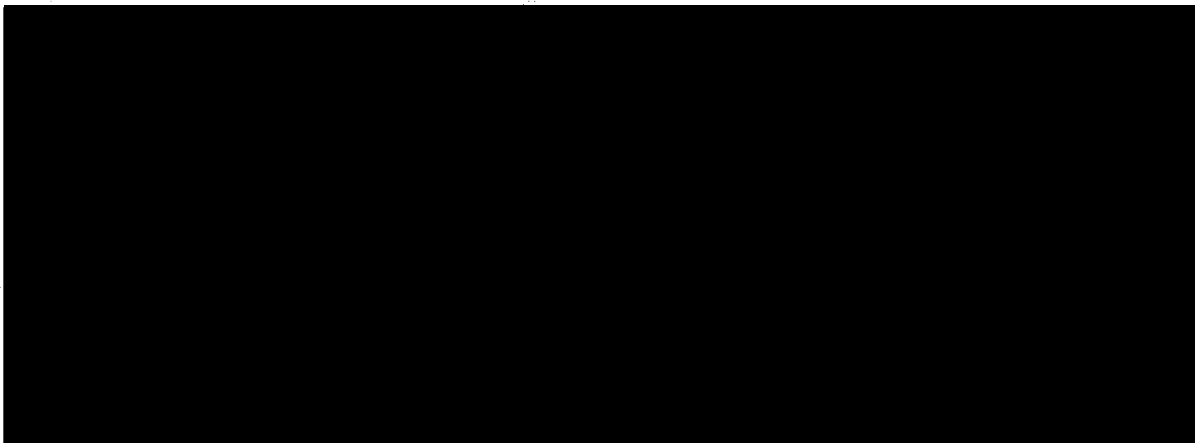
QUINTA.- [Redacted]

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO (VDS)

VEHÍCULO

VIN

CARACTERÍSTICAS



SEXTA.- [Redacted]

Rev.: 1

Boleto de Investigación

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

462

[REDACTED]

DÍGITO VERIFICADOR

VEHÍCULO	VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]		

SEPTIMA.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

IDENTIFICADOR INDIVIDUAL DEL VEHÍCULO

VEHÍCULO	VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]		

Rev : 1

Ref : IT-IT-01

FO IT 08

[REDACTED]

CO

OCTAVA: [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito llega a las siguientes:

CONCLUSIONES.

[REDACTED]

VEHÍCULO: 1.- [REDACTED]

VEHÍCULO: 2.- [REDACTED]

VEHÍCULO: 3.- [REDACTED]

VEHÍCULO: 4.- [REDACTED]

VEHÍCULO: [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Defensa y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

TENTAMENTE  
EL PERITO

[REDACTED]

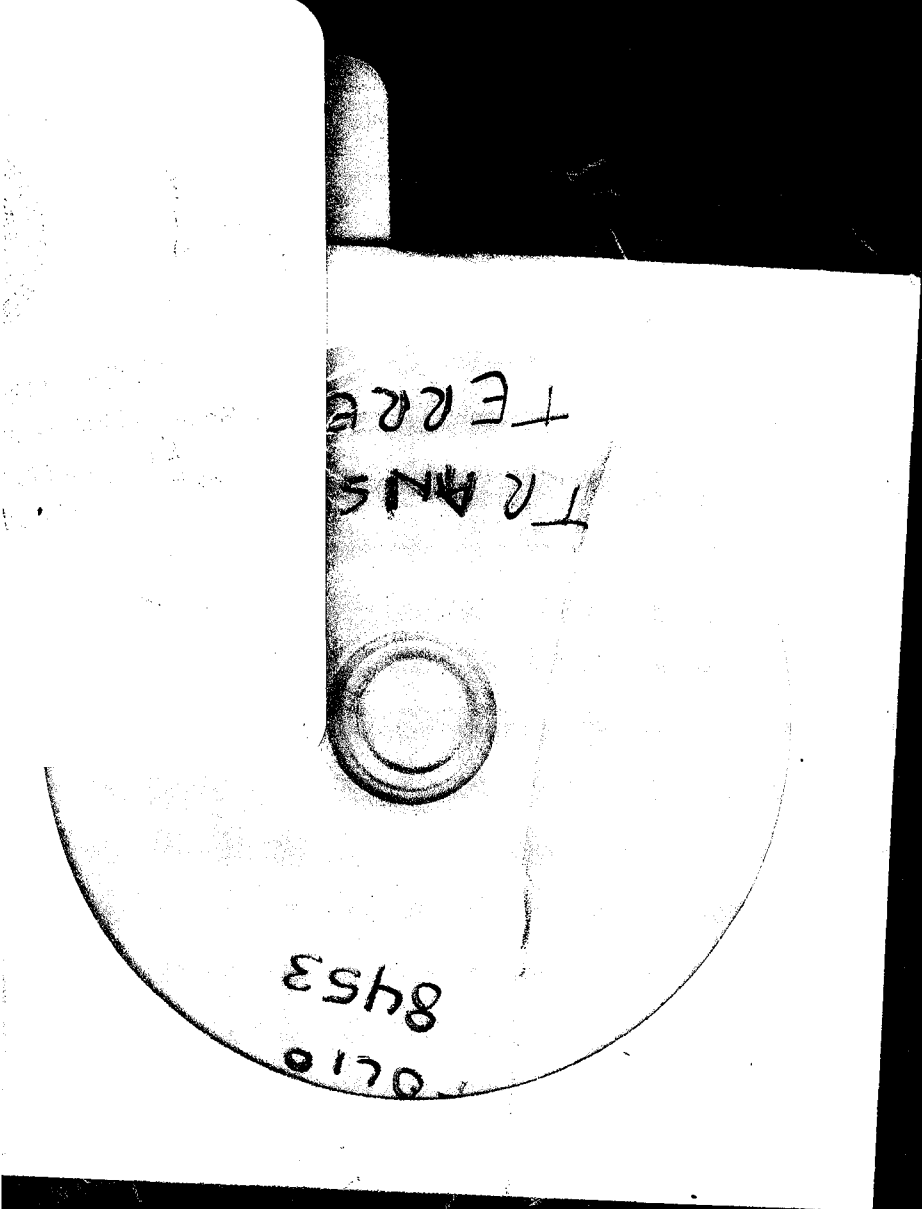
Rev.: 1

Ref.: IT-TT-01

FO-TT-08

[REDACTED]

464



CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

- - - En la Ciudad de México, siendo las Diecinueve horas del día 14 de febrero de dos mil dieciocho el suscrito Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR -----

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

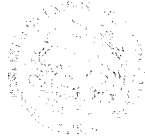
[REDACTED]

----- CONSTE -----  
----- CÚMPLASE -----

----- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] final firman y dan fe.-----

[REDACTED] OS [REDACTED]



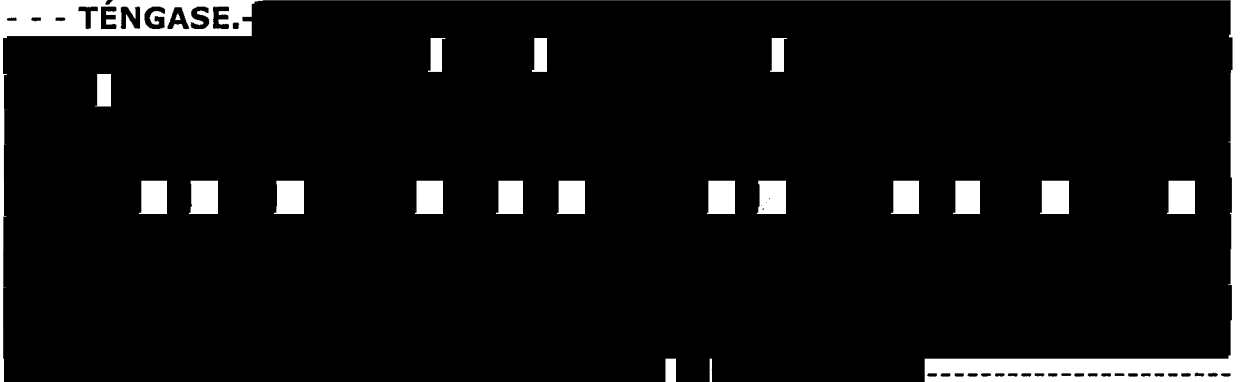


**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 7558 INFORMATICA Y  
TELECOMUNICACIONES.**

- - - En México, Ciudad de México, a los catorce días de febrero de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **TÉNGASE.**-----



- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

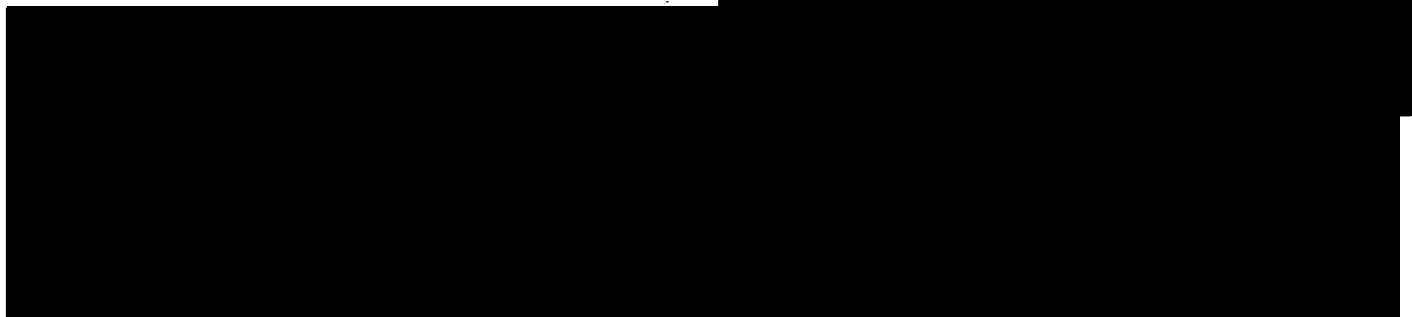
**ACUERDA**-----

- - - **ÚNICO.** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dispuesto por el artículo 102 del Código Federal de Procedimientos Penales y los testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS**



# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

467

Id 7381  
Número: FOLIO 7558  
Fecha: 01/01/2018

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

PGR

7381  
ALFALFA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Ejecución con fines de Servicios Penales

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Unidad Ejecutiva de Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Número de Folio: 7558

Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio núm.: SDHPDSC/OI/177/2018

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 01 de enero de 2018.

LICENCIADO.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SDHPDSC.  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/177/2018, de fecha 26 de enero de 2018 y recibido en esta Coordinación General el 31 de enero, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA FORENSE, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** a la ING. [REDACTED]

[REDACTED] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

A T E N T A M E N T E

"SERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



PUBLICA  
PERICIALES  
FORENSES

Distinguido [REDACTED]

4169

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento, asimismo, a mi oficio SDHPDSC/OI/1837/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, solicité a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que se gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado personal pericial en materias de **Criminalística de Campo; Informática Forense; Telecomunicación y Electrónica; Fotografía Forense, Química Forense y Tránsito Terrestre**, con vehículo para traslado a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días **01 y 02 de febrero, reanudando actividades el día 06, 07, 08 y 09 de febrero** del año dos mil dieciocho en municipios del estado de Guerrero, que a continuación se enlistan:

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

Debiendo tomar las previsiones necesarias para estar presentes en:

[REDACTED]

Por lo anterior, para cualquier comunicación quedo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGEN

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] ular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento.

[REDACTED] nmero 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 6070 PROPUESTA DE PERITOS EN MATERIA DE INFORMATICA FORENSE Y DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA.

--En la ciudad de México, siendo las diecinueve horas con tres minutos, del día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

--TENGASE por recibido el turno 7378 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio con número de folio 6070 de fecha 30 treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Maestro [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual informa lo siguiente:

[REDACTED]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 6070, de fecha 30 treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Maestro [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados con anexo constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo acordado.

DA

TESTIGOS

[REDACTED]

[REDACTED]

Id 7378  
Número: FOLIO 6070  
Fecha: 30/01/2018

Fecha del turno: 14/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA

Observaciones:

[Redacted content]

[Redacted content]

ATENCIÓN  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

www.pgr.gob.mx



Número de Folio: **6070**  
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
Oficio Núm.: **SDHPDSC/OI/173/2018**

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO.**

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.

LICENCIADO.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SDHPDSC.  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/173/2018**, de fecha **26 de enero de 2018** y recibido en esta Coordinación General el **mismo día y año**, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA FORENSE, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** a la [REDACTED]  
[REDACTED] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

RECIBIDO  
EL DÍA  
14 FEB 2018  
A LAS 14:50

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

[REDACTED]

CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.

Ref: IT-IT-01

FO-IT-04

-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel: (55) 5346 1920 - www.pgr.gob.mx

6070

473

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se solicita personal pericial

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018

Dr. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

*Distinguido Doctor Apodaca.*

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento, asimismo, a mi oficio SDHPDSC/OI/1837/2017 de fecha 6 de septiembre de 2017, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado personal pericial en materias de **Criminalística de Campo; Informática Forense; Comunicaciones; Telecomunicación y electrónica; Fotografía Forense y Química Forense** con vehículo para su traslado a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días **01 y 02 de febrero, reanudando actividades el día 06, 07, 08 y 09 de febrero** del año dos mil dieciocho en municipios del estado de Guerrero, que a continuación se enlistan:

[REDACTED]

[REDACTED]

Debiendo tomar las previsiones necesarias para estar presentes en Avenida Paseo de la Reforma 211, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, a las 07:00 siete horas del día 01 de febrero y posteriormente del día 06 de febrero de 2018 a la misma hora.

Por lo anterior, para cualquier comunicación quedo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED]

Si en particular, en nombre de su Ilustre Señoría, lo reitero las seguridades de mi atenta y distinguida

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Para su conocimiento.

Presente.



494

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 6070 PROPUESTA DE PERITOS EN MATERIA DE INFORMATICA FORENSE Y DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA.

- - -En la ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cinco minutos, del día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

- - -TENGASE por recibido el turno 7379 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio con número de folio 6070, de fecha 01 primera de febrero de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Maestro DAVID ZEPEDA JONES, Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual informa lo siguiente:

[REDACTED]

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 6070, de fecha 01 primera de febrero de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Maestro [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados con anexo constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados-

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-

ACUERDA

- - - UNICO.- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

- - -Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

475

Id 7379

Número: FOLIO 7060

Fecha: 01/02/2018 Fecha del turno: 14/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

Oficina de Investigación y Servicios a la Comunidad



476

Número de Folio: 6070  
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio Núm.: SDHPDSC/OI/208/2018

ASUNTO: NOTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2018.

LICENCIADO.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SDHPDSC.  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 Artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/208/2018, de fecha 31 de enero de 2018, le ha sido notificado su oficio a la ING. [REDACTED]

[REDACTED] UFI [REDACTED], quienes ya habían sido propuestos con antelación, para que dé cumplimiento a lo solicitado por usted.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

RECIBIDO  
14 FEB 2018  
14:57  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE FERROVÍAS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA  
UNIDAD

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE INGENIERÍAS FORENSES

[REDACTED]  
Calle de las Américas, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. 52 55 5346 1231 - www.pgr.gob.mx



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: Se reprograman diligencias.

497

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018

Dr. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

En relación a mi oficio SDHPDSC/OI/173/2017 de fecha 26 de enero de 2018 referente a mi solicitud de personal pericial en materias de **Criminalística de Campo; Informática Forense; Comunicaciones; Telecomunicación y electrónica; Fotografía Forense y Química Forense** con vehículo para su traslado a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días **01 y 02 de febrero, reanudando actividades el día 06, 07, 08 y 09 de febrero** del año dos mil dieciocho en 20 municipios del estado de Guerrero, me permito hacer de su conocimiento que dichas diligencias no podrán llevarse a cabo en las fechas antes mencionadas en virtud de que en este momento personal de la policial se encuentra imposibilitado para proporcionar custodia, traslado y seguridad perimetral en estas diligencias.

Por lo anterior, agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a fin de que se designe personal pericial de las siguientes especialidades: **Criminalística de Campo; Informática Forense; Fotografía Forense, Tránsito Terrestre y Química Forense**, a fin de realizar diligencias de carácter ministerial los días **19, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2018, reanudando actividades los días 26, 27 y 28 de febrero** del año dos mil dieciocho, en los municipios del Estado de Guerrero que a continuación se indican:

Lo anterior en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento.

Así mismo solicito que a dicho personal le sea asignado transporte terrestre, viáticos y recursos exentos de comprobación, ello con la finalidad de evitar identificarse, solicitar documentación a nombre de la Procuraduría General de la República, con el objeto de salvaguardar en todo momento la seguridad e integridad del personal ministerial y, debido sigilo y secrecía de las diligencias a efectuar.

Debiendo tomar las previsiones necesarias para estar presentes en Avenida Paseo de la Reforma 211, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, a las 07:00 siete horas del día 19 de febrero y posteriormente del día 26 de febrero de 2018 a la misma hora.

Por lo anterior, para cualquier comunicación quedo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED]

En su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. Para su conocimiento. **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

498

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:26 diecinueve horas con veintiséis minutos del día 14 catorce de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en relación al oficio VG-AYD-185/2018, de fecha 2 dos de febrero del año en curso, signado por la licenciada Norma Georgina Pérez Sánchez, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Visitaduría General, mediante el cual solicita "[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: - - -

**ACUERDA**

- - - **UNICO.-** Gírese oficio al licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Visitaduría General, a fin de [REDACTED] oficio VG-AYD-185/2018.- - -

**DAMOS FE**

**OS DE AS**

[REDACTED]

[REDACTED]



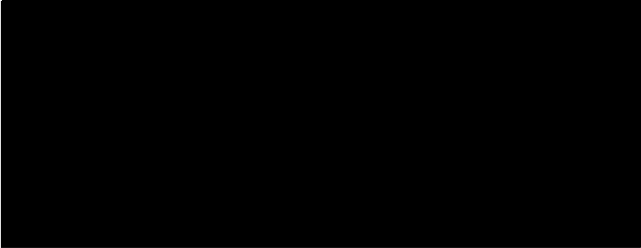
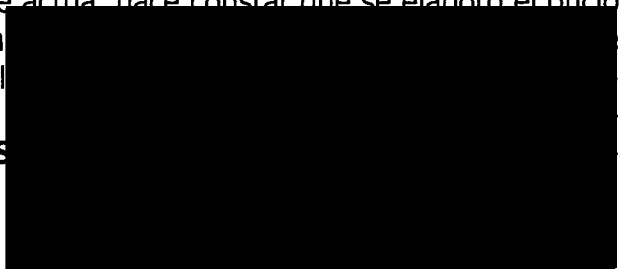
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

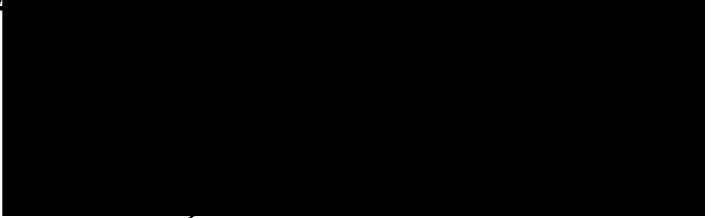
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha, el personal que actúa hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/0292/2018**, dando cumplimiento a lo que se ordena en el oficio anterior, asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- **CON S**  
----- **DAMOS**



S DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevencción del Delito  
Oficina



Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN DE LA VISITADURÍA GENERAL  
PRESENTE

[REDACTED]

En fecha dos de Agosto del año dos mil diecisiete, se autorizó el ingreso al Centro Federal de Readaptación Social número [REDACTED]

Después de una búsqueda en la presente indagatoria se localizaron las siguientes constancias, se adjuntan al presente en copia certificada:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos



Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

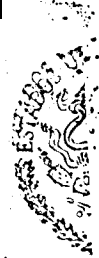
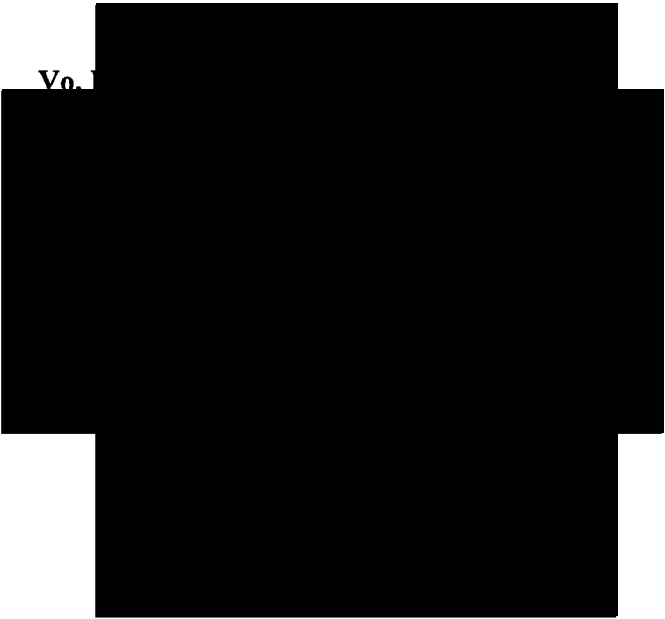
Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales (de acuerdo al Artículo Tercero, Transitorio por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014); así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AG  
ADS



Vo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Ofici

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000  
Tel.: (55) 53 46 19 03 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

480

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 19:41 diecinueve horas con cuarenta y un minutos del día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que obran los desplegados de antecedentes telefónicos de los números [REDACTED]

[REDACTED]

todos ellos, policías municipales adscritos a la comandancia de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, activos al momento de suscitarse los hechos que se investigan; así como los contactos de algunos de ellos, siendo estos los usuarios de los números telefónicos [REDACTED] de los cuales no se cuenta con el respectivo desplegado de antecedentes telefónicos, y toda vez que se considera necesario contar con dichos desplegados, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determine registro de usuario de los números señalados, por lo que -----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos referidos, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante las empresas telefónicas correspondientes. -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

481

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- **SEGUNDO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], así mismo a las empresas telefónicas correspondiente los antecedentes de los números telefónicos **7331333401**, [REDACTED] [REDACTED] -----

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**C Ú M P L A S E**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal

[REDACTED]

[REDACTED]

que al fina  
D A M O S  
GOS DE

En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, procede a realizar la consulta de los números telefónicos [REDACTED], desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, motivo por el cual esta Representación Social de la Federación, formulará el

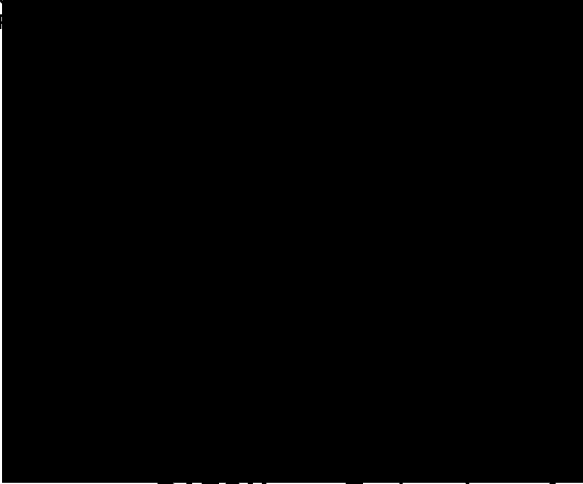


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

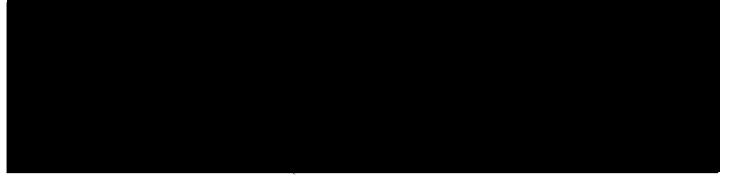
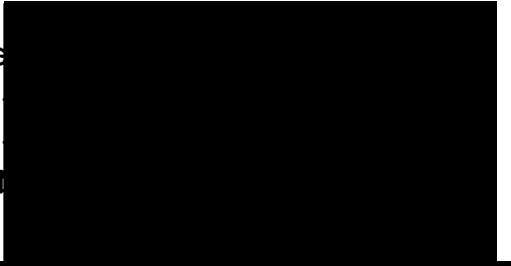
482

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

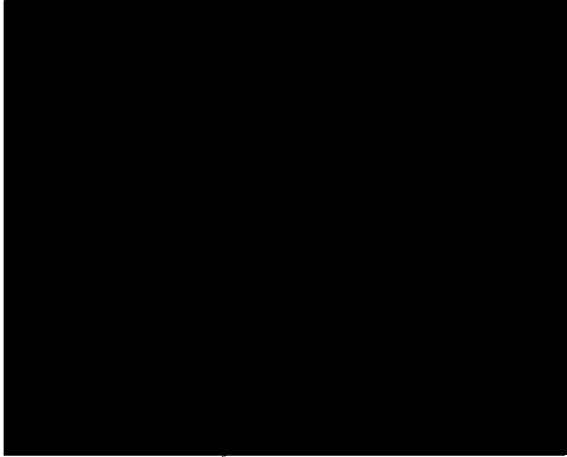
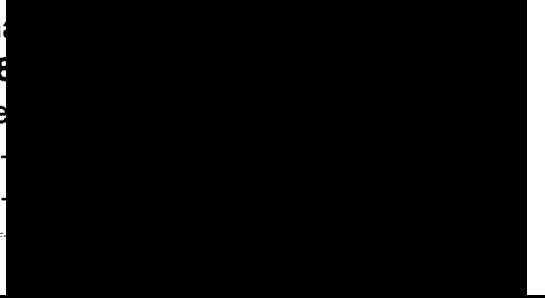
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



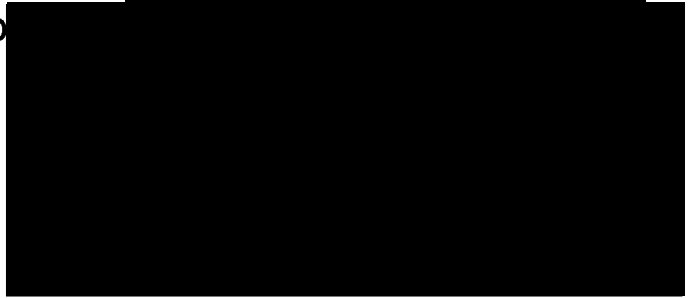
información de refe  
ONSTE---  
AMOS FE.---  
OS DE ASISTE



--- RAZON.- En la misma fecha el persona  
elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/0278/2018**  
que antecede, lo que se asienta para todos los efe



ONSTE-  
AMOS FE.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

DR. [REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.** para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:



484

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

No.	NÚMERO	COMPañÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

485

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos del día 14 catorce de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- - - **VISTO.-** El [REDACTED]

- - - Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: - - -

**ACUERDO**

- - - **UNICO.-** Gírese oficio al licenciada Norma Georgina [REDACTED] Publico de la Federación de la Visitaduria General, a fin de [REDACTED] oficio VG-AYD-184/2018.- - -

**MOS F**  
**DE ASIS**

[REDACTED]

[REDACTED]



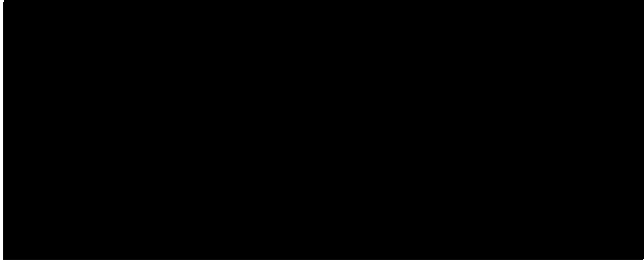
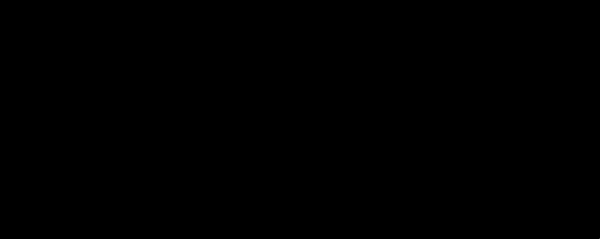
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

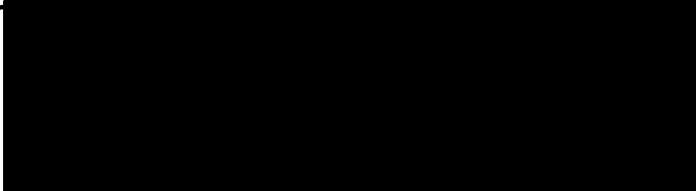
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/0293/2018**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- **CONSTE** -----  
----- **DAMOS FE** -----



S DE ASISTENCIA



ESTADO  
PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina de Investigación



486



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0293/2018

Asunto: Se remite informe

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACIÓN DE LA VISITADURIA GENERAL  
PRESENTE

Por medio del presente y en relación a su similar número VG-AYD-184/2018, mediante el cual solicita  
"...Se [REDACTED]

[REDACTED]

, le informo lo siguiente:

En fecha dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete, se autorizó el ingreso al Centro Federal de Readaptación Social número cuatro "NORESTE", en Tepic, Nayarit a dos Agentes del Ministerio Publico de la Federación y a un Oficial Ministerial adscritos a ésta Oficina de Investigación, a efecto de recabar la testimonial de los señores [REDACTED] en la cual estuvieron asistidos por el Defensor Público Federal Licenciado Víctor Hugo Martínez de la Peña, quien fungió como abogado defensor de los declarantes.

Después de una búsqueda en la presente indagatoria se localizaron las siguientes constancias, se adjuntan al presente en copia certificada:

[REDACTED]

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000  
Tel.: (55) 53 46 19 03 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)





[Redacted text block]

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales (de acuerdo al Artículo Tercero, Transitorio por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014); así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGE  
ADSC

[Redacted signature area]

DSC.



[Redacted text block]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
Ofici

Of. p. de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000  
Tel.: (55) 53 46 19 03 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

489



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

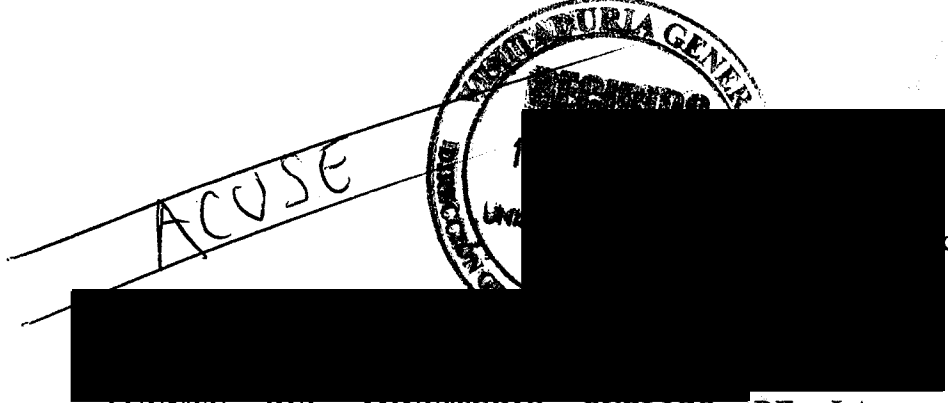
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0293/2018

Asunto: Se remite informe

de México, a 14 de febrero de 2018



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN DE LA VISITADURIA GENERAL  
PRESENTE

Por medio del presente y en relación a su similar número VG-AYD-184/2018, mediante el cual solicita



, le informo lo siguiente:

En fecha dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete, se autorizó el ingreso al Centro Federal de Readaptación Social número cuatro "NORESTE", en Tepic, Nayarit a dos Agentes del Ministerio Público de la Federación y a un Oficial Ministerial, adscritos a ésta Oficina de Investigación, a efecto de recabar la ~~testimonio~~ de los señores [redacted], en la cual estuvieron asistidos por el Defensor Público Federal Licenciado [redacted] de la Peña, quien fungió como abogado defensor de los declarantes.

Después de una búsqueda en la presente indagatoria se localizaron las siguientes constancias, se adjuntan al presente en copia certificada:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000  
Tel.: (55) 53 46 19 03 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



[REDACTED]

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales (de acuerdo al Artículo Tercero, Transitorio por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014); así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGEN  
ADSCR

[REDACTED]

SC.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Ofici

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000  
Tel.: (55) 53 46 19 03 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

488



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**ACUSE**

RECEBIDO  
15 FEB. 2018  
UNIDAD DE ATENCIÓN  
INMEDIATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA

AD/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: SDHPDSC/OI/0292/2018

Asunto: Se remite informe

México, a 14 de febrero de 2018

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN DE LA VISITADURIA GENERAL  
PRESENTE

Por medio del presente y en relación a su similar número VG-AYD-185/2018, mediante el cual solicita  
" [REDACTED] "(sic); así mismo solicita se proporcione copia certificada de diversas diligencias con el fin de que permitan la investigación y en su caso la determinación de los hechos denunciados dentro de la carpeta de investigación NA/CDMX/VG/0001235/2017, le informo lo siguiente:

En fecha dos de Agosto del año dos mil diecisiete, se autorizó el ingreso al Centro Federal de Readaptación Social número 16 "MORELOS" en Coatlán del Río a dos Fiscales Ejecutivos Asistentes y un Jefe de Departamento, adscritos a ésta Oficina de Investigación, a efecto de recabar la testimonial de la señora [REDACTED] en la cual también se autorizó el ingreso del Defensor Público Federal Licenciado [REDACTED], quien fungió como abogado defensor de la declarante.

Después de una búsqueda en la presente indagatoria se localizaron las siguientes constancias, se adjuntan al presente en copia certificada:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000  
Tel.: (55) 53 46 19 03 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



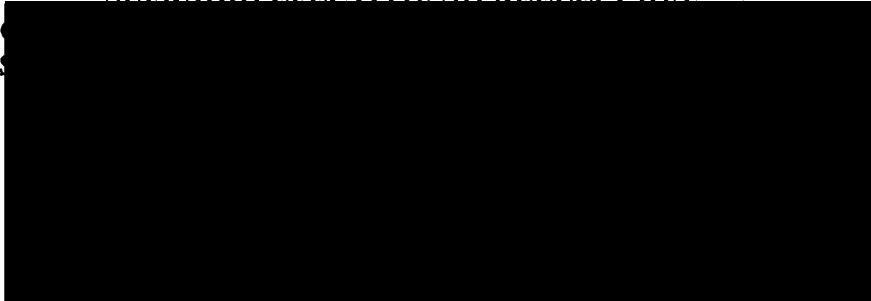
Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales (de acuerdo al Artículo Tercero, Transitorio por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014); así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

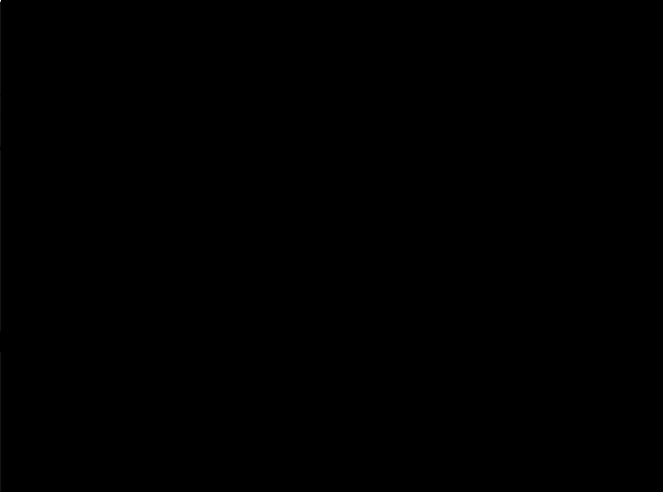
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

A  
AD



V  
D  
L  
M



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000  
Tel.: (55) 53 46 19 03 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

489

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 19:59 diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que derivado del análisis de los desplegados de antecedentes telefónicos de diversos usuarios identificados como policías municipales adscritos a la comandancia de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, activos al momento de suscitarse los hechos que se investigan; estos se encuentran asociados con posterioridad a los hechos referidos a los números de IMEI [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

--- y toda vez que se considera necesario contar con los respectivos desplegados de antecedentes telefónicos, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determine registro de usuario de cada uno de los números asociados con los IMEI señalados, por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar los oficios para solicitar antecedentes telefónicos.

--- Es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** los antecedentes de los números IMEI [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro **JORGE AUGUSTO IBARRA KADOCHÉ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y



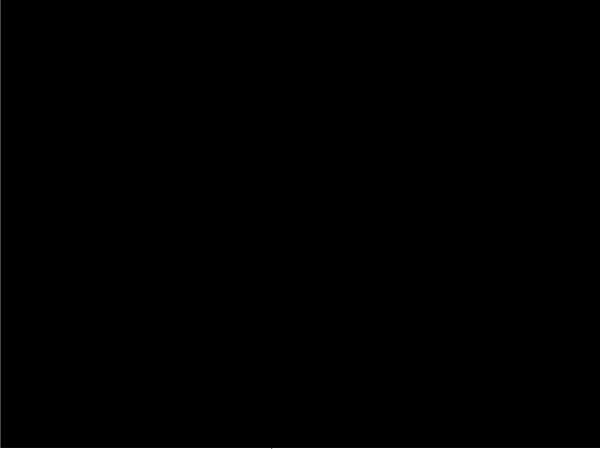
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

490

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

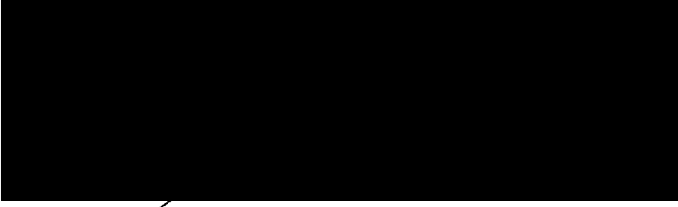
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con el consentimiento legal con dos testigos de asistencia que al final firman y

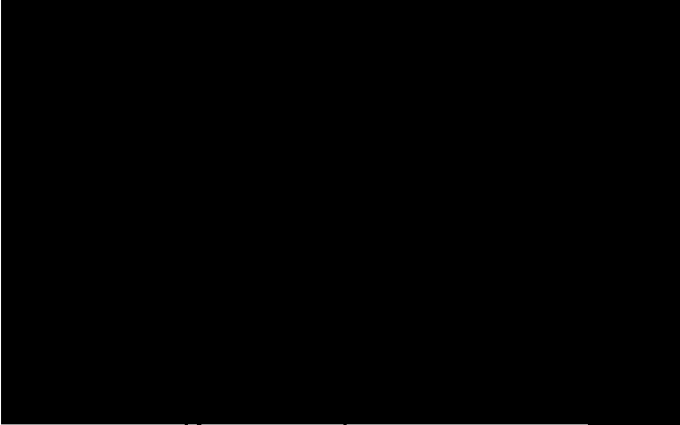


...MOS FE-----

...S DE ASISTENC



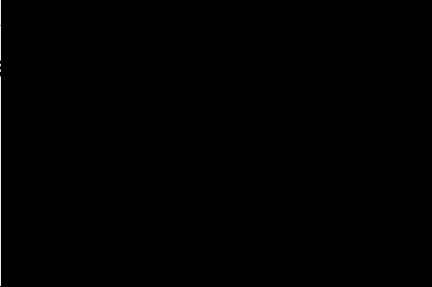
--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0279/2018, dando fe de lo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales que correspondan.



...CONSTE-----

...DS FE-----

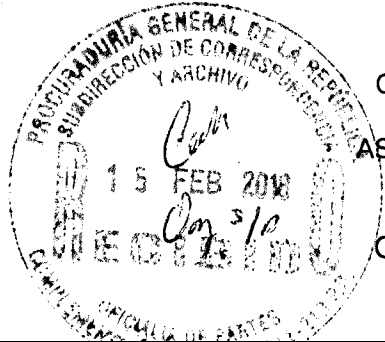
...E ASISTENCI



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



491



OFICIO NÚMERO: **SDHPDSC/OI/0279/2018.**

ASUNTO: **Solicitud de Información Telefónica URGENTE**

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

DR [REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo **A/181/10**, el cual se adicionó a través del diverso **A/110/12**, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...  
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.** para que informen:

**Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con los siguientes números de IMEI, proporcionando todos los números telefónicos que se usaron con cada uno de los mismos, así mismo proporcione el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI, los cuales deberán contener:**

[REDACTED]





492

[REDACTED]

No.	Proveedor	IMEI	Periodo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".**

AGENCIACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos  
a su conocimiento. Presente.



490

**CONSTANCIA DE ERROR**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del catorce de febrero de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, quien de conformidad con el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; -----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que estando constituidos en las oficinas que ocupa la oficina de investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, y siendo la fecha y hora citadas al rubro, hago constar que se agregan en este momento el acuerdo original y los acuses de los oficios SDHPDS/OI/2193/2017, SDHPDS/OI/2194/2017, SDHPDS/OI/2195/2017 y SDHPDS/OI/2196/2017, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, dirigidos al Licenciado Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, mismos que deberán ser integrados en el expediente en que se actúa, ello en razón a que por error se traspapelaron con otras copias que se preparaban para constancias diversas, y no se pudieron glosar en la indagatoria de dos mil diecisiete, por lo anterior resulta necesario que se glosen en la presente que se expide la presente constancia. Lo anterior se asienta para lo que se expide la presente constancia legal, y se agregara la presente indagatoria.---

-----**DAMOS FE**-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

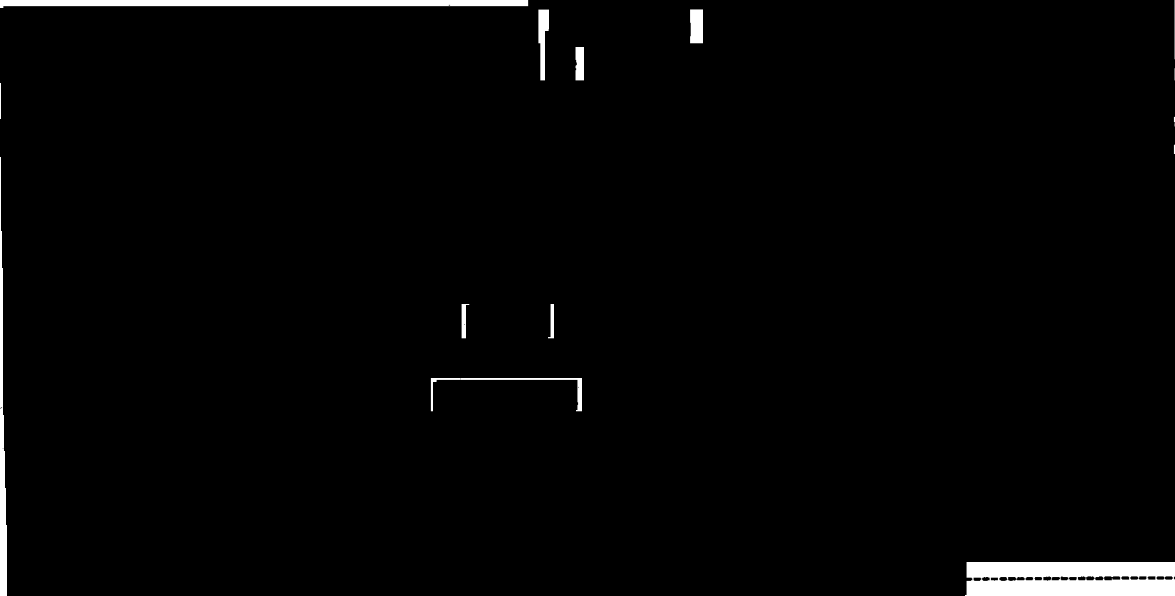
[REDACTED]



## ACUERDO DE DILIGENCIA

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del diez de noviembre de dos mil diecisiete, la Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe del presente.-----

---VISTO el estado que guardan las actuaciones en la presente indagatoria y atendiendo a la necesidad de investigar los hechos del Asunto Ayozinapa, referidos a la medida precautoria 409/14, en relación con los estudiantes de la Normal [REDACTED]



---Información que es necesaria indagar con los proveedores de internet; es por ello que resulta de suma importancia revisar en la red de internet el nombre correcto de las empresas proveedoras de internet y una vez que se cuente con ese dato resulta de suma importancia solicitar al proveedor de servicios de internet que proporcione datos de identificación referente a las IPS de conexión por lo cual es necesario girar oficio al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, quien con apego a los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II y XI, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I (Inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto en el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 4, 15 fracción XVI, XXII, XLI, 67, 125, 189, 190 fracciones I, II, III, XII, y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, con el sustento legal del numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, que se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:--

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".





495

**FUNDAMENTO**

---En lo establecido en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso "A", subincisos a), b), c), w); 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción V y 4 fracción XII de su Reglamento, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

---PRIMERO. Realícese la búsqueda del nombre correcto de la Representante Legal de cada empresa proveedora de servicios de internet, con el fin de girar los oficios correspondientes a la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, quien en atención a su facultad intervengan con las empresas proveedoras de internet, para que proporcionen los resultados de la conexiones a las redes sociales materia de nuestra investigación. ---

---SEGUNDO. Gírese los oficios SDHPDS/OI/2193/2017, SDHPDS/OI/2194/2017, SDHPDS/OI/2195/2017 y SDHPDS/OI/2196/2017 al Licenciado [REDACTED]

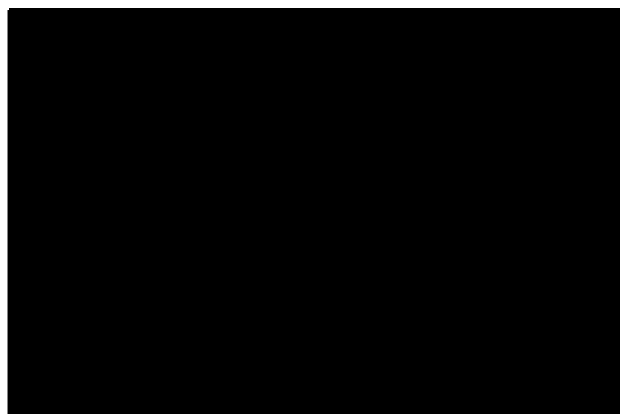
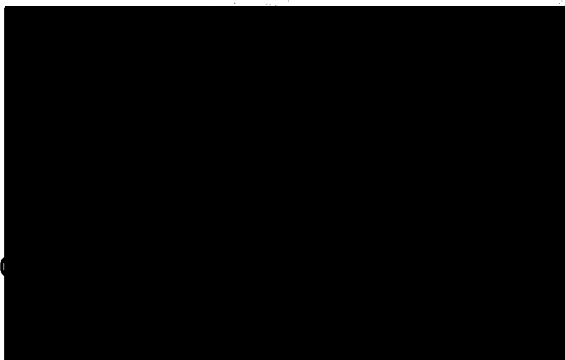
su intervención para pedir a las proveedoras de internet envíen la información correspondiente, como resultado de la identificación de las IPS de conexión, ello por la facultad legal que ostenta en materia de telecomunicaciones. ---

**CÚMPLASE**

---Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Pública de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, asistencia que al final firman y dan fe. ---

**DAMOS FE**

**TÉSTIGOS DE ASISTENCIA**

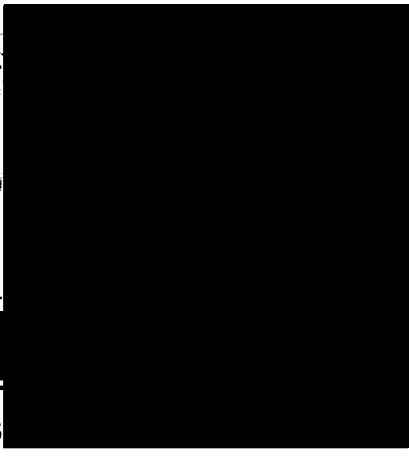


PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Acuse**

*[Handwritten signature]*



PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
ACTO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2193/2017.  
**ACTO CON CARÁCTER DE URGENTE**

496

México, a 10 de noviembre de 2017.

**SUBPROCURADOR DE CONTROL  
PROCEDIMIENTOS PENALES  
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II y XI, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto en el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 4, 15 fracción XVI, XXII, XLI, 67, 125, 189, 190 fracciones I, II, III, XII, y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, con el sustento legal del numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, que se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

**"DECIMO PRIMERO. ...**

**I. A. IV. ...**

**V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas**

**VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.**

**La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo."**

Hago de su conocimiento que en la presente indagatoria se están investigando hechos constitutivos del delito de secuestro previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado como delito grave, en artículo 194, fracción XVIII del Código Federal de Procedimientos Penales, en atención a los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en los que desaparecieron 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero.

Por lo anterior, solicito su valiosa colaboración, de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Calzada de Tlalpan, número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, C.P. 14000.



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

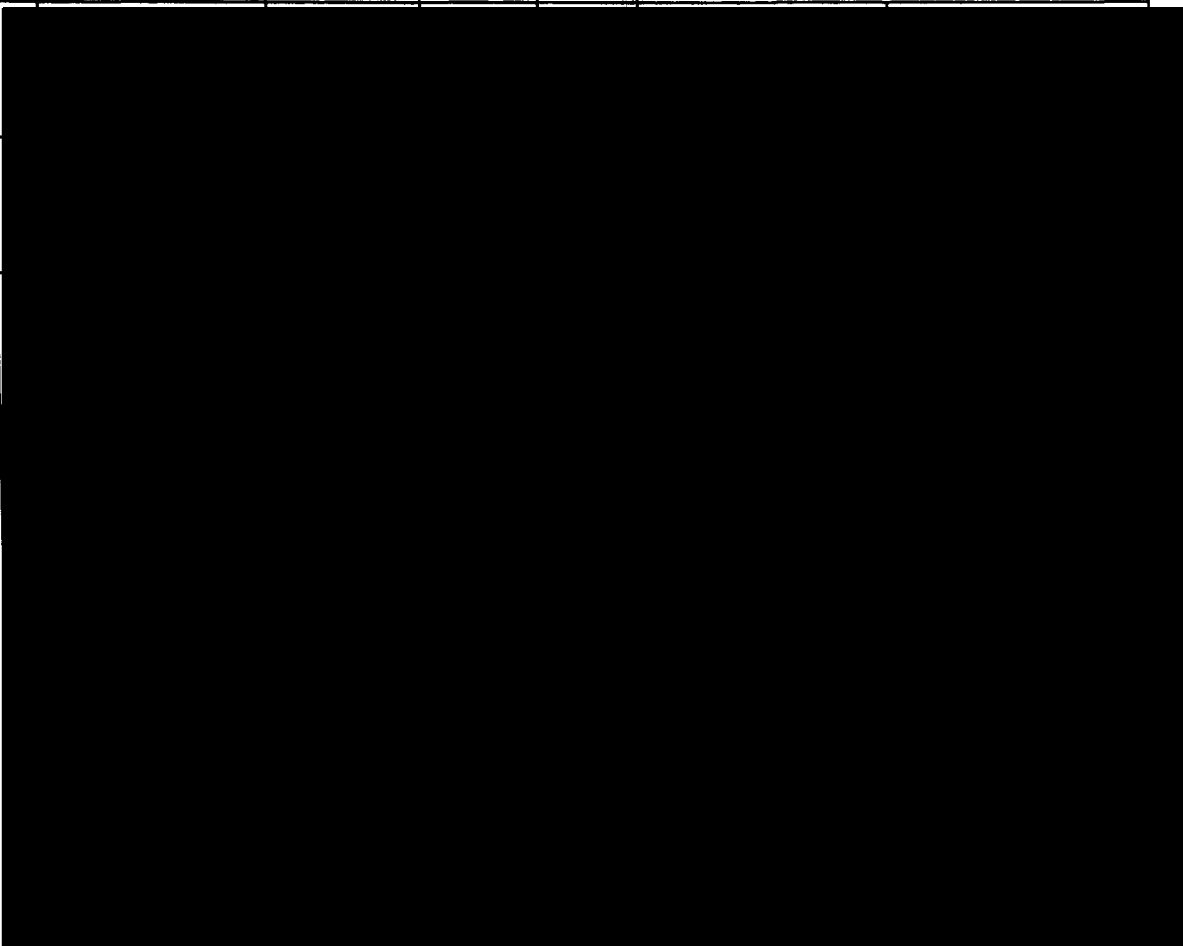
497

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017.

En la que solicito a quien corresponda gire sus apreciables instrucciones para que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, se remita a esta Representación Social de la Federación, la información que a continuación se enlista, en razón de ser de vital importancia contar oportunamente con la misma para lograr la identificación, rastreo y posible ubicación así como el origen y destino de la comunicación vía redes sociales de los Estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos conocida como "Ayotzinapa", quienes tienen calidad de desaparecidos.

El servicio al que se le asignaron las subsecuentes direcciones IP'S:

Nº	Dirección IP	Fecha (aaaa/mm/dd)	Hora	Huso Horario	Proveedor de Servicio de Internet (ISP)
----	--------------	-----------------------	------	-----------------	---



Debiendo remitir los datos que a continuación se señalan:

1. Datos registrales del titular al que se le asignó la conexión: Nombre y apellidos, domicilio, teléfono y forma de pago.
2. Tipo de conexión.
3. Tipo de dirección IP.
4. Tipo de servicio contratado.
5. Tipo de alcance y/o perímetro de alcance del servicio de internet contratado.
6. Velocidad del servicio contratado

Calzada de Tlalpan, número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, C.P. 14000.





498

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017.

7. Fecha de alta en su sistema.
- a. En caso de ser una línea Adel, el domicilio de instalación.
  - b. En caso de tratarse de una línea rtb o alguna de las modalidades de conexiones móviles, el teléfono de origen, así como los datos de su titularidad y ubicación (si se dispone de ellos).
  - c. En caso de tratarse de otro tipo de conexión, ubicación del terminal de comunicaciones.
  - d. Todos aquellos datos que obren en sus archivos que pudieran facilitar la identificación de los titulares de esos servicios.

Petición que se realiza por ser necesaria para la debida integración de la averiguación previa, por lo que mucho agradecerá que las constancias documentales que se deriven del desahogo de la presente, sean remitidas a esta Oficina de Investigación en sobre cerrado, medio impreso y archivo electrónico, al domicilio que aparece al pie de página de este oficio.

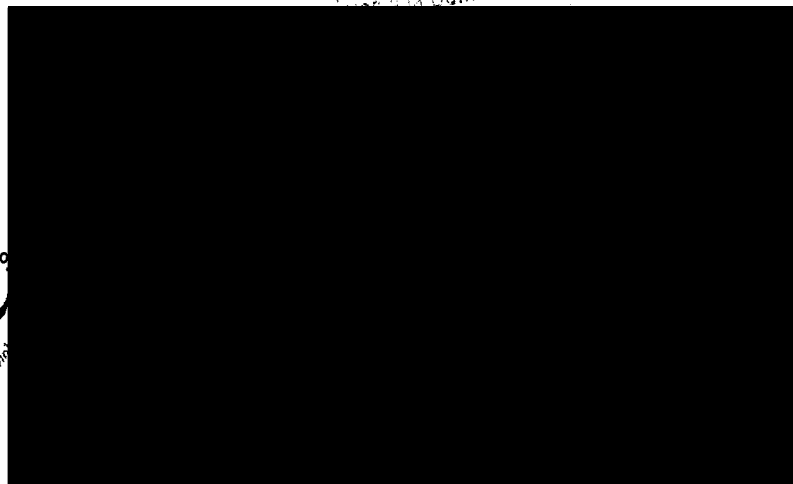
Quedo a sus órdenes, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, para cualquier duda o aclaración en el correo institucional martha.gutierrezj@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco anticipadamente la atención brindada al presente.

AGE  
SERVIDOS  
CONVEN  
una de Investigación  
a la Comunidad



PÚBLICA  
hora,  
mur



Conocimiento.- Presente.

DORIAN GONZALEZ PARRAL [pristev.yankee@facebook.com](https://www.facebook.com/lady_yankee); lady\_yankee@hotmail.com

Calzada de Tlalpan, número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, C.P. 14000.



PGR

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

**Acuse**

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2194/2017.  
ASUNTO: SOLICITUD **CON CARÁCTER DE URGENTE**

499  
499

10/15  
16 NOV. 2017  
[Handwritten signatures and stamps]

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017.

LICENCIADO [Redacted]  
SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II y XI, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto en el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 4, 15 fracción XVI, XXII, XLI, 67, 125, 189, 190 fracciones I, II, III, XII, y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, con el sustento legal del numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, que se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

**"DECIMO PRIMERO. ...**

**I. A IV. ...**

**V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas**

**VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.**

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

Hago de su conocimiento que en la presente indagatoria se están investigando hechos constitutivos del delito de secuestro previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado como delito grave, en artículo 164, fracción XVIII del Código Federal de Procedimientos Penales, en atención a los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en los que desaparecieron 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero.

Por lo anterior, solicito su valiosa colaboración, de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.**

En la que solicito a quien corresponda gire sus apreciables instrucciones para que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, se remita a esta Representación Social de la Federación, la información que a continuación se enlista, en razón de ser de vital importancia contar oportunamente con la misma para lograr la identificación, rastreo y posible ubicación así como el origen y destino de la comunicación vía redes sociales de los Estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos conocida como "Ayotzinapa", quienes tienen calidad de desaparecidos.

Calzada de Tlalpan, número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000.



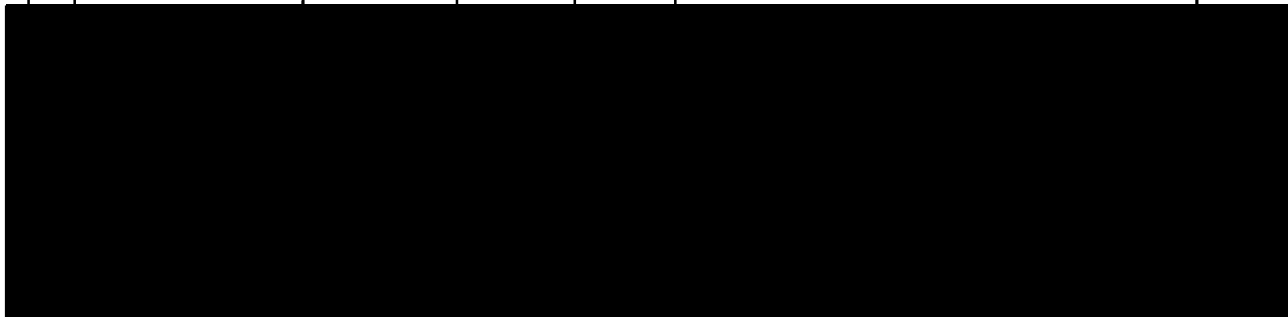


500

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017.

El servicio al que se le asignaron las subsecuentes direcciones IP'S:

Nº	Dirección IP	Fecha (aaaa/mm/dd)	Hora	Huso Horario	Proveedor de Servicio de Internet (ISP)
----	--------------	-----------------------	------	-----------------	---



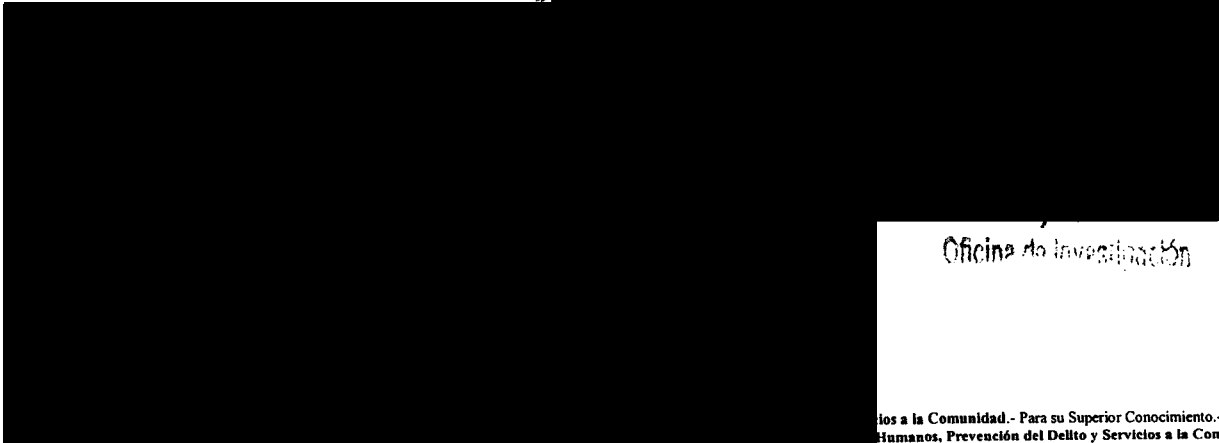
Debiendo remitir los datos que a continuación se señalan:

1. Datos registrales del titular al que se le asignó la conexión: Nombre y apellidos, domicilio, teléfono y forma de pago.
2. Tipo de conexión.
3. Tipo de dirección IP.
4. Tipo de servicio contratado.
5. Tipo de alcance y/o perímetro de alcance del servicio de internet contratado.
6. Velocidad del servicio contratado
7. Fecha de alta en su sistema.
  - a. En caso de ser una línea Adel, el domicilio de instalación.
  - b. En caso de tratarse de una línea rtb o alguna de las modalidades de conexiones móviles, el teléfono de origen, así como los datos de su titularidad y ubicación (si se dispone de ellos).
  - c. En caso de tratarse de otro tipo de conexión, ubicación del terminal de comunicaciones.
  - d. Todos aquellos datos que obren en sus archivos que pudieran facilitar la identificación de los titulares de esos servicios.

Petición que se realiza por ser necesaria para la debida integración de la averiguación previa, por lo que mucho agradecerá que las constancias documentales que se deriven del desahogo de la presente, sean remitidas a esta Oficina de Investigación en sobre cerrado, medio impreso y archivo electrónico, al domicilio que aparece al pie de página de este oficio.

Quedo a sus órdenes, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, para cualquier duda o aclaración en

Sin otro particular, agradezco



Oficina de Investigación

ios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior

DORIAN GONZALEZ PARRAL [grisley.yankee@facebook.com](mailto:grisley.yankee@facebook.com); [lady.yankee@hotmail.com](mailto:lady.yankee@hotmail.com)

Calzada de Tlalpan, número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, C.P. 14000.

501

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017.

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
**Acuse**

**CONFIDENCIAL**  
**SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL,**  
**PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II y XI, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto en el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 4, 15 fracción XVI, XXII, XLI, 67, 125, 189, 190 fracciones I, II, III, XII, y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, con el sustento legal del numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, que se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas de competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

Hago de su conocimiento que en la presente indagatoria se están investigando los hechos constitutivos del delito de **secuestro previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la Fracción I del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, considerado como **delito grave**, en artículo 194, fracción XVIII del Código Federal de Procedimientos Penales, en atención a los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en los que desaparecieron 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero.

Por lo anterior, solicito su valiosa colaboración, de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.**

En la que solicito a quien corresponda gire sus apreciables instrucciones para que con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, se remita a esta Representación Social de la Federación, la información que a continuación se enlista, en razón de ser de vital importancia contar oportunamente con la misma para lograr la identificación, rastreo y posible ubicación así como el origen y destino de la comunicación vía redes sociales de los Estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos conocida como "Ayotzinapa", quienes tienen calidad de desaparecidos.

Calzada de Tlalpan, número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, C.P. 14000.





Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017.

El servicio al que se le asignaron las subsecuentes direcciones IP'S:

Nº	Dirección IP	Fecha (aaaa/mm/dd)	Hora	Huso Horario	Proveedor de Servicio de Internet (ISP)
[REDACTED]					

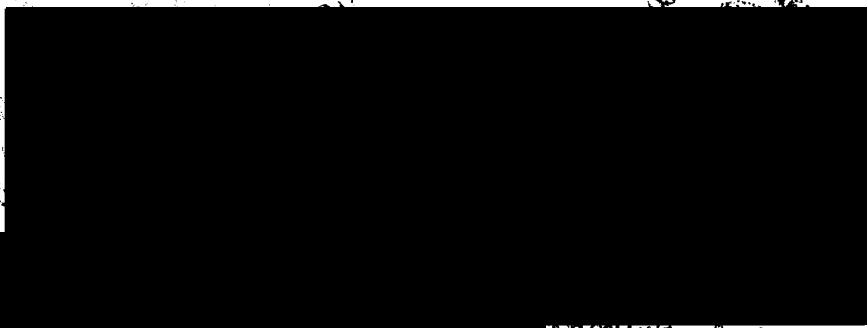
Debiendo remitir los datos que a continuación se señalan:

1. Datos registrales del titular al que se le asignó la conexión: Nombre y apellidos, domicilio, teléfono y forma de pago.
2. Tipo de conexión.
3. Tipo de dirección IP.
4. Tipo de servicio contratado.
5. Tipo de alcance y/o perímetro de alcance del servicio de internet contratado.
6. Velocidad del servicio contratado
7. Fecha de alta en su sistema.
  - a. En caso de ser una línea Adel, el domicilio de instalación.
  - b. En caso de tratarse de una línea rtb o alguna de las modalidades de conexiones móviles, el teléfono de origen, así como los datos de su titularidad y ubicación (si se dispone de ellos).
  - c. En caso de tratarse de otro tipo de conexión, ubicación del terminal de comunicaciones.
  - d. Todos aquellos datos que obren en sus archivos que pudieran facilitar la identificación de los titulares de esos servicios.

Petición que se realiza por ser necesaria para la debida integración de la averiguación previa, por lo que mucho agradecerá que las constancias documentales que se deriven del desahogo de la presente, sean remitidas a esta Oficina de Investigación en sobre cerrado, medio impreso y archivo electrónico, al domicilio que aparece al pie de página de este oficio.

Quedo a sus órdenes, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, para cualquier duda o aclaración en el correo institucional [martha.gutierrezj@pgr.gob.mx](mailto:martha.gutierrezj@pgr.gob.mx).

Sin otro particular, agradezco anticipadamente la atención brindada al presente.



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Oficina de Investigación

... a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
... a la Comunidad.- Para su Superior

DORIAN GONZALEZ PARRAL [prides.vankee@facebook.com](mailto:prides.vankee@facebook.com); [lady\\_yankee@hotmail.com](mailto:lady_yankee@hotmail.com)

...ntro, Delegación Tlalpan,

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017.

**LICENCIADO [REDACTED]**  
**SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL,**  
**PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II y XI, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto en el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 4, 15 fracción XVI, XXII, XLI, 67, 125, 189, 190 fracciones I, II, III, XII, y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, con el sustento legal del numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, que se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Tra*  
*Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad*  
*Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y*  
*Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el pre*  
*artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas*  
*competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier*  
*otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a*  
*Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y*  
*de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo,*  
*podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional,*  
*Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que*  
*se refiere el presente artículo".*

Hago de su conocimiento que en la presente indagatoria se están investigando hechos constitutivos del delito de secuestro previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado como delito grave, en artículo 194, fracción XVIII del Código Federal de Procedimientos Penales, en atención a los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en los que desaparecieron 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero.

Por lo anterior solicito su valiosa colaboración, de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.**

En la que solicito a quien corresponda gire sus apreciables instrucciones para que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, se remita a esta Representación Social de la Federación, la información que a continuación se enlista, en razón de ser de vital importancia contar oportunamente con la misma para lograr la identificación, rastreo y posible ubicación así como el origen y destino de la comunicación vía redes sociales de los Estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos conocida como "Ayotzinapa", quienes tienen calidad de desaparecidos.

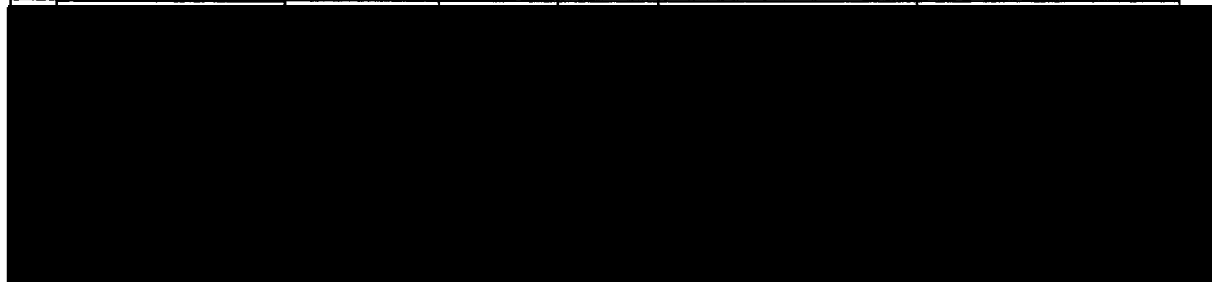
Calzada de Tlalpan, número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, C.P. 14000.



Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017.

El servicio al que se le asignaron las subsecuentes direcciones IP'S:

Nº	Dirección IP	Fecha (aaaa/mm/dd)	Hora	Huso Horario	Proveedor de Servicio de Internet (ISP)
----	--------------	-----------------------	------	-----------------	---



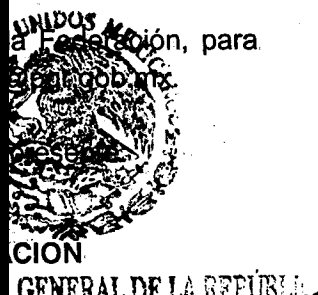
Debiendo remitir los datos que a continuación se señalan:

1. Datos registrales del titular al que se le asignó la conexión: Nombre y apellidos, domicilio, teléfono y forma de pago.
2. Tipo de conexión.
3. Tipo de dirección IP.
4. Tipo de servicio contratado.
5. Tipo de alcance y/o perímetro de alcance del servicio de internet contratado.
6. Velocidad del servicio contratado
7. Fecha de alta en su sistema.
  - a. En caso de ser una línea Adel, el domicilio de instalación.
  - b. En caso de tratarse de una línea rtb o alguna de las modalidades de conexiones móviles, el teléfono de origen, así como los datos de su titularidad y ubicación (si se dispone de ellos).
  - c. En caso de tratarse de otro tipo de conexión, ubicación del terminal de comunicaciones.
  - d. Todos aquellos datos que obren en sus archivos que pudieran facilitar la identificación de los titulares de esos servicios.

Petición que se realiza por ser necesaria para la debida integración de la averiguación previa, por lo que mucho agradecerá que las constancias documentales que se deriven del desahogo de la presente, sean remitidas a esta Oficina de Investigación en sobre cerrado, medio impreso y archivo electrónico, al domicilio que aparece al pie de página de este oficio.

Quedo a sus órdenes, la suscrita Agente de Investigación, para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico [adg@pgr.gob.mx](mailto:adg@pgr.gob.mx).

Sin otro particular, agradezco anticipadamente su atención.



**A GUTIERREZ JINON**  
Subprocuradora de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior

DORIAN GONZALEZ PARRAL [prislav.gonzalez@pgr.gob.mx](mailto:prislav.gonzalez@pgr.gob.mx); [tady\\_yanke@hotmail.com](mailto:tady_yanke@hotmail.com)

Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P. 14000.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SOS

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 20:16 veinte horas con dieciséis minutos del día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que se cuenta con el desplegado de antecedentes telefónicos del número IMEI [REDACTED]

[REDACTED] Z, estudiante de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos que se investigan, y toda vez que el objetivo principal es la detección de elementos que permitan la localización del estudiante desaparecido, así como la identificación de los números telefónicos que fueron utilizados con posterioridad a los hechos con su IMEI, y a su vez determinar los diversos vinculados, a efecto de lograr su identificación en la actualidad, que permitan obtener datos y elementos para lograr la localización y presentación de todos y cada uno de los diversos usuarios del equipo telefónico del cual fue desapoderado; se considera procedente y conducente solicitar al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia la elaboración del análisis técnico correspondiente, por lo que: -----

**CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la concurrencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, es un órgano especializado desconcentrado de la Procuraduría General de la República, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de los desplegados de antecedentes telefónicos afectos a la indagatoria en que se actúa, se considera procedente y conducente solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con esta Representación Social de la Federación para la Elaboración del análisis técnico correspondiente respecto de los antecedentes descritos, atendiendo el requerimiento hecho por la Representación Social de la Federación. Aplicando los periodos solicitados de los desplegados que sean remitidos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SAB

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio de estilo al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la elaboración de Red Técnica, Posicionamiento Geográfico, análisis de antenas y detalle de llamadas, consulta en su base de datos y lo que determine la Representación Social de la Federación, respecto de los antecedentes indicados, por estar vinculados con los hechos que se investigan.-----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en virtud de las facultades de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en forma legal y debida constancia legal. ---

**DAMOS FE**

**TIGOS DE ASISTENCIA**

C.

--- RAZON.- En la misma fecha el personal que actúa en la Oficina de Investigación del Ministerio Público de la Federación, en el oficio número SDHPDSC/OI/0284/2018, dándole cumplimiento a las facultades legales a que haya lugar, en forma legal y debida constancia legal. ---

**CONSTE**

**DAMOS FE**

**TIGOS DE**

15 FEB. 2018

OFICIALÍA DE PARTES

México, D. F., a 14 de febrero de 2018.

NOMBRE [Redacted] HORA 17:25

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,  
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA  
P R E S E N T E.

ATN' LIC. [Redacted]  
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION  
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, y con relación a la petición realizada mediante el similar SDHPDSC/OI/1681/2017, de 14 de agosto de 2017, por medio del cual fueron elaborados Red e informe técnico, anexo de comunicaciones y posicionamiento y videos de desplazamiento, remitidos mediante oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/14191/2017, de 29 de noviembre de 2017, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que con base al trabajo realizado anteriormente descrito sea actualizada con la inclusión del desplegado telefónico que se anexa, respecto al uso del IMEI [Redacted] el periodo que a continuación se señala:

ESTUDIANTE DESAPARECIDO	NÚMERO	IMEI	Periodo de análisis
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Siendo el objetivo primordial la detección de elementos que permitan la localización del estudiante desaparecido [Redacted], así como la identificación de los números telefónicos que fueron utilizados con posterioridad con el IMEI de referencia, determinándose asimismo los diversos IMEIs utilizados con los referidos, números a efecto de lograr su identificación en la actualidad, y hecho lo anterior, la obtención de datos y elementos para lograr la **LOCALIZACIÓN** y **PRESENTACIÓN** de todos y cada uno de los diversos usuarios del equipo telefónico del cual fue desposeído la noche de los hechos [Redacted]

Motivo por el cual se requiere la elaboración de Red Técnica, Posicionamiento Geográfico, análisis de antenas y detalle de llamadas, así como consulta total en su base de datos de los siguientes números telefónicos: [Redacted]





508

**México, D. F., a 14 de febrero de 2018.**

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas respecto al IMEI de referencia.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**

**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

UNIDO

**Vo.Bo.**

**MAHM**

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

COMPARECENCIA DE JORGE SANTIAGO AGUIRRE ESPINOZA

--- En la Ciudad de México siendo las veinte horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha señalada estando constituidos en las instalaciones de INACIPE que ocupa esta Oficina de Investigación que se ubica en Av. Tlalpan No. 4871, esquina calle Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Ciudad de México Cp. 140000, se encuentra presente el C. [REDACTED] Subdirector del Centro de Derechos Humanos [REDACTED] quien en cumplimiento a la colaboración establecida, trabajos que se efectúan y diligencias y como abogado de la coadyuvancia acreditada en autos; y en referencia al oficio que se le hizo llegar en fecha doce de enero del presente año con el número de oficio SDHPDSC/OI/0081/2018, en el que se le manifestó lo siguiente: "en [REDACTED]

[REDACTED]

--- Por lo que en este acto manifiesta lo siguiente: que en relación al oficio número SDHPDSC/OI/0081/2018, le hago del conocimiento a esta Autoridad Federal, que los integrantes del EAAF, le manifestaron para que por su conducto informara a esta Autoridad, que el equipo del EAAF podrían estar en México a partir del día doce de marzo del presente año para continuar con la búsqueda pie tierra y dar continuidad a la prospección de los puntos pendientes obtenidos a través de Tecnología Lidar. no tener [REDACTED]

----- DAMOS FE -----

A.M.P.F.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

510

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 20:33 veinte horas con treinta y tres minutos del día 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- VISTO, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que se cuenta con el desplegado de antecedentes telefónicos del número IMEI [REDACTED] el cual se encuentra asociado con los números telefónicos [REDACTED] al parecer del usuario identificado como [REDACTED], Subdirector de Seguridad Pública en el municipio de Cocula, Guerrero y vigente al acontecer los hechos que se investigan, así mismo se encuentra asociado al número telefónico [REDACTED] del cual se cuenta con registro de abonado a nombre de [REDACTED] esposa del antes mencionado, observando en su detalle de llamadas como contacto el usuario del número telefónico [REDACTED] del cual se tiene la presunción de ser un número alterno utilizado por su referido cónyuge; y toda vez que la finalidad es determinar que el señalado [REDACTED] en la fecha en que sucedieron los hechos que se investigan y en días posteriores, fue usuario de los números descritos con antelación, se considera procedente y conducente solicitar al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia la elaboración del análisis técnico correspondiente, poniendo a su total disposición todos los antecedentes vinculados con el mismo, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, es un órgano especializado desconcentrado de la Procuraduría General de la República, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de los desplegados de antecedentes telefónicos afectos a la indagatoria en que se actúa, se considera procedente y conducente solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con esta Representación Social de la Federación para la Elaboración del análisis técnico correspondiente respecto de los antecedentes descritos, atendiendo el requerimiento hecho por la Representación Social de la Federación. Aplicando los periodos solicitados de los desplegados que sean remitidos. -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

511

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio de estilo al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la elaboración de Red Técnica, Análisis Comparativo de Contactos, Posicionamiento Geográfico, análisis de antenas y detalle de llamadas, consulta en su base de datos y lo que determine la Representación Social de la Federación, respecto de los antecedentes indicados, por estar vinculados con los hechos que se investigan.-----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien pro [REDACTED] de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

el personal que act [REDACTED] el  
oficio número SDHPDSC/OI/0285/2018, dándole cumpli [REDACTED] lo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

15 FEB. 2018

OFICIALÍA DE PARTES

512

México, D. F., a 14 de febrero de 2018.

[Redacted]

LIC. [Redacted]  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,  
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA  
P R E S E N T E.

ATN' LIC. [Redacted]  
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN  
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

Red Técnica, Posicionamiento Geográfico, análisis comparativo de contactos, análisis de antenas y detalle de llamadas, así como consulta total en su base de datos de los siguientes números telefónicos: [Redacted]  
[Redacted] Subdirector de Seguridad Pública en Cocula, Gro., en la fecha de los hechos que se investigan, así como del [Redacted] vinculado con [Redacted]

Cabe señalar que respecto al Posicionamiento Geográfico de los números antes indicados, éstos deberán corresponder en primero lugar al periodo comprendido al 26 y 27 de septiembre de 2014. Y en segundo término la sobreposición y comparativo entre [Redacted] en los días posteriores a efecto de determinar elementos que permitan concluir si fueron utilizados por el mismo usuario.

La finalidad del análisis es la determinación de que [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Anexo copia simple de la puesta a disposición de [Redacted], rendida por elementos de la Policía Federal el 16 de noviembre de 2014, así como la inspección de equipos telefónicos vinculados con su aseguramiento.

A efecto de que se realice oportuna y eficientemente lo solicitado adjunto CD que contiene los desplegados correspondientes, asimismo se remiten los resultados de los análisis forenses practicados a los dispositivos asegurados a diversos policías adscritos a Iguala y Cocula, Guerrero, identificados con los números a efecto de precisar si contienen información que coadyuve con la realización del análisis solicitado y en su caso se utilicen los datos contenidos en sus agendas para identificar los diversos contactos en la comunicación efectuada por los números de análisis.



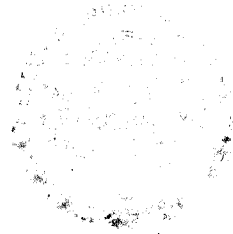
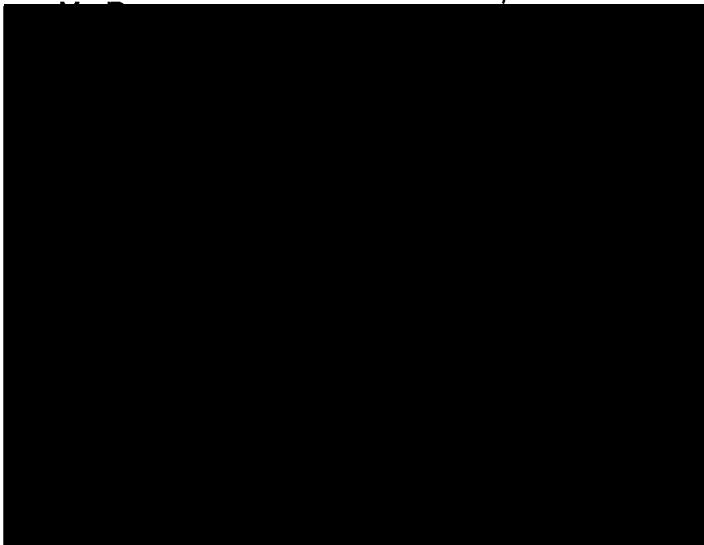
513

México, D. F., a 14 de febrero de 2018.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**MAHM**

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.





519

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INVESTIGACIÓN A POLICIA FEDERAL MINISTERIAL SOBRE INCINERADORAS, HORNOS, CREMATORIOS Y FUNERARIAS**

- - - En Ciudad de México siendo las veintiún horas con cinco minutos del día catorce de febrero de dos mil dieciocho. -----

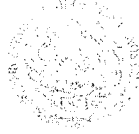
- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - -**VISTO.**- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad federal estima necesario solicitar al Titular de la Policía Federal Ministerial a fin de designar elementos a su digno cargo, para realicen una investigación exhaustiva y minuciosa, respecto de la existencia y ubicación de incineradoras, hornos crematorios, y funerarias, tanto legales como clandestinos de los municipios correspondientes [REDACTED]; aunado a ello adjuntar documentación sobre los registros de los difuntos que ingresaron a dicho establecimiento (álbum fotográfico, nombres, certificados de defunción, etc.) con un periodo de 15 quince días posteriores al 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce. Así mismo realizar un informe pormenorizado a la brevedad posible, recordándole que la presente investigación es enunciativa más no limitativa en su desarrollo. -----

- - -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), 22 fracción I, inciso b) y fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

**ACUERDA**

- - -**UNICO.**- Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----



SIS

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo hace constar y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de [REDACTED]

--- **D A M O S**

**TESTIGOS DE ASIS**

**RAZÓN:** El personal que actúa, hace constar que el [REDACTED] SDHPDSC/OI/291/2018, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que hay [REDACTED]

--- **D**

**TESTIGOS**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/291/2018.  
ASUNTO: SOLICITA INVESTIGACIÓN  
Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

516

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que realicen una investigación exhaustiva y minuciosa, respecto de la existencia y ubicación de incineradoras, hornos crematorios y funerarias, tanto legales como clandestinos de los municipios correspondientes a los Estados de Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Estado de México, y Puebla; aunado a ello adjuntar documentación sobre los registros de los difuntos que ingresaron a dicho establecimiento (álbum fotográfico, nombres, certificados de defunción, etc), con un periodo de 15 días posteriores al 26 de septiembre de 2014.

Así mismo realizar un informe pormenorizado a la brevedad posible, recordándole que la presente investigación es enunciativa más no limitativa en su desarrollo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso b) y fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**



A [REDACTED]  
[REDACTED]  
o. [REDACTED]

Ccp. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
OFICINA DEL TITULAR

15 FEB. 2018

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000.

OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**

12:30



517

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a los catorce días de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

ACUERDO

--- Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; por tal motivo esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, considera necesario realizar una investigación en los diversos municipios del estado de Guerrero, colindantes al municipios de Iguala de la Independencia, Guerrero, lugar en el que sucedieron los hechos antes pronunciados, así como solicitar diversa información a los Presidentes Municipales, respecto del personal administrativo, personal policial, muebles e inmuebles, y diversos de la época de los hechos en investigación ; por lo tanto será imperioso girar oficio a los siguientes A) Presidente Municipal de Pungarabato, Estado de Guerrero; B) Presidente Municipal de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero; C) Presidente Municipal de Ajuchitlan del Progreso, Estado de Guerrero; D) Presidente Municipal de Tlapehuala, Estado de Guerrero; E) Presidente Municipal de General Canuto A. Neri, Estado de Guerrero; F) Presidente Municipal de Teloloapan, Estado de Guerrero; G) Presidente Municipal de Apaxtla de Castro, Estado de Guerrero; H) Presidente Municipal de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero; I) Presidente Municipal de Cocula, Estado de Guerrero; J) Presidente Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero; K) Presidente Municipal de Pilcaya, Estado de Guerrero; L) Presidente Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero; M) Presidente Municipal de Taxco de Alarcon, Estado de Guerrero; N) Presidente Municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Estado de Guerrero; Ñ) Presidente Municipal de Ixcateopan, Estado de Guerrero; O) Presidente Municipal de Buenavista de Cuellar, Estado de Guerrero; P) Presidente Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Estado de Guerrero; Q) Presidente Municipal de Copalillo, Estado de Guerrero; R) Presidente Municipal de Atenango del Rio, Estado de Guerrero; los anteriores a efecto de que informen y remitan, la bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, lista de asistencia de personal operativo y administrativo de ese H. Municipio, Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Publica de su Municipio en septiembre de dos mil catorce, e informes que contengan las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de seguridad Publica con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce; así mismo se gire oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial con la finalidad de que designe personal a su cargo y notifiquen los oficios antes ordenados en tiempo y forma. -----

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II, 168,180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A), incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,2, 7 de su Reglamento. -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Pungarabato, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----

--- SEGUNDO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----

--- TERCERO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Ajuchitlan del Progreso, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----

--- CUARTO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Tlapehuala, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----

--- QUINTO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de General Canuto A. Neri, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----

--- SEXTO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Teloloapan, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

518

54

- - - SEPTIMO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Apaxtla de Castro, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----
- - - OCTAVO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----
- - - DECIMO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Cocula, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----
- - - DECIMO PRIMERO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----
- - - DECIMO SEGUNDO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Pilcaya, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----
- - - DECIMO TERCERO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Taxco de Alarcon, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----
- - - DECIMO CUARTO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----
- - - DECIMO QUINTO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Ixcateopan, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----
- - - DECIMO SEXTO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Buenavista de Cuellar, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----
- - - DECIMO SEPTIMO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----
- - - DECIMO OCTAVO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Copalillo, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----
- - - DECIMO NOVENO.- Se gire oficio al Presidente Municipal de Atenango del Rio, Estado de Guerrero, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----
- - - VIGESIMO.- Titular de la Policía Federal Ministerial con la finalidad de que designe personal a su cargo y notifiquen los citatorios antes ordenados en tiempo y forma.

C U M P L A S E

Así lo acordó el suscrito Licenciado VICTOR JESUS ALVARO

Investigación  
Comunidad

D S F E  
ASISTENC

elaboró los oficios SDHPDSC/OI/294/2018,

- SDHPDSC/OI/295/2018, SDHPDSC/OI/296/2018, SDHPDSC/OI/297/2018, SDHPDSC/OI/298/2018,
- SDHPDSC/OI/299/2018, SDHPDSC/OI/300/2018, SDHPDSC/OI/301/2018, SDHPDSC/OI/302/2018,
- SDHPDSC/OI/303/2018, SDHPDSC/OI/304/2018, SDHPDSC/OI/305/2018, SDHPDSC/OI/306/2018,
- SDHPDSC/OI/307/2018, SDHPDSC/OI/308/2018, SDHPDSC/OI/309/2018, SDHPDSC/OI/310/2018,
- SDHPDSC/OI/311/2018, SDHPDSC/OI/312/2018, y SDHPDSC/OI/313/2018.

cuando que

S T E  
O S F E  
E ASISTE



Ciudad de México, Febrero 14, 2017.

*acuse*

519

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que realicen la notificación de los siguientes oficios los cuales se anéjan al presente en original y acuse SDHPDSC/OI/294/2018, SDHPDSC/OI/295/2018, SDHPDSC/OI/296/2018, SDHPDSC/OI/297/2018, SDHPDSC/OI/298/2018, SDHPDSC/OI/299/2018, SDHPDSC/OI/300/2018, SDHPDSC/OI/301/2018, SDHPDSC/OI/302/2018, SDHPDSC/OI/303/2018, SDHPDSC/OI/304/2018, SDHPDSC/OI/305/2018, SDHPDSC/OI/306/2018, SDHPDSC/OI/307/2018, SDHPDSC/OI/308/2018, SDHPDSC/OI/309/2018, SDHPDSC/OI/310/2018, SDHPDSC/OI/311/2018 y SDHPDSC/OI/3012/2018, los cuales deberán ser entregados a la brevedad posible, asimismo, el personal que designe para tal encomienda, deberá devolver al suscrito el acuse en original para la debida constancia legal.

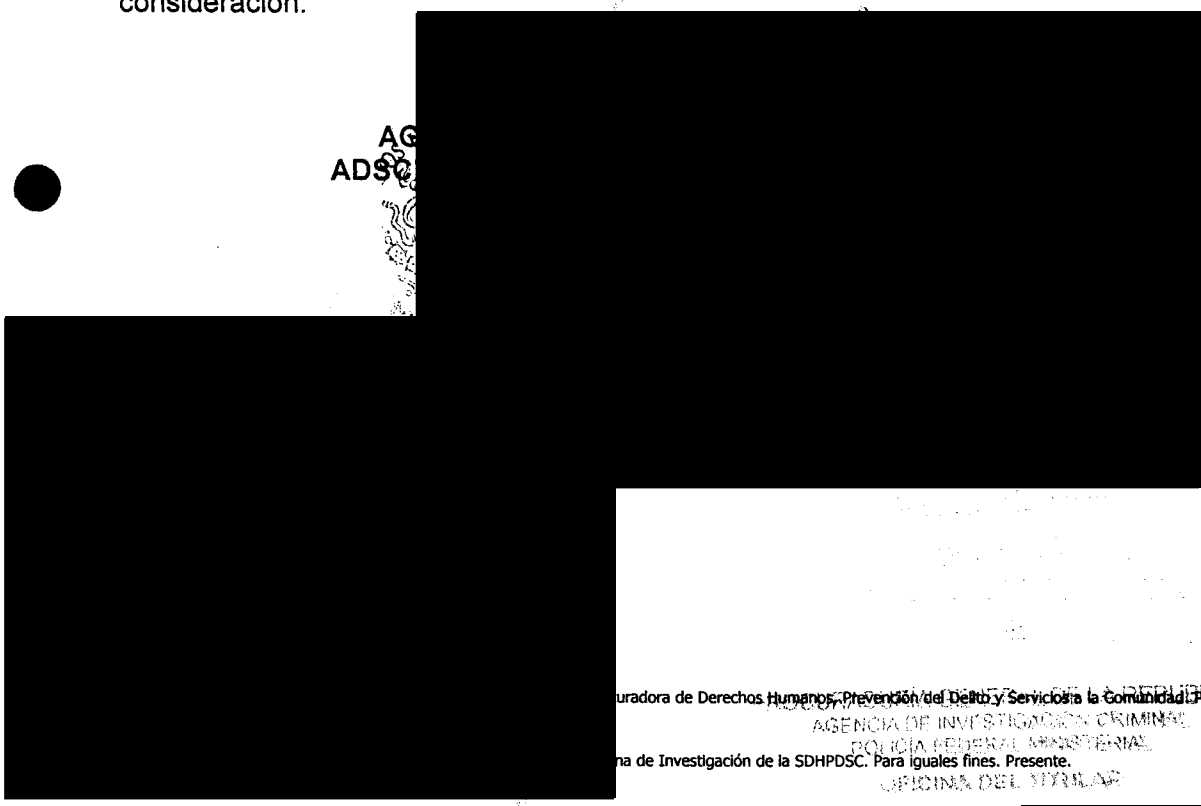
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso b) y fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

AG  
ADSC

C.



Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.  
OFICINA DEL TITULAR

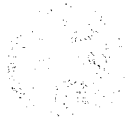
15 FEB

OFICIALIA DE

REGISTRO

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000.





SLO

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUNGARABATO,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- 2.- Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.
- 3.- Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- 4.- Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000. Tel. [REDACTED]**, correo electrónico [REDACTED] de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe [REDACTED] domicilio.

Sin otro particular, dá fe

atenta y distinguida consideración.

Manos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



su

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- **Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**
- 2.- **Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.**
- 3.- **Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.**
- 4.- **Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal** [REDACTED], que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

[REDACTED] ta y distinguida consideración.

[REDACTED] IÓN  
SDSC.

[REDACTED] Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
[REDACTED] gación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



52

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- **Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**
- 2.- **Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.**
- 3.- **Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.**
- 4.- **Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. [REDACTED]**, correo electrónico [REDACTED]; la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

[REDACTED] le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]  
manos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



58

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAPEHUALA,  
ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE.

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- 2.- Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.
- 3.- Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- 4.- Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de [redacted]** correo electrónico [redacted] de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en

[redacted] da consideración.

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.





524

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CANUTO A. NERI,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito  **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**
- 2.- Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.**
- 3.- Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.**
- 4.- Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha ~~secrecia~~ ~~secrecia~~ que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789**, correo electrónico [redacted] e la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

[redacted] distinguida consideración.

[redacted] Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
[redacted] SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.

S25

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TELOLOAPAN,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- **Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**
- 2.- **Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.**
- 3.- **Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.**
- 4.- **Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000.** [Redacted], correo electrónico [Redacted] y de la misma manera, se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, se

[Redacted] da consideración.

[Redacted]  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
DSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



526

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXTLA DE CASTREJÓN,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito  **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- **Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**
- 2.- **Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.**
- 3.- **Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.**
- 4.- **Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789**, correo electrónico [redacted] a misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espe

a consideración.

Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.

SL7

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- **Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**
- 2.- **Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.**
- 3.- **Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.**
- 4.- **Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000.** [Redacted] correo electrónico [Redacted] misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

[Redacted]

consideración.

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



528

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COCULA,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito  **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- **Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**
- 2.- **Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.**
- 3.- **Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.**
- 4.- **Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789**, correo electrónico [redacted] la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en es

stinguida consideración.

C. p. Magistra Sara Irene Herrera Guerra.- Subprocuradora General de los Derechos Humanos.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

o.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.





529

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- **Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**
- 2.- **Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.**
- 3.- **Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.**
- 4.- **Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. [REDACTED]**, correo electrónico [REDACTED] la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de [REDACTED] tinguida consideración.

[REDACTED]

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Delegación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

*Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.*

SJO  
8/80

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

C. [REDACTED],  
ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE.

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copias certificadas de la siguiente documentación:**

- 1.- Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- 2.- Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.
- 3.- Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- 4.- Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan** [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su pronta y benévola y atenta y guiada consideración.

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



591

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETIPAC,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito  **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- **Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**
- 2.- **Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.**
- 3.- **Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.**
- 4.- **Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. [REDACTED], [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]** e la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera

consideración.

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.





S32

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- 2.- Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.
- 3.- Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- 4.- Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

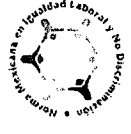
No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. [redacted]** correo electrónico [redacted] de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de [redacted] distinguida consideración.

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Oficina de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



593

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito  **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- 2.- Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.
- 3.- Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- 4.- Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Carretera de Tlalpan número [REDACTED]**, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en esp[eranza] [REDACTED] nguida consideración.

[REDACTED]

Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
C.- Para su conocimiento.- Presente.

Carretera de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



594

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXCATEOPAN,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- **Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**
- 2.- **Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.**
- 3.- **Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.**
- 4.- **Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789**, correo electrónico [redacted], de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designa [redacted] domicilio.

Sin otro particular, en e [redacted] distinguida consideración.

EL AC  
ADSCR



SOS

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE CUELLAR,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- **Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**
- 2.- **Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.**
- 3.- **Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.**
- 4.- **Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. [REDACTED]**, correo electrónico [REDACTED] de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera

su atenta y pronta consideración.

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

**Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.**



526

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- 2.- Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.
- 3.- Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- 4.- Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789**, correo electrónico [redacted] de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en esp

distinguida consideración.

manos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.







SJR

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COPALILLO,  
ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

- 1.- **Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio de veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**
- 2.- **Listas de asistencia de personal operativo y administrativo de ese Municipio.**
- 3.- **Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.**
- 4.- **Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.**

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789**, correo electrónico [redacted] de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espe

tinguida consideración.

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

*Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.*





540

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 6, 7, 45, 58, 59, 10, 113, 168, 180 y 194, fracciones II y III, y 278 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), 10 fracciones I, VI, IX, X y XI, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V e I) fracción VI, 12, 46, 52 fracción VIII, 104, 106 fracción III, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Tercero de la Circular número C/005/99, emitida por el Procurador General de la República por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones de los servidores públicos que se indican; así como el 1, punto 4, inciso h del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sobre Asistencia Jurídica Mutua, firmado en la Ciudad de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de agosto de 1991; y 18 y 19 del Anexo I de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficio en los términos del presente acuerdo para que en el ámbito de sus facultades informen las autoridades Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, a la Dirección General de Reinserción Social en el

Estado de Guerrero, al Fiscal General del Estado de Guerrero, al Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada y al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.- -----

**C U M P L A S E** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] GENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL [REDACTED] FE. ---

**D A M O S F E.** -----

[REDACTED]

--- R A Z O N.- En la misma fecha y a fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede, se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/319/2018, SDHPDSC/OI/320/2018, SDHPDSC/OI/321/2018, SDHPDSC/OI/322/2018, SDHPDSC/OI/323/2018 y SDHPDSC/OI/324/2018 dando cumplimiento al acuerdo que antecede y se remitió mediante correo electrónico [REDACTED]

**C O N S T E** -----

[REDACTED]

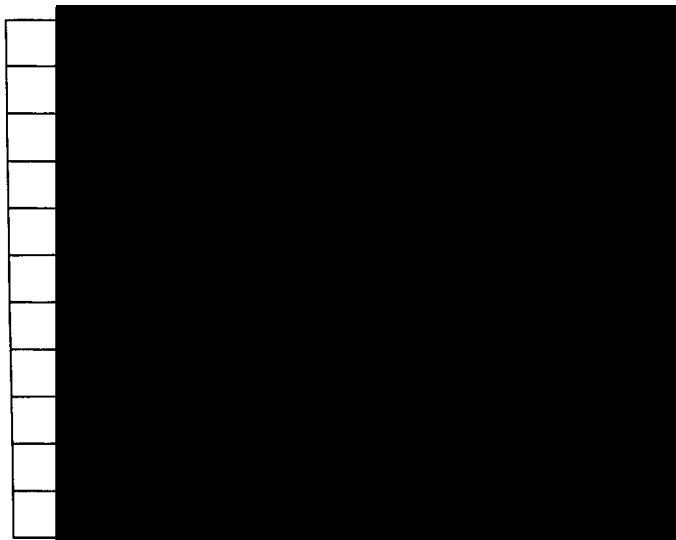
[REDACTED]





SEP

Ciudad de México, a 15 de Febrero de 2017.



Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en calle Calzada de Tlalpan 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, quedando a sus órdenes en el Teléfono 53460000 [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**EL C. AGENTE  
ADSCRITO A L**

**CIÓN  
DSC.**



Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Presente.

Calzada de Tlalpan, Esquina Galeana No. 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000,  
Teléfono 53460000 Ext. 505561.



544

**ACUSE**

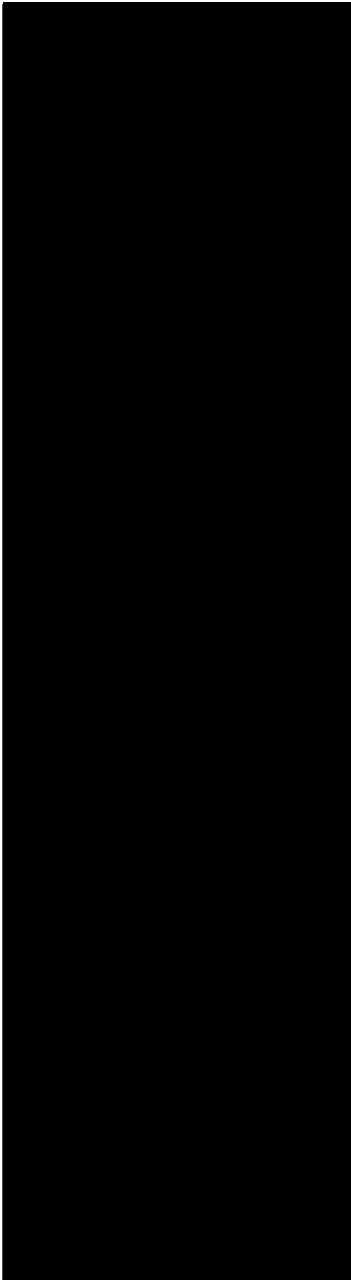
Ciudad de México, a 15 de Febrero de 2018.

LIC. [REDACTED]  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL**  
Calle Ayutla #30, Col. Progreso, C.P. 39050, Chilpancingo, Gro.

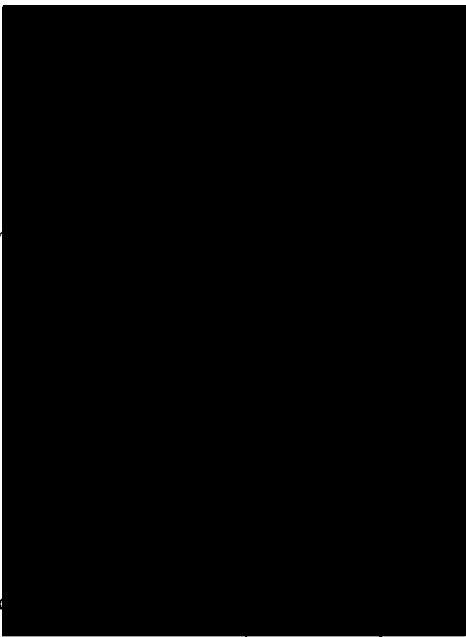
**P R E S E N T E.**

Distinguido Director:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que gire sus amables instrucciones y a la brevedad posible, se realice una búsqueda exhaustiva en su base de datos, de las personas con apodos o sobrenombres que se enlistan y que solo correspondan a los grupos de Delincuencia Organizada denominados : "Guerreros Unidos"; "Los Rojos", y "Familia Michoacana", en caso positivo, remitir datos de la causa penal a la cual se encuentra afectos, así como copia certificada de su ficha de identificación y estudios psicológicos practicados, así mismo el Centro donde se encuentran reclusos:



REPÚBLICA  
DE MÉXICO,  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA



Calzada de Tlalpan, Esquina Galeana No. 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México  
Teléfono 53460000 Ext. 505561.









SF  
SF

Ciudad de México, a 15 de Febrero de 2017.

547

[REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en calle Calzada de Tlalpan 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, quedando a sus órdenes en el Teléfono [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

EL C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SDHPDSC.

[REDACTED]

M

Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación







580

Ciudad de México, a 15 de Febrero de 2017.

49

[REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 169, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en calle Calzada de Tlalpan 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, quedando a sus órdenes en el Teléfono 53460000 Ext. 505561 y correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE  
ADSCRITO

[REDACTED]

FEDERACIÓN  
A SDHPDSC.



Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Presente.

Calzada de Tlalpan, Esquina Galeana No. 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000,  
Teléfono 53460000 Ext. 505561.





OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0323/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.

ssl  
\$59

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED], así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en calle Calzada de Tlalpan 4871 esquina con Galena, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Tel. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE

RACIÓN

[REDACTED]

C.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0324/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE *SS2*

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018. *SP9*

LIC. [REDACTED].  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,  
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
PRESENTE.

DISTINGUIDO LICENCIADO:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en el cual se vieron involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", he de agradecer su valiosa colaboración para el efecto de que de no existir impedimento alguno se proporcione información que obre en las bases de datos a las cuales tiene acceso y que resulta necesaria para identificar a las personas que utilizan los siguientes apodos o sobrenombres, mismos que están vinculados con actividades el grupo de delincuencia organizada "Guerreros Unidos".

1. [REDACTED]

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA  
EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

16 FEB 2018



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0324/2018.**

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE**

**Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.**

SS4  
SS9

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en calle Calzada de Tlalpan 4871 esquina con Galena, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Tel. 53-

[REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LIC. M

C.c.p. Sara Irene Herreras G... del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
Alfredo Higera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SSS  
SS4

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED]

Ex Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, actualmente desempleado.-----

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas con veintiún minutos del día quince de febrero de dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector: [REDACTED] 0, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: *"No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos."*, así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SÍ PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

**MANIFESTÓ**

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SSS  
SSB

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido por ningún abogado y acto continuo, el testigo:-----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciere, deseo manifestar lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.-¿Qué diga el declarante, que actividades realizó





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SSB  
7/57

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica? **CONTESTA.-** el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce me encontraba en mi casa ya que gozaba de vacaciones en un periodo del veinticuatro de septiembre al cinco de octubre de dos mil catorce, desde las siete de la mañana hasta las doce de la tarde

[REDACTED]

d. Siendo las siete de la mañana del veintisiete de septiembre de dos mil catorce me enteré por las noticias de que hubo un tiroteo entre policías y delincuentes de ahí de Iguala, es todo lo que sacaron en primero noticias de Loret de Mola, ya como a las siete y media de la mañana, me levante y me dirigí hacia el mercado

[REDACTED] . Siendo las doce y media aproximadamente me fui a dormir.- **A LA OCTAVA.-**

[REDACTED] **CONTESTA.-**

**A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** no, ese día no me enteré de que eran Ayotzinapos. **A LA DECIMA.-**

¿Qué [REDACTED]?

**A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** si sé por dónde llegar pero nunca he entrado a la zona. **A LA DECIMA SEGUNDA.-**

[REDACTED] **A LA DECIMA TERCERA.-**

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SSA  
SSA

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SSA

---Acto continuo, en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe del documento antes descrito.-----

**A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** pues actualmente no se sabe nada, únicamente lo que salió en ese tiempo en las noticias que hubo disturbios en el 27º Batallón de Infantería de la SEDENA ahí en Iguala y las pintarrajeadas y saqueos que realizaron los Ayotzinapos días posteriores a los hechos.- **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿

[REDACTED]

**A LA DECIMA SEXTA.-**

**A LA DÉCIMA SEPTIMA.-**

**A LA DÉCIMA OCTAVA.-** ¿

**A LA DÉCIMA NOVENA.-** ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.-** no. **A LA VIGESIMA.-**

[REDACTED]

**A LA VIGESIMA**

**PRIMERA.-**

**A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿

**A LA VIGESIMA TERCERA.-**

**A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿

**A LA VIGESIMA QUINTA.-** ¿

**A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿

**VIGESIMA SEPTIMA.-**

**A LA**

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SS9

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SS8

[REDACTED]

VIGESIMA OCTAVA.-

A LA

A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA.

PRIMERA.

A LA TRIGESIMA

A LA TRIGESIMA SEGUNDA. ¿

A LA TRIGESIMA

TERCERA.

A LA

TRIGESIMA CUARTA. Q

A LA TRIGESIMA QUINTA.-¿

A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿

A LA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

560  
559

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

TRIGÉSIMA OCTAVA.-¿

TRIGÉSIMA NOVENA.-

CUADRAGESIMA.-

A LA

A LA

[REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

561

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

**A LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA.- ¿**

**A LA QUINCUGÉSIMA TERCERA.-**

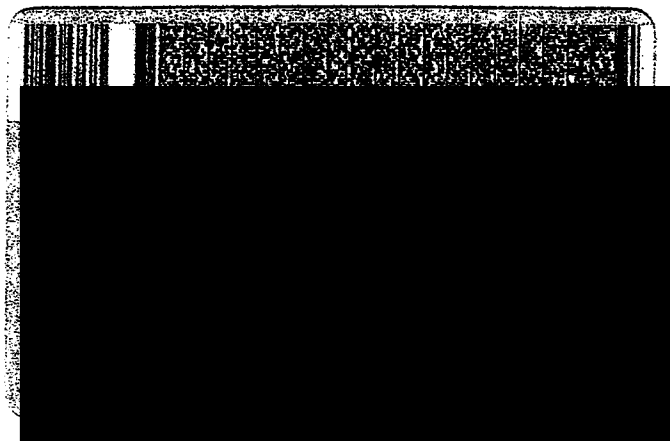
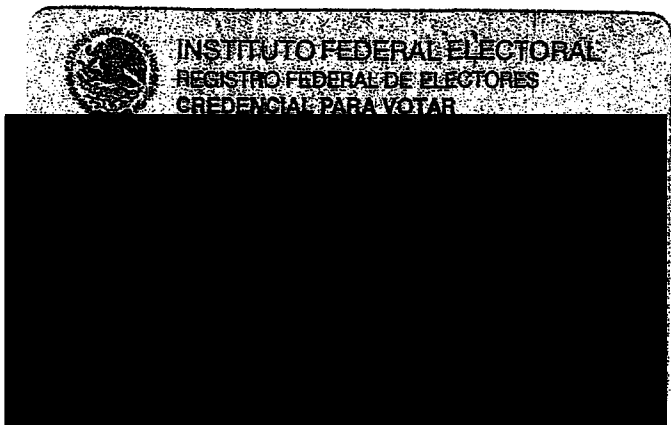
--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación  
finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es necesario, se  
manifiesta: A lo que responde que no es necesario.-----  
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminado  
firmando para constancia los que en ella intervinieron, por lo que se  
ratificación de su contenido.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

# CERTIFICACIÓN

SGC



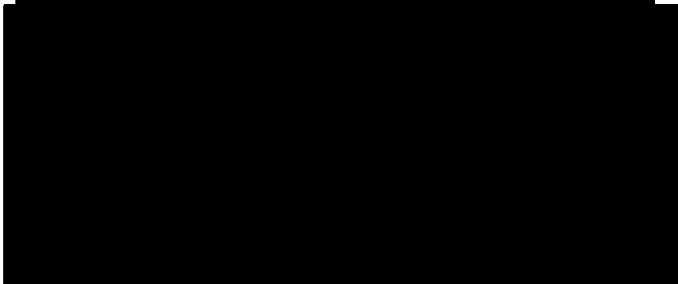
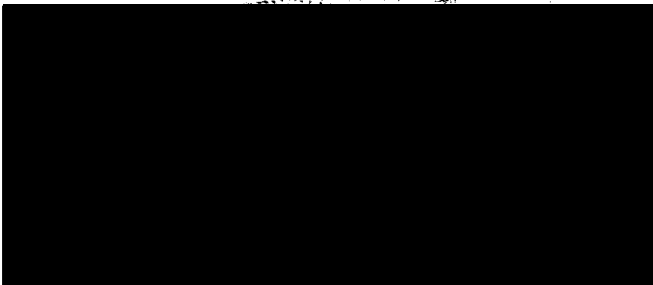
- - - En la Ciudad de México, México, a los quince días de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

### CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es [REDACTED] vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación [REDACTED] contenido; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

### DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**  
**Memorandum**



569  
Acciones Reales

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

**C. ANDRES VARGAS GUADARRAMA**  
POLICIA DE SEG. PUB. MPAL

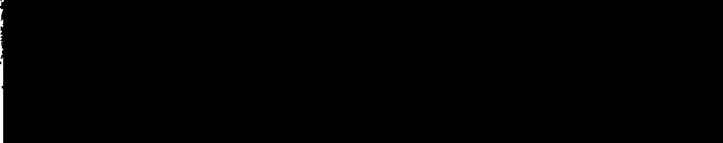
**PRESENTE.**

POR ESTE CONDUCTO SE LE INFORMA QUE DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL 2014, GOZARA DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2014, DEBIÉNDOSE PRESENTAR A SUS LABORES A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

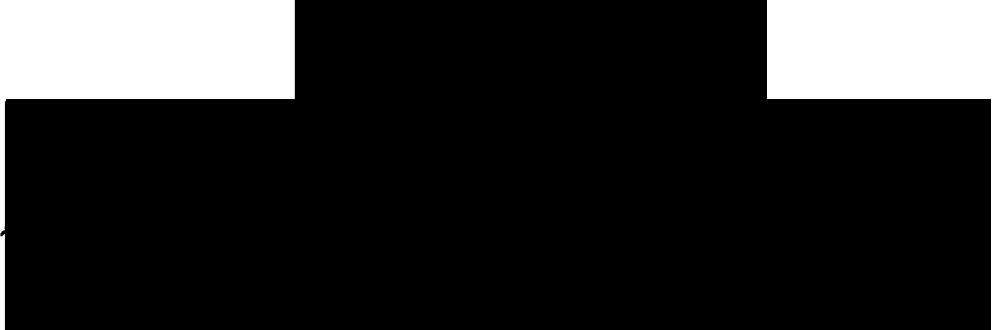


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CARRADO DE LA DIR. DE SEC. PUB. MPAL

RESPETUOSAMENTE



I. RAYON NO. 109 COL. CENTRO IGUALA, GRO. C. P. 40000 TEL.: 01 (733) 33-2-92-71 y 33-2-90-05.  
e-mail: dir\_spm\_iguala@hotmail.com  
www.iguala.gob.mx



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

INSTITUTO MEXICANO  
DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PF/DGAJ/DGAAP/1287/2018 POLICIA FEDERAL DE COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD.

-- En la ciudad de México, siendo las trece horas con diez minutos, del día 15 quince de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el turno 7387 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite copia de conocimiento del oficio con número PF/DGAJ/DGAAP/1287/2018 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por la inspectora General Maestra Reyna Aguilar Romero Directora General Adjunta en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dirigido al Comisario General el licenciado [REDACTED] Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, mediante el cual informa lo siguiente:

“...requiere la comparecencia de los elementos siguientes adscritos a esa División a su digno cargo, para las diligencias que a continuación se señalan:

Table with 2 columns: NOMBRE, DIA Y HORA. The table content is mostly redacted with black boxes.

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista la copia de conocimiento del oficio con número PF/DGAJ/DGAAP/1287/2018 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por la inspectora General Maestra [REDACTED] Directora General Adjunta en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dirigido al Comisario General el licenciado [REDACTED] Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados

FUNDAMENTO LEGAL

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

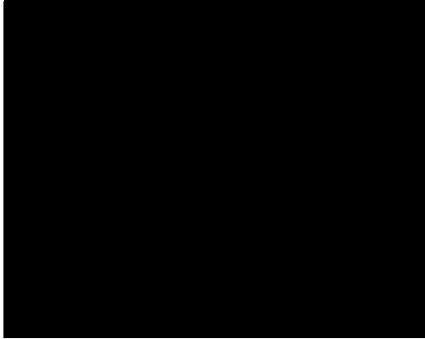
-- UNICO.- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa

para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

-----CÚMPLASE-----

----- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, y [redacted] final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- DAMOS FE-----



TESTIGOS DE ASISTE



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y  
INVESTIGACIÓN

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SGA

Id: 7387  
Número: PF/DGAJ/DGAAP/1287/2018  
Fecha: 13/02/2018 Fecha del turno: 15/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/1287/2018  
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.  
EXP: 1010/MIN/2014

SGE

Comisario General  
LIC. [REDACTED]  
Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal  
Presente



15 FEB 2018  
13:10

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/251/2018, del 12 de febrero m del 2018, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual requiere la comparecencia de los elementos siguientes adscritos a esa División a su digno cargo, para las diligencias que a continuación se señalan:

NOMBRE	DIA Y HORA
[REDACTED]	

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 44 y 185 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se lleven a cabo las gestiones necesarias CON LA FINALIDAD DE QUE SIN EXCUSA NI PRETEXTO, SEAN NOTIFICADOS POR SU SUPERIOR JERÁRQUICO A LOS INTEGRANTES ANTES CITADOS, A FIN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE LE RESULTA ANTE ESA H. REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA Y HORA PROGRAMADOS PARA LAS DILIGENCIAS MINISTERIALES EN QUE SE ACTÚAN. Se anexa copia del requerimiento.

Motivo por el cual se deberán implementar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente mandamiento, conforme a las instrucciones emitidas a través de la Circular No. PF/OCG/003/2017, del 11 de abril del 2017, de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal; asimismo, agradeceré que en su respuesta se anote el número de expediente señalado al rubro y los volantes OCG-18-2-1829 y DGAJ-18-02-02548.

Finalmente, en caso de cualquier duda del personal a quien usted instruya la atención del presente o de requerir asistencia legal, se podrá entablar comunicación con el personal de la Dirección General Adjunta a mi cargo

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE



[REDACTED]

[REDACTED]

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO PGR/AIC/PFM/OT/0257/2018  
COPIA CONOCIMIENTO CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN**

-- En la ciudad de México, siendo las catorce horas con trece minutos el día 15 quince de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

**HACE CONSTAR**

-- TENGASE por recibido el turno 7384 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite copia de conocimiento de oficio PGR/AIC/PFM/OT/0257/2018 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el licenciado [REDACTED]

*"...le solicito comparezca a la diligencia de carácter ministerial, señalada para el día catorce de febrero del año en curso a las nueve horas con treinta minutos, debidamente identificado.*

*A fin de que ratifique y explique el contenido del oficio PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/001008/2018, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho...(Sic)".*

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el copia de conocimiento de oficio PGR/AIC/PFM/OT/0257/2018 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el licenciado [REDACTED] titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, dirigido al licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos de esa corporación, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados

**FUNDAMENTO LEGAL**

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es de acordarse y se:

**ACUERDA**

-- UNICO.- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**CÚMPLASE**

-- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad final firman y dan fe de todo lo actuado.

**DAM**

TESTIGOS D

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1410

570

Id: 7384  
Número: PGR/AIC/PM/OT/0257/2018

Fecha: 13/02/2018 Fecha del turno: 15/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO

PGR



7384  
Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Oficina del Titular

Oficio: PGR/AIC/PM/OT/0257 /2018.

Ciudad de México a 13 de febrero de 2018.

[REDACTED]



521

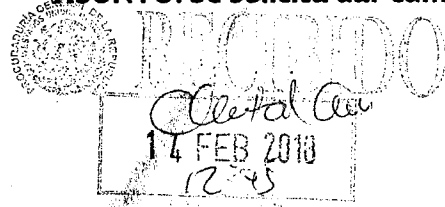
7384

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Oficina del Titular

Oficio: PGR/AIC/PFM/OT/0257 /2018.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.

ASUNTO: Se solicita dar cumplimiento.

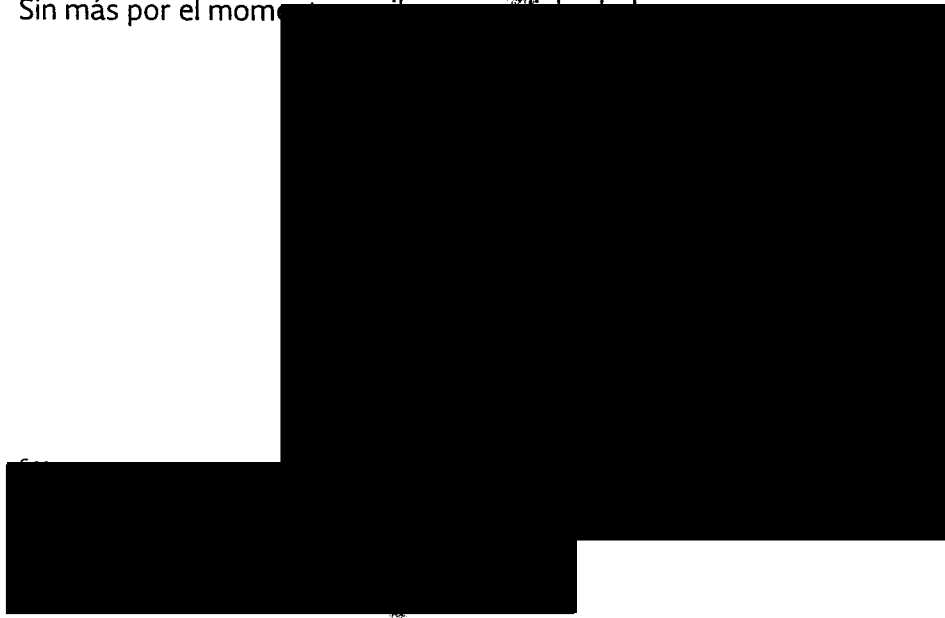


LIC. [REDACTED]  
Encargado de la Dirección General  
Adjunta de Asuntos Jurídicos.  
Presente.

Me refiero al oficio número **SDHPDSC/OI/0242/2018**, de fecha doce de febrero del año en curso, el cual se anexa en copia simple, emitido por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, dentro de la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, ubicado en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000, le solicito comparezca a la diligencia de carácter ministerial, **señalada para el día catorce de febrero del año en curso a las nueve horas con treinta minutos, debidamente identificado.**

A fin de que ratifique y explique el contenido del oficio **PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/001008/2018**, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho.

Sin más por el momento



AL  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA REPÚBLICA  
FEDERATIVA  
OFICINA DEL TITULAR

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Oficina de

Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11200  
Tel.: (55) 21 22 69 00, Ext. 6515 Fax: 6425





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

S 72

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 15 quince de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- - - **VISTO.-** El contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a las comparecencias rendidas ante la Representación social de la Federación por el C. [REDACTED], es necesario ampliar comparecencia a la persona mencionada con el objeto de obtener más elementos de investigación, esto partiendo del principio de que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, por lo tanto es permitido emplear los medios de investigación que se estimen conducentes. - - -

- - - Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

**ACUERDA**

- - - **UNICO.-** Cítese al licenciado [REDACTED] con el fin de que comparezca en calidad de testigo, quien deberá de presentarse el día jueves [REDACTED] año en curso a las 10:00 diez horas en las instalaciones de esta C. [REDACTED] los efectos que anteceden. - - -

**DAMOS FE**

[REDACTED]

DE ASI [REDACTED]

- - - **RAZON.-** En la misma fecha, el personal que [REDACTED] número **SDHPDSC/OI/0334/2018**, dando cur [REDACTED] asienta para todos los efectos legales a que haya [REDACTED]

**CON S  
DAMO**

[REDACTED]

[REDACTED]

**S DE ASISTENCIA**

[REDACTED]



Oficio: SDHPDSC/OI/0334/2018

Asunto: Citatorio.

Ciudad de México a 15 de febrero de 2018

LIC. [REDACTED]

**PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 4 fracción I, apartado "A", incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá de comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad para ampliar declaración a las **10:00 horas del día jueves 22 de febrero de 2018**, haciendo de su conocimiento que podrá ser asistido por abogado nombrado por Usted, lo anterior por los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del año 2014, acontecidos en el Municipio de Iguala de Independencia en el Estado de Guerrero.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, como lo prevé el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, sito en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000.

Sin otro particular, y en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**A T E N T A M E N T E**

AGENCIADO  
ADSCRITO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



en Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000  
Tel.: (55) 53 46 00 00 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

S24

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 14:37 catorce horas con treinta y siete minutos, del día 15 quince de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las actuaciones que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que obra declaración ministerial de fecha 19 diecinueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete, rendida por el C. [REDACTED] ante esta Representación Social de la Federación, siendo el caso que este se encontraba dado de alta como policía municipal en la comandancia de Iguala de la Independencia, Guerrero, al momento de acontecer los hechos que se investigan, pero a lo manifestado por él, en realidad se desempeñaba como chofer del entonces Secretario de Seguridad Pública, Felipe Flores Velázquez; y toda vez que es necesario robustecer y ampliar datos manifestados por el declarante, por encontrarse vinculado directamente con los hechos que son investigados, se considera procedente y conducente girar citatorio al referido a efecto de que se presente ante esta Representación Social de la Federación con el fin de llevar a cabo ampliación de su declaración citada, en base a los datos señalados, por lo que: -----

**CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos descritos, se considera procedente girar citatorio a efecto de que el C. [REDACTED] se presente ante esta Representación Social de la Federación a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial, lo anterior para todos los efectos legales conducentes. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f), 22 fracción I, inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SAS

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio citatorio al C. [REDACTED], a efecto de que se presente en estas oficinas que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con el fin de llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. --

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien por el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma de asistencia [REDACTED] da constancia [REDACTED] -----

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **DAMOS FE** -----

TIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0332/2018, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

[REDACTED]

--- **CONSTE** -----

--- **DAMOS FE** -----

TIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

396

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0332/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.

C. [Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad, con la finalidad de rendir una ampliación de su declaración de fecha 19 de octubre de 2017, a las **12:00 horas del día miércoles 21 de febrero de 2018**, haciendo de su conocimiento que podrá ser asistido por abogado nombrado por Usted, lo anterior por los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, acontecidos en el Municipio de Iguala de Independencia, estado de Guerrero.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una **multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México**, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, sito en **Calzada de Tlalpan número 4871, esquina con calle Hermelindo Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, de esta ciudad.**

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. ATENTAMENTE, [Redacted]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- [Redacted]

SAA

**ACUERDO DE RECEPCION DEL DICTAMEN**

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con tres minutos del quince de febrero del año dos mil dieciocho; el suscrito **MAESTRO**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

--- **TÉNGASE** por recibido el dictamen, mediante el cual desahoga la petición solicitada con el oficio SDHPDSC/OI/225/2018 en el cual emite Dictamen documentos que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista.

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, documentos que de conformidad se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

**ACUERDA**

--- **UNICO.**

**CUMPLASE**

- Así lo acordó y firma el **MAESTRO**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA





8366

Número de folio: 8366

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: [REDACTED]

Ciudad de México a 15 de febrero de 2018.

MTRO. [REDACTED].  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE.

La que suscribe, perito traductora propuesta para atender su petición formulada mediante oficio número No. SDHPDSC/01/225/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, mismo que en su parte conducente dice: "... por este conducto me permito solicitar [REDACTED]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

[REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07

[REDACTED]



SP

MATERIAL DE CONSULTA PARA LA TRADUCCIÓN

[Redacted text block]

MÉTODO

- 1.- [Redacted]
- 2.- [Redacted]
- 3.- [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Ministerio de Gobernación  
del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

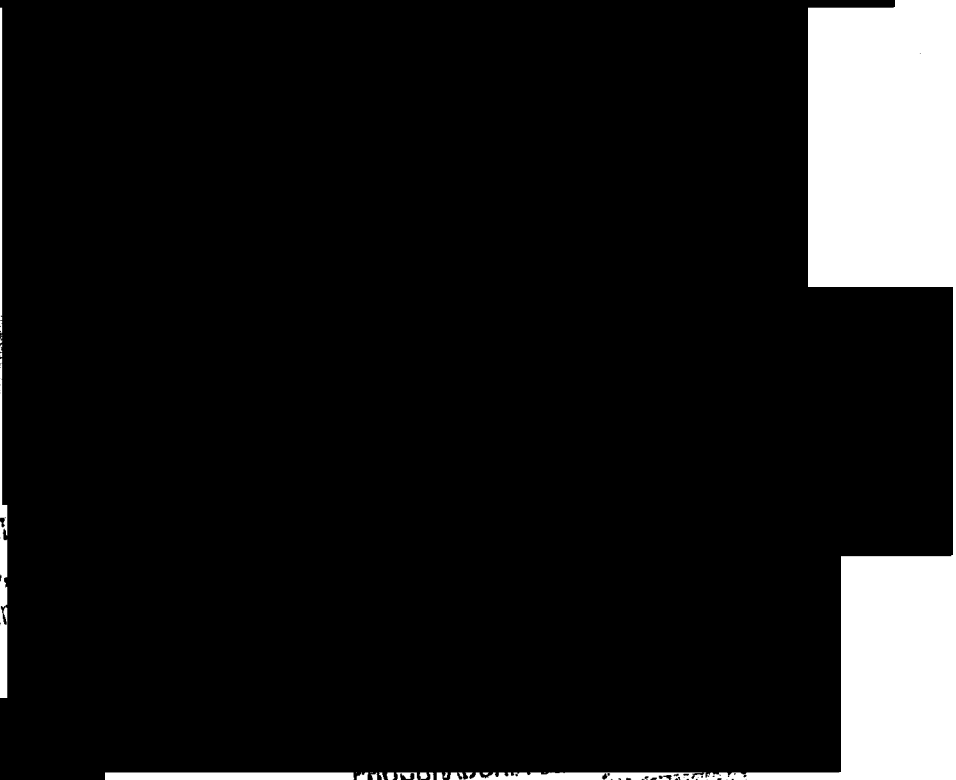
FO-TR-07

[Redacted text block]





500

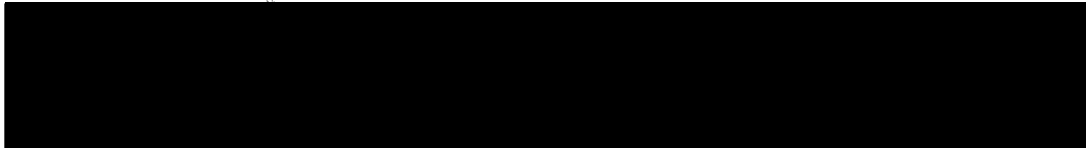


Rev. 2

IT-TR-01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

FO-TR-07



581



CERTIFICADO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07

[REDACTED]

502

PGR

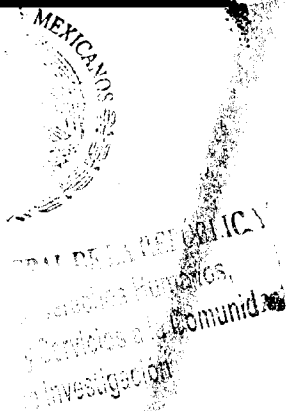
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

CERTIFICACIÓN

[Redacted content]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07

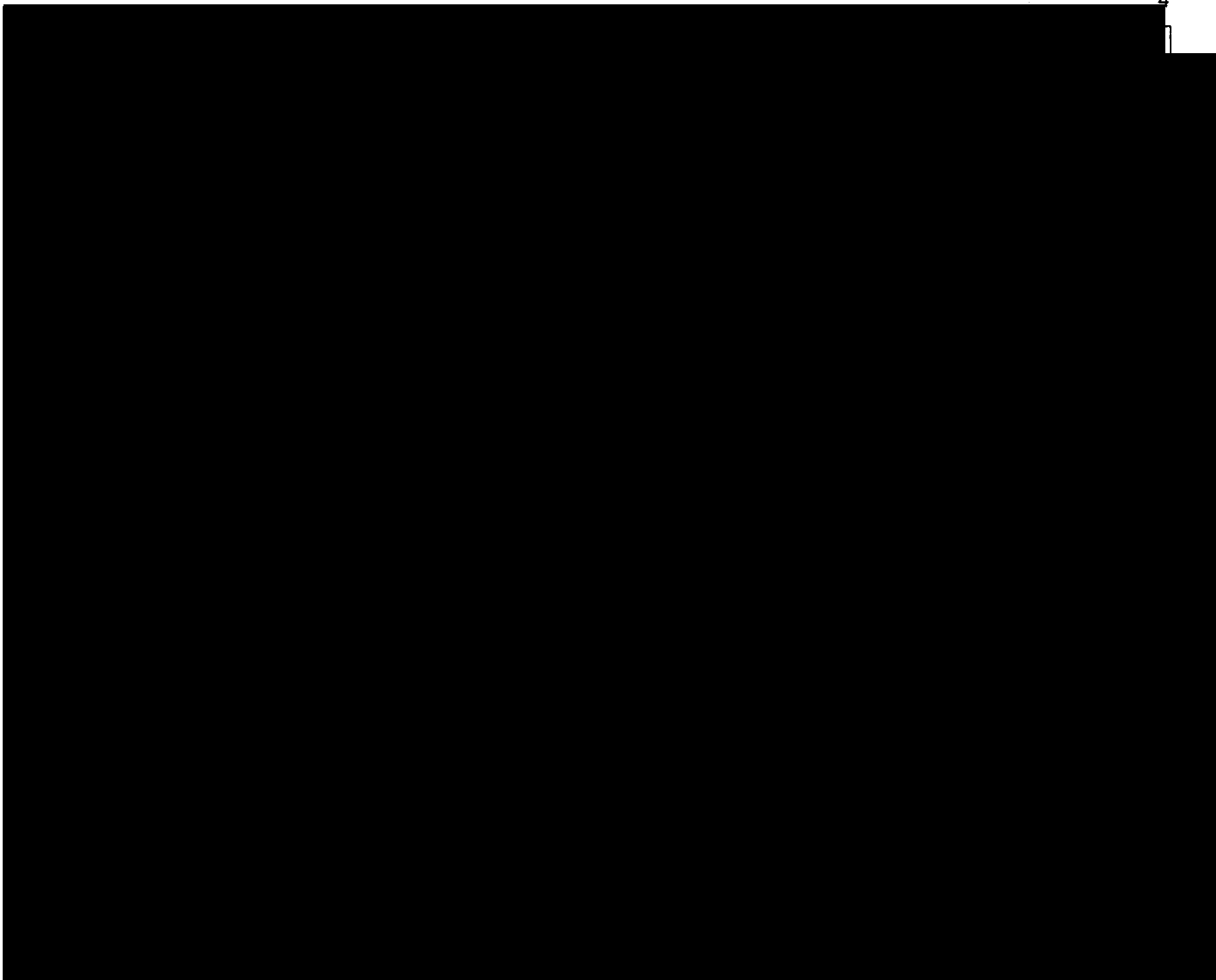
[Redacted content]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366



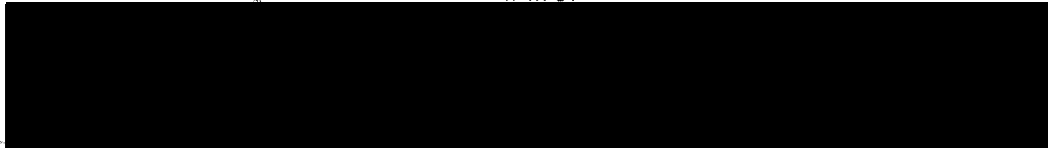
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos,  
Oficina de Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

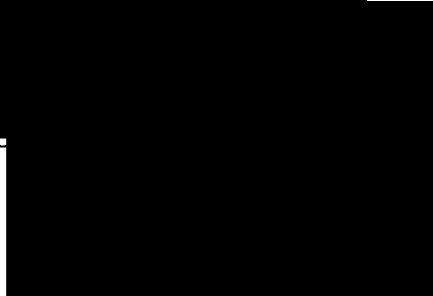
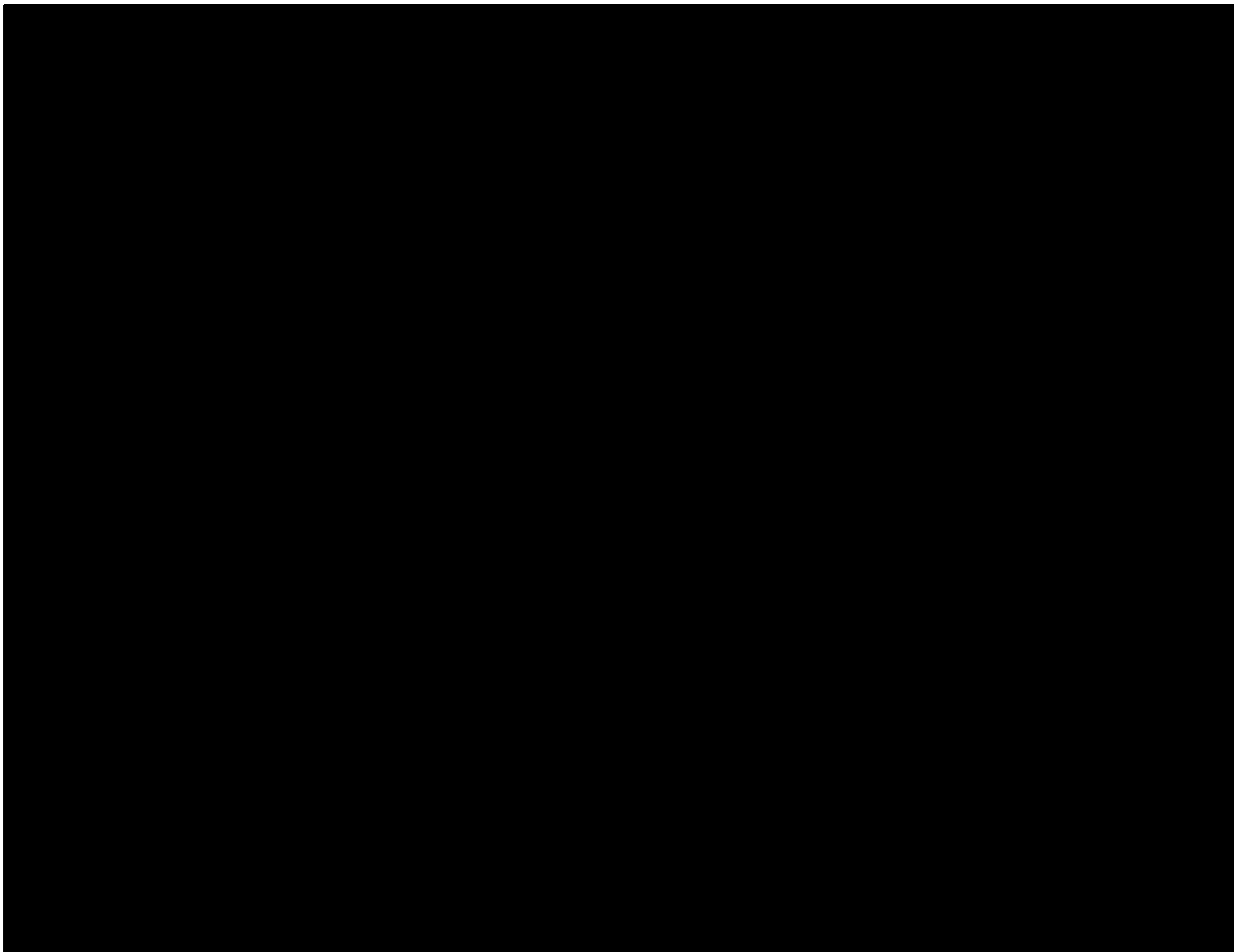
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

584



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios Jurídicos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07



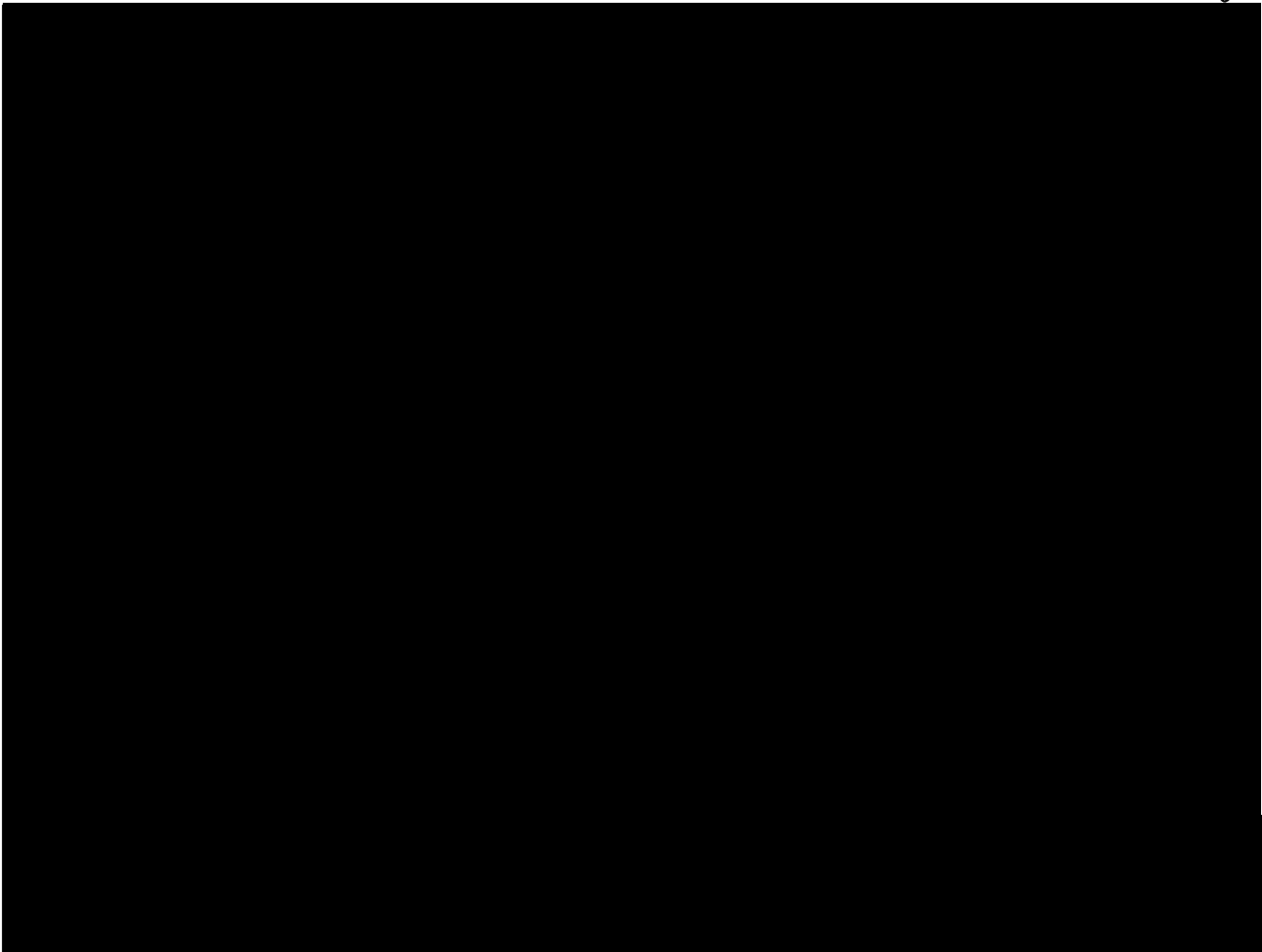
585

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

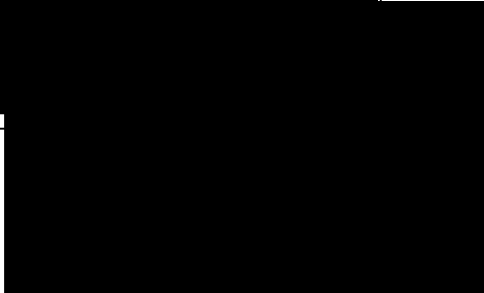
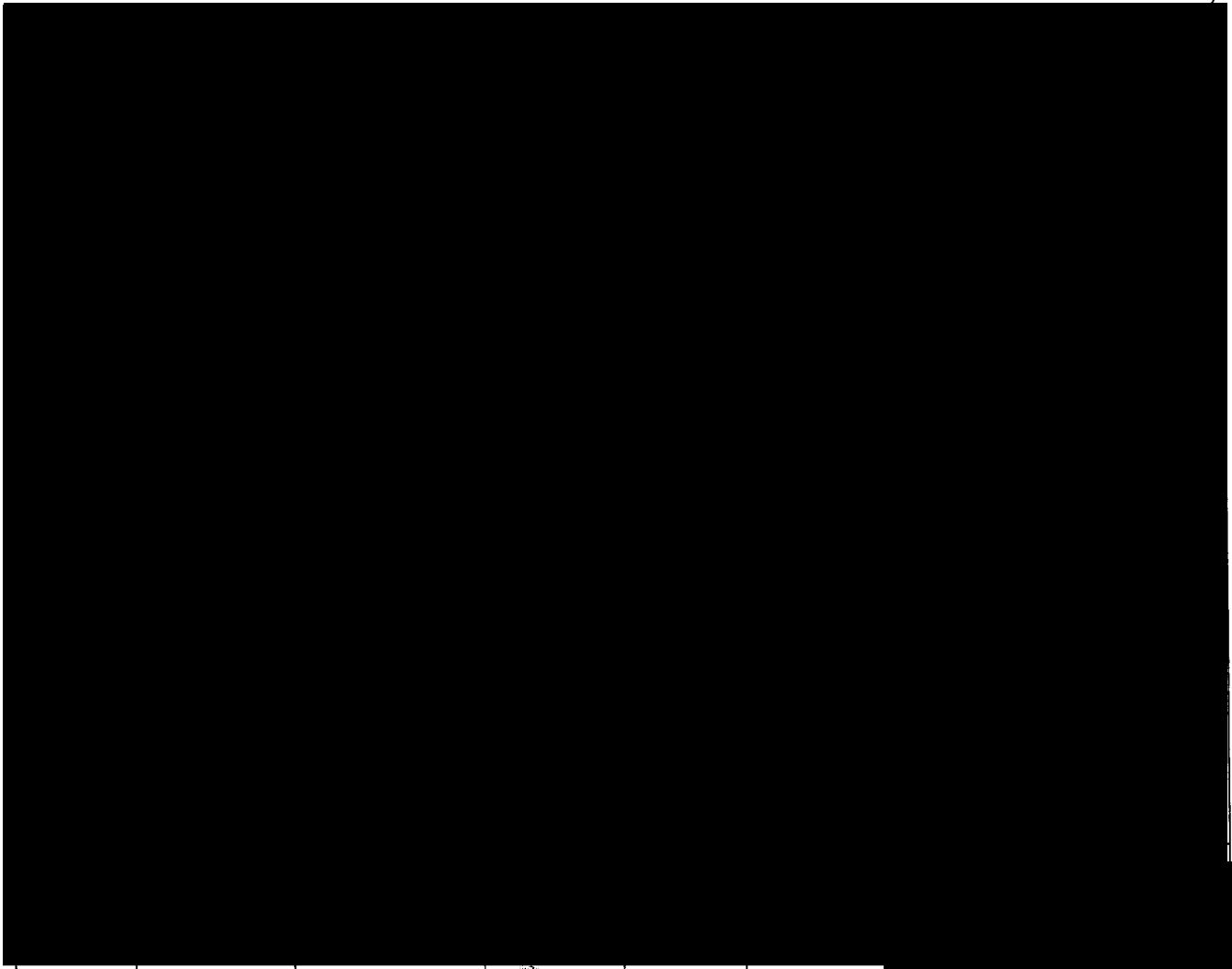
IT-TR-01

FO-TR-07

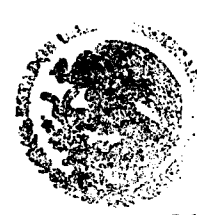




556



MEXICANO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07



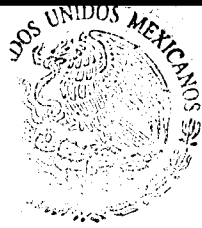
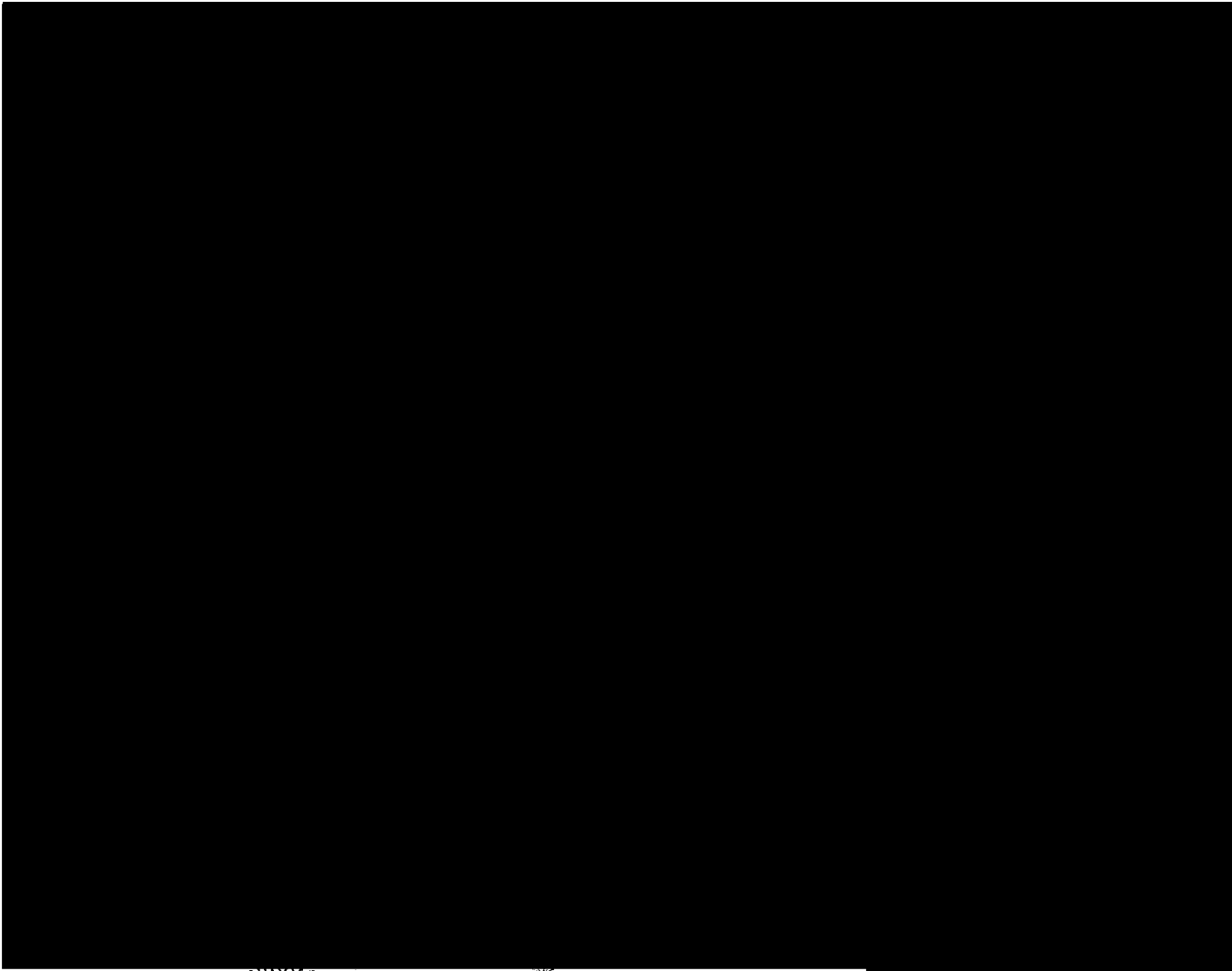
557

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Atención a los Ciudadanos  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2



FO-TR-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



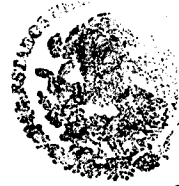
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

588

9



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Oficina de Investigación

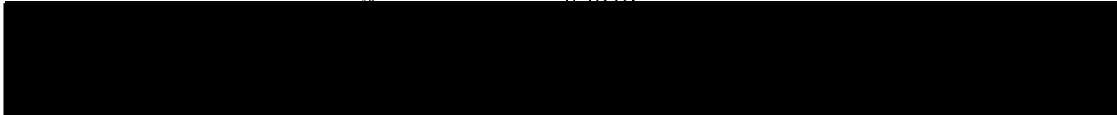


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

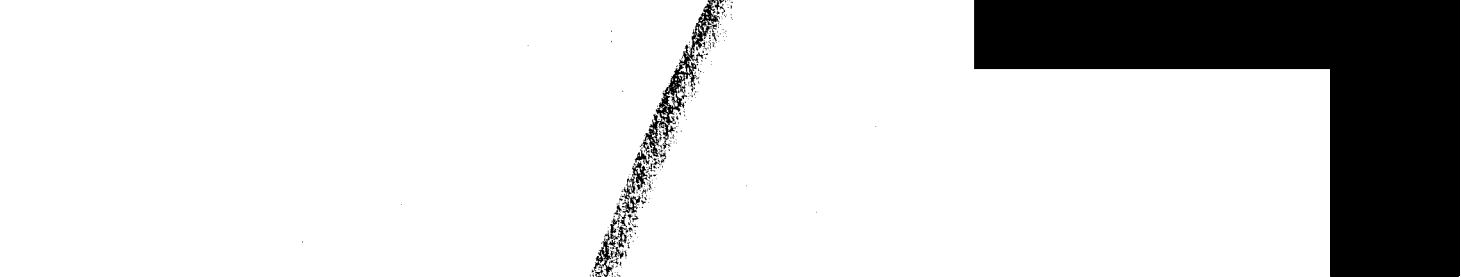
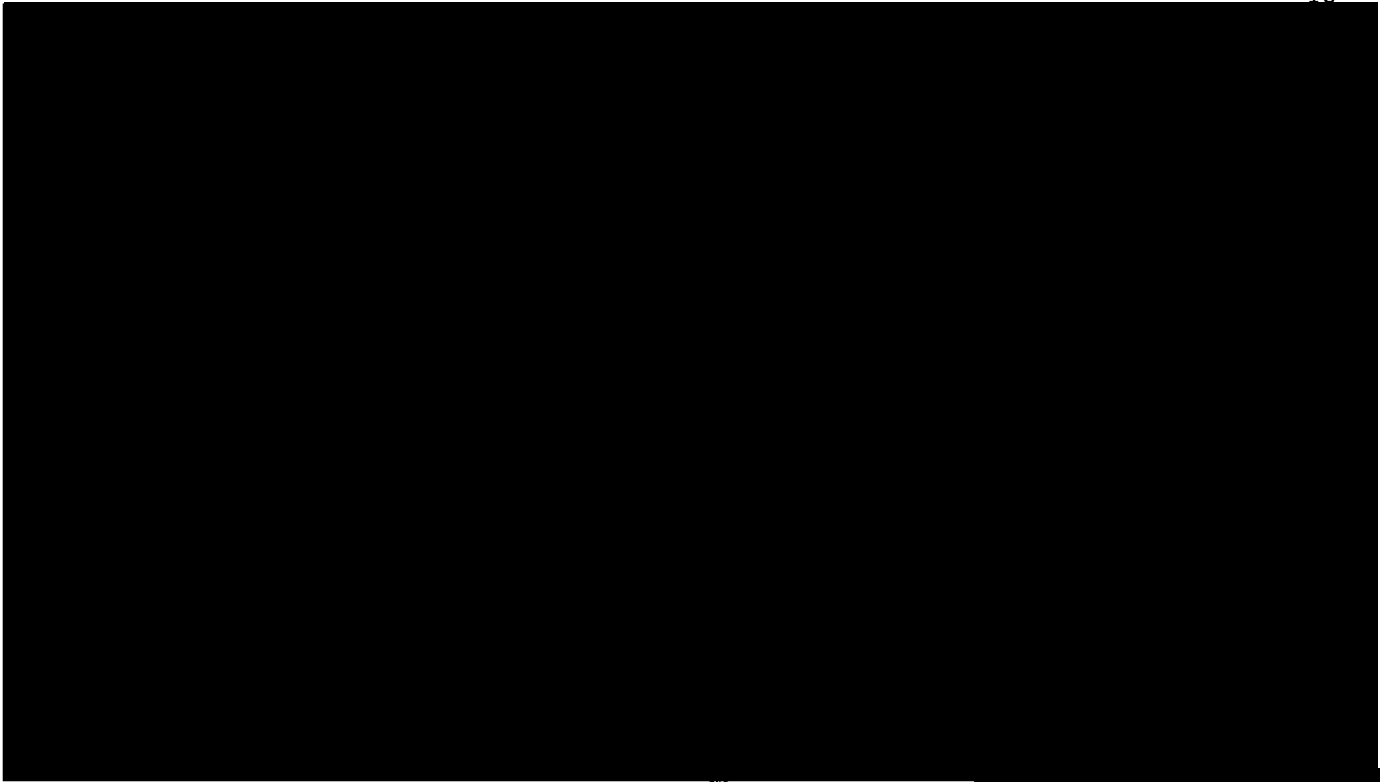
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

SEA

10



ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

II-TR-01

FO-TR-07



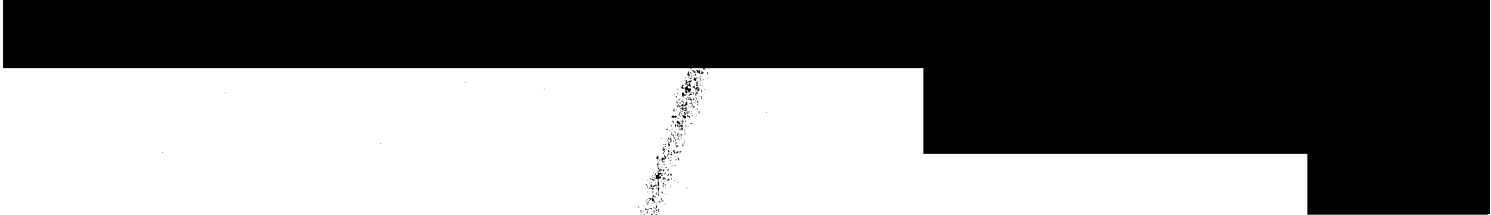
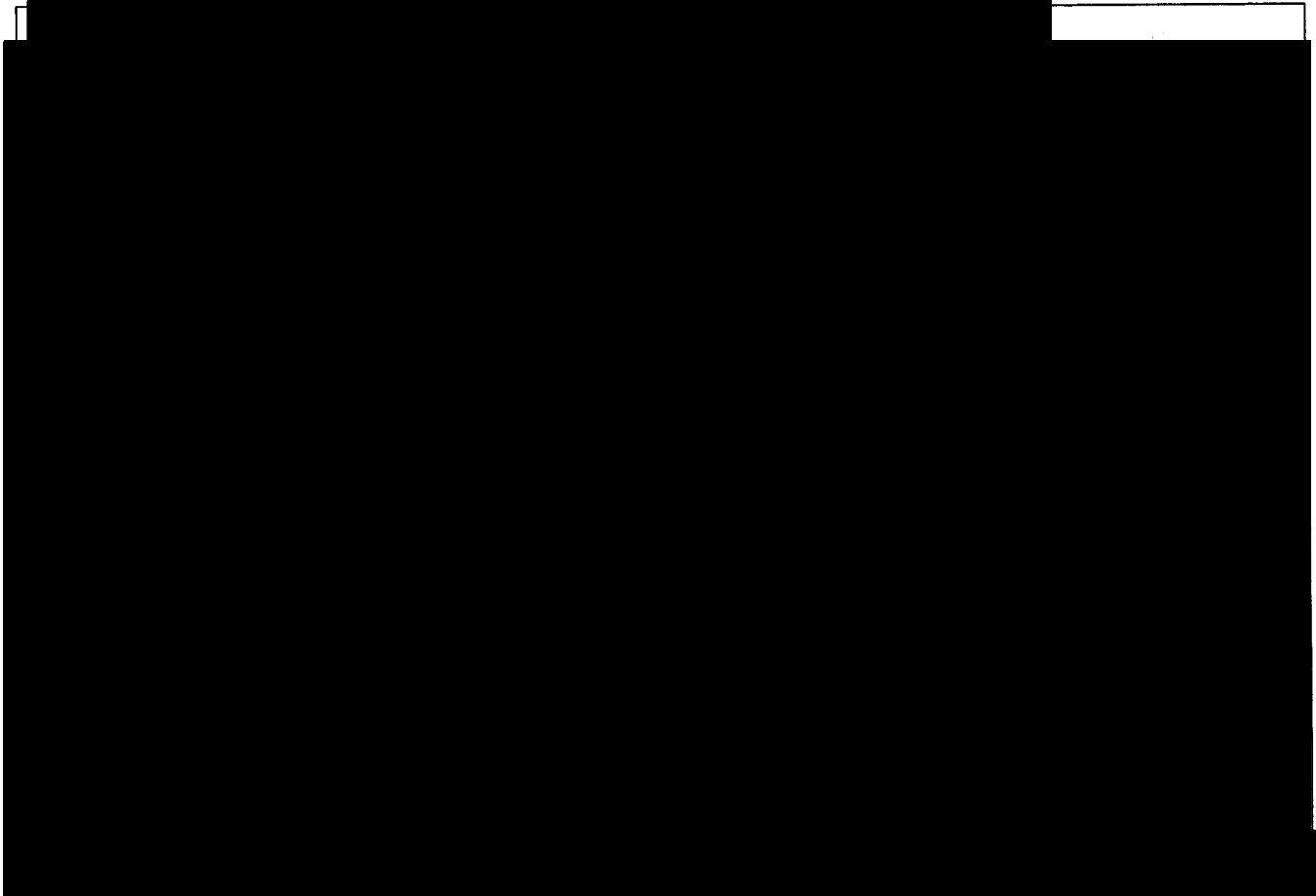
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

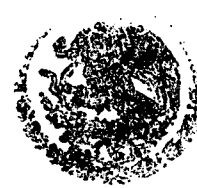




Sal



OS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

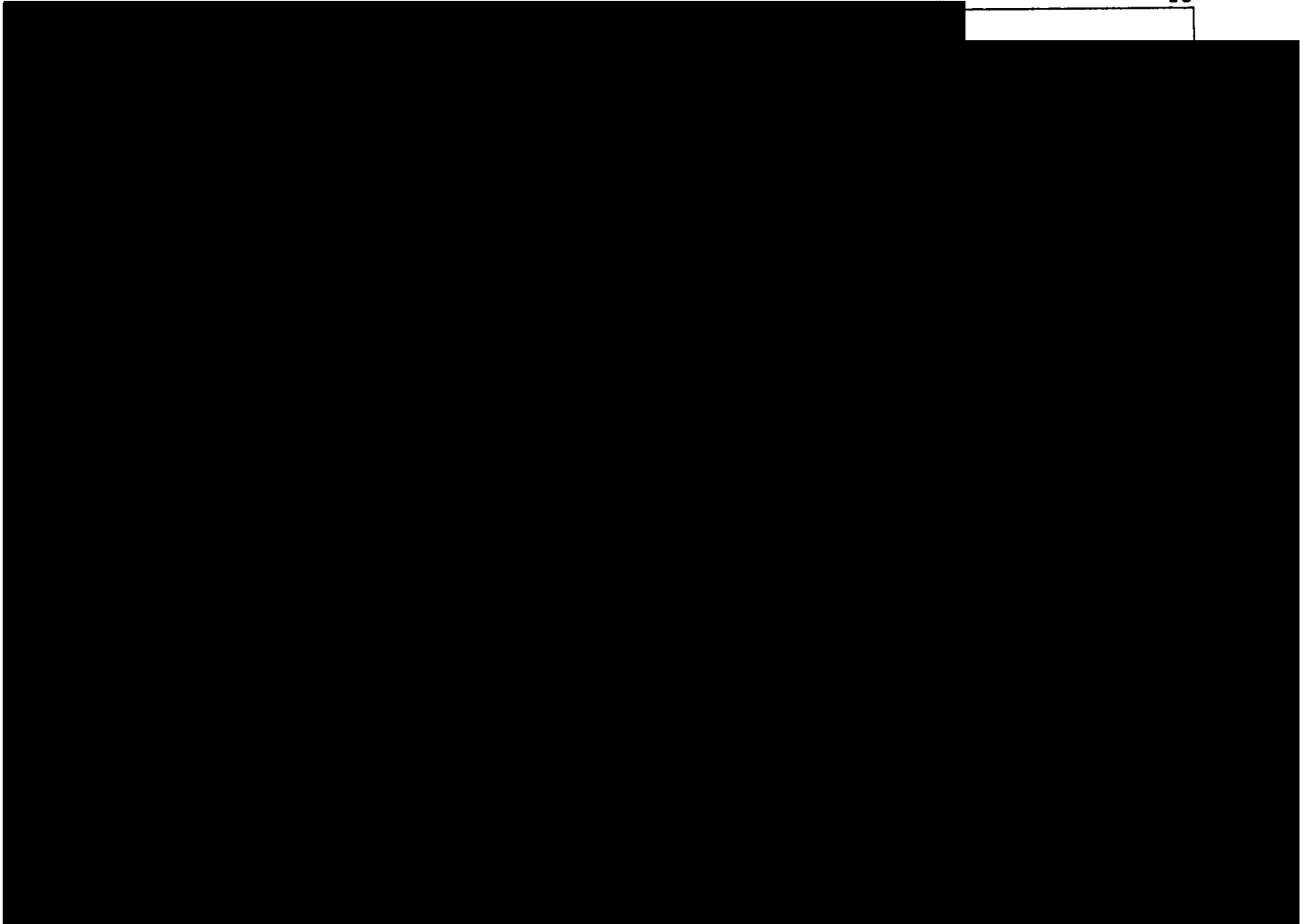
IT-TR-01

FO-TR-07





SGR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa de los Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

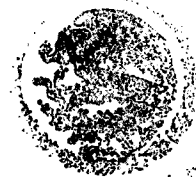
4

599

14



ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES  
ESPECIALIDAD EN TRADUCCIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

594

15



ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

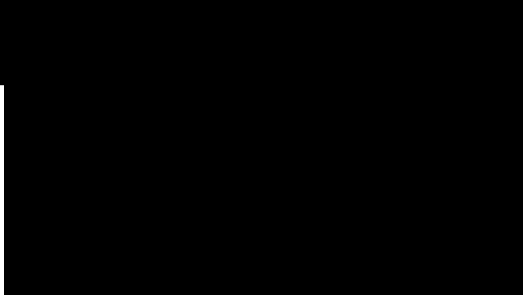
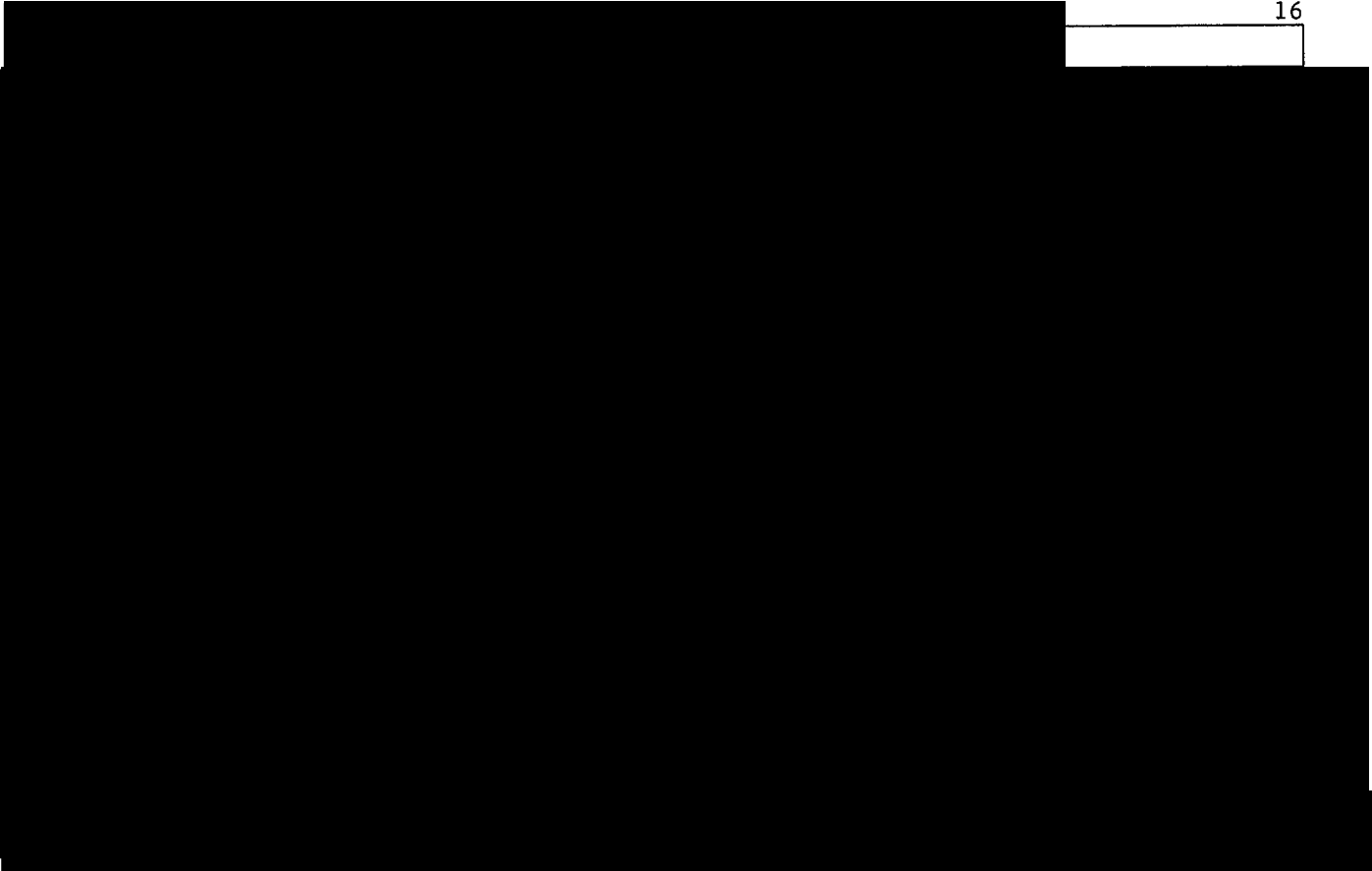
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

S95

16



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA  
Procuraduría General de la República  
del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

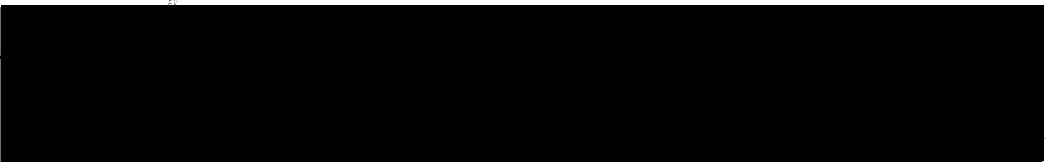


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





596



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Coordinación General de Servicios Periciales,  
Especialidad en Traducción  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Agencia de Investigación Criminal

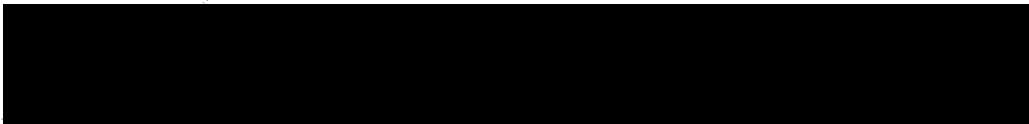


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

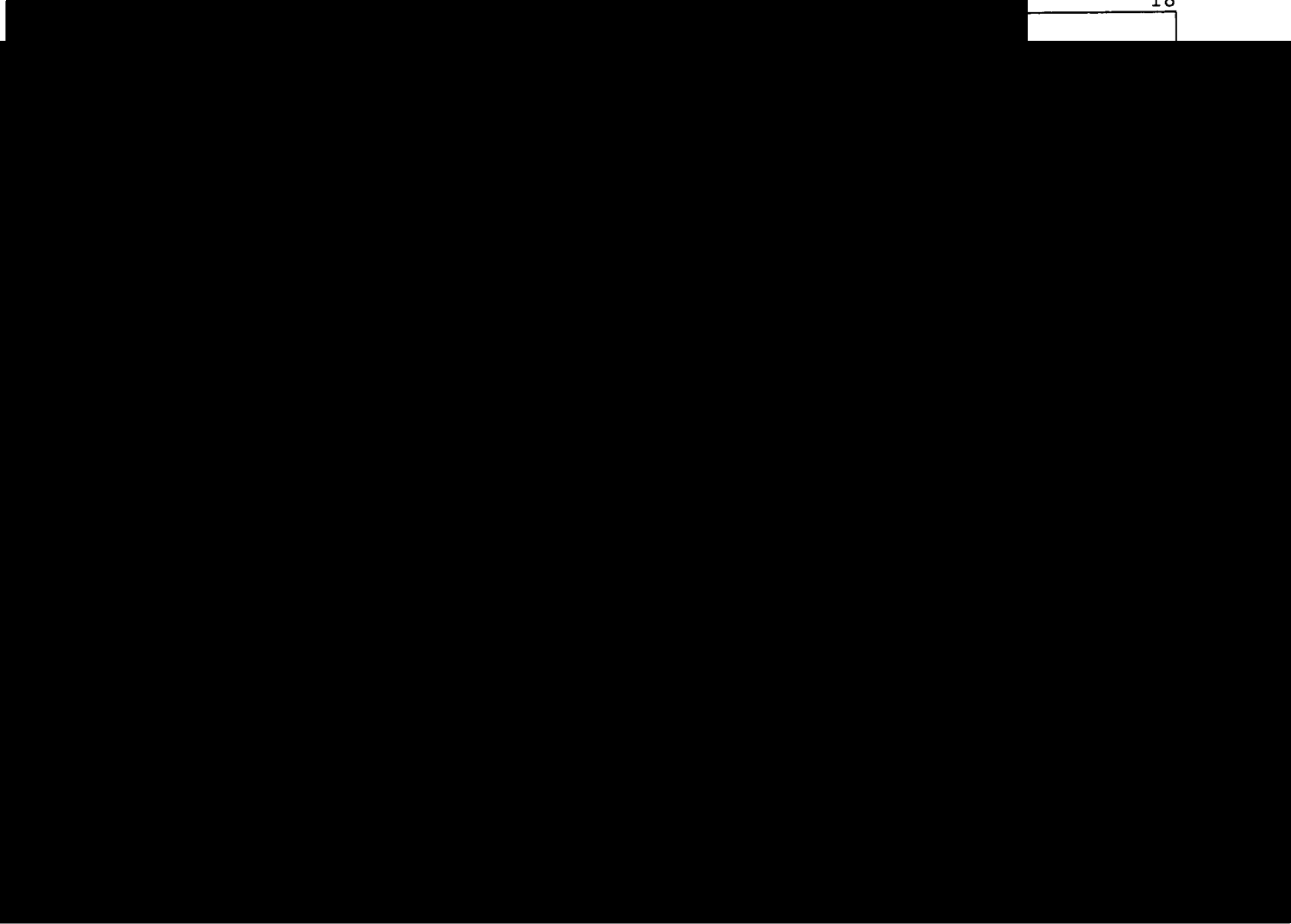
IT-TR-01

FO-TR-07





ca7



MEXICANO  
REPUBLICA  
...aciones,  
...Comunidad  
... de investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

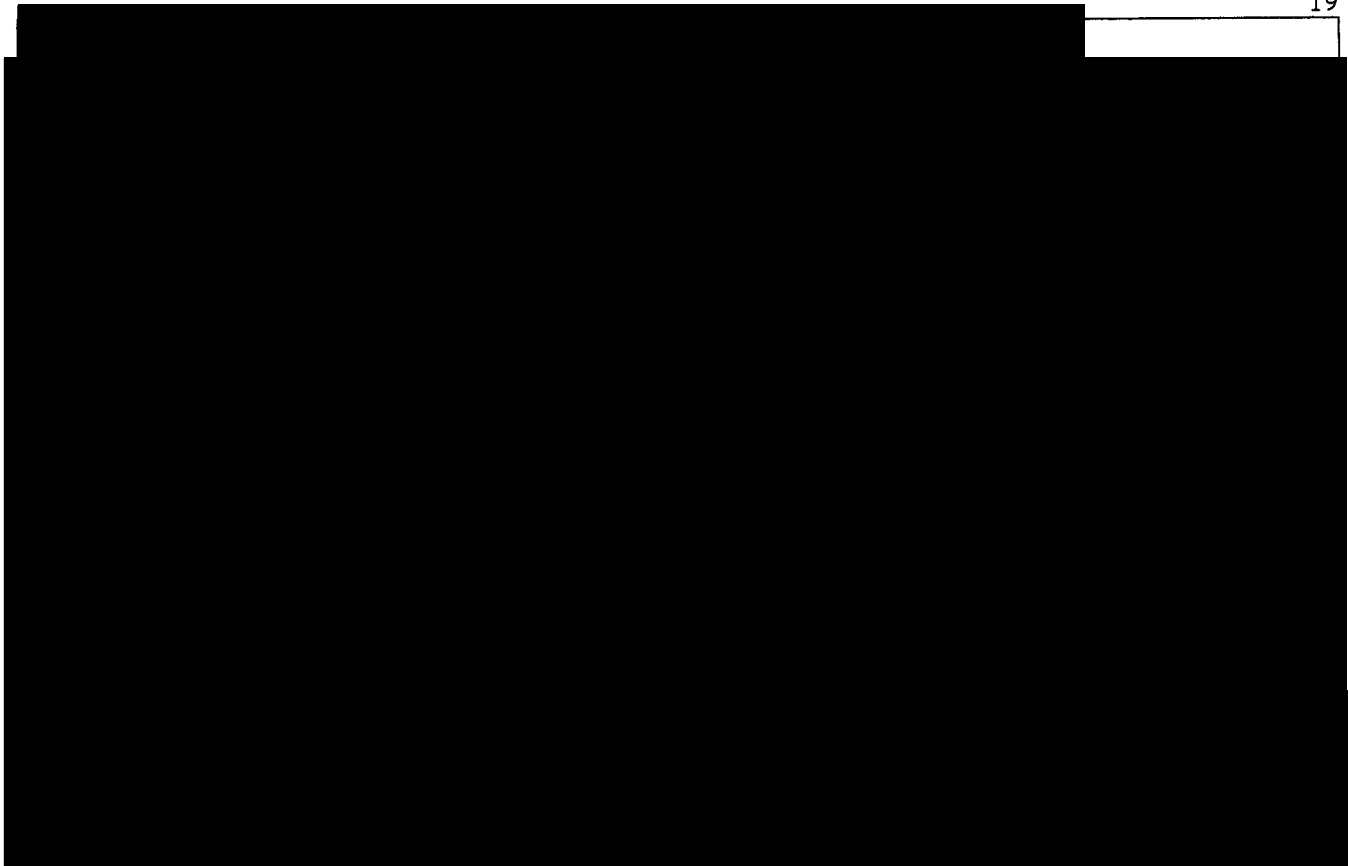
IT-TR-01

FO-TR-07





578



ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Asesoría y Servicios Periciales  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

599

20



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
del Delito y de la Comunidad  
Oficina de Investigación

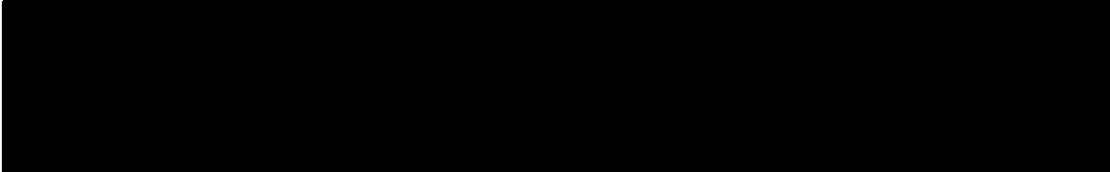


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07

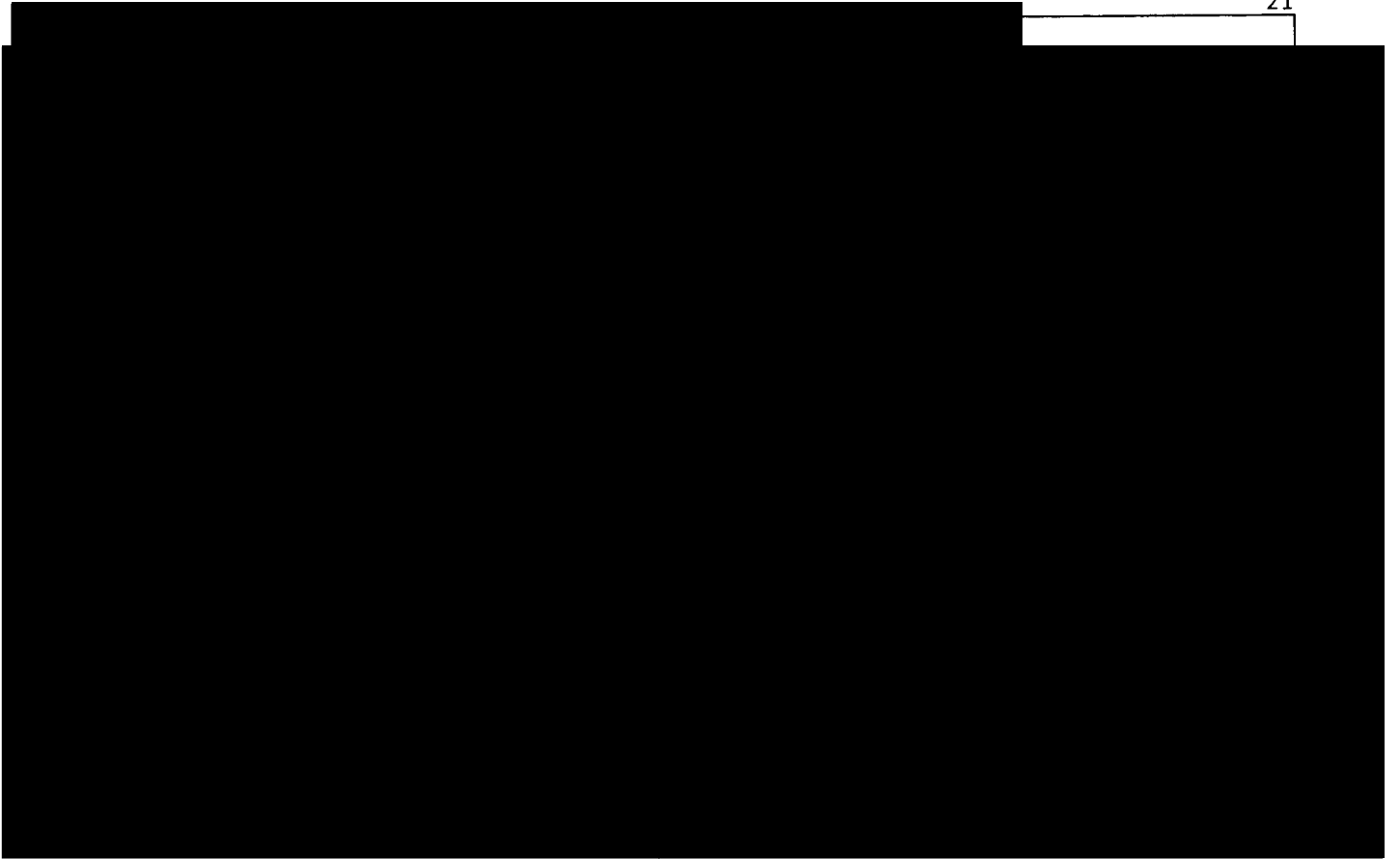


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



800



ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procedimientos Normativos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación

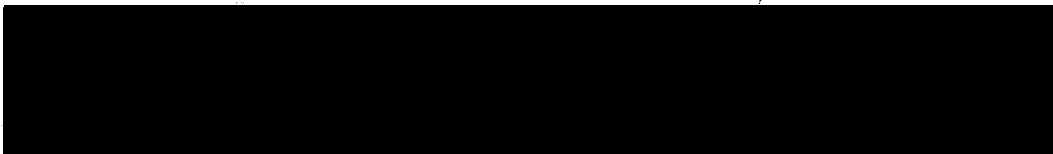


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES  
ESPECIALIDAD EN TRADUCCIÓN

Rev. 2

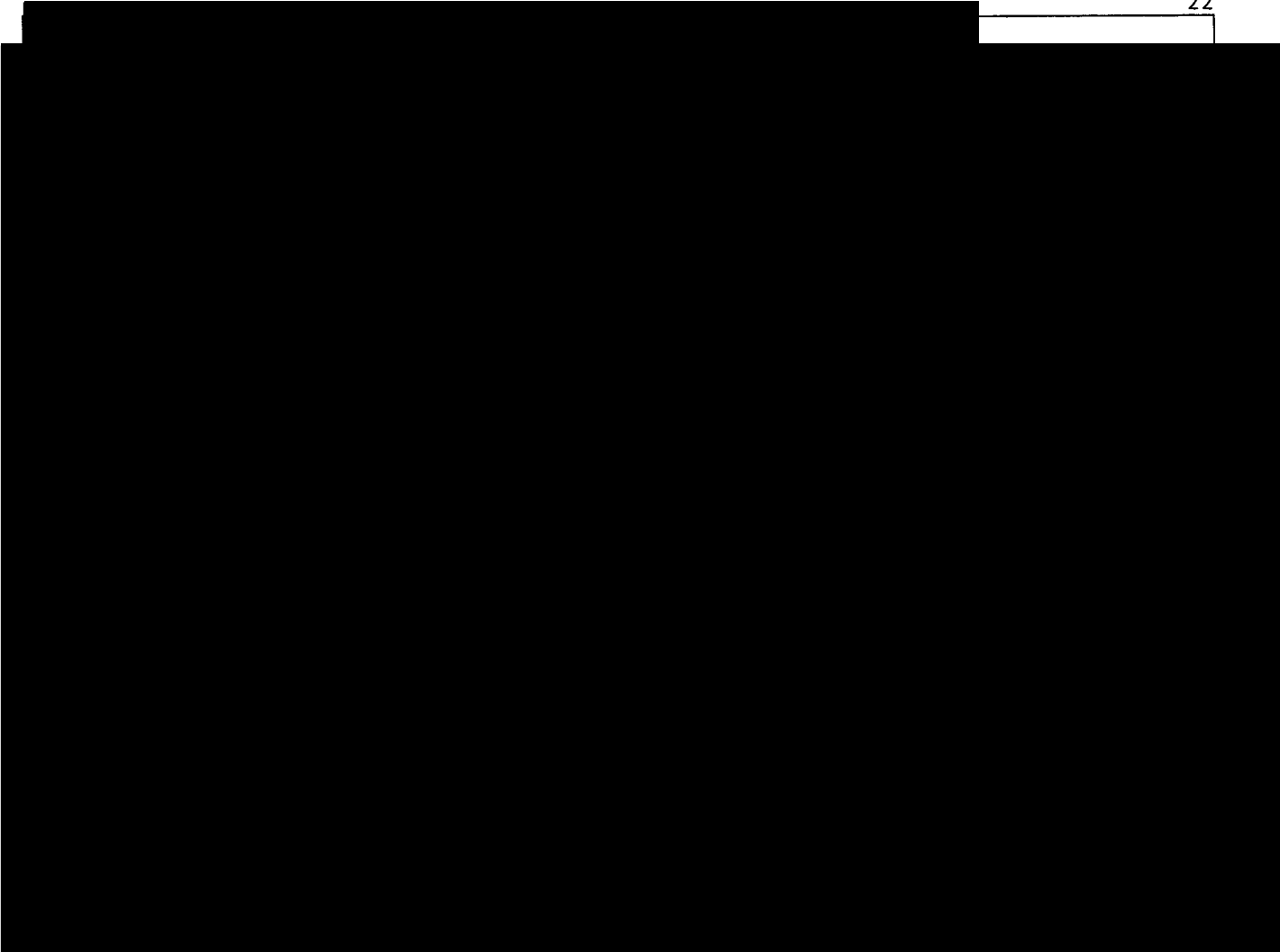
IT-TR-01

FO-TR-07





601



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Especialidades Periciales,  
Folios y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

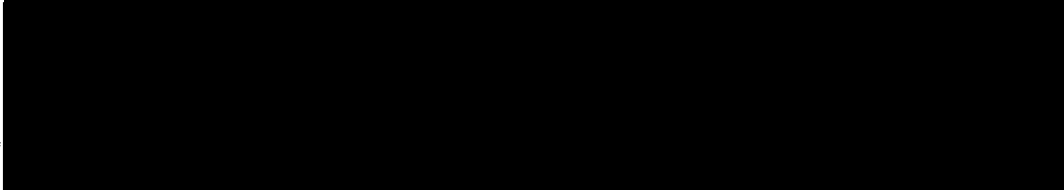


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07



**PGR**

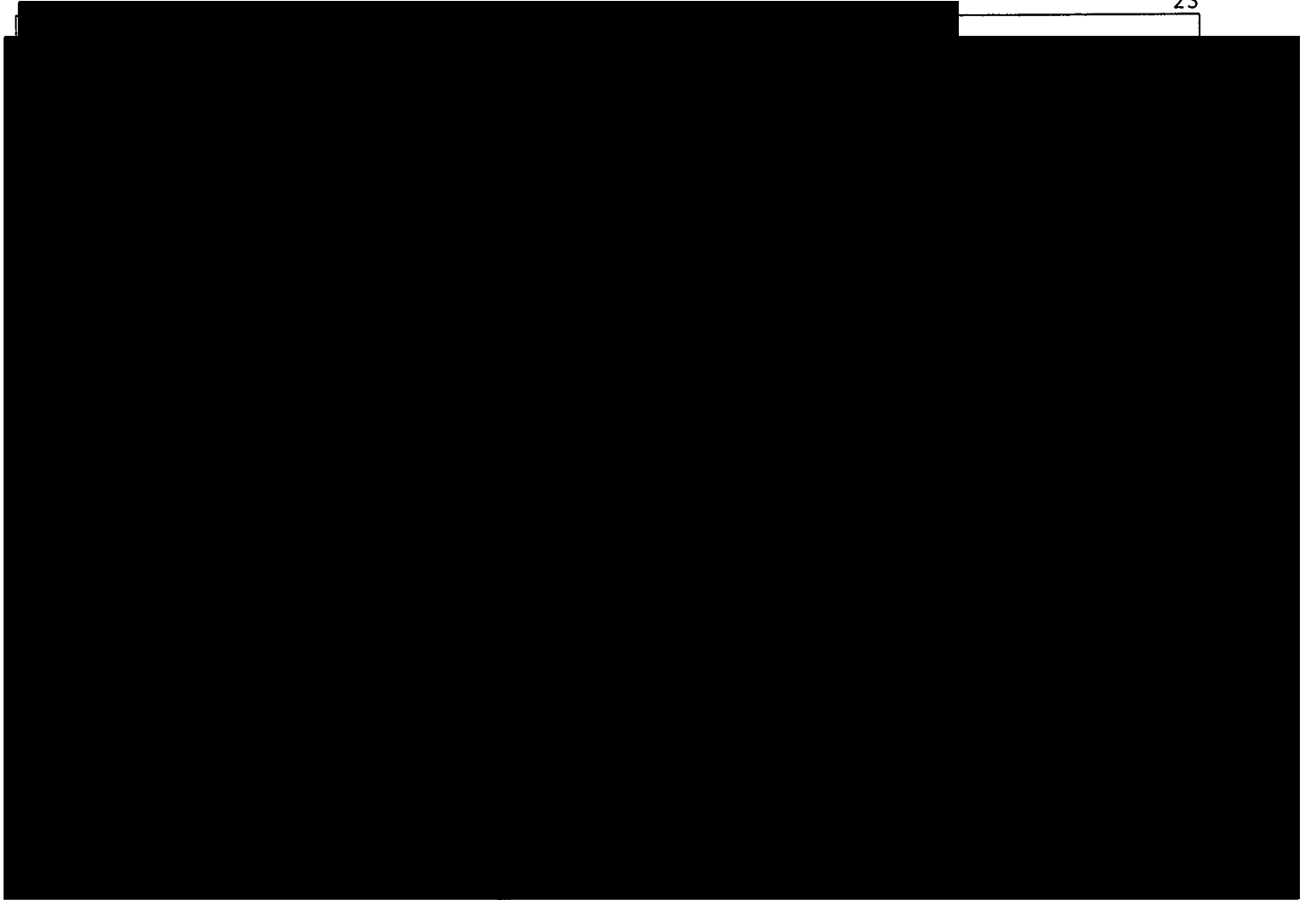
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

609

23



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES**

Rev. 2

IT-TR-01

FO-TR-07

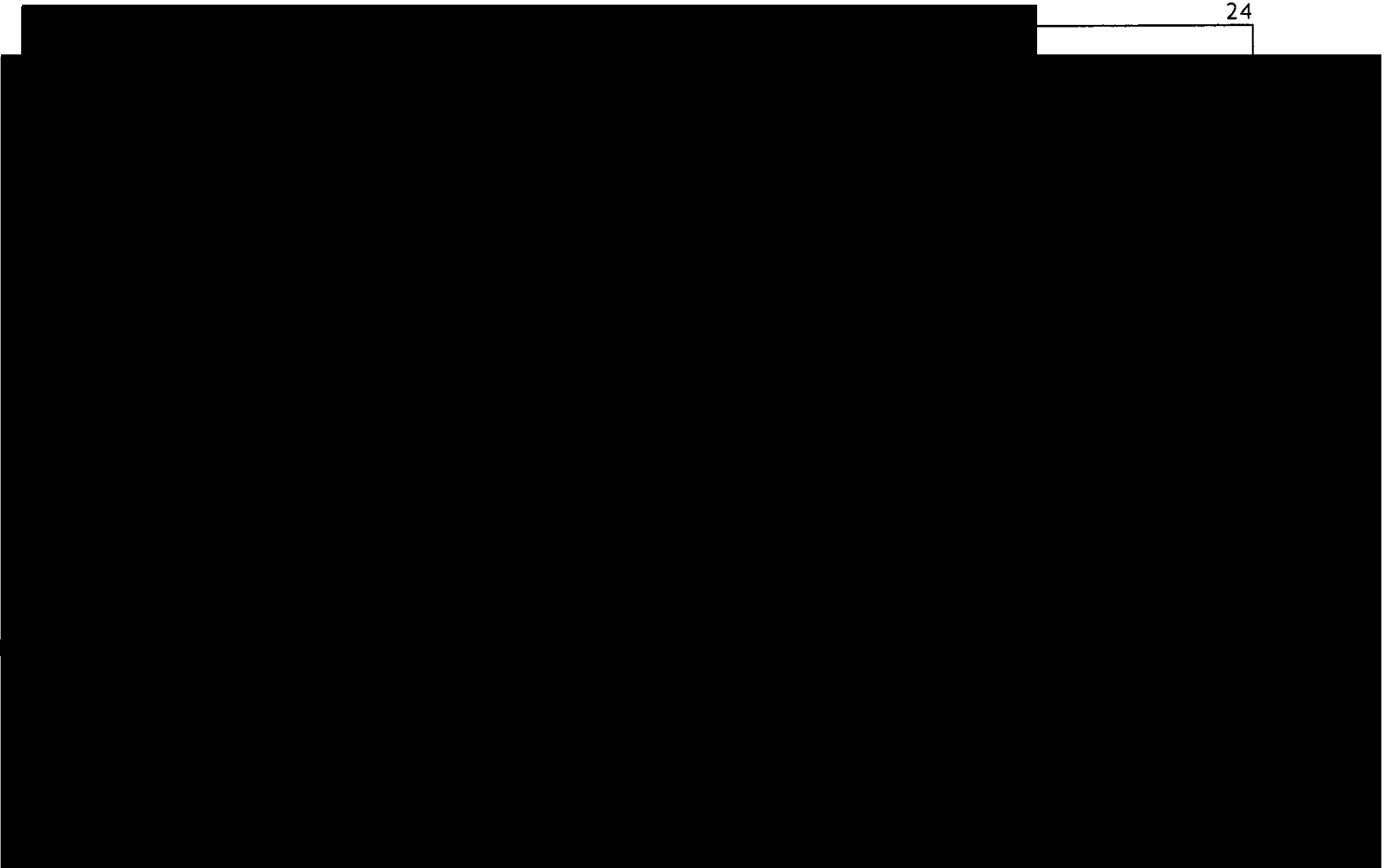


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



609



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos  
Ministerio Público de la Federación  
Dirección de Investigación

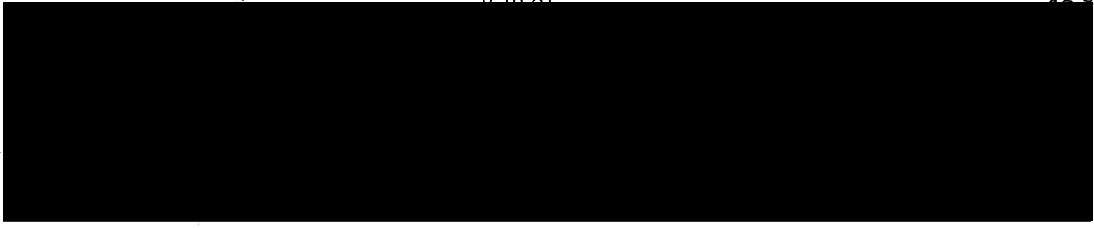


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

ITR-01

2017-R-07





**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

604

25



ESTADOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

FO-TR-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

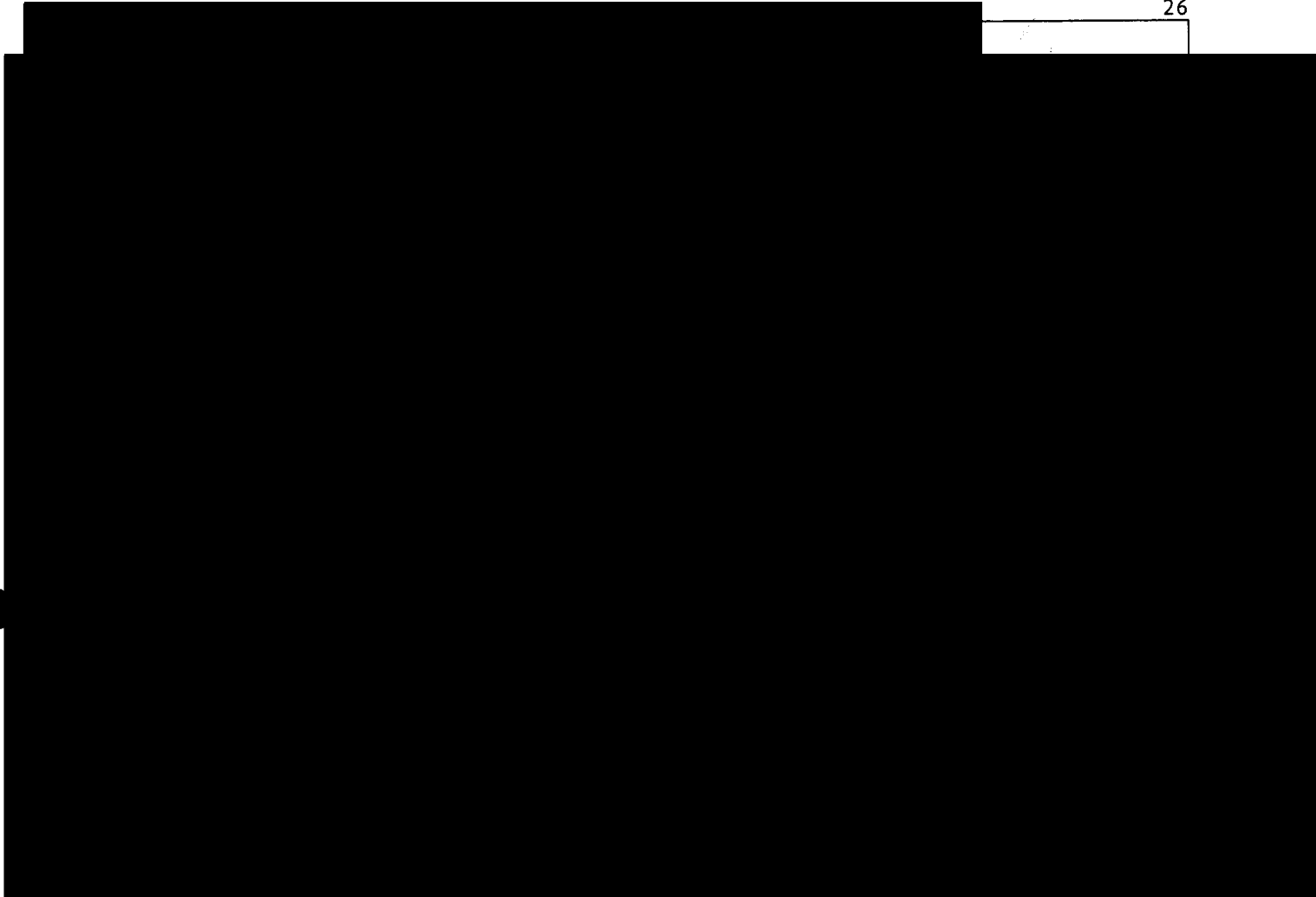
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

8/7  
605

26



ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
INSTITUTO MEXICANO DE DEFENSA HUMANOS,  
LIBERTAD Y SERVICIO A LA COMUNIDAD  
FEDERATIVA DE INVESTIGACIÓN



FO-TR-07

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

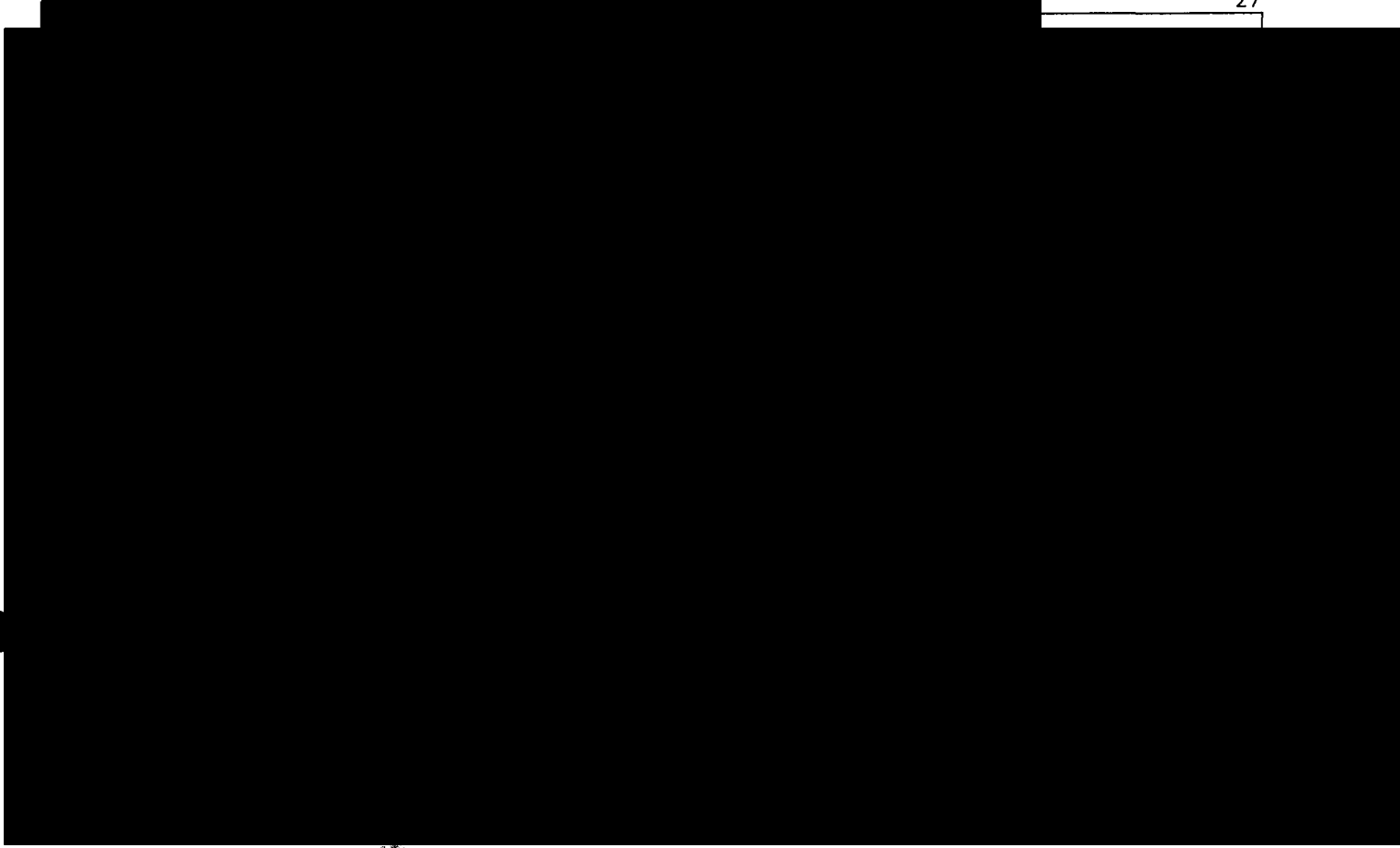
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

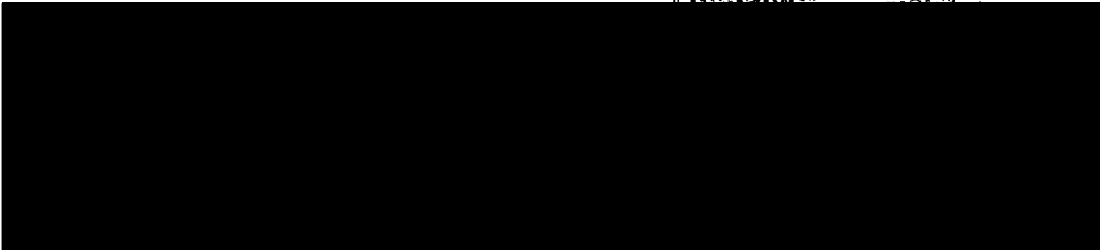
606



ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de Peritos, Peritajes,  
Peritaje y Servicios a la Comunidad  
Agencia de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL

Rev. 2



R-07

**PGR**

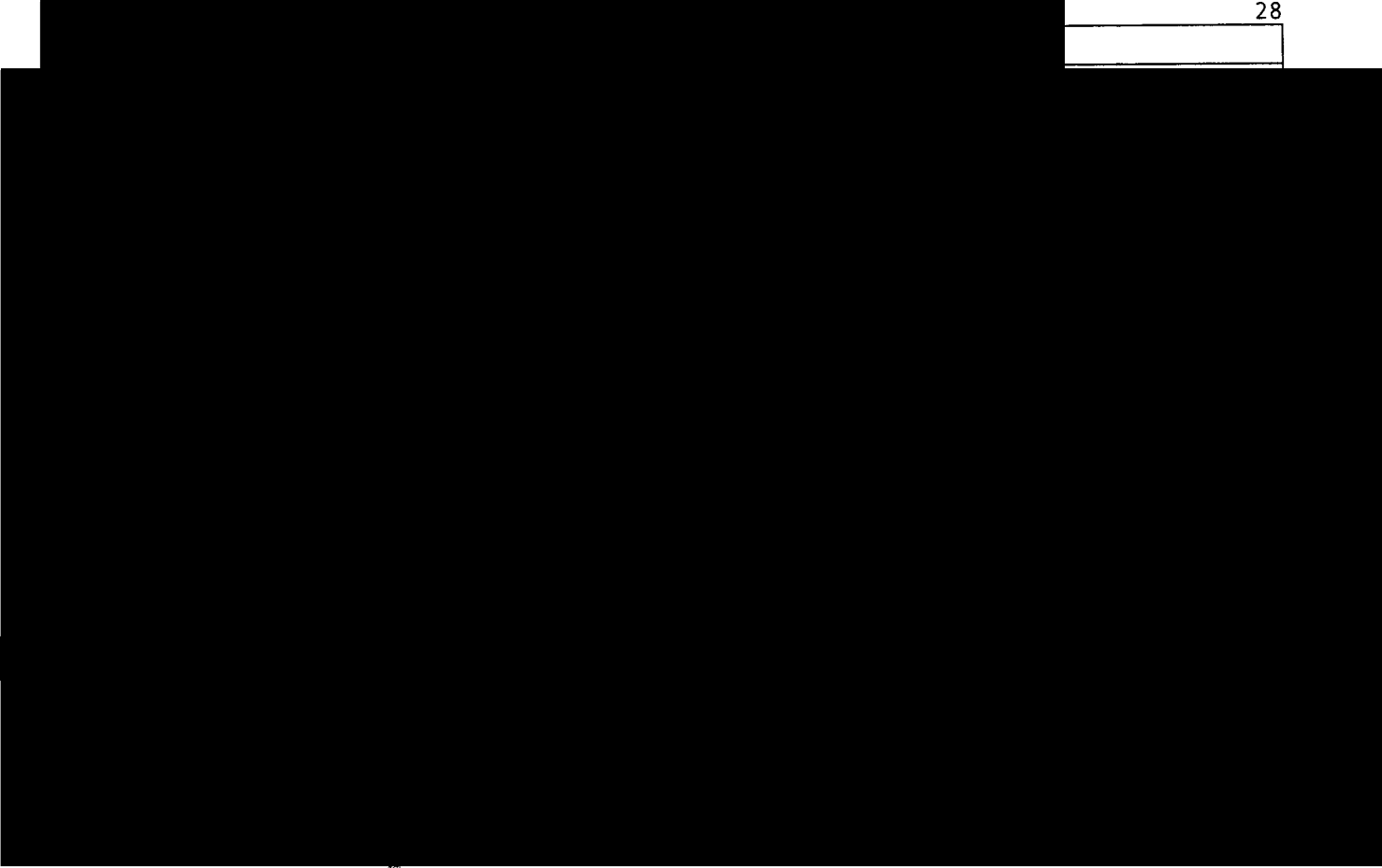
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

607  
86  
2

28



ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2



FO-TR-07

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción  
Folio: 8366

608

29



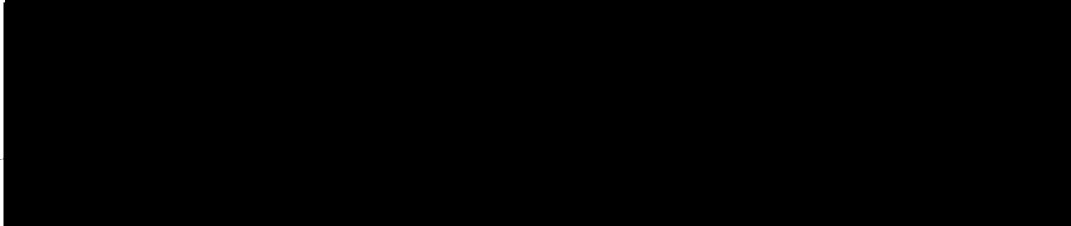
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad en Traducción

Rev. 2

TR-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



609

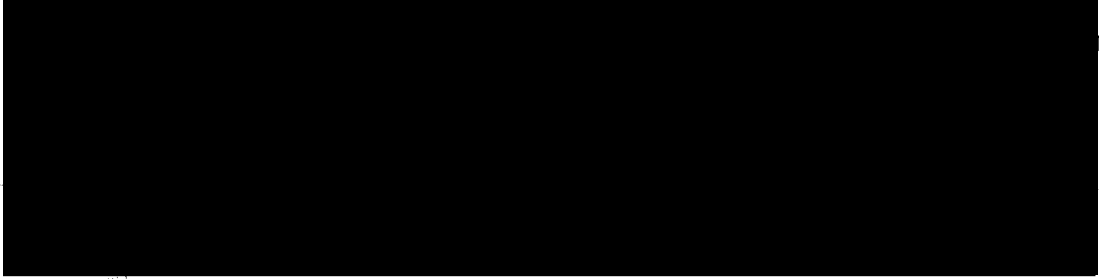


ATENTAMENTE



Rev. 2

TR-07



610



Número de folio **8366**

Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 06 de Febrero de 2018

**MAESTRO**

[REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA**  
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso H) Frac. XXXVIII, 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/225/2018 de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho y recibido en esta Coordinación General el mismo día, a través del cual solicita [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 12 fracción XXXI y 85 fracciones I, II, y IV del Reglamento de la citada ley, me doy por enterada del contenido de su oficio, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

NIDOS ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



C.c.p

[REDACTED]

Rev.3

FO-TR-03

[REDACTED]

611

ASUNTO

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2018

Distinguido Coordinador:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, [REDACTED] que [REDACTED]

Al respecto, [REDACTED]

[REDACTED] incurrir [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AL USUARIO

100





610

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA MODIFICAR LUGAR DE REUNION  
PARA COMISION EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

- - - En Ciudad de México siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día quince de febrero de dos mil dieciocho. -----

- - El suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - -**VISTO.**- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad federal estima necesario solicitar al Titular de la Policía Federal Ministerial que en alcance al oficio número SDHPDSC/OI/0242/2018, de fecha doce de febrero de la presente anualidad, suscrito por la licenciada [REDACTED] de fecha doce de febrero de la presente anualidad, solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda al personal a su digno cargo, para considerar adicionalmente a los municipios del Estado de Guerrero enunciados en mi diverso señalado en líneas anteriores, se incluya también el municipio de Iguala de la Independencia para realizar diligencias de carácter ministerial. Por lo que se refiere al lugar designado para reunirnos el día 19 de febrero de la presente anualidad, hago de su conocimiento que se modifica el lugar de reunión que estaba programado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], para que se tomen las previsiones necesarias a fin de que los elementos designados se encuentren presentes en las instalaciones que ocupa esta autoridad federal sito en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] -----

- - -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), 22 fracción I, inciso b) y fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente



619

acordarse y se:-----

**ACUERDA**

- **-UNICO.-** Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

**CÚMPLASE**

-- Así lo hace constar y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asiste

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTE**

[REDACTED] que actúa, hace constar que se elaboró oficio número **SDHPDSC/OI/0325/2018**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar

**COM**

**DAMOS**

**TESTIGOS D**

ESTADO PÚBLICO  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

614



OFICINA DEL TITULAR

Ciudad de México, a 15 de febrero del 2018.

# ACUSE

[Redacted]

16 FEB

[Redacted]

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
PRESENTE.

RECIBIDO

En alcance a mi oficio número SDHPDSC/OI/0242/2018, de fecha doce de febrero de la presente anualidad, suscrito por la licenciada [Redacted] y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley. Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para considerar adicionalmente a los municipios del Estado de Guerrero enunciados en mi diverso señalado en líneas anteriores, se incluya también el municipio de Iguala de la Independencia para realizar diligencias de carácter ministerial.

Por lo que refiere al lugar designado para reunirnos el día 19 de febrero de la presente anualidad, hago de su conocimiento que se modifica el lugar de reunión que estaba programado en "Avenida Paseo de la Reforma 211... (Sic)", para que se tomen las previsiones necesarias a fin de que los elementos designados se encuentren presentes en las instalaciones que ocupa esta autoridad federal sito [Redacted]

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATENTAMENTE

AG

ADSCRI

[Redacted signature area]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. Alfredo Inguera Bernier.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



615

**ACUERDO DE RECEPCION**

**Copia de conocimiento del OFICIO PF/DGAJ/DGAAP/1293/2018 (GSM-ADVM).**

- - - En México, Ciudad de México, a los quince días de febrero de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno con la misma fecha que antecede, con número de identificación **7385**, que contiene copia de conocimiento del diverso **PF/DGAJ/DGAAP/1293/2018 (GSM-ADVM)**, de catorce de febrero del presente año, dirigido al Licenciado [REDACTED] Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, signado por la Maestra [REDACTED], Inspectora General, Directora General Adjunta en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Policía Federal, mediante el cual, le solicita al referido Titular realice las gestiones necesarias para que sin excusa ni pretexto, sean notificados por su superior jerárquico a los elementos citados en el diverso SDHPDSC/OI/250/2018.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del Código Federal de Procedimientos Penales

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 616

Id: 7385  
Número: PF/DGAJ/DGAAP/1293/2018  
Fecha: 14/02/2018 Fecha del turno: 15  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remita:

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/250/2018, SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/1293/2018 (GSM-ADVM)  
Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.



7385 G 19

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/1293/2018 (GSM-ADVM)

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

EXP: 1010/MIN/2014



Comisario General

Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal  
Presente

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/250/2018, del 12 de febrero del 2018, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual requiere al Comisionado General de la Policía Federal, la comparecencia de los elementos siguientes adscritos a esa División a su digno cargo, para las diligencias que a continuación se señalan:

Nombre:	Fecha:	Hora:
---------	--------	-------

[Redacted Table Content]		
--------------------------	--	--

[Redacted Block]

de Investigación

[Redacted Block]

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE

[Redacted Signature]

C.c.p:

[Redacted Recipients]

EST  
PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Intervención del D  
Ofici





618

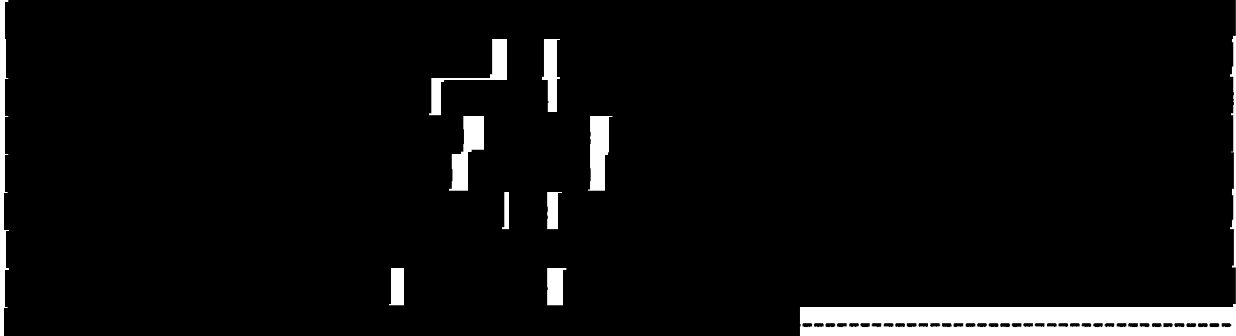
**ACUERDO DE RECEPCION**

**Copia de conocimiento del OFICIO PF/DGAJ/DGAAP/1286/2018.**

- - - En México, Ciudad de México, a los quince días de febrero de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de [REDACTED]



- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito



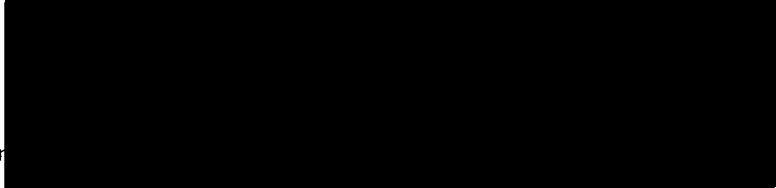


# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

219

Id: 7386  
Número: PF/DGAJ/DGAAP/1286/2018  
Fecha: 13/02/2018 Fecha del turno:



Fecha del término: Fecha de devolución:

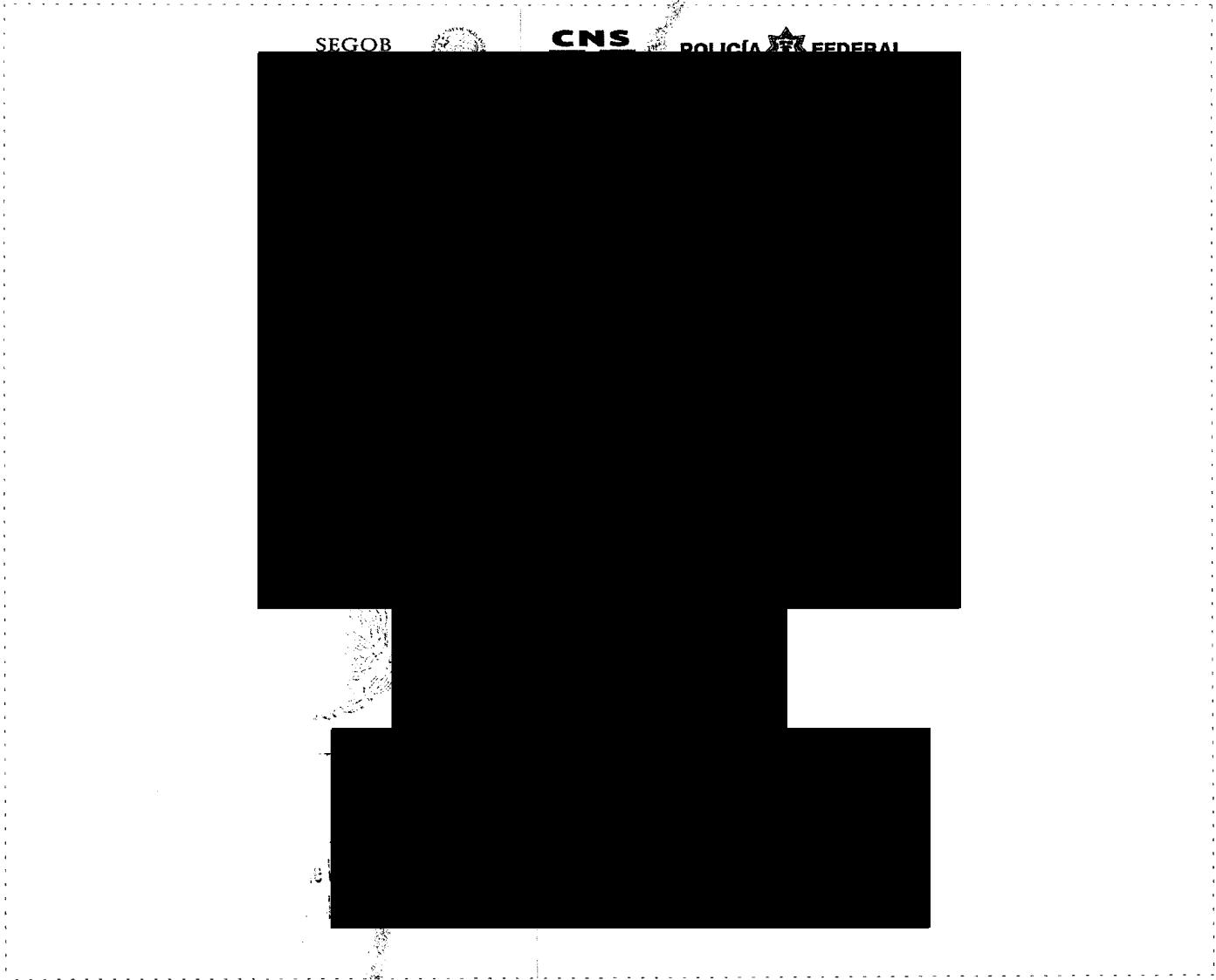
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remita: M

Asunto: PROCEDENCIA

Observaciones:





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/1286/2018  
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.  
EXP: 1010/MIN/2014

690

Comisario General

Jefe de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal  
Presente.

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/251/2018, del 12 de febrero del [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual requiere la comparecencia del elemento siguiente adscrito a esa División a su digno cargo, para la diligencia que a continuación se señala:

NOMBRE	DÍA Y HORA
[redacted]	[redacted]

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 44 y 185 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se lleven a cabo las gestiones necesarias CON LA FINALIDAD DE QUE SIN EXCUSA NI PRETEXTO, SEA NOTIFICADO POR SU SUPERIOR JERÁRQUICO AL INTEGRANTE ANTES CITADO, A FIN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE LE RESULTA ANTE ESA H. REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA Y HORA PROGRAMADO PARA LA DILIGENCIA MINISTERIAL EN QUE SE ACTÚA. Se anexa copia del requerimiento.

Motivo por el cual se deberán implementar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente mandamiento, conforme a las instrucciones emitidas a través de la Circular No. PF/OCG/003/2017, del 11 de abril del 2017, de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal; asimismo, agradeceré que en su respuesta se anote el número de expediente señalado al rubro y los volantes OCG-18-2-1829 y DGAJ-18-02-02548.

Finalmente, en caso de cualquier duda del personal a quien usted instruya la atención del presente o de requerir asistencia legal, se podrá entablar comunicación con el personal de la Dirección General Adjunta a mi cargo

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE

[redacted signature block]

[redacted address block]



## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día quince de febrero de dos mil dieciocho. -----

--- **TENGASE.**- Por recibido ID 7388 de fecha quince de febrero del presente año, mediante el cual se adjunta oficio No. CSCR/0490/2018 del ocho de febrero de dos mil dieciocho, firmado por el Coordinador de Supervisión y Control Regional, [REDACTED] adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Institución, mediante el cual da respuesta [REDACTED]

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 168, 180, 206 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

### ACUERDA

--- **ÚNICO:** Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. -----

### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Preve[n]ción del Delito y Servicio a la Procuraduría General de la República, que [REDACTED] al firman y dan fe. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

622

Id: 7388  
Número: CSCR/0490/2018

Fecha: 08/02/2018 Fecha del turno: 15/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



7388  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 0490 /2018.  
Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018.

[Redacted content]

Erva Servando Teresa de Mier no. 84, colonia Cibeola, Delegación Cuauhtémoc, C.F. de Rm., Ciudad de México.  
Tel: (55) 5345 0000, Ext: 304772. www.pgr.gob.mx

[Redacted content]

623

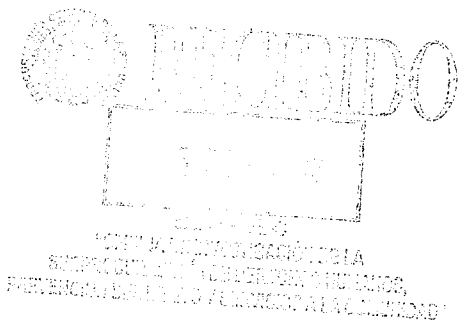
7800



Oficio no. **CSCR/ 0490 /2018.**

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2018.

DR [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



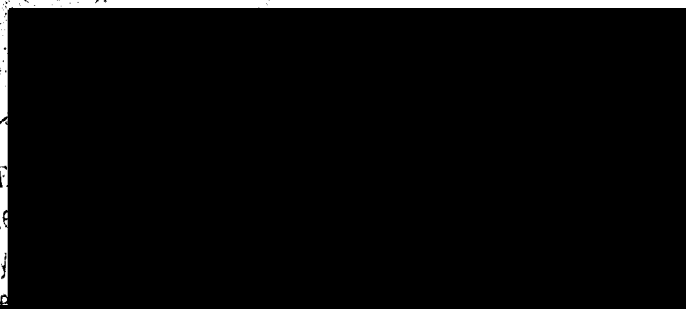
**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, [REDACTED]

[REDACTED] en atención al requerimiento formulado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa área a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

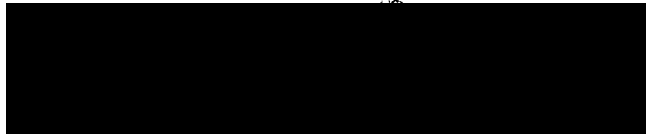
DOS MEXICANOS



GENERAL  
REPUBLICA  
DE CONTROL REGIONAL



c.c.p.



www.pgr.gob.mx

FOLIO 000591/18  
OFICIO. CSCR/05967/2017  
AV. PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 18 de enero de 2018.

LIC. [REDACTED]  
C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) **COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PRODECIMIENTOS PENALES Y AMPARO**, esa Procuraduría, relacionado con el procedimiento al rubro citado, en el que solicita [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] )  
[REDACTED]

En relación con lo anterior, le agradecería que por medio de su conducto se le informe a la autoridad solicitante, que no es posible desahogar su solicitud, en virtud de que dicho número no es administrado por mi representada. Lo anterior, para los efectos que usted considere conducentes.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



### ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (20.40) veinte horas con cuarenta minutos del día (15) quince de febrero de dos mil dieciocho.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de turno de correspondencia con número de **ID7380**, de esta Oficina de Investigación, por el cual hace entrega del Informe de Conclusión de Dictamen de Genética Forense con folios 106631 y 111215, relacionado el oficio SDHPDSC/OI/4053/2016 suscrito por [REDACTED] Director de Biología Molecular, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, precisando lo siguiente:-----

[REDACTED]

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en dos hojas tamaño carta utilizada, documentos las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

#### ACUERDA

- - - UNICO.- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

#### CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], [REDACTED] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Sub[REDACTED] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma [REDACTED] que [REDACTED]

F E  
sistem

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

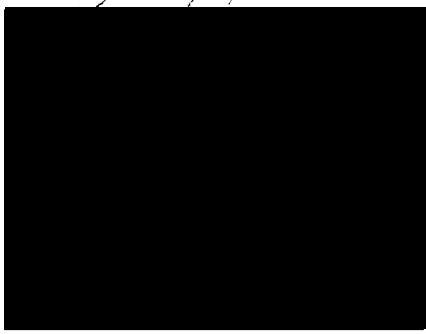
G26

Id: 7380  
Número: FOLIOS 106631 Y 111218

Fecha: 22/01/2018 Fecha del turno: 14/02/2018

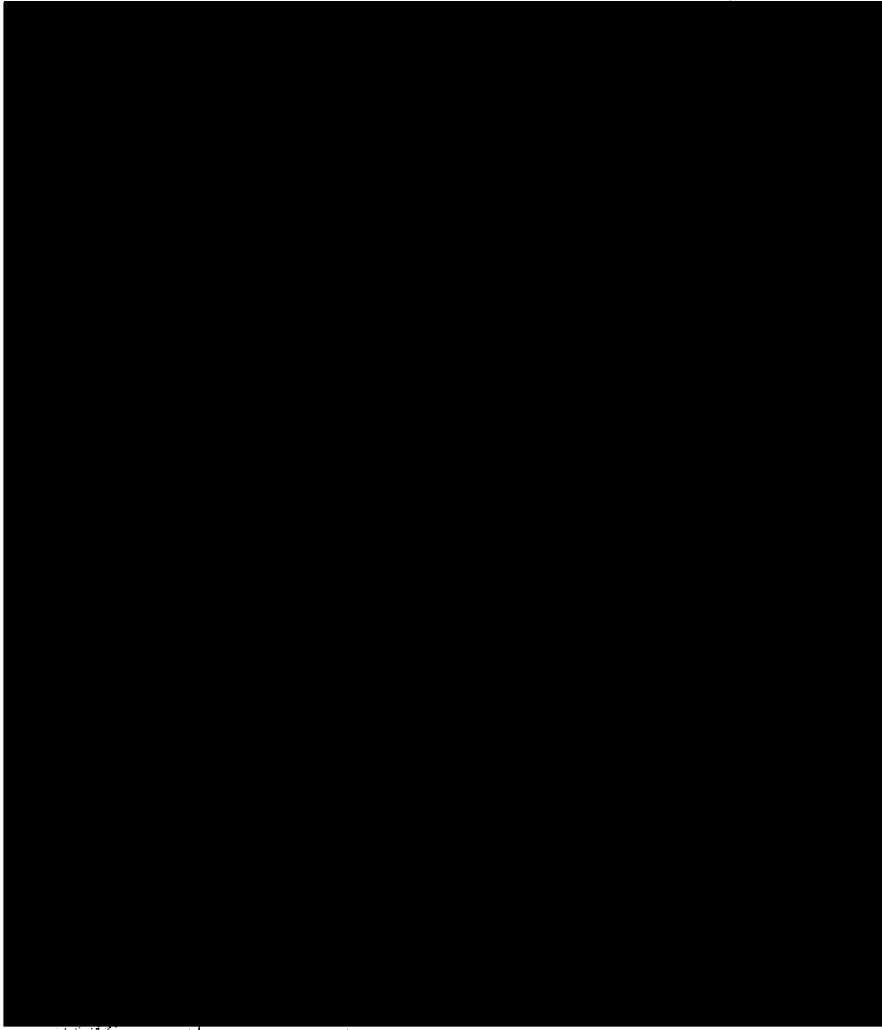
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA: [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Observaciones:



Oficina de Investigación





7970

627

**FOLIOS:** 106631 y 111218  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**OFICIO:** SDHPDSC /OI/4053/2016

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 22 de enero del 2018

**Licenciado**

[REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente.

Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso H) fracción XLI y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entro en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 17 de enero del 2018, el estudio pericial con la Averiguación Previa señalada al rubro, se ha dado por concluido

[REDACTED]

Hago de su conocimiento que **es necesario presentar el original o copia del presente documento**, con la finalidad de facilitar la búsqueda y entrega del dictamen. El horario de entrega de dictámenes es exclusivamente de 9:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]



**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las (20.46) veinte horas con cuarenta y seis minutos del día (15) quince de Febrero de dos mil dieciocho.-----

**--- TENGASE.**- Por recibido el Volante de turno de correspondencia con número de **ID7368**, por el cual tunan al suscrito el oficio con número SCRPPA/DS/00415/2018, del (19) diecinueve de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el doctor [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, por el cual en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0142/2018, en copia de conocimiento para esta autoridad ministerial la solicitud de información al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, respecto de fosas y demás información relacionada con hallazgos en la Ciudad de Iguala y sus alrededores de Febrero del año 2017 a la fecha.-----

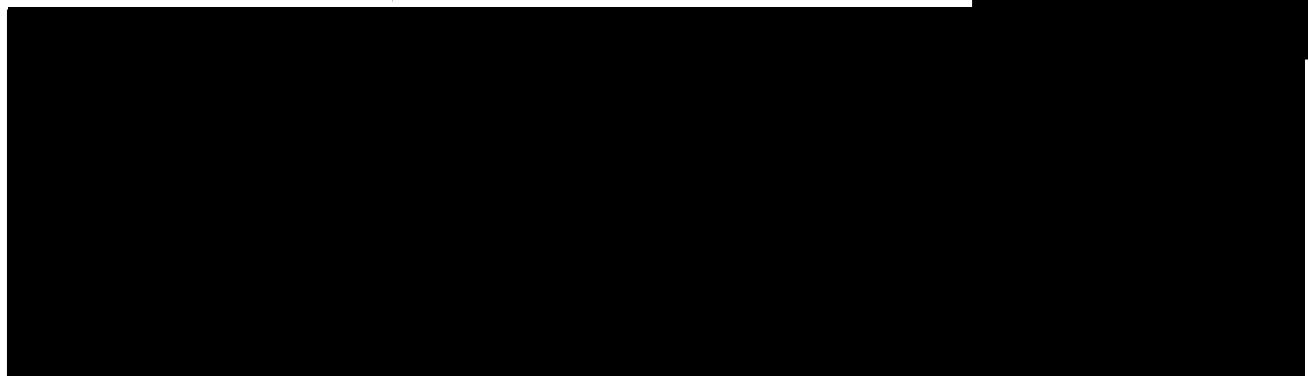
--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, usadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

**UNICO.**- Agregúese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Es [REDACTED] fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, [REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al [REDACTED] debida constancia legal.-----



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

629

Id: 7368  
Número: SCRPPA/DS/00415/2018

Fecha: 19/01/2018 Fecha del turno: 12/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO

[REDACTED]

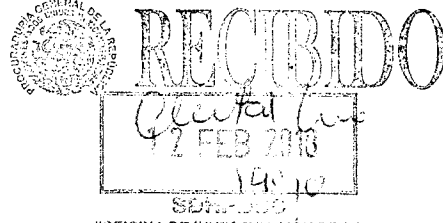
Subprocuraduría de Control Regional  
Procedimientos Penales y Amparo  
Despacho del Subprocurador

[REDACTED]

Oficio Núm. SCRPPA/DS/ 00415 /2018

Ciudad de México, a 19 de enero de 2018

L. [REDACTED]  
DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO  
P R E S E N T E.



Distinguido Licenciado Monroy García:

Adjunto al presente remito a usted el oficio SDHPDSC/OI/0142/2018 del presente mes, signado por el Lic. Benjamín Iván Sánchez Pérez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual solicita toda la información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación respecto a lo siguiente:

- 1) [REDACTED]
- [REDACTED]

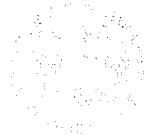
Lo anterior para que provea conforme a derecho correspondiente.

Sin otro particular

[REDACTED]

Melchor Ocampo n°469, Cuarto Piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590  
Tel.: (55) 53 46 03-39 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)





691

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las (20.55) veinte horas con cincuenta y cinco minutos del día (15) quince de febrero de dos mil dieciocho.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de turno de correspondencia con número de **ID7347**, por el cual tunan al suscrito el oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-F/379/2018 del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Encargado de la Fiscalía F, de la Unidad Especialidad en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de esta Procuraduría General de la República, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/OI/001/2015, respecto todos los datos relacionados con fosas y demás información relacionada con hallazgos en la Ciudad de Iguala y sus alrededores de Febrero del año 2017 a la fecha.-----

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, usadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

**UNICO.**- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma e [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al [REDACTED] debida constancia legal.-----

**S F E**

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

632

Id 7347

Número:



Fecha:

Fecha del término:

Turnado a:

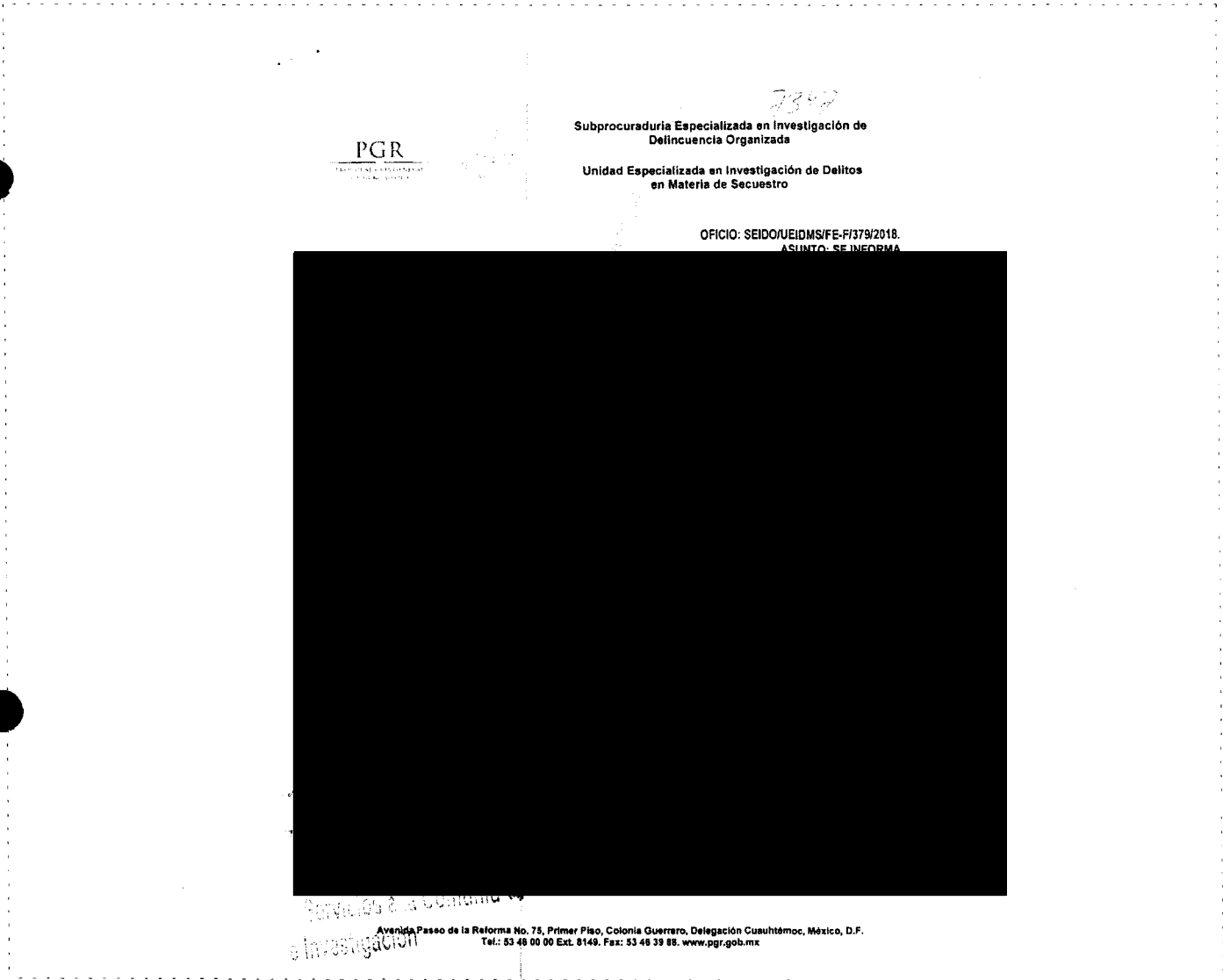
Status:

Quién remite:

Asunto:

PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:





OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-F/379/2018.  
ASUNTO: SE INFORMA  
Ciudad de México, a 26 de enero del 2018.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0141/2018, fechado del mes de enero del 2018, relación a la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/01/001/2015, en donde solicita se informe de lo siguiente:

[REDACTED]

Al respecto le manifiesto lo siguiente, [REDACTED]

Sin otro particular por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] . www.pgr.gob.mx



## ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil dieciocho. -----

--- Con fundamento con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

--- Derivado del contexto de las diversas declaraciones rendidas por personas involucradas en los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, a vistas de las sugerencias emitidas por los expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Comisión Interamericana (CIDH) se hace necesario recabar vía ampliación el testimonio de algunos inculpados, por lo tanto es de acordarse y se:-----

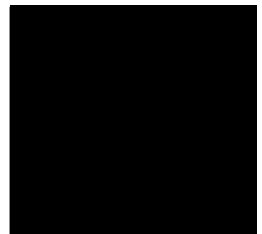
### ACUERDA

--- **PRIMERO:** Previo análisis de los antecedentes de las declaraciones recabadas entre 2014 y 206 a los probables responsables [REDACTED]

[REDACTED] procedase a:-----

--- **SEGUNDO:** Elaborar oficio al DR. [REDACTED] COMISIONADO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL, solicitando [REDACTED]

--- **TERCERO:** Elaborar oficio al MAESTRO [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, solicitándole se designen un Defensor Público Federal en cada una de las sedes indicadas, a fin de que apoye la diligencia de esta Representación Social de la Federación, cual deberá acreditarse con identificación oficial al momento de acceder a la diligencia;-----







695

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

## ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

- - - CUARTO: Procédase a elaborar Plan Sistemático Operativo para solicitud de recursos materiales y financieros para llevar a cabo las diligencias en comisión foránea a los estados de México y Guanajuato.-----

- - - QUINTO: Glosar el presente a las actuaciones del expediente relacionado con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

### ----- CÚMPLASE -----

----- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Seguimiento de la Investigación de la Procuraduría General de la República, quien al final firman y dan fe.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED] personal actuante emitirá los oficios correspondientes.-----

----- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], licenciada [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Seguimiento de la Investigación de la Procuraduría General de la República, quien al final firman y dan fe.-----

[REDACTED] testigo

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 0356 /2018

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018

DR. [REDACTED]  
COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL.  
Presente.

Distinguido doctor [REDACTED]

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 242, 247, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 13 fracción XII del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que se apoye a personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente:

Derivado del contexto de las diversas declaraciones rendidas por personas involucradas en los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, a vistas de las sugerencias emitidas por los expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Comisión Interamericana (CIDH) se hace necesario recabar vía ampliación el testimonio de las siguientes personas:

CEFÉRESO	INTERNO	FECHA Y HORA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Para ello es necesario se autorice el acceso a los servidores públicos: 2 Agentes del Ministerio Público de la Federación; 2 Oficiales Ministeriales, y 1 Defensor Público Federal, con el material consistente en: hojas tamaño oficio, bolígrafo azul, USB y sello; así mismo se designe un área para realizar la diligencia.

No omito señalar que a fin de cumplir con el principio de inmediatez, se ha solicitado el apoyo de la Defensoría Pública Federal, para que designe un asesor jurídico para cumplir con los requisitos legales procedentes, por lo que el personal designado en apoyo a la suscrita, acreditará su personalidad con identificación oficial al momento de acceder a la diligencia.

Sin otro particular, quedo  
mvillanueva@pgr.gob.mx agrad

[REDACTED]



Calzada de Tlalpan No. 4871 entre Calle José María Morelos y Calle Hermenegildo Galeana, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 144000, Ciudad de México. Teléfono 53 46 00 00 extensión 50 5561

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO No: SDHPDSC/OI 0357 /2018

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018

MAESTRO [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA  
Presente.

Distinguido [REDACTED]

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 242, 247, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 13 fracción XII del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que se apoye a personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente:

Derivado del contexto de las diversas declaraciones rendidas por personas involucradas en los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, a vistas de las sugerencias emitidas por los expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Comisión Interamericana (CIDH) se hace necesario recabar vía ampliación el testimonio dos personas:

CEEFRESO	FECHA Y HORA
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Para ello es necesario se designen 1 Defensor Público Federal en cada una de las sedes indicadas, a fin de que apoye la diligencia de esta Representación Social de la Federación, cual deberá acreditarse con identificación oficial al momento de acceder a la diligencia.

Sin otro particular, quedo de usted, en los correos electrónicos [REDACTED] [REDACTED] agradeciéndole de antemano su colaboración.

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
[REDACTED] -Presente.



Calzada de Tlalpan No. 4871 entre Calle José María Morelos y Calle Hermenegildo Galeana, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 144000, Ciudad de México. Teléfono 53 46 00 00 extensión 50 5561



638

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR DESIGNEN PERITOS EN  
DIFERENTES ESPECIALIDADES DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA INSTITUCION.**

- - - En Ciudad de México, con fecha quince de febrero de dos mil dieciocho.-----

- - -El suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - -VISTO.- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad federal estima necesario solicitar al doctor [REDACTED] Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución, en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/208/2017 de fecha 31 de enero de 2018 referente a mi solicitud de personal pericial en materias de Criminalística de Campo; Informática Forense; Comunicaciones; Telecomunicación y electrónica; Fotografía Forense y Química Forense a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2018, reanudando actividades los días 26, 27 y 28 de febrero del año dos mil dieciocho, en diversos municipios del Estado de Guerrero, agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designe perito en materia de Comunicaciones y Electrónica para estas diligencias en las fechas y horarios señalados, asimismo, considerar adicionalmente a los municipios del Estado de Guerrero enunciados en mi diverso señalado en líneas anteriores, el municipio de Iguala de la Independencia, Por lo que refiere al lugar designado para reunirnos el día 19 de febrero de la presente anualidad, hago de su conocimiento que se modifica el lugar de reunión que estaba programado en "Avenida Paseo de la Reforma 211...(Sic)", para que se tomen las previsiones necesarias a fin de que el personal pericial designado se encuentre presente en las instalaciones que ocupa esta autoridad federal sito en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, a las 07:00 siete horas del día 19 de febrero y posteriormente del día 26 de febrero de 2018 a la misma.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la



699

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Gírese Oficio al doctor [REDACTED] Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

**CÚMPLASE**

Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asist [REDACTED]

**DAMOS FE**

**TESTIGOS D**

**RAZON:** El personal que actúa, hace constar que [REDACTED] SDHPDSC/OI/326/2018, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que ha [REDACTED]

REPUBLICA  
de México  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**TEST**



# ACUSE

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018  
ASUNTO: SE ENVÍA ALCANCE.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018

Dr. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

En alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/208/2017 de fecha 31 de enero de 2018 referente a mi solicitud de personal pericial en materias de **Criminalística de Campo; Informática Forense; Comunicaciones; Telecomunicación y electrónica; Fotografía Forense y Química Forense** a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días **19, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2018, reanudando actividades los días 26, 27 y 28 de febrero** del año dos mil dieciocho, en diversos municipios del Estado de Guerrero, agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designe perito en materia de **Comunicaciones y Electrónica** para estas diligencias en las fechas y horarios señalados, asimismo, considerar adicionalmente a los municipios del Estado de Guerrero enunciados en mi diverso señalado en líneas anteriores, **el municipio de Iguala de la Independencia**.

Por lo que refiere al lugar designado para reunirnos el día 19 de febrero de la presente anualidad, hago de su conocimiento que se modifica el lugar de reunión que estaba programado en "**Avenida Paseo de la Reforma 211...(Sic)**", para que se tomen las previsiones necesarias a fin de que el personal pericial designado se encuentre presente en las instalaciones que ocupa esta autoridad federal sito **en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, a las 07:00 siete horas del día 19 de febrero y posteriormente del día 26 de febrero de 2018 a la misma hora**.

Lo anterior en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento.

[REDACTED] otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida atención.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Atención al Ciudadano,  
Procuraduría del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

[REDACTED] Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL 00661/2018

---En la ciudad de México, siendo las once horas con cinco minutos del día 16 dieciséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:----- HACE CONSTAR -----

---TENGASE por recibido el turno 7390, mediante el cual remite el informe policial número 00661/2018 de fecha 22 de enero del año en curso, suscrito por [redacted] tercero de la División de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual informa en atención al oficio SDHPDSC/OI/0071/2018, lo siguiente: "... se [redacted]

[redacted]

[redacted] anexo [redacted] y SDHPDSC/OI/0075/2018 de fecha doce de enero del año en curso; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

-----FUNDAMENTO LEGAL-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción (apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-----ACUERDA-----

--- UNICO.- Agréguese el Informe Policial 00661/2018, al expediente en que se actúa y los acuses de los oficios para que surtan los efectos legales que haya lugar.-----

-----CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente de [redacted], adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firma [redacted]

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[redacted]

[redacted]



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

642

Id 7390

Número: 00661/2018

Fecha: 22/01/2018 Fecha del turno: 16/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

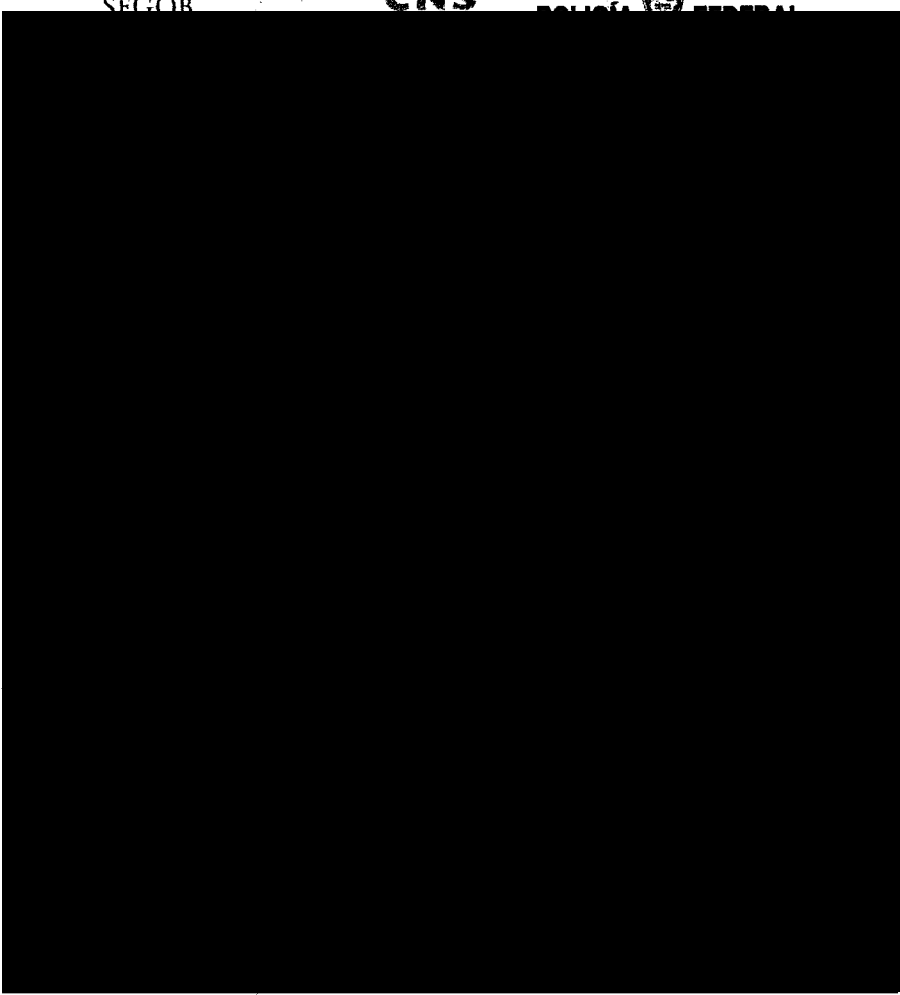
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENICA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

SEGOB CNS



A large rectangular area of the document is completely redacted with a solid black fill. This area is enclosed within a dashed-line border. Above the redacted area, the text 'SEGOB' and 'CNS' is visible, along with a small crown icon. The redaction covers the majority of the central and lower portions of the page.





(4)

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

INFORME POLICIAL No. 00661/2018

Iguala de la Independencia, Guerrero a 22 de enero de 2018.

ASUNTO: Entrega de Citatorios

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC  
PRESENTE

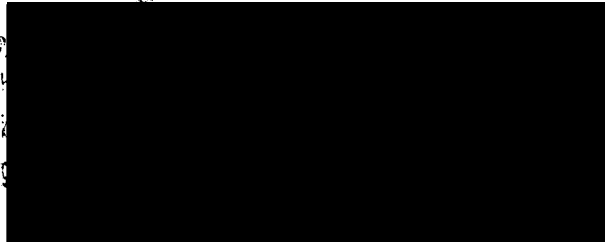
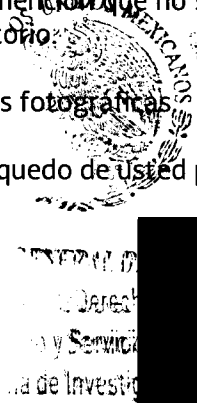
Por medio del presente y en atención al oficio número **SDHPDSC/OI/0071/18** derivado de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en donde solicita apoyo en vía de colaboración en efecto de que se designen elementos de la División de Investigación de la Policía Federal, para la notificación de Citatorios con numero de oficio **SDHPDSC/OI/007472018** y **SDHPDSC/OI/0075/2018** en este municipio.

En contestación a lo solicitado se informa que se entregan los citatorios con numero de oficio **SDHPDSC/OI/007472018**, dándonos la tarea de ubicar el domicilio mencionado en dicho citatorio trasladándonos al fraccionamiento las Américas de la color [REDACTED] en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. En la tienda de abarrotes ubicada en el domicilio antes mencionado donde se pregunto por el C. [REDACTED] para ser notificado, no encontrándose en el lugar se procedió a entregar el citatorio a la señorita [REDACTED] quien dijo ser empleada de la tienda.

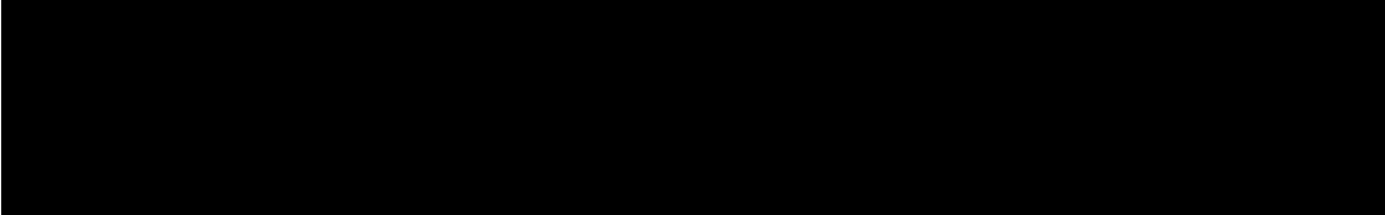
Posteriormente nos trasladamos a la calle Durango No. 56 de la colonia Ruffo Figueroa de esta misma ciudad, para entregar el citatorio número **SDHPDSC/OI/0075/2018**, dirigido a la C. [REDACTED] llegando a dicho domicilio nos atendió la señora Elizabeth del Rosario S; identificándose como familiar de la suscrita, haciendo mención que no se encontraba en el domicilio en ese momento por lo que se procedió a entregar dicho citatorio.

Se anexan imágenes fotográficas

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.



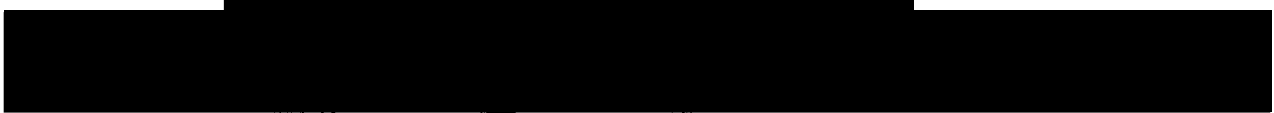
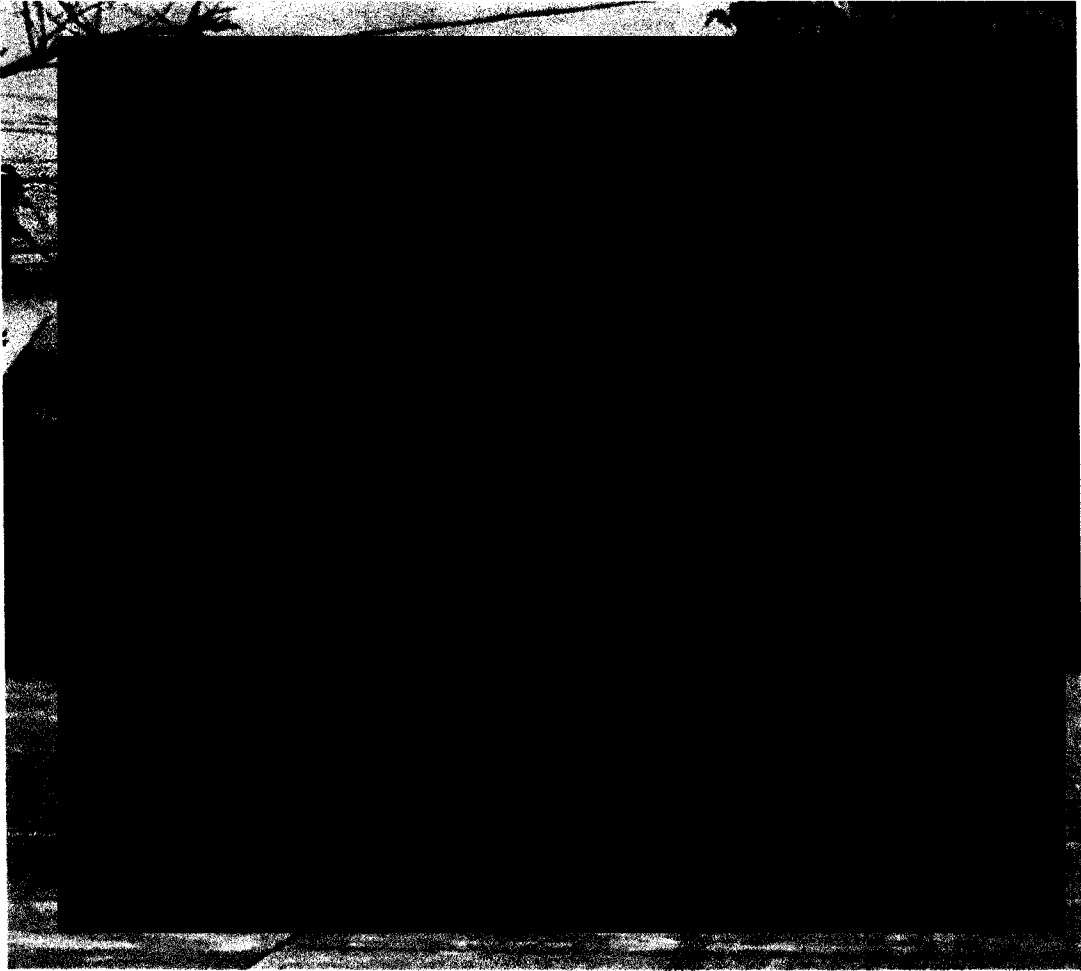
C.c.p.



Calzada Legaría No. 631. Col. Irrigación, Ciudad de México, 11500  
Tel.: (55) 5481 4300 Extensión 28205

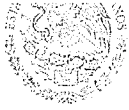


649

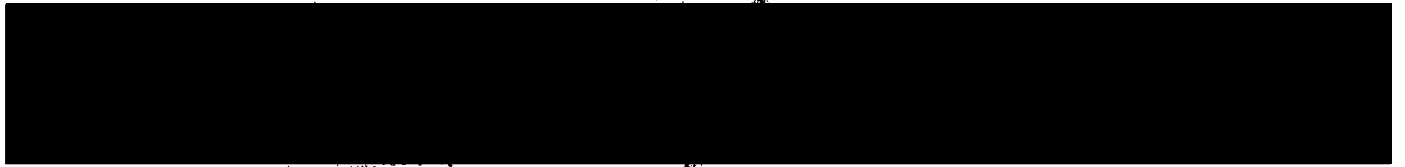
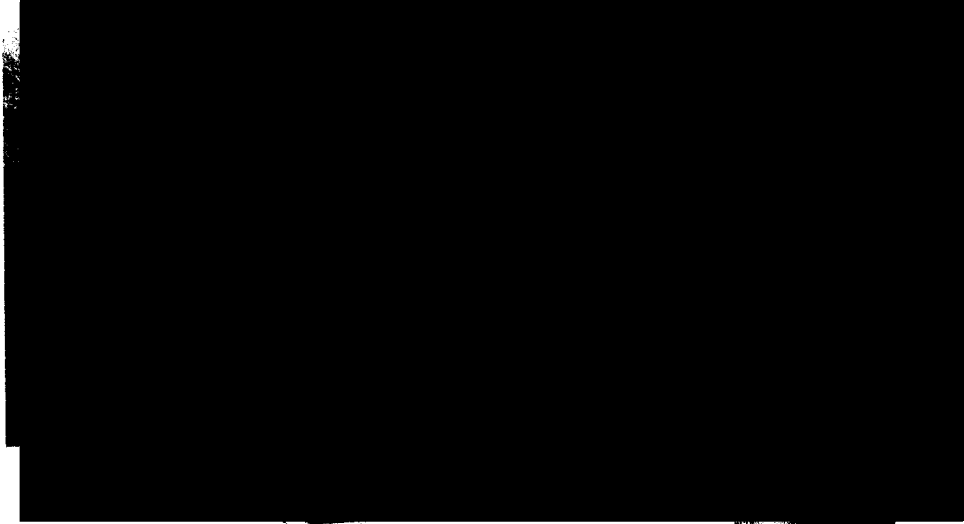


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 E [redacted]



643



CENTRAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Calzada Legaria 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel: (55) 26298001

646

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0074/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, 12 enero de 2018.

DOMICILIO:

ESTADO DE GUERRERO.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad para declaración a las **11:00 horas del día lunes 22 de enero de 2018**, haciendo de su conocimiento que podrán ser asistido por abogado nombrado por Usted, lo anterior por los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, acontecidos en el Municipio de Iguala de Independencia en el Estado de Guerrero.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se les impondrá una multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, sito en Calzada número 4871, entre las calles José María Morelos y calle Hermelindo Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida

AG  
ADSCF  
PRE

N.  
ANOS,  
AD.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

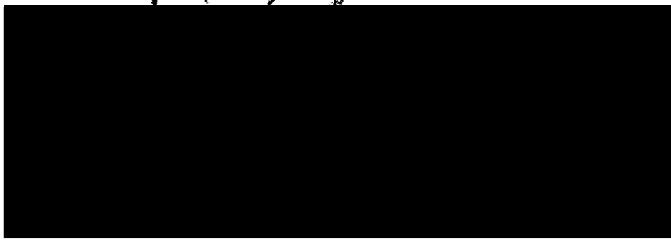
Calzada Tlalpan, número 4871, entre las calles José María Morelos y calle Hermelindo Galeana,  
Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000,  
Tel.53.46.00.00 EXT. 505561

**ACONSE**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0075/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, 12 enero de 2018.

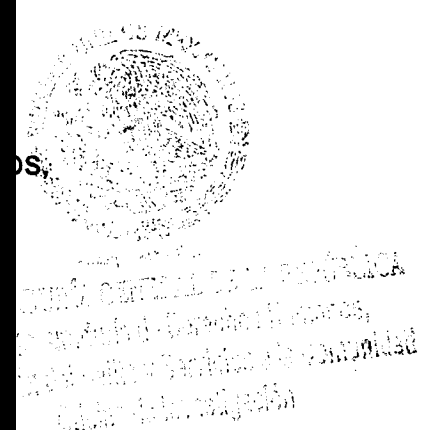
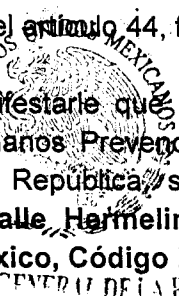


En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad para declaración a las **11:00 horas del día martes 23 de enero de 2018**, haciendo de su conocimiento que podrán ser asistido por abogado nombrado por Usted, lo anterior por los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, acontecidos en el Municipio de Iguala de Independencia en el Estado de Guerrero.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, sito en Calzada número 4871, entre las calles José María Morelos y calle Hermelindo Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ADS  
P

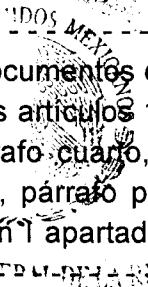
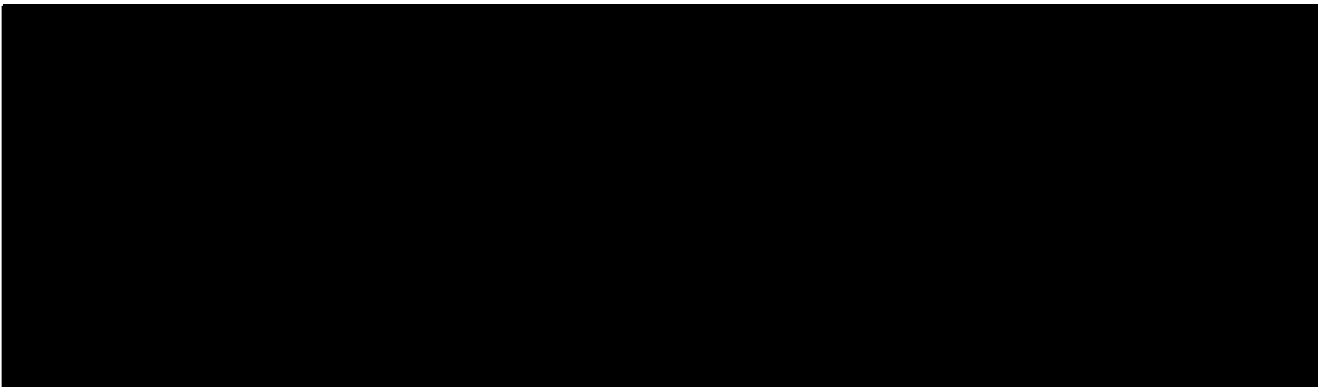
C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Calzada Tlalpan, número 4871, entre las calles José María Morelos y calle Hermelindo Galeana,  
Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000,  
Tel.53.46.00.00 EXT. 505561



**ACUERDO DE RECEPCIÓN  
INFORME POLICIAL NO. 01631/2018**

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho; el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---  
--- **TÉNGASE** por recibido el Turno ID [REDACTED] cual se anexa al presente, documento que contiene informe [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]:



----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior, documentos que de conformidad se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

----- **ACUERDA** -----

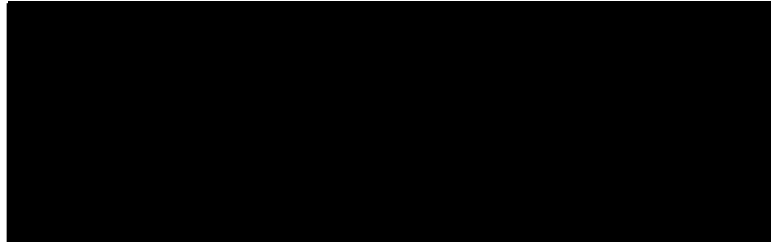
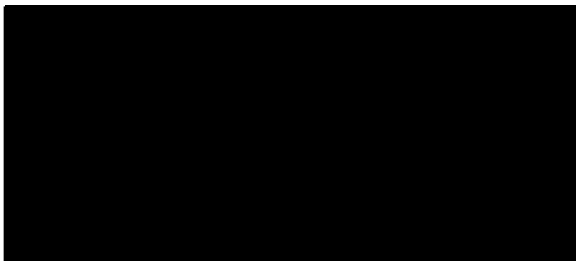
--- **UNICO.** Téngase por recibidos los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que se investiguen sus efectos legales correspondientes. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

649

Id 7396

16.

Número: 01631/2018

1'

Fecha: 16/02/2018

Fecha del turno: 16/02/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]







[REDACTED]

No [REDACTED]

De la misma manera a través de la página de internet se obtuvo el siguiente anuncio:

[REDACTED]

Así mismo a través de la página [REDACTED]

Por otro lado, se permite señalar que respecto a la línea de autobuses Guelaguétxa Tours, no se logró obtener información alguna. Lo que se informa en tiempo y forma para los fines legales a que haya lugar.



GENERAL DE LA REPUBLICA

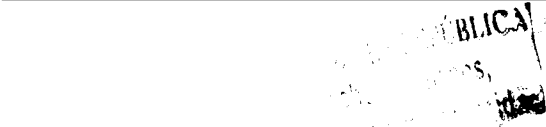
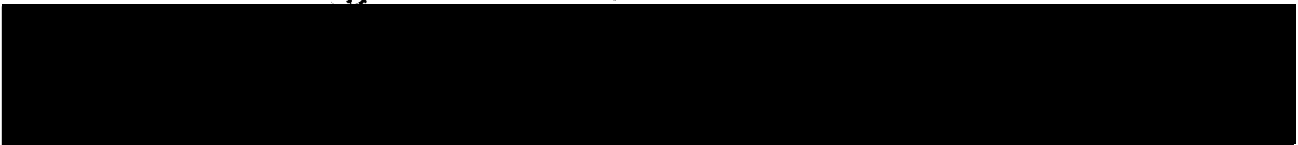
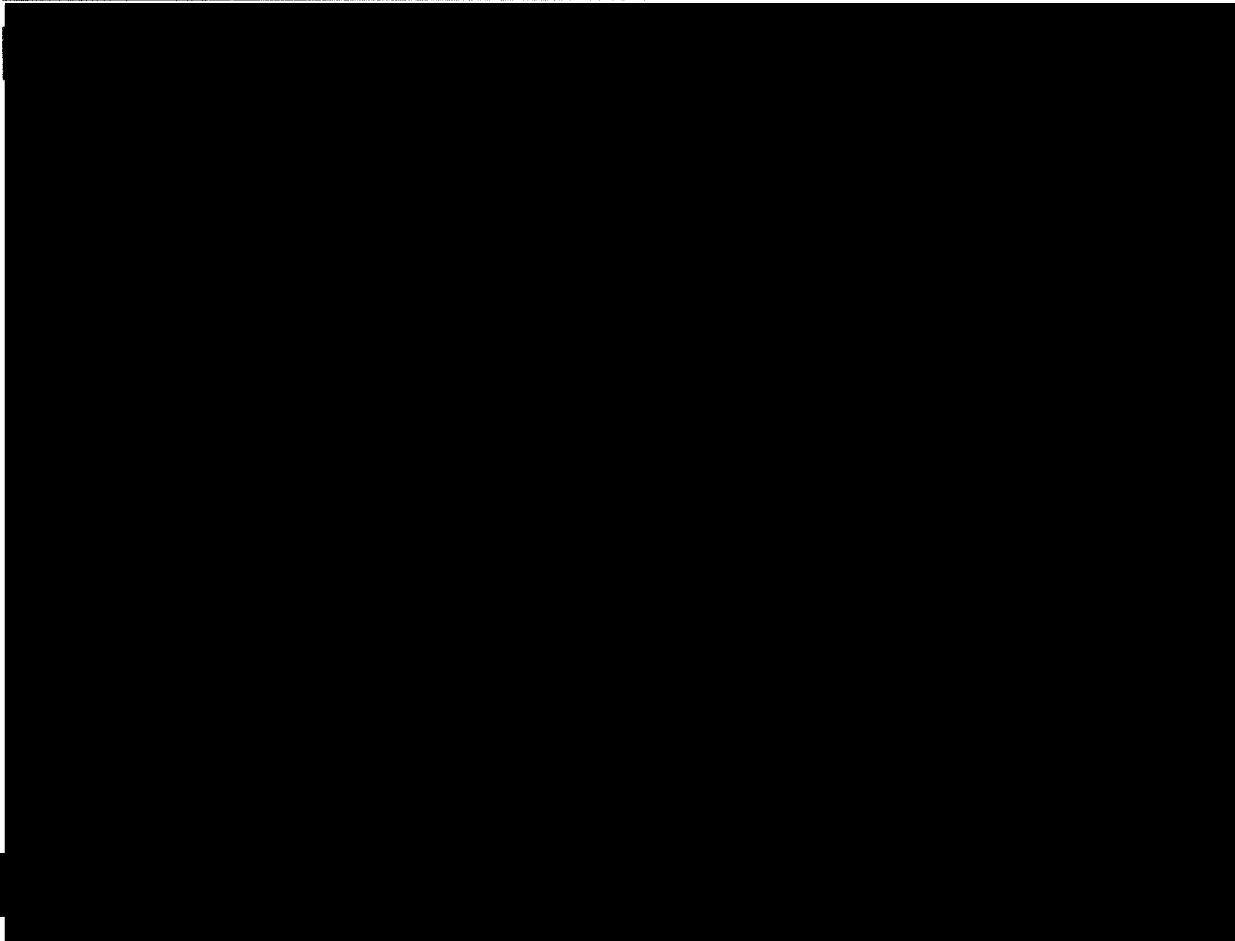
[REDACTED]

[REDACTED]

Calzada Legaría 631 Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500  
Tel: (55) 11036000 Ext.28085



ANEXOS FOTOGRAFICOS



Calzada Legaría 631 Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500  
Tel: (55) 11036000 Ext.28085

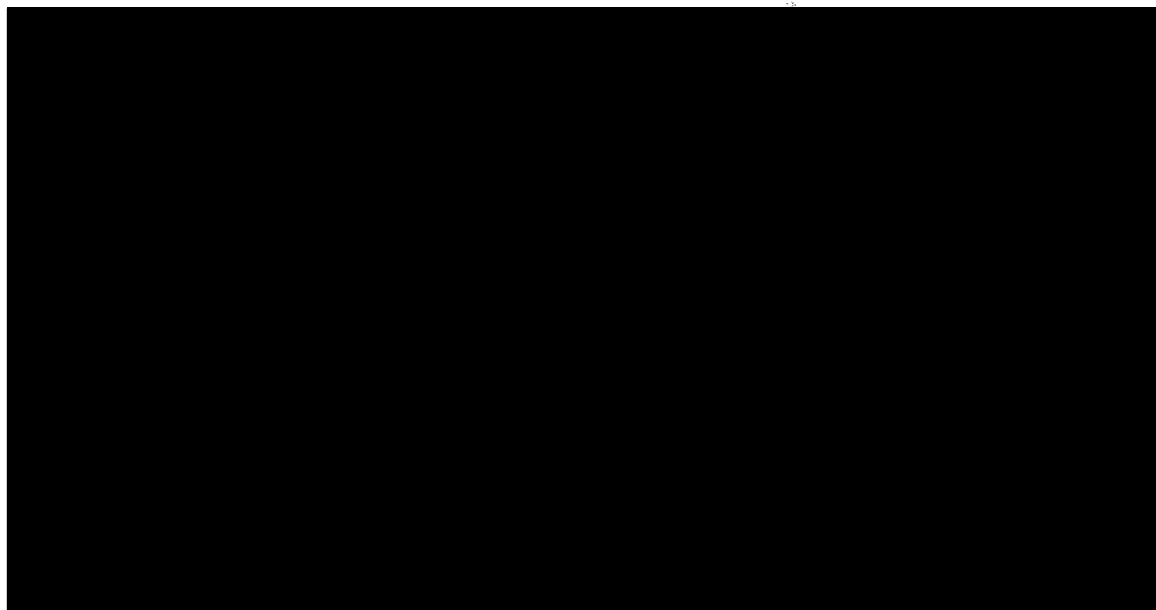


IMAGEN DE FACEBOOK, EN LA CUAL APARECEN PUBLICACIONES DE AGENCIA DE AUTOBUSES SOLAR.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

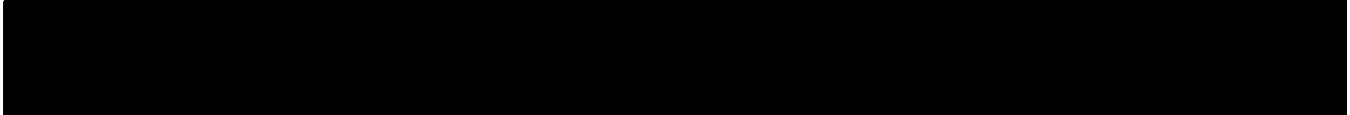
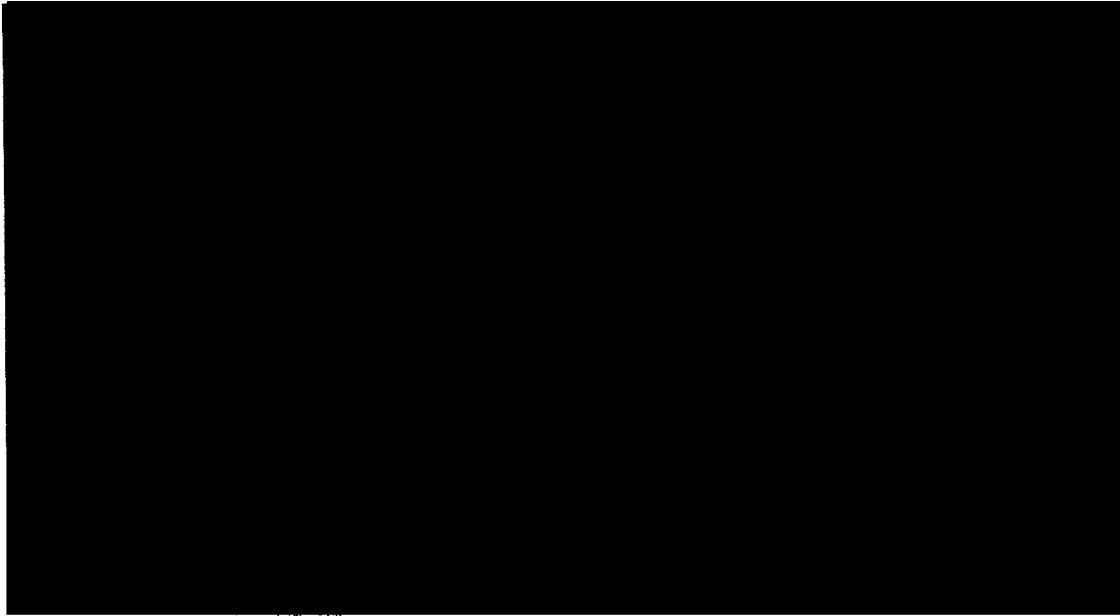
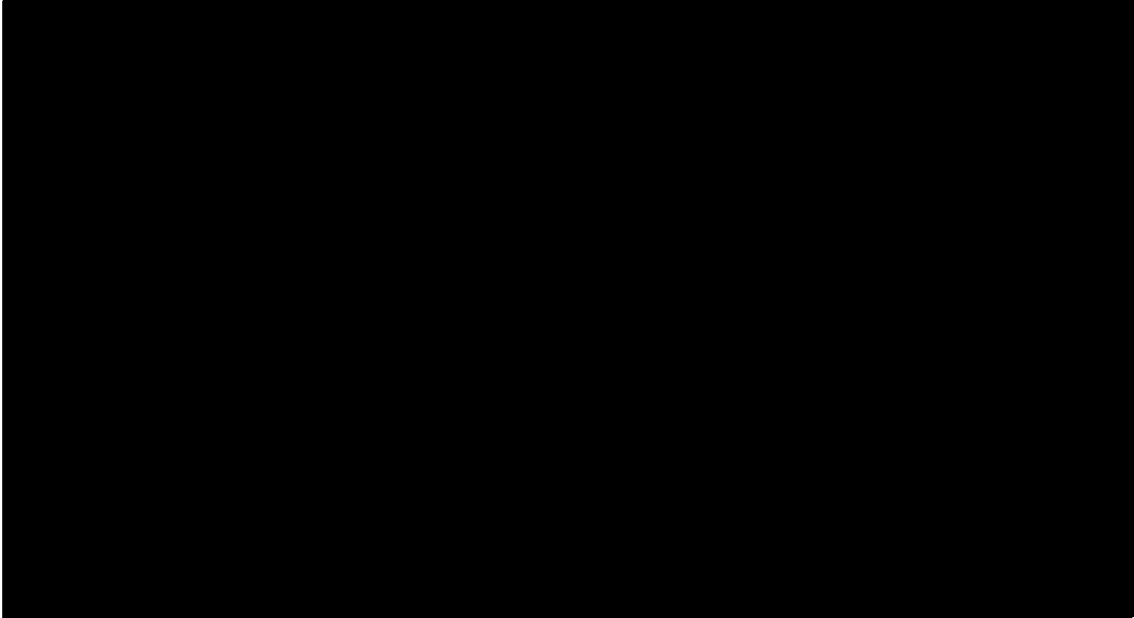
de Derechos Humanos,



de investigación

Calzada Legaría 631 Col: Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500  
Tel: (55) 11036000 Ext.28085

654



Calzada Legaría 631 Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500  
Tel: (55) 11036000 Ext.28085

SEGOB

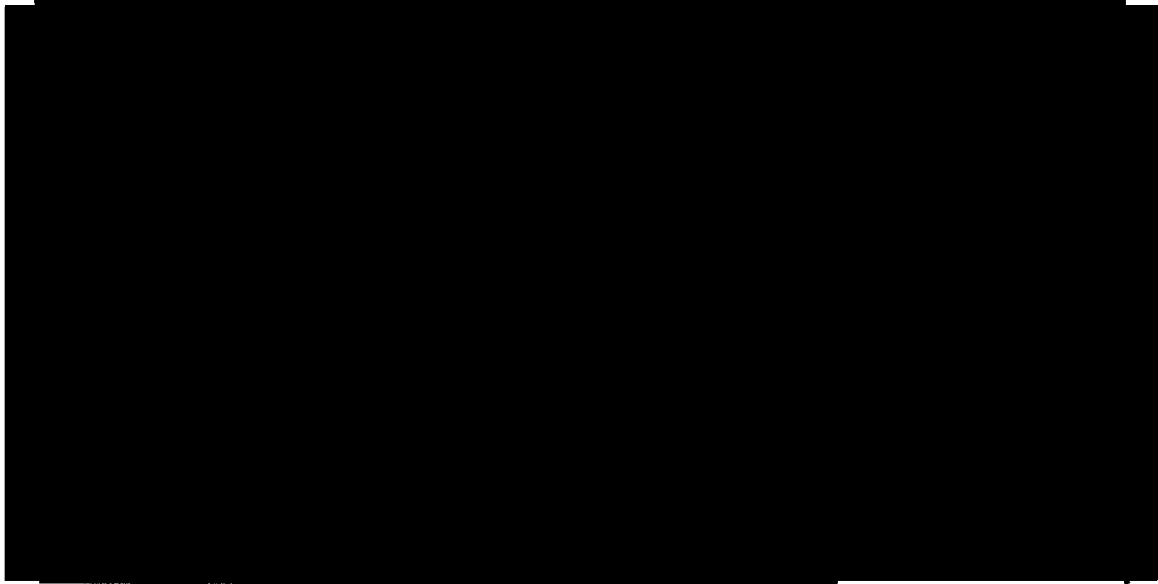
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

655



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Relaciones Humanas,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

Calzada Legaria 631 Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500  
Tel: (55) 11036000 Ext.28085

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



666

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL NO. 01631/2018 DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA**

- - - En la Ciudad de México, el día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, a las doce horas con cincuenta minutos.-----

- - - El suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece [REDACTED] [REDACTED], en su carácter de Policía Tercero de la Dirección General de Inteligencia Operativa de la Coordinación de Investigación Técnica y Operación de la División de Investigación de la Policía Federal, quien se identifica con credencial provisional de la División de Investigación, expedida en su favor con números [REDACTED] documento en el cual obra una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del declarante, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como miembro de la Policía Federal, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante en derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, para ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

**MANIFESTO**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de veintiséis años de edad, por haber nacido el cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, originario del Estado de

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

657

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación con el objetivo de ratificar el Informe Policial No. 01631/2018, presentado ante la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República en fecha dieciséis de febrero del año en curso, constante de dos fojas y una anexo de cuatro fojas y una vez que lo he tenido a la vista lo ratifico en todas y cada una de sus partes, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte final del mismo, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra y ser la que utilizo en mis actos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar de la presente diligencia para constancia legal.-

--- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 20, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las trece horas con cinco minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- **DAMOS FE** -----

[Redacted signature area]

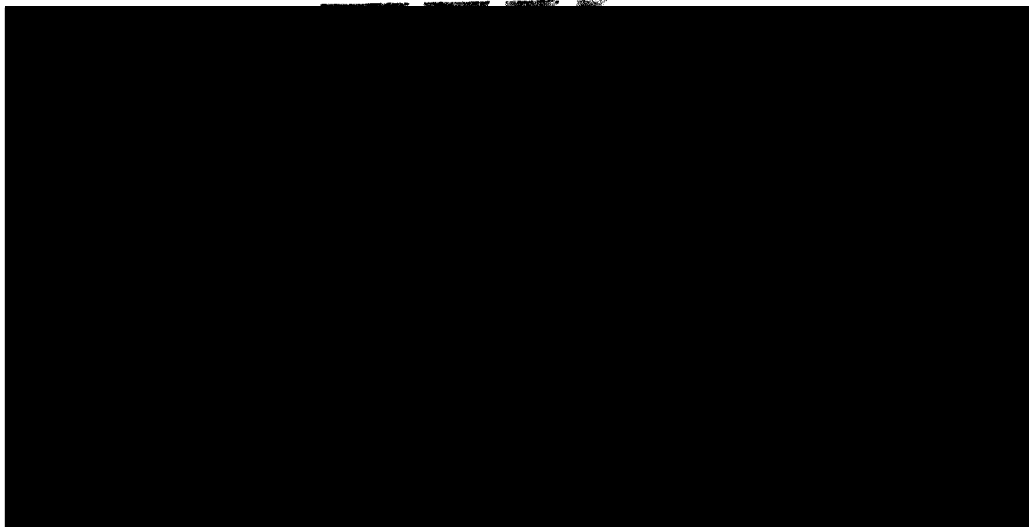
[Redacted signature area]

IDOS A

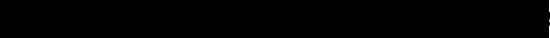
**TESTIGOS**

[Redacted witness information]

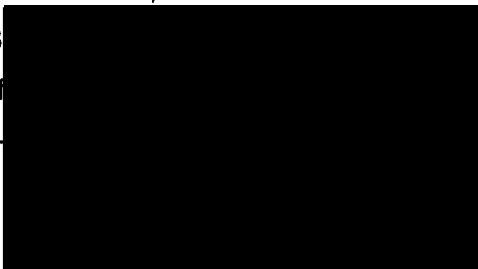
[Redacted witness information]



**CERTIFICACION.**

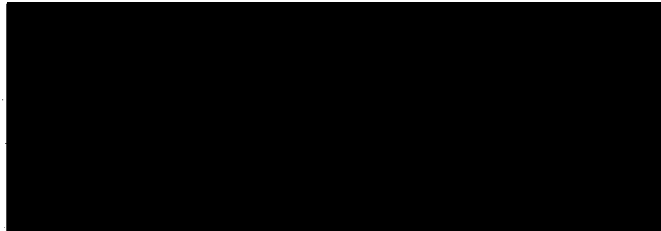
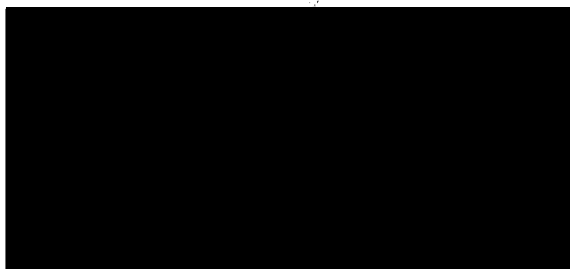
- - - En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, el  Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de (1) **UNA** foja útil, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes, con su original, siendo copia fiel de ella, la cual se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 25 y 208 de Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

-----DAMOS FE.-----



**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

659

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL NO. 01631/2018 DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA**

- - - En la Ciudad de México, el día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, a las trece horas con quince minutos.-----

- - - El suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece [REDACTED] [REDACTED], en su carácter de Suboficial de la Dirección General de Inteligencia Operativa de la Coordinación de Investigación Técnica y Operación de la División Investigación de la Policía Federal, quien se identifica con credencial de la División de Investigación, expedida en su favor con números [REDACTED] expedida por Comisión Nacional de Seguridad en el cual obra una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del declarante, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, quien debidamente identificada como miembro de la Policía Federal, se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

**MANIFESTO**

-----  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED].-----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

660

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

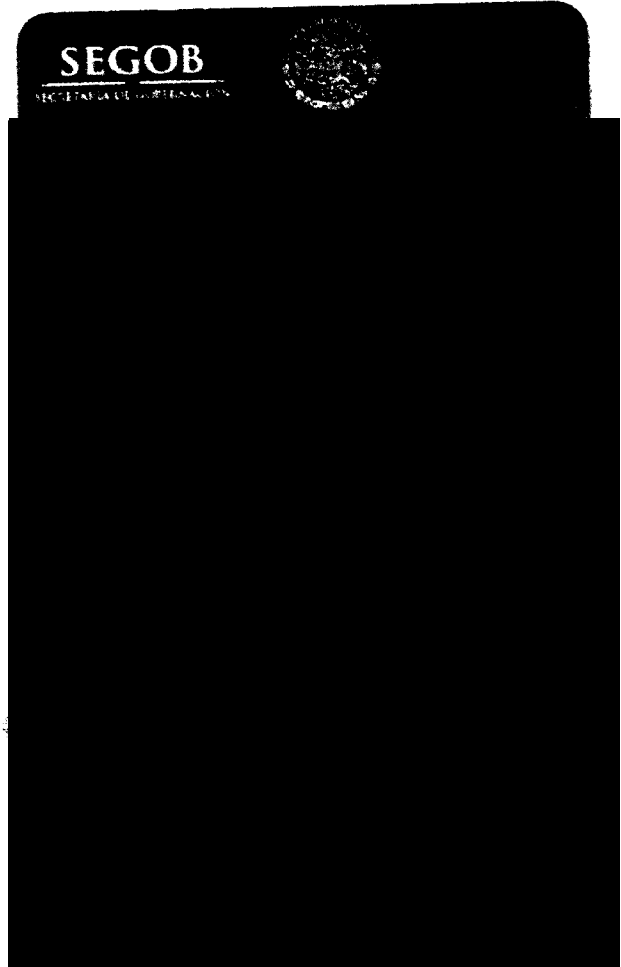
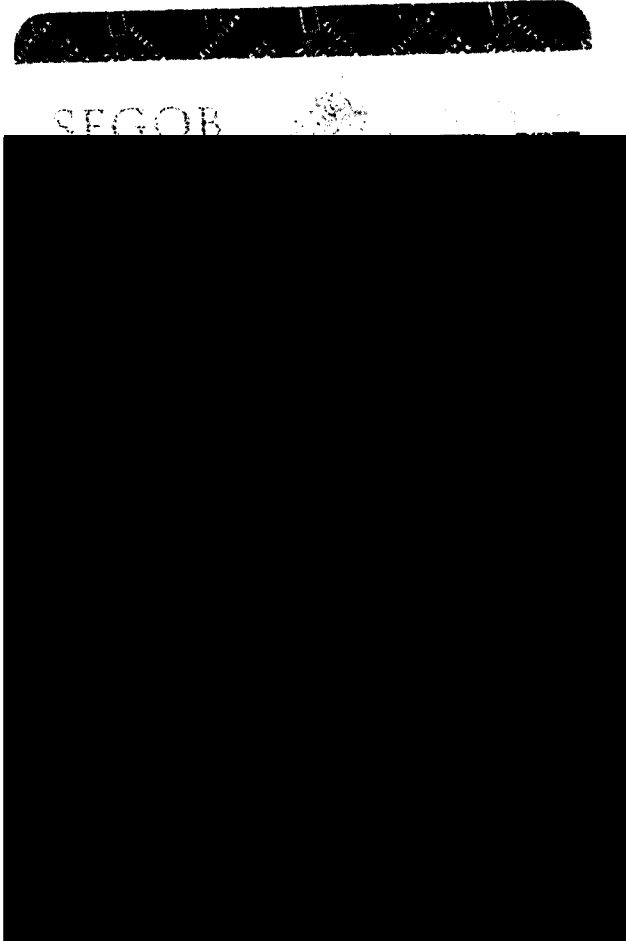
**DECLARA**

-----  
- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación con el objetivo de ratificar el Informe Policial No. 01631/2018, presentado ante la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República en fecha dieciséis de febrero del año en curso, constante de dos fojas y una anexo de cuatro fojas y una vez que lo he tenido a la vista lo ratifico en todas y cada una de sus partes, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte final del mismo, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra y ser la que utilizo en mis actos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar de la presente diligencia para constancia legal.-

- - - Por lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 20, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

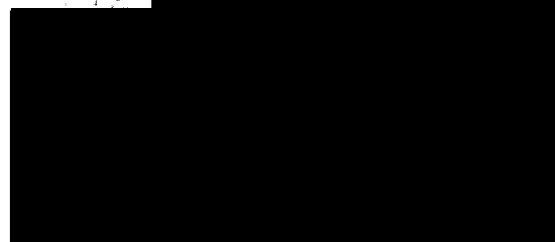


**CERTIFICACION.**

--- En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de (1) **UNA** foja útil, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes, con su original, siendo copia fiel de ella, la cual se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se cotejó y compulso en las instalaciones de los conducentes:-----

----- **DAMOS FE.** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**







69

[REDACTED]

*"...no tienen ningún antecedente, lo que se corrobora con el oficio FGE/DGTI/8401/2017 signado por el Director General de Tecnologías de la Información..."*

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior, documentos que de conformidad se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Téngase por recibido, los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

----- **CUMPLASE** -----

- Así lo acordó y firma el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] ASISTENTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 7392

Número: 537/18

Fecha: 14/02/2018

Fecha del turno: 16/02/2018

14.16hs

16-FEB-2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

[Redacted]

Status:

SEGUIMIENTO

Quién remite:

[Redacted]

Asunto:

PROCEDENICA: [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

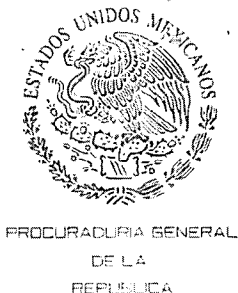
Observaciones:

SE ANEXAN COPIAS DE CONOCIMIENTO PARA EL MTRO. VÍCTOR CRUZ MARTÍNEZ Y LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ M.

[Large redacted area]

RECIBIDO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.**



EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DGPI/ 537/18

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Ciudad de México a, 14 FEB 2018

**LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE ESTA INSTITUCIÓN.  
PRESENTE.**

**URGENTE, RELEVANTE Y CONFIDENCIAL**

Hago referencia a la solicitud de colaboración, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación respecto de diversos vehículos, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos, de contra la salud, violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y cohecho.

Sobre el particular, para los efectos procedentes envió el original del oficio CBPMX/001/2018 de fecha 2 de febrero, por el cual la Oficina del "HOMELAND SECURITY" en la Embajada de los Estados Unidos de América, informó lo siguiente:

ADOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Oficio No. DGPI/ 537 / 18



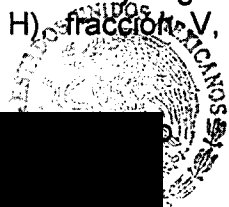
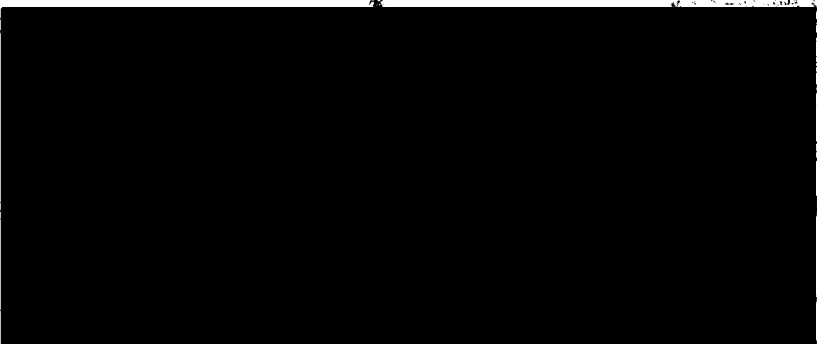
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA	LUGAR
[REDACTED]	

Finalmente, se reitera a esa Representación Social de la Federación lo estipulado por las autoridades estadounidenses, en el sentido de que **“la información se proporciona para los propósitos solicitados, por lo que no debe ser empleada para cualquier otro fin. Asimismo esta información no puede ser compartida sin previo consentimiento expreso por escrito de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP)”**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3, inciso H), fracción V, y 52, fracciones VI, VII y VIII, de su Reglamento.

Sin otro pa



GENERAL  
BLICA  
RAL DE  
NTOS  
INTERNACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE ADUANAS Y PROTECCIÓN FRONTERIZA

... copias de conocimiento al reverso...”



C. c. p



PROCURADURÍA  
Subprocurador  
Fiscalía de



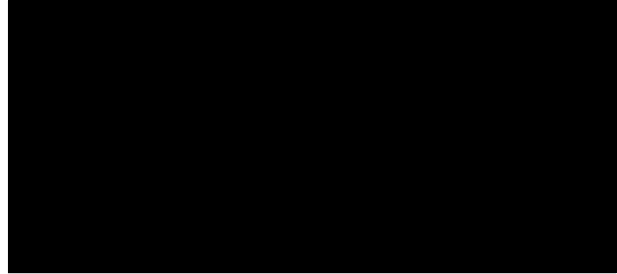


# Homeland Security

- 2 -

CBPMX/001/2018

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

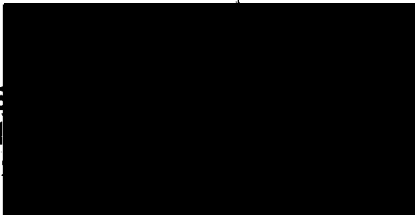
**SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE  
ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA  
INTERNACIONAL.**

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DGPI/ 537/18

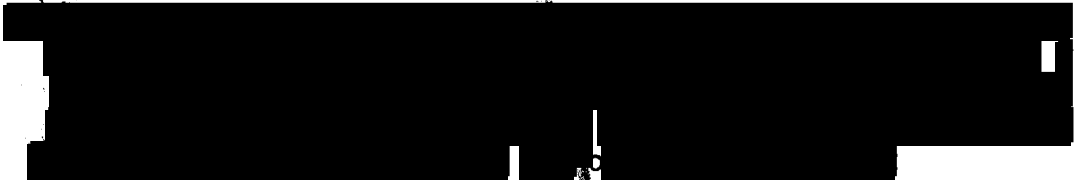
Ciudad de México a, 14 FEB 2018

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE ESTA INSTITUCIÓN.  
PRESENTE.



**URGENTE, RELEVANTE Y CONFIDENCIAL**

Hago referencia a la solicitud de colaboración, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación respecto de diversos vehículos, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de contra la salud, violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y cohecho.





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio No. DGPI/ 537 / 18

FECHA	LUGAR
[Redacted]	

Finalmente, se reitera a esa Representación Social de la Federación lo estipulado por las autoridades estadounidenses, en el sentido de que **“la información se proporciona para los propósitos solicitados, por lo que no debe ser empleada para cualquier otro fin. Asimismo esta información no puede ser compartida sin previo consentimiento expreso por escrito de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP)”**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3, inciso H), fracción V, y 52, fracciones VI, VII y VIII

Sin otro particular

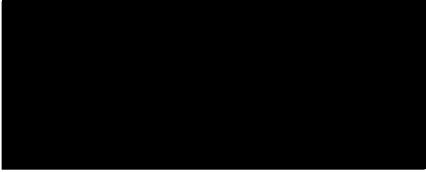
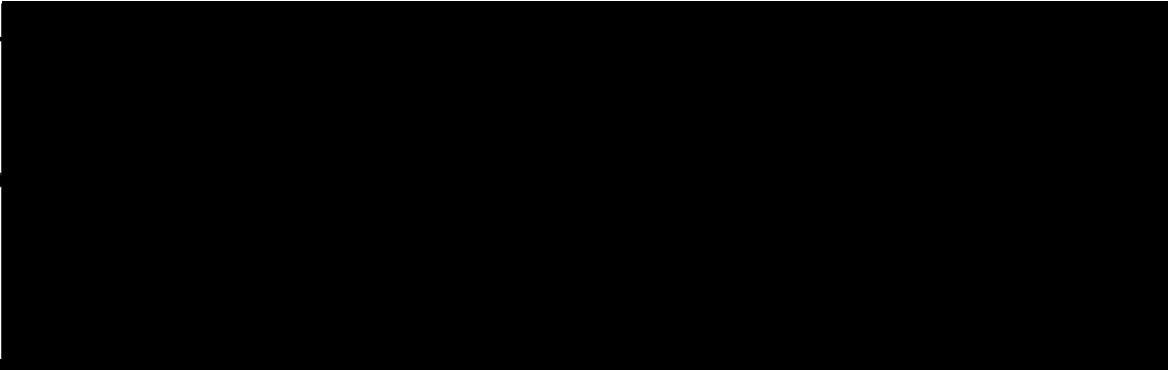


GENERAL PUBLICA GENERAL DE TIENTOS INTERNACIONALES

GENERAL DE LA P de Derechos Humanos Servicios a la Comunidad Investigación

“...copias de conocimiento al reverso...”

C. c. p.



PROCEDIMIENTO  
Subproceso de  
Prevención y del  
Código



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

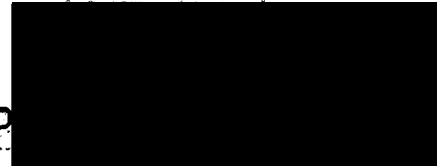
EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DGPI/ 537/18

Ciudad de México a, 14 FEB 2018



LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE ESTA INSTITUCIÓN. PRESENTE.

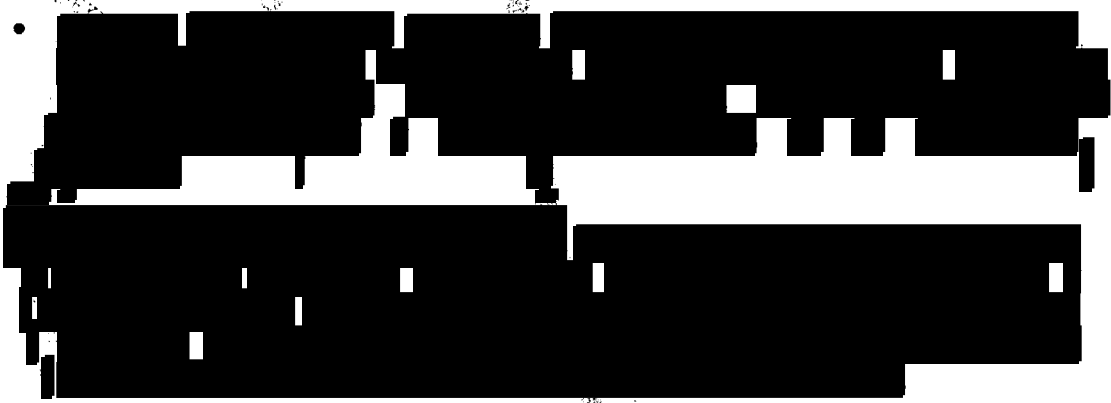


URGENTE, RELEVANTE Y CONFIDENCIAL

Hago referencia a la solicitud de colaboración, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación respecto de diversos vehículos, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos, de contra la salud, violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y cohecho.

Sobre el particular, para los efectos procedentes envío el original del oficio CBPMX/001/2018 de fecha 2 de febrero, por el cual la Oficina del [REDACTED]

[REDACTED]



[Handwritten signature]

Oficio No. DGPI/ 537 / 18

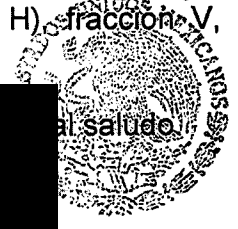
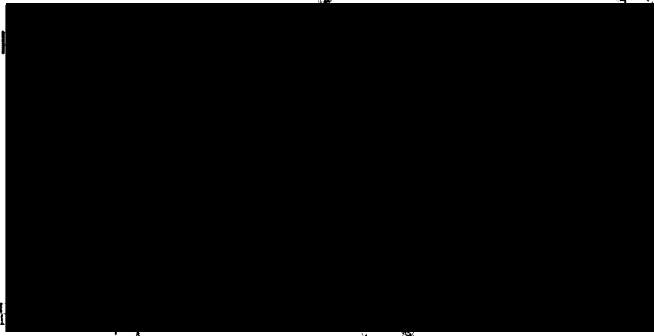


FECHA	LUGAR
[REDACTED]	

Finalmente, se reitera a esa Representación Social de la Federación lo estipulado por las autoridades estadounidenses, en el sentido de que "[REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3, inciso H), fracción V, y 52, fracciones VI, VII y VIII, de su Reglamento.

Sin otro particular



PROCURADURIA GENERAL  
REPUBLICA  
IN GENERAL DE  
MEDIMIENTOS  
INTERNACIONALES

DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN

"...copias de conocimiento al reverso..."



C. c. p

SAC: CBPMX/001/2018

PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Criminal



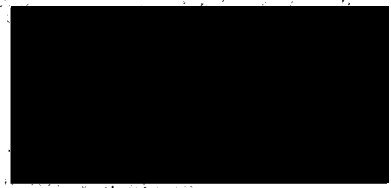


634

Vicefiscalía de Investigación.  
FGE/VFINV/3264/2017  
Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 04 de 2017.

Maestro [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría  
General de la República.  
Presente.

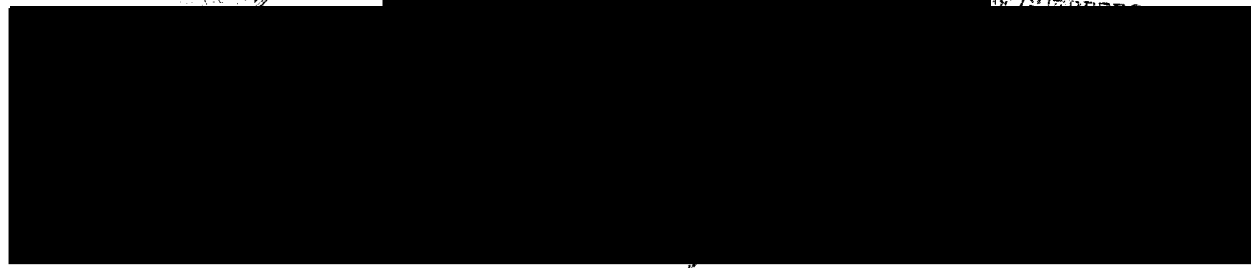


En atención a su solicitud realizada mediante oficio número SDHPDSC/OI/1725/2017,  
me permito informar lo siguiente:

Respecto al punto número uno y dos, informo que previa búsqueda en la base de datos  
y sistemas registrales de esta institución no se encontró registro donde estén relacionados  
como probable responsable los Ciudadanos [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Por último, referente al punto tres, remito copias debidamente certificadas de la  
averiguación previa ALD/SC/04/0218/2014, compuesta de 35 fojas útiles, iniciada por la  
denuncia de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

El Vice [REDACTED] Guerrero.





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO  
CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO.

OFICIO: FGE/DGACE/3007/2017.  
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Chilpancingo, Gro., 24 de agosto de 2017.  FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]

VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN.  
PRESENTE.

[Redacted]

En atención a su oficio FGE/VFINV/3122/2017, de fecha 23 de agosto del 2017, recibido el día de 23 del presente mes y año, me permito informar a usted lo siguiente.

Después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en las bases de datos de esta Dirección de Archivo Criminalístico, los resultados obtenidos se describen a continuación.

NOMBRE:	RESULTADO:
[Redacted]	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y reiterarle mis consideraciones más atentas y distinguidas.

[Redacted]

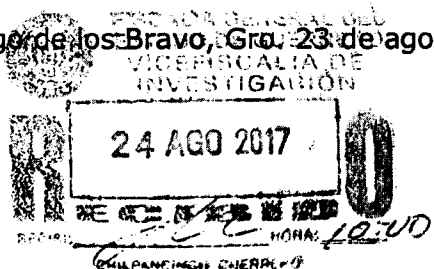
SECRETARÍA DEL GOBIERNO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE DEFENSA HUMANOS,  
JUSTICIA Y CONVIVENCIA COMUNITARIA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

676



DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.  
OFICIO: FGE/DGTI/06585/2017  
FGE/VFINV/3122/2017  
SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 23 de agosto de 2017.



LIC. [REDACTED]  
VICEFISCAL DE INVESTIGACION.  
CHILPANCINGO, GRO.

En respuesta al oficio 3122/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, mediante el cual solicita se le informe si las personas, que responden a los nombres de: [REDACTED]

Cuentan con antecedentes o registros penales:

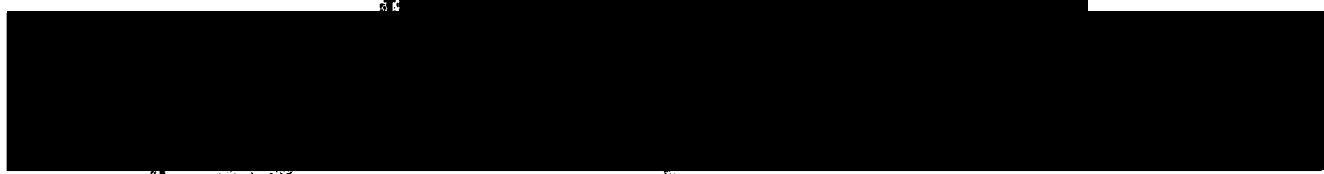
En relación le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en las bases de datos de Archivo Criminalística, Plataforma México y SECAP, donde SOLO SE ENCONTRÓ UN REGISTRO DE AVERIGUACION PREVIA, en relación a estas personas. (Anexo información de consulta).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**A T E N T A M E N T E**

DIRECTOR

CIÓN



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692



678

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION  
Oficio. SDHPDSC/OI/1725/2017.

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN**

22 Agosto 2017  
13:00 hr. G.O.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2017

**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**PRESENTE.**

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se informe en no más de 5 días lo siguiente:

1.- S

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE

[REDACTED]

CIÓN

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.





681  
2



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

AV. PREVIA NÚM. : ALD/SC/04/0218/2014

OFICIO NÚM. 1894

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

TEOLOAPAN, GUERRERO, (13) TRECE DIA(S) DEL MES  
DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

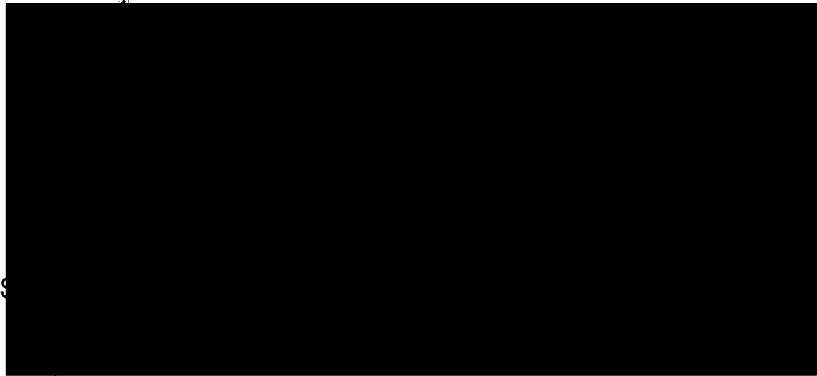
C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.  
CHILPANCINGO, GUERRERO.  
P R E S E N T E .

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
SIGUIENTE:

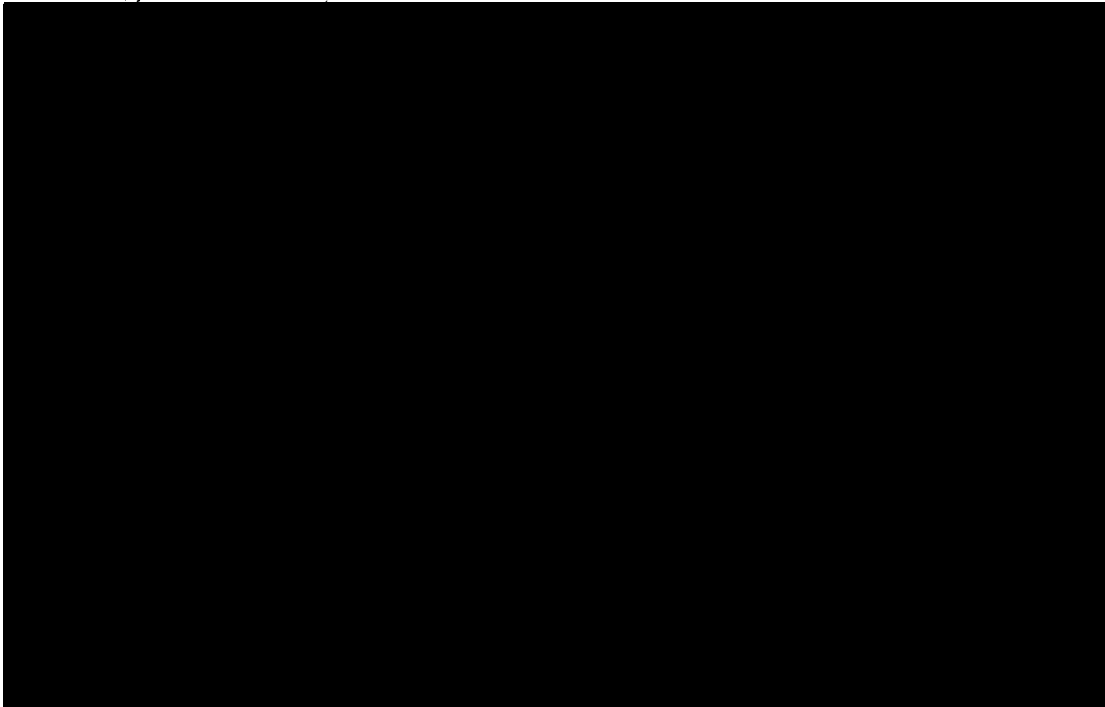
AVERIGUACIÓN PREVIA: ALD/SC/04/0218/2014.

1 DENUNCIANTE :  
2 AGRAVIADO :  
3 DELITO :  
4 INDICIADO :

LUGAR DE LOS HECHOS



LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



PLAZA EÚTIMIO PINZÓN NO. 2, ALTOS, COL. CENTRO

3  
682



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

MESA DE TRÁMITE NÚM.:

AV. PREVIA NÚM. :

3) TRECE DIA(S) DEL MES  
CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

O.

PRESENTE.

[REDACTED]

"DICHA  
DEBIDO RESP

O A LA LEY Y EL

4 683

---SEGUNDO---

--- TERCERO---

[REDACTED]

----- CÚMPLASE.-----

RAZÓN:

--- ASI  
FUERO  
Y CON T

[REDACTED]

REGISTRADO POR OFICINA DE REGISTRO  
TELLOAPAN, GRO

--- EN [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

-----HACE CONSTAR-----

[REDACTED]  
[REDACTED]-----CONSTE.-----  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]-----CONSTE.-----

ACUERDO MINISTERIAL.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

-----ACUERDA-----

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]-----CÚMPLASE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL  
FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL ALDAMA, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE  
FE. ---  
[REDACTED]

TESTIGOS  
TERNO PUBL  
BIENO CENAF  
MENCIAL  
ALDAMA.

13/11/2014 11:00



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

----- SE AU

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

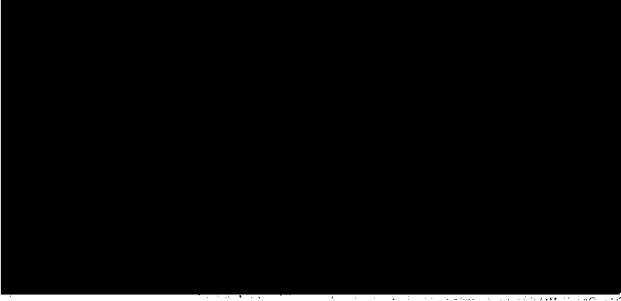
[REDACTED]

AGENCIA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTADO  
AGENCIA DE INVESTIGACION DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMON  
JUNTA MUNICIPAL DE ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL GUAYABAN, BZG

13/11/2014 11:00



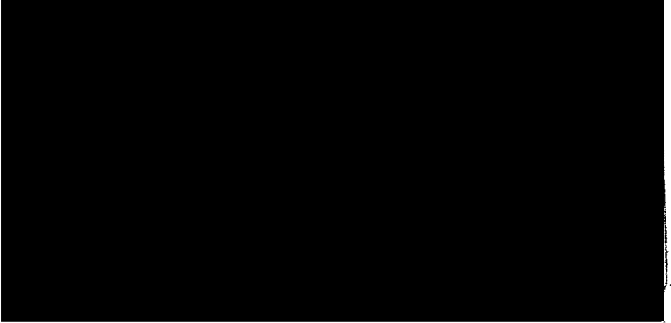
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



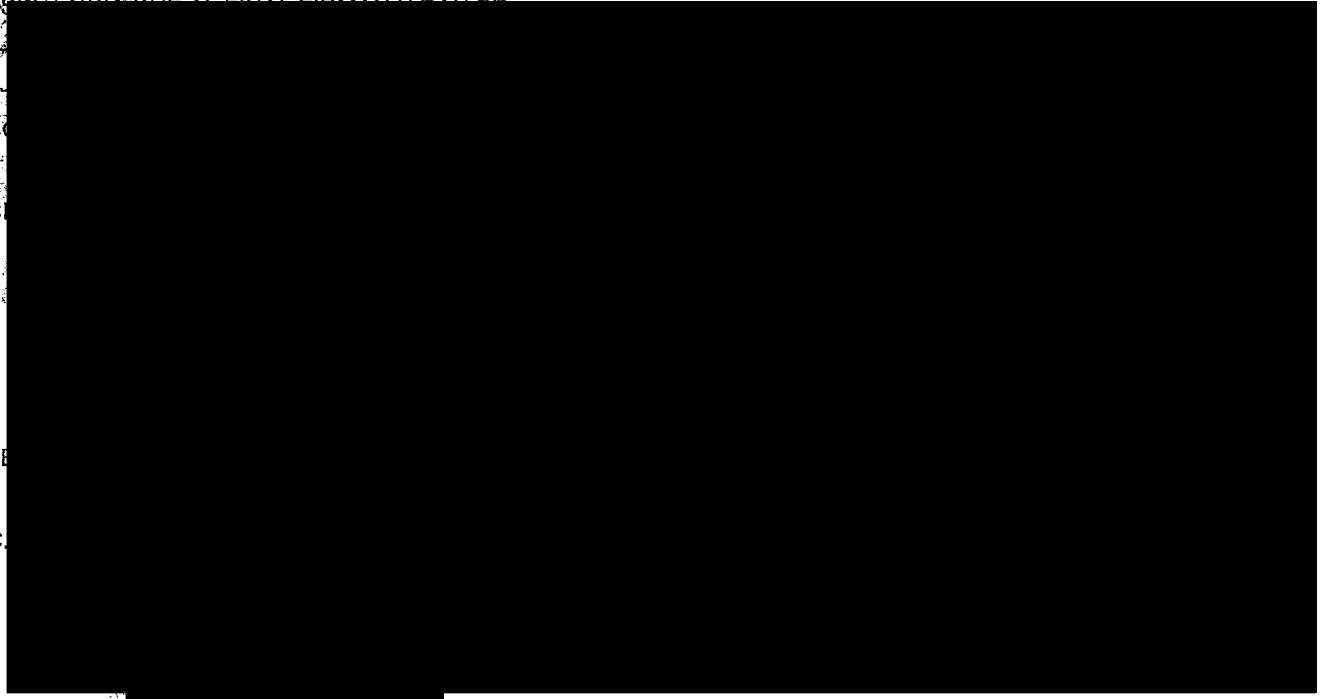
EST

ALD/SG/04/0316/2014

687



----- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE



C  
A  
C  
T  
C

DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
TELOLOAPAN, GRO

TRABAJA DE LA RESPUESTA:   
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

13/11/2014 11:00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



ALD/SCI/04/024872014

668

----- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE PRESENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

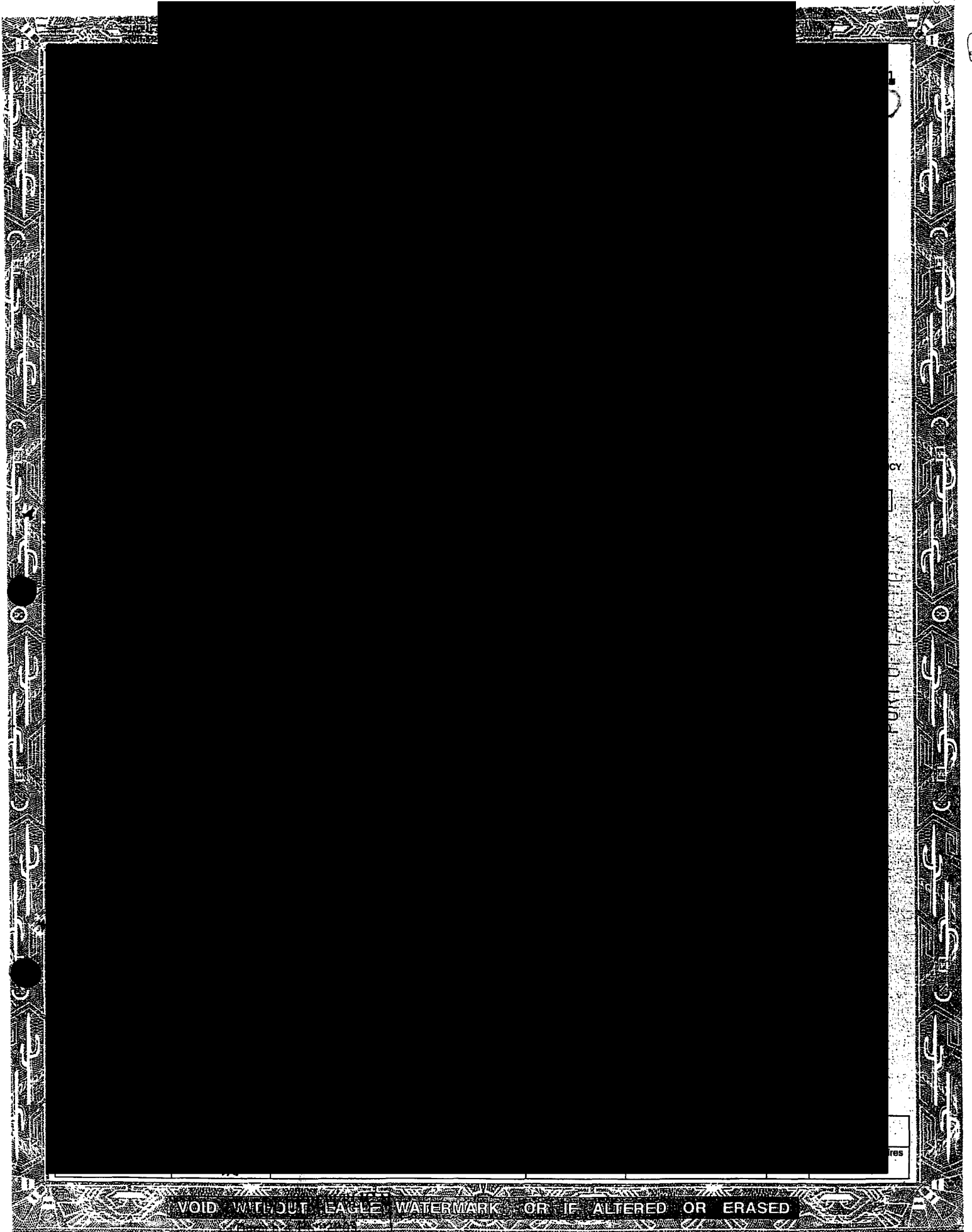


TELOLOAPAN, GUERRERO



13/11/2014 11:00





... de la Comunidad ...  
... Investigador ...

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

For providing a false statement may result in fines and/or imprisonment. The buyer has 15 business days to apply for a new vehicle

TRAN

title to the new own

Sale Date

State Zip

Lien Date

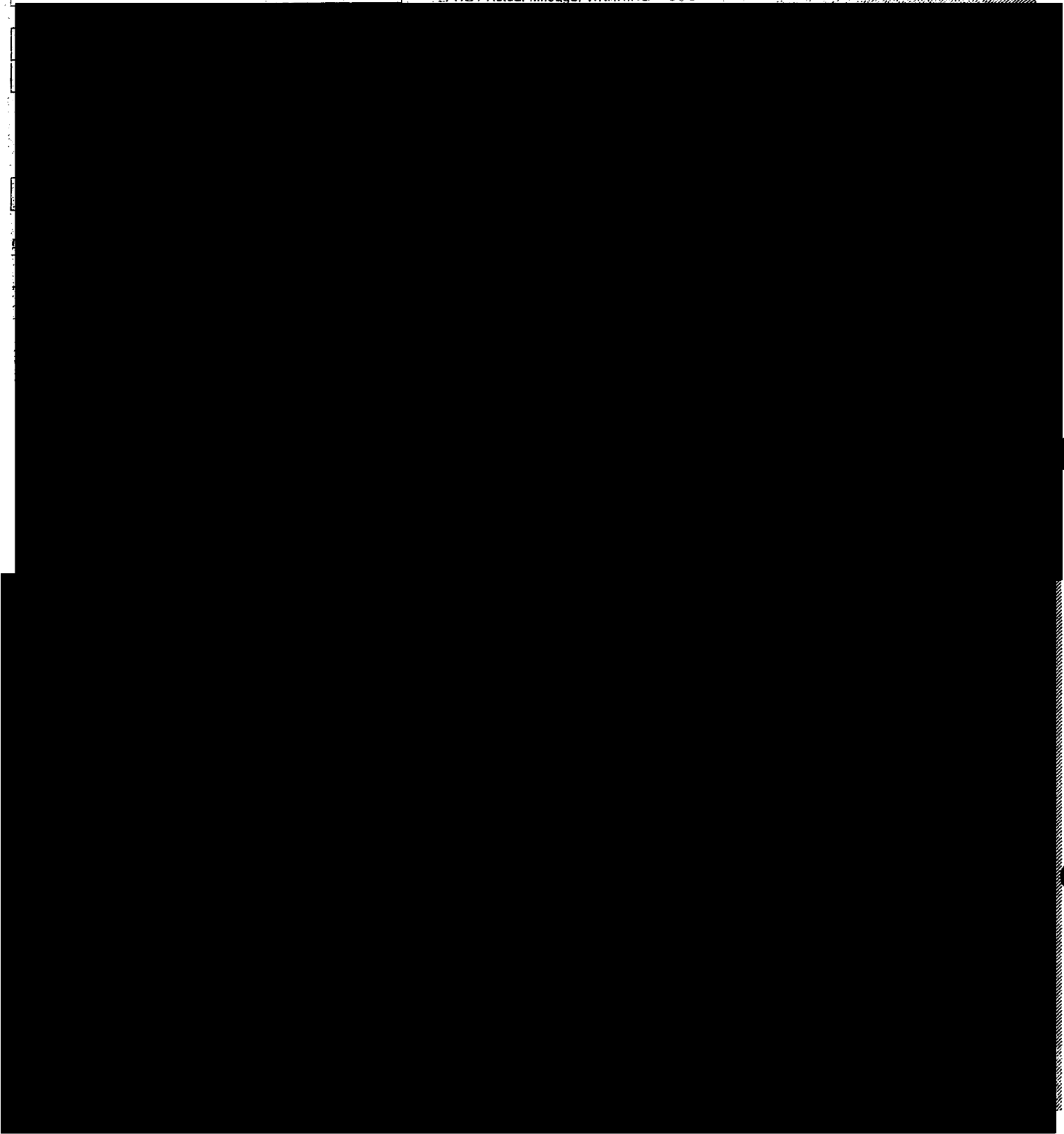
Odometer Reading (no tenths)

miles

kilometers

Mileage in excess of the odometer mechanical limits.

NOT Actual Mileage. WARNING -- ODOMETER DISCREPANCY.

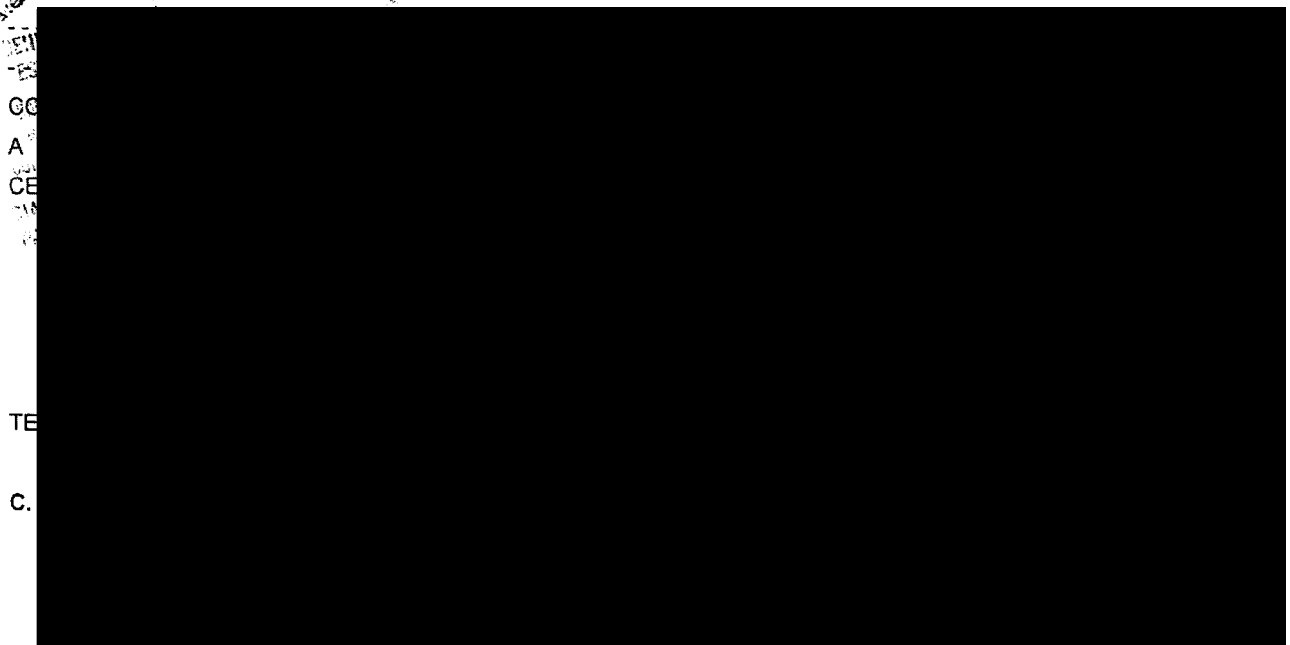


Preventive Control  
Control

12.690

ALD/SC/04/0218/2014 ~~685~~

----- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----



CC  
A  
CE  
TE  
C.

DO.

DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
TELOLOAPAN, GUERRERO

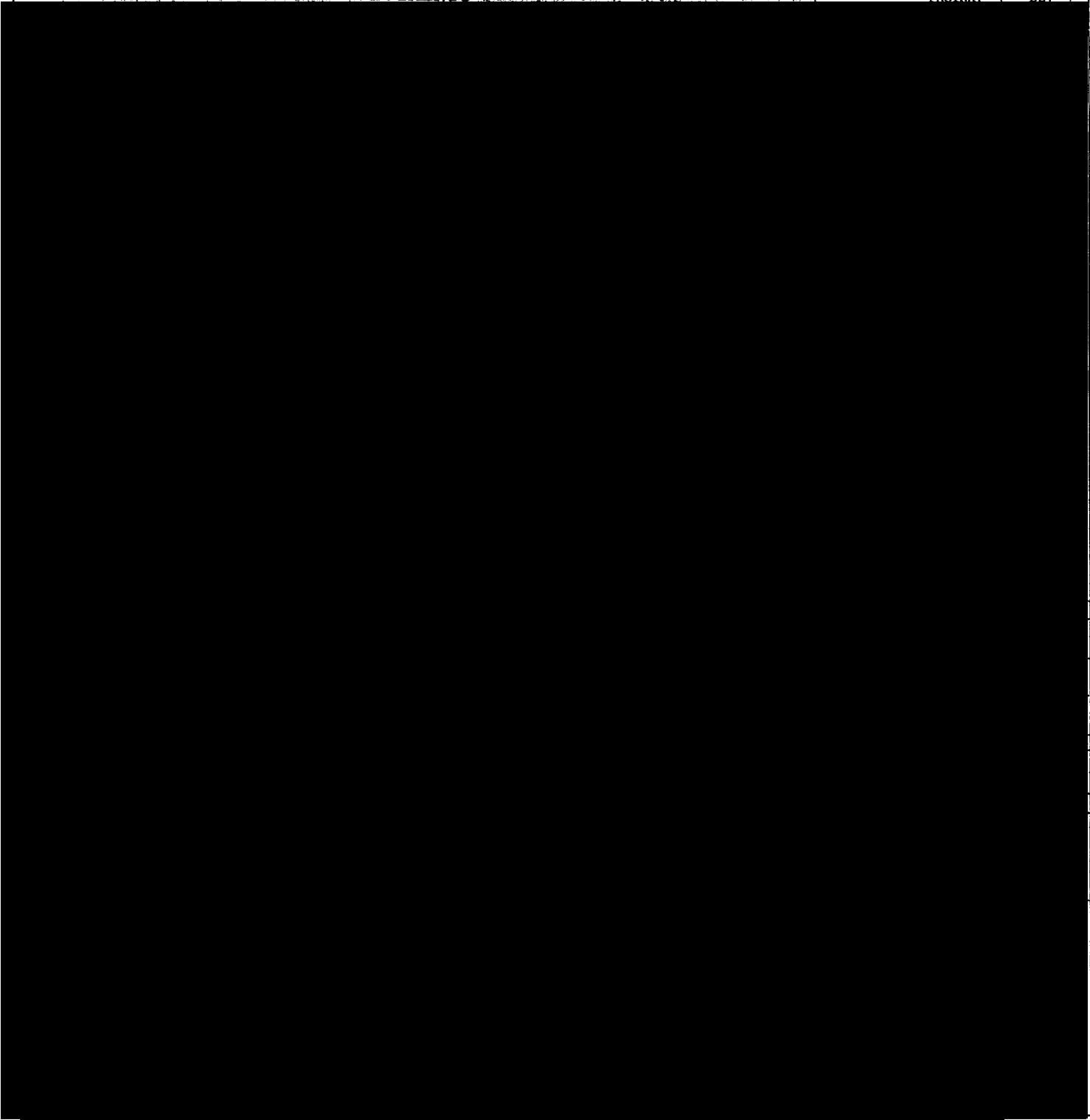


13/11/2014 11:00

GENERAL EN LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

691

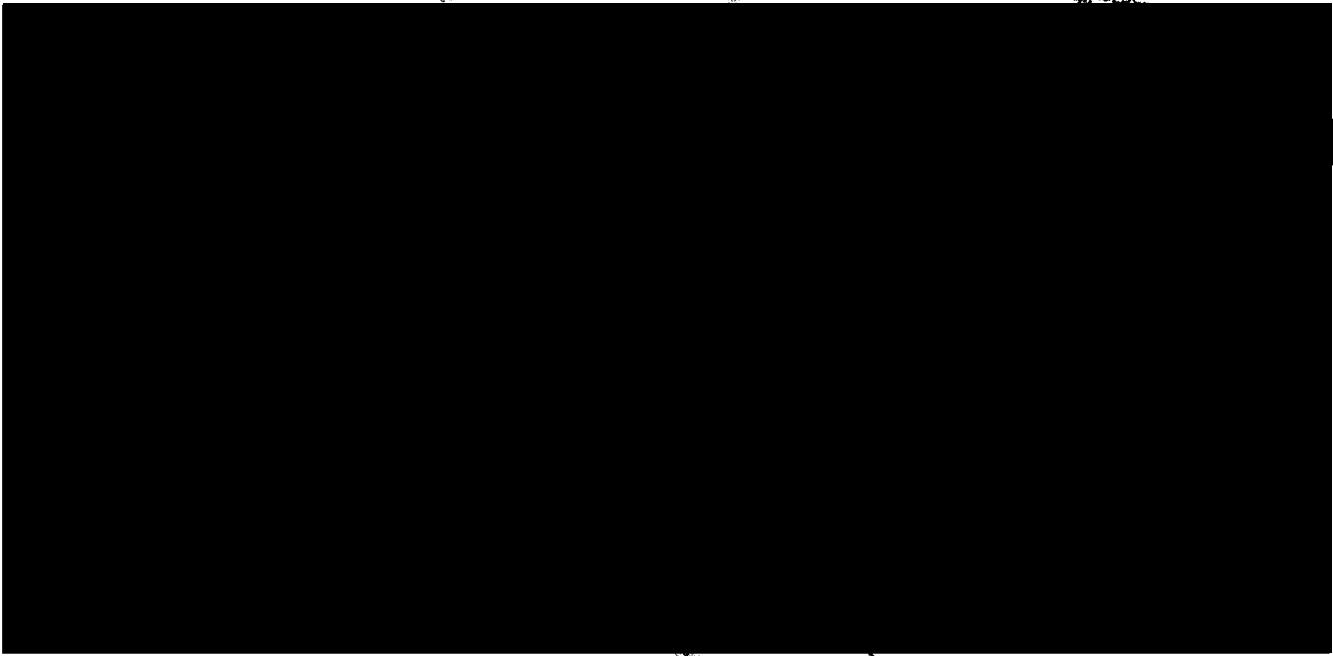
696



\*\*\*\*\*



----- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON EFECTOS DE



13/11/2014 11:00

PROCURADURÍA  
Subprocurador  
Prevenición de



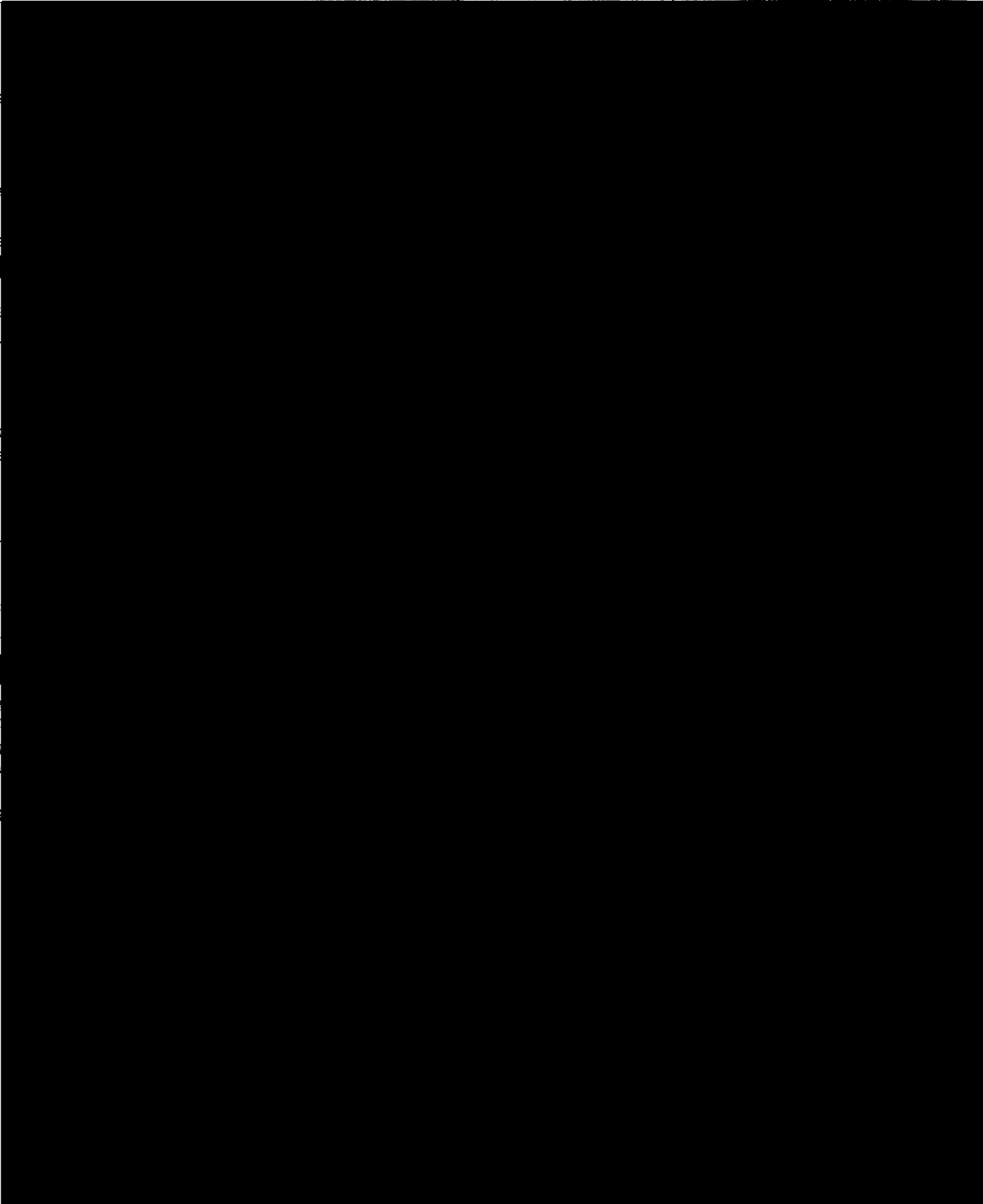
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO  
REGISTRO CIVIL

CONTROL No 88975 No 41

ACTA DE MATRIMONIO

EL CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

ELLA CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION



NTES

EL

NTE

LA

NTE

E LO

NTE

DE

JU

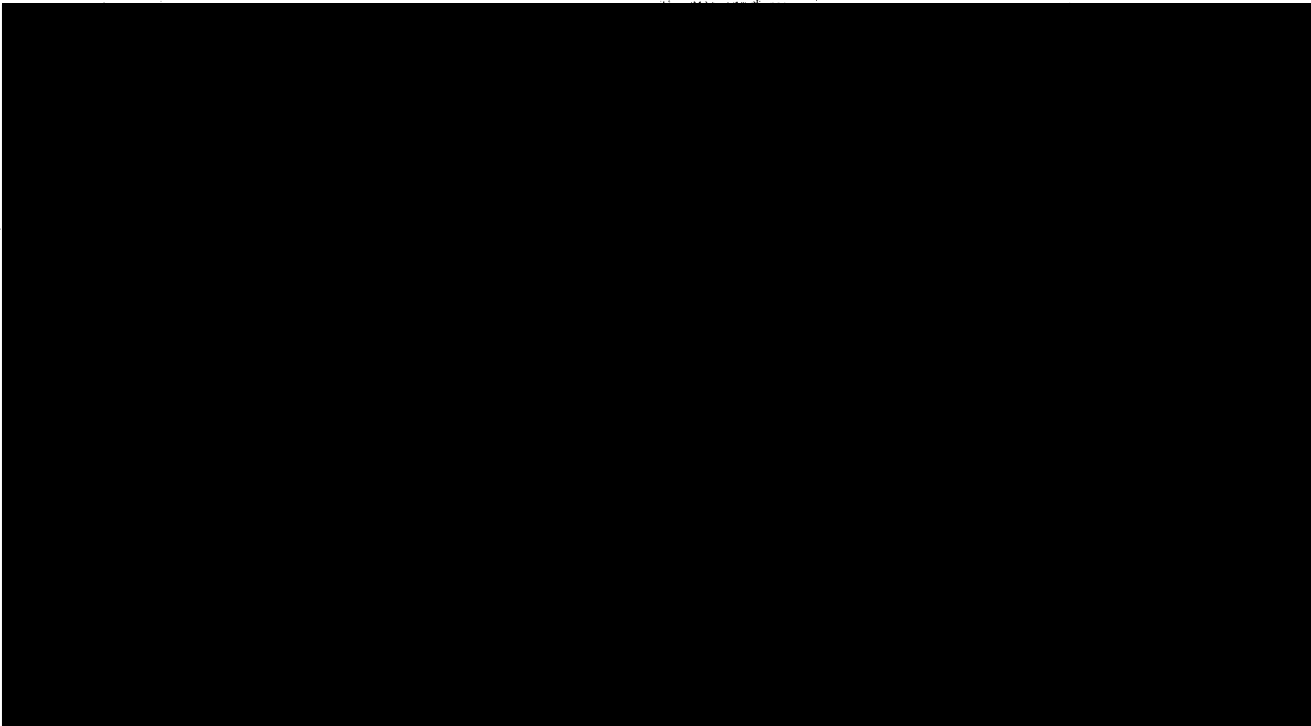
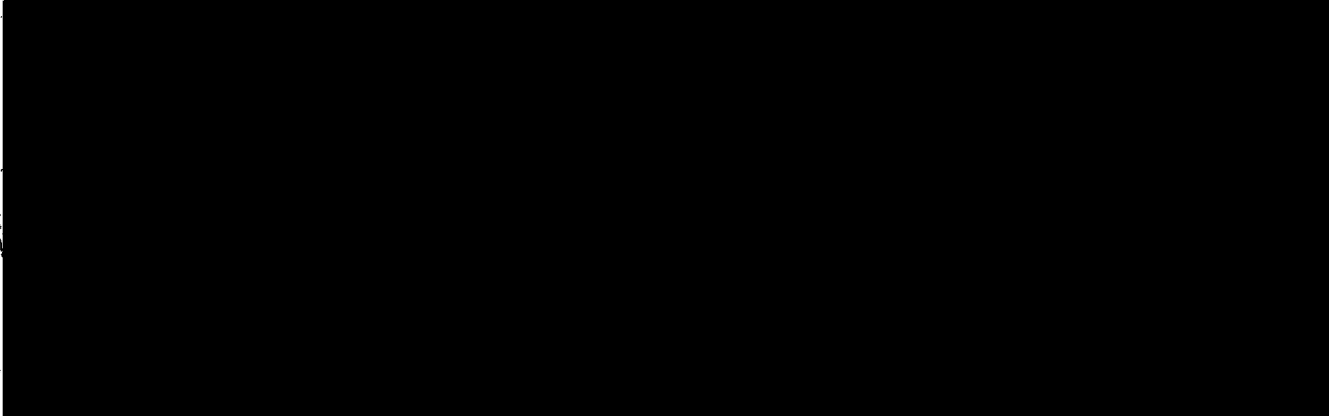
AGE

ASTE

OFICIAL

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
 AGENCIA DE ATENCIÓN AL  
 DEFENSORAHABIENTE NEZAHUALCOYOTL  
 MISTRATO MUNICIPAL DE ALCALDÍA  
 TELEFÓNICO, 2008

DEFENSORAHABIENTE NEZAHUALCOYOTL  
 AGENCIA DE ATENCIÓN AL  
 DEFENSORAHABIENTE NEZAHUALCOYOTL  
 SEP 4 2008  
 AFILIACION Y VIGENCIA DE DEFENSOR  
 NEZAHUALCOYOTL

TEL: 01 55 5624 6000

PROCURADURÍA  
 Subprocurador  
 de Prevención del Delito  
 Oficina



13/11/2014 11:00

17  
688  
693

--- FE DE DOCUMENTOS.---

[REDACTED]

[REDACTED]

TELLODAPAN GBA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





14  
698  
698

DE :

N° DE TEL :

14 NOV. 2014 10:32 P1

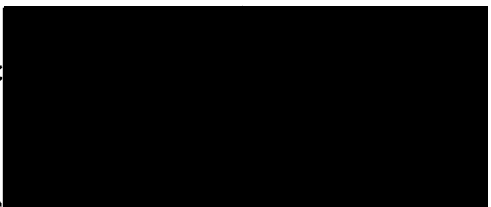


FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

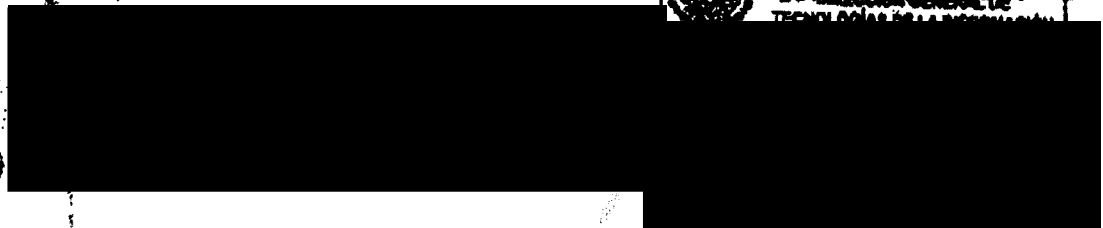
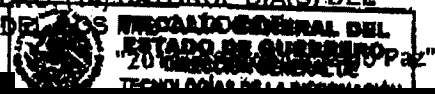
AV. PREVIA NÚM. :

OFICIO NÚM. :

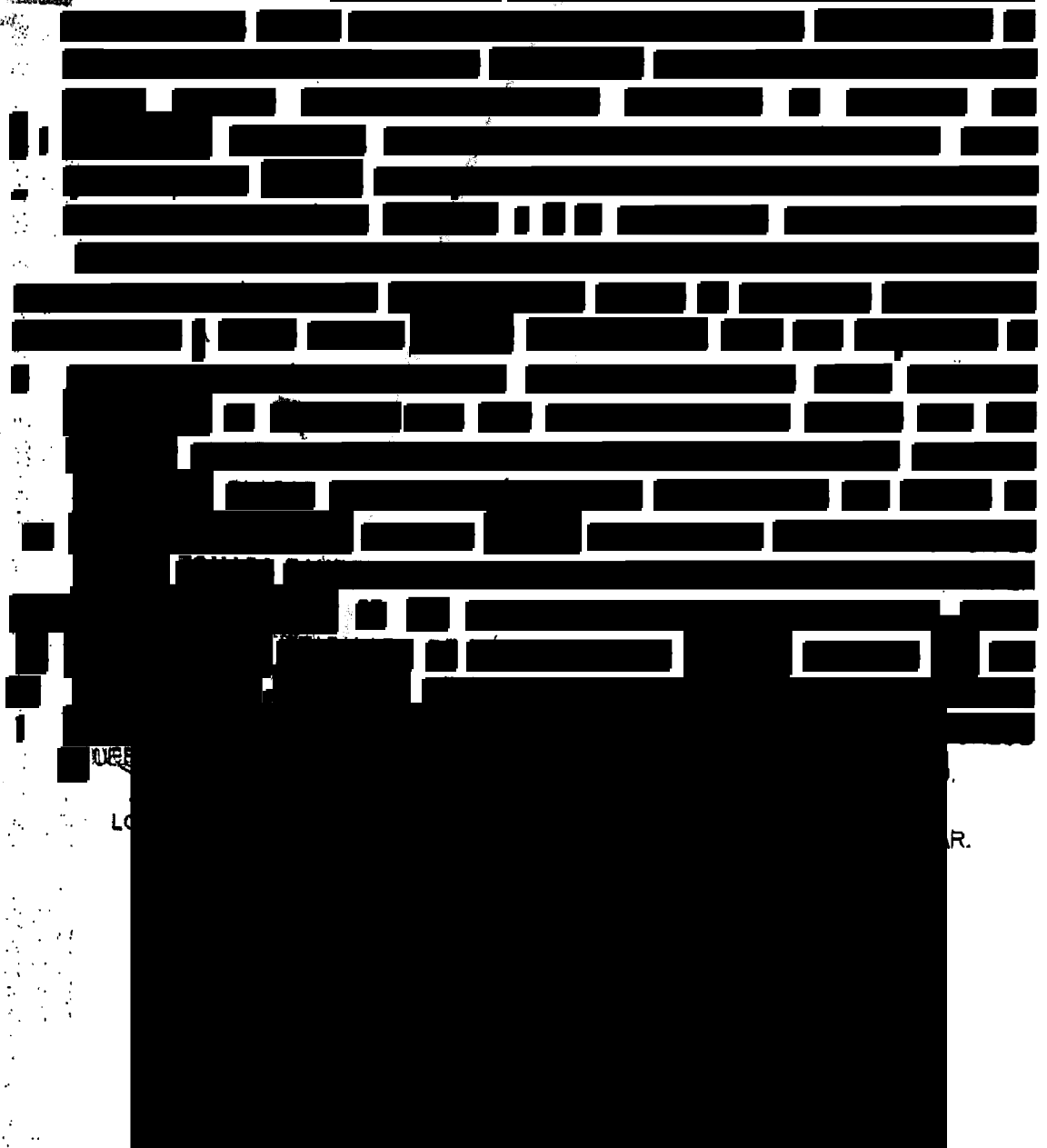
ASUNTO:



TEOLOAPAN, GUERRERO, EL DÍA VEINTIDOS DE  
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUATRO



EN







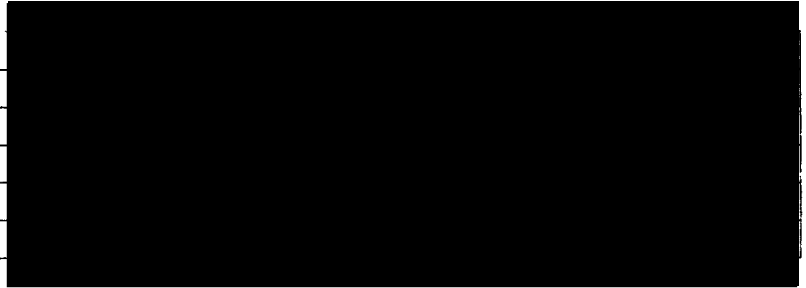
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.


21  
697


DIRECCIÓN DE REGISTROS NACIONALES.

FORMATO ÚNICO DE REPORTE DE ROBO DE VEHÍCULO.

COLOR:
SERIE VIN:
NO. DE MOTOR:
TIPO DE VEHÍCULO:
TIPO DE USO:
SEÑAS PARTICULARES:



  
 CURADORÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTADO  
 AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
 DISTRITO JUDICIAL DE ALDEA  
 TELOLOAPAN, GRO

  
 OFICINA DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 Rendición a la Comunidad  
 Investigación



14/11/2014 07:40

22

8/10

[REDACTED]

HACE CONSTAR.

[REDACTED] CONSTE.

CONSTANCIA.

[REDACTED]

CONSTE.

ACUERDO MINISTERIAL.

[REDACTED]

ACUERDA

ÚNICO.- RECÁBESE LA COMPARENCIA DE LA C. [REDACTED] EN

[REDACTED]

VA COMPARENCIA DE LA C. [REDACTED].

[REDACTED]

11:40:00

30/12/2014 11:40

23

ALD/SC/04/0218/2014

890  
699

AD DE SOLICITAR A ESTA REPRESENTACION SOCIAL,

[REDACTED]

SE AUTORIZ

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDA

UNICO SE ORDENA QUE A LA BREVEDAD SE EXPIDAN AL AGRAVIADO COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO EN ESTA AVERIGUACION PREVIA Y SE LE TIENE POR AUTORIZANDO PARA QUE LAS RECIBA A SU NOMBRE, POR ASI CONVENIR A SU INTERES LEGAL. CUMPLASE.

CONSTANCIA A CONTINUACION SE HACE CONSTAR QUE DE MANERA DIRECTA Y EN ESTA OFICINA SE LE PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA POR ENTERADO Y ACEPTA RECIBIR A SU NOMBRE LAS.

ASI LO ACORDE Y FIF MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE STR ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL F DAMOS FE TUADO.



DEL AGENT

FUERO COMUN  
AMA

[REDACTED]



30/12/2014 11:40

--- EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUE ACTUÁ LEGALMENTE ANTE SUS TESTIGOS  
DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

----- C E R T I F I C A -----

--- QUE LAS

[REDACTED]

PUBLICO DEL FUERO [REDACTED] DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, LO QUE CERTIFICÓ

[REDACTED]

DE MIL

DAMOS FE.

--- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO ---

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PUBLICO F. C.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

AGENCIA  
MINIST

[REDACTED]

PROCURADURÍA DE  
Subprocuraduría  
Prevención del delito  
Oficina 2

PROCURADURÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA IN  
MINISTERIO  
FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA



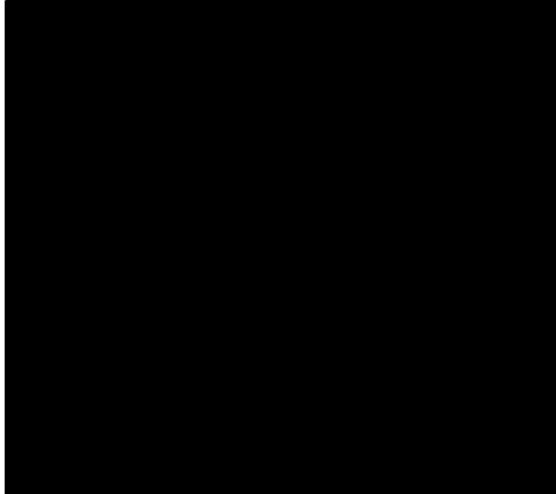
Dependencia:

Sección:

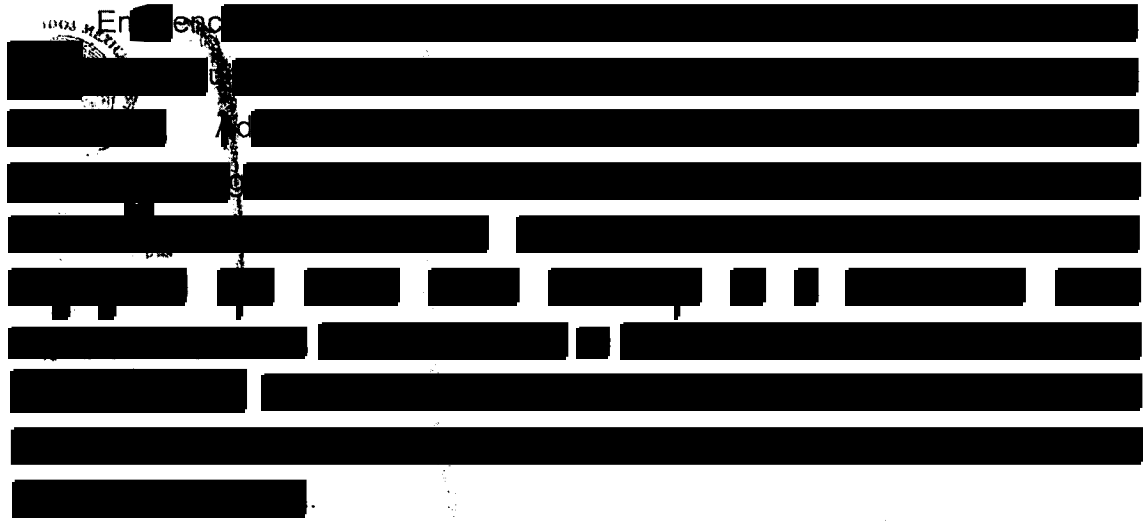
Asunto:

Oficio :

24.  
693  
700

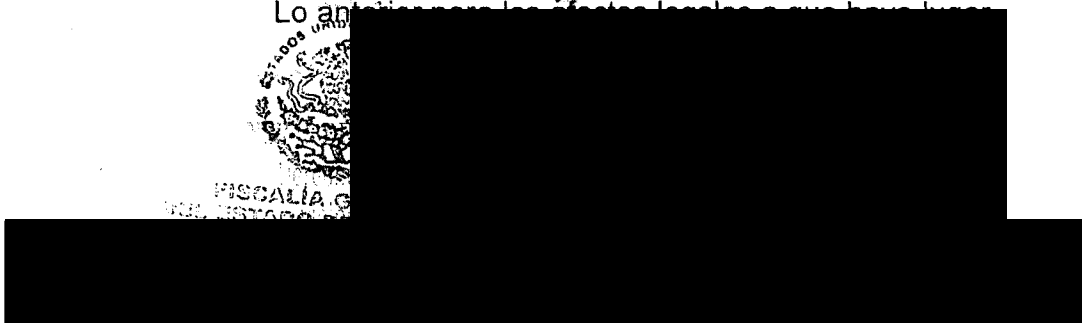


Lic. [Redacted]  
Titular de la Agencia del Ministerio Público  
de Toluca, Guerrero



Derivado de lo anterior, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en un término no mayor a 24 horas, contadas a partir de la recepción del presente oficio, remita a esta Dirección General, copias certificadas de la Averiguación Previa ALD/SC/04/218/2014, lo anterior para estar en condiciones de remitir dicha información a la autoridad que lo solicita.

Lo anterior con los efectos legales que correspondan.







Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.

27 701  
GGG

Sección: Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Aldama.

Asunto: Se remiten copias certificadas

Oficio: 78/2015

Teloloapan, Gro. 11 de febrero del 2015.  
2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

[Redacted]

Director General de Control de  
Averiguaciones Previas.  
Chilpancingo, Gro.

[Redacted]

En atención su oficio número FGE/DGCAP/388/2015, de fecha 06 de

[Redacted]

Derivado de lo anterior, remito a usted copias debidamente certificadas de la Averiguación Previa ALD/SC/04/218/2014, para que por su conducto remita dichas copias a la autoridad solicitante.

[Redacted]

C.c.p. Lic. Jesús Cruz Bello Guadarrama, Titular de la Agencia del Ministerio Público de Teloloapan, Gro.- Para su superior conocimiento.- Edificio.

Investigación



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
 VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN.  
 COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES  
 LABORATORIO: GENÉTICA FORENSE.  
 OFICIO: 13549/2014  
 EXPEDIENTE: ALD/SC/04/0218/2014  
 ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

26.200  
 697

Chilpancingo, Gro., a 03 de Febrero de 2015.

LIC [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.  
 PRESENTE:

[REDACTED]

DICTAMEN

GENERAL  
 ESTADO  
 PARA DEL  
 [REDACTED]

JUDICIAL DE ALDAMA  
 LDAPAN, GRO

PROBLEMA PLANTEADO

[REDACTED]



CONFRON  
 JERON  
 EN  
 UBI  
 PON

[REDACTED]

Carretera Nacional México-Acapulco Km 6 + 300  
 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090  
 Tel. (747) 49 4 29 99 Ext.23041238.  
 Lada sin costo nacional 01 800-8227-692, internacional: 01-877-6104-077.  
 Visitenos en www.pgjg.gob.mx

27  
GAS  
20

### INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

[REDACTED]

### ANALISIS DE RESULTADOS

[REDACTED]

De acuerdo al estudio realizado se formulan las siguientes:

### CONCLUSIONES

[REDACTED]

JUICIALES DE ALDAMA  
TECUMAPAN, GRO  
SEGUNDA.-

[REDACTED]



TERCERA.- E

[REDACTED]

### CONSIDERACION

[REDACTED]

#### NOTAS:

- Se remiten muestras biológicas mediante formato de cadena de custodia (CDC) a la autoridad solicitante.
- Se anexan electroferogramas.

[REDACTED]

25 704

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**PERITO PROFESIONAL ADSCRITO AL ÁREA DE GENÉTICA FORENSE**



C.C.P. Coordinador General de los Servicios Periciales. Para su conocimiento Presente.  
C.C.P. MINUTARIO

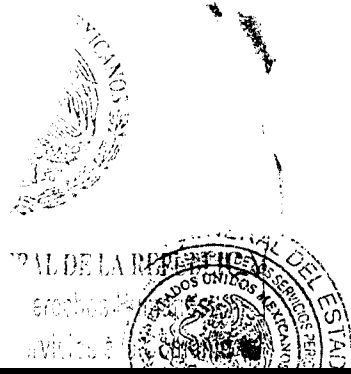
1.- Las frecuencias del genotipo fueron calculadas utilizando las frecuencias alelicas publicadas por Hernández-Gutierrez, S. Hernández-Franc, P., Martínez-Tripp, S., Ramos-Kuri, M., y H. Rangel-Villalobos (2005). STR Data for 15 Loci In a population sample for the central region of Mexico, Forensic Science International; 151(97-100).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
INSTITUTO MEXICANO DEL  
SISTEMA NACIONAL DEL  
FOLCLORE  
J. JUDICIAL DE ALBAMA  
LEONARDO, GPO

MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Hermanos,  
Comunidad  
nación

Carretera Nacional México-Acapulco Km 6 + 300  
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090  
Tel. (747) 49 4 29 99 Ext.23041238.  
Lada sin costo nacional 01 800-8227-692, internacional: 01-877-6104-077.  
Visítenos en [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

Sample Name	Panel	SQ0	SQ



Sample Name	Panel	500	50

12



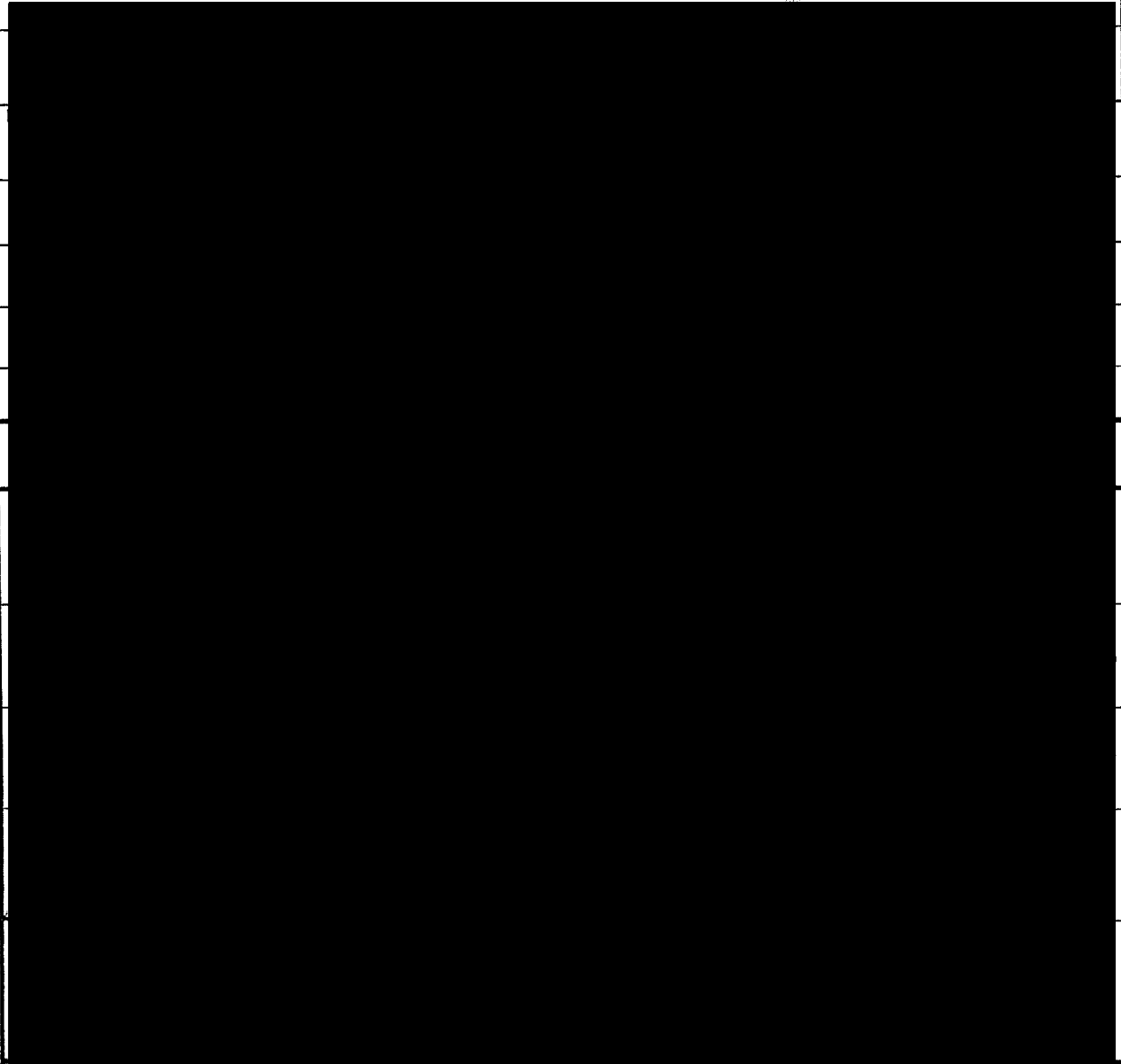


Distrito Judicial  
Unidad Administrativa  
Averiguación Previa  
o Carpeta de Investigación

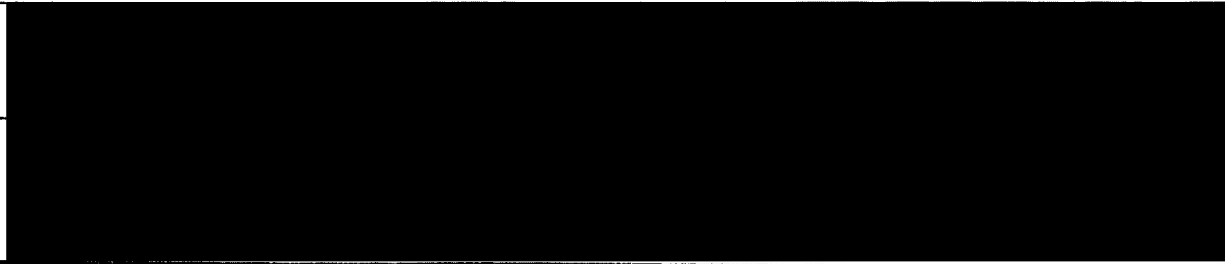


21  
RA

**FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.**



**OBSERVACIONES**



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Guerrero,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ENTREGA	RECIBE
ENTREGA	RECIBE

PROCURADURIA  
Sala de Promoción  
Prevención del Delito



33  
708



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE.  
OFICIO NÚMERO: 1246/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME URGENTE.

Iguala de la Independencia, Gro; a 25 de Agosto del 2017.

[Redacted]

A REGIONAL  
E ESTADO  
STICIA DE  
FE

[Redacted]

Sin otro particular por el momento, aprovecho el medio para reiterarle mi respeto.

[Redacted]

[Redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Comunidad

[Redacted]



34.  
209

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
UNIDAD DE TITULAR

ALD/SC/04/001/2014

TEOLOAPAN, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL  
DIECISIETE

TARJETA INFORMATIVA


AL DE ALDAMA SE REALIZARON LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

1.- Declaracion de la denunciante

[Redacted text block]

2.-

3.-

4.-

[Redacted text block]

DILIGENCIAS POR PRACTICAR:

[Redacted text block]

08/08/2017 10:40



210

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN  
 DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
 UNIDAD DE TITULAR

ALD/00/04/0240/2014

TELOLOAPAN, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE

TARJETA INFORMATIVA

agregado.  
7.

[Redacted text block]

90  
 105  
 NOTIA:  
 es

[Redacted text block]

[Redacted text block]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 DE LOS FUEROS COMUNALES  
 DE INVESTIGACIÓN

28/08/2017 18:49

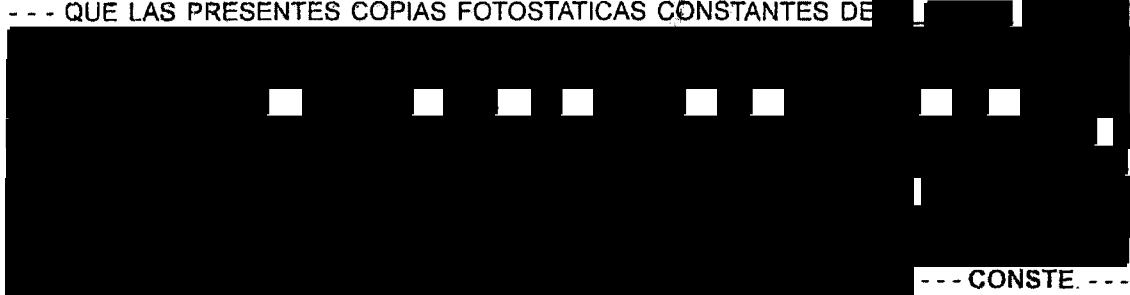
\*42V362V2014L3971500N2017\*  
 PLAZA EUTIMIO PINZON NO. 2, ALTOS, COL. CENTRO

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN GUERRERO, : -----

-----HACE CONSTAR : -----  
--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE



--- CONSTE. ---

EL  
PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA DE  
FUERO COMÚN  
MINISTERIO PÚBLICO  
FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA  
TELOLOAPAN, GRO

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Criminología

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

212

Id 7394

16.02.2018

14:35 hrs

Número: [REDACTED]

Fecha: 10/11/2017 Fecha del turno: 16/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos,  
Comando en Jefe  
Investigación



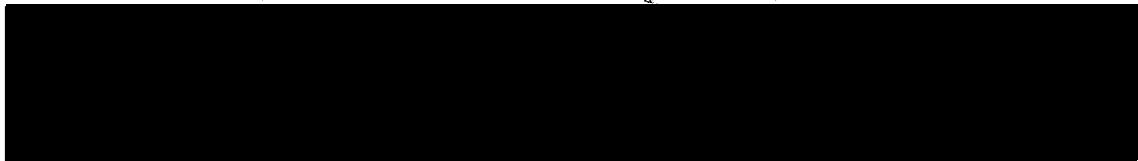
Vicefiscalía de Investigación.  
FGE/VFINV/4646/2017  
Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; noviembre 10 de 2017.

Maestro [REDACTED],  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría  
General de la República.  
Presente.

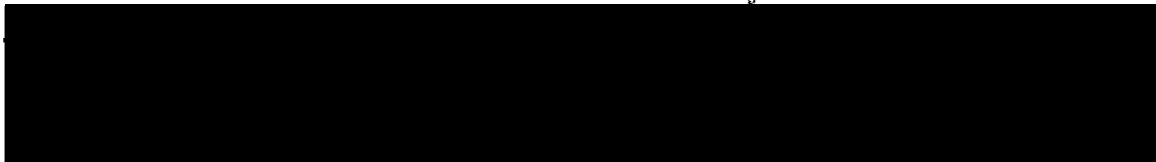


Me refiero a su oficio número SDHPDSC/OI/2154/2017, mediante el cual solicita se informe si esta institución, cuenta con antecedentes de los siguientes vehículos:



Al respecto, me permito informarle que previa búsqueda en la base de datos con que cuenta esta institución, los vehículos antes descritos **no tienen ningún antecedente**, lo que se corrobora con el oficio número FGE/DGTI/8401/2017, signado por el Director General de Tecnologías de la Información.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



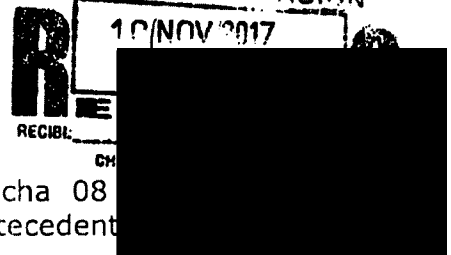
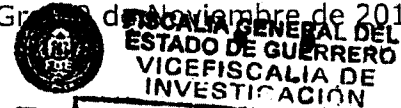
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación



714

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN.  
FGE/DGTI/8401/2017  
FGE/VFINV/4613/2017  
SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 10 de Noviembre de 2017.



LIC [REDACTED]  
EL VICEFISCAL DE INVESTIGACION.  
CHILPANCINGO, GRO.

En respuesta al oficio **SDHPDSC/01/2154/2017**, de fecha 08  
mediante el cual solicita se le informe si existe algún antecedente  
siguientes vehículos:

- 1 [REDACTED]
- 2 [REDACTED]

En relación le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en **Nuestra base de datos** y los vehículos antes mencionados **NO TIENEN NINGÚN ANTECEDENTE** (Anexo información de consulta)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

FISCALIA  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN  
DE INVESTIGACION  
CHILPANCINGO



FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 - 01 800 832 7692

RECIBI  
COMUNIDAD  
INVESTIGACION

**Resultado obtenido del VIN**

[Redacted]

[Redacted]

**Resultado de la Consulta**

[Redacted]

**Información del Propietario**

**Nombre:**

[Redacted]



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación







717

**CONSTANCIA**

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito licenciado

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal, en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en atención a lo dispuesto por lo previsto en el artículo 16 en su párrafo primero de la Ley Adjetiva Penal Federal, procede con fundamento en lo preceptuado por los numerales 180 y 208 del referido Código, por lo que: -----

----- **DA FE Y HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo el día y hora arriba señalada esta Representación Social de la Federación, procede a abrir desde el equipo de cómputo institucional en internet el sitio web de El Diario de La Tarde

[REDACTED]

----- GENERAL DE LA REPUBLICA ----- **DAMOS**  
----- Derechos Humanos -----

[REDACTED]



ESTA ES UNA EDICIÓN PARCIAL DE LA INFORMACIÓN DE EL DIARIO DE LA TARDE... LA INFORMACIÓN COMPLETA EN LA EDICIÓN IMPRESA...

PORTADA

17 de enero de 2017



# Ejecutan a taxista, su pasajero y a ex policía

Fin de semana sangriento en Iguala...

## Ejecutan a taxista, su pasajero y a ex policía

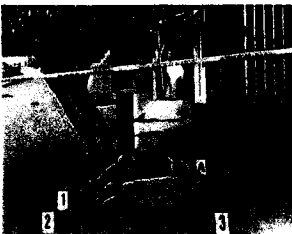


EL PICOTAZO



POR EL AGUILA REAL

Tres ejecutados en la "Rufo" de Acapulco



Mujeres, dos de las víctimas...

¡Se le metió el chamuco!



El ex policía preventivo municipal, José Santos Claudio Ocampo, con domicilio en la colonia "Villa de Guadalupe", fue asesinado por hombres armados que lo balearon cerca de la tienda Oxxo de ese lugar.

Un taxista y su acompañante fueron ejecutados a balazos la tarde del pasado sábado, luego de espectacular persecución sobre la carretera Iguala-Taxco.

Agencias

Presuntos pistoleros ejecutaron este fin de semana a un taxista, su pasajero y a un ex policía municipal preventivo en Iguala.

### EJECUTAN A EX POLICIA...

Fue alrededor de las 3 de la tarde del pasado sábado, cuando se reportó una balacera afuera de la tienda Oxxo localizada a la entrada de la colonia "Villa de Guadalupe", donde apenas la semana pasado fue ejecutado en forma similar un taxista vecino de la colonia "Loma del Zapatero".

Al acudir los cuerpos policíacos encontraron el cuerpo de un individuo tirado en la calle, gravemente lesionado por impactos de armas de fuego.

Socorristas le prestaron los primeros auxilios y fue llevado al hospital general, donde a los pocos minutos murió.

La víctima fue identificado como José Santos Claudio Ocampo, de 60 años de edad, mejor conocido como "El Conejo", ex policía preventivo municipal, con domicilio actual en la colonia "Guadalupe" y de ocupación ayudante de mecánico.



Ebrio intentó machetear a sus vecinos

Balea a su esposa en su domicilio



Agresor logró darse a la fuga...

Muere en volcadura



Regresaba del sepelio de su padre...

Del Balcón al Sótano



Eduardo Albarrán Orozco

Festeja EDDLT su XVII Aniversario



El equipo de trabajo que hace posible la circulación de El Diario de la Tarde celebró su XVII Aniversario de fundación, en medio de un ambiente de plena camaradería, disfrutando de una exquisita barbacoa, costillita y sin faltar los vinos "espirituosos" para brindar por la especial ocasión, que esta vez hizo reunir a la totalidad de quienes compartimos el trabajo de esta humilde empresa, que agradece la preferencia del público lector, anunciantes y amigos que acompañaron en el evento. Muchas gracias y felicidades a todos!

Dejan en Iguala auto robado a Magistrado

## EJECUTAN A TAXISTA Y SU PASAJERO...

Apenas unos minutos después, sobre la carretera Iguala-Taxco, tuvo lugar espectacular persecución de hombres armados, presuntos sicarios, que se desplazaban en una motocicleta, contra el conductor del taxi No. 1132 y su acompañante.

La loca carrera y balacera terminó a la altura de las instalaciones de "Barcel", donde los pistoleros dieron alcance a sus víctimas, y los acribillaron a balazos, quedando ambos cuerpos ensangrentados al interior del vehículo del servicio público.

Las víctimas fueron identificadas como Marcial Rogel Bernal, mejor conocido como "El Junior", de 23 años de edad, con domicilio en la colonia Insurgentes y de ocupación taxista.

Y el pasajero o acompañante resultó ser Brian David Hernández Guarneros, de 23 años, de oficio albañil, con domicilio en la calle Libertadores de la colonia San José de esta ciudad.

Publicadas por El Diario de la Tarde a las 10:46



G+

## Vínculos a esta publicación

Crear un vínculo

Entrada más reciente

Página Principal

Entrada antigua

<http://eldiariodelatarde1.blogspot.mx/2017/01/ejecutan-taxista-su-pasajero-y-ex.html>

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina de



**ACUERDO DE RECEPCIÓN JUICIO DE AMPARO 1146/2017-I,  
SE REQUIERE INFORME JUSTIFICADO**

--- En [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

--- TÉNGASE [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

*“... I. SE REQUIERE INFORME JUSTIFICADO*

- [REDACTED]
  - [REDACTED]
  - [REDACTED]
- [REDACTED]...”

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, documentos que de conformidad se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado “A”, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Téngase por recibido, los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**CUMPLASE**

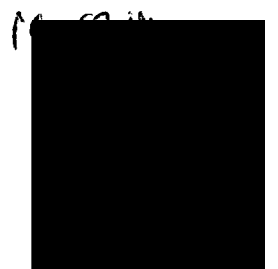
- Así lo acordó y firma el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE**

[REDACTED]

Id: 7398  
Número: 4912/2018  
Fecha: 13/02/2018  
Fecha del término: 21/02/2018

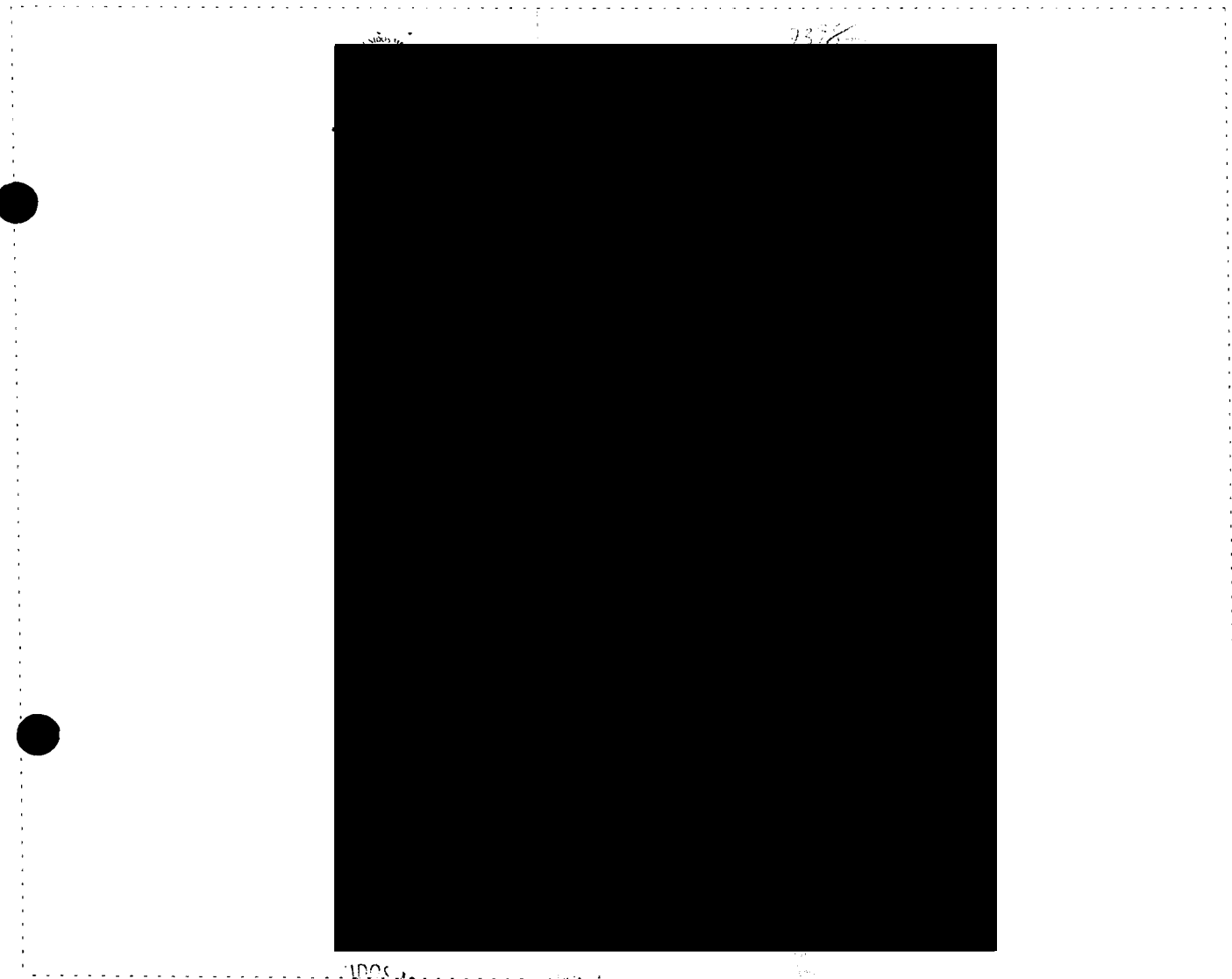
Fecha del turno: 16/02/2018  
Fecha de devolución:



Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Observaciones: [Redacted]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad y  
Investigación



721  
7378 FORMA B-1

JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO DE AMPARO  
EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

4912/2018 LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PODER [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**"AUTORIDAD RESPONSABLE, SUSTITUCIÓN DE LA.-** Si la autoridad contra quien se pidió el amparo cesa de tener jurisdicción en el negocio, por impedimento, excusa o cualquier otra causa, tiene el carácter de responsable la que se avoca el conocimiento del asunto, por ser la única que está en condiciones de cumplir con todas las determinaciones dictadas en el amparo y de ejecutar la sentencia que se dicte en el juicio constitucional, independientemente de la responsabilidad que en el caso pueda corresponder, personalmente, a la autoridad que haya dictado la resolución materia de la demanda."

**I. SE REQUIERE INFORME JUSTIFICADO.**

NIDOS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

II. SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

[REDACTED]

NOTIFÍQUESE.

[REDACTED]

LO Q  
PROCEDENTE

S LEGALES

LA

O



PROCURADURÍA DE  
Subprocuraduría  
Prevencción del Delito  
Oficina 6





## ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (21:05) veintiún horas con cinco minutos el día (16) dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.-----

**--- TENGASE.**-----

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) una fojas tamaño carta, fojas usadas por una sola de sus caras y archivos informáticos señalados, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

### ACUERDA

**PRIMERO-** Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO-** Póngase a disposición de los peritos oficiales y de la Coadyuvancia del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, para que de acuerdo a sus especialidades y experticias, efectúen el análisis correspondiente con la finalidad de localizar algún sitio de interés para la presente investigación .-----

### CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los [REDACTED] fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que [REDACTED] debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

729

Id 7397

Número: DGSA/DGAOA/107/2017

Fecha: 16/02/2018 Fecha del turno: 16/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: L [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:



OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIONES  
AÉREAS  
OFICIO DGSA/DGAOA/107/2017.

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".  
Ciudad de México a 16 de febrero de 2018.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN

[REDACTED]

Av. Fuerza Aérea Mexicana, Puerta 9, Zona "D", Hangar No. 5, AICM, Col. Anáhuac Civil, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México



OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIONES  
AÉREAS  
OFICIO DGSA/DGAOA/107/2017.

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ciudad de México a 16 de febrero de 2018.

**ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN**

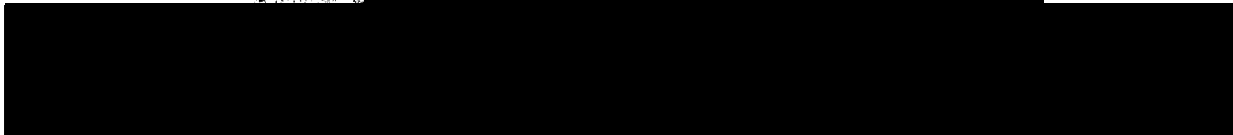
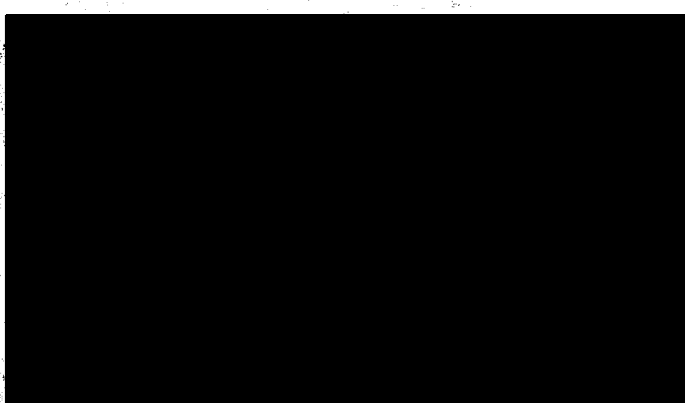
LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN OFICINA  
DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
**P R E S E N T E.**



En relación a su solicitud electrónica de fecha, 06 de febrero del año en curso, donde solicita fotografía área en 3D y ortofotos, se hace entrega en un disco duro externo que fue proporcionado por esa subprocuraduría de derechos humanos prevención del delito y servicios a la comunidad con 8 mosaicos de orto fotografías, mismas que cubren el área solicitada, además de un 3d, quedando pendiente de entrega 7 imágenes 3d.

Asimismo se le hace de su conocimiento que dicha información será eliminada una vez que tengan en su poder dichas imágenes, modelos en 3D y ortofotos, por lo cual solo existirán los archivos entregados, en caso de solicitar estas imágenes nuevamente se tendrá que realizar todo el proceso.

Sin otro en particular le envío un cordial saludo.



Av. Fuerza Aérea Mexicana, Puerta 9, Zona "D", Hangar No. 5, AICM, Col. Aviación Civil, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México



ABS

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR DESIGNEN PERITOS EN  
DIFERENTES ESPECIALIDADES DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA INSTITUCION.**

- - - En Ciudad de México, con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.-----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - VISTO.- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad federal estima necesario solicitar al doctor [REDACTED] [REDACTED], Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución, en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/326/2017 de fecha 15 de febrero de 2018 referente a mi solicitud de personal pericial en materias de Criminalística de Campo; Informática Forense; Comunicaciones; Telecomunicación y electrónica; Fotografía Forense y Química Forense a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2018, reanudando actividades los días 26, 27 y 28 de febrero del año dos mil dieciocho, en diversos municipios del Estado de Guerrero, es necesario hacer la aclaración que por un error involuntario se repitió la solicitud de perito en Comunicaciones y Electrónica, debiendo decir Tránsito Terrestre, y requerirle al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe perito en materia de Tránsito Terrestre, para estas diligencias en las fechas y horarios señalados en el oficio anteriormente citado.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

**ACUERDA**

- - - UNICO.- Gírese Oficio al doctor [REDACTED] Coordinador General



726

de Servicios Periciales de la Institución con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

**C Ú M P L A S E**

Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

**D A M O S F E**

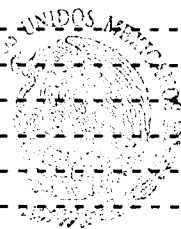
**TESTIGOS DE**

**RAZON.-** El personal que actúa, hace constar que [REDACTED] SDHPDSC/OI/337/2018, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar [REDACTED]

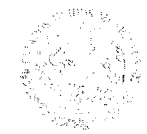
**C O**

**D A M**

**TESTIGOS**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



927

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**ASUNTO: SE ENVÍA ALCANCE.**

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018

Dr. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
**P R E S E N T E.**

En alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/326/2017 de fecha 15 de febrero de 2018 referente a mi solicitud de personal pericial en materias de **Criminalística de Campo; Informática Forense; Comunicaciones; Telecomunicación y electrónica; Fotografía Forense y Química Forense** a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días **19, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2018, reanudando actividades los días 26, 27 y 28 de febrero** del año dos mil dieciocho, en diversos municipios del Estado de Guerrero, me permito hacer la aclaración que por un error involuntario se repitió la solicitud de perito en Comunicaciones y Electrónica, debiendo decir, Tránsito Terrestre, por lo que agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designe perito en materia de **Tránsito Terrestre** para estas diligencias en las fechas y horarios señalados.

Lo anterior en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento.

Sin otro particular, quedo a su disposición para lo que sea necesario, y de manera respetuosa y distinguida consideración.

E  
AD



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p. Alfredo Higuera Barrios, titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.





725

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION A DIEZ MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

--- En Ciudad de México del día dieciséis de febrero del año dos mil ocho.-----  
-- El suscrito Licenciado Omar Israel Cortés Montes de Oca, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----  
-- **-VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad estima necesario solicitar a cada uno de los Presidentes Municipales de Pungarabato, Coyuca de Catalán, Ajuchitlan del Progreso, Tlapehuala, General Canuto A. Neri, Teloloapan, Apaxtla de Castrejón, Cuetzala del Progreso, Cocula y Tepecoacuilco de Trujano del Estado de Guerrero a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que autoricen el acceso al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en dichos Ayuntamientos, y en específico al lugar que tengan destinado como C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuenten con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tengan designada para enlace con los principales C4 Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo del Estado de Guerrero, así como solicitarles pongan a la vista del suscrito el parque vehicular que se tenía activo, en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuviera en existencia en septiembre de dos mil catorce y con que cuentan en cada uno de los ese Honorables Ayuntamientos, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradecerles, remitan copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:-----  
-- -Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio en septiembre de dos mil catorce.-----  
-- - Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.-----  
-- -Fatigas y parte de novedades realizadas de septiembre de dos mil catorce.-----  
-- -Relación de personal que se encontraba laborando y que función desempeñan de septiembre de dos mil catorce.-----  
-- -Lista de asistencia de todo personal o en su caso de las tarjetas checadoras o documento que compruebe el ingreso del personal que labora en la Presidencia Municipal de septiembre de dos mil catorce.-----  
-- -Listado de todas las unidades vehiculares que tienen a su cargo el municipio.-----  
-- -Informe pormenorizado de la totalidad del parque vehicular oficial y/o policial con que contaba ese H. Ayuntamiento en septiembre de dos mil catorce, detallando información como lo es: tipo de vehículo, modelo, año, color y número económico, así como las condiciones físicas y mecánicas en las que se encontraba en ese mes y año, si cuentan con las especificaciones técnicas de cómo debían ser pintadas o como estaban pintadas las patrullas que se encontraban operando en septiembre de dos mil catorce, favor de aclararlo.-----  
-- -Registro de llamadas y salidas de unidades vehiculares de septiembre de dos mil catorce.-----  
-- -Bitácora de recorrido realizado por esas unidades y si tienen servicio de geolocalización (GPS), que empresa les proporciona el servicio en septiembre de dos mil catorce.-----  
-- -Nombre y cargo de las personas que tienen asignadas esas unidades vehiculares en septiembre de dos mil catorce.-----



229

- - -Modelos de las cámaras de vigilancia, así como el nombre y domicilio de la empresa que les proporciona el servicio de mantenimiento de dichos equipos en septiembre de dos mil catorce. -----

- - -Protocolos, procedimientos sistemáticos de operar, consignas o documento donde se tengan cuáles son los pasos a seguir cuando reciben o atienden una emergencia en el municipio y cuando algún municipio colindante les requiere de su apoyo en septiembre de dos mil catorce. -----

- - - Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. -----

- - - Cabildos que respalden las decisiones tomadas respecto de la información solicitada.-----

- - -Acta de Entrega Recepción del Municipio de la Administración que se encontrara en turno en la fecha antes enunciada. -----

- - -Asimismo, hacerles la aclaración que este punto de investigación, es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que designen para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se deberá apercebir para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y c), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

**ACUERDA**

- - - PRIMERO.- Gírese Oficio al Presidente Municipal de Pungarabato del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

- - - SEGUNDO.- Gírese Oficio al Presidente Municipal de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

- - - TERCERO.- Gírese Oficio al Presidente Municipal de Ajuchitlan del Progreso del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

- - - CUARTO.- Gírese Oficio al Presidente Municipal de Tlapehuala del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

- - - QUINTO.- Gírese Oficio al Presidente Municipal de General Canuto A. Neri del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

- - - SEXTO.- Gírese Oficio al Presidente Municipal de Teloloapan del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

- - -SEPTIMO.- Gírese Oficio al Presidente Municipal de Apaxtla de Castrejón del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

- - - OCTAVO.- Gírese Oficio al Presidente Municipal de Cuetzala del Progreso del Estado





170

de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

- - -**NOVENO.**- Gírese Oficio al Presidente Municipal de Cocula del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. - - -

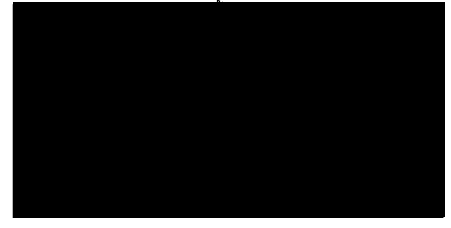
- - -**DECIMO.**- Gírese Oficio al Presidente Municipal de Tepeacoacuilco de Trujano del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE**

----- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [REDACTED] la República, quien actúa con testigos de asiste

**DAMOS**

**TESTIGOS DE A**

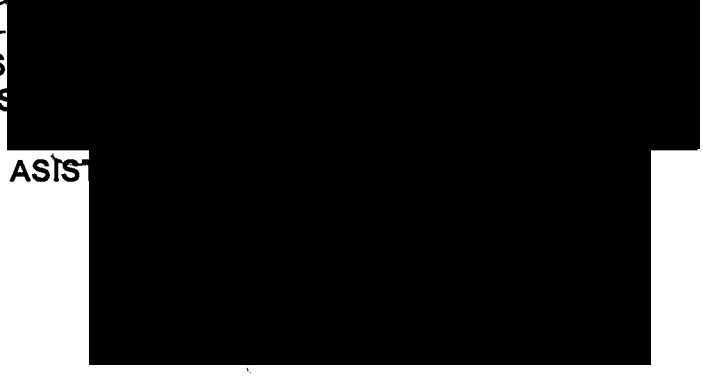


--- **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/0339/2018, SDHPDSC/OI/0340/2018, SDHPDSC/OI/0341/2018, SDHPDSC/OI/0342/2018, SDHPDSC/OI/0343/2018, SDHPDSC/OI/0344/2018, SDHPDSC/OI/0345/2018, SDHPDSC/OI/346/2018, SDHPDSC/OI/0347/2018, SDHPDSC/OI/0348/2018, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**CONSE**

**DAMOS**

**TESTIGOS DE ASIST**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



731

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUNGARABATO,  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que **autoricen el acceso** al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el **parque vehicular** que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, remita copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:

- ✓ Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Fatigas y parte de novedades realizadas de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Relación de personal que se encontraba laborando y que función desempeñan de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Lista de asistencia de todo personal o en su caso de las tarjetas checadoras o documento que compruebe el ingreso del personal que labora en la Presidencia Municipal de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Listado de todas las unidades vehiculares que tienen a su cargo el municipio.
- ✓ Informe pormenorizado de la totalidad del **parque vehicular oficial y/o policial** con que contaba ese H. Ayuntamiento en septiembre de dos mil catorce, detallando información como lo es: tipo de vehículo, modelo, año, color y número económico, así como las condiciones físicas y mecánicas en las que se encontraba en ese mes y año, si cuentan con las especificaciones técnicas de cómo debían ser pintadas o como estaban pintadas las patrullas que se encontraban operando en septiembre de dos mil catorce, favor de aclararlo.
- ✓ Registro de llamadas y salidas de unidades vehiculares de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Bitácora de recorrido realizado por esas unidades y si tienen servicio de geolocalización (GPS), que empresa les proporciona el servicio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombre y cargo de las personas que tienen asignadas esas unidades vehiculares en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Modelos de las cámaras de vigilancia, así como el nombre y domicilio de la empresa que les proporciona el servicio de mantenimiento de dichos equipos en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Protocolos, procedimientos sistemáticos de operar, consignas o documento donde se tengan cuáles son los pasos a seguir cuando reciben o atienden una emergencia en el municipio y cuando algún municipio colindante les requiere de su apoyo en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Cabildos que respalden las decisiones tomadas respecto de la información solicitada.
- ✓ Acta de Entrega Recepción del Municipio de la Administración que se encontrara en turno en la fecha antes enunciada.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



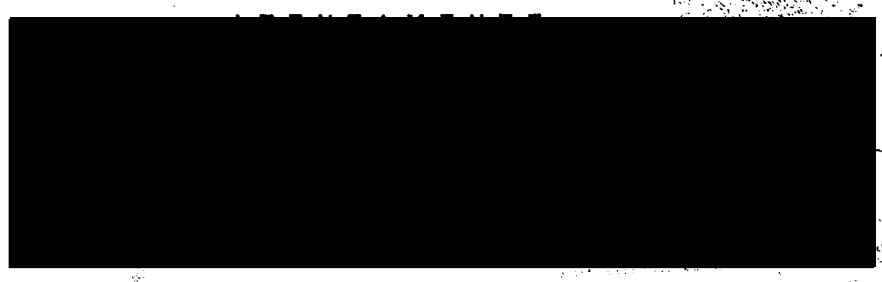
Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



**PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO**

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....- Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....- Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN,  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que **autoricen el acceso** al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el **parque vehicular** que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, remita copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:

- ✓ Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Fatigas y parte de novedades realizadas de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Relación de personal que se encontraba laborando y que función desempeñan de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Lista de asistencia de todo personal o en su caso de las tarjetas checadoras o documento que compruebe el ingreso del personal que labora en la Presidencia Municipal de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Listado de todas las unidades vehiculares que tienen a su cargo el municipio.
- ✓ Informe pormenorizado de la totalidad del **parque vehicular oficial y/o policial** con que contaba ese H. Ayuntamiento en septiembre de dos mil catorce, detallando información como lo es: tipo de vehículo, modelo, año, color y número económico, así como las condiciones físicas y mecánicas en las que se encontraba en ese mes y año, si cuentan con las especificaciones técnicas de cómo debían ser pintadas o como estaban pintadas las patrullas que se encontraban operando en septiembre de dos mil catorce, favor de aclararlo.
- ✓ Registro de llamadas y salidas de unidades vehiculares de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Bitácora de recorrido realizado por esas unidades y si tienen servicio de geolocalización (GPS), que empresa les proporciona el servicio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombre y cargo de las personas que tienen asignadas esas unidades vehiculares en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Modelos de las cámaras de vigilancia, así como el nombre y domicilio de la empresa que les proporciona el servicio de mantenimiento de dichos equipos en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Protocolos, procedimientos sistemáticos de operar, consignas o documento donde se tengan cuáles son los pasos a seguir cuando reciben o atienden una emergencia en el municipio y cuando algún municipio colindante les requiere de su apoyo en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Cabildos que respalden las decisiones tomadas respecto de la información solicitada.
- ✓ Acta de Entrega Recepción del Municipio de la Administración que se encontrara en turno en la fecha antes enunciada.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.





Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel.

[Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A [Redacted]

**PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO**

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....- Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....-Presente.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE AJUCHITÁN DEL PROGRESO,  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que autoricen el acceso al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el parque vehicular que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, remita copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:

- ✓ Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Fatigas y parte de novedades realizadas de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Relación de personal que se encontraba laborando y que función desempeñan de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Lista de asistencia de todo personal o en su caso de las tarjetas checadoras o documento que compruebe el ingreso del personal que labora en la Presidencia Municipal de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Listado de todas las unidades vehiculares que tienen a su cargo el municipio.
- ✓ Informe pormenorizado de la totalidad del parque vehicular oficial y/o policial con que contaba ese H. Ayuntamiento en septiembre de dos mil catorce, detallando información como lo es: tipo de vehículo, modelo, año, color y número económico, así como las condiciones físicas y mecánicas en las que se encontraba en ese mes y año, si cuentan con las especificaciones técnicas de cómo debían ser pintadas o como estaban pintadas las patrullas que se encontraban operando en septiembre de dos mil catorce, favor de aclararlo.
- ✓ Registro de llamadas y salidas de unidades vehiculares de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Bitácora de recorrido realizado por esas unidades y si tienen servicio de geolocalización (GPS), que empresa les proporciona el servicio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombre y cargo de las personas que tienen asignadas esas unidades vehiculares en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Modelos de las cámaras de vigilancia, así como el nombre y domicilio de la empresa que les proporciona el servicio de mantenimiento de dichos equipos en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Protocolos, procedimientos sistemáticos de operar, consignas o documento donde se tengan cuáles son los pasos a seguir cuando reciben o atienden una emergencia en el municipio y cuando algún municipio colindante les requiere de su apoyo en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Cabildos que respalden las decisiones tomadas respecto de la información solicitada.
- ✓ Acta de Entrega Recepción del Municipio de la Administración que se encontrara en turno en la fecha antes enunciada.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



706

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel.

[Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted]

**PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO**

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....- Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....- Presente.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



737

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAPEHUALA,  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que **autoricen el acceso** al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el **parque vehicular** que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, remita **copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:**

- ✓ Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Fatigas y parte de novedades realizadas de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Relación de personal que se encontraba laborando y que función desempeñan de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Lista de asistencia de todo personal o en su caso de las tarjetas checadoras o documento que compruebe el ingreso del personal que labora en la Presidencia Municipal de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Listado de todas las unidades vehiculares que tienen a su cargo el municipio.
- ✓ Informe pormenorizado de la totalidad del **parque vehicular oficial y/o policial** con que contaba ese H. Ayuntamiento en septiembre de dos mil catorce, detallando información como lo es: tipo de vehículo, modelo, año, color y número económico, así como las condiciones físicas y mecánicas en las que se encontraba en ese mes y año, si cuentan con las especificaciones técnicas de cómo debían ser pintadas o como estaban pintadas las patrullas que se encontraban operando en septiembre de dos mil catorce, favor de aclararlo.
- ✓ Registro de llamadas y salidas de unidades vehiculares de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Bitácora de recorrido realizado por esas unidades y si tienen servicio de geolocalización (GPS), que empresa les proporciona el servicio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombre y cargo de las personas que tienen asignadas esas unidades vehiculares en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Modelos de las cámaras de vigilancia, así como el nombre y domicilio de la empresa que les proporciona el servicio de mantenimiento de dichos equipos en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Protocolos, procedimientos sistemáticos de operar, consignas o documento donde se tengan cuáles son los pasos a seguir cuando reciben o atienden una emergencia en el municipio y cuando algún municipio colindante les requiere de su apoyo en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Cabildos que respalden las decisiones tomadas respecto de la información solicitada.
- ✓ Acta de Entrega Recepción del Municipio de la Administración que se encontrara en turno en la fecha antes enunciada.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.





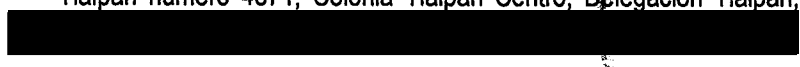
908

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel.



Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



**PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO**

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....- Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....- Presente.

MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



# ACUSE



Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CANUTO A. NERIS  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.

RESIDENCIA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
GRAL. CANUTO A. NERI  
ACAPETLAHUAYA, GRO.  
2015 - 2018

909  
Recabi Oficio  
23-02-18  
Kic. Mesa Elbina Aranda S.  
12:41

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que autoricen el acceso al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el **parque vehicular** que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, remita copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:

- ✓ Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Fatigas y parte de novedades realizadas de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Relación de personal que se encontraba laborando y que función desempeñan de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Lista de asistencia de todo personal o en su caso de las tarjetas checadoras o documento que compruebe el ingreso del personal que labora en la Presidencia Municipal de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Listado de todas las unidades vehiculares que tienen a su cargo el municipio.
- ✓ Informe pormenorizado de la totalidad del **parque vehicular oficial y/o policial** con que contaba ese H. Ayuntamiento en septiembre de dos mil catorce, detallando información como lo es: tipo de vehículo, modelo, año, color y número económico, así como las condiciones físicas y mecánicas en las que se encontraba en ese mes y año, si cuentan con las especificaciones técnicas de cómo debían ser pintadas o como estaban pintadas las patrullas que se encontraban operando en septiembre de dos mil catorce, favor de aclararlo.
- ✓ Registro de llamadas y salidas de unidades vehiculares de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Bitácora de recorrido realizado por esas unidades y si tienen servicio de geolocalización (GPS), que empresa les proporciona el servicio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombre y cargo de las personas que tienen asignadas esas unidades vehiculares en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Modelos de las cámaras de vigilancia, así como el nombre y domicilio de la empresa que les proporciona el servicio de mantenimiento de dichos equipos en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Protocolos, procedimientos sistemáticos de operar, consignas o documento donde se tengan cuáles son los pasos a seguir cuando reciben o atienden una emergencia en el municipio y cuando algún municipio colindante les requiere de su apoyo en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Cabildos que respalden las decisiones tomadas respecto de la información solicitada.
- ✓ Acta de Entrega Recepción del Municipio de la Administración que se encontrara en turno en la fecha antes enunciada.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



740

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

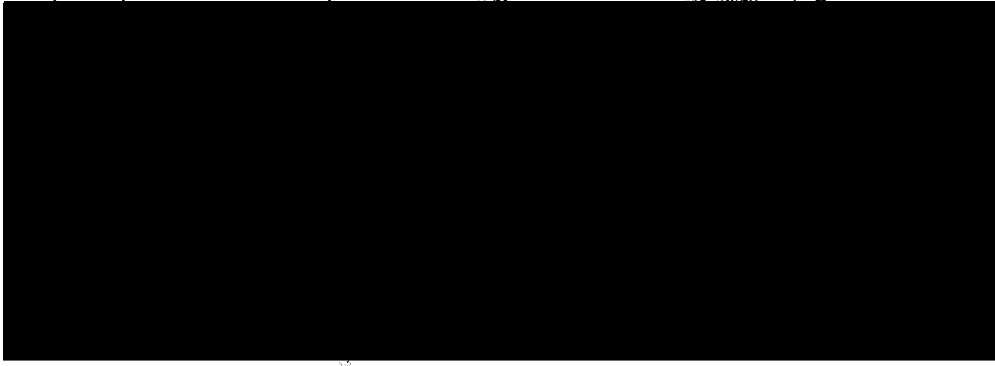
constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel.

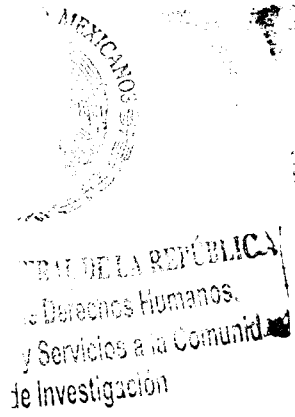


Sin otro particular, en espera de su atención; le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



**PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO**

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....- Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....-Presente.



Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TELOLOAPAN,  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que **autoricen el acceso** al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el **parque vehicular** que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, remita **copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:**

- ✓ Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Fatigas y parte de novedades realizadas de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Relación de personal que se encontraba laborando y que función desempeñan de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Lista de asistencia de todo personal o en su caso de las tarjetas checadoras o documento que compruebe el ingreso del personal que labora en la Presidencia Municipal de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Listado de todas las unidades vehiculares que tienen a su cargo el municipio.
- ✓ Informe pormenorizado de la totalidad del **parque vehicular oficial y/o policial** con que contaba ese H. Ayuntamiento en septiembre de dos mil catorce, detallando información como lo es: tipo de vehículo, modelo, año, color y número económico, así como las condiciones físicas y mecánicas en las que se encontraba en ese mes y año, si cuentan con las especificaciones técnicas de cómo debían ser pintadas o como estaban pintadas las patrullas que se encontraban operando en septiembre de dos mil catorce, favor de aclararlo.
- ✓ Registro de llamadas y salidas de unidades vehiculares de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Bitácora de recorrido realizado por esas unidades y si tienen servicio de geolocalización (GPS), que empresa les proporciona el servicio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombre y cargo de las personas que tienen asignadas esas unidades vehiculares en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Modelos de las cámaras de vigilancia, así como el nombre y domicilio de la empresa que les proporciona el servicio de mantenimiento de dichos equipos en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Protocolos, procedimientos sistemáticos de operar consignas o documento donde se tengan cuáles son los pasos a seguir cuando reciben o atienden una emergencia en el municipio y cuando algún municipio colindante les requiere de su apoyo en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Cabildos que respalden las decisiones tomadas respecto de la información solicitada.
- ✓ Acta de Entrega **Recepción del Municipio de la Administración** que se encontrara en turno en la fecha antes enunciada.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.





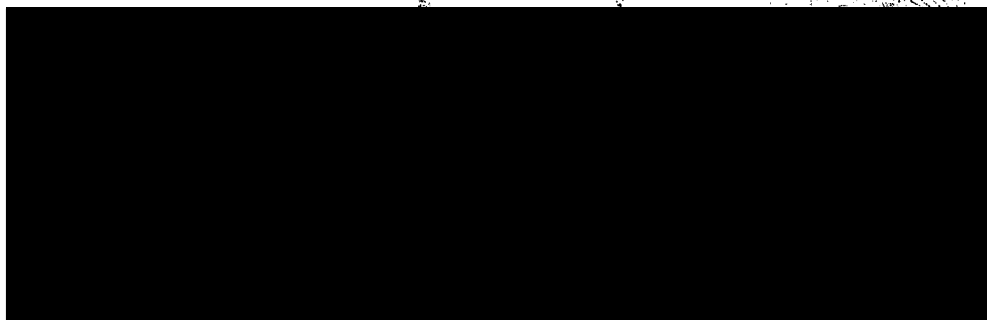
Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



**PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO**

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....- Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....-Presente.

MEXICANO  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



# ACUSE

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXTLA DE CASTREJÓN,  
ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTE.

Estimado Presidente:

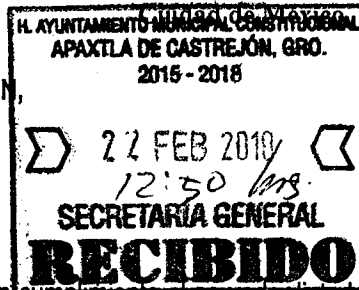
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que **autoricen el acceso** al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el **parque vehicular** que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, remita copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:

- ✓ Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Fatigas y parte de novedades realizadas de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Relación de personal que se encontraba laborando y que función desempeñan de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Lista de asistencia de todo personal o en su caso de las tarjetas checadoras o documento que compruebe el ingreso del personal que labora en la Presidencia Municipal de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Listado de todas las unidades vehiculares que tienen a su cargo el municipio.
- ✓ Informe pormenorizado de la totalidad del **parque vehicular oficial y/o policial** con que contaba ese H. Ayuntamiento en septiembre de dos mil catorce, detallando información como lo es: tipo de vehículo, modelo, año, color y número económico, así como las condiciones físicas y mecánicas en las que se encontraba en ese mes y año, si cuentan con las especificaciones técnicas de cómo debían ser pintadas o como estaban pintadas las patrullas que se encontraban operando en septiembre de dos mil catorce, favor de aclararlo.
- ✓ Registro de llamadas y salidas de unidades vehiculares de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Bitácora de recorrido realizado por esas unidades y si tienen servicio de geolocalización (GPS), que empresa les proporciona el servicio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombre y cargo de las personas que tienen asignadas esas unidades vehiculares en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Modelos de las cámaras de vigilancia, así como el nombre y domicilio de la empresa que les proporciona el servicio de mantenimiento de dichos equipos en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Protocolos, procedimientos sistemáticos de operar, consignas o documento donde se tengan cuáles son los pasos a seguir cuando reciben o atienden una emergencia en el municipio y cuando algún municipio colindante les requiere de su apoyo en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Cabildos que respalden las decisiones tomadas respecto de la información solicitada.
- ✓ Acta de Entrega Recepción del Municipio de la Administración que se encontrara en turno en la fecha antes enunciada.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



6 de febrero de 2018.



744

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

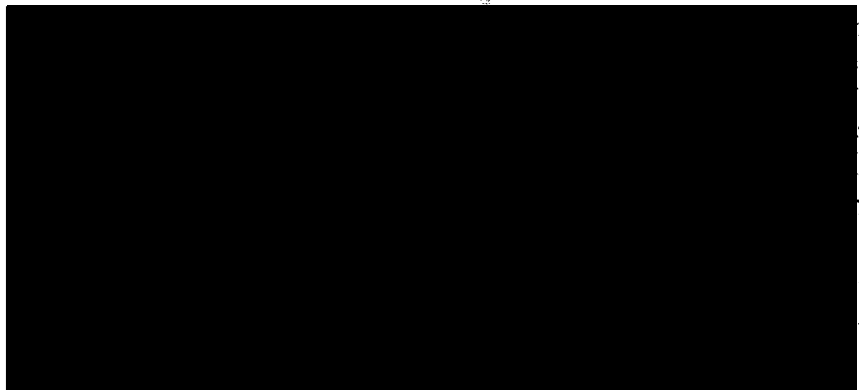
constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel.

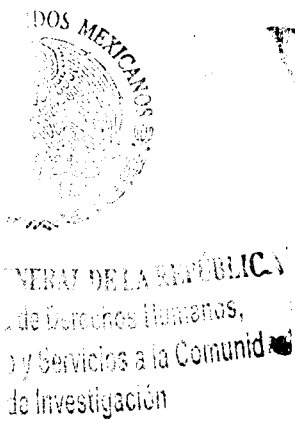


Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



**PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO**

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....Presente.



Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



945

# ACUSE

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO,  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

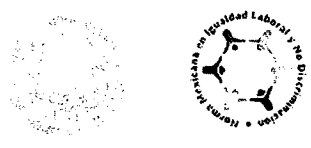
Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que autoricen el acceso al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el parque vehicular que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, remita copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:

- ✓ Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Fatigas y parte de novedades realizadas de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Relación de personal que se encontraba laborando y que función desempeñan de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Lista de asistencia de todo personal o en su caso de las tarjetas checadoras o documento que compruebe el ingreso del personal que labora en la Presidencia Municipal de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Listado de todas las unidades vehiculares que tienen a su cargo el municipio.
- ✓ Informe pormenorizado de la totalidad del parque vehicular oficial y/o policial con que contaba ese H. Ayuntamiento en septiembre de dos mil catorce, detallando información como lo es: tipo de vehículo, modelo, año, color y número económico, así como las condiciones físicas y mecánicas en las que se encontraba en ese mes y año, si cuentan con las especificaciones técnicas de cómo debían ser pintadas o como estaban pintadas las patrullas que se encontraban operando en septiembre de dos mil catorce, favor de aclararlo.
- ✓ Registro de llamadas y salidas de unidades vehiculares de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Bitácora de recorrido realizado por esas unidades y si tienen servicio de geolocalización (GPS), que empresa les proporciona el servicio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombre y cargo de las personas que tienen asignadas esas unidades vehiculares en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Modelos de las cámaras de vigilancia, así como el nombre y domicilio de la empresa que les proporciona el servicio de mantenimiento de dichos equipos en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Protocolos, procedimientos sistemáticos de operar, consignas o documento donde se tengan cuáles son los pasos a seguir cuando reciben o atienden una emergencia en el municipio y cuando algún municipio colindante les requiere de su apoyo en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Cabildos que respalden las decisiones tomadas respecto de la información solicitada.
- ✓ Acta de Entrega Recepción del Municipio de la Administración que se encontrara en turno en la fecha antes enunciada.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.





746

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



**PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO**  
C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....

UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad e Investigación

H. A.  
CO.  
DI.  
PRO.  
PRO.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



AC17

# ACUSE

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COCULA,  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que autoricen el acceso al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el parque vehicular que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, remita copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:

- ✓ Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Fatigas y parte de novedades realizadas de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Relación de personal que se encontraba laborando y que función desempeñan de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Lista de asistencia de todo personal o en su caso de las tarjetas checadoras o documento que compruebe el ingreso del personal que labora en la Presidencia Municipal de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Listado de todas las unidades vehiculares que tienen a su cargo el municipio.
- ✓ Informe pormenorizado de la totalidad del parque vehicular oficial y/o policial con que contaba ese H. Ayuntamiento en septiembre de dos mil catorce, detallando información como lo es: tipo de vehículo, modelo, año, color y número económico, así como las condiciones físicas y mecánicas en las que se encontraba en ese mes y año, si cuentan con las especificaciones técnicas de cómo debían ser pintadas o como estaban pintadas las patrullas que se encontraban operando en septiembre de dos mil catorce, favor de aclararlo.
- ✓ Registro de llamadas y salidas de unidades vehiculares de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Bitácora de recorrido realizado por esas unidades y si tienen servicio de geolocalización (GPS), que empresa les proporciona el servicio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombre y cargo de las personas que tienen asignadas esas unidades vehiculares en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Modelos de las cámaras de vigilancia, así como el nombre y domicilio de la empresa que les proporciona el servicio de mantenimiento de dichos equipos en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Protocolos, procedimientos sistemáticos de operar, consignas o documento donde se tengan cuáles son los pasos a seguir cuando reciben o atienden una emergencia en el municipio y cuando algún municipio colindante les requiere de su apoyo en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Cabildos que respalden las decisiones tomadas respecto de la información solicitada.
- ✓ Acta de Entrega Recepción del Municipio de la Administración que se encontrara en turno en la fecha antes enunciada.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



748

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel.

[Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted]

**PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO**

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad..... Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....Presente.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



ACUS

18.  
L.  
18.

749

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
ESTADO DE GUERRERO  
P R E S E N T E.

Estimado Presidente:

Sirva el presente para que se le presente ante la indagatoria citada al artículo 109 fracción I, II y III, VII y IX, 168, 180, 206 y 207 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que **autoricen el acceso** al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el **parque vehicular** que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, **remita copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:**

- ✓ Bitácora de actividades de los policías preventivos de ese H. Municipio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de su Municipio en Septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Fatigas y parte de novedades realizadas de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Relación de personal que se encontraba laborando y que función desempeñan de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Lista de asistencia de todo personal o en su caso de las tarjetas checadoras o documento que compruebe el ingreso del personal que labora en la Presidencia Municipal de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Listado de todas las unidades vehiculares que tienen a su cargo el municipio.
- ✓ Informe pormenorizado de la totalidad del **parque vehicular oficial y/o policial** con que contaba ese H. Ayuntamiento en septiembre de dos mil catorce, detallando información como lo es: tipo de vehículo, modelo, año, color y número económico, así como las condiciones físicas y mecánicas en las que se encontraba en ese mes y año, si cuentan con las especificaciones técnicas de cómo debían ser pintadas o como estaban pintadas las patrullas que se encontraban operando en septiembre de dos mil catorce, favor de aclararlo.
- ✓ Registro de llamadas y salidas de unidades vehiculares de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Bitácora de recorrido realizado por esas unidades y si tienen servicio de geolocalización (GPS), que empresa les proporciona el servicio en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Nombre y cargo de las personas que tienen asignadas esas unidades vehiculares en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Modelos de las cámaras de vigilancia, así como el nombre y domicilio de la empresa que les proporciona el servicio de mantenimiento de dichos equipos en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Protocolos, procedimientos sistemáticos de operar, consignas o documento donde se tengan cuáles son los pasos a seguir cuando reciben o atienden una emergencia en el municipio y cuando algún municipio colindante les requiere de su apoyo en septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Informe que contenga las comunicaciones realizadas entre las autoridades de ese municipio y Dirección de Seguridad Pública con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
- ✓ Cabildos que respalden las decisiones tomadas respecto de la información solicitada.
- ✓ Acta de Entrega Recepción del Municipio de la Administración que se encontrara en turno en la fecha antes enunciada.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.





950

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



Oficina de Investigación

**PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO**

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....Presente.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



ASÍ

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR A POLICIA FEDERAL REALICEN CUSTODIA Y TRASLADO DE PERSONAL MINISTERIAL PARA DILIGENCIAS.**

--- En Ciudad de México, con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho. -----

--- El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

--- VISTO.- El [REDACTED]

[REDACTED]

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- UNICO.- Gírese oficio al Titular de la Policía Federal con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos

[REDACTED] delito y Servicios a la Comunidad, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]  
anos,  
comunidad

que actúa, hace constar el cumplimiento al acuerdo que haya lugar. -----

**CONSTE**

**DAMOS FE**

**TESTIGO**



752

Ciudad de México, febrero 16, 2018.

MTRO. [REDACTED]  
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N. LIC. RAFAEL FRANCISCO ORTIZ DE LA TORRE.**  
**COMISARIO JEFE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL.**

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe dos CRP con elementos necesarios para las mismas y **REALICEN LA CUSTODIA Y TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE** por los días 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero del presente año, en el Estado de Guerrero en los siguientes municipios:

1. Cocula,
2. Cuetzala del Progreso,
3. General Canuto A. Neri,
4. Teloapan,
5. Tepecoacuilco
6. Apaxtla,
7. Iguala

Asimismo, la cita tendrá lugar en la **Plaza Tamarindos de Iguala de la Independencia, Guerrero a las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2018.**

Esperando contar con su valioso apoyo, quedo a sus órdenes en el teléfono 5544756453.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

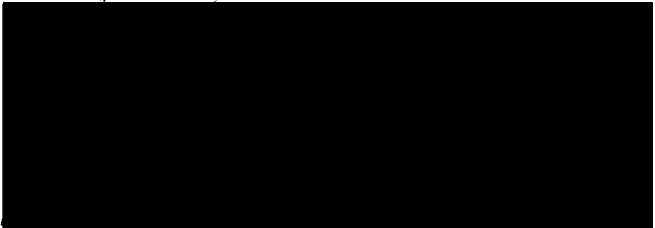
ADS



**PARA SUS SUPERIOR CONOCIMIENTO**

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.** Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.  
C.c.p. **Lic. Alfredo Higuera Bernal.** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Presente.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación



Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Polanco, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. 5789.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

750

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL EN TRÁNSITO TERRESTRE  
FOLIO 12828  
DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017**

- - - En la Ciudad de México, el día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, a las doce horas con cuarenta y dos minutos.-----

- - - El suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece [REDACTED] [REDACTED], en su carácter de Perito Oficial en Tránsito Terrestre del Departamento de Tránsito Terrestre de la Dirección de Ingenieros Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, quien se identifica con credencial de la Procuraduría General de la República con número 608340, documento en el cual obra una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del declarante, de la cual se ordena de copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

**MANIFESTO**

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

754

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria y en atención al oficio citatorio SDHPDSC/OI/276/2018 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho con el objetivo de ratificar el Dictamen en la Especialidad en Tránsito Terrestre con número de folio 12828 de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, presentado ante la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República en fecha siete de abril de dos mil diecisiete, constante de treinta y seis fojas y una vez que lo he tenido a la vista lo ratifico en todas y cada una de sus partes, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte final del mismo, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra y ser la que utilizo en mis actos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar de la presente diligencia para constancia legal.-

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 227, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo

[REDACTED]

- - - Por lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 20, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las trece horas con quince minutos del día



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

ASS

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.

-----  
----- **DAMOS FE** -----

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[Redacted signature area]

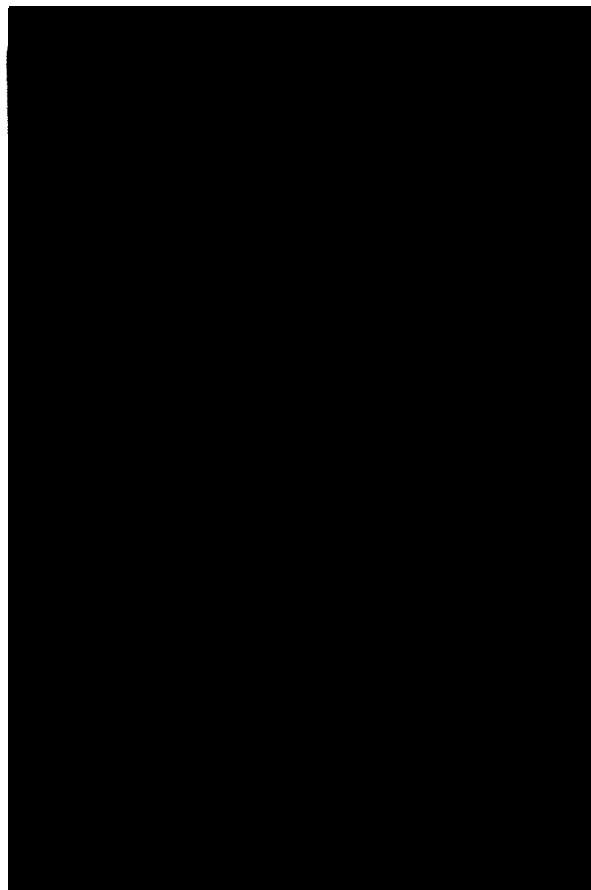
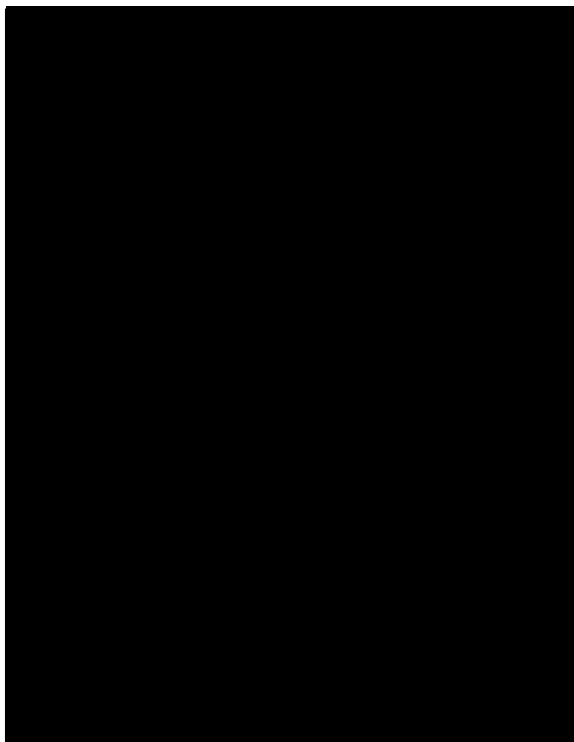


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

756

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



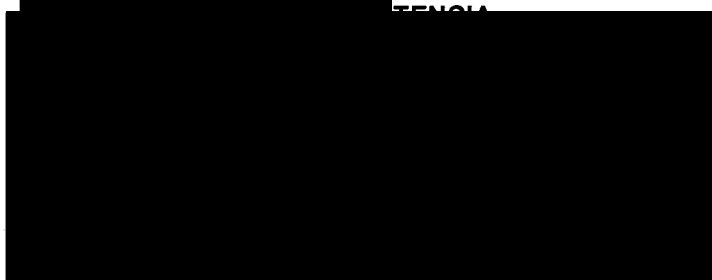
con la inspección . FECHA DE EMISIÓN 21/2016



**CERTIFICACION.**

--- En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [redacted] ente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de (1) **UNA** foja útil, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes, con su original, siendo copia fiel de ella, la cual se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por [redacted], 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] los efectos legales conducentes:-----

**DAMOS**



**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

**"INSPECCIÓN INSTALACIONES, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO"**

--- En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, al día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, siendo la trece horas con treinta minutos, en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, en el Estado de Guerrero, el suscrito Mtro. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 22 del apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal de lo actuado. ----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo el día y la hora que al rubro se indican, el suscrito en compañía de los peritos

[REDACTED]

en Electrónica y Telecomunicaciones

especialista forense

[REDACTED]

--- Acto continuo, al ingresar a la referida oficina de la Presidencia Municipal, nos atiende el Secretario General [REDACTED] quien nos informa que en este momento la [REDACTED] Síndico Procuradora la licenciada [REDACTED] se encuentra en un evento en el veintisiete de Batallón de Infantería de Guardia de la Independencia, por ser las Fuerzas Armadas, asimismo, nos refiere que la misma se encuentra de encargada de de [REDACTED] del Ayuntamiento Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, porque el Presidente Municipal [REDACTED] ingeniero [REDACTED] In[REDACTED]

de carácter personal con el cual nos presentamos y entregamos el oficio SDHPDSC/OI/348/2018 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, mediante el cual el Secretario General en ese momento le llama a la Síndico Procuradora, para explicarle el motivo de nuestra visita por lo que el Secretario General en uso de la voz nos indica que nos permite el acceso a las instalaciones de este Ayuntamiento, asimismo, nos pone a disposición del personal actuante por parte de este Ayuntamiento Municipal de Tepecoacuilco de Guadalupe para que podamos atender los requerimientos del citado requerimiento ministerial, asimismo nos indica que han colaborado con lo que se ha solicitado de las distintas autoridades con lo relacionado a la investigación de los estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa y comenta que ella al estar terminando el evento del veintisiete batallón de Infantería de Iguala de la Independencia, se le incorporara con nosotros para continuar con la presente diligencia, en este momento estamos acompañados por la Representación Social de la Federación en compañía del personal de este Ayuntamiento señalado en supra líneas se comienza a hacer un recorrido del lugar dando intervención al personal de Fotografía para el recorrido del lugar, me encuentro sobre la calle miguel hidalgo, número 1, de la colonia centro, en el municipio de Tepecoacuilco, Guerrero. Lugar que deja ver que en el lado oeste se localiza un inmueble perteneciente al palacio municipal, conformado de una edificación de una sola planta, con su fachada principal orientada hacia el lado este, dejando ver varios arcos pintados de color blanco con café y sus bases conformadas de cantera, en seguida de estos arcos se localiza una fachada pintada de color blanco, la cual deja ver una serie de cuatro accesos y dos ventanales. En donde los primeros dos accesos están ubicados a la derecha (viendo de frente el inmueble), los cuales están delimitados por puertas de una sola hoja, abatibles hacia el interior y que ambos conducen a un área acondicionada a manera de oficinas, mismas que corresponden a la "agencia fiscal estatal". A la izquierda de la fachada principal está un acceso delimitado por una puerta, de una sola hoja, abatible hacia el interior, la cual pertenece a la comandancia de policía municipal, dejando ver en el interior diversas áreas adaptadas a manera de oficinas, área de recepción y diversos espacios adaptados a manera de separos, dormitorios y oficina de directivas.

- - - En la parte media es donde se localiza un acceso delimitado por un par de puertas, las cuales estaban abiertas y conducen a un área de forma rectangular, con sus muros pintados de color blanco y su piso cubierto por loseta de color café; en donde se encuentran dispersos varios espacios adaptados a manera de oficinas, donde se pueden ver escritorios, sillas, computadoras, anaqueles, papelería y diversos artículos propios de una oficina, de los cuales se encuentran artículos de turismo, tránsito, educación y actividades cívicas. Continuando, se tiene a la vista un acceso que conduce hacia una área de forma rectangular, conformada de loseta de color café, utilizada a manera de jardín, el cual deja ver que cuenta con corredores lineales, y delimitados por muros pintados de color blanco en la parte superior y café en la parte inferior.

- - - Ahora bien, en el muro izquierdo (sur) se localizan una serie de accesos delimitados por puertas de madera de color café; el primer espacio corresponde al área de sindicatura, dejando ver que está adaptada a manera de oficina, donde se encuentran escritorios, sillas, papelería y diversos artículos propios de una oficina, así como personal laborando.

- - - El siguiente acceso conduce al área de registro civil, en donde se aprecian artículos propios de oficina, como lo es escritorios, sillas, anaqueles, computadores y papelería diversa. De igual manera, en este espacio es donde se localiza una escalera que conduce hacia un segundo piso, en donde se encuentran distribuidas diversas áreas adaptadas a manera de oficina, como lo es oficina de oficialía mayor, alumbrado público, ecología, obras públicas, correos de México, destacando artículos como escritorios, sillas, computadores, anaqueles y papelería diversa así como personal laborando.

- - - En el acceso contiguo se puede observar que corresponde al área del tesorero municipal, el cual deja ver que está conformada de oficinas, en donde se pueden observar escritorios, computadores, sillas, anaqueles y papelería diversa, así como personal laborando y próximo a este acceso está una ventana delimitada por un barandal metálico de color café con un cartel que tiene la leyenda Caja General.

- - - El último acceso de este muro conduce a un área adaptada a manera de oficina que pertenece al Director de Catastro municipal; lugar en el que se encuentran dispersos escritorios, sillas, anaqueles, computadores y papelería diversa.

- - - Ahora bien, en el muro ubicado hacia el lado oeste, se localiza un acceso, asegurado por una puerta de madera de color café, abatible hacia el interior, dejando ver que corresponde al área de Presidencia Municipal, lugar en donde se pueden observar escritorios, sillas, computadores, papelería y artículos propios de oficina.

- - - En la esquina noroeste es donde está localizada la Sala de Cabildo, lugar en donde se encuentra un acceso delimitado por una puerta.

un espacio de forma rectangular, con sus muros pintados de color blanco con rojo, están acomodadas a manera de rectángulo diversas mesas de color rojo, asimismo en la periferia diversas sillas de color negro, también se observa una pantalla plana, de color negro y una credenza de color café.

- - - En la parte media de este muro norte, se tiene a la vista un área que no cuenta con cerradura alguna, la cual nos conduce a un corredor, en donde se puede observar que en el lateral izquierdo se encuentra un acceso que conduce al área de sanitarios, tanto masculinos como femeninos, al final del corredor se localiza un área utilizada a manera de biblioteca, la cual deja ver estantes con libros acomodados adecuadamente, mesas, sillas, entre otros objetos. En el otro extremo del corredor se localiza el área de limpia y jardinería, el área de servicios públicos y el área de mantenimiento conformados estos espacios por oficinas que deja ver escritorios, sillas, computadores y mobiliario diversa.

- - - Terminando el recorrido del lugar siendo aproximadamente las quince horas se presenta la licenciada [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED] documento original respecto del cual se procede a dar fe de tenerlo a la vista misma que en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Federales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de la persona antes mencionada, misma que se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, de la cual una vez cotejada se le devuelve a la interesada por no existir impedimento material o legal alguno, acto seguido y una vez que la síndico procuradora tomo conocimiento de forma completa del oficio entregado por este Representante Social de la Federación, y en este momento exhibe copia certificada documento de la sesión extraordinaria de Cabildo 2015-2018, respecto del cual se procede a dar fe de tenerlo a la vista misma que en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Federales, se ordena sea agregada a la presente diligencia, documentación constante de seis fojas útiles tamaño carta, continuando con la diligencia comentarle que adicional a la información que comenta ya han entregado para esta investigación se solicita nos permita hacer una revisión del área que tienen funcionando como C4 o como espejo del C4 de Iguala de la Independencia o del lugar que utilizan para recibir llamadas de emergencia del municipio, por lo que la Síndico Procuradora nos acompaña con el demás personal de la Presidencia Municipal actuante al área de la Dirección de Seguridad Pública Municipal que es donde se atienden las llamadas de emergencia el cual es un lugar que al ingresar por el acceso perteneciente a la comandancia municipal me dirijo inmediatamente a una área de forma rectangular utilizada a manera de recepción de personal, la cual deja ver sus muros pintados de color blanco, y su piso cubierto de loseta. Hacia el muro norte (derecha) se tiene inmediatamente un acceso que conduce a un área de forma rectangular que pertenece a la oficina del director, la cual deja ver sus muros pintados de color blanco, y cuenta con un escritorio, tres sillas, un computador y diversa papelería. A un costado de esta puerta se localiza un segundo acceso sobre este mismo muro, el cual permite el acceso a un área utilizada a manera de dormitorios, en donde se aprecian una par de literas individuales, sillas, y objetos propios que conforman una cama como cobijas, almohadas entre otros. Hacia el muro oeste se localiza una puerta de madera que conduce a la oficina de la síndico-procuradora dejando ver en el interior un escritorio de madera, una silla, así como papelería diversa y personal en su interior. En el siguiente acceso se tiene a la vista una puerta de madera cuadrada de color café, misma que conduce al área de separos, en donde se encuentran dos celdas aseguradas por barrotes de acero de color negro y un área de sanitarios, compuestos por retrete, regadera, mingitorio y lavamanos. En el muro sur está un acceso delimitado por una puerta de acero de color negro, la cual conduce a un espacio de forma cuadrada, en donde se localizan una serie de computadores, teléfonos, equipos de radiocomunicación, equipos de grabación y cámaras de vigilancia, así como papelería diversa y dispersa por el lugar. El siguiente acceso conduce a un área acondicionada a manera de cocina, en donde se observa una tarja, una parrilla de acero y artículos propios de una cocina como lo es vasos, platos y sartenes. El siguiente acceso está delimitado por una puerta de una sola hoja que conduce a una área rectangular en donde se encuentran diversos artículos agrupados entre sí, destacando equipo táctico, equipos de computación, una parrilla, una bicicleta, entre otros. Ahora bien, en el área de recepción se localiza una escalera de acero tipo caracol, la cual conduce a una segunda planta, en donde se aprecia que esta acondicionada a manera de dormitorio, dejando ver literas individuales, sillas, entre otros artículos propios de descanso.

- - - nos manifiesta el Director de Seguridad Pública en uso de la voz lo siguiente: que laborando aproximadamente cinco años cuatro meses llegué aquí al municipio recome



un Coronel de Apellido Aranda, del veintisiete Batallón de Infantería de Independencia, y por lo que refiere a sus funciones como Director de Seguridad desempeña aquí en el municipio son la prevención del delito, dirigir y administrar la policía que se compone de treinta y cuatro efectivos, por lo que se refiere al C4 de Independencia, ellos nos comunican cuando hay algún caso que resuelve únicamente, se comunicaban con nosotros por medio del teléfono de aquí de la comisaría

que es un número que es común para toda la población que se encuentra dentro del municipio y en las veintiséis comunidades hay un comisario con sus respectivos policías comunitarios y nos ponemos en contacto con ellos por medio de un número telefónico, actualmente tenemos un directorio de los comisarios ejidales, documento que me entrega el licenciado Rigoberto que es el Secretario por lo que en este momento me permito hacer la entrega de una relación de comisarios municipales del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero; para el periodo de gobierno

--- Documento del cual se da fe de tenerlo a la vista mismo que en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Federales, documento constante de una foja útil tamaño carta a color escrita por uno solo de sus lados, la cual se agrega a la presente diligencia

---Continuando en uso de la voz el Director acompañado del radio operador de guardia hace el comentario que en septiembre de dos mil catorce no se hacía un directorio pero yo en ocasiones tenía un número celular del cual les marcaba mi número celular es este tendré como unos cinco años con este número, asimismo, quiero referir que el número telefónico que estoy mencionando es el que tenía desde que llegué aquí de Director, nunca funcionó el espejo del C4 de Iguala, nunca lo echamos a andar por falta de conocimiento, recuerdo que de los elementos que envié a que tomarán un curso nunca le entendieron bien, mis policías municipales los mandé aproximadamente en agosto de dos mil quince a capacitarse, actualmente dado de baja y a Edder Ríos Visoso, nunca eche a andar el espejo del C4 de Iguala de la Independencia, también tenía otro equipo IP que era para las extensiones de todo Guerrero que era para oficinas de seguridad, están las antenas en el cerro de Tuxpan y no nos llega señal, ese funcionó pero dejó de funcionar en septiembre u octubre de dos mil catorce por las antenas, quiero comentar que los número IP con los que cuento son los siguientes:

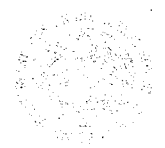
[REDACTED]

--- Documento del cual se da fe de tenerlo a la vista mismo que en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Federales, documento constante de una foja útil tamaño oficina color escrita por ambas caras, la cual se agrega a la presente diligencia; ---  
--- Continuando el Director de Seguridad Pública Municipal, comenta que ese disco pertenecía a un equipo de grabación que correspondía a dos mil trece, que estaba descompuesto actualmente se tiene un equipo marca

este segundo equipo es el que cuenta con el sistema de espejo del C4 de Iguala de la Independencia, los cuales se ponen a la vista a esta autoridad encendidos, por lo que en este momento se le da intervención a la perito en materia de informática y en fotografía forense, para realice la revisión

comentar que teníamos en la entrada de Tepecoacuilco cuatro cámaras de video vigilantes que no se encuentran en funcionamiento desde dos mil trece, pertenecían aquí al Ayuntamiento dejaron de funcionar por falta de internet, y retire ese equipo de cómputo aproximadamente el año dos mil trece porque se les había caído y sólo estaban jugando con él por lo que en ese momento le pongo a la vista una computadora encendida con gabinete de color negro marca visible números CS500GDS29 conectado a un monitor marca Benq modelo desconocido, teclado y mouse color negro, este equipo se encontraba en el módulo de arcos en la zona principal, que era la que estuvo grabando un tiempo con las cámaras que se encuentran en los arcos de la entrada de Tepecoacuilco de Trujano, dos frontales y dos traseras son cuando entran o cuando salen, por lo que nuevamente la peritos en informática y fotografía continúan con la revisión del equipo que el Director de Seguridad Pública Municipal presenta en este momento; por lo que se refiere a parque vehicular con que cuenta este Director de Seguridad Pública, me permito exhibir en este momento una relación de vehículos de cargo en Seguridad Pública. -----  
- - - Documento del cual se da fe de tenerlo a la vista mismo que en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Federales, documento constante de una foja útil tamaño oficio color escrita por una sola de sus caras, la cual se agrega a la presente diligencia; -  
- - - Es en este momento el Director de Seguridad Pública pone a la vista la patrulla Chrysler Dodge Ram, 2013 con número de placas GY-0044-A con número económico 007, esta es la única patrulla con placas porque nos la dio en comodato el Estado, por eso tiene placas y la patrulla con Ford con número económico 004, las cuales se encuentran en este momento en el Ayuntamiento por lo que en este momento se le da intervención a los peritos en materia de Criminalística Forense, Fotografía Forense, Química Forense y Tránsito Terrestre, a fin de que realicen la revisión de las patrullas en cuestión, posteriormente se incorporó la patrulla Ford con número económico número 003, la cual se encontraba resguardando al pagador del Programa Prospera, en el Poblado de San Agustín, por lo que continuo con la revisión de las patrullas, continuando con la diligencia en uso de la voz el Director de Seguridad Pública, menciona quiero hacer la aclaración que la patrulla número económico 006 se encuentra en el taller de una persona de nombre Benito Mazón Díaz, porque se encuentra el motor desviado que se encuentra ubicado en la carretera Iguala Chilpancingo frente al Rancho los Chones, por lo que personal pericial y ministerial nos trasladamos al lugar para realizar la revisión de la patrulla de referencia, por último estando situados en el corralón que es un predio perteneciente al ayuntamiento municipal que se encuentra al pie del Cerro del Calvario, donde se pone a la vista la patrulla Ford número económico 001, la cual se encuentra en mal estado pero ya la canibalizaron le han ido quitando sus partes útiles para vehículos de obras, por último quiero referir que por lo que corresponde a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce yo o me enteré de nada, sino hasta otro día que salió en las noticias que decían que habían balaceado a la altura de santa teresa un camión con deportistas en Iguala el día veintiséis pero supe hasta el día veintisiete, pero nosotros no nos solicitamos apoyo, ni escuchamos comunicaciones por radio respecto del evento y luego dijeron que andaban las patrullas de iguala anduvieron de allá para acá o sea con las torretas prendidas por todos lados, eso me lo contaron unos conocidos porque yo vivo en Iguala siendo lo que quiero comentar en este momento. -----  
- - - En uso de la voz la Síndico Procuradora desahogando la solicitud del oficio número SDHPDSC/OI/348/2018 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, hago entrega del oficio P.M. 6800/2018, de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, mediante el cual se contesta a la petición de esta autoridad federal haciendo las aclaraciones pertinentes en el caso de que no la información que de la cual se está haciendo entrega corresponde a los días sobre los sucedido los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y parte de la información con que cuenta esta Ayuntamiento porque existe documentación que no se cuenta exactamente sobre el mes de septiembre de dos mil catorce, por lo que se entrega con lo que cuenta este municipio; refiere en este momento el Director de Seguridad Pública Municipal, que desde que el ha estado aquí no se cuenta con localizador con posición geográfica de las patrullas, es decir, un GPS o un localizador de posicionamiento global y me refiero a una empresa que proporcione este servicio, en este momento refiere la Síndico Procuradora lo que se refiere a una relación de septiembre de dos mil catorce del parque vehicular, no se entrega una como tal porque no había alguna relación exacta de esa época una vez hecha una revisión exhaustiva de nuestros archivos sólo tenemos la que estamos entregando, comenta el Director de Seguridad Pública Municipal que no se cuenta con una especificación técnica para la revisión de las unidades de seguridad pública, es decir, con un Manual o documento que señale que deben estar pintadas las unidades cada año; en uso de la voz señala que la relación que se entrega





762

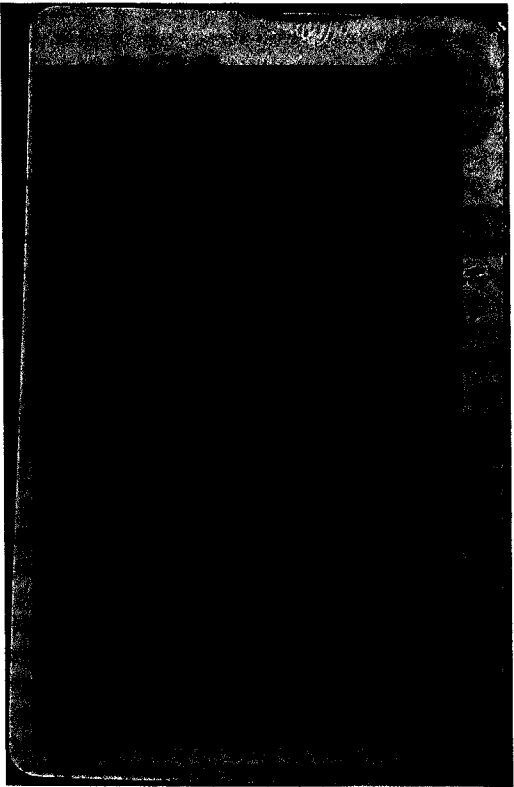
quiero comentar que hay cámaras de diferentes marcas no todas son de las mismas marcas, Lloyd, y por lo que se refiere a las cámaras de la entrada de los arcos del municipio desconocemos que marca sean, y no contamos con un área de mantenimiento de cámaras en específico o con un contrato con alguna empresa que brinde el mantenimiento sino que tenemos un particular que es de nombre Samuel sin recordar su nombre completo es quien no arregla las cámaras y en septiembre de dos mil catorce no tenemos información a este respecto, o de ese año; indica el Director de Seguridad Pública de Municipio que la comunicaciones con el C4 Iguala actualmente o en general las llamadas que se están recibiendo se están haciendo en un cuaderno tamaño profesional común y corriente pero cada quien anota como puede, o el que contesta alguna llamada la anota en un cuaderno; refiere el Secretario Municipal de este municipio que él ha estado en diferentes trienios en el municipio y en septiembre de dos mil catorce, no recuerda tener registrada información relacionada con temas de seguridad pública municipal en los cabildos de este Ayuntamiento, ahora la Síndico Procuradora quiere hacer el señalamiento que por lo que se refiere a la entrega recepción que se está solicitando, se la pediré a la auditoría que son ellos los que cuentan con esta información, y se las requeriré a la brevedad para entregarla, dentro del término marcado por esa autoridad-----

---- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente se cierra a las veintiún horas con veintiséis minutos del día de la fecha

[REDACTED]

[REDACTED]

REPÚBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos,  
Secretaría de Justicia y  
Fomento Municipal



**CERTIFICACIÓN**

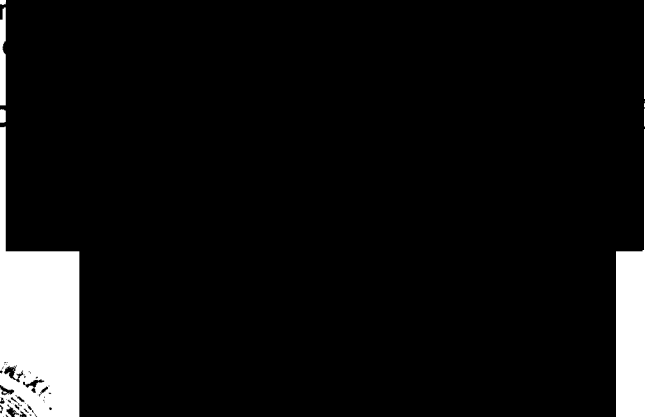
--- En Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en este lugar y fecha con la que fue cotejada y compulsada debidamente en su contenido; lo anterior con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que es de fe y de fe conducentes.-----

**D A M O**

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



### CERTIFICACIÓN

--- En Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

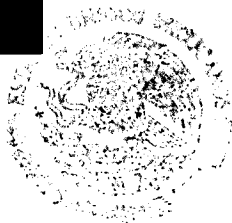
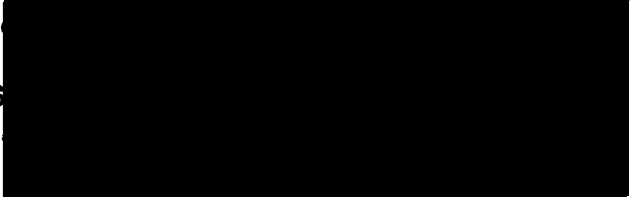
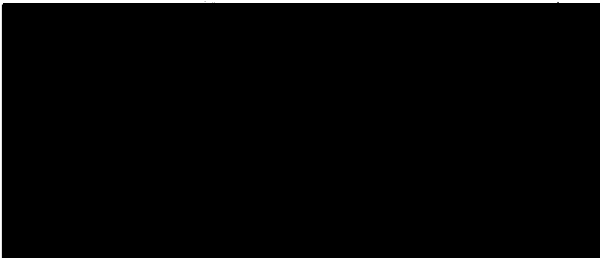
#### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en este lugar y fecha con la que fue cotejada y compulsada debidamente en su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que [REDACTED] conducentes.-----

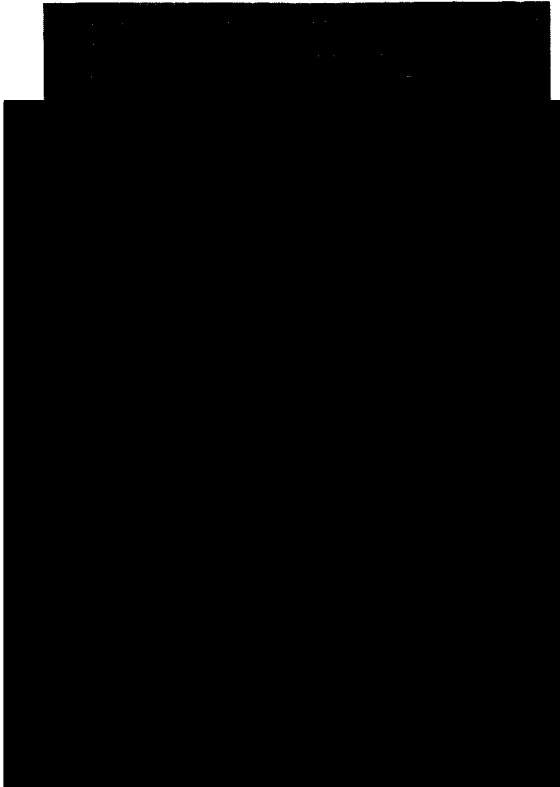
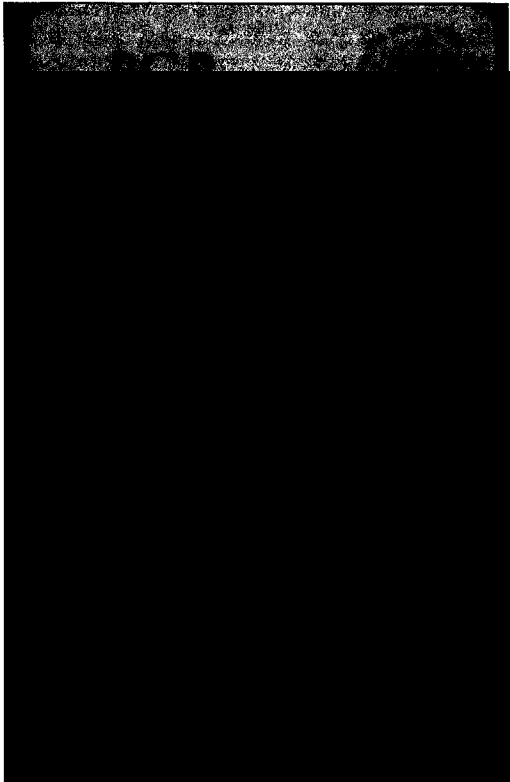
#### DAMOS

PRIMERA DE LA REPUBLICA  
anos,  
omunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Oficina de Política Jurídica y Comunitaria



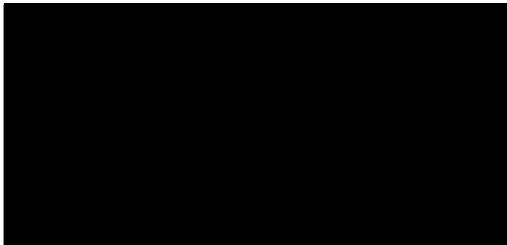
### CERTIFICACIÓN

--- En Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### ----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en este lugar y fecha con la que fue cotejada y compulsada debidamente en su contenido; lo anterior con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se encuentra en los autos conducentes. -----

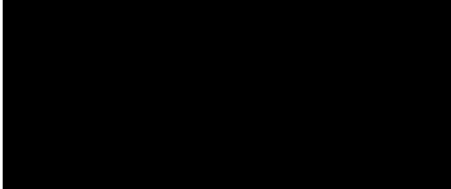
#### ----- D A M O -----



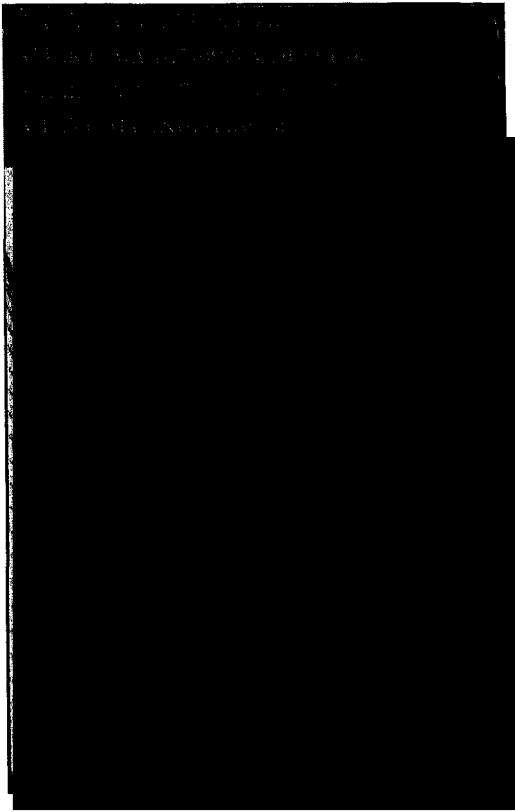
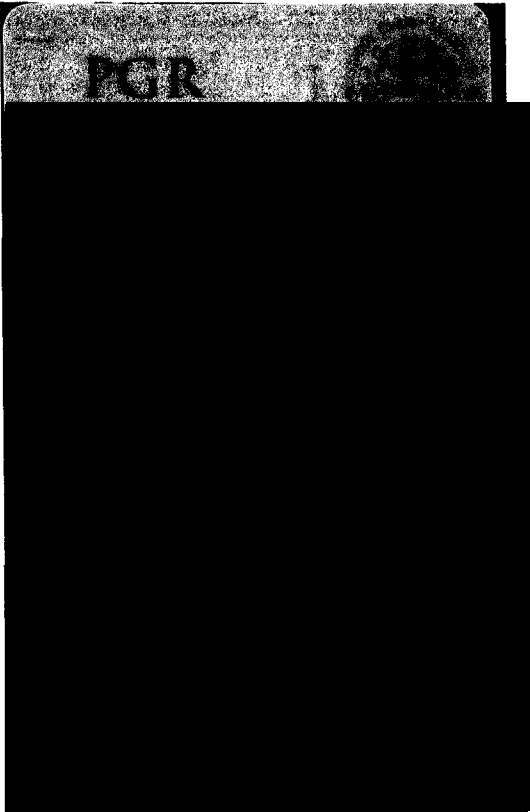
MUNICIPALIDAD DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO



TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



766



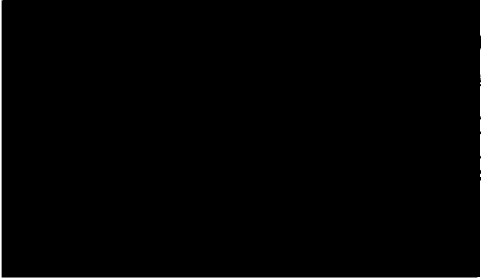
### CERTIFICACIÓN

--- En Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

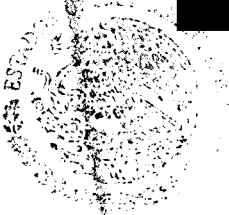
#### ----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **01 (una)**, foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en este lugar y fecha con la que fue cotejada y compulsada debidamente en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se [REDACTED] conducentes. -----

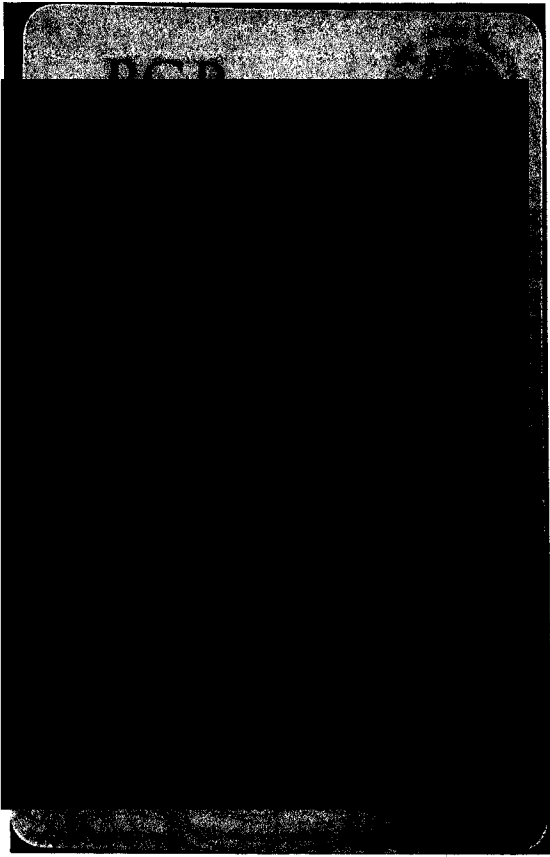
#### ----- DAMOS FE -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



767



### CERTIFICACIÓN

--- En Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en este lugar y fecha con la que fue cotejada y compulsada debidamente en su contenido; lo anterior con fundamento en el artículo 208 del Federal de Procedimientos Penales la [REDACTED] conducentes.-----

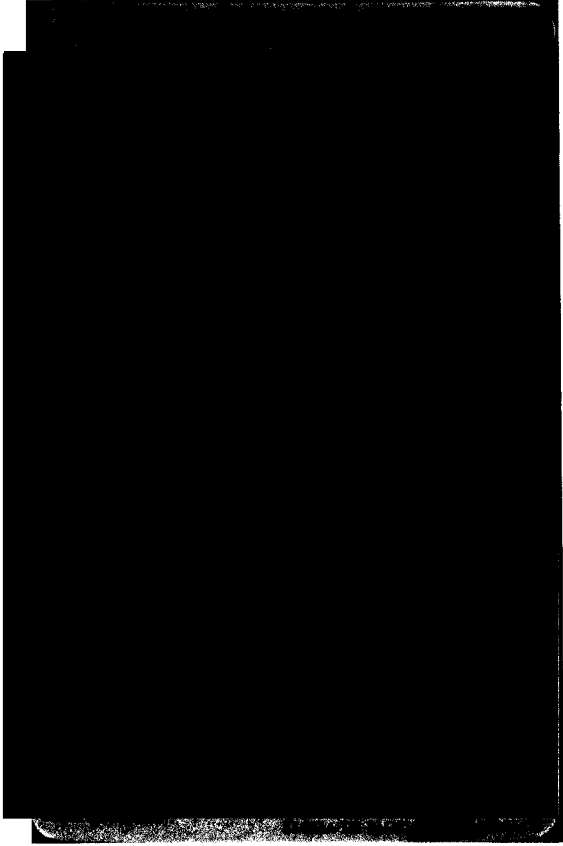
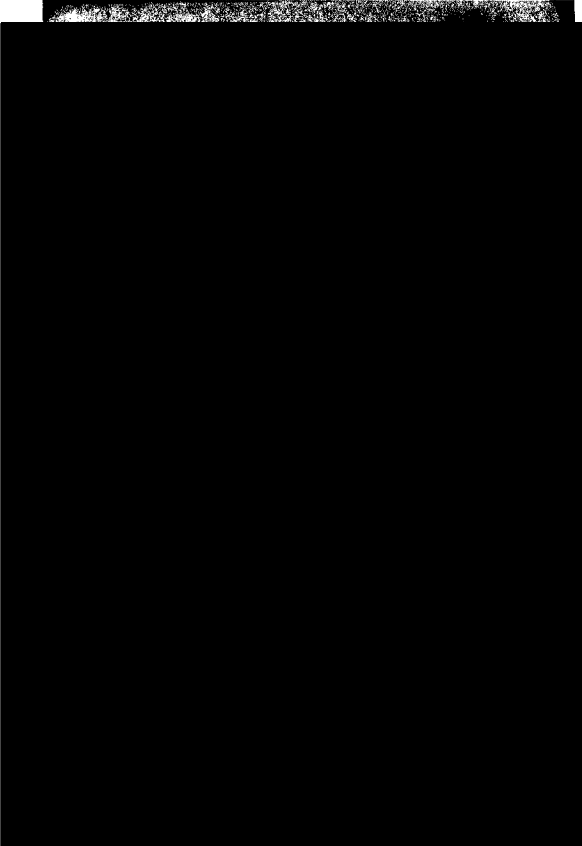
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA D A M

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

368



### CERTIFICACIÓN

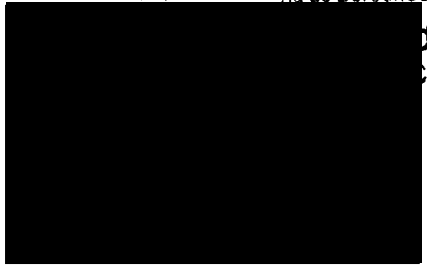
--- En Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### CERTIFICA

-----  
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en este lugar y fecha con la que fue cotejada y compulsada debidamente en su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales.-----

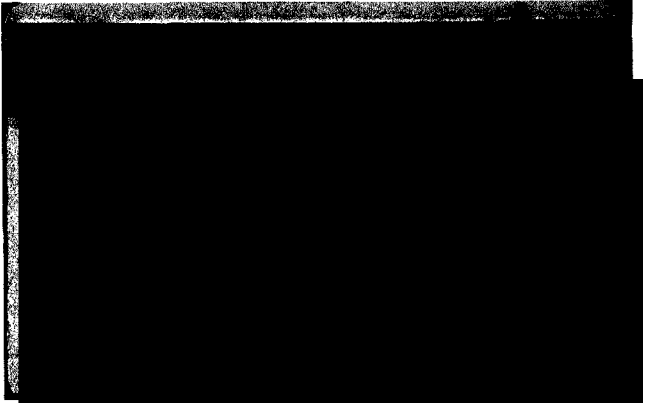
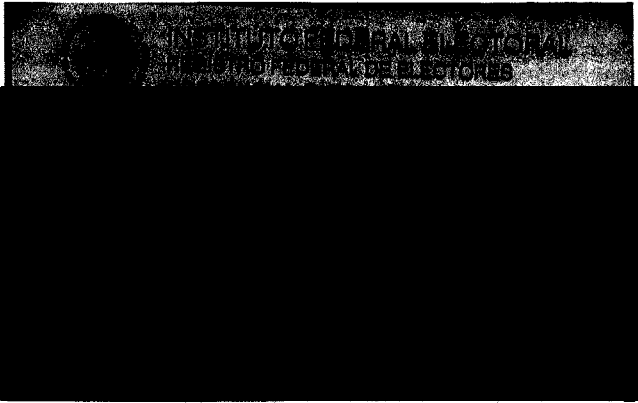
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





969



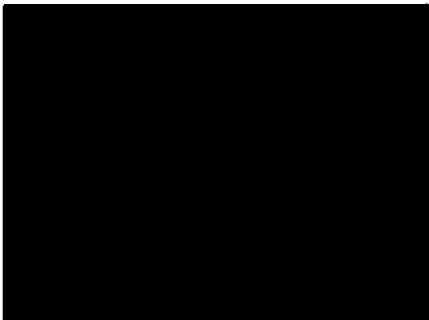
### CERTIFICACIÓN

--- En Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

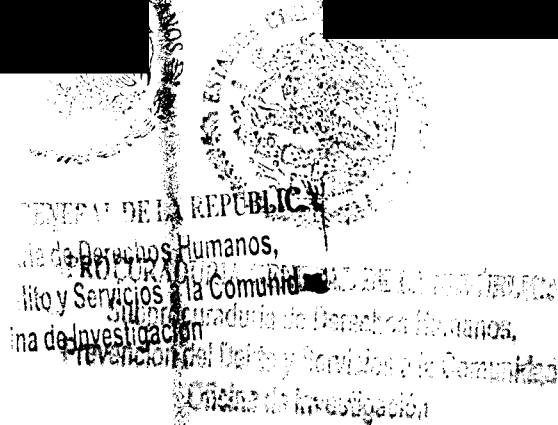
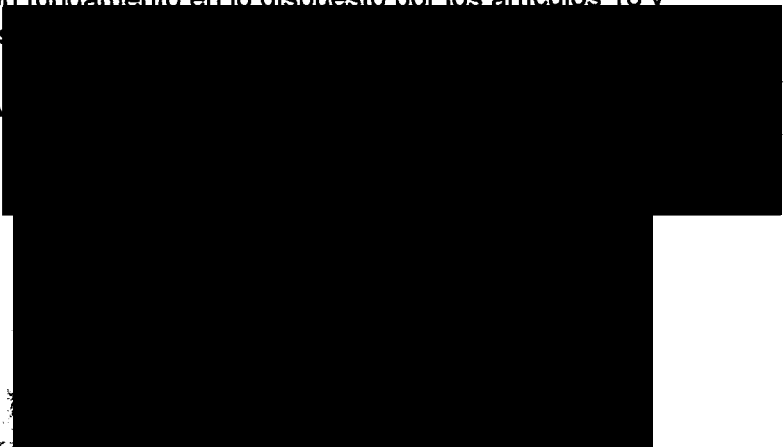
----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en este lugar y fecha con la que fue cotejada y compulsada debidamente en su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales conducentes. -----

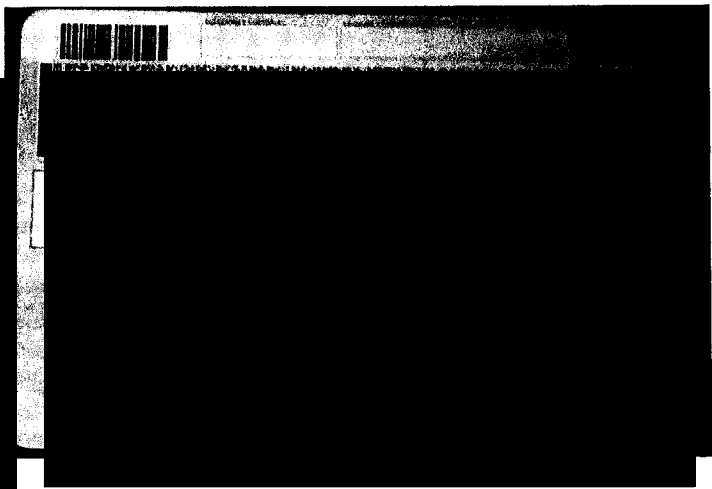
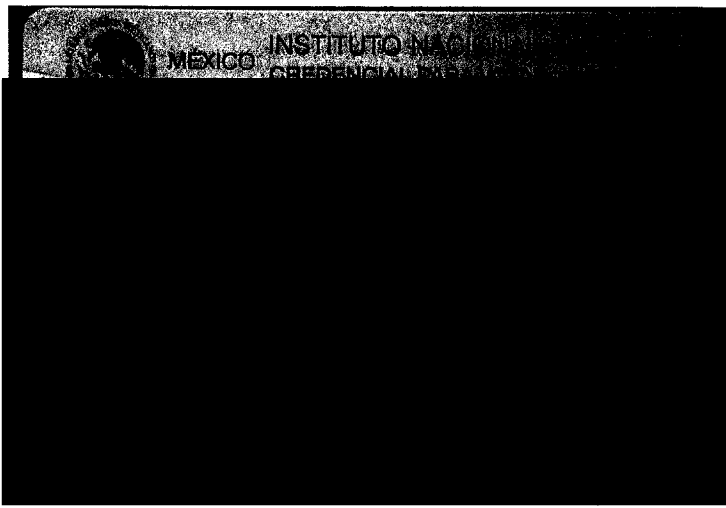
----- D A



IA.







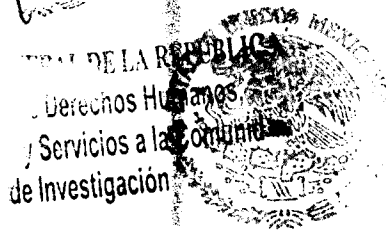
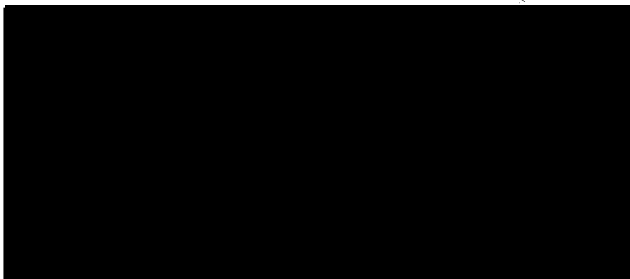
### CERTIFICACIÓN

--- En Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

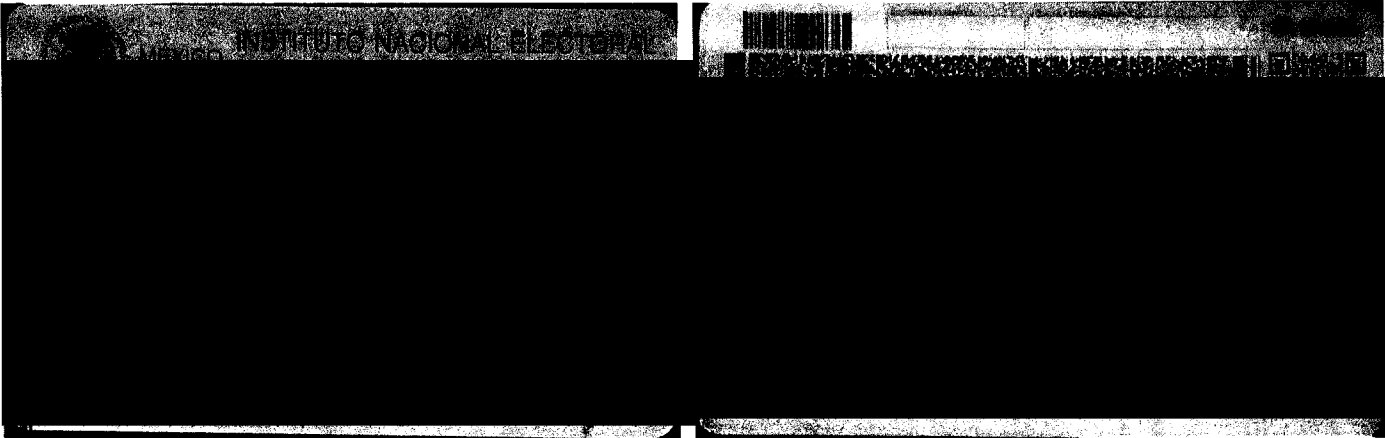
#### ----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en este lugar y fecha con la que fue cotejada y compulsada debidamente en su contenido; lo anterior con [REDACTED] 208 del Federal de Procedimientos Penales conducentes. -----

----- D A N



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



971



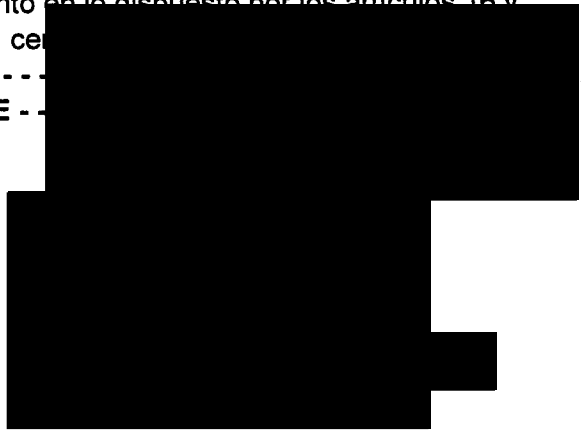
### CERTIFICACIÓN

--- En Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### CERTIFICA

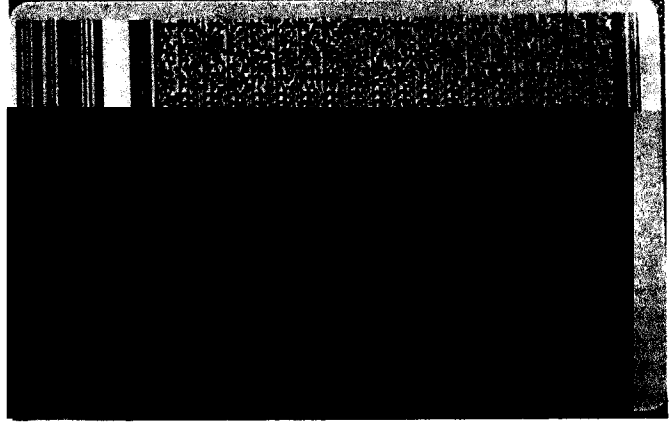
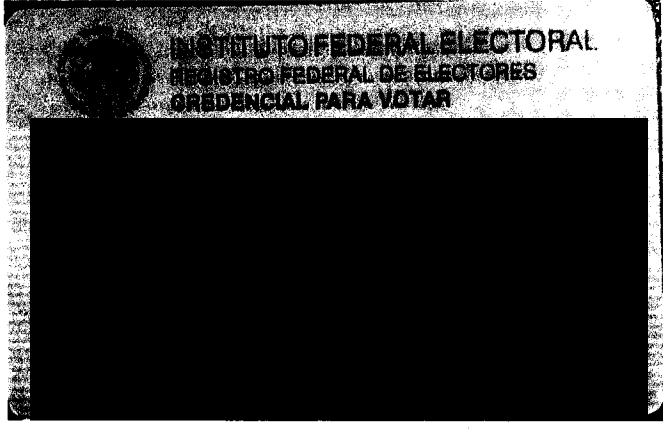
--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en este lugar y fecha con la que fue cotejada y compulsada debidamente en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para los fines conducentes.-----

#### DAMOS FE



ANCIA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Y OFICINA DE INVESTIGACIÓN



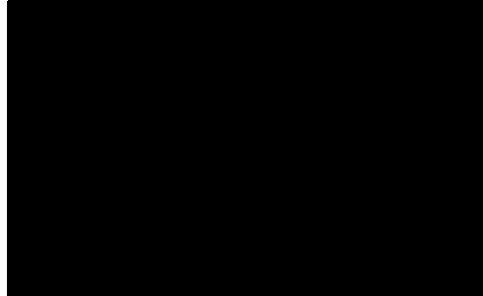
### CERTIFICACIÓN

--- En Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en este lugar y fecha con la que fue cotejada y compulsada debidamente en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales [REDACTED] conducentes. -----

----- D A T O -----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018**



473  
**ACCIONES  
POR TI**

**Sesión Extraordinaria de Cabildo 2015-2018**

En Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, siendo las trece horas, del día martes 23 de enero de 2018, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el interior del Palacio Municipal, los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Municipal Constitucional para el periodo de gobierno 2015-2018, previa convocatoria de fecha lunes 22 de enero de 2018, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 en relación con el 73 fracción I y 98 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor en nuestro Estado, se procede a desahogar el siguiente:-----

**Orden del día:**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido, el ciudadano Ingeniero [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional, pone a consideración de todos los integrantes del Honorable Cabildo, el orden del día, y solicitando su aprobación, mismos que al emitir su voto en forma individual, lo hicieron levantando su mano en señal de aprobación, la totalidad de los integrantes del Honorable Cabildo y asistentes a esta Sesión Extraordinaria de Cabildo 2015-2018, mismos que aprueban el orden del día por unanimidad.-----

En el desahogo del punto número [REDACTED] Municipal Licenciado [REDACTED] procede a [REDACTED] tes, haciéndose constar que se cuenta con la asistencia de [REDACTED] rto Galarza Castro, Presidente





H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018



775

**ACCIONES  
POR TI**



ano

lito y Se  
na de In

3

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54  
ayuntamiento tepecoacuilco@hotmail.com





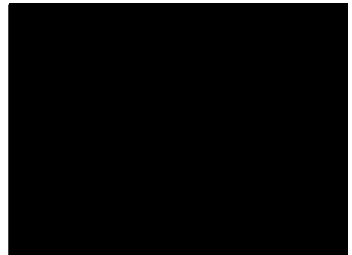
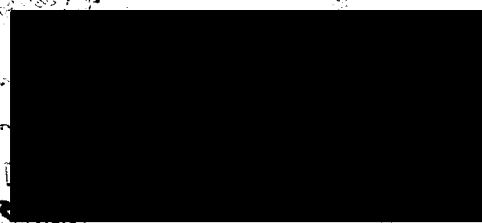
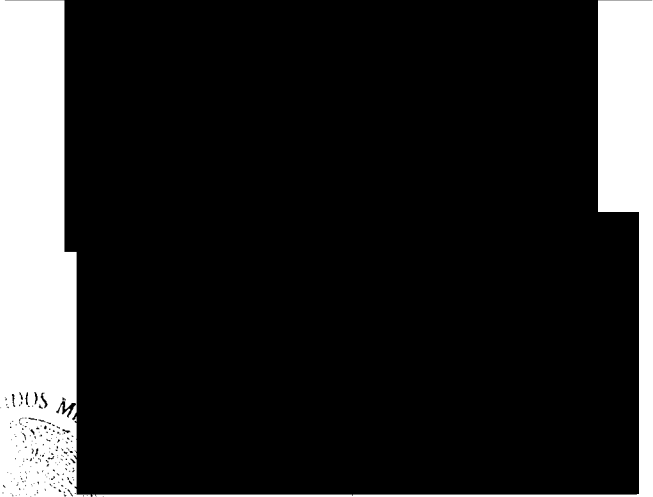
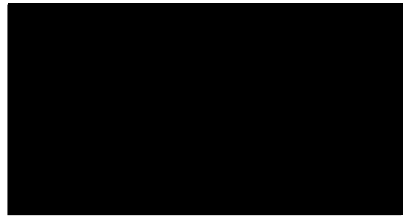
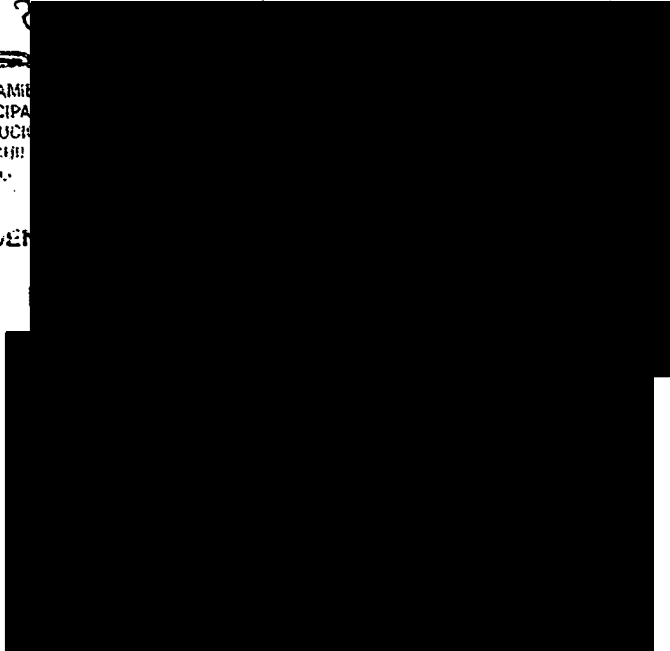
H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018



777

**ACCIONES  
POR TI**

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
TEPECOACUILCO DE  
TRUJANO, GRO.  
2015 - 2018  
PRESIDENTE



...DOS M...  
...na de...  
...lto y Ser...  
...ina de Investigación

MPO  
POPULAR.

Miguel Hidalgo #

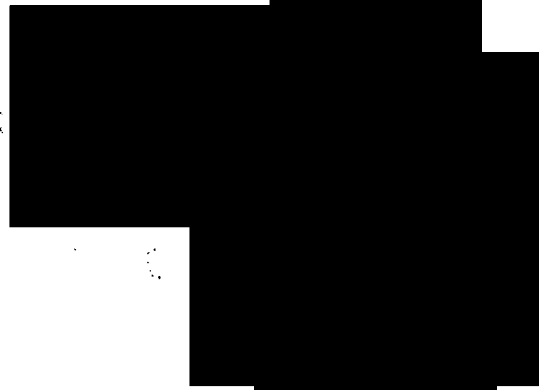




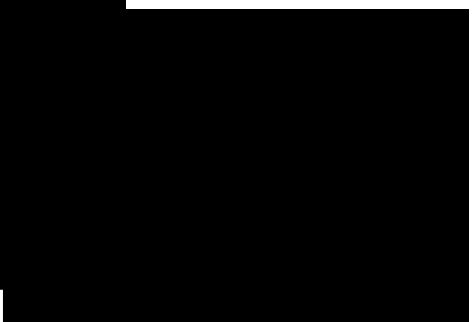
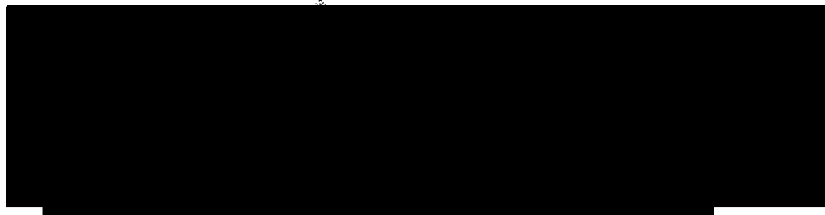
**H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018**



998  
**ACCIONES  
P**



**MIGUEL ANGEL ASCENCIO FLORES  
REGIDOR DE SALUD.**



**Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54  
avuntamiento tepecoacuilco@hotmail.com**

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE SEIS HOJAS TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 19 DE [REDACTED] DE LOS MIL DIECIOCHO [REDACTED]

PROCURADURÍA  
Subprocuradur  
Prevención del Del  
Oficin



**H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018**



779  
**ACCIONES  
POR TI**

**RELACION DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO; PARA EL PERIODO DE GOBIERNO: JULIO 2017- JULIO 2018 Y ENERO 2018- ENERO 2019.**

N°	COMUNIDAD	NOMBRE	TELEFONO
[REDACTED]			

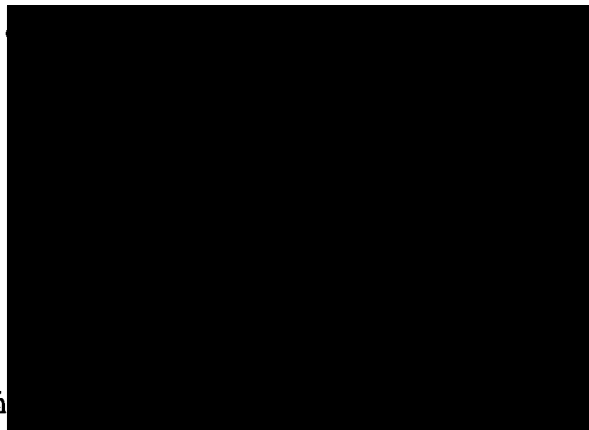
Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54  
ayuntamiento\_tepecoacuilco@hotmail.com

980



[Redacted]  
**DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL  
DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Distinguido Director:



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento de la obligación de averiguación de oficio, en virtud de la solicitud indagatoria citada al rubro, por este conducto me dirijo respetuosamente a Usted, para devolverle el *Disco Duro marca Seagate de 500 GB, con número de serie Z2AFLEY*, que fuera entregado a esta autoridad en fecha 09 de agosto de 2016, en virtud de haberse concluido su análisis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 16 párrafo segundo, 123, 123 BIS, 168, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 115, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 2, 7 del Reglamento de la citada Ley;

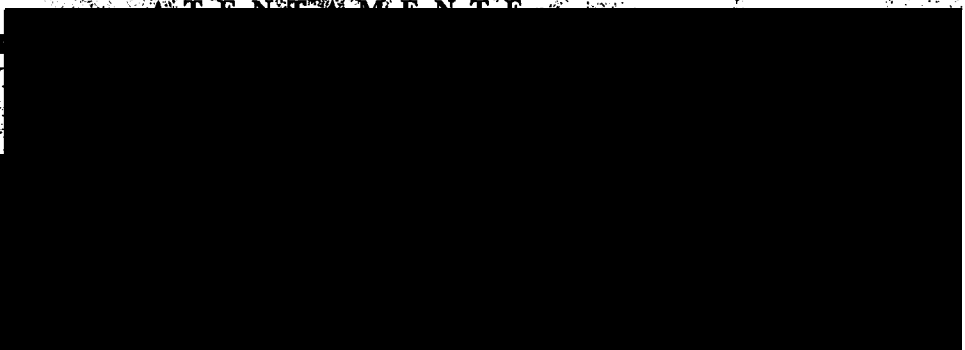
No omito señalar que el contenido de la información proporcionada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 53-46-57-00.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL AG...  
ADSCRI...



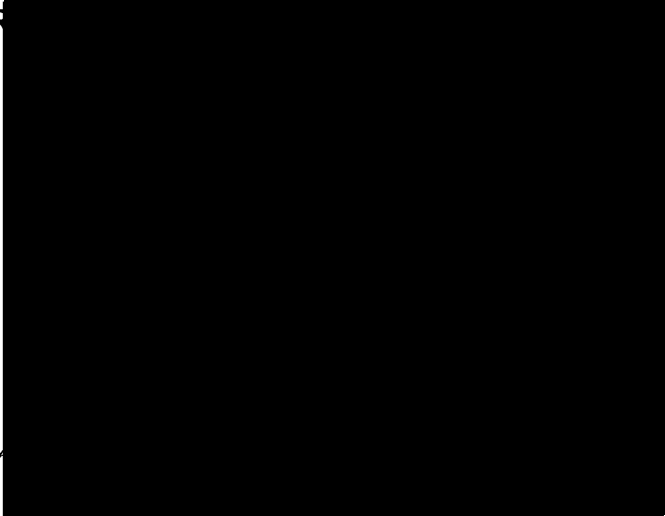
C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos.- Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.  
Ing. Julio Alberto Galarza Castro.- Presidente Municipal Constitucional de Tepcoacuilco de Trujano, Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO OFICIO, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO DEL DOS MIL



PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Previsión de Riesgo  
Cifra

**VEHICULOS DE CARGO EN SEGURIDAD PÚBLICA.**



SEGURIDAD  
PÚBLICA



**H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018**



782  
**ACCIONES  
POR TI**

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL.  
SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION  
No. DE OFICIO: P.M. 6800/2018

Tepecoacuilco de Trujano, Gro. , a 19 de febrero de 2018.

C. MAESTRO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC  
CALZADA DE TLALPAN NUMERO 4871, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACION TLALPAN,  
CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL 14000.  
PRESENTE.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/348/2018, de fecha 16 de febrero de 2018, relativo a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita acceso a este Ayuntamiento Municipal en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en este Ayuntamiento a mi cargo, brindo todas las facilidades para que lleve a cabo su encomienda; que en relación a la documentación solicitada en su escrito inicial, remito a Usted copias certificadas de:

- 1.- Bitácora de actividades de los policías preventivos de este Municipio, fatigas y parte de novedades realizadas, así como registro de llamadas y salidas de unidades vehiculares y bitácora de recorrido realizado por esas unidades de septiembre de 2014. Así también el nombre y cargo de las personas que tenían asignadas esas unidades vehiculares en esa fecha.
- 2.- Nombres y cargos de los mandos de la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio en septiembre de 2014.
- 3.- Que en relación a los puntos 4 y 5 de su escrito, no es posible acreditar la relación de personal, la función que desempeñaban, ni la asistencia del mismo, que laboraba en septiembre de 2014, ya que no se cuenta con dicha documentación en los archivos que obran en la Dirección de Oficialía Mayor de este Ayuntamiento Municipal. Anexo oficio en original del C. L. C. [REDACTED]
- 4.- Listado de todas las unidades vehiculares que tiene a su cargo este Municipio, detallando información como lo es: tipo de vehículo, modelo, año, color.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54  
ayuntamiento\_tepecoacuilco@hotmail.com



**H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018**



780

**ACCIONES  
POR TI**

- 5.- Modelos de las cámaras de vigilancia (Circuito cerrado).
- 6.- Documento en original de los Protocolos a seguir cuando los elementos reciben o atienden una emergencia en este Municipio.
- 7.- Inventario de bienes muebles (equipos de cómputo) del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.
- 8.- Acta de Inspección Ministerial en las Instalaciones de la Comandancia de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C. c. p. Archivo.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54  
ayuntamiento\_tepecoacuilco@hotmail.com



ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES.

[REDACTED]

PRESENTE.

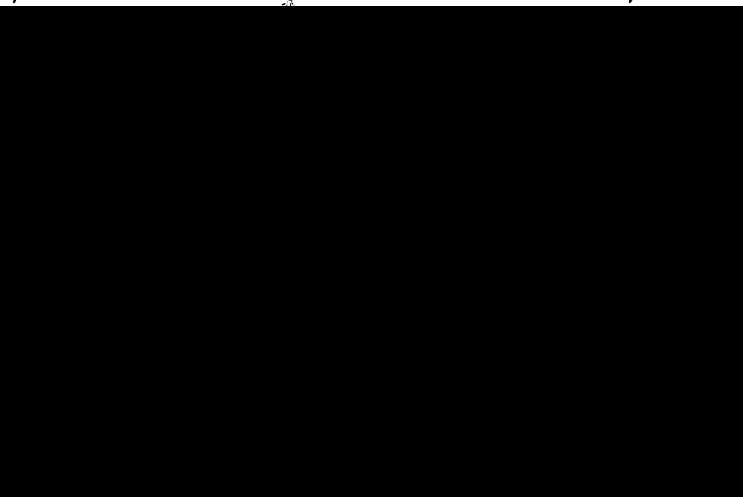
ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24 HORAS ANTERIORES A MI SERVICIO, SIENDO LAS SIGUIENTES:

[REDACTED]

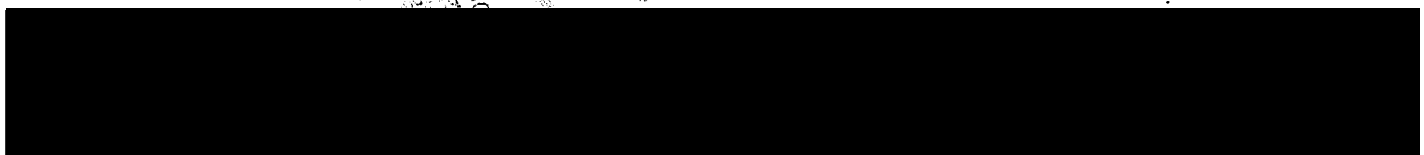
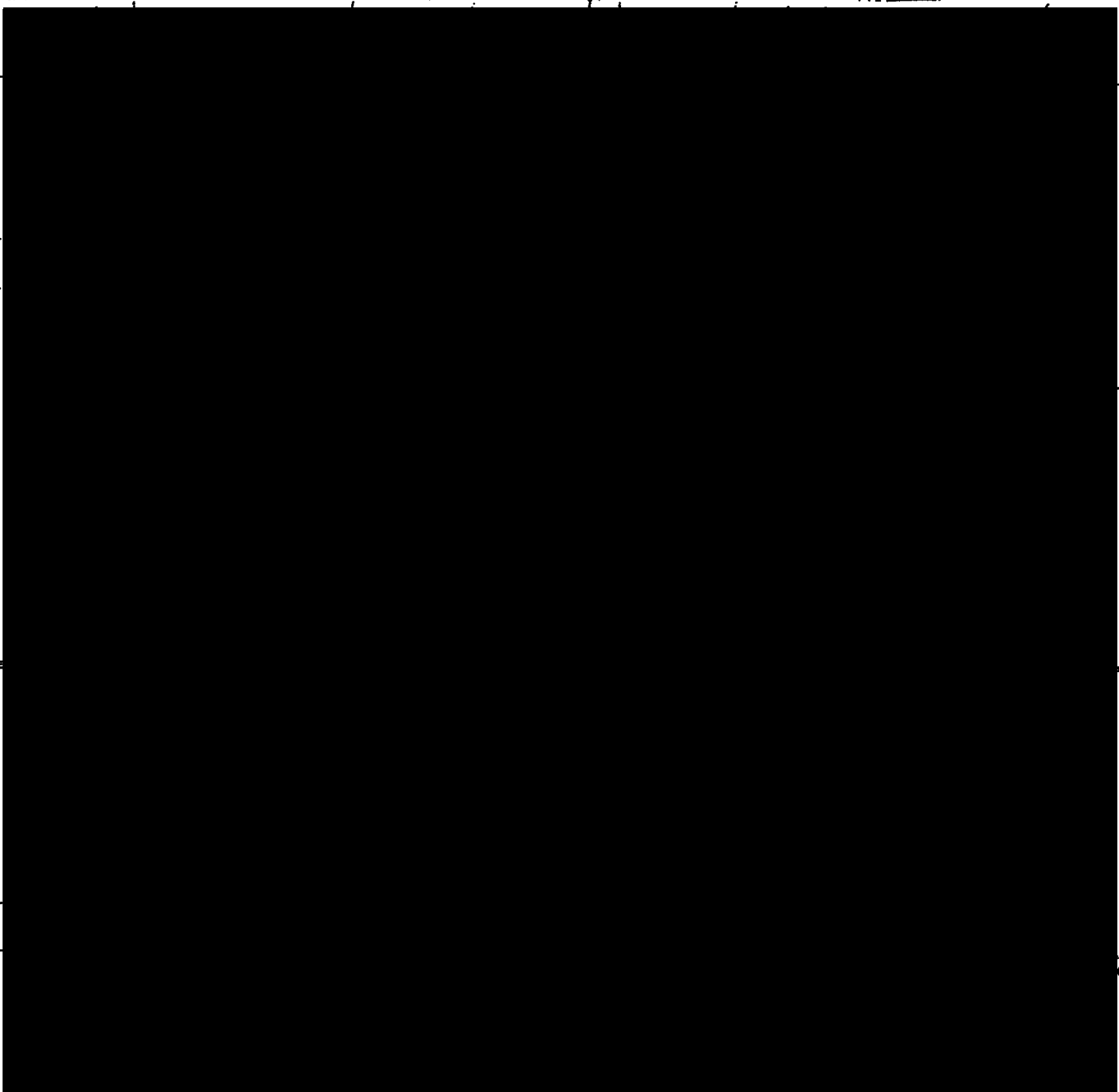
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPEGOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPEGOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, EL DOS  
MIL DI



PROCESO DE  
Subprocedu  
Prevención de  
Cdm

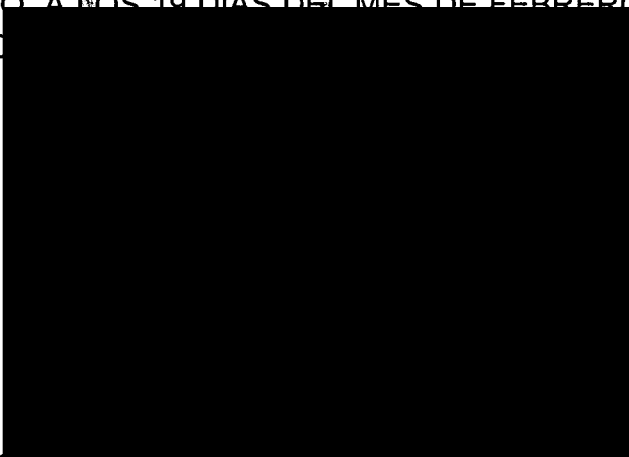


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

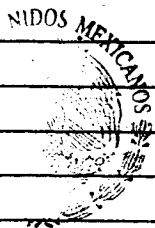
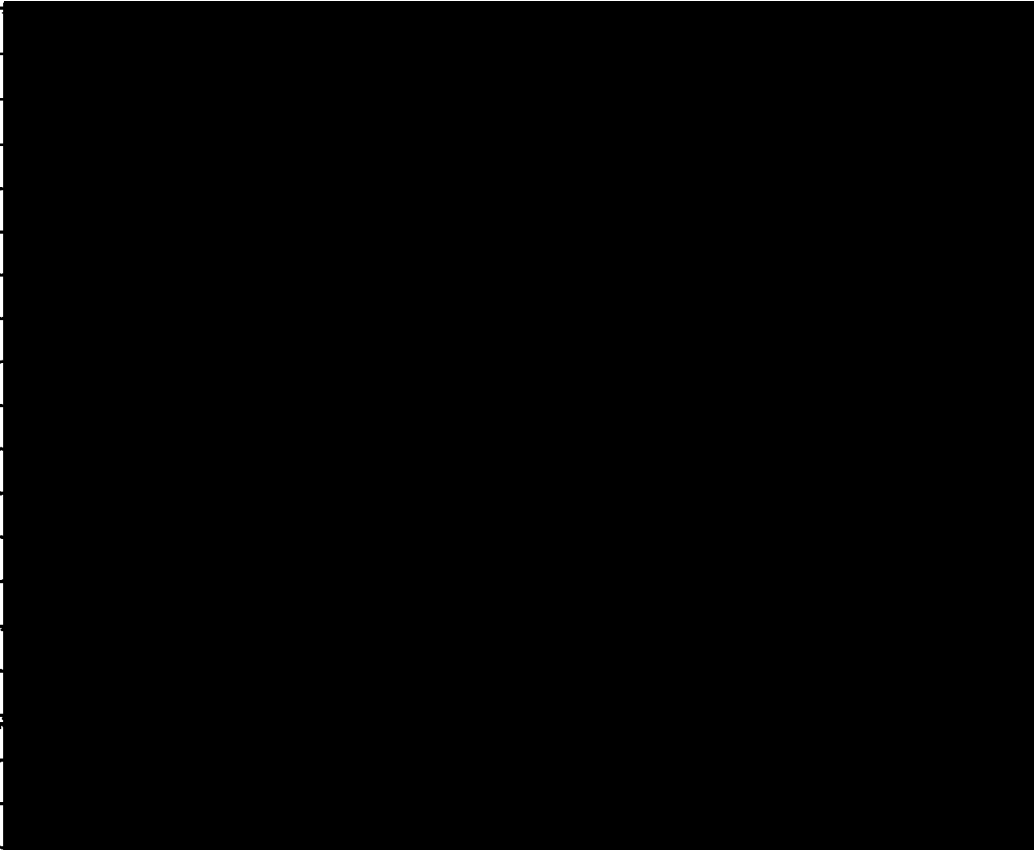
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE



PROCURADURIA G  
Subprocuraduri  
Prevención del Delit  
Oficina

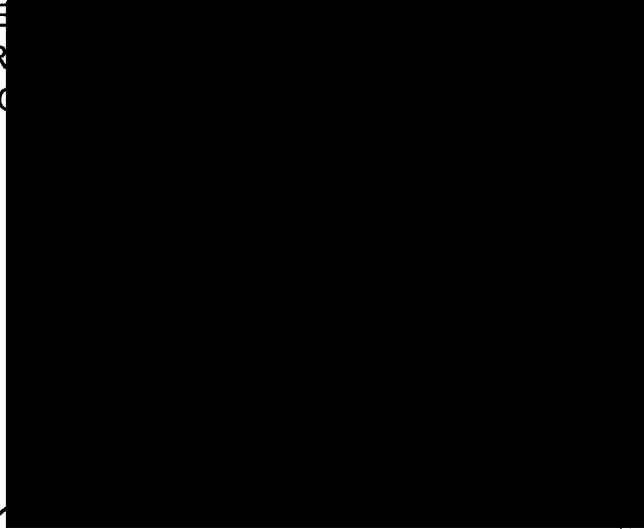


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN EL ESTADO DE GUERRERO, A LOS DOS MIL DIECISIETE



PROCESAMIENTO  
Subproceso  
Prevención de  
06

TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO., A 26 DE Septiembre DEL 2014.

77

ASUNTO: PARTE INFORMATIVA

[REDACTED]

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
PRESENTE.

[REDACTED]

ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES DEL HECHO OCURRIDO SIENDO LAS SIGUIENTES:

[REDACTED]

TEPECOACUILCO

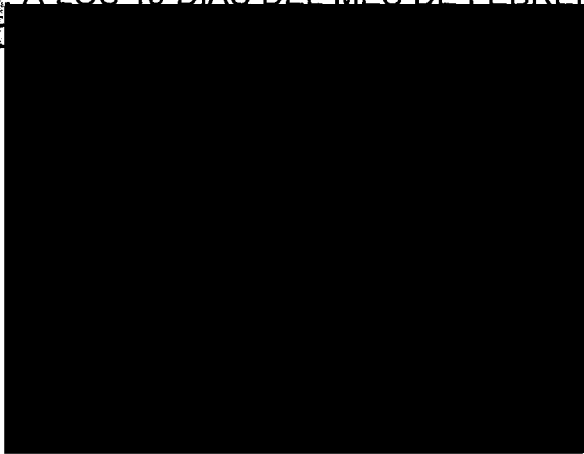
[REDACTED]

de Desarrollo y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO



PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Abuso  
Oficina



ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES.

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
PRESENTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24 HORAS ANTERIORES A MI SERVICIO, SIENDO LAS SIGUIENTES:

[REDACTED]

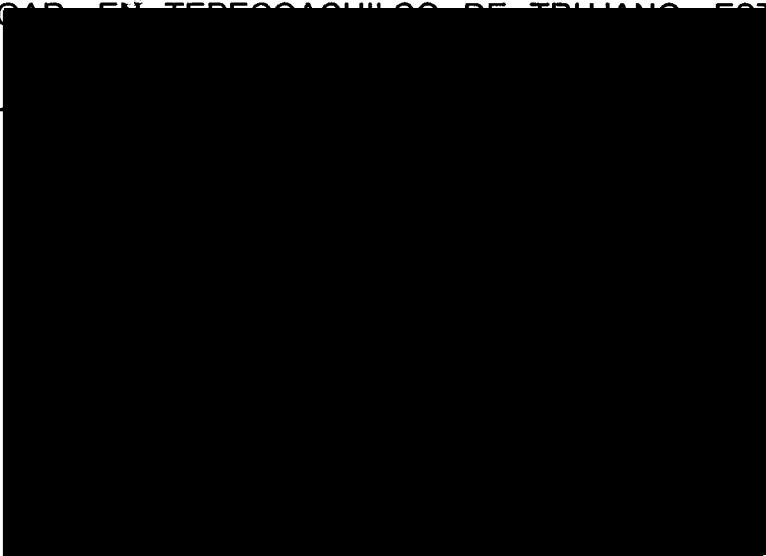
[REDACTED]

de Investigación

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, DEL DOS MIL



PROCURADURÍA  
Subprocurador  
Exención de Feli  
Oficina

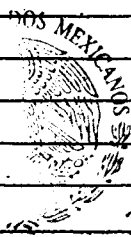
[REDACTED]

1  
CP

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

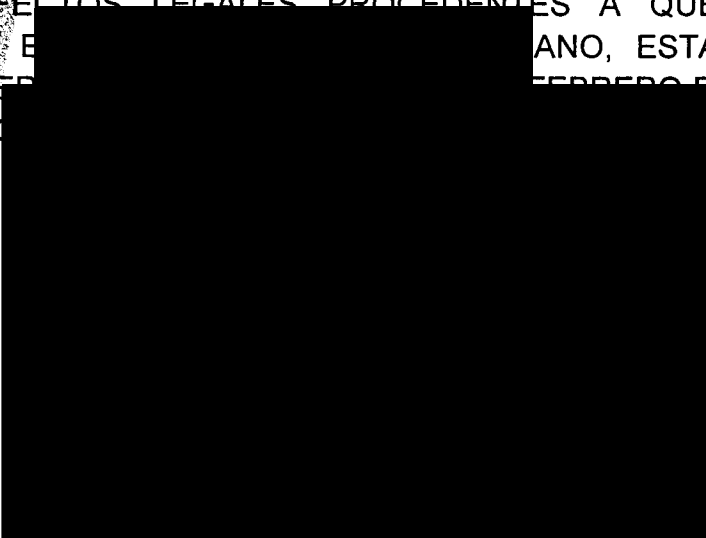


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO.

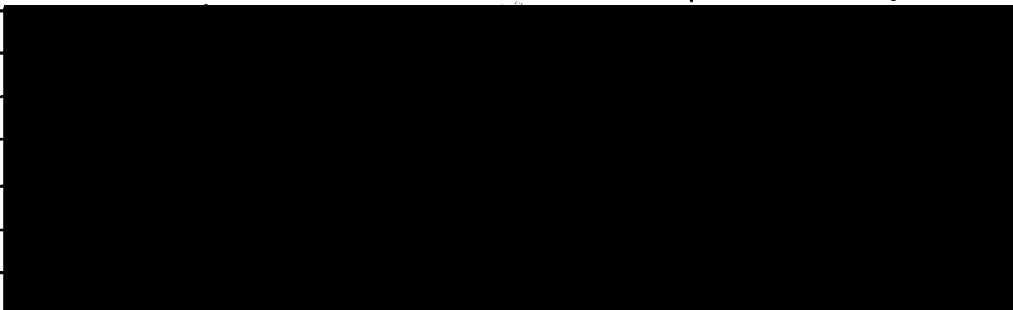
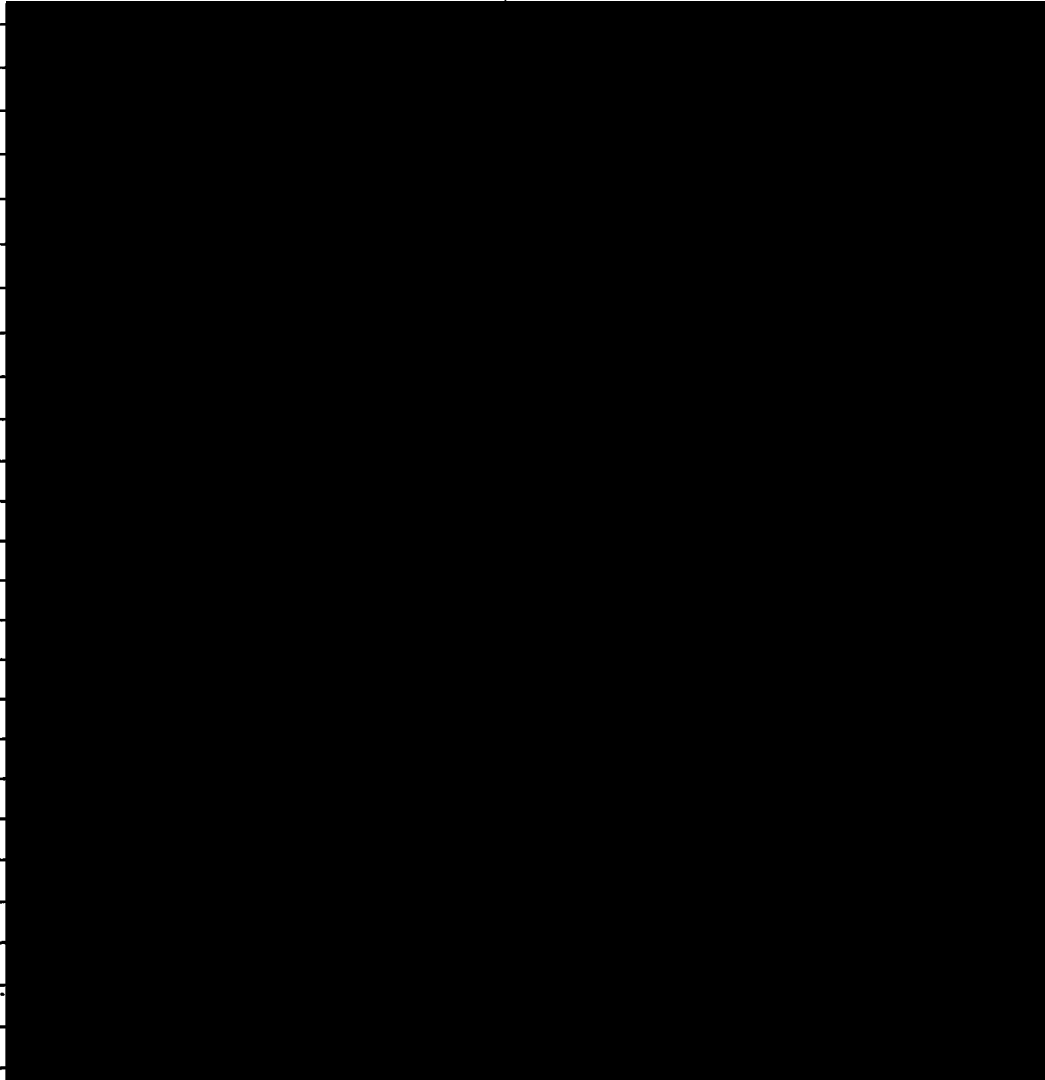
CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS DIEZ Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



PROCURADURÍA FEDERAL  
Subprocuraduría  
Federal del Defensor  
Fiscal  
Oficina de

12

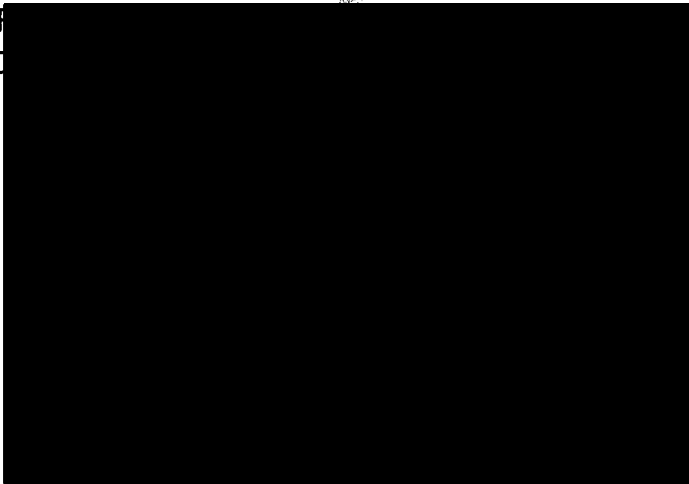


Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO DEL DOS MIL D



PROCURADURÍA  
Subprocurador  
Prevención del Delito  
Oficina









H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepeacoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018



993  
**ACCIONES  
POR TI**

LISTA GENERAL DEL PERSONAL DE POLICIAS QUE LABORO LOS DIAS 26 Y 27  
DE SEPTIEMBRE DEL 2014 PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE  
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.

NO.	PUESTO	NOMBRE		OBSERVACIONES

una más por el momento e

D  
a de De  
to y Ger  
ra de Invest

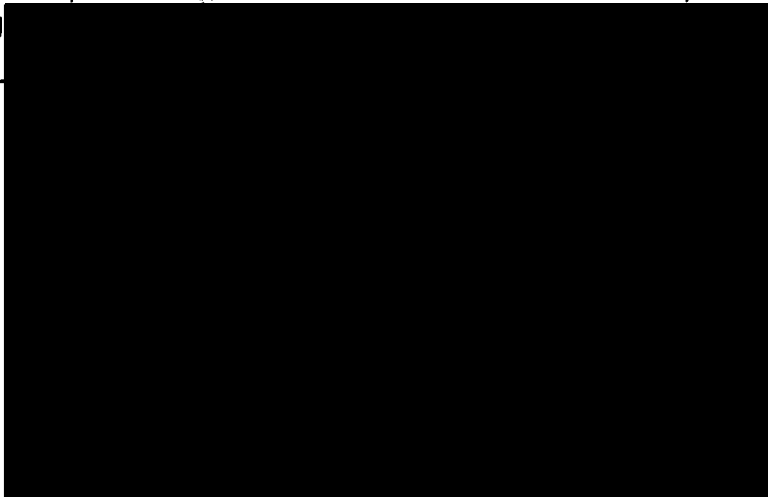
SEGURIDAD

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54  
ayuntamiento\_tenecoacuilco@hotmail.com

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS DIEZ Y CINCO DEL DOS MIL



PROCURADURIA  
Subprocurador  
Prevención del Delito  
Oficial

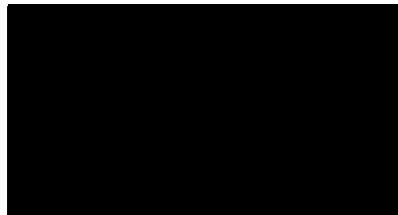


H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018



794  
**ACCIONES  
POR TI**

DEPENDENCIA:  
SECCION:  
MESA:  
No. DE OFICIO:  
  
ASUNTO:

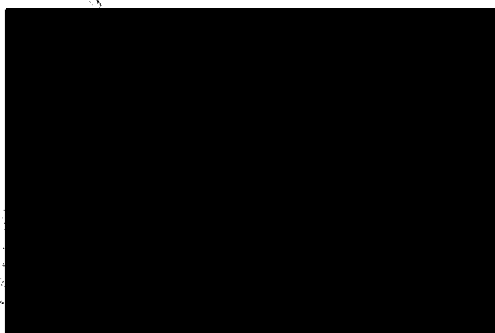


TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO; FEBRERO 19 DEL 2018.

  
**ENCARGADA DE DESPACHO  
PRESENTE.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA COMUNICARLE QUE EN RELACIÓN A LA LISTA DE PERSONAL QUE SE ENCONTRABA LABORANDO Y QUE FUNCIÓN DESEMPEÑABA EN SEPTIEMBRE DE 2014, NO CUENTO CON DICHA DOCUMENTACIÓN YA QUE ASUMÍ EL CARGO EN EL AÑO 2015, ANTES DE ESO LA ASISTENCIA SE LLEVABA A CABO CON UN RELOJ CHECADOR ELECTRÓNICO EL CUAL SE AVERIÓ Y DICHA INFORMACIÓN SE PERDIÓ Y NO SE PUDO RECUPERAR CON AYUDA DE INFORMÁTICA.

SIN OTRO MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO ENVIADOLE UN CORDIAL SALUDO.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54  
ayuntamiento\_tepecoacuilco@hotmail.com

995



H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepeacoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018



ACCIONES  
POR TI

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TEPEACOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2015 - 2018



SINDICATURA  
RECIBIDO  
11/01/12  
13:44

INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR

Área de adscripción	Responsable	N° de inventario	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	Tipo	Color	Clase	N° de motor	N° de serie	Placas	Estado físico			Costo	Ult. Tenencia pagada
													B	R	M		
Presidencia Municipal	Julio Alberto Galarza castro	65-01-205.01001-001-1	GQ00841	11/03/2011	NISSAN	2010	XTRAIL	Arena	Camioneta	QR25859784A	JN8AT18TXA W551460	HCC-45-49	x			\$ 305,000.00	2015
Sindicatura	Eulalia A. Romero R.	65-03-205.02007-004-4	AC7716	31/01/2015	FORD	2015	Ranger screw cab xl	azul	Camioneta	H. en Argentina	8AFBR5AAX F6306849	HE-16-503			x	\$ 298,000.00	2015
Seguridad Publica	Jose Gpe. Salas Cruz	65-07-205.02007-011-4	S/F		FORD	2006	Pick up	azul / blanco	Camioneta	H. en méxico	3FTGF172X6 MA32826	S / P			x	\$ 56,000.00	
Seguridad Publica	Jose Gpe. Salas Cruz	65-07-205.02007-012-4	A-12643	31/01/2014	FORD	2013	Ranger screw cab xl	azul / blanco	Camioneta	H. En Argentina	8AFER5AA50 6125006	S/P				\$ 274,000.00	
Seguridad Publica	Jose Gpe. Salas Cruz	65-07-205.02007-012-4	A-12642	31/01/2014	FORD	2013	Ranger screw cab xl	azul / blanco	Camioneta	H. en Argentina	8AFER5AA50 6125006	S/P				\$ 274,000.00	
Seguridad Publica	Jose Gpe. Salas Cruz	S / N	S / F	08/02/2006	Suzuki	2008	Motocicleta	Azul	Motocicleta	F461-103329	LC6PCJK676 0802966	S / P			x	\$ 5,000.00	
Seguridad Publica	Jose Gpe. Salas Cruz	65-07-205.01005-002-4	137	08/02/2006	Suzuki	2008	Motocicleta	Azul	Motocicleta	F461-103328	LC6PCJK606 6802971	S / P			x	\$ 5,000.00	
Protección Civil	Alexander Aponte Almazan	S / N	DB03322	13/03/2013	NISSAN	2013	Frontier xe	anaranjado / blanco	Camioneta	KA24579458A	3N6DD23T2 DK0022903	HD-00-748	x			\$ 255,250.75	2013
DIF Municipal	Ines Castro Sanchez	65-16-205.02007-001-1	S / F		Chevrolet	2010	Ambulancia	Blanco	Ambulancia	H. en méxico	G CPCSEAXA G228420		x			\$ 307,711.46	2014
DIF Municipal	Ines Castro Sanchez	S / N	S / F		Chevrolet	1995	pick up 1500	Blanco	Camioneta	H. en méxico	16CDC14ZY RZ15972			x			

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**RIGOBERTO NAVA BARRERA.**

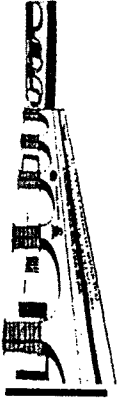
SECRETARIA  
MUNICIPAL

PROCURADOR  
Subprocurador  
Preventivo de  
Criminal

956

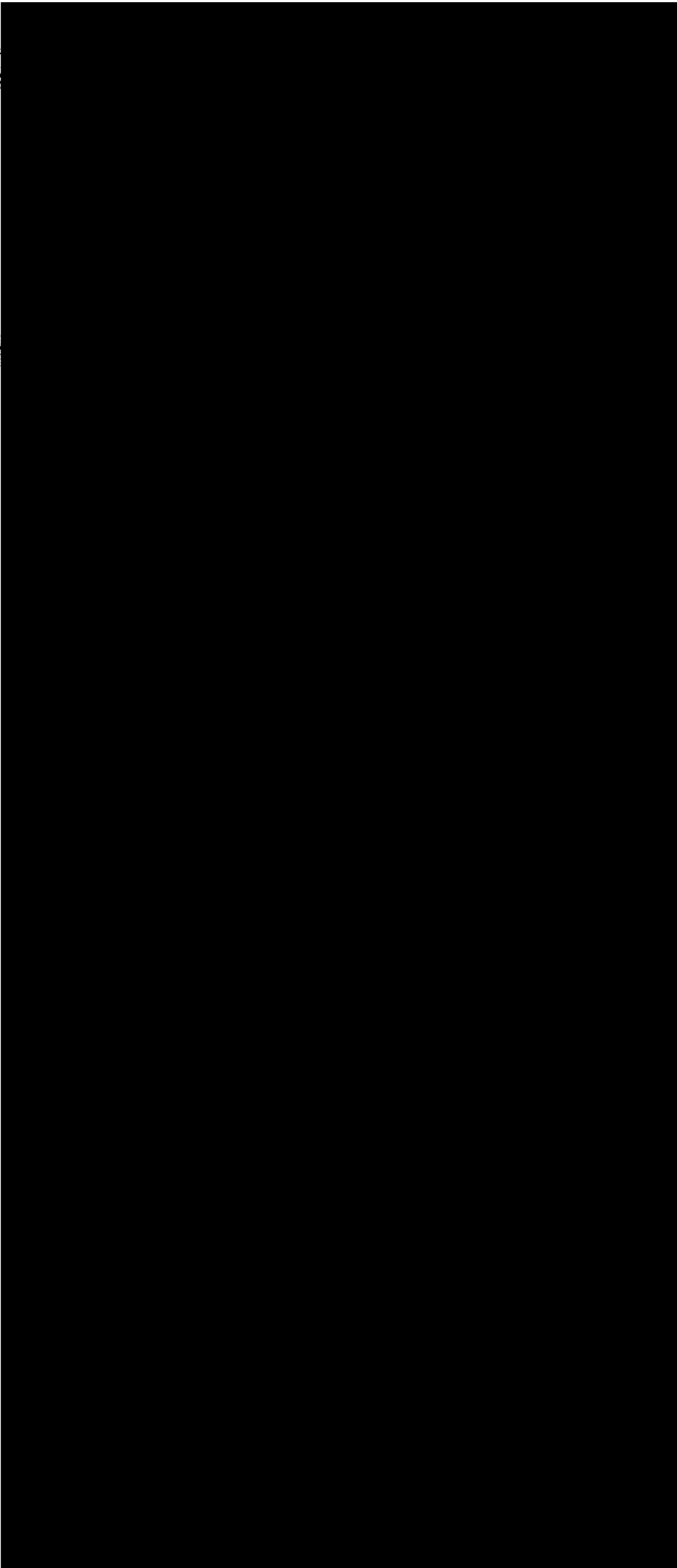


H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018



**ACCIONES  
POR TI**

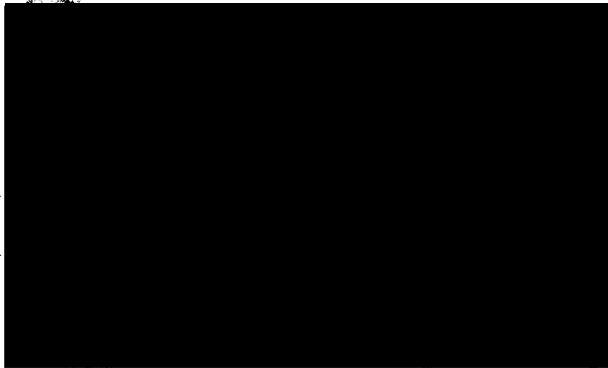
**INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR**



EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.



PROCURADURIA  
Subprocuraduría  
Prevención del Sello  
Oficina

797



H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018



ACCIONES  
POR TI

INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR

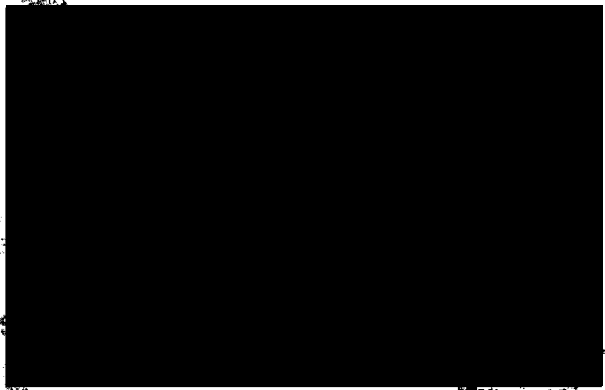
g.	Área de adscripción	Responsable	N° de inventario	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	Tipo	Color	Clase	N° de motor	N° de serie	Placas	Estado físico			Costo	Uti. Tenencia pagada
														B	R	M		



EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

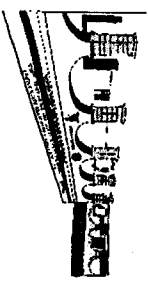
**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO;

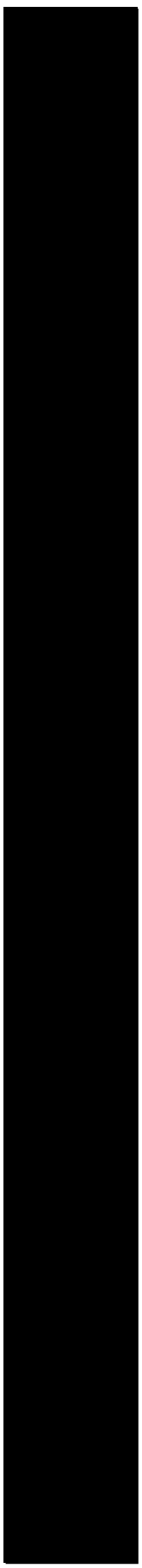
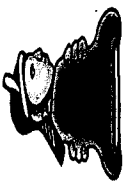


PROCURADOR  
Subprocurador  
Previsión II

Formato IF-40  
5.3.1



MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO  
Inventario de bienes muebles  
al 31 de Diciembre de 2017

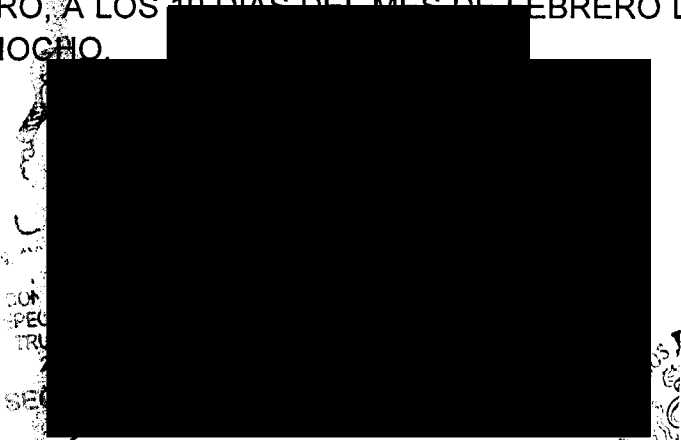


GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Oficina de Investigación

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
TEPECOACUILCO DE TRUJANO

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina



**H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018**



999  
**ACCIONES  
POR TI**

TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO; A 19 DE FEBRERO DEL 2018

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

- 1.- EL RADIO OPERADOR RECIBE UNA LLAMADA TELEFÓNICA DE AUXILIO, ASÍ MISMO INFORMA AL COMANDANTE LA SALIDA INDICÁNDOLE EL LUGAR DEL HECHO.
- 2.- SE LE PIDE NOMBRE DE LA PERSONA AGRAVIADA Y DIRECCIÓN, PARA ACUDIR AL AUXILIO.
- 3.- NOS TRASLADAMOS AL LUGAR TOMANDO TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL DESPLAZAMIENTO.
- 4.- ME ENTREVISTO CON LA PERSONA QUE REPORTÓ EL HECHO.
- 5.- PROCEDEMOS A HACER LA DETENCIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS SEÑALADAS.
- 6.- SE LE COMUNICA EL MOTIVO DE SU DETENCIÓN.
- 7.- SE PROCEDE A LEER SUS DERECHOS.
- 8.- SE HACE UNA REVISIÓN CORPORAL PARA CONFIRMAR QUE NO LLEVE UNA ARMA DE FUEGO O ARMA BLANCA.
- 9.- SE LE PIDE QUE ABORDE LA UNIDAD.
- 10.- SE LE TRASLADA A LA COMANDANCIA MUNICIPAL.
- 11.- EL RADIO OPERADOR TOMA NOTA DE LA LLEGADA SUS (DATOS PERSONALES Y SUS PERTENENCIAS).
- 12.- ES REVISADO POR EL MEDICO ASIGNADO A SINDICATURA MUNICIPAL O PARAMÉDICO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.
- 13.- TIENE DERECHO A HACER UNA LLAMADA.
- 15.- ES TRASLADADO A LA CELDA, CONTANDO CON TODO LO NECESARIO PARA EL CUIDADO DE SU INTEGRIDAD FÍSICA.
- 16.- LOS GUARDIAS ESTÁN PENDIENTES POR SU INTEGRIDAD FÍSICA DENTRO DE LA CELDA.

SECRETARÍA DE  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54  
ayuntamiento\_tepecoacuilco@hotmail.com



**H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional  
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.  
2015 - 2018**



800  
**ACCIONES  
POR TI**

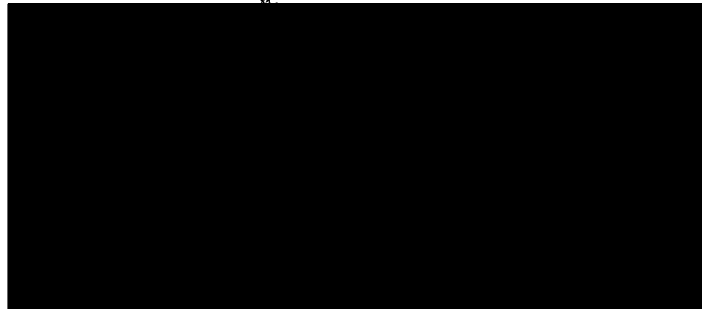
17.- EN CASO DE VISITA AL DETENIDO SE TOMAN LOS DATOS ASÍ COMO ENTRADA Y SALIDA DE LAS PERSONA QUE VISITA.

18.- SE LE PROPORCIONA ALIMENTOS EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRA RECLUIDO.

19.- EN CASO DE SALIDA YA SEA POR PAGAR LA MULTA O CUMPLIR CON EL TIEMPO QUE MARCA LA LEY SE LE ENTREGAN SUS PERTENENCIAS.

20.- FINALMENTE REGISTRA SU SALIDA PONIENDO HUELLA Y FIRMA.

NOTA: TAMBIÉN SE INFORMA QUE NO SE HA AUXILIADO A NINGÚN MUNICIPIO COLINDANTE EN SEGURIDAD PÚBLICA.

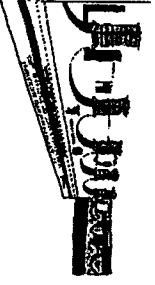


TEPECOACUILCO DE  
TRUJANO, GRO.  
2015 - 2018  
SEGURIDAD  
PÚBLICA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y Oficina de Investigación

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54  
ayuntamiento\_tepecoacuilco@hotmail.com



**MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO**  
Inventario de bienes muebles  
al 31 de Diciembre de 2017



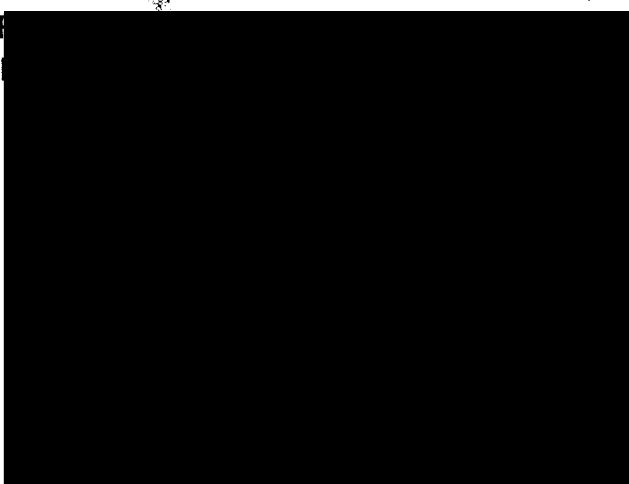
Área de Adscripción	Código contable	Descripción	Clave inventarial anterior	Clave inventarial actual	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	Número de serie	Estado físico	Valor unitario

de Investigación y Servicios a la Comunidad

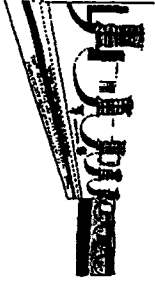
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS DIEZ Y CINCO DIAS DEL DOS MIL DIECINUEVE



PROCURADURIA  
Subprocurador  
Previdencia Social de  
Ctici



MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO  
Inventario de bienes muebles  
al 31 de Diciembre de 2017



Área de Adscripción	Código contable	Descripción	Clave inventarial anterior	Clave inventarial actual	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	Número de serie	Estado físico	Valor unitario

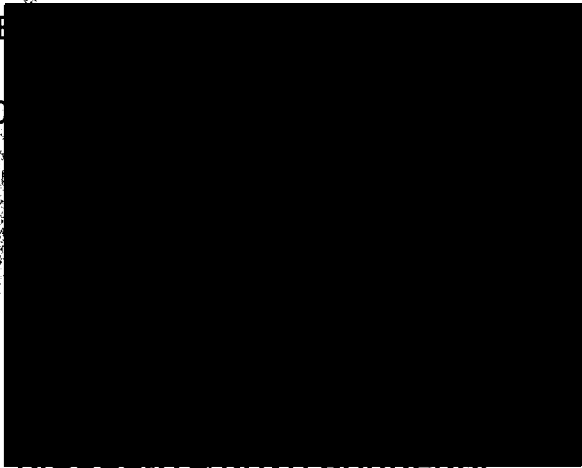
...y Servicios a la Comunidad  
...a de Investigación



CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

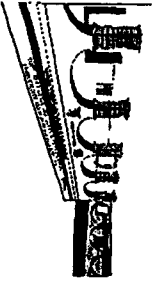
CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS DIEZ Y CINCO DEL DOS MIL DIECIOCHO



MPAL.

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficio



MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERRERO  
Inventario de bienes muebles  
al 31 de Diciembre de 2017



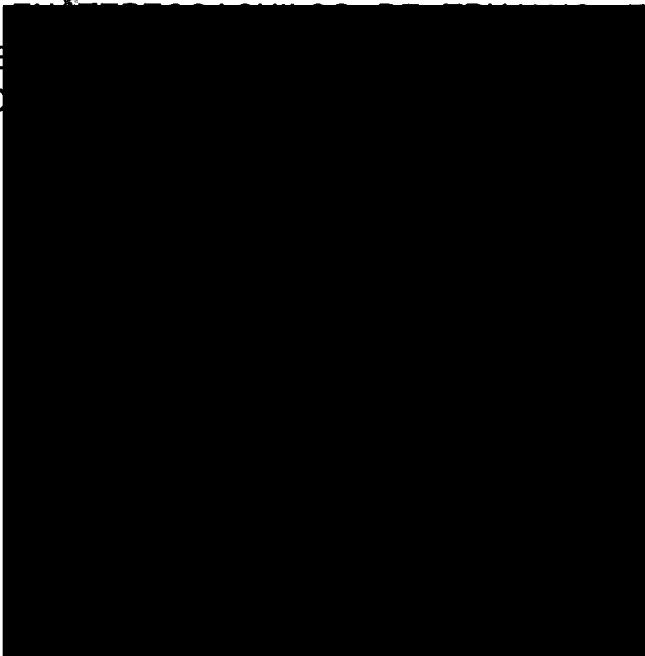
Área de Adscripción	Código contable	Descripción	Clave inventarial anterior	Clave inventarial actual	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	Número de serie	Estado físico	Valor unitario

... y Servicios a la Com...  
... na de Investigación

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, ESTADO DE GUERRERO DEL DOS MIL DIEC

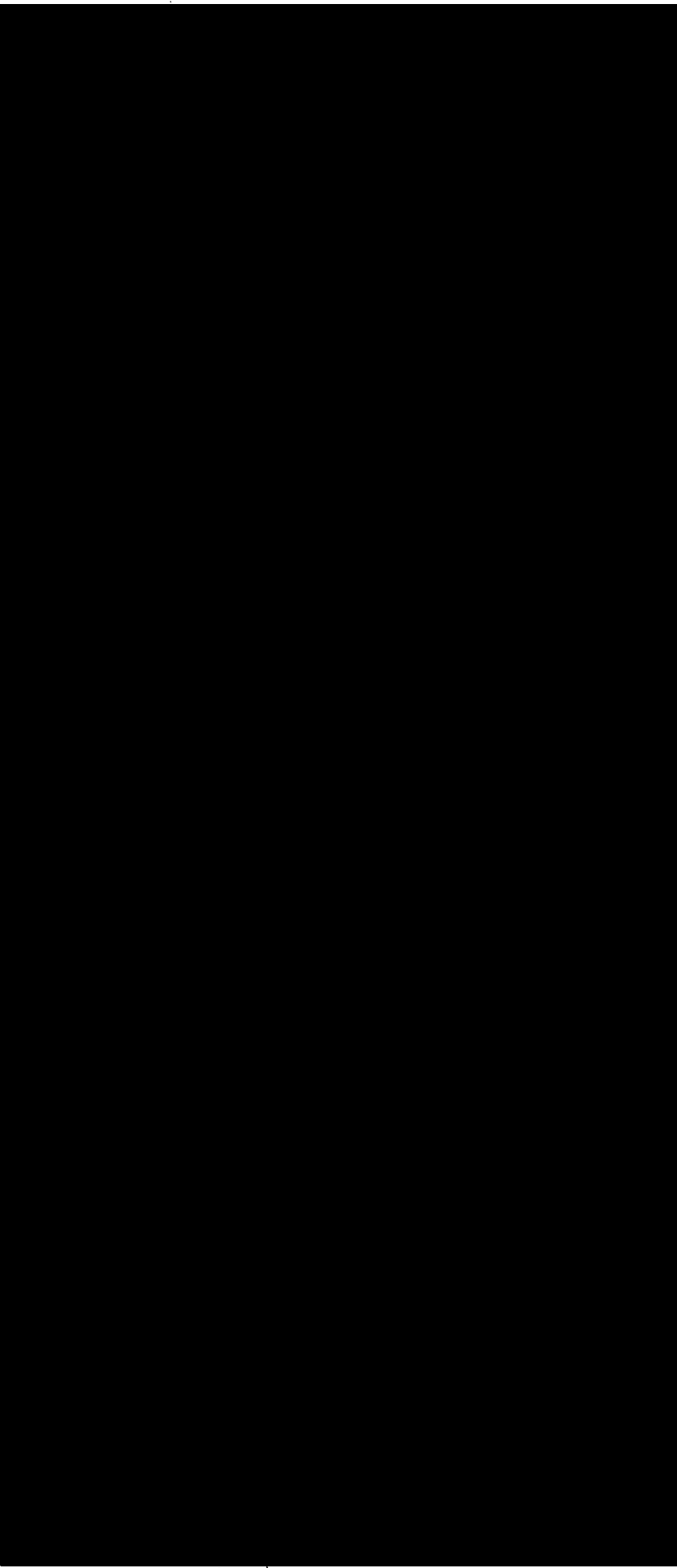


PROCURADURÍA  
Subprocurador  
Previsión de De  
Cubi

15.6. BAJA DE ACTIVO FIJO.

Formatos de bienes patrimoniales			1
		Hoja	de
		1	1

7 3 4 2 5 1 6 11 12

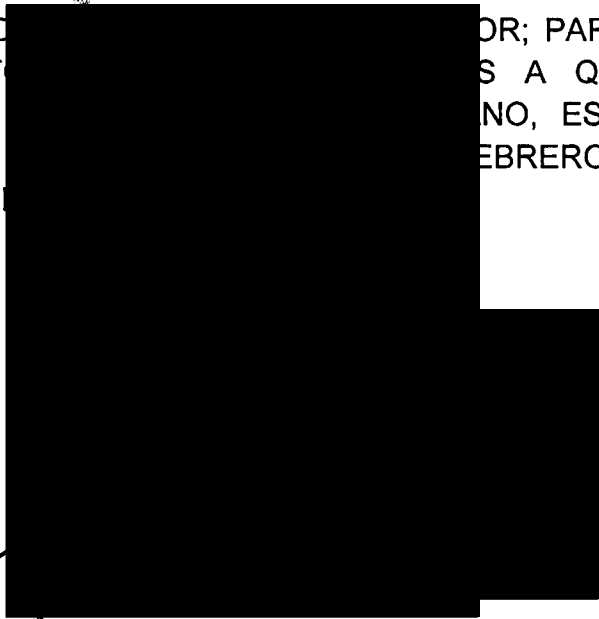


de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA D...OR; PARA TODOS LOS EFECTOS...S A QUE HAYA LUGAR, EN...NO, ESTADO DE GUERRERO, FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCI...



PROCURADURIA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**INSPECCIÓN MINISTERIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA COMANDANCIA DE  
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO Y RECEPCIÓN DE DISCO EQUIPO  
DVR.**

-- En el municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, siendo las catorce horas con veintisiete minutos, del día nueve de agosto de dos mil dieciséis, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, y 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; se:--

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que el personal actuante se trasladó al municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, con la finalidad de realizar una inspección ministerial en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, arribando a las instalaciones del Ayuntamiento Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, ubicado en Calle Hidalgo número uno, Colonia Centro, Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, Código Postal 40160, el cual en el lado izquierdo cuenta con una puerta de madera que en la parte superior tiene la leyenda "Comandancia MPAL" así mismo se observa la figura de una estrella con diversos picos en color azul, ingresando por dicha puerta se pregunta por el encargado del lugar, presentándose con el personal ministerial, la persona que dijo llamarse José Guadalupe Salas Cruz, Director de la Policía Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, quien se identifica con credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, de la cual se ordena extraer copia simple a fin de que previo cotejo con su original sea glosada a las presentes actuaciones, en términos del artículo 16, párrafo primero, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndole la original al presente por así haberlo solicitado y no existir impedimento legal al respecto.-----

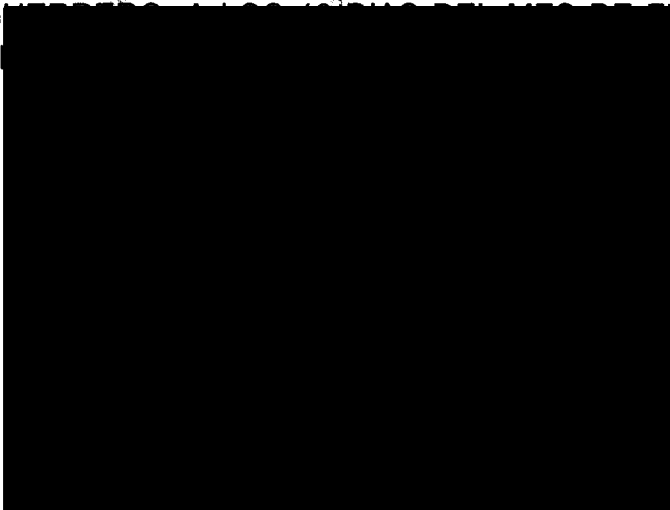
--- Continuando con la presente y una vez identificados con el C. [REDACTED] se le solicita su apoyo para realizar una revisión del sistema de video vigilancia de la comandancia a su cargo, pues se requiere verificar si el mismo cuenta con grabaciones de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, pues

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación  
Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00. Ext. 5570

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO OFICIO, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, EN EL MES DE FEBRERO DEL DOS



PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Previdencia del  
G.O.C.

ESTADO DE GUERRERO  
MUNICIPIO DE TRUJANO





CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO OFICIO, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, EL DIA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



PROCURADURIA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficial



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

por dos punto sesenta metros, lugar en donde se aprecia una repisa adosada a la pared en color blanco sobre la cual se encuentran monitores y un radio de control, en el suelo se observa un CPU de color negro, de la marca HP, sobre del cual se encuentra un reproductor DVR de color negro, marca DAHUA.-----

Acto continuo el personal pericial comienza a realizar la intervención en sus respectivas áreas, y la perito en informática, procede a realizar el análisis técnico del equipo DVR que está actualmente en funcionamiento, señalando que para analizar el disco duro del equipo CPU que ya no está en uso, se requiere un análisis del mismo en laboratorio, por lo anterior, y en términos del análisis y preservación de evidencia, conforme a los artículos 123 y 123 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, esta autoridad realiza formal solicitud al Director de la Policía Municipal de Tepecoacuilco, Guerrero, para que se entregue el Disco Duro del CPU de la comandancia en el que se almacenaban las grabaciones de las cámaras de video vigilancia del municipio, haciendo entrega del oficio SDHPDSC/OI/2601/2016, el cual recibe el C. [REDACTED] señalando que: ***"Autorizo que esta Representación Social de la Federación realice las diligencias y estudios que estime pertinentes sobre el Disco Duro marca SEAGATE de 500 GB, con número de serie Z2AFLEJY"***.-----

Por ello esta autoridad solicita a la perito en informática que realice el levantamiento y embalaje del citado indicio, e inicia el protocolo de registro de cadena de custodia, para efecto de remitirlo a las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución, para su análisis en la ciudad de México, y una vez hecho lo anterior, se busquen los videos almacenados en el mismo, que aporten al esclarecimiento de los presentes hechos, para su posterior devolución a las autoridades del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, levantándose la presente acta, de la cual se proporcionara copia al personal del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para efecto de los trámites administrativos a realizar, con motivo de la entrega a esta autoridad del Disco Duro ya señalado.-----

Una vez concluida la presente intervención ministerial y pericial, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las dieciséis horas con dieciséis minutos de la fecha al inicio mencionada.-----

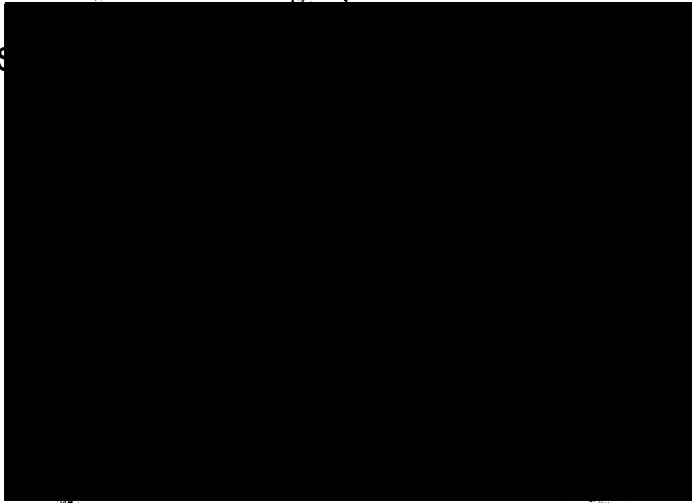
Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO OFICIO, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE FEBRERO DEL DOS



PROCURADURÍA  
Subprocurador  
Previdencia de  
Ciudad



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

808

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

-----  
-----  
-----  
-----

**DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO,  
GUERRERO.**

[Redacted]

EL  
AGB  
ADSCR

[Redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[Redacted]

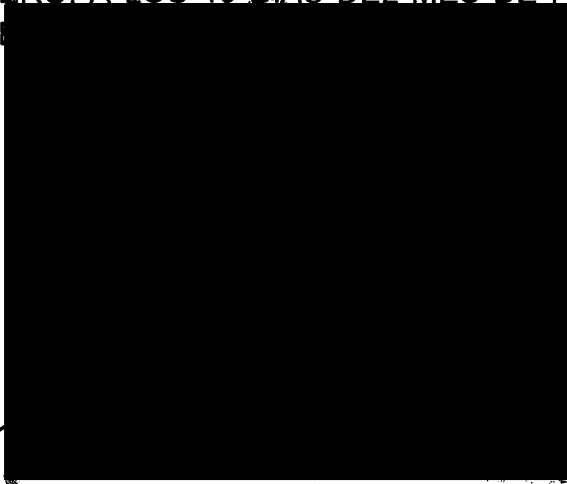
by servicios  
a de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO OFICIO, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL D



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de



**ACUERDO DE RECEPCIÓN RESPUESTA A LA PETICION SOLICITADA MEDIANTE  
OFICIO SDHPDSC/OI/0323/2018.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos del diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho; el suscrito **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno ID 7401, en cual se anexa, que consta de una foja tamaño carta, por ambos anversos y un anexo, documento con número de oficio PGR/SEIDO/VU/370/2018, de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Encargado de la Ventanilla Única y Enlace con Atención PGR, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual se da contestación a la petición solicitada mediante oficio SDHPDSC/OI/323/2018, en el que informa lo siguiente: -----

“... [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]”

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, documentos que de conformidad se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado “A”, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Téngase por recibido, los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

Y

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención de Litigios  
Oficina de

ESTADO DE QUERÉTARO

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

EIC

Id: 7401  
Número: PGR/SEIDO/VU/370/2018

14.47hs.  
19.02.2018

Fecha: 19/02/2018 Fecha del turno: 19/02/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

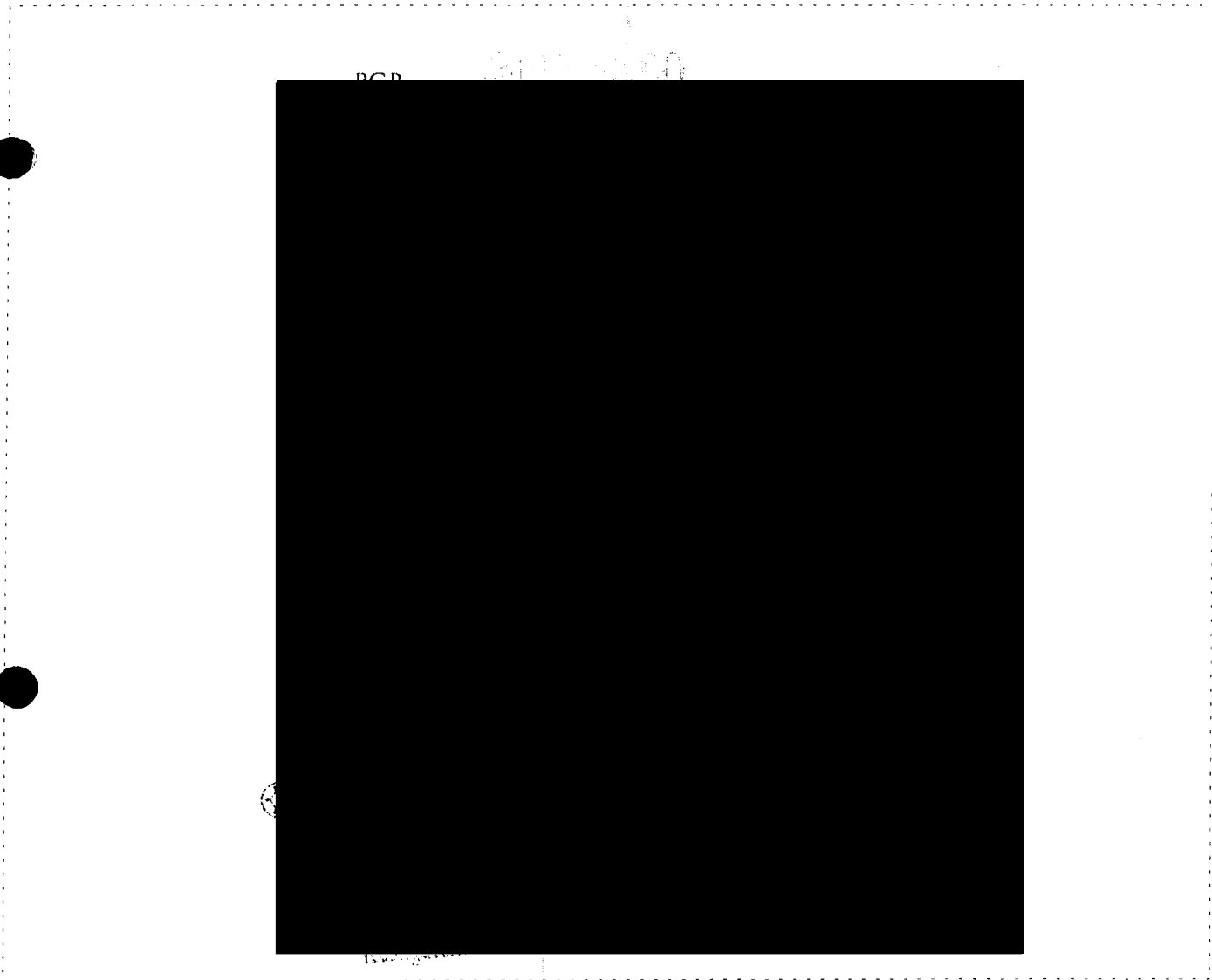
Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

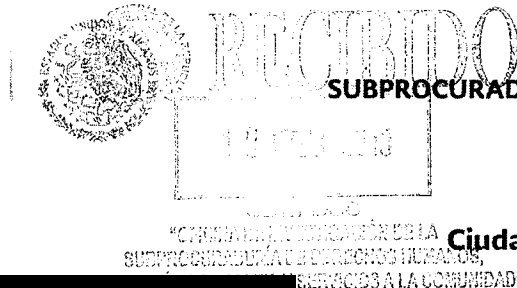
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones: SE ANEXA COPIA DE CONOCIMIENTO PARA LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.

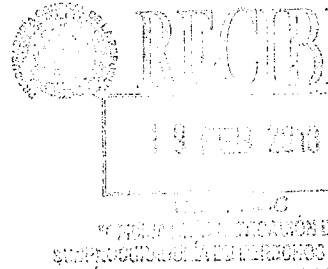






Oficio: PGR/SEIDO/VU/370/2018  
Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018

Maestr[REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente.



Por medio del presente y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4º, fracción I Apartado A), 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3º, Apartado A), fracción III, 4º, fracción II, 12, 14 y 16 de su Reglamento; así como en el oficio PGR/SIEDO/1061/2010, de fecha 29 de octubre de 2010, por el cual se creó la Ventanilla Única y en atención al diverso **SDHPDSC/OI/0323/2018**, con el visto bueno del licenciado Miguel Angel Hernández Martínez, Director General Adjunto, mediante el cual solicitó a esta Subprocuraduría Especializada, informe si se cuenta con información para identificar a las personas que utilizan los siguientes apodos o sobrenombres, mismos que están vinculados con actividades del grupo de delincuencia organizada "Guerreros Unidos", en caso de ser positivo se informe el número de averiguación previa o carpeta de investigación en la cual se encuentren relacionados.

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 503846 y 503842 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



[REDACTED]

Al [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Por lo tanto y con la finalidad de preservar la confidencialidad y sigilo de la información, y en caso de que lo considere pertinente le solicito se ponga en contacto con dicha Dirección en la extensión [REDACTED] a fin de que coordinen el intercambio de la información respectiva.

Sin otro asunto en particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]



**C.c.p. Mtro. Alonso Israel Lira Salas.-** Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento. Presente.

**C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.-** Titular de la Oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

**DGACA.-** Volante 7576

Elaboró: ICC

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 503846 y 503842 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

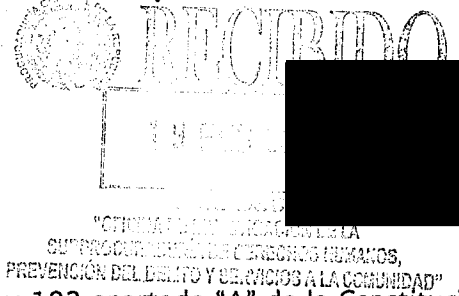
612



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**  
Ventanilla Única y enlace con AtenciónPGR.

**Oficio: PGR/SEIDO/VU/370/2018**  
**Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018**

**Maestro [REDACTED]**  
**Agente del Ministerio Público de la Federación**  
**Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,**  
**Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**  
**Presente.**



Por medio del presente y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4°, fracción I Apartado A), 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3°, Apartado A), fracción III, 4°, fracción II, 12, 14 y 16 de su Reglamento; así como en el oficio PGR/SEIDO/1061/2010, de fecha 29 de octubre de 2010, por el cual se creó la Ventanilla Única y en atención al diverso **SDHPDSC/OI/0323/2018**; con el visto bueno del licenciado [REDACTED] Director General Adjunto, mediante el cual solicitó a esta Subprocuraduría Especializada, informe si se cuenta con información para identificar a las personas que utilizan los siguientes apodos o sobrenombres; mismos que están vinculados con actividades del grupo de delincuencia organizada "Guerreros Unidos", en caso de ser positivo se informe el número de averiguación previa o carpeta de investigación en la cual se encuentren relacionados.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

No. 72, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 503846 y 503842 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



[REDACTED]

Al respecto, me permito informarle que la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada (DGCPPAMDO) reportó POSITIVO [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo tanto y con la finalidad de preservar la confidencialidad y sigilo de la información, y en caso de que lo considere pertinente le solicito se ponga en contacto con dicha Dirección en la extensión [REDACTED] fin de que coordinen el intercambio de la información respectiva.

Sin otro asunto en particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]



[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 503846 y 503842 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Oficina de [REDACTED]



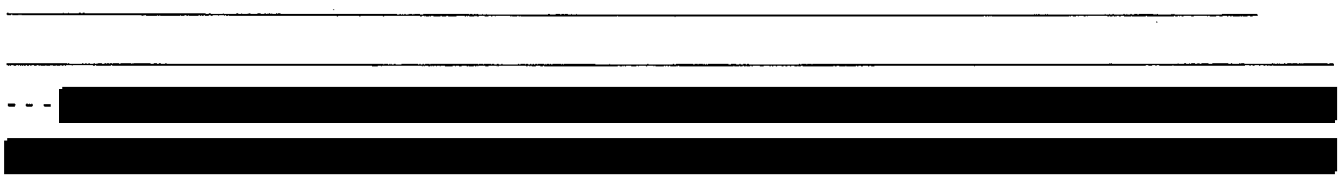
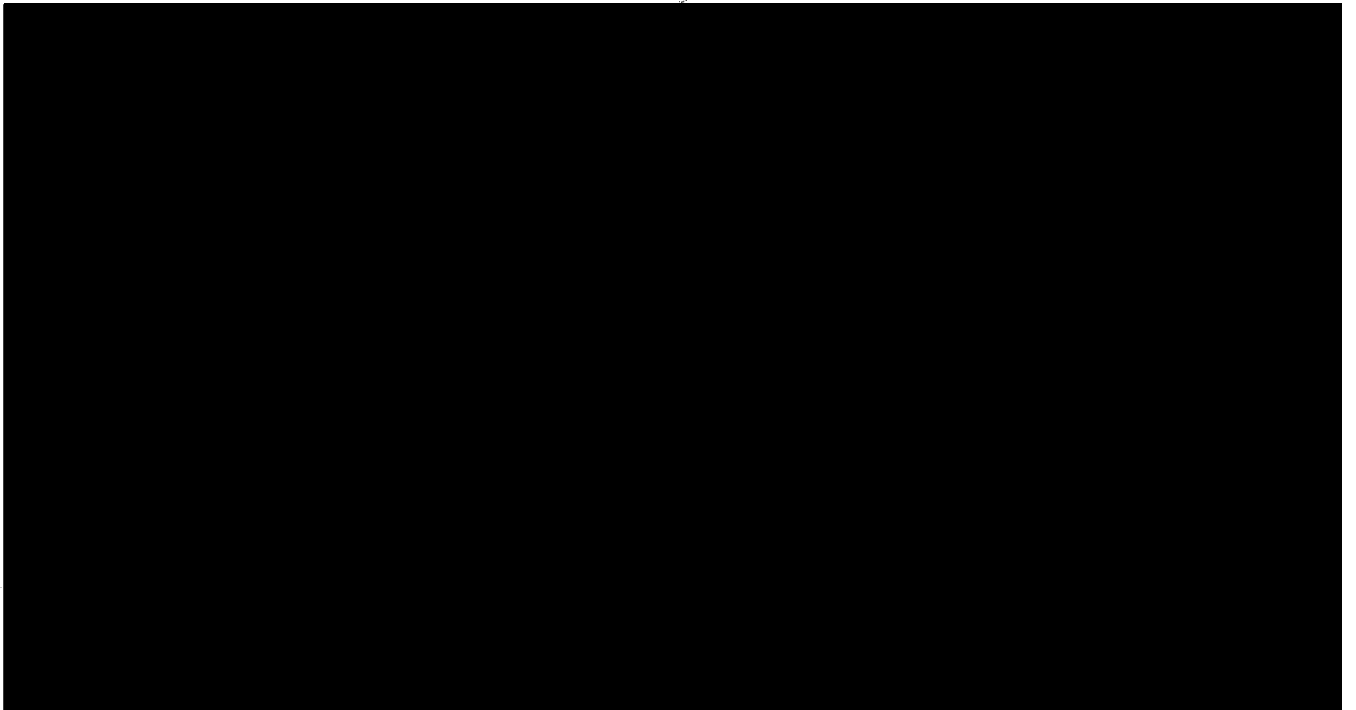
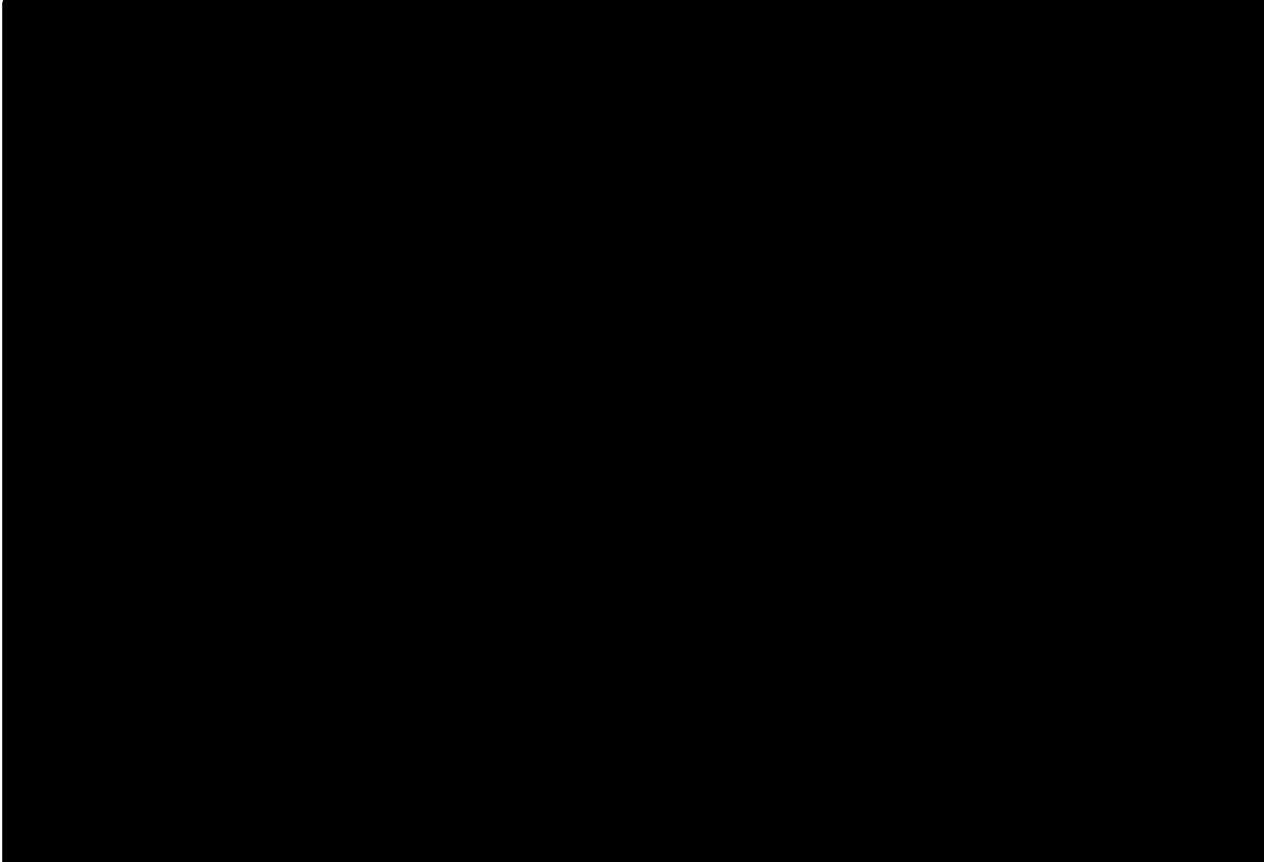


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

614

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

815

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

...Oficio: SDHPDSC/OI/0334/2018

Asunto: Citatorio.

Ciudad de México a 15 de febrero de 2018

1008 Ma  
**LIC** [REDACTED]  
Calle James Cook número 3311, Departamento MN5D, Fraccionamiento Costa Azul, Acapulco, Guerrero.

**PRESENTE**

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

016

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

LA OFICINA DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

-----  
-----  
-----





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

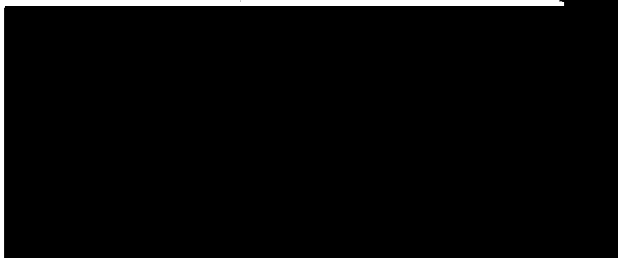
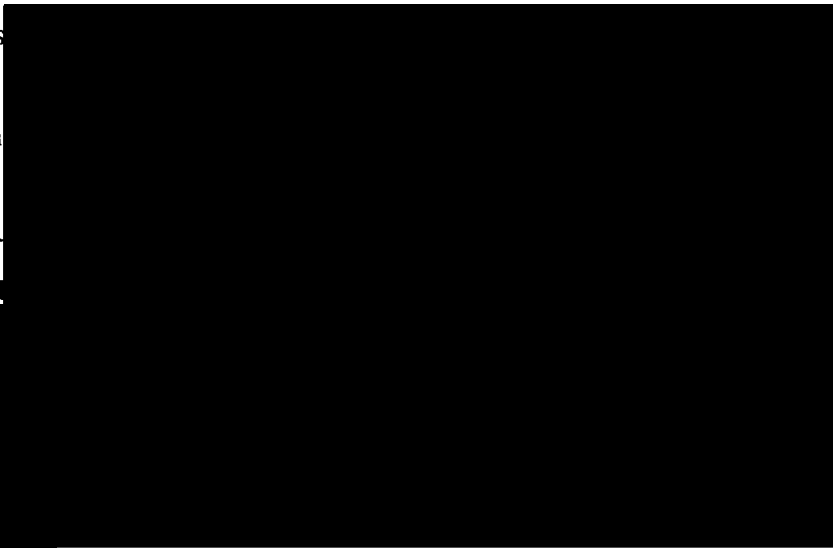
617

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



--- Siendo todo lo que se tiene que hacer cons  
da por terminada, misma que es firmada para  
conformidad con lo dispuesto en el último pá  
Penales al tercer día en que sea fijada. -----  
-----  
-----





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

818

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICIAL**

**No. 01594/2108.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:52 dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día 19 diecinueve de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro

[REDACTED]

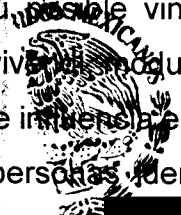
Agente del Ministerio Público de la

Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 7391, por el que se hace entrega del Informe Policial No.01594/2018, de fecha 15 quince de febrero del presente año, suscrito por el C. [REDACTED], Suboficial adscrito a la Dirección General de Operaciones Técnicas de la Coordinación de Investigación Técnica y Operativa en la División de Investigación de la Policía Federal, por medio del cual y en atención a la petición realizada por la Representación Social de la Federación mediante el similar **SDHPDSC/OI/2191/2017**, referente a los antecedentes que obren en las bases de datos de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, así como su posible vinculación con la organización denominada "Guerreros Unidos", modus vivendi, modus operandi y jerarquía en el referido grupo delictivo, así como sus zonas de influencia en el estado de Guerrero y en su caso, otras entidades federativas, de las personas identificadas con los nombres de [REDACTED]

[REDACTED] **RANC** [REDACTED] [REDACTED]; al respecto, remite copia simple de los resultados obtenidos de la búsqueda realizada en las bases de datos con que cuenta esa H. Institución, del sistema denominado "Plataforma México" y de Fuentes Abiertas y Cerradas. -----

--- Documentales consistentes en 49 cuarenta y nueve fojas útiles tamaño carta, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se



**RANC**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

819

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ratifique a la brevedad por parte de su suscriptor, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **C U M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron en presencia legal de lo actuado. -----

----- **D A M O S** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

E20

16/02/2018

Id 7391

Número: 01594/2018

Fecha: 15/02/2018

Fecha del turno: 16/02/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA:

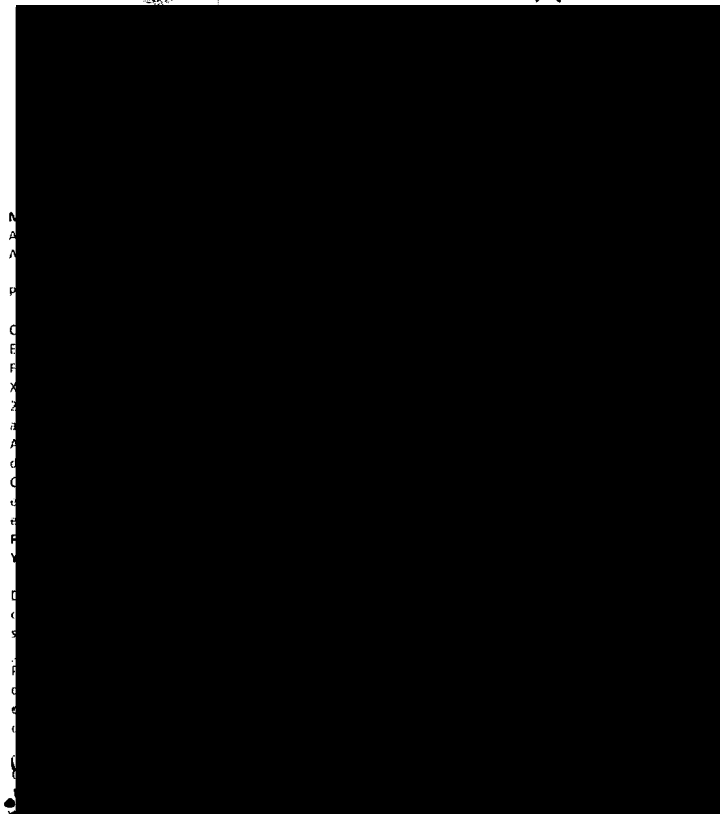
Observaciones:

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

POLICÍA FEDERAL



Oficina de Investigación

Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado es estrictamente prohibido. En caso de duda, consulte al área de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobernación.

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

INFORME POLICIAL No. 01594/2018.

Ciudad de México, a de 15 de febrero de 2018.

ASUNTO: Informe Policial

MT. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención al oficio con número SDHPDSC/OI/2191/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017; derivado de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita los antecedentes que obren en la base de datos de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, así como su posible vinculación con la Organización Delictiva denominada "Guerreros Unidos", modus vivendi, modus operandi y jerarquía en el referido grupo delictivo, así como sus zonas de influencia en el Estado de Guerrero y en su caso, otras entidades federativas, respecto a las siguientes personas: [REDACTED]

[REDACTED]; se informa lo siguiente:

Derivado de la consulta y búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas y cerradas, así como con las bases que cuenta esta Institución y al Sistema denominado "PLATAFORMA MÉXICO"; se encontraron los siguientes datos los cuales se anexan al presente.

Por lo anterior, continuando con la investigación el suscrito C. Policía Federal me traslade a ubicar los diversos domicilios y coordenadas, asimismo, se realizó trabajo de campo con la finalidad de poder obtener mayores líneas de investigación se procedió a realizar vigilancias fijas y móviles en diferentes días y horarios.

Quedo de usted. Para lo que tenga a bien ordenar.

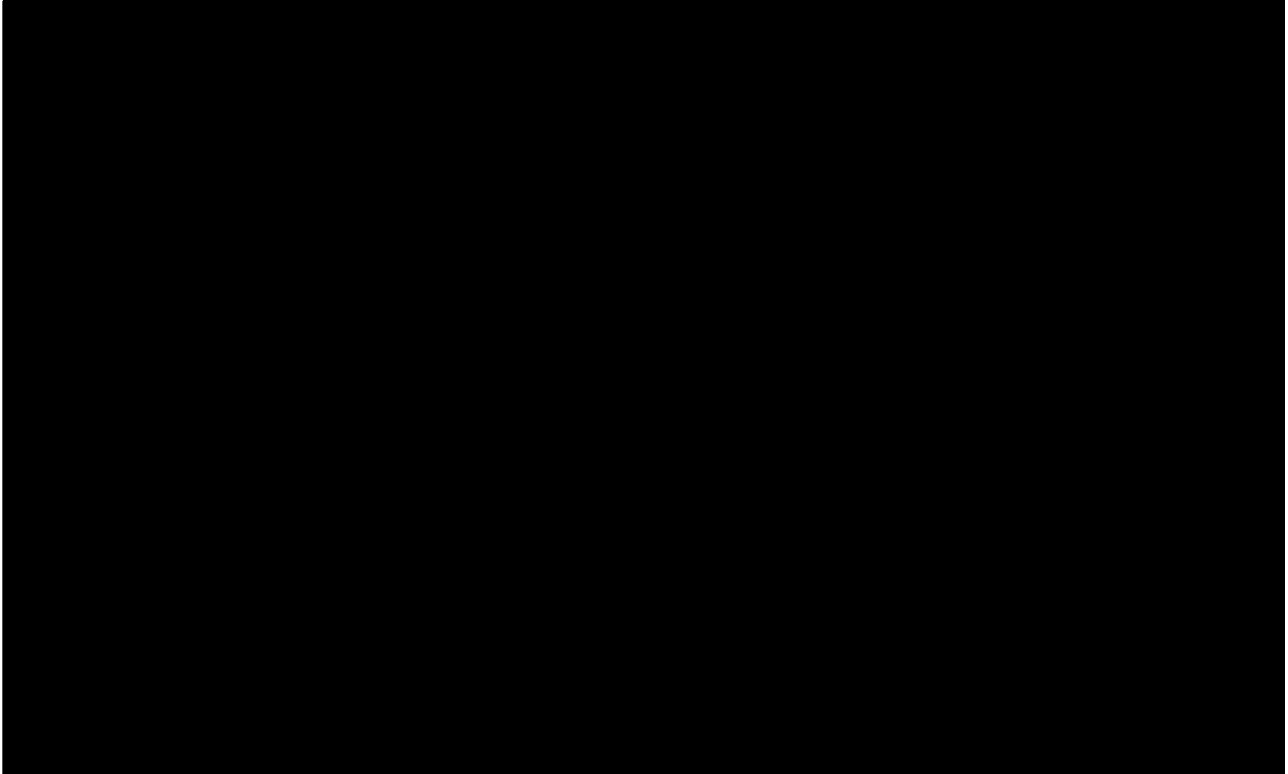
[REDACTED]

Copia:

Comisario General. Lic. José Antonio Vega Michaca.- Titular de la División de Investigación.- en atención a su volante DINV 20183.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
Comisario Jefe. Mtro. Gustavo Luna Govea.- Coordinador de Investigación Técnica y Operación.- En atención a su Registro R-05801/17. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
Comisario Lic. José Antonio Cruz Medina. Director General de Operaciones Técnicas. - En atención al volante 3272.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente

Referente de [REDACTED] [REDACTED], le informo que una vez realizada la búsqueda en Plataforma México, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en fuentes abiertas y "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal así como trabajo de campo con la finalidad de obtener mayores líneas de investigación, se localizó hasta el momento lo siguiente.

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO



FEDERAL DE LA REPUBLICA  
de los Derechos Humanos,  
Protección y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



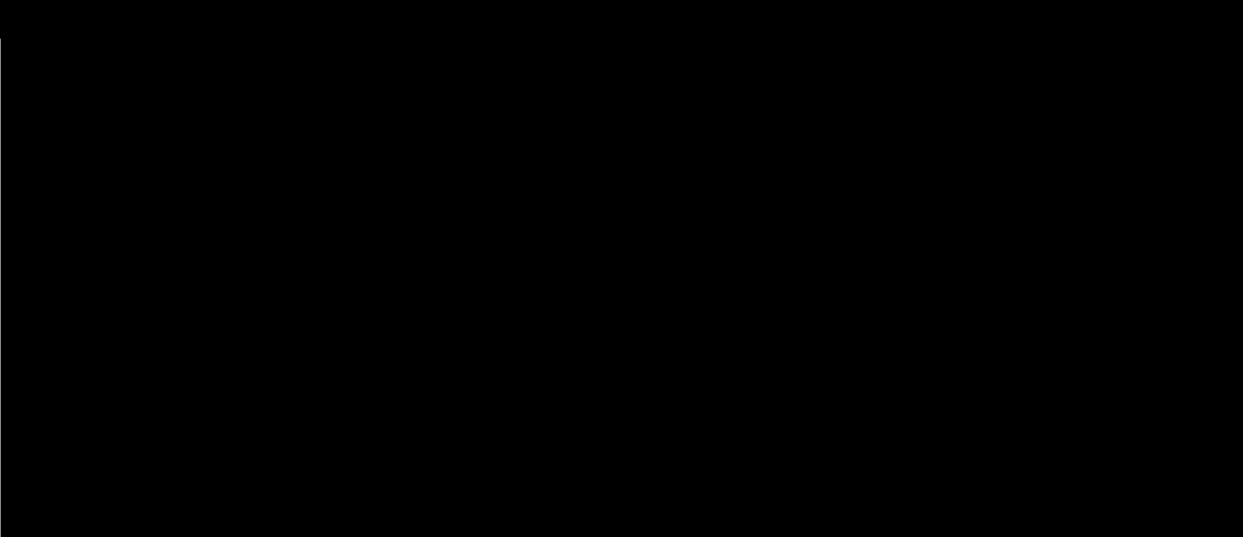
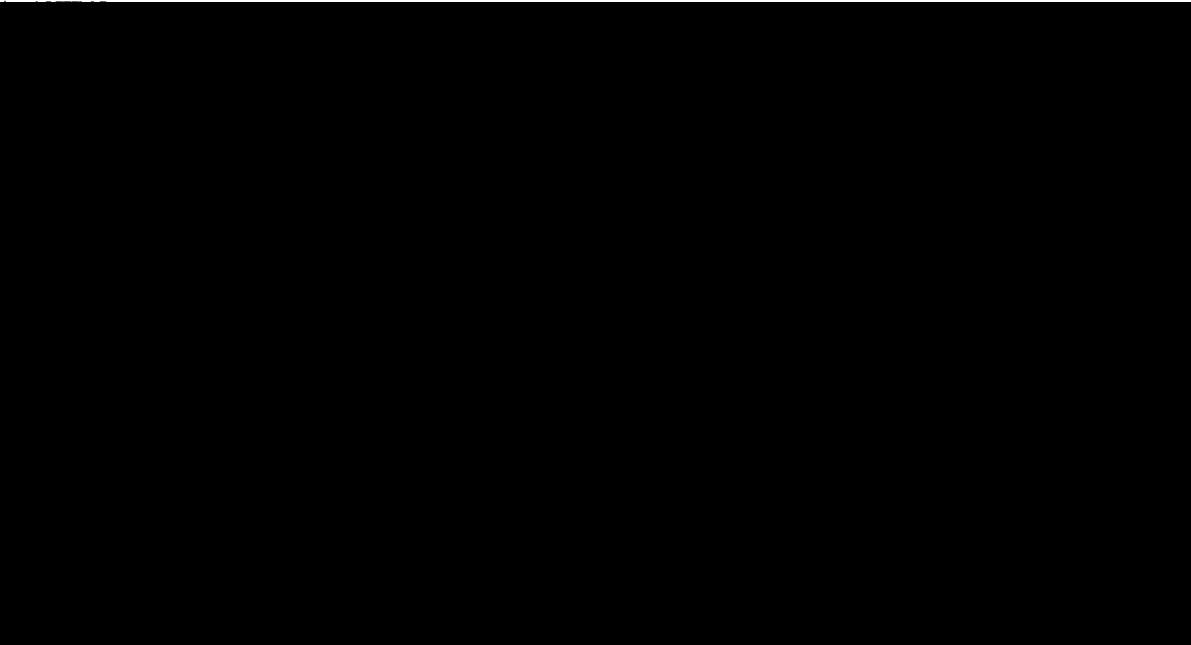
829

Nombre del Comandante de Agrupamiento:

\_\_\_\_\_

Nombre del Comandante del Operativo:

\_\_\_\_\_

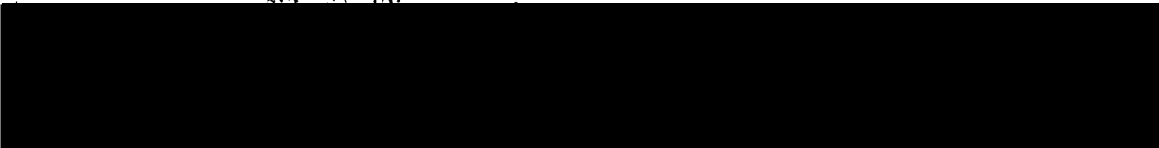


Incompleto

Pendiente de Supervisión

Supervisado

Pendi



[Redacted text block]

Personas

[Redacted text block]

DATOS GENERALES

[Redacted text block]

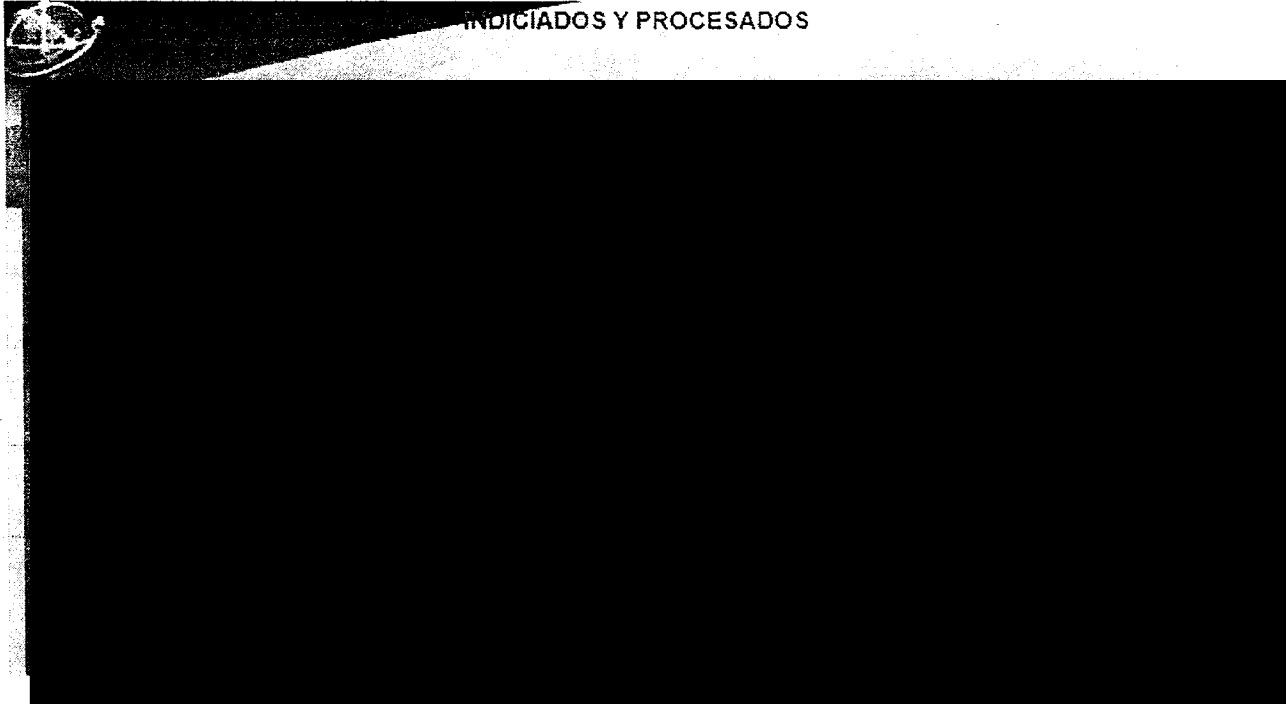


[Redacted text block]



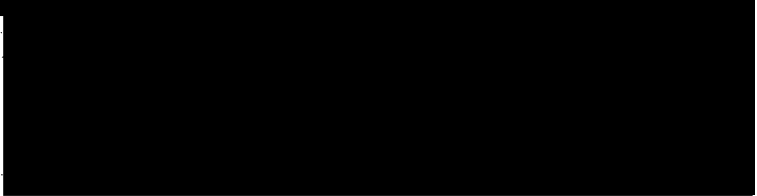
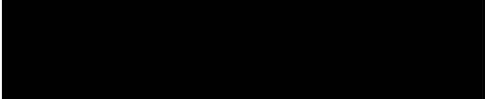


PROCESADOS Y SENTENCIADOS

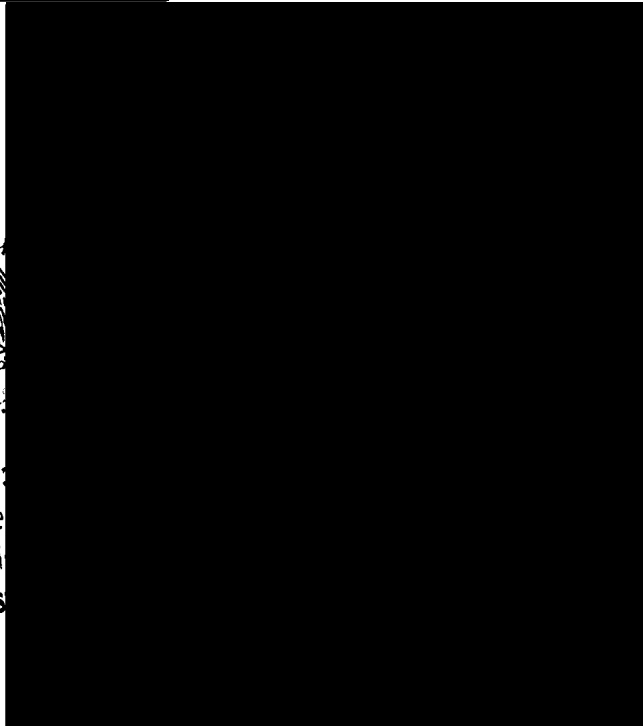


INDICIADOS Y PROCESADOS

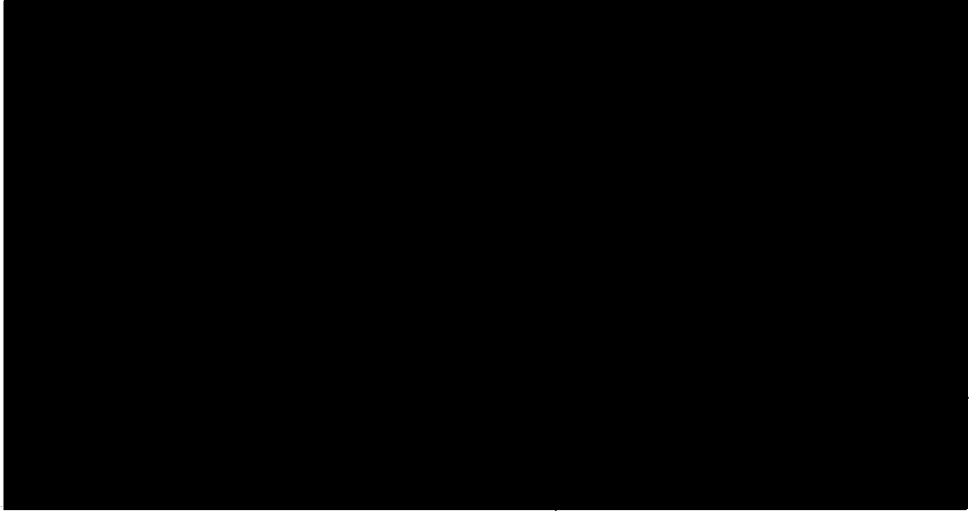
ALIAS



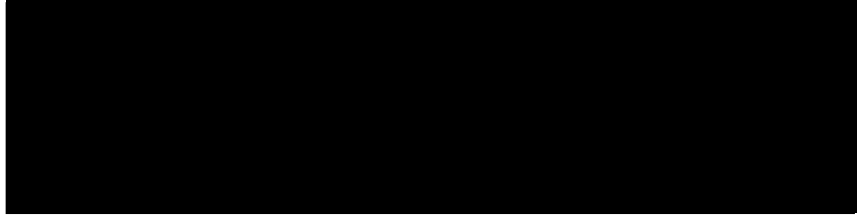
...tura ...re  
...delito y Servi  
...cina de Inves



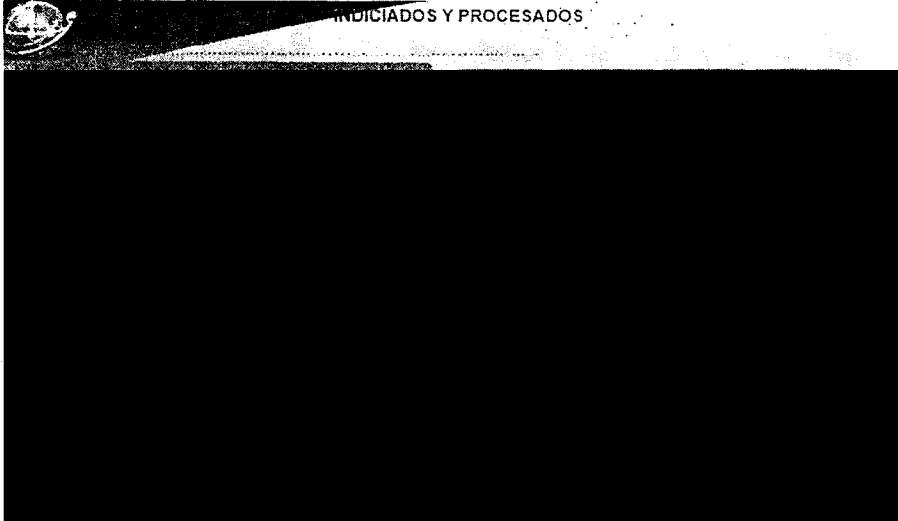
COPARTICIPE DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS



COPARTICIPE

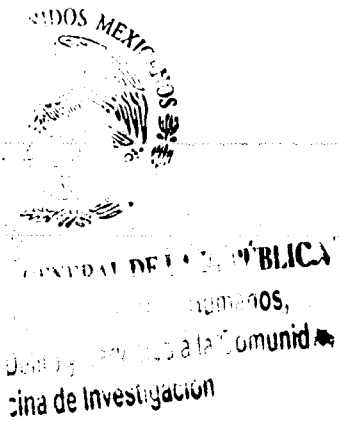
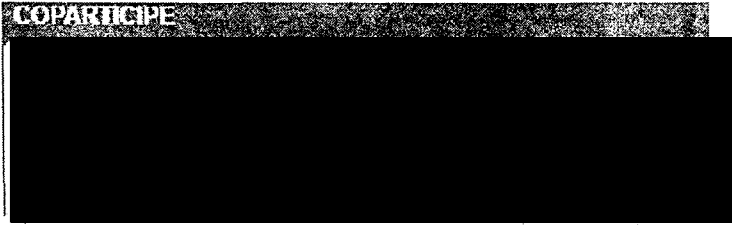
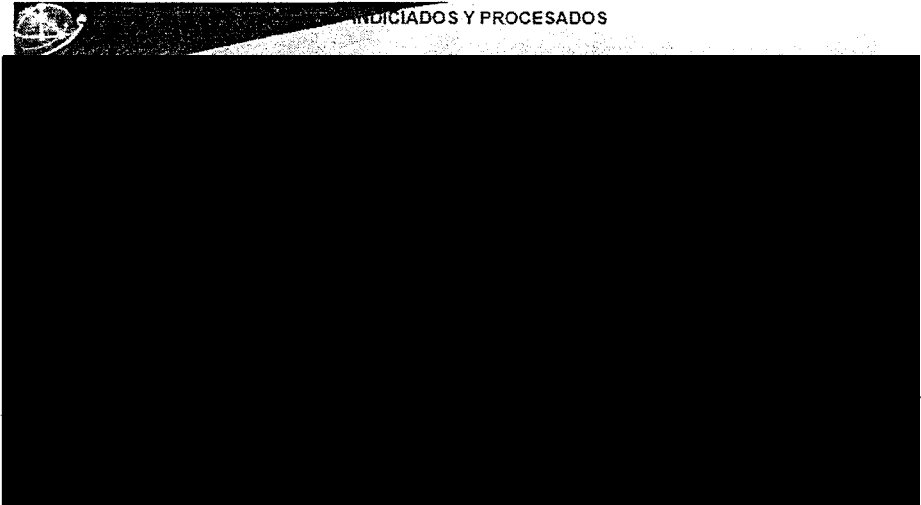


INDICIADOS Y PROCESADOS



COPARTICIPE





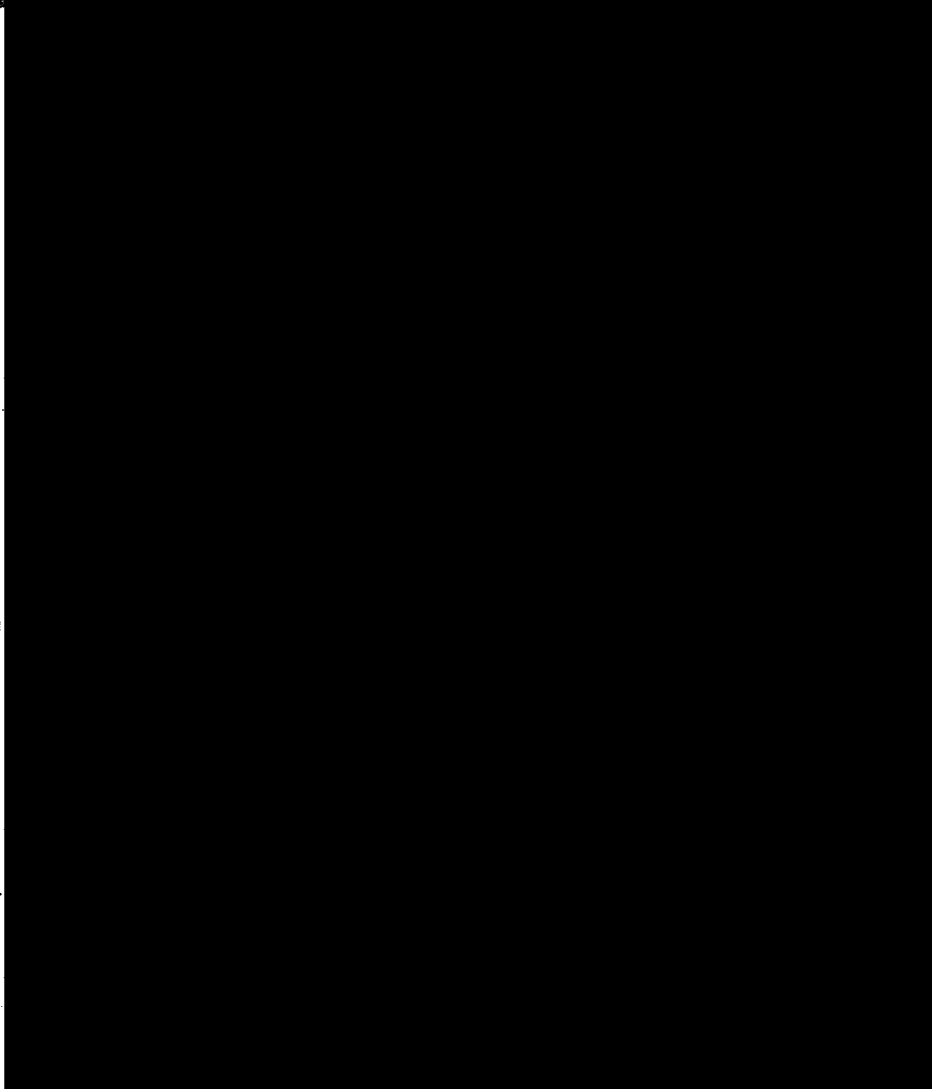
ESTADOS MEXICANOS  
CENTRAL DE LA POLICIA FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA  
Dando y servicios a la Comunidad  
Cina de Investigación

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR



PADRON VEHICULAR

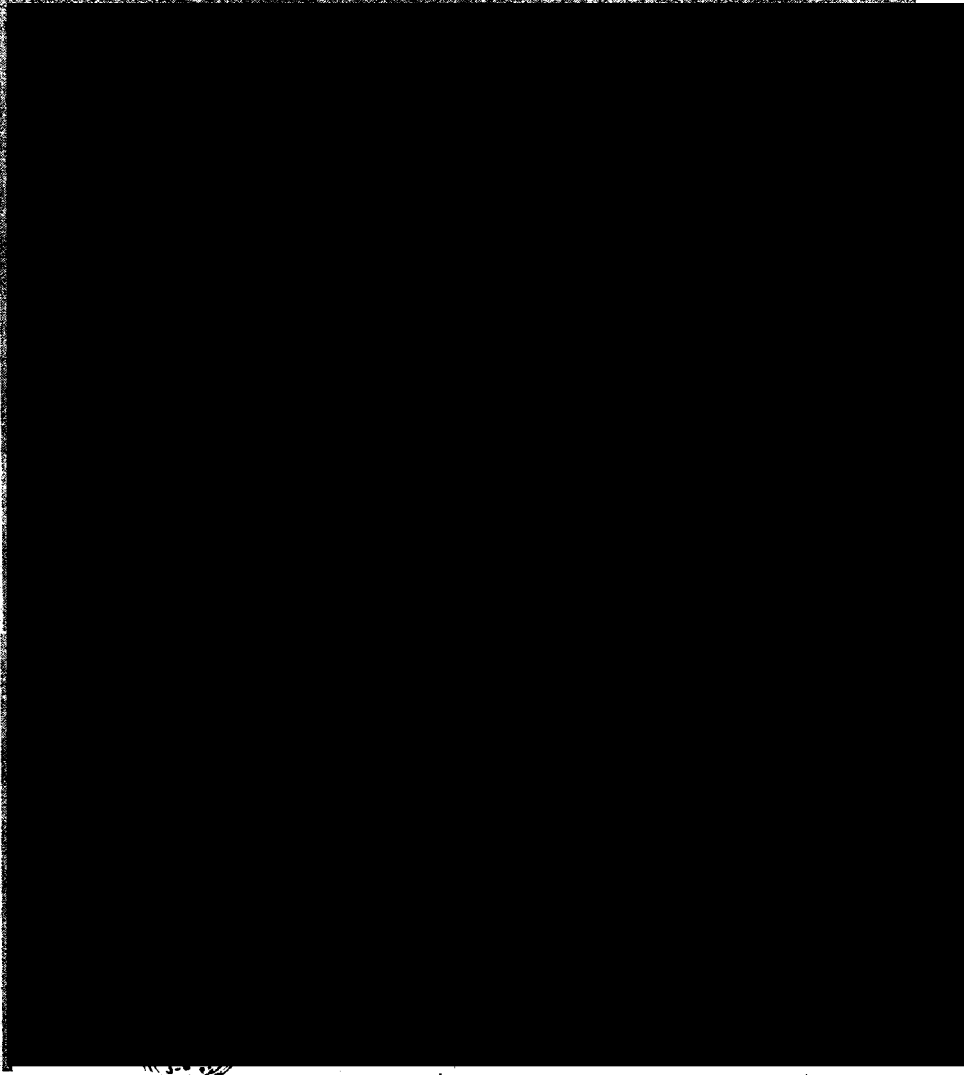
INFORMACIÓN GENERAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Comunidad  
Cina de Investugación

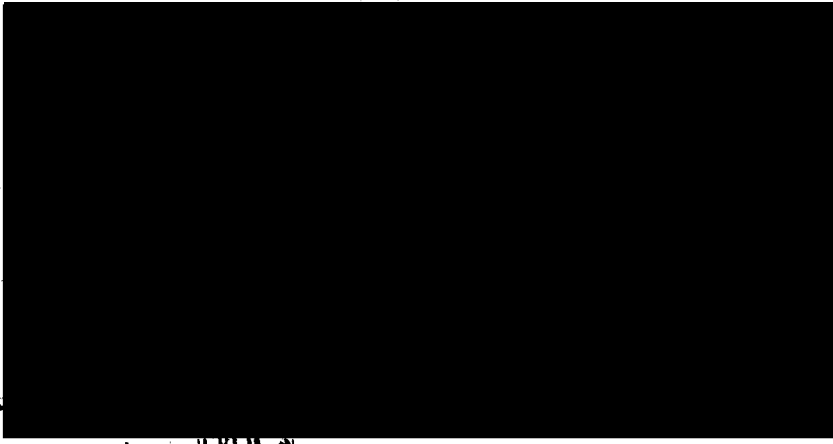
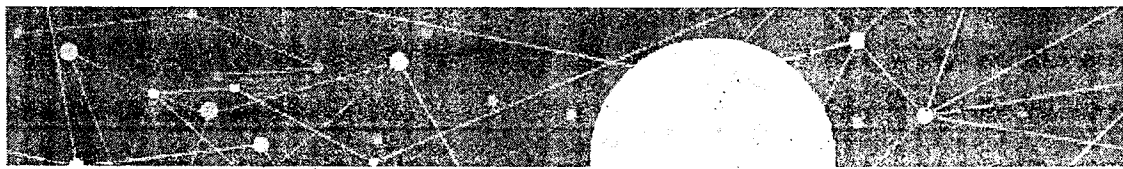
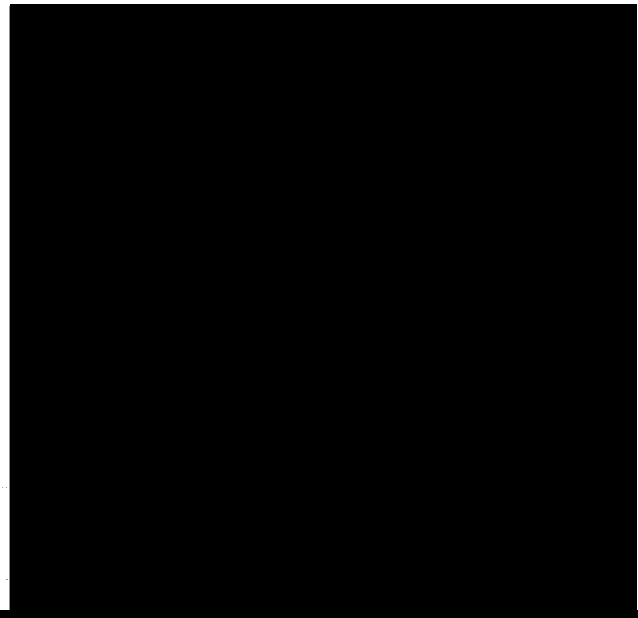
PADRON VEHICULAR

INFORMACIÓN GENERAL



GENERAL DE LA REPUBLICA  
a de Derechos Humanos,  
to y Servicios a la Comunidad  
a de Investigación

REFERENCIAS



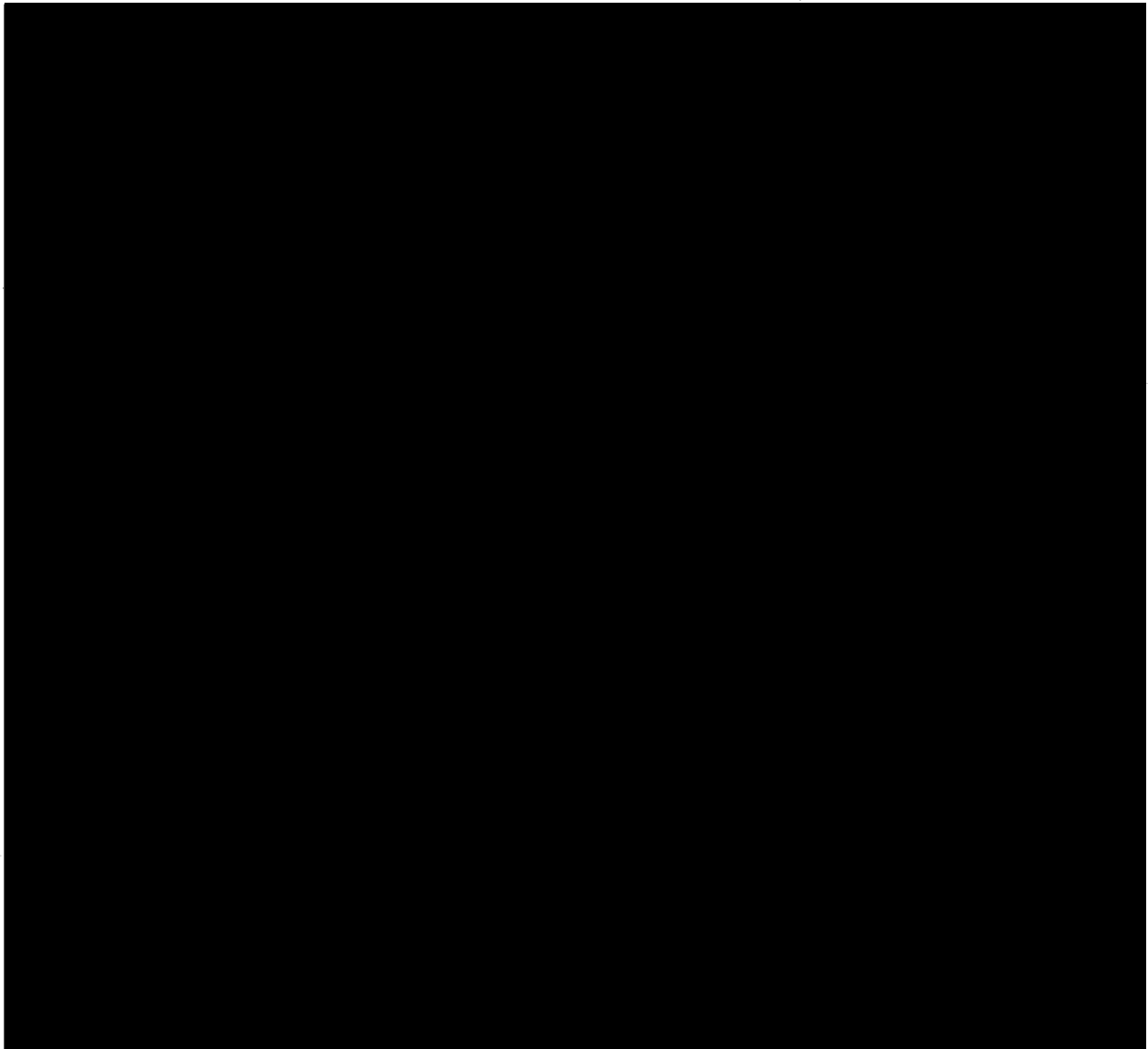
Educación



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Escuela de Derechos Humanos,  
Investigación y Servicios a la Comunidad  
Escuela de Investigación  
Universidad Tecnológica de la Costa  
2013 - 2017

MILENIO.COM

# ESTADOS



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

013551  
RECIDIA 02015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
e Investigación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

de Investigación

ESTATUS

Incompleto

Pendiente de Supervisión

Supervisado

Resolvido

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]

[Redacted]

EDS

Personas

[Redacted]

DATOS GENERALES

Sexo  M  F  
Domicilio

[Redacted]

DELITOS

DATOS DE LA DETENCIÓN

[Redacted]



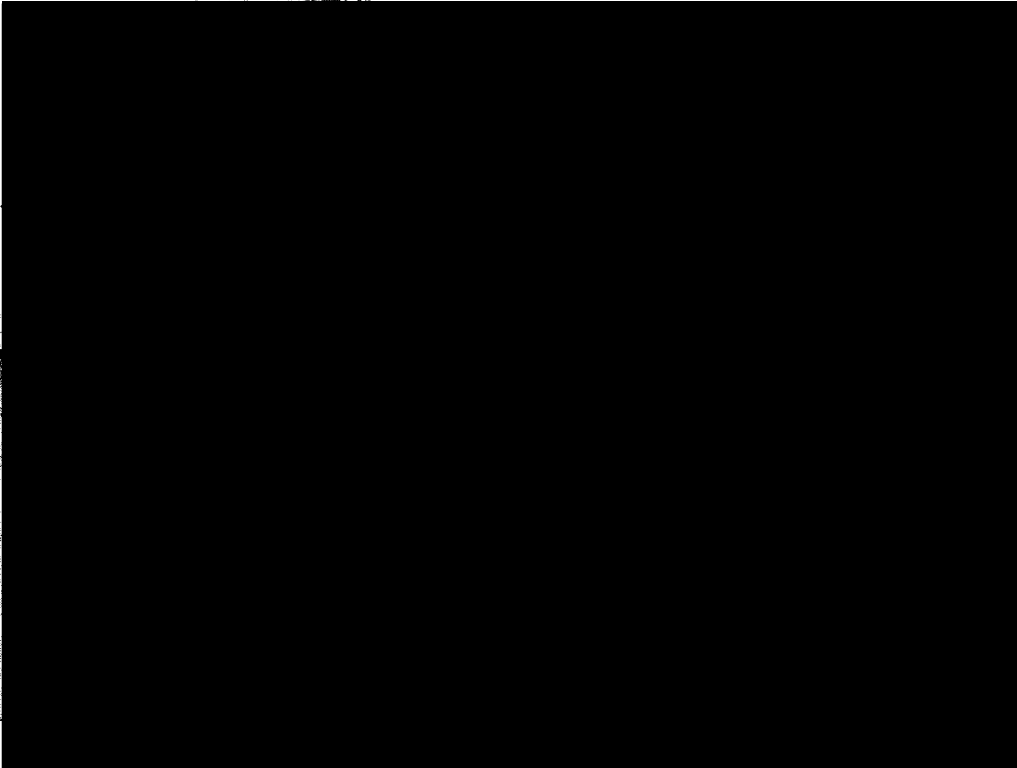
606

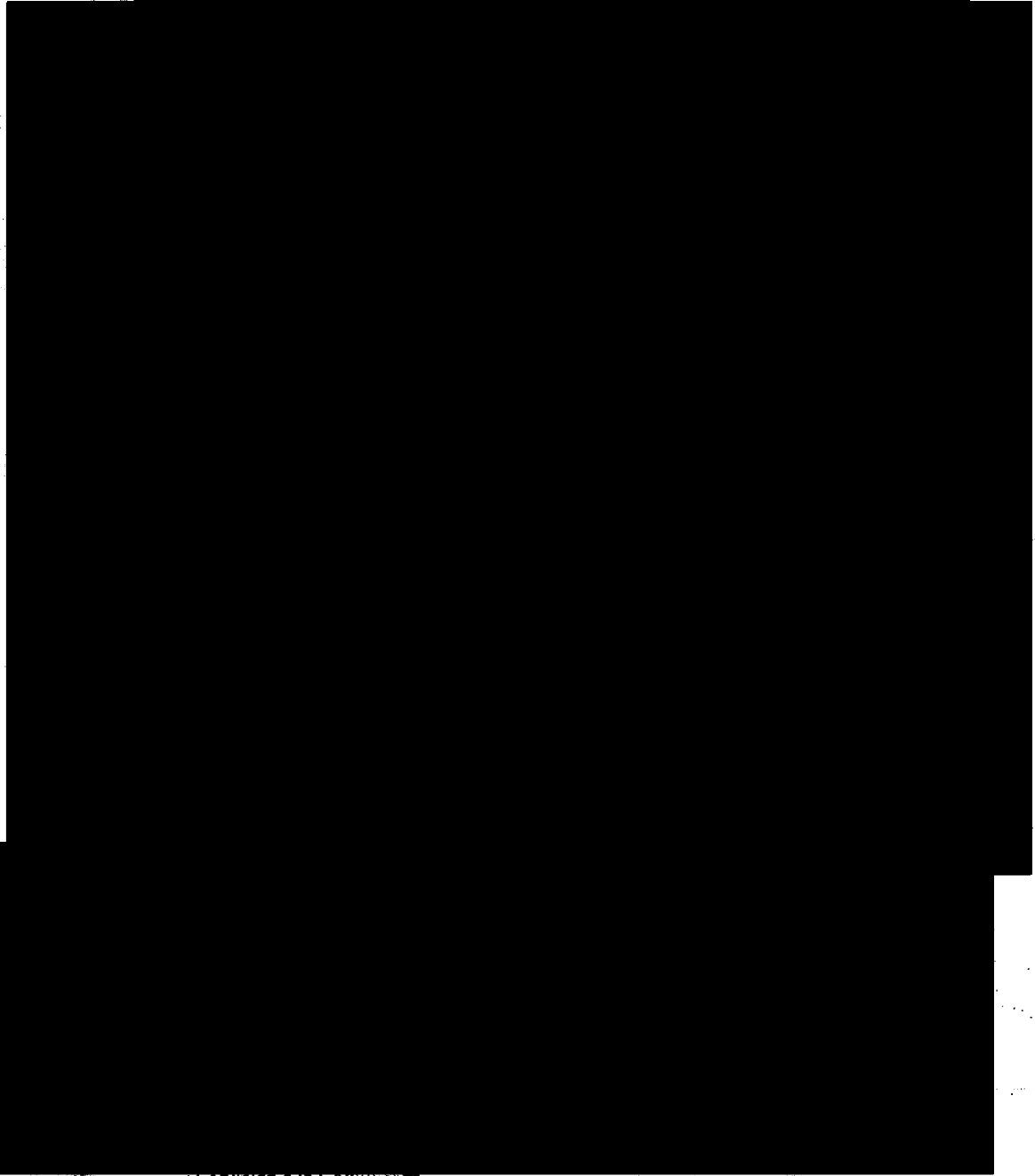


INDICIADOS Y PROCESADOS



1. CEN  
Comunidad  
de Investigación





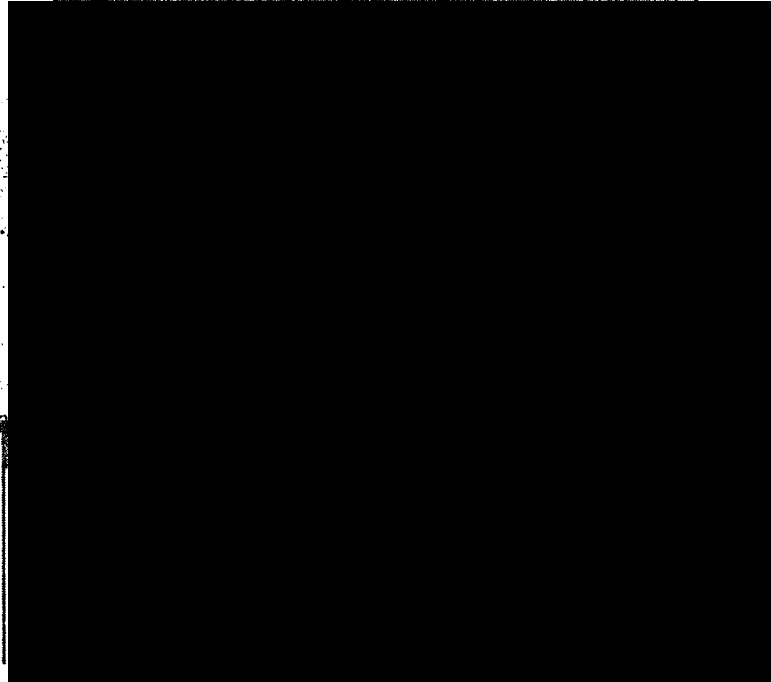
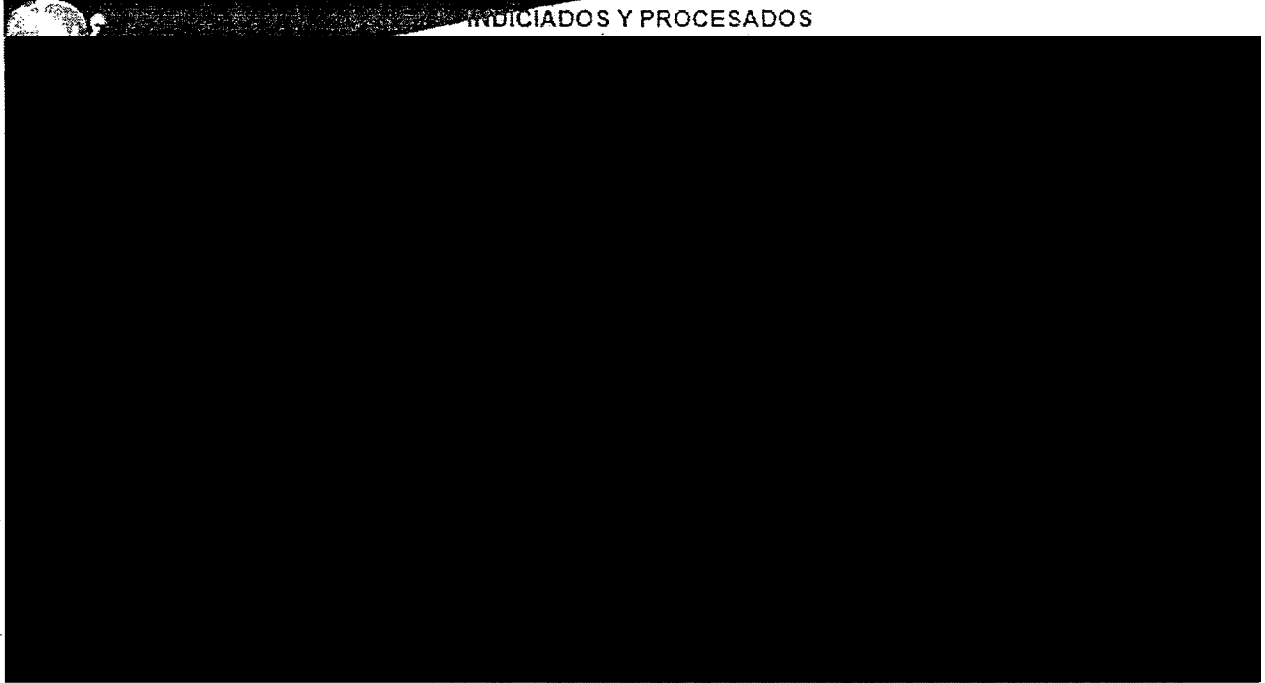
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

INDICE



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

INDICIADOS Y PROCESADOS

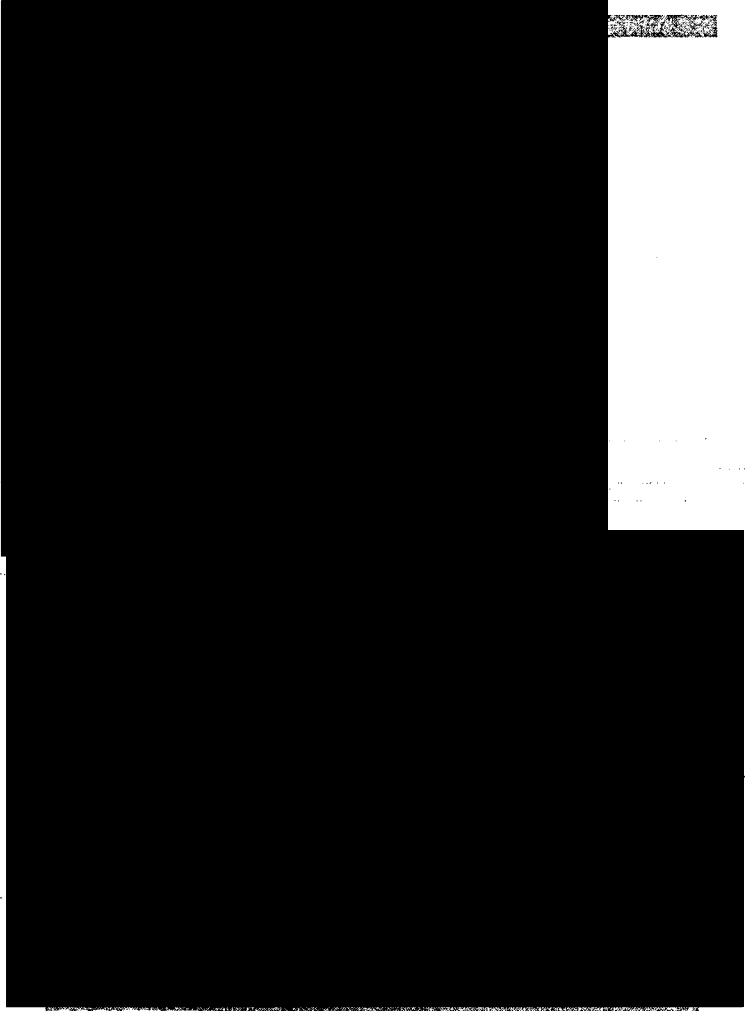








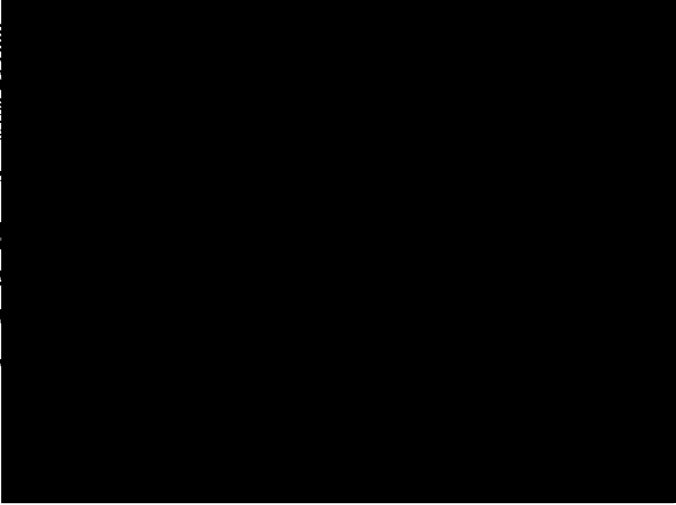
COPIACION

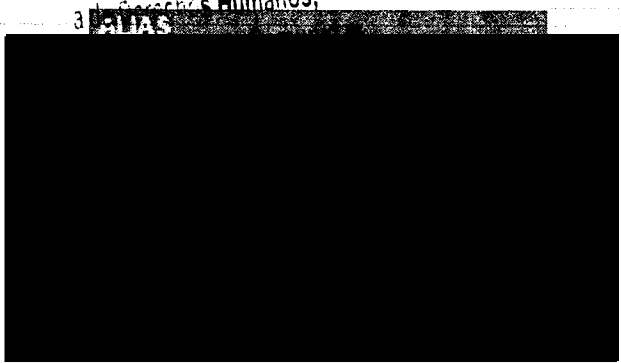
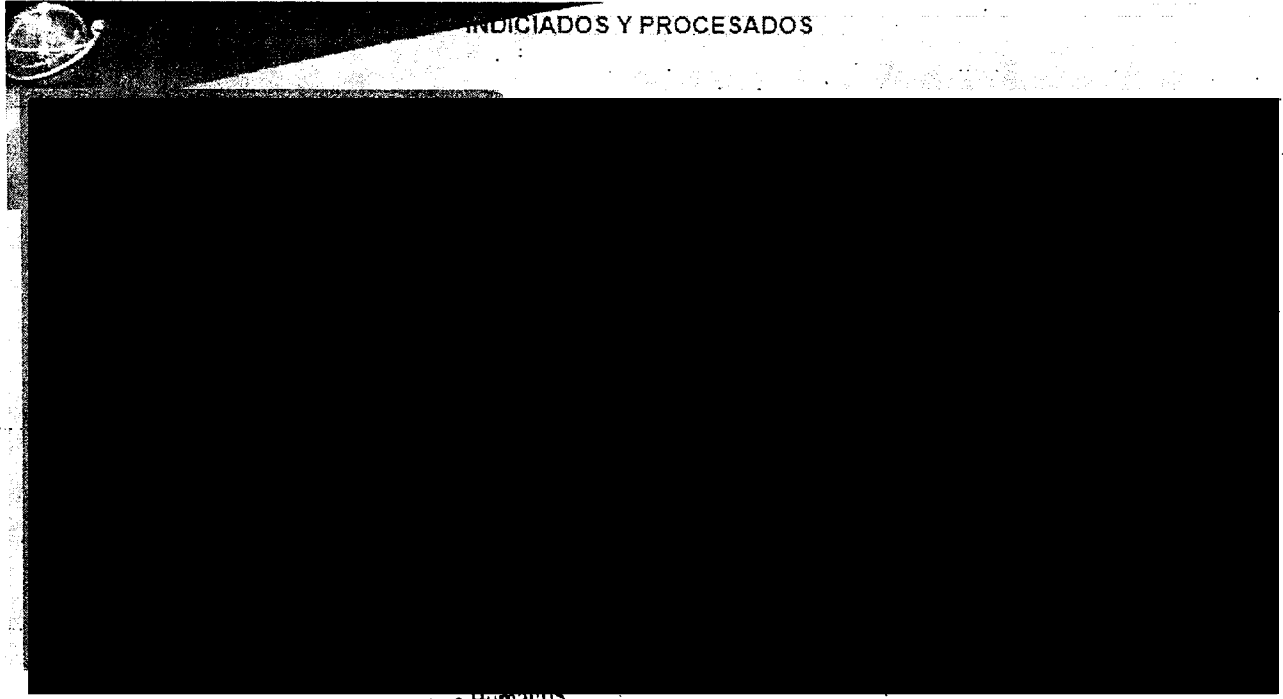


COPARTICPE



PROCURADURÍA GENERAL  
de Justicia  
del Poder Judicial de la Federación  
Circuito de Investigación





[Redacted]

844

JURÍDICO B

[Redacted]

JURÍDICO

[Redacted]

rito y  
na de

[Redacted]

845

DEPARTAMENTO DE

Secretaría de Santera

[Redacted]

[Redacted]

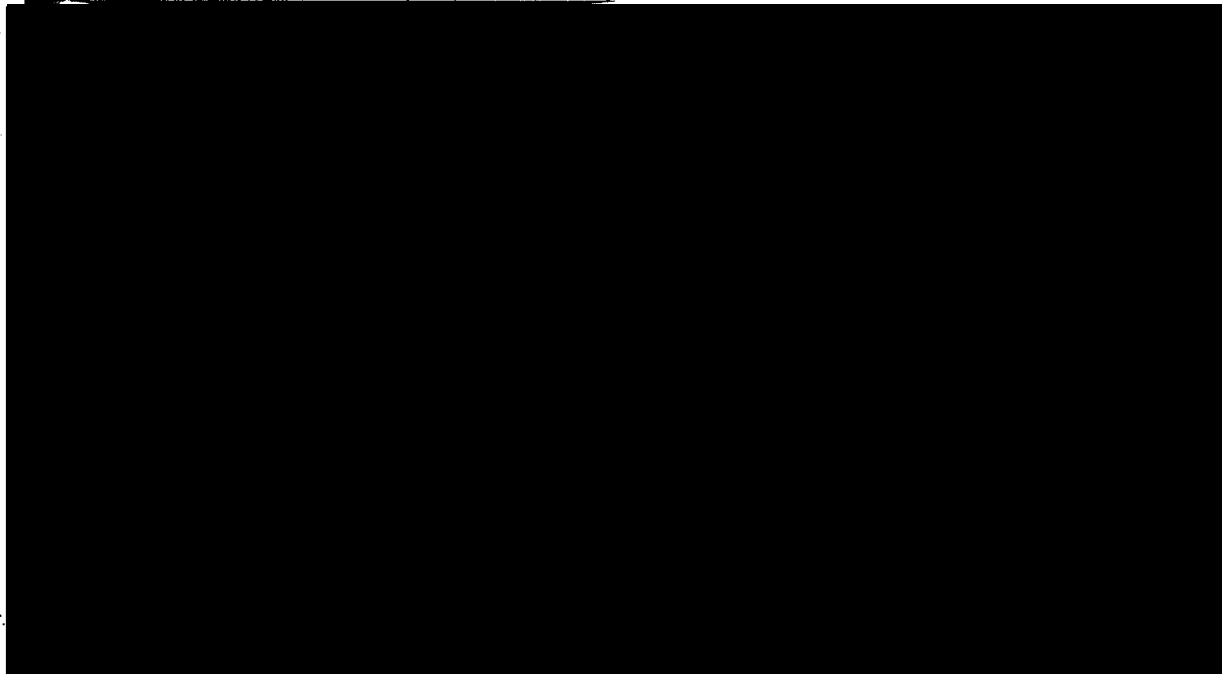
COPARTICIPA

[Redacted]

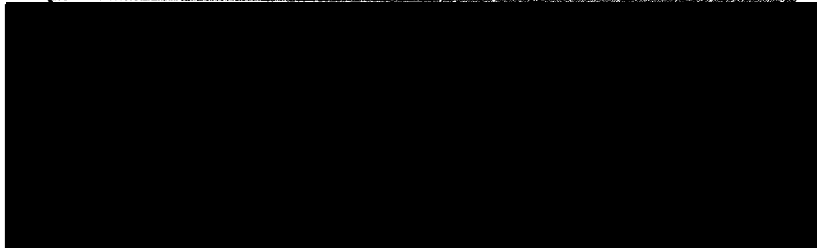
de

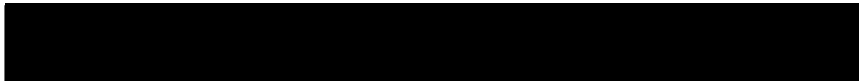


COPARTICIPE DE INDICIADOS Y PROCESADOS

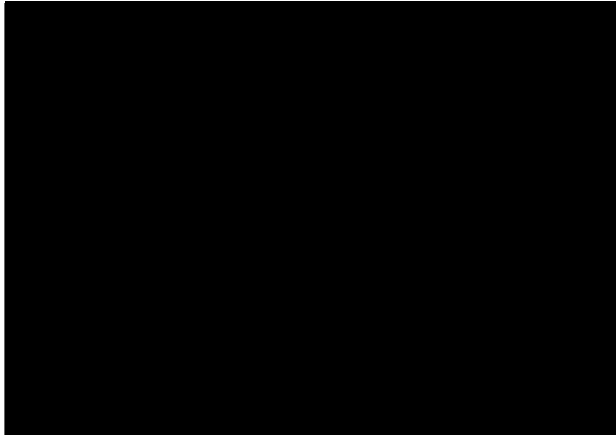


... a la Comuna  
de Investigación

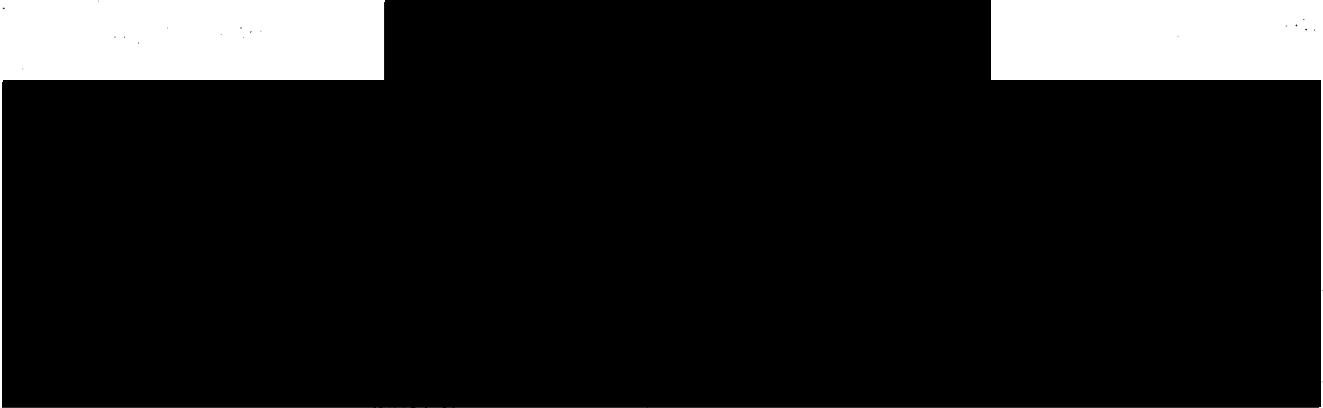




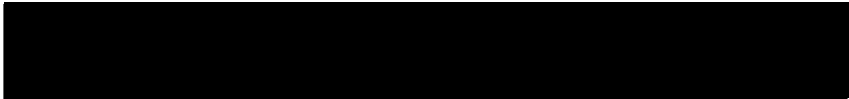
REFERENCIAS



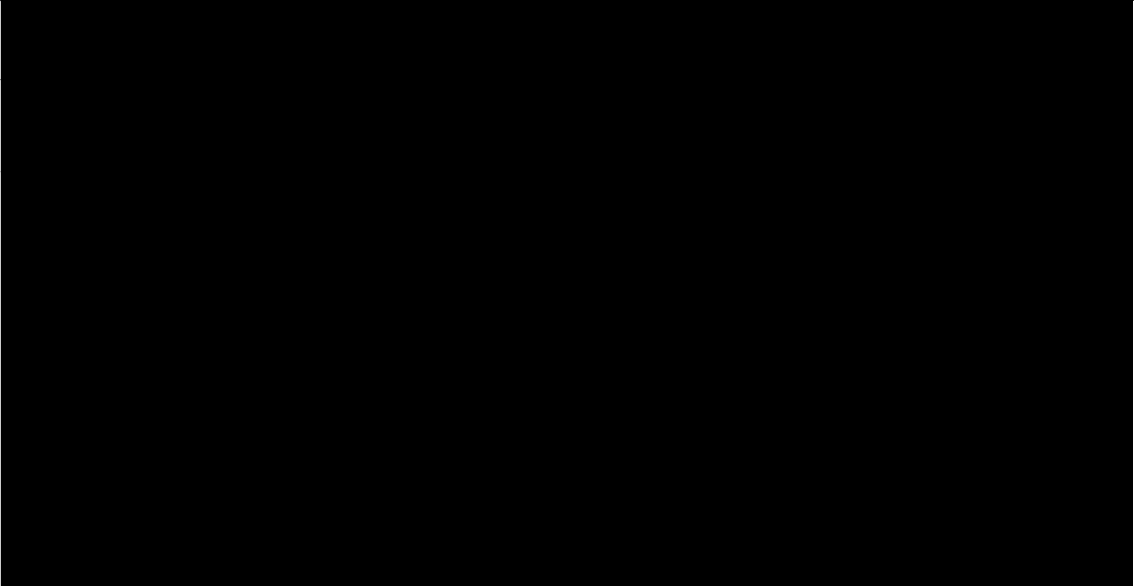
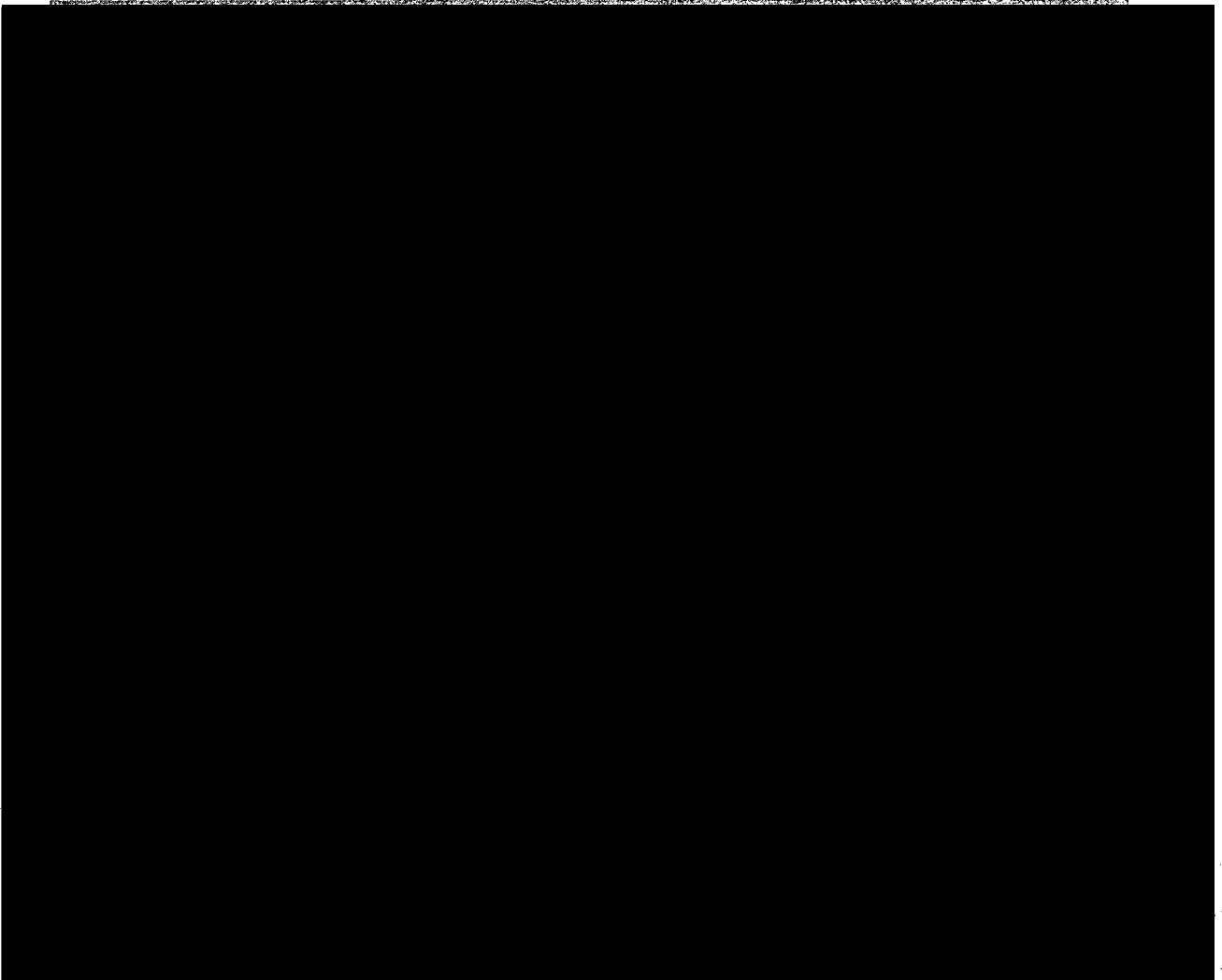
FUENTES ABIERTAS



...anos,  
...to y Se... de la Comunidad  
...a de Investigación



848





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

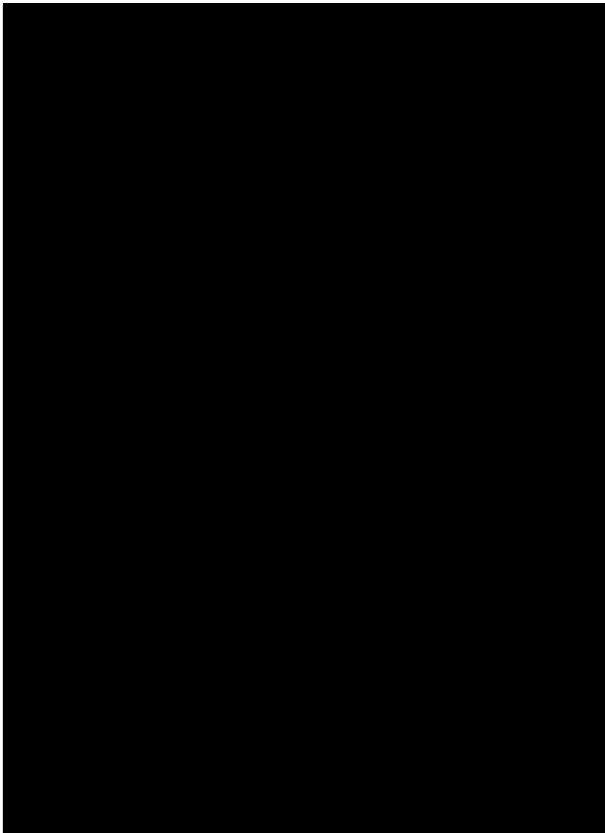
850

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

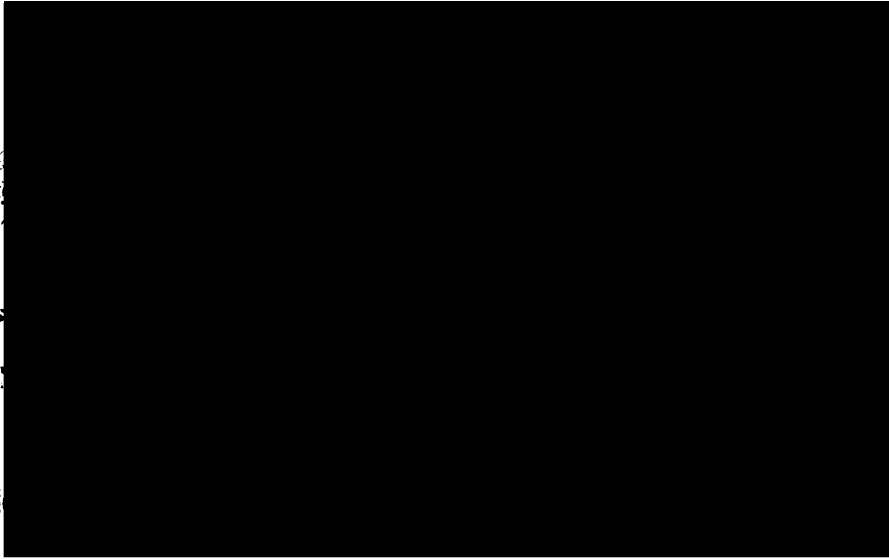
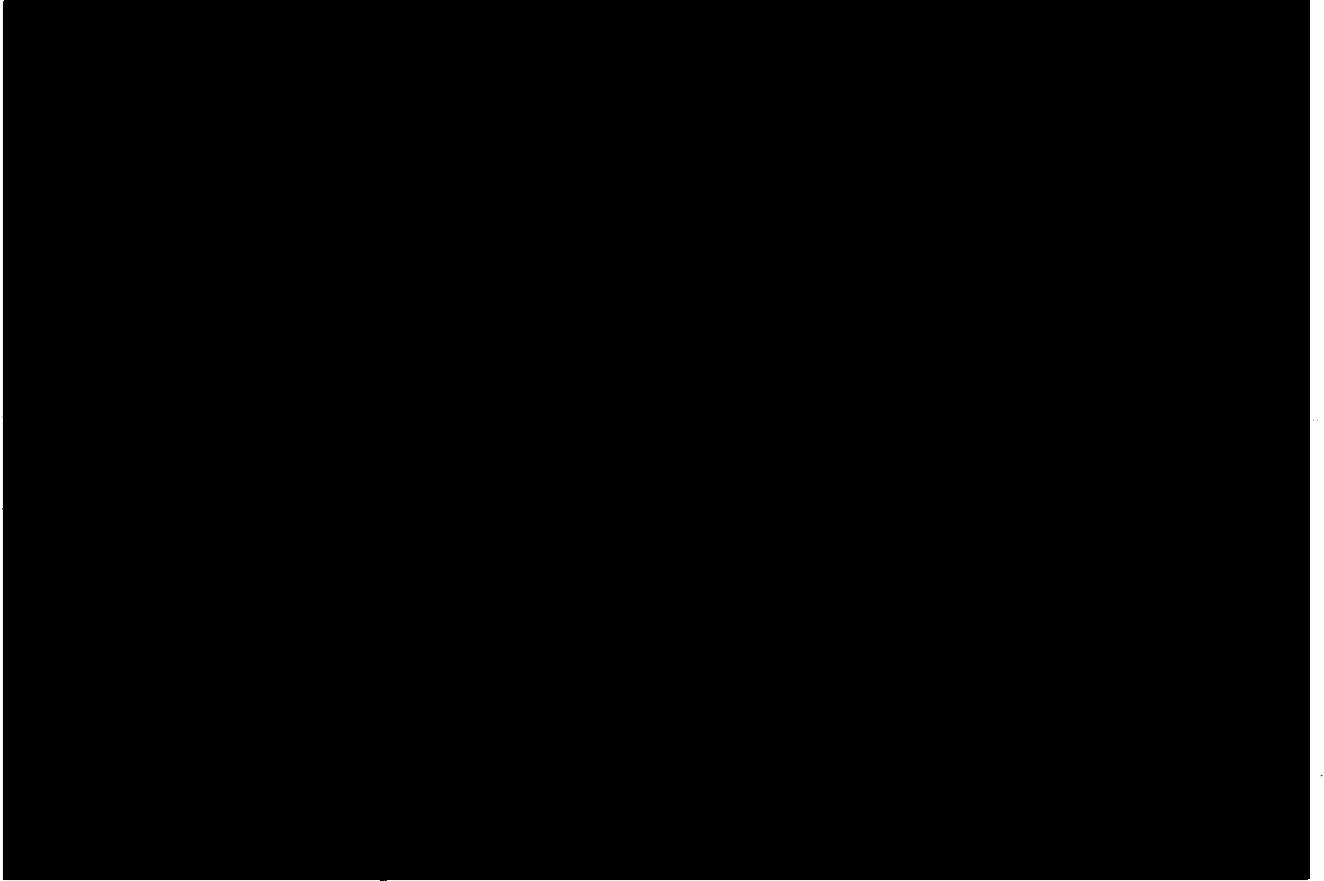




SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación

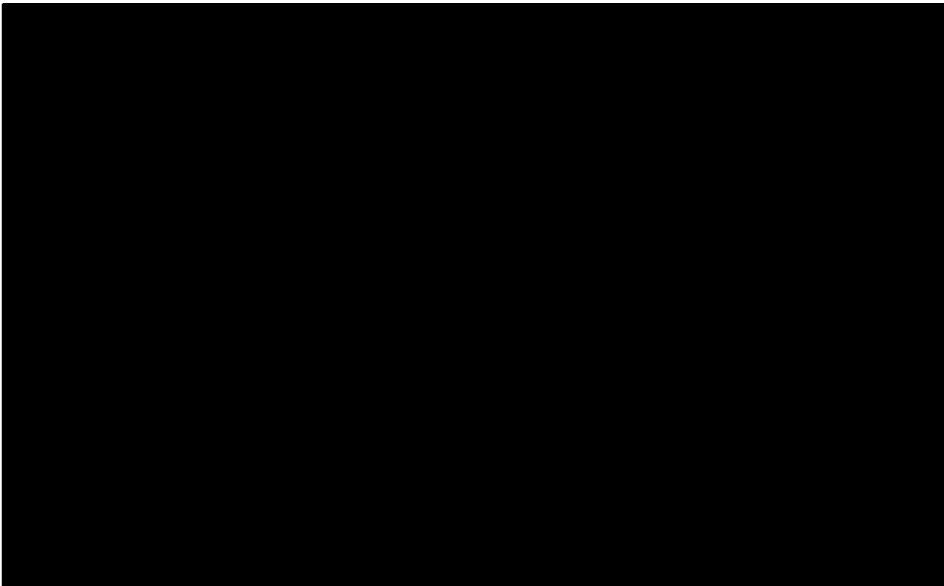


INDICIADOS Y PROCESADOS

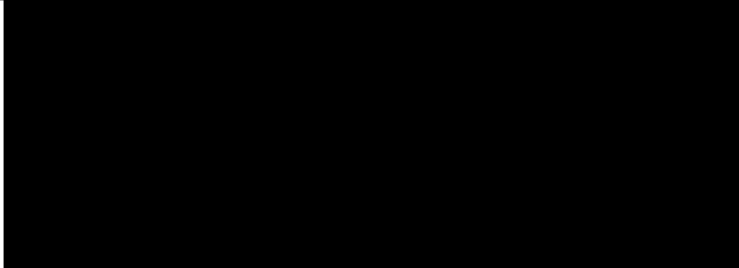
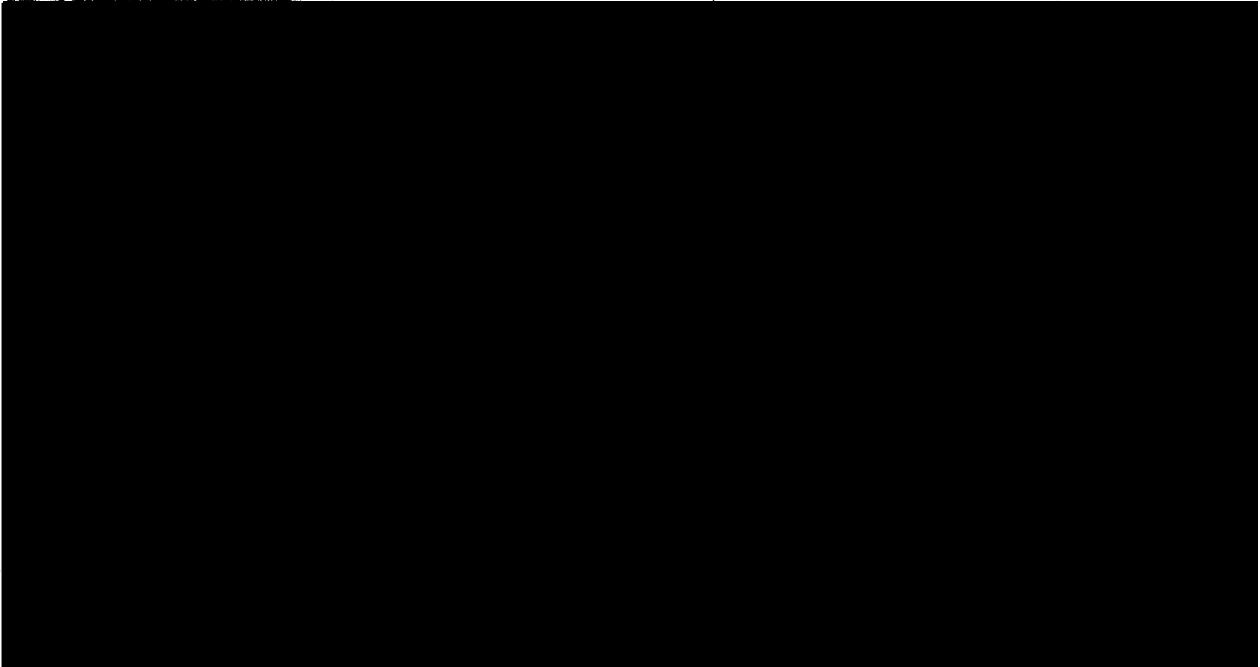


a  
o  
d

854



INDICIADOS Y PROCESADOS



[REDACTED]

ESS

ECONÓMICO

[REDACTED]

JURÍDICO

[REDACTED]

INDICIADOS Y PROCESADOS

[REDACTED]

ES6

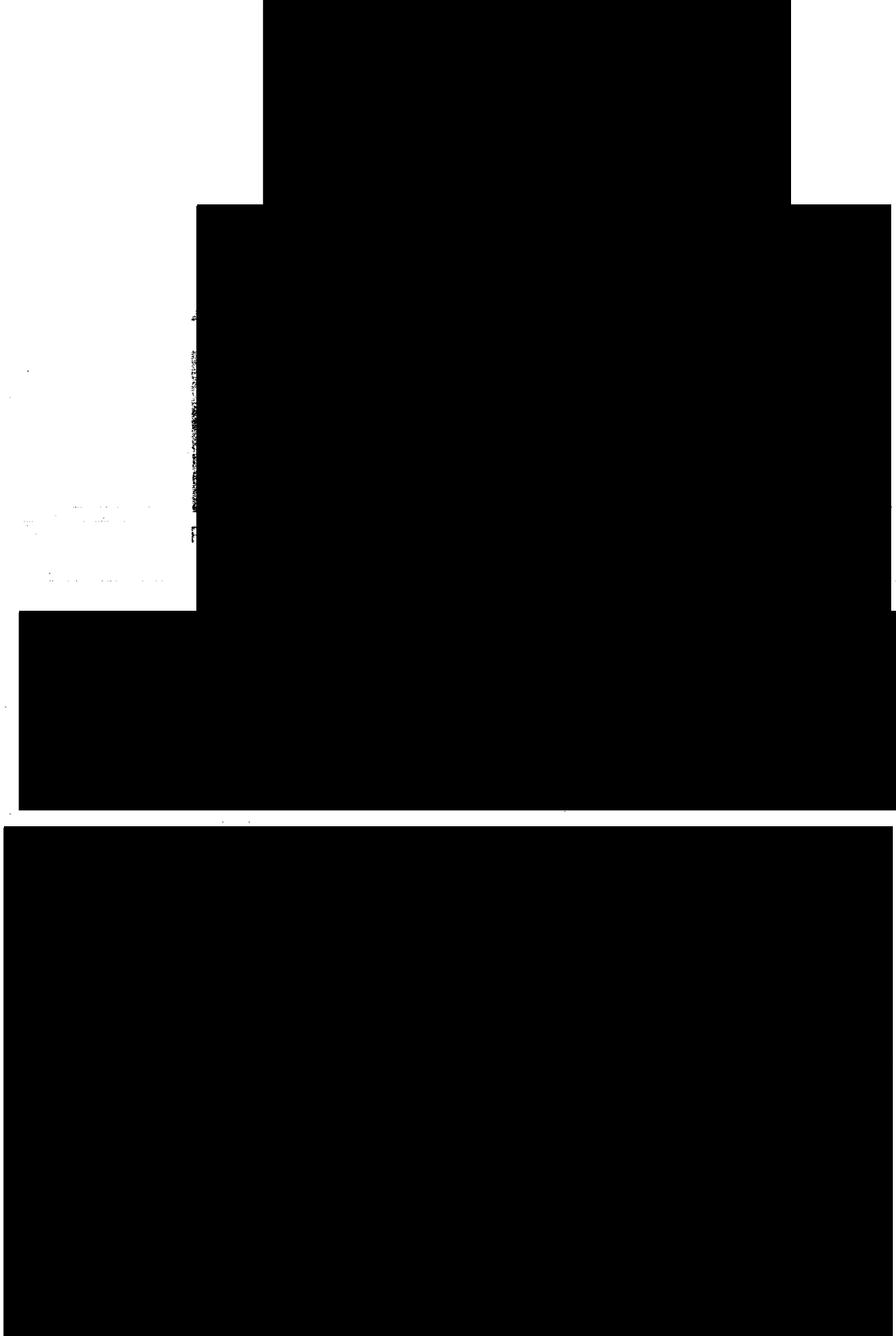
[REDACTED]

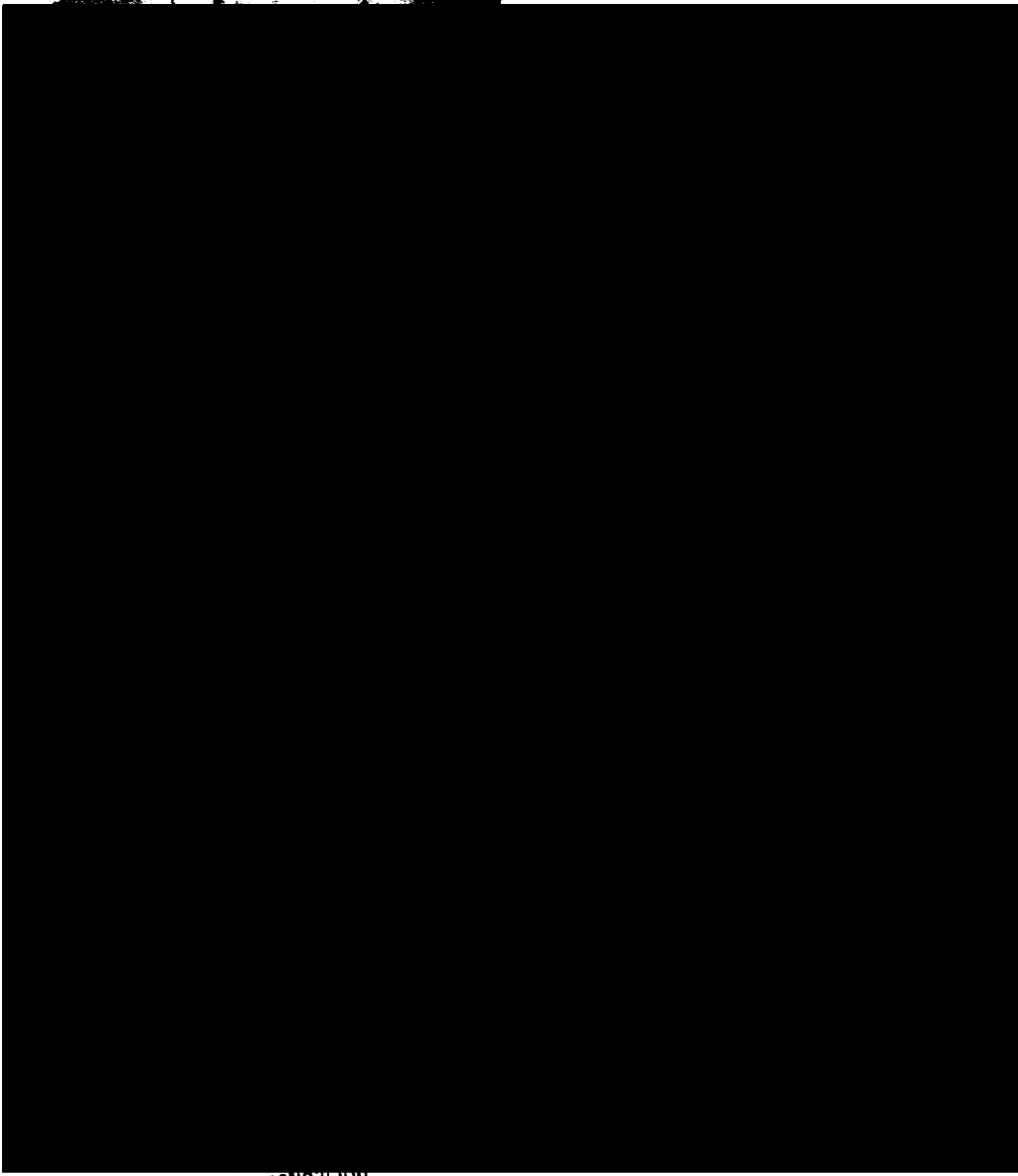
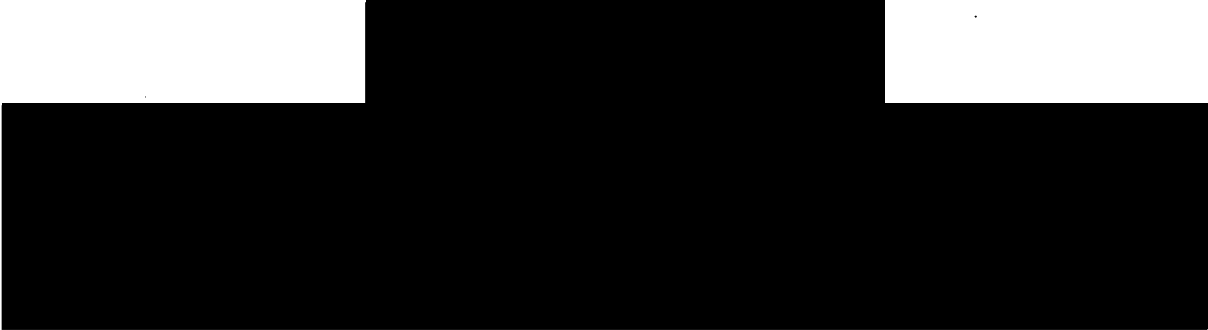
[REDACTED]

[REDACTED]

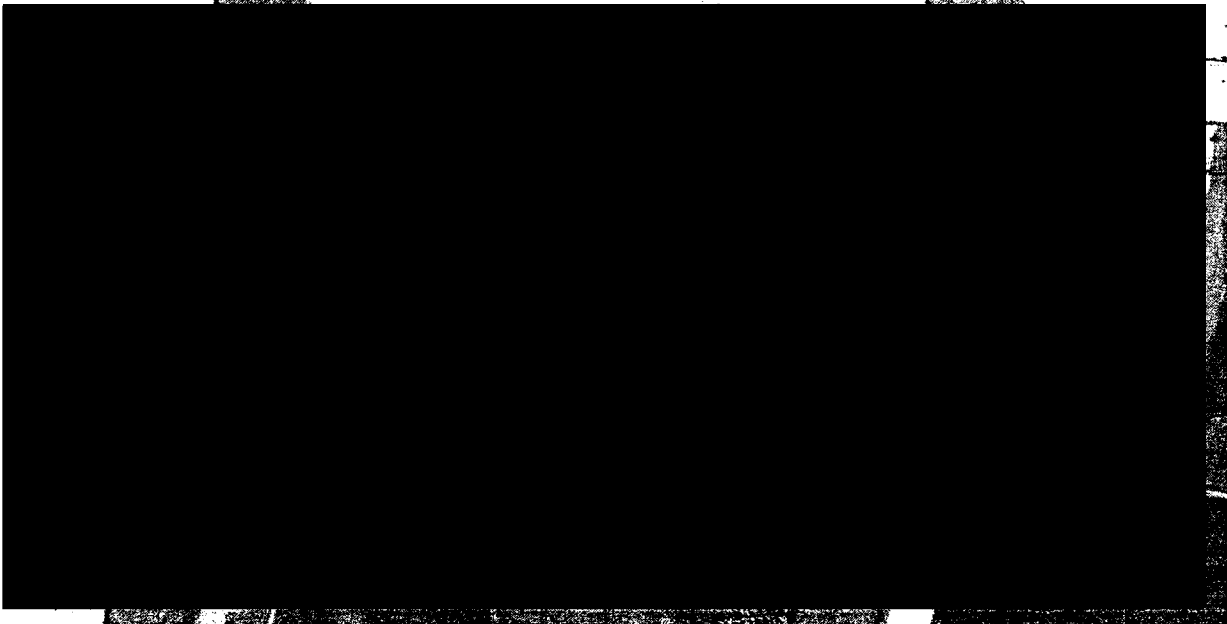
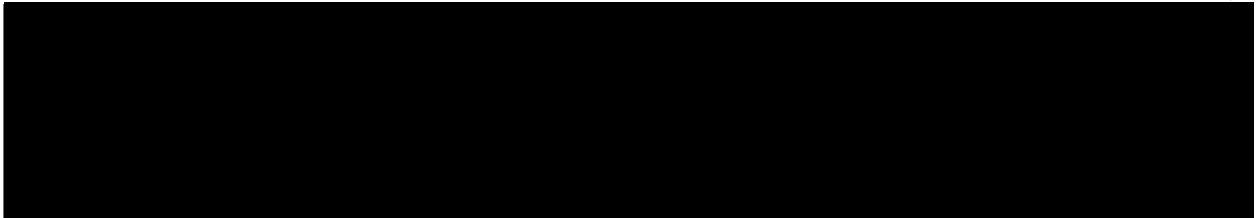
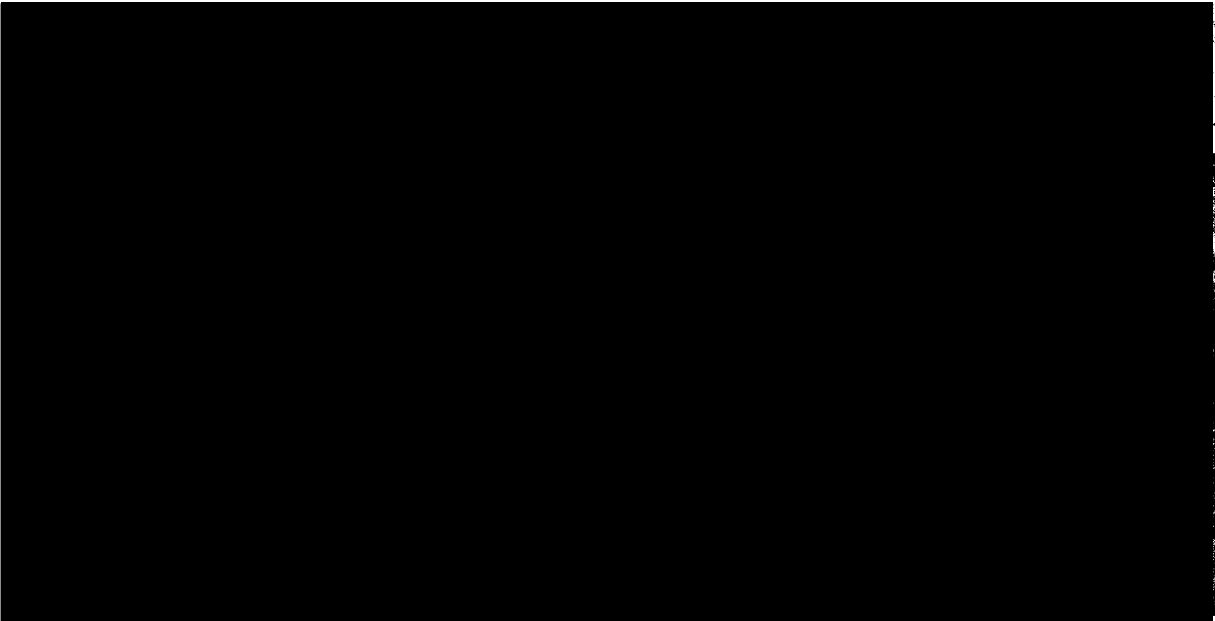
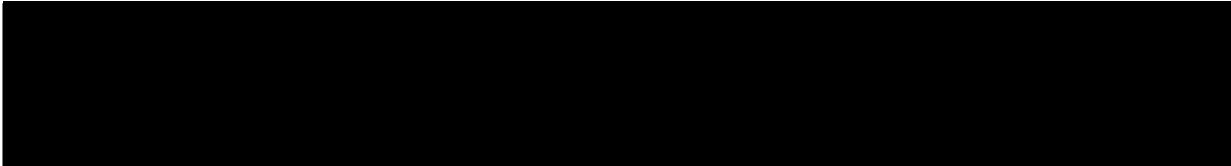
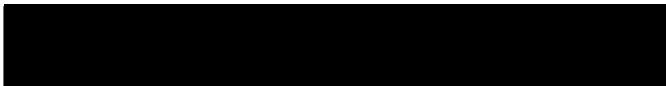
Delito y Servicios a la Comunidad  
Cina de Investigación

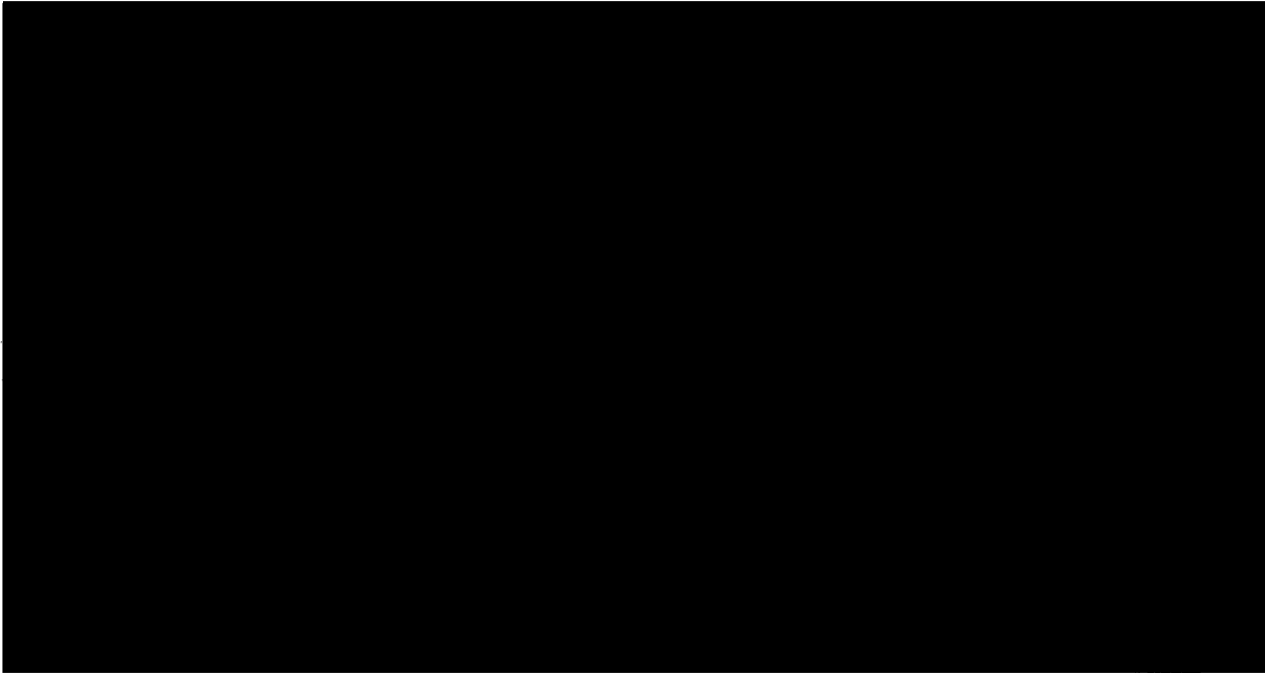






icina de Investigacion





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Fiscalía y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

[REDACTED]

DIRECCIONES

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE HUMANIDADES,  
DEPORTE Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

[Redacted]

24 March, 2010 05:25:03

Ismaño de la fuente - +

[Redacted]

[Redacted]

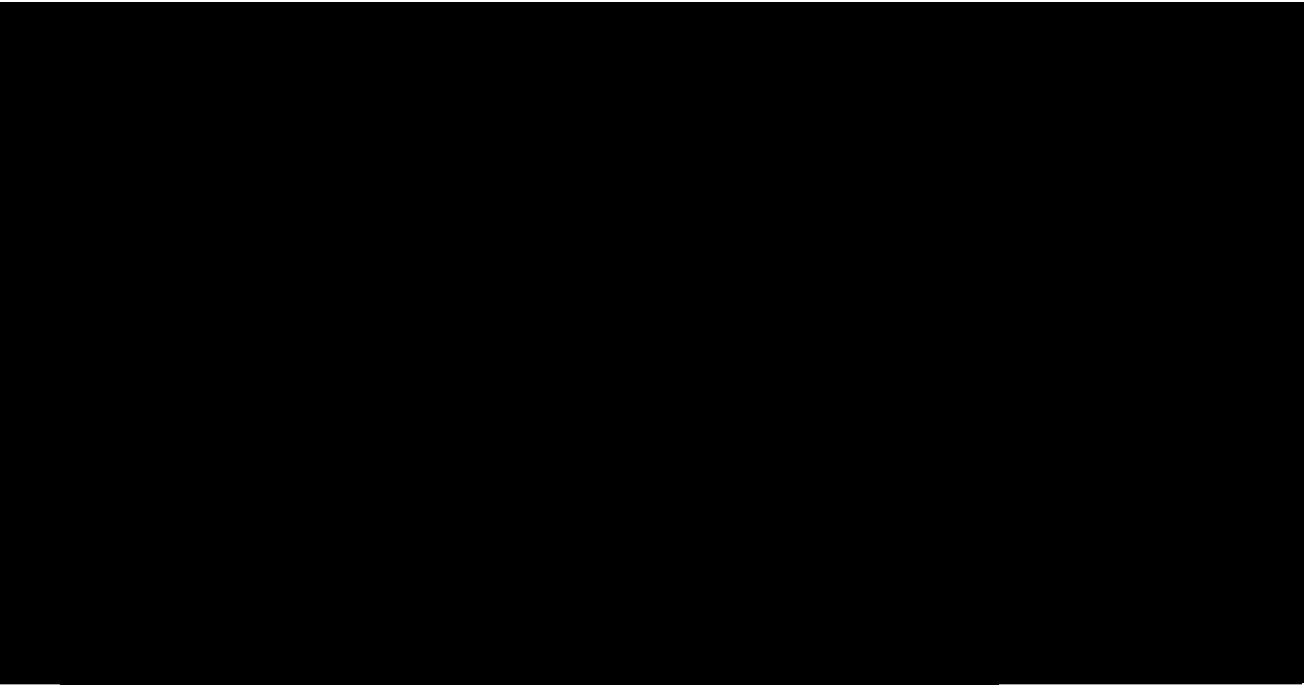
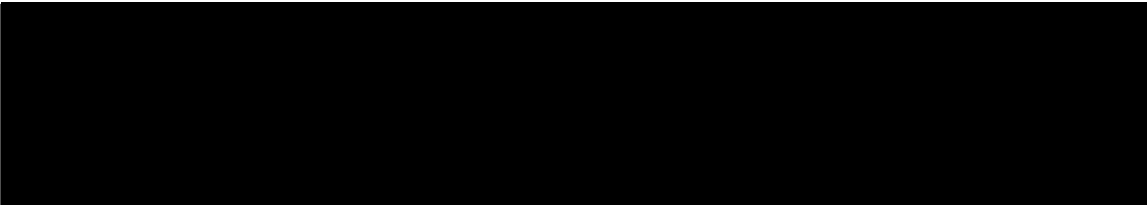
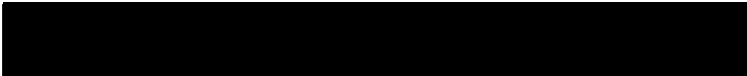
[Redacted]

[Redacted]

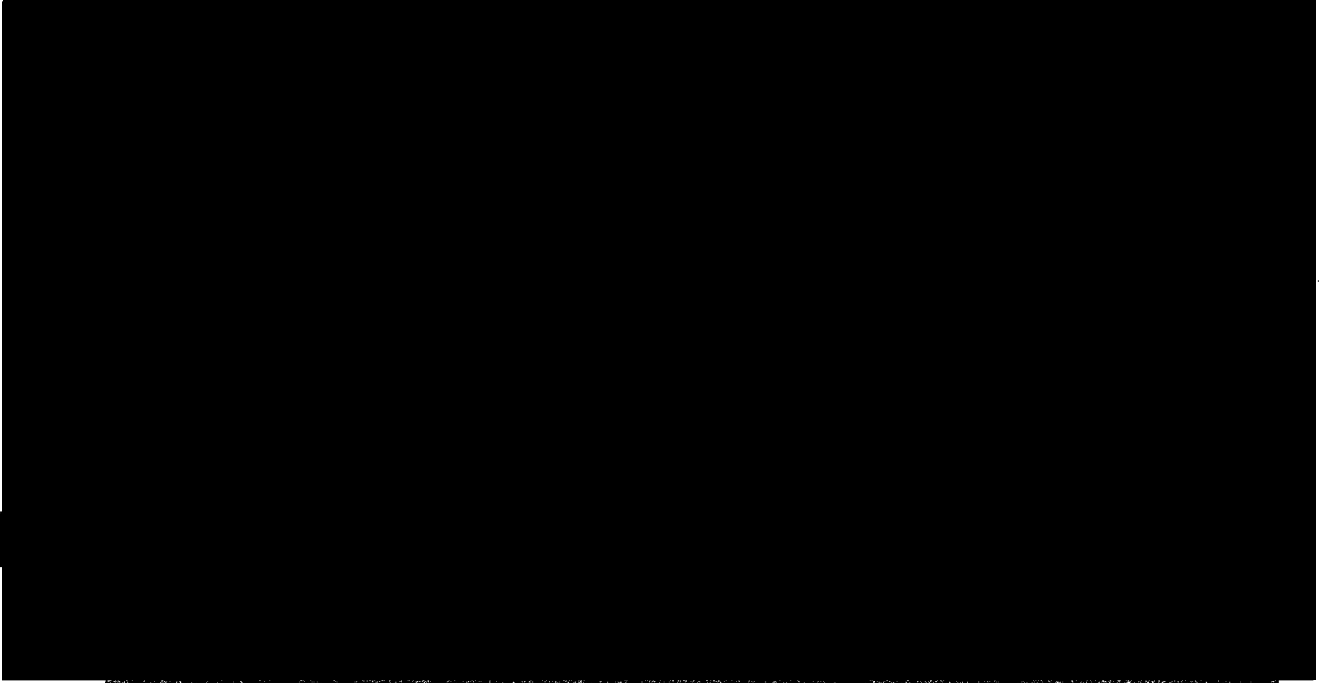
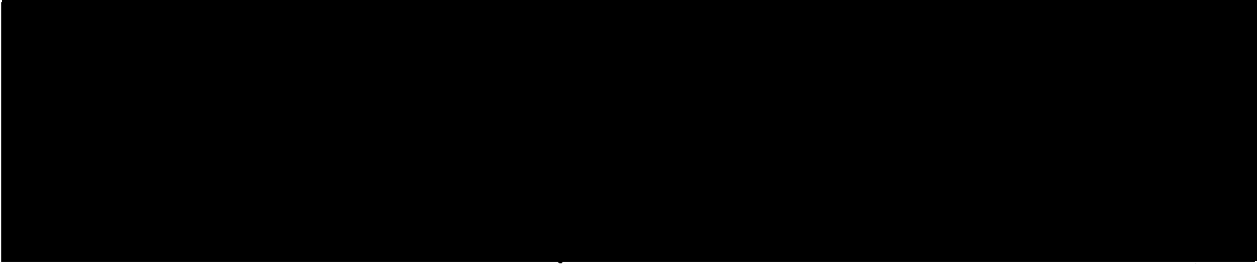
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



#Poli  
 Iguala, #Guehred... a la Comandante  
 8:00 - 24 marzo 2015 Investigación  
 12 6

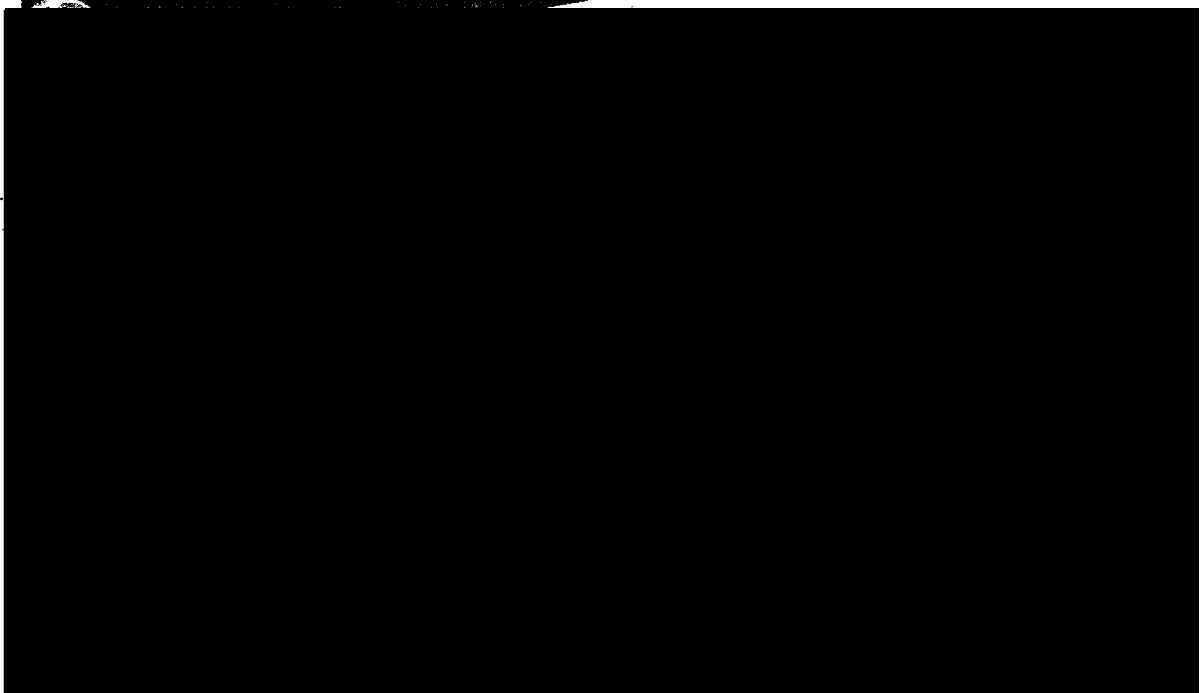
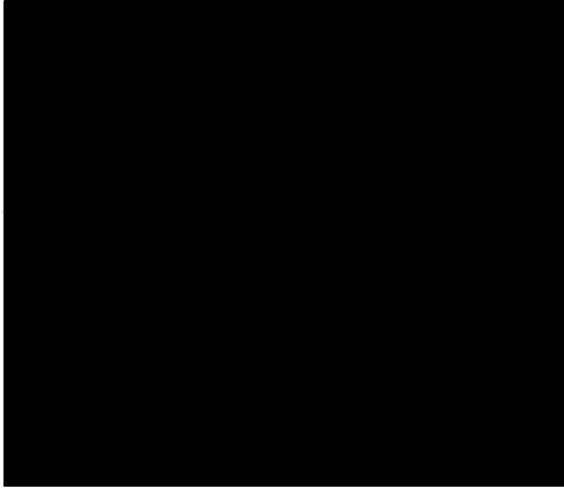


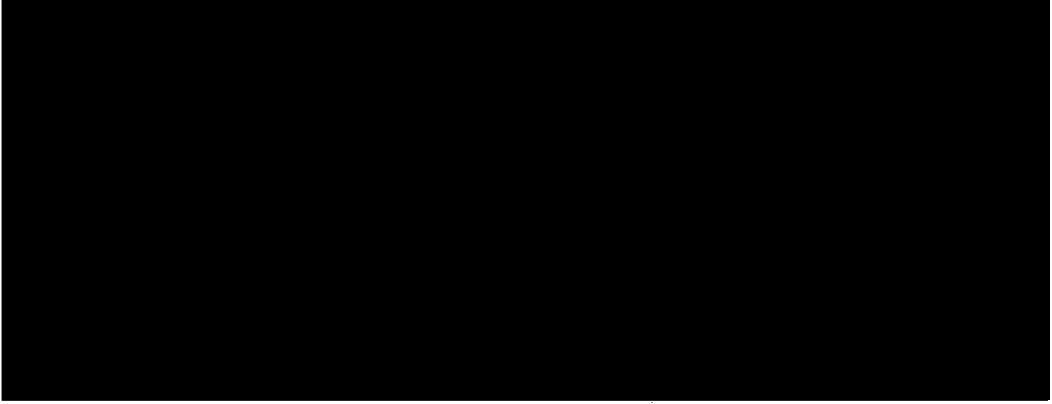
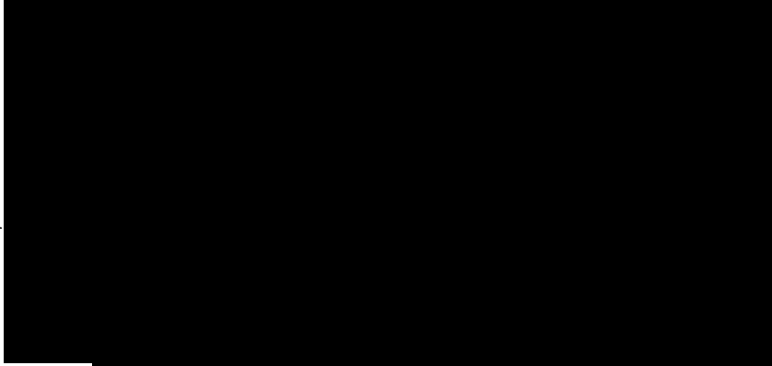
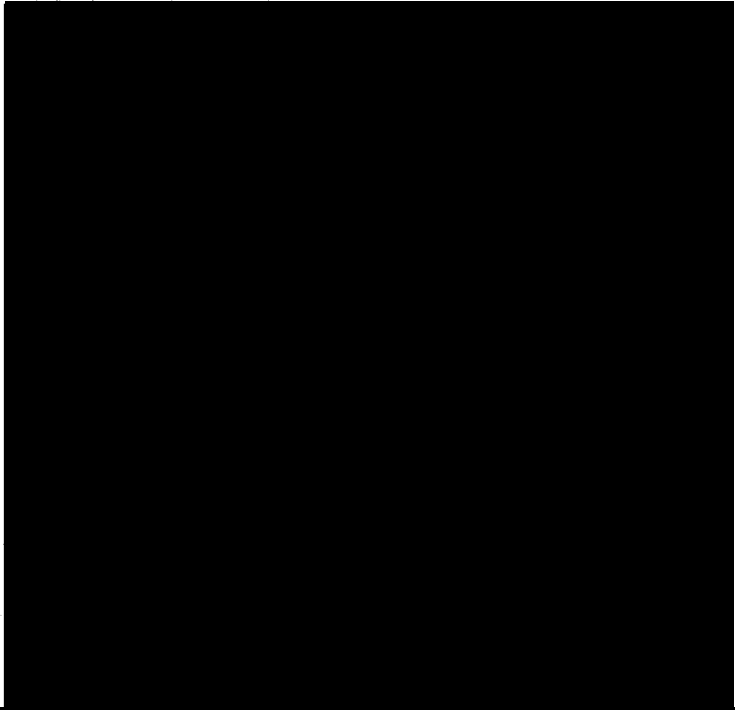
CHICOMILCO  
Comandancia  
de Investigación





DIRECCIONES





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[Redacted]

600

[Redacted]

29 de Marzo 2010

[Redacted]

Comando

[Redacted]

5

Note

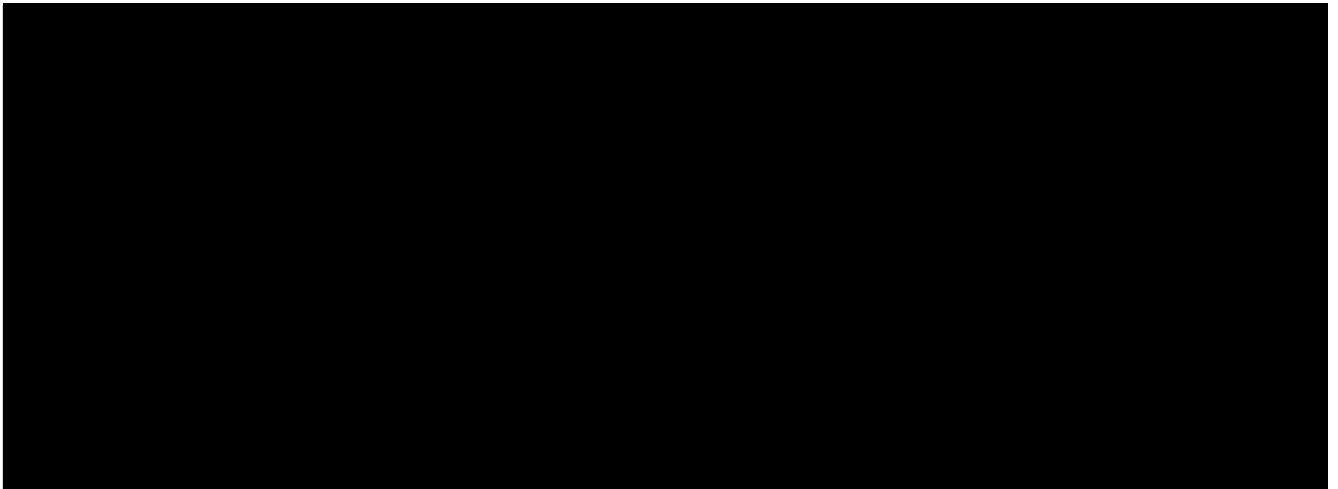
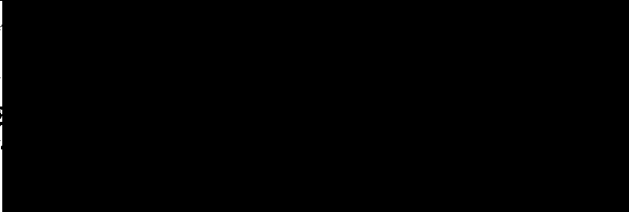
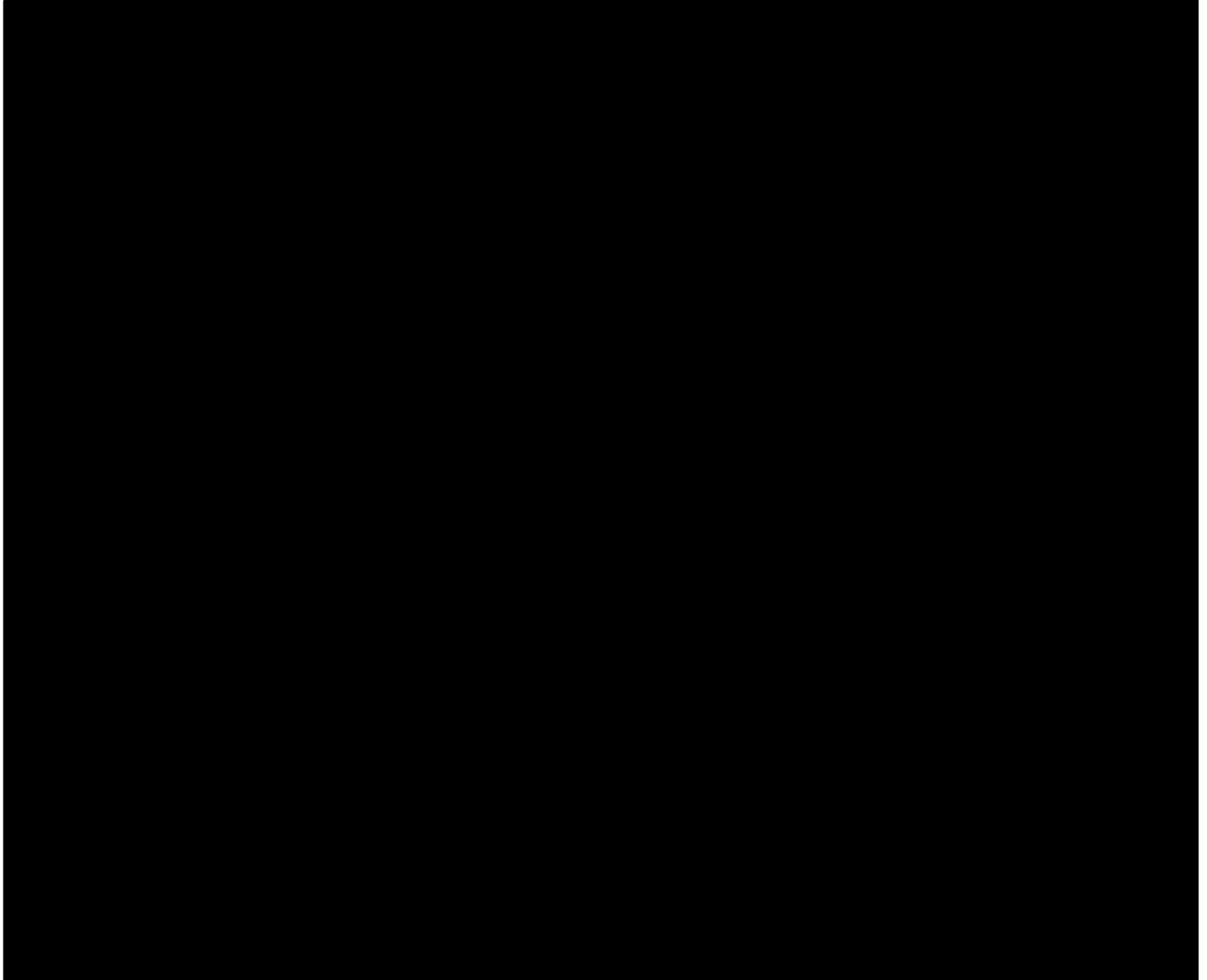
[Redacted]

[Redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



# Oficios Recibidos

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

E 70

Id 7402

Número: 89/2018

Fecha: 29/01/2018 Fecha del turno: 19/02/2018

Fecha del término:  
Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

[REDACTED]

XALAPA, VERACRUZ, A 29 DE ENERO DE 2018.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
CIUDAD DE MEXICO.-**

Por medio del presente y en atención a su oficio número SSP"B"/2870/2017 de fecha 28 de Diciembre del año 2017, mediante el cual solicita se remitan copias certificadas de las documentales relacionadas a la **Averiguación previa número AP/PGR/VER/XAL/I/123/2007** instruida en contra de [REDACTED] por el delito de **Portación de arma de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.**

En relación a lo anterior remito copia debidamente certificada de la siguiente documentación:

- 1).- Acuerdo de inicio
- 2).- Declaración ministerial
- 3).- Consignación

No omito manifestar a Usted que dicha indagatoria se consignó en fecha 10 de Mayo del año 2007, recayendo en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, radicándose la causa penal 29/2007 de su índice; motivo por el cual la información relacionada al proceso penal antes mencionado, deberá ser solicitada a la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a dicho Juzgado, dado que esta Fiscalía carece de la citada información y documentación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

C. c.  
cump

Ver.- En

ACUERDO DE INICIO  
AP/PGR/VER/XAL/1/123/2007.

En la ciudad de [REDACTED]

[REDACTED]

-----

DISPONE:

Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Constitucionales; 1°, 2°, 3°, 6°, 113, 119, 123, 124, 125, 126, 168 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° de la Ley Orgánica de la Institución, INICIESE, la correspondiente Averiguación Previa, en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

-----

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la ciudadana Licencia [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA  
Ministerio  
de Federación  
de Estados





# Secretaría de Seguridad Pública

**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO

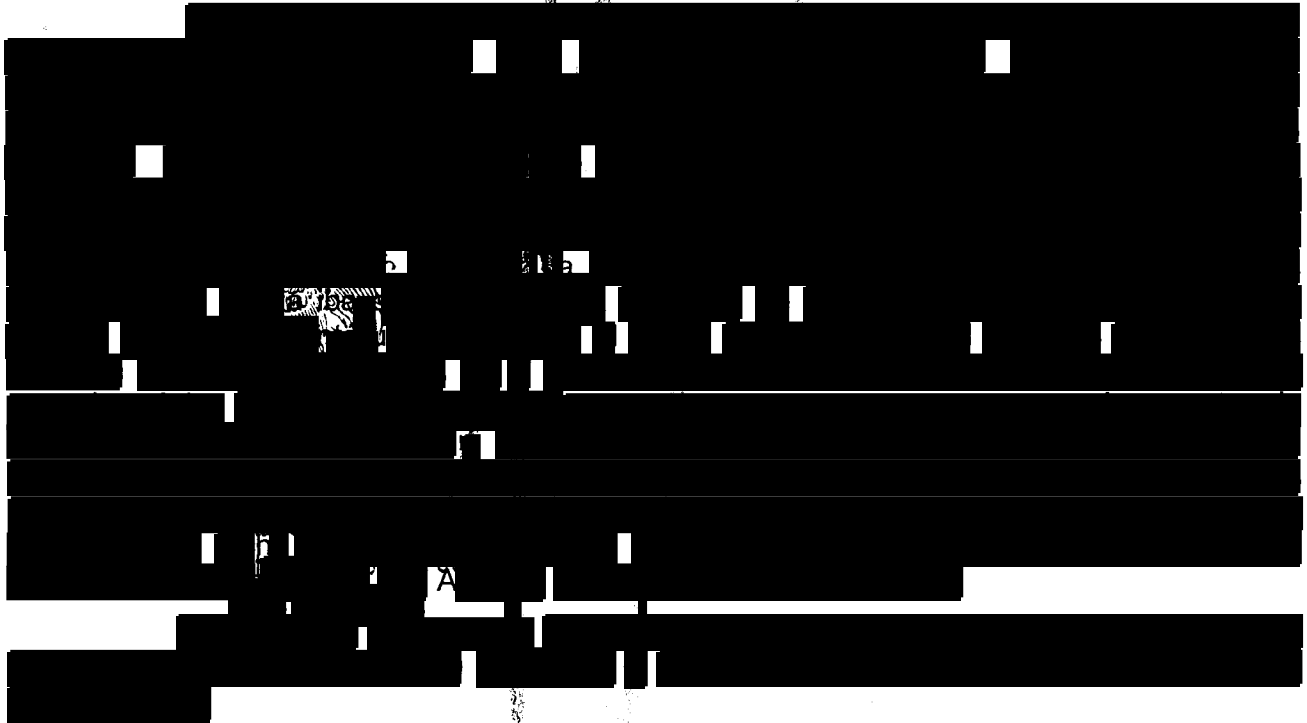
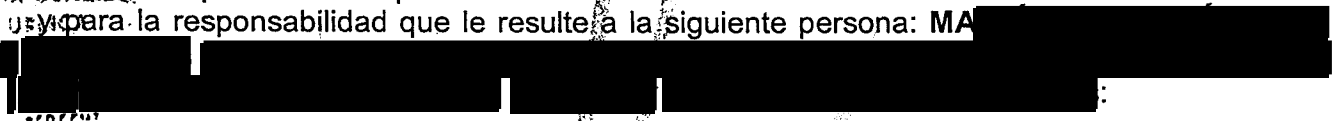
Subsecretaría de Seguridad Pública  
No. de Oficio: SSP/DJSSSP/2604/07

Asunto: Poniendo a su disposición a la persona que se indica.

Xalapa, Ver., a 09 de mayo de 2007.



Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 17, 19 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 134, 168, 180, 181, 193, 193 Bis y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, con esta fecha me permito poner a su disposición en calidad de detenido en las instalaciones de esas oficinas y para la responsabilidad que le resulte a la siguiente persona: MA



410,  
intr

3  
694

MESA PRIMERA

AP/PGR/VER/XAL/I/123/2007



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] así lo [REDACTED] a).-

[REDACTED]

[REDACTED]



4  
875

[REDACTED]

410, sin reunir las exigencias establecidas por la ley

**COMBRAMIENTO DE DEFENSOR Y ACEPTACION DE CARGO.-**

[REDACTED]

**EXHORTACION -**

[REDACTED]





7  
E78



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

lito y Ser  
na de Inve

S  
879  
AB



AP/PGR/VER/XAL/1/123/2007.  
CONSIGNACIÓN CON DETENIDO.-

En la ciudad [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

V I S T A,

[REDACTED]

R E S U L T A N D O

1.- [REDACTED]

IA GENERAL  
PUBLICA  
del Ministerio  
de la Federación  
sp. Veracruz

I. COMPETENCIA.-

[REDACTED]

II.- CUERPO DEL DELITO:

A) PRUEBAS.-

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

[REDACTED]

4.-

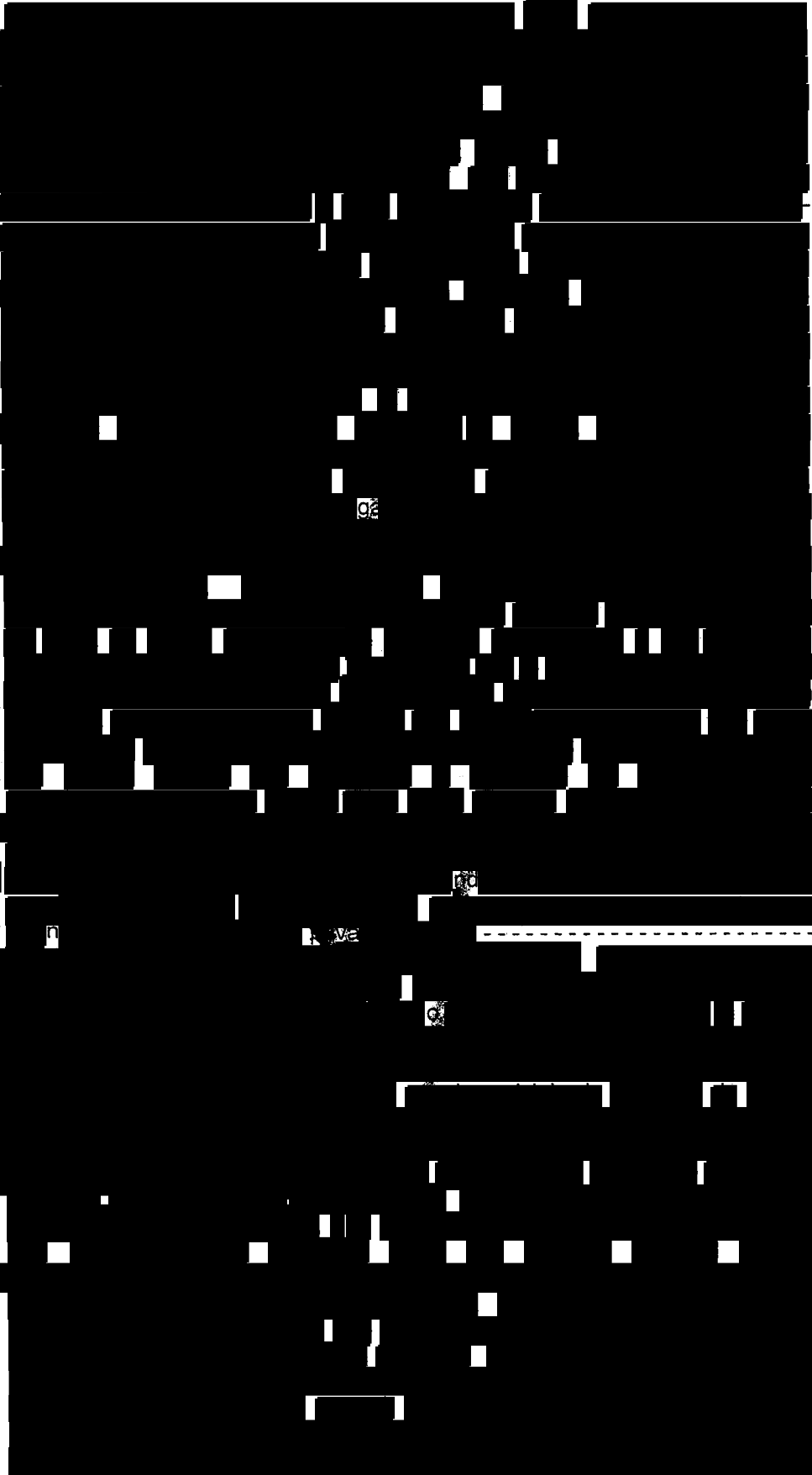
[REDACTED]

5.-

[REDACTED]







12  
E&J



5.-

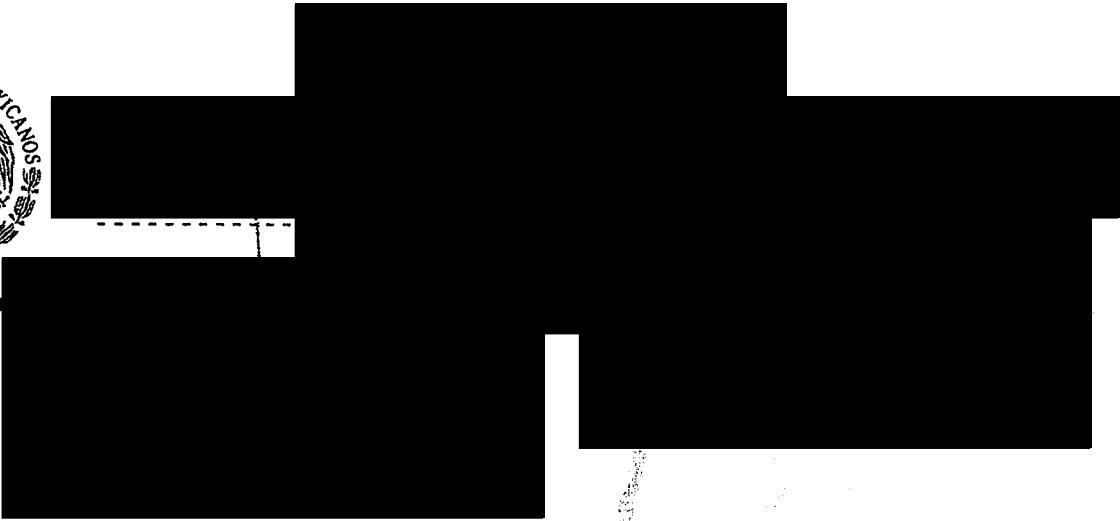
REPUBLICA

ENERGIA  
LICA  
Ministerio  
Federación  
Veracruz

ET  
VO



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA



SECRETARÍA GENERAL  
DE LA  
JUSTICIA  
del Ministerio  
de Gobernación



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad y  
Fiscalía de Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



HONOR, VALOR Y JUSTICIA

DELEG. ESTATAL VERACRUZ.  
AGENCIA DEL MIN. PÚB. DE LA FED.  
INVESTIGADORA.  
MESA; PRIMERA.  
OFICIO: 689  
EXPEDIENTE: A-P/PGR/VER/XAL/1/123/2007

ASUNTO: SE CONSIGNA AV. PREVIA CON  
DETENIDO, DELITO GRAVE.

14  
EES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

... Derechos Human

PROCURADURIA GENERAL  
a efecto DE LA REPUBLICA  
Estado AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
FEDERAL ADSORITO AL JUZGADO 20.  
DISTRITO EN MATERIA DE PROCER

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



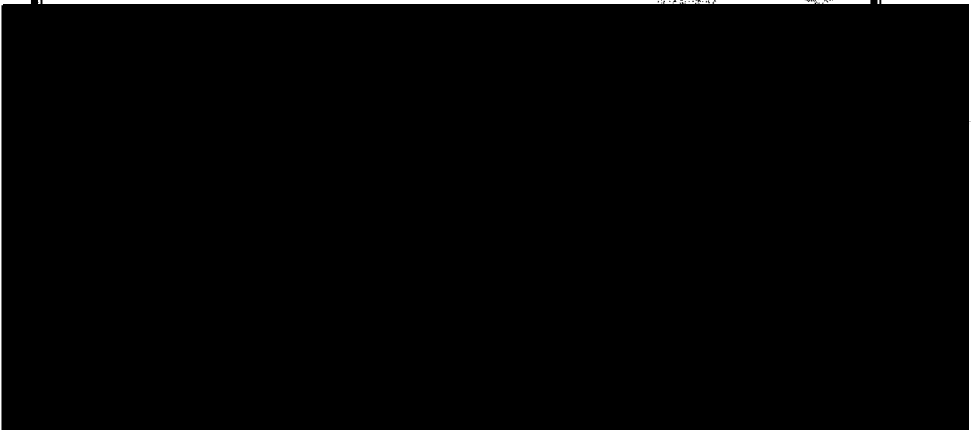
CERTIFICADO

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Fiscalía y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

EE7

REMITENTE: PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y FERIAZ  
DE LA FEDERACION  
CALLE DE LA FERIAZ, XALAPA

R

MEX CORREOS DE MEXICO Correo Registrado Nacional



MN641238388MX



DESTINATARIO: PGR

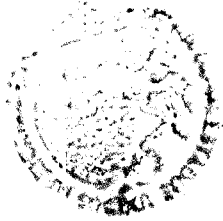


AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y FERIAZ  
DE LA FEDERACION  
XALAPA, VERACRUZ

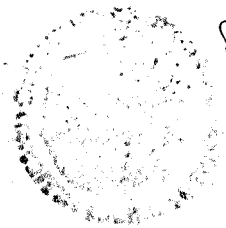
5

0.125  
5.00  
\$

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

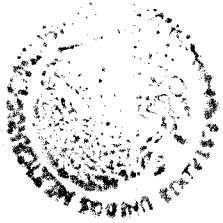


SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



EEB

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
17 FEB. 2002



SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**ACUERDO DE DILIGENCIAS LOCALIZACION Y PRESENTACIÓN**

--- En la ciudad de México, siendo el día diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

--- Visto: el estado de la presente indagatoria, misma que se instruye con motivo de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala de la Independencia, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, los cuales derivaron en la desaparición de cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", siendo que de las investigaciones realizadas por esta representación social de la federación, se desprende la identidad de diversas personas, las cuales pudieran tener información respecto de estos, y cuya declaración se requiere para la debida integración de la presente indagatoria, siendo que a la fecha no se han presentado para rendir su declaración, por lo que se requiere el apoyo de la policía federal ministerial para su localización y presentación. -----

--- Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 168, 180, 206, 270, 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 apartado A incisos a) y b) y apartado D fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República así como el 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y desde luego se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- UNICO: Gírese atento oficio al titular de la Policía Federal Ministerial a efecto de que personal a su mando se avoque a la localización y presentación de las siguientes personas: Héctor Hugo García Vega, Eugenio Barrera Sandoval, Francisco Villegas Ocampo, Jesús Gómez Díaz, Lidia Arteaga Carreto, María Espinosa Jiménez, Miguel Ángel Moreno Joya, Moisés Solano Joachis Y Rony Uriel Hernández Brito. -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del ministerio público de la federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, perteneciente a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito Y Servicios A La Comunidad, asistido de dos testigos de asistencia quienes al final firman, para debida constancia de lo actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]  
[REDACTED] STIGOS DE [REDACTED]  
[REDACTED]

890

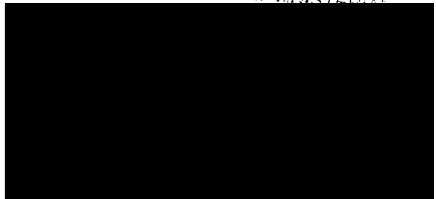
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL



Oficio: SDHPDSC/OI/0350/2018

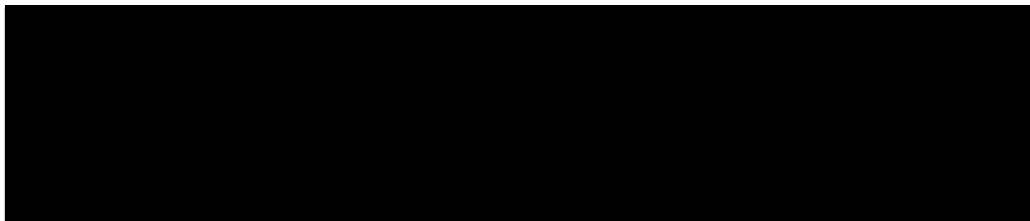
ASUNTO: SE SOLICITA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

Ciudad de México, diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 fracciones II y XI, 168, 180, 206 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, inciso b) y f) 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Es el caso que a la presente fecha se encuentran pendientes de recabar las declaraciones en calidad de testigos de diversas personas, motivo por el cual solicito que personal a su mando realice la LOCALIZACION Y PRESENTACION de las siguientes personas, y para tal efecto le proporciono los datos con los que cuenta esta Autoridad para su ubicación:

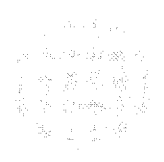


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACION  
CALZADA DE TLALPAN 4871, ESQUINA CON HERMENEGILDO GALEANA, CENTRO DE TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES**  
**CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 575**

--- En la Ciudad de México, siendo el día diecinueve de Febrero  
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente  
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo

[REDACTED]

presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del  
expediente de mérito. -----

----- [REDACTED]

[REDACTED]